

# EL MUNDO INDÍGENA

2018







# EL MUNDO INDÍGENA **2018**

Copenhague

# EL MUNDO INDÍGENA 2018

**Compilación y edición:** Pamela Jacquelin-Andersen

**Editores por región:**

**El Ártico y América del Norte:** Kathrin Wessendorf

**México, América Central y América del Sur:** Alejandro Parellada

**Australia y el Pacífico:** Diana Vinding

**Asia:** Signe Leth

**Oriente Medio:** Diana Vinding

**África:** Marianne Wiben Jensen y Geneviève Rose

**Procesos internacionales:** Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf

**Cubierta y tipografía:** Spine Studio

**Mapas y maquetación:** Neus Casanova Vico

**Traducción al español:** Isabel de la Mano Calles, Luis Claps, Patricia Pena, María Khoury Arvelo, Martín Grima del Moral, Neus Casanova Vico, Paula Fredes y Daniel Tamayo.

**Corrección de pruebas:** Pamela Jacquelin-Andersen y Martín Grima del Moral

**Impresión:** Tarea Asociación Gráfica Educativa. Pasaje María Auxiliadora 156, Lima, Perú.

**Fotografías de cubierta:** Pablo Toranzo/andhes, Christian Erni, Delphine Blast, Nelly Tokmagasheva y Thomas Skielboe

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2018. Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

## HURIDOCs CIP DATA

**Título:** El Mundo Indígena 2018

**Compilación y edición:** Pamela Jacquelin-Andersen

**Páginas:** 660

**ISSN:** 1024-0217

**ISBN:** 978-87-92786-86-9

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-04359

**Idioma:** Castellano

**Index:** 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario –

3. Procesos internacionales

**Área geográfica:** Global

**Fecha de publicación:** Abril 2018

**Directora Ejecutiva:** Julie Koch

**Jefe de Finanzas y Administración:** Søren Juul Aarslev

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca (DANIDA)



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

Prinsessegade 29 B, 3º piso, DK 1422 – Copenhague, Dinamarca

Tel: (45) 52 73 28 30 – E-mail: [iwgia@iwgia.org](mailto:iwgia@iwgia.org) – Web: [www.iwgia.org](http://www.iwgia.org)

# CONTENIDOS

Editorial.....	8
----------------	---

## PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAÍSES

### El Ártico

Groenlandia.....	22
Sápmi.....	28
Federación Rusa.....	39
Inuit Nunangat (inuit de Canadá).....	50

### América del Norte

Canadá.....	59
Estados Unidos.....	69

### México y América Central

México.....	77
Guatemala.....	86
Nicaragua.....	93
Costa Rica.....	106
Panamá.....	114

### América del Sur

Colombia.....	125
Venezuela.....	133
Surinam.....	144
Ecuador.....	150
Perú.....	159
Bolivia.....	170
Brasil.....	178
Paraguay.....	189
Argentina.....	199
Chile.....	207

### El Pacífico

Australia.....	219
Aotearoa (Nueva Zelanda).....	228

Kanaky (New Caledonia).....	236
Polinesia Francesa.....	243

### **Asia del Este y del Sureste**

Japón.....	253
China.....	261
Taiwán.....	272
Filipinas.....	281
Indonesia.....	294
Tailandia.....	307
Camboya.....	316
Vietnam.....	324
Laos.....	333
Myanmar.....	341

### **Asia del Sur**

India.....	355
Bangladesh.....	367
Nepal.....	376

### **Medio Oriente**

Israel.....	387
Palestina.....	395

### **África Occidental y del Norte**

Marruecos.....	405
Argelia.....	412
Túnez.....	419
Mali.....	423
Níger.....	431

### **África Central**

Burundi.....	437
Camerún.....	444

### **África del Este**

Eritrea.....	457
Etiopía.....	465
Kenia.....	472

Uganda.....	484
Tanzania.....	494

### **Sur de África**

Namibia.....	507
Botsuana.....	516
Zimbabue.....	527
Sudáfrica.....	534

## **PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES**

Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.....	541
Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas.....	549
Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .....	557
El trabajo de los Órganos de Tratados .....	566
Los Pueblos Indígenas y su participación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	580
El Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA .....	590
El Caucus Global de Jóvenes Indígenas.....	597
Mujeres Indígenas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	608
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático .....	627
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).....	623
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos .....	632
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos .....	637
Consejo Ártico .....	650

## **PARTE III – INFORMACIÓN GENERAL**

Sobre IWGIA.....	655
Publicaciones de IWGIA 2017.....	656



# EDITORIAL

*Primero te ignoran, después se ríen de ti, luego te atacan, entonces ganas.* Esta legendaria cita describe muy bien las progresivas fases por las que habitualmente pasan los conflictos y movimientos sociales. La lucha y resiliencia de los pueblos indígenas no es una excepción.

Aunque el origen de la frase sigue siendo incierto, nos trae una precisa imagen para resumir los acontecimientos que han tenido impacto en las vidas de los pueblos indígenas durante el año 2017. La recopilación de realidades aunadas en este libro revela que los pueblos indígenas se enfrentan a los niveles más altos registrados de criminalización y violencia. Una y otra vez, los análisis locales presentes en el libro ilustran que los derechos colectivos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos permanecen en el centro de conflictos sociales y ambientales, actualmente en ascenso a nivel mundial. Mientras el mundo se mueve velozmente en sus ansias de explorar y explotar nuevos territorios para satisfacer las crecientes necesidades de consumo, los pueblos indígenas se encuentran prácticamente desamparados en la primera línea de batalla defendiendo sus tierras.

## **Un llamado a respetar las visiones indígenas de desarrollo sostenible**

La proliferación de conflictos territoriales sucede mientras el mundo avanza en el marco común de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este marco global de acción demanda que los líderes elaboren soluciones alternativas para el desarrollo sostenible garantizando “no dejar a nadie atrás”. En este contexto, los pueblos indígenas han alzado sus voces para que se respeten sus visiones distintivas de desarrollo sostenible. En especial, los pueblos indígenas han enfatizado repetidamente que, para ellos, la tierra no es solo un recurso económico sino un elemento vital para su supervivencia como pueblos. De hecho, 73 de los 169 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están directamente relacionados con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

Dentro de la esfera de las Naciones Unidas, a lo largo de 2017 se constató un progreso en la coordinación para implicar a los pueblos in-

dígenas en los ODS. En abril se creó el Comité de Coordinación Global (GCC) del Grupo Mayor de Pueblos indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG), englobando a 63 organizaciones como miembros socios. Los esfuerzos realizados por el IPMG en 2017 han dado como resultado una mejor cooperación, colaboración y participación de los pueblos indígenas en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF).

La inclusión de los pueblos indígenas en la Declaración Ministerial de 2017 contribuye significativamente a su mayor visibilidad y cabe esperar que se les dedique mayor atención en la aplicación práctica de los ODS. Además, la Declaración Ministerial también reiteró la necesidad del desglose de datos por etnia, aspecto crucial para que los pueblos indígenas sean visibles en el seguimiento de los logros y deficiencias en la implementación de los ODS.

## **Los primeros 10 años defendiendo la Declaración**

*Primero te ignoran.* En líneas generales, 2017 estuvo determinado por las celebraciones del 10º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), un cuerpo legal trascendental que requirió más de 20 años de debates en las Naciones Unidas. El aniversario supuso una oportuna ocasión para hacer balance y evaluar las brechas existentes en la aplicación de la DNUDPI. Muchos de los artículos en esta edición exponen las diferentes formas de conmemoración del aniversario alrededor del mundo. “A pesar del compromiso mostrado hacia la DNUDPI y reiterado por Estados Miembros de la ONU, su implementación práctica es de limitado progreso”, concluyó la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, en julio de 2017.

En 2017, la Declaración se citó mil veces en los dos primeros ciclos del Examen Periódico Universal (EPU). Esto muestra que la Declaración se ha convertido en un reconocido instrumento internacional de derechos humanos, a la que cada vez más Estados y otras partes interesadas relevantes mencionan en sus informes sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos.

Tras una década de experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de la DNUDPI para luchar por los derechos territoriales, la Declaración sigue siendo fundamental para garantizar que se respete el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en rela-

ción a actividades de desarrollo que afecten el bienestar de comunidades indígenas y sus futuras generaciones. Aún así, para tener éxito en la implementación se requiere un cambio de paradigma: “el racismo y la discriminación son mentalidades y actitudes prevalentes que impiden establecer relaciones equitativas entre los pueblos indígenas y los Estados”, manifestó la Relatora Especial en su evaluación sobre el estatus actual de la Declaración. Para esto, afirmaciones retóricas de reconciliación requieren de políticas públicas efectivas, desarrolladas en estrecha colaboración con los pueblos indígenas.

En el horizonte inmediato, el desafío radica en encontrar formas efectivas de medir el cumplimiento y progreso realizados a través de las leyes y políticas adoptadas. Se necesita urgentemente contar con datos desagregados e indicadores que evalúen los derechos de los pueblos indígenas para reducir así las brechas y armonizar las políticas nacionales con la DNUDPI. Una tarea, que es sin duda, una responsabilidad universal.

## **Los derechos de los pueblos indígenas a la tierra: eje central de un cambio de paradigma**

*Luego te atacan.* Los pueblos indígenas constituyen uno de los grupos marginados más expuestos a violencia y represión por hacer valer sus derechos. Las crecientes tensiones entre Estados y pueblos indígenas están llegando a un punto de inflexión y *El Mundo Indígena 2018* aporta a los registros documentados que resaltan el aumento de ataques y asesinatos de personas indígenas al defender sus tierras.

La escalada de la violencia registrada en 2017 y su mayor visibilidad ha colocado a los pueblos indígenas en el centro de una conversación global, impulsando un cambio de paradigma basado en el reconocimiento de sus derechos. En este sentido, el 2017 puede leerse como el comienzo de una era que ofrece oportunidades sustanciales para que el mundo cambie su relación con las comunidades indígenas, sus tierras ancestrales y sus identidades.

Los Estados –aunque no necesariamente los perpetradores– no tienen la voluntad o la capacidad de proteger a los pueblos indígenas e incluso, en algunos casos, están colaborando con las fuerzas que constriñen al límite su supervivencia. Los 56 artículos de países y 13 artículos sobre procesos internacionales recogidos en esta edición ponen de

relieve esta tendencia mundial, que se resalta en los siguientes casos representativos.

Los números hablan por sí solos. En 2017, Brasil figuró entre los cuatro países más peligrosos del mundo para defensores de derechos humanos, espiral de violencia especialmente motivada por la minería a gran escala. En la actualidad, 37 millones de hectáreas están reservadas para exploración y explotación en tierras indígenas. En Perú, con la segunda mayor superficie de bosque amazónico después de Brasil, el 49,6% de tierra indígena está afectada por concesiones otorgadas por el Gobierno.

La presión sobre el control individual y colectivo de las tierras es palpable en Nepal, donde 150.000 indígenas se han visto afectados por un proyecto de expansión de una carretera nacional, que ocasiona desalojos forzados, tortura y destrucción de innumerables sitios espirituales. En Ecuador, se han concedido 50.000 hectáreas de tierra a concesiones mineras, incumpliendo el derecho al consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas.

La explotación minera también genera violencia contra pueblos indígenas en Filipinas, donde grandes operaciones empresariales de minería de oro, cobre y níquel siguen causando estragos en territorios indígenas. A fecha de junio de 2017, se habían aprobado 229 solicitudes de explotación minera en territorios ancestrales indígenas.

En Chile, 2017 fue testigo de una intensificación en el uso de la ley antiterrorista contra los pueblos indígenas, esgrimida contra 23 indígenas mapuche, en un contexto de reactivación de las actividades mineras en sus territorios. Mientras que Paraguay registra la tasa más alta de deforestación de mundo, las comunidades indígenas han logrado que se dictamine al Estado responsable en conflictos relacionados con sus tierras a través de tres casos presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que hasta el momento no se han cumplido.

## **Registrando los números de la violencia**

Como respuesta ante la violencia, las organizaciones indígenas aúnan esfuerzos para dejar constancia del número de muertes y hostigamientos. En Colombia, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) registró solo en 2017: 45 asesinatos, 122 amenazas, 827 encarcelaciones injustas y 3.800 indígenas desplazados.

Mientras, en la otra parte del mundo, KATRIBU en Filipinas, contabilizó 37 casos de asesinatos extrajudiciales de personas indígenas, 62 arrestos ilegales, 21 prisioneros políticos, 20 incidentes de evacuación forzada perjudicando a 21.966 indígenas y más de cien personas acusadas falsamente desde que el presidente Duterte fue elegido en julio de 2016. También, la Alianza de Pueblos indígenas del Archipiélago (AMAN) en Indonesia computó 21 casos relativos a tierras que afectan a pueblos indígenas por proyectos de construcción de infraestructuras en sus territorios.

En Asia, la fuerte militarización sobre territorio indígena continúa causando devastadores efectos para las comunidades indígenas y, en especial, para las mujeres indígenas. En Bangladesh a lo largo del año se informó de un total de 141 defensores de derechos humanos indígenas arrestados o detenidos y 161 acosados con falsas acusaciones. Según la Fundación Kapaeeng, un creciente número de mujeres y niñas indígenas en Bangladesh son objeto de violación en conflictos relacionados con territorio. Una cifra estimada de 56 mujeres indígenas fueron sexual y físicamente atacadas por 75 supuestos autores, la mayoría no indígenas. Es más, la mayor parte de las víctimas de violación eran niñas y niños menores de 18 años.

Los delitos de Eritrea contra los pueblos indígenas son especialmente preocupantes. Después que la Comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea presentara un informe de acusaciones de crímenes de lesa humanidad, los derechos de los pastores a la tierra continúan sin ser reconocidos. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea informó que el Gobierno ha forzado la expulsión y destruido los medios de vida de pueblos indígenas mediante asesinatos, desapariciones, tortura y violación. Las denuncias de limpieza étnica cuentan con sustanciales testimonios y un análisis de 21.000 entrevistas que han sido enviados a la Relatora Especial, Victoria Tauli-Corpuz, y esperan su seguimiento.

## **Apropiación de tierras enmascarada bajo las inversiones y la conservación**

Las industrias extractivas siguen siendo una amenaza concreta para las comunidades indígenas. En África, desalojos forzados y apropiación de tierras en nombre de la conservación, el desarrollo y las inversiones prosiguen su usurpación con impunidad. Esta flagrante realidad fue do-

cumentada exhaustivamente por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) en su informe relativo a las industrias extractivas y sus consecuencias sobre los pueblos indígenas publicado en 2017.

En Kenia, el Proyecto de Transportes Puerto de Lamu–Sudán del Sur–Etiopía (LAPSSET), cifrado en 25.500 millones de dólares y que enlazará la costa de Kenia a Camerún, atraviesa territorios de pueblos indígenas. Este proyecto de infraestructuras a gran escala repercutirá potencialmente en pequeños agricultores, cazadores-recolectores, comunidades pesqueras y pastoriles, que han expresado reiteradamente su preocupación porque la implementación del proyecto se efectúa sin el debido respeto a sus derechos a tenencia y recursos.

En Tanzania, la apropiación de tierras y los conflictos por tierras siguen estando relacionados con la expansión de parques nacionales. En 2017, continuaron las protestas contra la invasión de pastizales en el Kilimanjaro Occidental por parte de la Autoridad de Parques Nacionales de Tanzania, que en 2016 provocó que los masáis perdieran todo su territorio de 5.500 acres, de los que ellos y su ganados dependen fuertemente para su supervivencia.

Asimismo, los desalojos forzados en Loliondo (norte de Tanzania), constituyeron también un claro ejemplo de usurpación de tierras en 2017. Estos desalojos ejecutados en nombre de “la conservación de la fauna y flora silvestres” captaron la atención internacional cuando el comisario del distrito de Ngorongoro emitió una orden para desalojar tierras de aldeas legalmente registradas, situadas en las proximidades del Parque Nacional del Serengeti. Casas masáis fueron reducidas a cenizas y muchas de sus propiedades destruidas, dejando a las familias sin refugio, alimento ni agua.

En Etiopía, el Gobierno continúa arrendando vastas extensiones de tierra fértil a empresas nacionales y extranjeras, perjudicando directamente a los pueblos indígenas situados a lo largo de las llanuras etíopes-Gambela, Benishangul-Gumuz y el valle inferior del río Omo. Con el objetivo de aumentar la inversión en el sector agrícola, la tierra indígena es injustamente etiquetada por el Gobierno como tierra “infrautilizada” y los pueblos indígenas, por tanto, son desposeídos de sus tierras, debilitando seriamente su seguridad alimentaria. Esta tierra abarca una superficie estimada de 11 millones de hectáreas que constituyen la fuente de sustento de aproximadamente 15 millones de pueblos indígenas -pastoralistas, pequeños agricultores y cazadores-reco-

lectores– cuyos derechos consuetudinarios a la tierra son constantemente violados.

La inversión a gran escala sigue expandiéndose en Laos, especialmente debido a un auge compulsivo de construcción de presas, incluyendo 72 nuevas grandes presas, 12 de las cuales están en construcción y casi 25 en avanzada fase de planificación. Estos planes de construcción de instalaciones hidroeléctricas provocan la expulsión forzada de pueblos indígenas, de la que 100 familias fueron víctimas en 2017.

Asimismo, en Camboya, la mayor fuente de energía hidroeléctrica del país se llevó a cabo casi por completo en 2017 con la total oposición de las comunidades indígenas. En diciembre de 2017, el Gobierno intensificó la falta de respeto por sus derechos al anunciar que más de 30.000 hectáreas próximas a la presa se convertirán también en concesiones de tierras con fines económicos.

En 2017, México ocupó el cuarto puesto como país más peligroso para activistas defensores de los derechos a la tierra. Un hecho que está directamente vinculado con las 29.000 concesiones mineras, hidroeléctricas y de energía eólica que en la actualidad están en funcionamiento en el país, ocupando un 35% del territorio nacional. La mitad de las operaciones en dicha superficie se ejecutan en territorio indígena.

Reprimir las reivindicaciones de los pueblos indígenas tendrá un impacto negativo sobre nuestro planeta si la extracción de recursos naturales continua su expansión. Si los Estados y las empresas no protegen a los últimos habitantes que protegen la diversidad natural que queda en el mundo, ¿qué quedará entonces para ser explotado?

## **La protección de los derechos humanos ambientales gana impulso**

Al momento de escribir esta editorial, se vertían violentas acusaciones contra la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, quien, junto a otros defensores de derechos humanos indígenas, ha sido calificada como “amenaza terrorista” por el Gobierno de Filipinas. Estas acusaciones llegan en un momento crucial pues, como parte de su mandato, la Relatora Especial está recopilando datos para un informe temático sobre la criminalización de defensores de derechos humanos indígenas.

El estallido de violencia comprobado por estos actos y muchos otros contenidos en este libro, sin embargo, conllevan cambios de políticas dirigidas a mejorar la seguridad de defensores ambientales. A la hora de imprimir este volumen, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) está presentando una nueva política para la protección de defensores ambientales. En América Latina, donde la mayoría de los defensores de derechos a la tierra son asesinados, los Estados están avanzando hacia un acuerdo regional específicamente destinado a proteger a las personas defensoras del medio ambiente. Esto demuestra que las demandas ambientales, incluyendo las reivindicaciones de los pueblos indígenas, se están abriendo camino en la elaboración de respuestas sistemáticas.

El reconocimiento oficial del derecho a un medio ambiente sano contribuiría a proteger a quienes cada vez más arriesgan sus vidas por defender los ecosistemas naturales.

## **¿Qué está funcionando?**

*Entonces ganas.* *El Mundo Indígena 2018* también recopila esperanzas y acciones positivas. En Bolivia, 36 territorios indígenas han comenzado el procedimiento para convertirse en gobiernos autónomos, en un país donde el 21% de la tierra es de propiedad colectiva de pueblos indígenas. Estos innovadores procesos autónomos son también potentes en Perú, donde el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), establecido en 2015, está trabajando en directrices y hojas de ruta encaminadas a restablecer su propia institucionalidad y alcanzar mejores condiciones para un diálogo con el Estado peruano. Otras comunidades indígenas como los shawi, kandozi y shapra en la Amazonía peruana han expresado también su deseo de establecer un gobierno autónomo que los represente como pueblos.

En Costa Rica se progresó considerablemente con el establecimiento de un mecanismo de consultas a pueblos indígenas, que se debatirá en 2018. Este mecanismo se describe como prometedor porque tiene en consideración que cada pueblo indígena toma sus decisiones de manera diferente y que asuntos distintos requieren diferentes procedimientos de consulta.

En un movimiento sin precedentes, en 2017 México fue testigo de la primera candidatura de una mujer indígena a la presidencia del país.



Su nominación aún requiere el apoyo del 1% del padrón electoral para presentarse, haciendo frente a campañas de desprestigio y ataques personales. Contra todo pronóstico, en Kenia, mujeres indígenas obtuvieron impresionantes resultados en las elecciones generales con la elección de cinco mujeres indígenas. Esto señala un cambio hacia contiendas políticas más inclusivas en el país.

En cuanto a la protección de los derechos de las mujeres indígenas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo hincapié en la necesidad de actuar contra la violencia que sufren especialmente las mujeres indígenas en las Américas en contextos de conflictos armados, ejecución de proyectos de desarrollo, de inversión y de extracción y militarización de sus territorios. En 2017, la CIDH publicó un instrumento jurídico para la defensa de sus derechos que contiene principios rectores con los que instar a los Estados a reconocer la autonomía de las mujeres indígenas. Herramientas como esta son de importante utilidad, ya que se centran en la promoción de principios rectores y buenas prácticas que pueden ser empleados por organizaciones indígenas, abogados y defensores de derechos humanos en general.

En la región del Pacífico, mediante el apoyo de aliados no indígenas y Planes de Acción para la Reconciliación, los medios de comunicación australianos han incrementado su cobertura desde las perspectivas aborígenes y de isleños del Estrecho de Torres. En 2017, los derechos de los pueblos indígenas al agua se situaron en el centro del debate. Al avanzar la restitución de territorio mediante el Título Nativo de propiedad, la política de gestión del agua ha ganado espacio en la mesa de elaboración de políticas.

Los inuit de Canadá consiguieron una histórica victoria en el Tribunal Supremo en junio de 2017, cuando una decisión unánime revocó los planes de Petroleum Geo-Services Inc. de recopilar datos sísmicos de más de 16.000 km en búsqueda de petróleo. Los inuit también esperan una nueva legislación nacional sobre lengua indígena, que el primer ministro Trudeau anunció se desarrollaría en colaboración con los pueblos indígenas.

Tras una disculpa nacional a los pueblos indígenas, Taiwán avanzó en el establecimiento del *Comité de Justicia Histórica Indígena y Justicia Transicional*, compuesto por representantes de los 16 grupos indígenas y tres de los grupos pingpu. Además de fortalecer la justicia transicional, el Parlamento de Taiwán abordó el impacto de las industrias extractivas enmendando la Ley de Minería. La modificación de ley propuesta contiene una evaluación de impactos más estricta, supervisión más rigurosa y suspensión de la licencia de explotación si se constatan

graves violaciones. Es más, el Consejo de Pueblos indígenas (CIP) anunció directrices sobre la demarcación de territorios indígenas tradicionales con la participación y consulta de 800 indígenas.

A nivel de las Naciones Unidas, 2017 resultó un año apasionante para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, pues dio la bienvenida a doce nuevos expertos y organizó la primera zona de medios de comunicación indígena. Este espacio demostró ser un impulsor para mejorar los flujos de información sobre cuestiones de pueblos indígenas y un punto de encuentro esencial para diferentes líderes de opinión, editores y periodistas que se dedican a temas de pueblos indígenas.

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) celebró su décimo aniversario en 2017 y emprendió la aplicación práctica de su nuevo mandato. Entre los cambios figuran una mayor colaboración específica con las instituciones nacionales de derechos humanos y considerablemente mayor implicación a nivel nacional. En este sentido, a lo largo del año, el EMRIP celebró tres reuniones entre períodos de sesiones en Canadá, la Federación Rusa y Chile y presentó nuevos formularios en internet para solicitar asistencia técnica. Dicha solicitud la pueden realizar Estados, pueblos indígenas y otras partes interesadas, incluyendo el sector privado. En general durante el transcurso de 2017, el EMRIP reafirmó sus esfuerzos para fomentar capacidades y confianza, atenuando al mismo tiempo tensiones entre Estados y pueblos indígenas.

### ***“Nada sobre nosotros sin nosotros”***

La creciente emergencia de plataformas para diálogo donde destacados líderes indígenas participan activamente en la adopción de decisiones fue notable en 2017, especialmente en relación a las acciones climáticas. Al ser desproporcionadamente vulnerables al cambio climático por sus fuertes vínculos tradicionales con sus tierras y recursos naturales, los pueblos indígenas hicieron oír sus voces en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP23), celebrada en noviembre de 2017 en Bonn. La participación de representantes indígenas mostró un renovado compromiso bajo el lema “nada sobre nosotros sin nosotros”, dejando constancia de que más allá de ser víctimas del cambio climático, son los mejores observadores y actores clave para combatir con eficacia las amenazas climáticas.

Entre las 31 decisiones tomadas en la COP23, una fue de importancia fundamental para los pueblos indígenas: la decisión sobre la operacionalización de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas para intercambio de conocimientos. La plataforma fue aplaudida por muchos como un paso adelante para aumentar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Sin embargo, muchos otros no la consideraron suficientemente fuerte para garantizar que los pueblos indígenas puedan negociar o documentar la adopción de decisiones en igualdad de condiciones.

Sin duda, la puesta en marcha de la plataforma representó un hecho destacable en 2017, siendo el principal foco de acción para la mayoría de los representantes de pueblos indígenas. Lo que está claro es que la aprobación de la plataforma abre un nuevo espacio para aportar y compartir conocimientos, contribuciones positivas y lecciones indígenas aprendidas a las conversaciones sobre el clima, y por tanto representa una oportunidad para fortalecer la interacción entre pueblos indígenas y la comunidad especializada en cambio climático.

Tras la decisión de desarrollar una Política de Pueblos Indígenas en diciembre de 2016, el Fondo Verde para el Clima (GCF) preparó un borrador final en diciembre de 2017 basado en las consultas y aportes de pueblos indígenas y miembros de la junta. El objetivo de la política es la inclusión de adecuadas salvaguardas, participación y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

Teniendo en cuenta que, en aquellos primeros tiempos de elaboración de políticas para el cambio climático en la década de 1990, los pueblos indígenas apenas estuvieron implicados, estos avances son prometedores. Muestran que el persistente trabajo de defensa va obteniendo sus frutos y los pueblos indígenas a un ritmo constante están convirtiéndose en una parte reconocida de la solución a los desafíos que supone el cambio climático para el mundo.

### **Pamela Jacquelin-Andersen**

Editora General

### **Julie Koch**

Directora Ejecutiva

Copenhague, abril de 2018

# SOBRE EL MUNDO INDÍGENA

La recopilación que tienes en tus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas, que de forma voluntaria comparten sus valiosos puntos de vista y análisis. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos, las sinergias y el sentido de comunidad que afloran al hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 32 años, el propósito de *El Mundo Indígena* ha sido ofrecer un resumen anual completo de los avances experimentados por los pueblos indígenas. Esperamos que los propios pueblos indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa de sus derechos. En este sentido, el libro es concebido como una herramienta de documentación para inspirar su trabajo, tomando como base lecciones aprendidas y buenas prácticas. Es también nuestro deseo que *El Mundo Indígena* se utilice como una referencia principal para una audiencia más amplia interesada en cuestiones indígenas y que a través de sus páginas pueda familiarizarse más profundamente con la situación actual de los derechos indígenas alrededor del mundo.

Destacamos que la ausencia de artículos representados a algunos países no significa necesariamente una buena noticia. De hecho, a veces ocurre que la precaria situación de los derechos humanos en algunos países dificulta la obtención de información. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para cubrir un país específico. En caso de que quiera contribuir a este libro, póngase en contacto con el equipo de IWGIA. Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que lo deseen, permanecer en el anonimato, dada la sensibilidad política de algunos de los temas planteados en los artículos.

Por otra parte, los mapas de los respectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es responsabilidad de IWGIA y no del autor. Asimismo, nos gustaría enfatizar que algunos de los artículos presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas más que estrictas fronteras estatales. Esta estructuración muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.

# **PARTE 1**

INFORME POR  
REGIONES Y PAÍSES

# El Ártico



# GROENLANDIA

Desde 1979, Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo dentro del reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le brindó mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr una mayor independencia. Su población asciende a 56,000 habitantes, de los cuales 50,000 son inuit. El gobierno autónomo de Groenlandia consta del Inatsisartut (Parlamento), que es poder legislativo, y el Naalakkersuisut (Gobierno), que es responsable de la administración pública.

La asamblea elegida o el Parlamento de Groenlandia, Inatsisartut, se estableció el 1 de mayo de 1979 con la implantación de la autonomía. El Inatsisartut tiene 31 miembros elegidos. El Inatsisartut ha ratificado la Declaración de Alta.

La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo, así como actividades emergentes para desarrollar las industrias petroleras y mineras. Aproximadamente el 50% del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca. El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) -una organización de pueblos indígenas y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social- representa a los inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico. La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit, kalaallisut, que es la lengua oficial, mientras que el danés es la segunda lengua. En 1996, a solicitud de Groenlandia, Dinamarca ratificó el Convenio N° 169 de la OIT.



**E**n 2017, en una coalición tripartita, el gobierno fue dirigido por Kim Kielsen, líder del partido político más grande, Siumut (el partido socialdemócrata), junto con el partido socialista de izquierda Inuit Ataqatigiit (IA) y el recién fundado Partii Naleraq (un partido cen-



trista formado por el expresidente de Siumut). La coalición firmó un acuerdo para lograr la autonomía con respecto al reino danés, así como un trato igualitario para todas las comunidades en términos de suministro de electricidad, agua y calefacción. La coalición también busca garantizar precios de alimentos estables y asequibles sin importar el tamaño de la comunidad ni su lejanía.

Sin embargo, existe una serie de temas en los que están divididos, entre ellos la cuestión de la extracción de uranio, que cuenta con el apoyo de Siumut, pero a la que se oponen fuertemente los otros dos partidos. La coalición cuenta con una mayoría de 24 de los 31 escaños en el Parlamento de Groenlandia, el Inatsisartut.

## **Extracción de recursos**

En Groenlandia hay 44 concesiones mineras y petroleras a pequeña escala. Se ha otorgado una concesión a Ironbark para un proyecto de extracción de zinc en el fiordo Citronen.<sup>1</sup> Se espera que el proyecto sea de gran importancia para Groenlandia. Además, la aprobación de esta licencia de explotación podría hacer que Groenlandia sea potencialmente más atractiva para otros proyectos.

Las manifestaciones en torno a la extracción de uranio han sido más numerosas que nunca en la historia de Groenlandia (ver también *El Mundo Indígena 2017*). Existe el temor de que la comunidad cercana de Kuannersuit tenga que ser reubicada debido al peligro de contaminación y que los residuos de la extracción de uranio contaminen el medio ambiente durante 100,000 años. La mitad de la población quiere un referéndum mientras que la otra mitad no. Un grupo más pequeño de la población argumenta que se requieren muchas más audiencias en toda Groenlandia para tomar una decisión. En 2017, un grupo de activistas presentó demandas en el tribunal supremo contra el Inatsisartut, el Parlamento de Groenlandia, por eliminar de la ley la tolerancia cero a la minería de uranio sin referéndum.

Se han llevado a cabo varias audiencias en la comunidad local, pero muy pocos locales se presentaron a ellas. Esto se debe principalmente a que las audiencias son a menudo dirigidas por extranjeros y la interpretación es o muy mala o nula.

## **Gestión conjunta el mar abierto de Píkialasorsuaq**

El Consejo Circumpolar Inuit ha puesto en marcha la Comisión de Píkialasorsuaq. La Comisión debe consultar con las comunidades de Canadá y Groenlandia que están más estrechamente conectadas con la polinia North Water (Píkialaorsuaq en groenlandés).

Los cambios en las aguas de Píkialasorsuaq están separando a personas vinculadas por la historia y su linaje. Estas aguas se ven afectadas por el cambio climático, el turismo y el desarrollo industrial. North Water es un área vulnerable al cambio climático. Los inuit de la región han expresado su preferencia por explorar opciones de gestión que sean impulsadas localmente antes de considerar un aumento de embarcaciones, turismo, pesca y la exploración o desarrollo de recursos no renovables. La Comisión tendrá el mandato de escuchar la visión de los miembros de la comunidad inuit y los portadores de conocimiento que usan y dependen de esta región acerca del uso colaborativo futuro de la región de North Water.

## **Comisión de Reconciliación en Groenlandia**

El Gobierno de Groenlandia puso en marcha una comisión de reconciliación, que comenzó sus primeras reuniones en 2015. La comisión de reconciliación comenzó con la esperanza de que, a través de este proceso, el conocimiento sobre las relaciones sociales y el entendimiento entre los ciudadanos incrementaran. El proceso de reconciliación llevaría a una mayor conciencia de sus afinidades para brindar mejores oportunidades para construir una sociedad inclusiva y respetuosa, así como un desarrollo social, económico y cultural seguro.

La Comisión revela cómo los tiempos coloniales han influido sobre la sociedad actual. La Comisión se centra particularmente en el período de asimilación a partir de 1950. Sin embargo, este enfoque no excluye otros eventos históricos, como la importancia de la Segunda Guerra Mundial para el desarrollo en Groenlandia. Estos eventos históricos pueden ser relevantes para el trabajo de la Comisión. A pesar de que el Gobierno de Dinamarca ha sido invitado al trabajo de la Comisión, no ha sido parte de ella. Aunque el Gobierno danés participa en el trabajo, la comisión ha trabajado arduamente y ha llegado a revelaciones que pueden beneficiar el proceso de descolonización de Groenlandia.<sup>2</sup>

## Protesta por lanzamiento de cohete ruso

En octubre de 2017, la Comisión Pikialasorsuaq emitió un comunicado de prensa en el que hacía un llamado a los gobiernos de Canadá y Dinamarca para exigir la postergación del lanzamiento de un cohete ruso programado para enviar un satélite de la Agencia Espacial Europea a órbita el 13 de octubre. El aplazamiento se debía al riesgo de que tanto el combustible residual de hidracina como los desechos metálicos cayeran en el Pikialasorsuaq, una región del océano Ártico de la que depende el sustento de las comunidades inuit locales.

Los efectos sobre la vida silvestre y los humanos aún no han sido estudiados en las aguas oceánicas y particularmente en las aguas árticas. Mientras que otros combustibles no tóxicos están disponibles y son generalmente utilizados para todos los lanzamientos de cohetes, el vertimiento deliberado del residuo de combustibles y desechos metálicos en el Pikialasorsuaq no es aceptable para los inuit que viven y cazan en el Ártico. La cuestión aún no ha sido resuelta.

## Educación

Últimamente, más estudiantes están finalizando la educación secundaria superior. En los últimos diez años, casi se ha duplicado el número de estudiantes que terminaron la educación secundaria. El 55% de los cursos que se completaron fue de formación profesional.

En 2017, aproximadamente 300 estudiantes finalizaron la educación superior dentro y fuera de Groenlandia. La proporción más grande, el 53%, cursó una licenciatura profesional, mientras que uno de cada cuatro se tituló en los programas cortos de formación profesional de la secundaria superior.

Alrededor del 40% de los estudiantes de educación profesional cursaron estudios que se centraron en la salud y el bienestar en Groenlandia. Este sector cubre, entre otras profesiones, enfermeros y educadores sociales. Aproximadamente uno de cada cuatro finalizó su educación en el sector educativo, lo cual incluye a los profesores de escuelas.

Ili Ili es una organización de estudiantes destinada a apoyar a los estudiantes, tanto social como políticamente. La Junta Directiva de Ili Ili está conformada por estudiantes voluntarios que son elegidos en una reunión general anual, en la que la mayoría decide la orientación del

trabajo de la Junta Directiva durante el próximo año. En 2017 había un total de nueve miembros en la Junta. Su objetivo común es garantizar un más alto nivel de participación entre los estudiantes en relación con los eventos sociales y políticos. Ili Ili pretende involucrarse más en la promoción de los derechos de los estudiantes a nivel nacional e internacional y, por tercer año consecutivo, en 2017 Ili Ili ha estado representada en el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII).

## Tsunami en el norte de Groenlandia

El 17 de junio de 2017, un tsunami azotó Nuugaatsiaq, un pueblo cerca de la ciudad de Uummannaq en el norte de Groenlandia. El tsunami fue ocasionado por un deslizamiento masivo de tierra, de 300 m por 1,100 m, en el fiordo Karrat. Causó una gran devastación y la población fue evacuada a Uummannaq y aún no ha podido volver. Una familia entera se ahogó y todo el pueblo se ha clausurado debido a los grandes daños causados por el tsunami. Fue una de las catástrofes más graves que han ocurrido en Groenlandia en siglos.

## Notas y referencias

1. Véase <http://ironbark.gl/projects/greenland/citronen/>
2. Véase <http://saammaatta.gl/da/Forsoning/Groenlands-forsoningskommission>

**Aili Liimakka Laue** es originaria de Nuuk (Groenlandia). Es estudiante en el Instituto de Enseñanza de Ilinniarfissuaq, en la Universidad de Groenlandia Ilimmarfik. Es expresidenta del Consejo Inuit de Juventud de Groenlandia, Sorlak y del Comité de los Derechos del Niño en Sorlak (2009-2014). También fue la primera coordinadora juvenil del Ártico en la Asamblea Mundial de Jóvenes Indígenas ante la Asamblea de las Naciones Unidas para la Juventud Indígena de 2013 a 2015. Desde 2009 ha sido delegada de ICC Groenlandia y actualmente es miembro de su Junta Directiva, así como miembro del consejo y coordinadora internacional de la Organización Estudiantil Groenlandesa Nacional Ili Ili.

# SÁPMI



Sápmi es el nombre que utiliza el pueblo Sámi para referirse a su territorio tradicional. Los sámi son el pueblo indígena de la parte norte de la península escandinava y extensas áreas de la península de Kola. Su distribución abarca cuatro países: Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. Si bien no hay información fidedigna sobre la cifra exacta, su población se estima entre 50.000 y 100.000 personas. Alrededor de 20.000 viven en Suecia, lo que representa aproximadamente el 0,22% de la población total sueca (9 millones). La parte noroeste del país constituye el territorio tradicional del pueblo Sámi. Estas tierras son tradicionalmente utilizadas para criar renos y realizar labores agrícolas, caza, pesca y recolección en pequeña escala. Entre 50-65.000 viven en Noruega, es decir, entre el 1,06 y 1,38% de la población total del país, estimada en unos 4,7 millones. Unos 8.000 viven en Finlandia, aproximadamente el 0,16% de la población total finlandesa (5 millones). Otros 2.000 viven en Rusia, una mínima proporción de la población total del país. Políticamente, los sámi están representados por tres Parlamentos: uno en Suecia, uno en Noruega y el restante en Finlandia, mientras que en la parte rusa están organizados en ONG. En el año 2000, los tres Parlamentos establecieron un consejo conjunto de representantes, denominado el Consejo Parlamentario Sámi. Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo.

## **Convención Nórdica Sámi**

La Convención Nórdica Sámi (en lo sucesivo la Convención Sámi) es un nuevo instrumento internacional que tiene como objetivo reafirmar y reforzar los derechos del pueblo indígena sámi en Finlandia, Noruega y Suecia.<sup>1</sup> En enero de 2017 concluyeron las negociaciones extensas sobre la Convención Sámi. La Convención se negoció de forma conjunta con representantes de los parlamentos sámi de los tres Estados.

El objetivo de la Convención Sámi es brindar un marco jurídico nórdico común para la aplicación futura del derecho del pueblo sámi a la autodeterminación, así como para la protección de los derechos indivi-

duales y colectivos de los sámi a sus tierras y recursos. El capítulo IV de la Convención Sámi comprende 7 artículos sobre los derechos a tierras y recursos, entre los cuales figuran artículos que salvaguardan los derechos de propiedad y usufructo de tierras y recursos de los sámi en Finlandia, Noruega y Suecia, así como los derechos a participar en la toma de decisiones y gestión de tierras que actualmente son propiedad del Estado.<sup>2</sup> La Convención Sámi reconoce que los sámi son un pueblo indígena y que el acceso a las tierras y al agua es el fundamento de la cultura, lengua y vida social sámi. Sin embargo, la Convención no es el primer intento internacional por reconocer los derechos del pueblo sámi; estos derechos fueron reconocidos mucho antes de que se fijaran las fronteras internacionales actuales. El documento suplementario (conocido como el Codicilo Lapón) al acuerdo fronterizo firmado los días 7 y 18 de octubre de 1751 sentó las bases para la cooperación transfronteriza y reconoció los derechos de los sámi de acuerdo con costumbres arraigadas.

En los países nórdicos existe una fuerte tradición de apoyar el desarrollo de estándares internacionales para la protección de los derechos de pueblos indígenas. Los derechos de los sámi se encuentran salvaguardados por tratados internacionales de derechos humanos, ya que los estados nórdicos han ratificado todas las convenciones principales de la ONU sobre los derechos humanos.<sup>3</sup> Los derechos que salvaguarda la Convención Sámi son derechos mínimos y de acuerdo con el artículo 2 no impedirán que ningún Estado amplíe los derechos de los sámi o adopte medidas de mayor alcance y no deberán servir de fundamento para limitar los derechos de los sámi bajo el derecho internacional. De igual manera, los Estados salvaguardarán efectivamente los derechos de los sámi y en caso necesario tomarán medidas especiales para facilitar el goce de estos derechos.

La Convención Sámi, tal como quedó después de la conclusión de las negociaciones en 2017, ha sido objeto de críticas tanto por parte de expertos en derechos humanos como por parte de organizaciones sámi, que han argumentado que la convención no garantiza el estándar mínimo de derechos establecido por el derecho internacional. Un gran reto en las negociaciones entre Finlandia, Noruega y Suecia es el hecho de que solamente Noruega ha ratificado el Convenio 169 de la OIT (ILO C 169). Los expertos han criticado el capítulo sobre los derechos a la tierra así como, y en particular, el párrafo preambular 10 (PP10) de la Convención Sámi, ya que argumentan que esta disposición debilitará el dere-

cho de los pueblos indígenas a determinar su propia identidad y pertenencia de acuerdo con sus propias costumbres, como se desprende del artículo 33 de la DNUDPI.<sup>4</sup> El PP10 se puede interpretar de tal manera que otorgue a los Estados la última palabra para determinar quiénes son sámi con derecho al voto en las elecciones de los parlamentos sámi en estos tres países.

La Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Noruega ha asesorado al órgano cooperativo de los tres parlamentos sámi, el Consejo Parlamentario Sámi, de acuerdo con el artículo 3 b) de la Ley Noruega sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos. La INDH ha subrayado, entre otros asuntos, que es necesario que la Convención Sámi cumpla con la DNUDPI y más particularmente los artículos 4 y 33 de la Declaración, para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y la autoidentificación.

El artículo 4 (2) de la Convención Sámi es otra disposición criticada por algunos expertos jurídicos por no ajustarse al derecho internacional. El artículo dispone lo siguiente:

“Artículo 4 Derecho a la autodeterminación. Los sámi tendrán el derecho a la autodeterminación como pueblo. En virtud de este derecho, los sámi determinarán libremente su condición política y perseguirán libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El derecho a la autodeterminación se ejerce mediante la autonomía en asuntos internos y consulta en asuntos que pudieran resultar de especial importancia para los sámi.”

De acuerdo con los críticos, la redacción del segundo párrafo podría dar a entender que el derecho a la autodeterminación del pueblo sámi se limita a un derecho a la autonomía en asuntos internos y un derecho a consultas con los Estados. Además, los críticos han asegurado que los artículos de la Convención Sámi que tratan sobre los derechos a tierras no cumplen con los derechos humanos internacionales ya que la Convención no brinda protección legal suficiente a las tierras y territorios sámi en contra de, p. ej., proyectos de desarrollo y de la industria extractiva que pudieran perjudicar los medios de subsistencia tradicionales de los sámi tales como la cría de renos, la caza, la recolección y la pesca. No obstante, la Convención Sámi refleja avances recientes en el derecho internacional, como se observa en el artículo 17, el cual reconoce explícitamente el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y de esta manera lo hace aplicable en todos los procesos de toma de decisiones que pudieran ser de especial importancia para los sámi.



Los parlamentos sámi de Finlandia, Noruega y Suecia aún no han aprobado la redacción de la Convención Sámi tal como quedó cuando concluyeron las negociaciones en enero de 2017. En diciembre de 2017, el Consejo Parlamentario Sámi decidió solicitar la reapertura de las negociaciones sobre el proyecto de convención para que las partes pudieran modificarlo. En 2018 continuarán los diálogos en torno a la redacción final de la Convención Nórdica Sámi entre los tres parlamentos sámi y los gobiernos de Finlandia, Noruega y Suecia.

## **Procesos de reconciliación, consultas y autonomía sámi**

Las constituciones de Finlandia, Noruega y Suecia incluyen todas secciones que, de maneras ligeramente distintas, reconocen que los sámi tienen derecho a la autonomía.<sup>5</sup> Los tres países cuentan cada uno con su propio órgano representativo de los sámi, los parlamentos sámi, donde la autoridad de dichos parlamentos se describe en un Acta del Parlamento Sámi. Actualmente, los tres Estados están desarrollando legislación nueva o modificada con el fin de brindar una base jurídica más sólida para las consultas entre el Estado y los parlamentos sámi, así como otros órganos representativos tales como las cooperativas autónomas de criadores de renos.<sup>6</sup> Los tres parlamentos sámi han asegurado, en varias ocasiones, que no son consultados con respecto a asuntos que afectan directamente a los sámi.<sup>7</sup>

En Finlandia, la modificación del Acta del Parlamento Sámi se encuentra en un proceso continuo que aún no ha desembocado en un acuerdo entre el Estado y el parlamento sámi. Uno de los retos principales es la aplicación del derecho a las negociaciones de acuerdo con la sección 9 del Acta del Parlamento Sámi. Otra cuestión difícil es la decisión de la Corte Suprema Administrativa, la cual se antepone a las opiniones del parlamento sámi en cuanto a la definición de un sámi cuando se trata de evaluar solicitudes de derecho al voto en las elecciones del parlamento sámi.<sup>8</sup> Se reconoce la condición de los sámi como único pueblo indígena en Finlandia en la constitución de 1999 y el derecho del pueblo sámi a la autonomía se resume como autonomía lingüística y cultural dentro del territorio nativo de los sámi.<sup>9</sup> En noviembre de 2017, el parlamento sámi de Finlandia pidió al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP, por sus siglas en inglés) que brindara asesoría jurídica en las negociaciones del Acta del Parla-

mento Sámi. El gobierno finlandés, al igual que el EMRIP, respondió positivamente a esta solicitud, que se convirtió de esta manera en la primera misión nacional del EMRIP bajo su nuevo mandato.<sup>10</sup>

El día 21 de septiembre de 2017, el gobierno de Suecia presentó un proyecto de ley sobre las consultas<sup>11</sup> con el fin de reforzar los derechos participativos del parlamento sámi y otros representativos de los sámi en asuntos que los afectarán directamente.<sup>12</sup> Esta propuesta da seguimiento a las negociaciones sobre la propuesta de la Convención Nórdica Sámi y se inspira en el Acuerdo de Consultas de 2005, celebrado entre el parlamento sámi de Noruega y el gobierno noruego<sup>13</sup>, y el Convenio 169 de la OIT. El parlamento sámi rechazó la propuesta en diciembre de 2017 y varias organizaciones sámi y de derechos humanos han llegado a la conclusión de que no cumple con los derechos de pueblos indígenas establecidos en el derecho internacional de derechos humanos.<sup>14</sup> El gobierno y el parlamento sámi continuarán su diálogo sobre el proyecto de ley en 2018.

En Noruega, el gobierno y el parlamento sámi aún están en consultas sobre el seguimiento que el gobierno ha dado al Comité de los Derechos Sámi y en particular la propuesta de reforzar el deber del Estado de realizar consultas bajo el Convenio 169 de la OIT al modificar el Acta del Parlamento Sámi. Estas consultas aún no han desembocado en un acuerdo entre las dos partes. El Comité de Expertos de la OIT han hecho hincapié, en varias ocasiones, en la necesidad de reforzar la aplicación de los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT. El Ministerio de Gobierno Local y Modernización prevé presentar al Parlamento nacional las enmiendas propuestas en el Acta del Parlamento Sámi en junio de 2018.<sup>15</sup>

El debate público sobre las cuestiones indígenas se ha centrado, durante los últimos años, en la necesidad de verdad y procesos de reconciliación en los países nórdicos. En junio de 2017 el parlamento noruego, el *Stortinget*, decidió establecer una Comisión de la Verdad para evaluar cómo la política de asimilación nacional ha afectado a los sámi indígenas y a los kven, una minoría nacional.<sup>16</sup> Al mismo tiempo, se están llevando a cabo diálogos paralelos sobre el establecimiento de comisiones de la verdad y reconciliación en Finlandia y Suecia, que por el momento no han producido ningún acuerdo. La relación colonial entre el Estado y los sámi es una cuestión compleja y uno de los temas principales es el derecho a tierras y cómo la política de asimilación nacional ha privado a los sámi de sus derechos a administrar sus propias tierras y recursos. La explotación a gran escala de bosques, minerales,

ríos y otros recursos, impulsada por el Estado, ha desplazado efectivamente a los sámi, que tienen muy poca influencia sobre el desarrollo y uso de sus tierras. Aún queda por ver si los procesos de reconciliación incluirán temas relativos a los derechos a tierras.

## **Derechos de cría de renos, caza y pesca de los sámi**

Varios casos judiciales trataron los derechos de los sámi en Noruega y Suecia en 2017. En diciembre de 2017, una mayoría de jueces en la Corte Suprema de Noruega determinaron que el sacrificio forzoso, ordenado por la Junta Nacional de Cría de Renos, de parte de la manada de renos del criador Jovsset Ánte Sara no constituía una violación de sus derechos humanos. Sara administra la parte de la *siida* – una unidad local administrativa y jurídica en la cría de renos – que corresponde a su familia. Sara presentó una demanda en contra del Estado noruego en la que alegaba que el sacrificio forzoso de su hacienda – el cual redujo el número de renos de 116 a 75 – le negaba su derecho a la cultura de acuerdo con el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) y violaba sus derechos a la propiedad de conformidad con el artículo 1 del Protocolo 1 a la Convención Europea de Derechos Humanos. Sara ganó el caso en la corte distrital y la corte de apelación, pero perdió en la Corte Suprema en una decisión no unánime de 4 a 1.<sup>17</sup> Uno de los cinco jueces de la Corte Suprema determinó que la decisión de reducir forzosamente su hacienda violaría su derecho a la cultura de acuerdo con el artículo 27 del ICCPR. La mayoría de los jueces determinaron que el sacrificio forzoso estaba basado en criterios razonables y objetivos y que servía a los intereses del grupo de criadores de renos sámi. Los cinco jueces convinieron en que la decisión de reducir su hacienda cumplía con la Convención Europea de Derechos Humanos. En Noruega, la Ley de Cría de Renos de 2007 reconoce que las comunidades sámi que crían renos se autogobiernan en asuntos internos. Sin embargo, esta ley también ha obligado a los distritos de cría de renos a adaptarse a la llamada gestión ecológicamente sostenible de recursos, con reglas de uso que incluyen un número máximo de renos para cada distrito de cría. Muchos criadores de renos sámi se han opuesto a todo el sistema de determinación del número máximo de renos, ya que no se ha tomado en cuenta su propia percepción de la gestión sostenible de renos con base en co-

nocimientos tradicionales sámi. El abogado de Sara ha informado a los medios de comunicación que el caso se apelará ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en 2018.

En los años 1990, el gobierno sueco proclamó que los derechos de caza y pesca pertenecen al Estado y por ende sostuvo que el Estado debe gestionar la caza y pesca en todo el territorio sámi en Suecia. El caso Girjas es un caso judicial decisivo que se ha dado entre el pueblo sámi de Girjas y el Estado sueco y trata sobre los derechos de caza y pesca en tierras que son propiedad del Estado en partes del territorio tradicional de los criadores de renos sámi en Girjas.<sup>18</sup> En 2009, el pueblo sámi de Girjas demandó al Estado y alegó que el pueblo sámi cuenta con un derecho exclusivo, respecto al Estado, de caza y pesca en las tierras en cuestión. Alegaron que el derecho a ceder derechos de caza y pesca debe también corresponder al pueblo sámi<sup>19</sup>. En otra declaración, el pueblo sámi aseguró que el derecho de caza y pesca en el área pertenece tanto al Estado como al pueblo sámi. La parte que representaba al Estado alegó que el Estado poseía la tierra y que, como terrateniente, tenía el derecho de caza y pesca, así como el derecho de ceder derechos. El fallo fue emitido por la corte distrital de Gällivare en febrero de 2016 y otorgó a Girjas derechos exclusivos para controlar la pesca y la caza en el área, restableciendo así poderes de los que el pueblo sámi había sido despojado por el Parlamento de Suecia en 1993.<sup>20</sup> En su resolución, la corte recalcó que la población sámi llevaba mucho más tiempo utilizando la tierra que el Estado sueco. Los abogados del Estado sostuvieron que la condición indígena de los sámi no tenía cabida en el caso y comentaron que “en este asunto, Suecia no tiene ninguna obligación internacional de reconocer derechos especiales del pueblo sámi, independientemente de que sean indígenas”. El Estado apeló ante la corte regional (*hovrätt*) en Umeå en 2016, los procedimientos judiciales concluyeron en diciembre de 2017 y el fallo se anunció en enero de 2018.

## **La Comisión de Finnmark y el Tribunal de Derechos a la Tierra de Finnmark**

Los derechos a la tierra y al agua son el fundamento mismo de la cultura tradicional sámi. En Noruega, el reconocimiento de los derechos a la tierra de los sámi, mediante la Comisión de Finnmark y el Tribunal de Derechos a la Tierra de Finnmark, es una de las medidas empleadas

para aplicar el Convenio 169 de la OIT.<sup>21</sup> El establecimiento de la Comisión y del Tribunal fue parte del acuerdo que llevó al parlamento sámi a aprobar la Ley Finnmark en 2005. Dos resoluciones emitidas por el Tribunal de Derechos a la Tierra han sido apeladas ante la Corte Suprema. Una de ellas, el caso Stjernøya – en el que dos *siidas* de cría de renos reivindicaban derechos de propiedad sobre una parte de su territorio tradicional de pastoreo en la isla de Stjernøya en Finnmark – acabó con una derrota para ambas *siidas*. En el otro caso, el caso Nesseby/Unjárga, tanto la Comisión de Finnmark como el Tribunal de Derechos a la Tierra concluyeron que los habitantes de un pueblo local sámi, Unjárga, cuentan con derechos consuetudinarios de caza y pesca y que deben tener el derecho exclusivo de administrar estas tierras y recursos.<sup>22</sup> El Fondo Finnmark (FeFo) apeló contra la decisión de Unjárga ante la Corte Suprema con una decisión no unánime de 4 a 2 en la Junta del Fondo. La razón principal de la apelación no fue que el Fondo se opusiera a la existencia de derechos de usufructo del pueblo local en Unjárga sino que el Fondo deseaba aclarar si el Fondo Finnmark debía seguir administrando estas tierras o si los titulares de los derechos debían poder establecer un sistema de gestión local de estas tierras, de acuerdo con la resolución del Tribunal de Tierras.<sup>23</sup> El caso trata sobre la aclaración de los derechos de uso de los sámi y otros habitantes con respecto a tierras que son propiedad del Fondo de Finnmark, de conformidad con las normas de procedimiento especiales estipuladas en el capítulo 5 de la Ley de Finnmark. La Corte Suprema anunció en 2017 que las actuaciones comenzarían en una sesión plenaria en enero de 2018.<sup>24</sup>

## Notas y referencias

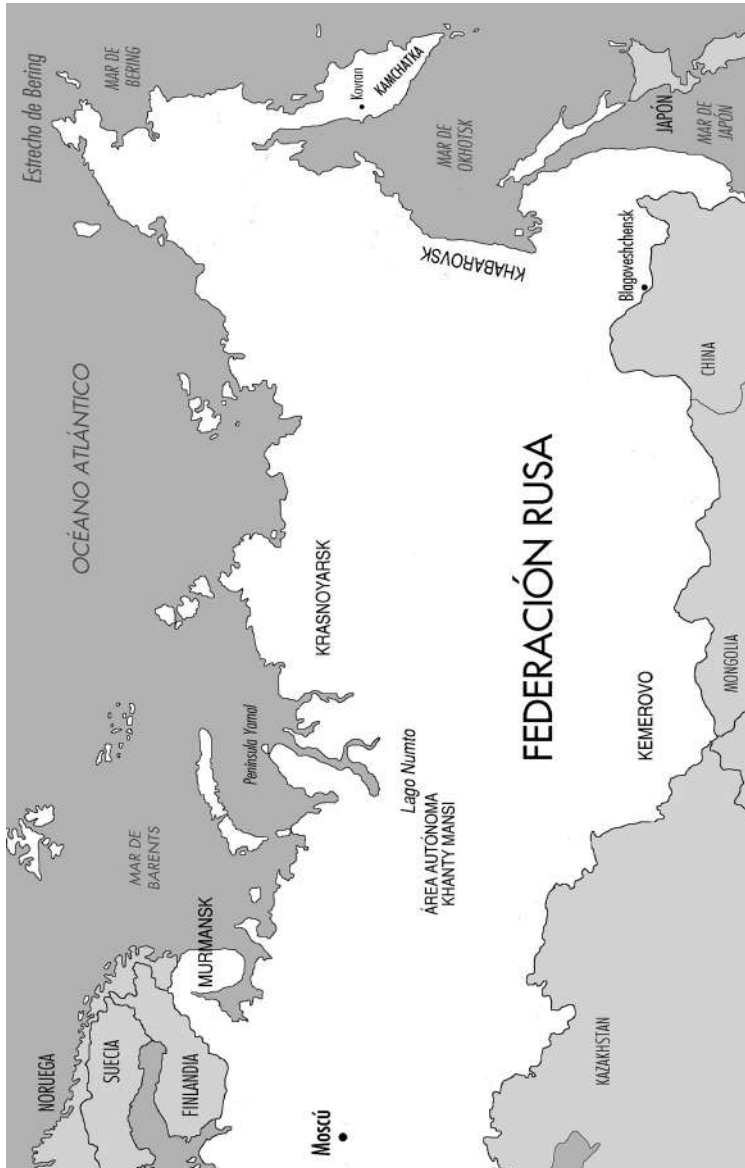
1. Para más información sobre los antecedentes con respecto a la redacción y negociaciones del proyecto de la Convención Nórdica Sámi, véase *El Mundo Indígena*, pp. 61-62.
2. Véanse los artículos 27-33 del proyecto de la Convención Nórdica Sámi.
3. Finlandia y Suecia no han ratificado el Convenio 169 de la OIT.
4. Entre los expertos que han analizado el proyecto de la Convención se encuentra el antiguo miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONY, Martin Scheinin; el profesor de la Universidad de Oslo, Geir Ulfstein; y el profesor de la Universidad de Tromsø, Mattias Áhrén. Se pueden descargar las evaluaciones sobre el proyecto de la Convención Nórdica Sámi en: <https://www.sametinget.no/Soek?search=nordisk+samekonvensjon&tag=92>

5. § 108 de la Constitución Noruega (enmendada en 2014), las secciones 17 y 121 (2) de la Constitución Finlandesa (1999) y el artículo 2 del Instrumento de Gobierno, una de las cuatro leyes que conforman la constitución sueca.
6. Las entidades tienen nombres distintos en cada Estado: en Suecia, *Čearru*; en Noruega: *Siida/Sijte,Orohat*; en Finlandia: *Bálgos*.
7. El proceso de negociación sobre el nuevo acuerdo con respecto a la regulación de la pesca de salmón en el río Deatnu/Tana en el área sámi del norte en el condado de Finnmark (acuerdo Tana), entre Finlandia y Noruega, es uno de los ejemplos más recientes en los que los parlamentos sámi de Finlandia y Noruega afirman que se ha violado su derecho a la consulta.
8. La Corte Suprema Administrativa de Finlandia (finés: *korkein hallinto-oikeus*, sueco: *högsta förvaltningsdomstolen*) es la máxima corte en el sistema judicial administrativo y es paralela a la Corte Suprema de Finlandia. Su competencia abarca la legalidad de las decisiones de funcionarios gubernamentales y sus decisiones son definitivas. <http://www.kho.fi/en/index.html>. La Corte Suprema Administrativa de Finlandia reconoció en 2015 a casi 100 personas nuevas como sámi, contra la voluntad del parlamento sámi. El presidente del parlamento sámi afirmó que la decisión era una asimilación forzada *de facto* del pueblo sámi al pueblo finlandés. [https://yle.fi/uutiset/osasto/sapmi/nearly\\_100\\_new\\_people\\_accepted\\_as\\_sami\\_persons\\_against\\_will\\_of\\_sami\\_parliament/8343268](https://yle.fi/uutiset/osasto/sapmi/nearly_100_new_people_accepted_as_sami_persons_against_will_of_sami_parliament/8343268)
9. Se define el territorio tradicional de los sámi en la sección 2, inciso 2 de la Ley sobre el Uso de la Lengua Sámi ante las Autoridades y el área comprende el territorio de los municipios de Enontekiö, Inari y Utsjoki y el área de cría de renos de Laponia en Sodankylä. <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/CountryEngagementFinlandMissionStatement.pdf>.
10. La misión del EMRIP en Finlandia y sus resultados serán descritos en *El Mundo Indígena 2019*
11. Véase. <http://www.regeringen.se/rattsdokument/departementsserien-och-pr>
12. En un informe publicado en enero de 2011, el Relator Especial sobre pueblos indígenas de la ONU, James Anaya, criticó duramente a Suecia, particularmente con respecto a la falta de voz del pueblo sámi en las solicitudes de proyectos de prospección, minería, silvicultura, y energía eólica, así como la estructura implementada para el parlamento sámi bajo el Acta del Parlamento Sámi. Véase: *The Situation of the Sami People in the Sápmi Region of Norway, Sweden and Finland*, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/18/XXIn/Add.Y (12 de enero de 2011), a las 12.
13. "Procedures for consultations between the state authorities and the Sami Parliament of 11 May 2005" <https://www.regeringen.no/en/topics/indigenous-peoples-and-minorities/Sami-people/midtspalte/consultation-duty-in-sami-matters/id86931/>
14. Véase <http://sverigesradio.se/sida/artikel.aspx?programid=2327&artikel=6833750>
15. Véase <https://www.regeringen.no/no/dokumenter/planlagte-saker-til-stortinget-varesjonen-2018/id2587850/>

16. Véase <https://www.stortinget.no/no/Saker-og-publikasjoner/Vedtak/Vedtak/Sak/?p=67518>
17. Corte Distrital de Finnmark Interior TINFI-2015-84532, (18 de marzo de 2016) y la Corte de Apelaciones de Hålogaland LH-2016-92975 (17 de marzo de 2017). Este caso también incluye una evaluación del deber de consultar a pueblos indígenas en decisiones relacionadas con sus derechos. Para saber más acerca del acuerdo de consultas, véase Sametinget; Konsultasjonsavtalen: [www.sametinget.no/Om-Sametinget/Bakgrunn/Konsultasjonsavtalen](http://www.sametinget.no/Om-Sametinget/Bakgrunn/Konsultasjonsavtalen)
18. Un pueblo sámi, *čearru* (sámi del norte) o *sameby* (sueco), no es un pueblo tradicional sino una unión administrativa y económica compleja para los sámi que crían renos en Suecia. Lo regula la Ley de Cría de Renos. Los miembros de un *sameby* tienen derecho a criar renos en su área específica, lo cual incluye la construcción e establecimiento de instalaciones necesarias para criar renos, además de derechos de caza y pesca.
19. Para saber más sobre los antecedentes del caso de Girjas, véase *El Mundo Indígena 2017*
20. Véase <https://thebarentsobserver.com/en/society/2016/03/sweden-appeals-land-use-case>
21. Para saber más sobre el mandato de estas dos instituciones: <https://www.domstol.no/finnmarkskommisjonen> ; <https://www.domstol.no/en/Enkelt-domstol/Utmarkskommisjonen/>
22. Finnmarkseiendommen – Finnmarkkuopmodat- El Fondo de Finnmark (FeFo) es una agencia de terratenientes que posee y administra el 95% de las tierras y recursos naturales en Finnmark. La mitad de los miembros del consejo son elegidos por el parlamento sámi, y la otra mitad por el Condado de Finnmark. <http://www.fefo.no/en/Sider/default.aspx>
23. Véase <https://www.ifinmark.no/debatt/fefo/nesseby/derfor-anker-vi-dommen/o/5-81-449367>
24. Hay muy pocos casos tratados en sesión plenaria, en general solamente uno o dos casos por año.

**Laila Susanne Vars** es abogada en derechos humanos proveniente de *Guovdageaidnu*, del lado noruego de Sápmi (el territorio tradicional de los sámi). Es sámi del área norte en Noruega. Posee un doctorado en derecho internacional por la Universidad de Tromsø en Noruega. Actualmente es miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (EMRIP) y es directora de investigación en la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Noruega.

# FEDERACIÓN RUSA





De los más de 180 pueblos que habitan en la Rusia actual, 40 son reconocidos oficialmente como “pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el Lejano Oriente”. Se trata de grupos de menos de 50.000 integrantes, que habitan en el norte y en la región asiática del país conservando aspectos de sus formas de vida tradicionales. En conjunto, estos grupos suman alrededor de 260.000 personas (menos del 0,2 % de la población total). El Censo Nacional de Población de 2010 no ofrecen datos desglosados sobre la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. La mayoría de los indígenas habitan zonas rurales mientras que, en general, Rusia es un país altamente urbanizado.

La legislación rusa no reconoce a los pueblos indígenas como tales, aunque la Constitución y la legislación nacional establecen derechos para los “pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte”, que incluyen los derechos a consulta y participación en ciertos casos específicos. Sin embargo, dicha legislación no considera conceptos como el consentimiento libre, previo e informado. Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha respaldado la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. El país ha heredado de la Unión Soviética su pertenencia a los grandes Pactos y Convenciones de la ONU, como el ICCPR, ICESCR, ICERD, ICEDAW y el ICRC. Además, ratificó la Convención Marco sobre la Protección de Minorías Nacionales (FCNM) del Consejo de Europa.

Hay una multitud de organizaciones indígenas a nivel regional, local e interregional. RAIPON, la coordinadora nacional de organizaciones, opera bajo estricto control estatal. Otras organizaciones indígenas han sido clasificadas como “agentes extranjeros” y por lo tanto su situación es extremadamente vulnerable.

**E**n 2017, se tomaron muy pocas decisiones legislativas a nivel federal que afectaron a los pueblos indígenas. Una serie de borradores de enmienda fueron propuestos durante el periodo, todos destinados a debilitar aún más la situación de los pueblos indígenas. Particularmente criticada por activistas indígenas y ambientalistas fue la pendiente revisión de la ley federal “sobre territorios de uso tradicional de los recursos naturales de los pueblos indígenas minoritarios del

norte, Siberia y Lejano Este”, ya que obligaría a las comunidades indígenas a aceptar la llegada de potenciales usuarios de recursos naturales a sus territorios o de lo contrario perder incluso el derecho a una compensación justa. La redacción del borrador de la ley parece tratar de igual manera a los pueblos indígenas y las empresas como usuarios de la tierra, aboliendo así el propósito original de los Territorios de Uso Tradicional de los Recursos Naturales (TTNRU) establecidos legalmente por la aprobación de la ley en 2011. Los TTNRU son lo más parecido a títulos de tierras indígenas en Rusia, y su función básica es la protección ante usuarios de la tierra ajenos a las actividades de supervivencia tradicionales de los pueblos indígenas, aunque la realidad de la mayor parte de ellos, particularmente en Siberia Occidental, es que la extracción petrolera se ha llevado a cabo con alguna compensación monetaria como principal beneficio para la población indígena. La pendiente revisión actual modificaría la ley de modo tal que convertiría en norma lo que se supone debería ser la excepción.

## **Acceso a los recursos naturales**

Un cambio normativo aprobado en 2017 hace que las solicitudes de pesca para miembros de pueblos indígenas sean mucho más difíciles. El pescado es el alimento básico para la mayoría de las comunidades indígenas. Los principios legales dan derecho a pescar sin permisos especiales, pero especialmente en la región del Pacífico de Rusia, donde la pesca es un gran negocio, las reglas y regulaciones especiales requieren que los pueblos indígenas pasen primero por un tedioso proceso de solicitud, acepten la cantidad, hora y lugar asignados para pescar por las autoridades y una serie de restricciones adicionales.

El proceso altamente burocrático con frecuencia conduce al rechazo de las solicitudes por razones formales, despojando a los pueblos indígenas del derecho a alimentarse mediante la pesca durante todo el año. En 2017 se adoptó una regulación que reformuló las reglas de solicitud de los permisos.<sup>1</sup> Las reglas se volvieron mucho más complicadas. Un experto indígena estima que como consecuencia: “aumentará el número de personas privadas de la oportunidad legal de practicar la pesca tradicional. Es decir, este proyecto de reglamento deteriora la situación de los pueblos indígenas al tiempo que facilita el trabajo de los funcionarios públicos a cargo de las oficinas territoriales

de la Agencia Federal de Pesca (*Rosrybolovstvo*), y aumentará el número de supuestos “cazadores furtivos” indígenas en los informes que la agencia emite.” Este régimen altamente restrictivo ha sido criticado nuevamente por dos órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas: CERD y CDESCR (ver abajo). Al mismo tiempo, se llevó a cabo una campaña mediática en la que se acusaba a los pueblos indígenas de pescar ilegalmente con fines comerciales bajo el pretexto de la pesca tradicional, afirmación que los representantes indígenas califican de calumnia.

Una tendencia preocupante que ha continuado en 2017 es que los caladeros de pesca tradicionales indígenas fueron acaparados y se emitieron licencias para negocios pesqueros privados, no solo en la región del Pacífico, donde ya son comunes, sino también en el noroeste de Rusia. Las licencias que obtienen las empresas privadas se ejecutan durante 49 años, por lo que las comunidades indígenas se ven permanentemente privadas de sus medios de existencia. Desde la región de Murmansk, donde viven los saami de Rusia, se informó que todos los sitios de pesca ubicados en tierras ancestrales indígenas se reasignaron para la pesca recreativa remunerada mediante licitaciones, incluyendo seis caladeros en el río Ponoy adyacentes a las aldeas saami de Krasnoshchel’ye y Kanivka.

## **Lago sagrado y Parque Natural Numto**

En 2017, continuó la batalla por el Parque Natural Numto en el cual Surgutneftegaz, la mayor compañía petrolera regional en el Área Autónoma de Khanty-Mansi, intensificó su búsqueda de petróleo en una zona sagrada para el pueblo Khanty (Ver [El Mundo Indígena 2017](#)). Se trata de un nuevo asalto contra el lago sagrado Numto.

A principios de diciembre de 2017, Leonid Pyak, un pastor de la aldea de Numto, llamó a Greenpeace para informar sobre la construcción de pozos de petróleo en las llanuras aluviales de su territorio. La compañía le había dicho a Leonid y a su hermano que nadie pediría su opinión, porque no cuentan con un territorio de uso tradicional de los recursos naturales reconocido oficialmente. El sitio concesionado a la compañía petrolera es parte del Parque Natural Numto.

Investigaciones adicionales de Greenpeace revelaron que el 5 de octubre se habían celebrado audiencias ilegales en la ciudad de Belo-

yarski, sellando la viabilidad del proyecto. De acuerdo con la ley, cuando se llevan a cabo dichas audiencias, todos tienen derecho a enviar comentarios, sugerencias y opiniones sobre el proyecto dentro de los 30 días. Sin embargo, los pastores de renos afectados no recibieron información sobre la audiencia, y la documentación del proyecto no estaba disponible. Solo se publicó un anuncio de la audiencia en el sitio web del distrito de Beloyarski, al que los pastores no tienen acceso. Según Greenpeace, el aviso no contenía información sobre dónde y cuándo acceder al borrador del Estudio de Impacto Ambiental. Por lo tanto, la audiencia pública no cumplió con el procedimiento requerido y, por lo tanto, el proyecto no está listo para la revisión ambiental del Estado.<sup>2</sup>

El 25 de octubre de 2017, la red Forum Aborigen presentó una apelación al servicio federal para la supervisión del uso de los recursos naturales, que instó a “no permitir que este proyecto se someta a una revisión estatal de expertos ambientales, si el solicitante no puede proporcionar información sobre la realización de audiencias públicas con participación de representantes de los pueblos indígenas”. Los signatarios recibieron una respuesta “tranquilizadora” del Servicio para el Control y Supervisión de la Gestión de la Naturaleza del Área Autónoma de Khanty-Mansi, alegando que todo lo actuado se hizo de conformidad con la ley.

En 2016, las autoridades habían decidido cambiar la zonificación del parque para permitir las perforaciones, ignorando las 36.000 firmas de una petición iniciada por Greenpeace Rusia.<sup>3</sup> En el verano de 2017, activistas indígenas e IWGIA incluyeron información sobre el caso en un informe alternativo al CERD de la ONU. En sus observaciones finales, el Comité instó al Gobierno a garantizar consultas previas con los pueblos indígenas para todos los proyectos extractivos (ver más abajo). Pero en otoño de 2017, Surgutneftegas continuó ignorando la reglamentación para la aprobación de proyectos y las evaluaciones de impacto ambiental.

En este sentido, es interesante observar que a principios de 2018 el “Ministerio de Recursos Naturales propone aumentar radicalmente las multas por tales violaciones. Si algún proyecto, como un oleoducto, se implementa sin autorización ambiental, la multa se incrementará 2,5 veces. Los funcionarios mencionan el aumento de tales violaciones y la ineficacia de las sanciones existentes”. Sin embargo, los ecologistas creen que los cambios no provocarán un impacto notable en la conducta empresarial: “el aumento de las multas propuesto cambiará la situación solo con respecto a las pequeñas empresas, para las que una mul-

ta de 200-250.000 rublos (aproximadamente 4.000 USD) es una suma considerable". El mero aumento de las multas no alcanza: "para cambiar radicalmente la situación, es necesario revisar profundamente la legislación. El problema no es tanto que las evaluaciones ambientales no se lleven a cabo, sino que es difícil identificar los proyectos que se implementan sin ella. Por lo tanto, necesitamos fortalecer el monitoreo en la etapa de construcción".<sup>4</sup>

## **Proyecto de LNG Yamal**

A fines de 2017, los primeros envíos de gas natural licuado (GNL) del multimillonario proyecto Yamal LNG llegaron a los compradores de todo el mundo. Con un costo total de 27 mil millones USD, Yamal LNG es la mayor inversión en el sector extractivo en los últimos años, ubicada en el noreste de la península ártica de Yamal, para extraer gas del campo de gas Yuzhno-Tambeyskoye. Su objetivo es alcanzar una cuota de 7% del mercado global de GNL.<sup>5</sup> El GNL tiene la ventaja de ser independiente de las rutas de los oleoductos, sin perder la capacidad de penetrar en nuevos mercados. El proyecto es operado por Novatek, el segundo productor ruso de gas, junto con la compañía francesa Total, China National Petroleum Corp. (CNCP)<sup>6</sup> y el fondo chino Silk Road.<sup>7</sup> <sup>8</sup> El proyecto cuenta con amplio apoyo del gobierno ruso y el presidente Putin.

La península de Yamal, de donde se extrae el gas, es el hogar de la comunidad de pastores de renos nómadas más grande del mundo, con varios miles de nenet vagando por la tundra con sus rebaños durante todo el año. La compañía afirma haber obtenido el consentimiento libre, previo e informado de los nenet, lo cual es prácticamente imposible de verificar, ya que se trata de una zona cerrada que los extranjeros no pueden visitar sin permiso del servicio secreto. Sin embargo, la evidencia disponible sugiere que ningún proceso genuino de consulta pudo haber tenido lugar y la interrupción de las rutas migratorias, los impactos sobre las reservas de peces y las tierras de pastoreo obligarán a una parte sustancial de los pastores de renos de la región a abandonar su forma de vida.

## Extracción de gas y petróleo en Taimyr

Taimyr es una gran península y antes región autónoma situada al este de Yamal. Hasta 2008 era parte del Área Autónoma de Dolgan-Nenet, que luego fue absorbida por la región de Krasnoyarsk para formar una nueva mega región que se extiende desde cerca de la frontera con Mongolia hasta el Ártico. Como “zona fronteriza” cuyo único límite externo es el océano Ártico, la región es inaccesible para los extranjeros que no hayan obtenido un permiso especial del servicio de inteligencia.

Los cambios en la legislación mencionados generaron un caso de violación de los derechos a la tierra en 2017. Una *obshchina* (comunidad rural) de indígenas dolgan ubicada en la península está siendo privada de tierras en Cabo Khara-Tumus, de las que depende para sus actividades tradicionales de subsistencia. La tierra donde la población caza, pesca y pasta sus renos fue concesionada a la empresa Rosneft, una de las mayores productoras de petróleo de Rusia (cuyo propietario mayoritario es el Estado), para la extracción de petróleo y gas. Su Consejo de Supervisión está encabezado por el excanciller alemán Gerhard Schröder. Los pueblos indígenas han recurrido al Fiscal General de la Federación Rusia, Yuri Chaika, para impedir la celebración de una licitación de tierras tradicionalmente utilizadas por los pueblos indígenas para el pastoreo de renos y otros usos tradicionales de los recursos naturales por la Oficina de Relaciones de la Propiedad del distrito municipal de Taimyr Dolgan-Nenets, en la región de Krasnoyarsk,<sup>9</sup> ya que tal entrega violaría la ley federal y los derechos de los pueblos indígenas a su tierra ancestral y modo de vida tradicional garantizados por la Constitución Rusa. El 30 de octubre de 2017, la Fiscalía de la Federación rusa respondió a este requerimiento alegando que no había violaciones y por lo tanto no se justificaba emprender ninguna acción.

Este estado de cosas es consecuencia de las modificaciones al Código Federal de Tierras realizadas en 2016, en las que se estableció que a quienes se les expropian tierras con fines públicos o municipales reciban una compensación.<sup>10</sup> La trampa es que las tierras ancestrales que habitualmente utilizan de forma gratuita no se consideran de su propiedad, por lo que no tendrían derecho a compensación. Esto significa que el licenciatario puede ignorar a los usuarios reales de la tierra, la *obshchina* indígena, ya que utiliza la tierra de forma habitual, sin reconocimiento formal de su tenencia, y libre de cargo para actividades de subsistencia tradicionales y los medios de subsistencia de sus fami-

lias. Al carecer de derechos de propiedad formalmente reconocidos, las *obshchina* no solo perderán sus pastos y zonas de pesca, sino que tampoco recibirán compensación alguna por la enajenación de su tierra.

Otro caso activo en Taimyr es acerca de los derechos de caza de los pueblos indígenas, donde las comunidades que son parte de la Asociación Local de Asociaciones Cívicas de Pueblos Indígenas del distrito municipal de Taimyr Dolgan-Nenet de Krasnoyarsk, insisten en su derecho legal a cazar con el propósito de mantener su forma de vida tradicional. Por su parte, la administración local se rige por la letra de las regulaciones sectoriales según las cuales la caza tradicional equivale a caza furtiva, ya que las reglas habrían requerido que primero soliciten un permiso, aunque la ley claramente dice que no es así.

Los representantes indígenas señalan que tienen derecho al acceso gratuito a la vida silvestre, de acuerdo con las leyes “Sobre el Reino Animal”, “Sobre la caza” y el código tributario, y que tienen derecho a disponer libremente de su cosecha de acuerdo con las disposiciones de la ley “Sobre las organizaciones sin fines de lucro” y la ley “Sobre la caza”. Pero las autoridades locales niegan a los pueblos indígenas su cuota de caza legal según las regulaciones locales que establecen, *inter alia*, que los recursos de caza en tierras públicas son insuficientes,<sup>11</sup> sugiriendo que los cazadores indígenas obtienen permisos pagos en cotos privados.

La oficina del procurador está impulsando procesos criminales a los cazadores e imponiendo multas por alcanzar la cuota de caza anual, no solo para ellos sino en nombre de los miembros de sus familias, como ancianos, mujeres, niños y otros miembros de la comunidad tribal que no pueden hacerlo por ellos mismos. Esto significa, según el punto de vista del procurador, que cada miembro individual debe usar su cuota de forma personal, e incluso no se permite a los familiares cercanos cazar en nombre de ellos. Los procesamientos han avanzado durante 2016 pero no se completaron.

En noviembre de 2017 el caso fue reabierto repentinamente, pero ahora como causa penal contra el jefe de la asociación de *obshchinas* (comunidades), Gennady Shchukin, quien es señalado como el instigador, ya que siempre ha defendido la prevalencia del derecho legal de los pueblos indígenas a la caza tradicional. En un veredicto emitido el 28 de diciembre de 2017, Shchukin fue sentenciado a pagar una multa de 120.000 rublos (aproximadamente 2.100 USD) pero el tribunal inmediatamente le otorgó una amnistía “en relación con el 70 aniversario de la

victoria de la Unión Soviética en la Segunda Guerra Mundial". Shchukin ha defendido su inocencia en todas las instancias legales disponibles.

## Hechos a nivel internacional

Los órganos de los tratados de la ONU también evaluaron a Rusia en 2017: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), durante su 93 período de sesiones (31 de julio - 15 de agosto) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) durante su 62 período de sesiones (18 de septiembre a 6 de octubre). Los representantes indígenas participaron en ambas sesiones y enviaron informes paralelos en colaboración con IWGIA.

Además, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa comenzó a considerar a Rusia en su cuarto ciclo de revisión con la recepción de informes paralelos de la sociedad civil y una visita al país que incluyó varias reuniones con pueblos indígenas, etapa clave en el proceso. Finalmente, la presentación de los informes paralelos fue prevista para el cuarto ciclo de revisión del mecanismo de Examen Periódico Universal (UPR). La revisión de Rusia tendrá lugar en mayo de 2018.

Como en las consideraciones anteriores, en sus observaciones finales<sup>12</sup> CERD tomó nota de que otra vez Rusia no proporcionó datos desglosados sobre el estado socioeconómico de los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables, algo que el comité había solicitado explícitamente en la observación final anterior. El comité también observó con preocupación la amplia aplicación del término "extremismo" para silenciar a las organizaciones indígenas y otras, así como una mayor clasificación de ONG como "agente extranjero" u "organización indeseable". Además, el comité recomendó "que se revisen las leyes federales sobre organizaciones sin fines de lucro y sobre 'organizaciones indeseables' para garantizar que las ONG, incluidas las que trabajan con minorías étnicas, pueblos indígenas, no ciudadanos y otros grupos vulnerables que son objeto de discriminación, puedan llevar a cabo su trabajo de manera efectiva para promover y proteger, sin injerencias indebidas, los derechos garantizados por la Convención". Otras inquietudes y recomendaciones se referían a los derechos territoriales indígenas, específicamente el fracaso de Rusia para crear Territorios de Uso Tradicional de Recursos Naturales protegidos por el gobierno federal, los da-



ños irreparables causados a las tierras indígenas por las industrias extractivas y la denegación de derechos de caza y pesca.

El comité examinó en detalle el problema de Kazas, una aldea en la región de Kemerovo, al sur de Siberia, que fue destruida por la minería a cielo abierto y cuyos residentes, en cooperación con IWGIA, presentaron información al Mecanismo de Alerta Temprana del CERD en 2015, que recomendó “que el Estado parte tome medidas efectivas para restablecer plenamente los derechos de las personas de Shor, en estrecha consulta con sus representantes y organizaciones. Con ese fin, el comité recomienda que el Estado parte: a) proporcione una indemnización a los habitantes de Shor por la pérdida de sus tierras y viviendas, incluso en forma de sustitución de tierras; (b) asegure que las personas Shor logren acceso a sus tierras ancestrales y al cementerio; y (c) garantice que se respete el principio de consentimiento libre, previo e informado en todas las decisiones que los afecten”.

La revisión de Rusia por el CDESCR fue dirigida por Michael Windfuhr, recientemente nombrado miembro del comité y subdirector del Instituto Alemán de Derechos Humanos. Las observaciones finales del CDESCR<sup>13</sup> en su mayoría van en una dirección muy similar a las del CERD. Sin embargo, cabe destacar que los derechos a la tierra de los pueblos indígenas se mencionan en el párrafo 14 bajo el título “Derecho a disponer libremente de riquezas y recursos naturales”, que hace referencia al párrafo número uno del pacto por el cual el derecho de los pueblos a disponer libremente de sus recursos se enmarca en el derecho a la autodeterminación, lo que implica que los pueblos indígenas son pueblos en sentido pleno de la palabra. Si bien esto debería ser el modelo a seguir, es algo que, por ejemplo, el Comité para los Derechos Civiles y Políticos todavía tiende a evitar. El CDESCR también destacó los posibles impactos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales sobre los pueblos indígenas, alentó su monitoreo y solicitó más información al respecto (párrafos 43 y 44).

## Notas y referencias

1. “On modifications of to the rules of the Federal Fishing Agency to provide state services regarding the preparation and adoption of decisions on granting use of aquatic biological resources”, aprobado por el Ministerio de Agricultura de Rusia el 24 de diciembre de 2015 Nro. 659. <http://regulation.gov.ru/Projects#npa=63627>

2. "Grinpis Rossii trebuet otmenit slushaniia po bureniiu v parke "Numto"", 4 de octubre, 2017. <http://www.greenpeace.org/russia/ru/news/2017/numto-1004/>
3. "Pravitel'stvo okruga podpisalo "Numto" prigovor", 28 de octubre, 2016. <http://www.greenpeace.org/russia/ru/news/2016/numto-28-10-2016/>
4. "Prirodu nauchat ljubit' v administrativnom porjadke. Minprirody podgotovilo porpravki k KoAP", 28 de febrero, 2018. <https://www.kommersant.ru/doc/3559898>
5. "Novatek planiruyet zanyat' 7% mirovogo rynka rynka SPG" (Novatek plans to hold 7% of the LNG world market), VestiFinance, All-Russia State TV y Radio Company, 29 de febrero, 2016. <http://www.vestifinance.ru/articles/68001>
6. "Novatek to Bring CNPC Into Yamal LNG to Gain China Foothold" por Ilya Arkhipov, Jake Rudnitsky y Anna Shiryaevskaya, 21 de junio, 2013. <http://www.bloomberg.com/news/articles/2013-06-21/cnpc-to-join-novatek-s-yamal-lng-project-with-20-stake>
7. Novatek prodal 9.9% Yamal SPG kitaytsam" (NOVATEK vendió el 9.9% de Yamal LNG a los chinos), VestiFinance, All-Russia State TV y Radio Company, 15 de marzo, 2016. <http://www.vestifinance.ru/articles/68587>
8. "Russia's Arctic LNG Competitive Despite Price Rout, Novatek Says" por Elena Mazneva y Matthew Campbell, 22 de enero, 2016. <http://www.bloomberg.com/news/articles/2016-01-22/russia-s-arctic-lng-competitive-despite-price-rout-novatek-says>
9. Este distrito en el Ártico alto, que es más grande que Turquía, es la anterior Área Autónoma Taimyr Dolgan-Nenet. En 2008, fue fusionada con el territorio predominantemente ruso de Krasnoyarsk y reducido a "distrito municipal".
10. Como establece la Ley 499-FZ del 31 de diciembre de 2014. [http://www.consultant.ru/document/cons\\_doc\\_LAW\\_31497/7354e1a446025b86ecce8e372ca-6d8023d31812b/](http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_31497/7354e1a446025b86ecce8e372ca-6d8023d31812b/)
11. Ver el documento PDF "Prilozhenie 4\_otvet MPR Kraya" (Anexo 4, respuesta del ministro de Recursos Naturales).
12. Documento de ONU CERD/C/RUS/CO/23-24, 20 de septiembre, 2017.
13. Documento de ONU E/C.12/RUS/CO/6, 6 de octubre, 2017.

**Olga Murashko**, antropóloga rusa y una de las co-fundadoras de la anterior oficina de IWGIA en Moscú. Trabaja como consultora del Centro de Apoyo para los Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN).

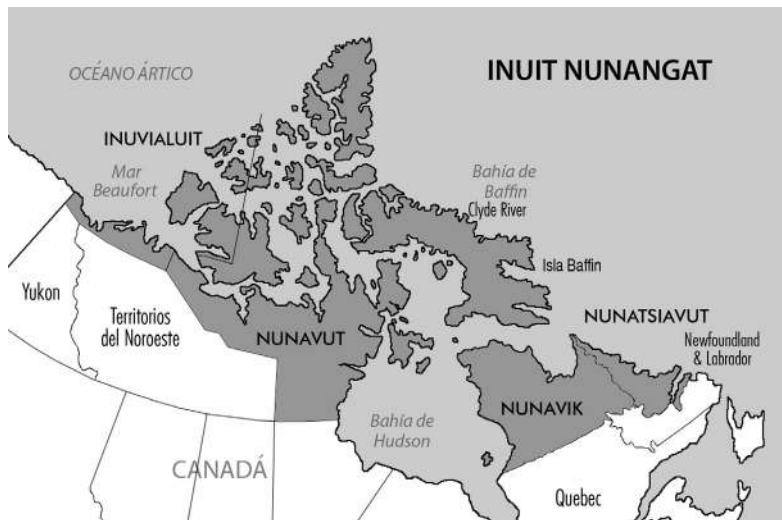
**Johannes Rohr**, historiador alemán que ha trabajado con organizaciones de los pueblos indígenas en Rusia desde 1995, enfocándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente es consultor de IWGIA e INFOE.

# INUIT NUNANGAT (INUIT EN CANADÁ)

La mayoría de los 60.030 inuit de Canadá viven en 53 comunidades de Inuit Nunangat, su tierra natal, que abarca la Región del Acuerdo de Inuvialuit en los Territorios del Noroeste; Nunavut; Nunavik en el norte de Quebec; y Nunatsiavut en el norte de Labrador. Los acuerdos sobre reivindicaciones territoriales inuit determinan el contorno político de cada región y conforman las bases de su relación con la Corona. Mediante estos acuerdos constitucionalmente protegidos, las organizaciones representativas inuit y el gobierno federal gestionan conjuntamente aproximadamente el 35 % de la masa terrestre de Canadá y el 50 % de su línea costera. A nivel nacional, los inuit son representados por la organización Inuit Tapiriit Kanatami (ITK), mientras que a nivel internacional lo hace el Consejo Circumpolar Inuit (CCI) de Canadá. La Junta Directiva de ITK está compuesta por líderes de las cuatro organizaciones representativas de sus derechos: la Corporación Regional Inuvialuit, Nunavut Tunngavik Inc., la Corporación Makivik y el Gobierno de Nunatsiavut.

## Crece compromiso para atender las problemáticas inuit

Los inuit permanecen en cauteloso optimismo en cuanto a que las promesas hechas por el Gobierno liberal actual se traduzcan en acciones transformadoras en el contexto político. En 2017 el gobierno federal dio pasos que demostraron su compromiso de renovar la relación con los pueblos indígenas basada en derechos, respeto, cooperación y alianzas. La creación de Comité Alianza Inuit-Corona en febrero de 2017 refleja un nivel de compromiso sin precedentes por parte de los ministros del gabinete con el pueblo Inuit en una serie de temas como vivienda, salud y bienestar, y la implementación de acuerdos por reclamos territoriales. Sin embargo, es muy pronto para afirmar que los



compromisos de alto nivel asumidos, facilitados mediante este proceso, se traducirán en mejoras para la vida de los inuit.

El gobierno federal también se ha desviado de su compromiso de aliarse con los pueblos indígenas. Por ejemplo, su declaración ante el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas en mayo de 2016, sobre la adopción e implementación de la “Declaración de la ONU” en alianza plena con las Primeras Naciones, metis e inuit, estuvo lejos de serlo.<sup>1</sup> En lugar de eso, el primer ministro anunció en febrero de 2017 el establecimiento de un grupo de trabajo de ministros para revisar leyes y políticas vinculadas a los pueblos indígenas, cuyo mandato incluye asegurar que la Corona adhiere a la “Declaración de la ONU”.<sup>2</sup> El mandato y los alcances del grupo de trabajo aún no se conocen del todo. Incluso, en julio de 2017 el grupo desarrolló y publicó unilateralmente diez principios que guiarán sus actividades.<sup>3</sup> El enfoque fragmentario en la implementación de la “Declaración de la ONU” mediante la revisión de leyes y políticas” reflejado en los principios resulta preocupante. Las actividades a nivel regional incluyeron la firma de acuerdos limítrofes en agosto de 2017 para la futura Área de Conservación marina Tallurutiup Imanga (Lancaster Sound) por el Gobierno de Canadá, el gobierno de Nunavut, y la Asociación Inuit Qikiqtani.<sup>4</sup> Una vez completos, con un acuerdo de beneficios vigente para los inuit, el área de conservación

contribuirá con alrededor del 2% hacia la meta del Gobierno de proteger el 5% de sus áreas marinas y costeras al 2017 y 10% al 2020.

En noviembre de 2017, el primer ministro Trudeau pidió disculpas a los sobrevivientes de las escuelas residenciales de Newfoundland y Labrador, durante una reunión llevada a cabo en Happy Valley-Goose Bay, cuya mayoría es inuit nunatsiavut. Algunos sobrevivientes no fueron incluidos en el arreglo extrajudicial y la disculpa de 2008, ofrecida por el entonces primer ministro Stephen Harper, porque sus escuelas no eran administradas por el Gobierno federal. La disculpa llega luego que 1.000 estudiantes que asistieron a las escuelas residenciales aceptasen un acuerdo el año pasado de parte del Gobierno de Trudeau por 50 millones CAD luego de presentar un reclamo judicial.

## **Histórica victoria inuit en la Corte Suprema**

La localidad de Hamlet of Clyde River, Nunavut, logró una victoria histórica ante la Corte Suprema en el caso *Clyde River (Hamlet) vs. Petroleum Geo-Services Inc.* en junio de 2017. Un fallo unánime anuló los planes de Petroleum Geo-Services Inc. de recolectar más de 16,000 km de información sísmica en búsqueda de petróleo en Tallurutiup Imanga (Lancaster Sound), cerca de una comunidad de 1000 habitantes, aplicando una tecnología controversial. Muchos inuit de Clyde River se opusieron al proyecto por los potenciales impactos ambientales de esa tecnología en los mamíferos marinos que capturan y de los que dependen para alimentar a sus familias.

La decisión se basó en invalidar el proceso del Consejo Nacional de Energía para consultar a los inuit. Como agencia de la Corona, este consejo organizó una sola reunión con la comunidad para que los funcionarios de la empresa petrolera respondieran preguntas. Petroleum Geo-Services Inc. atendió las preocupaciones comunitarias mediante un documento electrónico de 3,926 páginas en inglés, que resultó inaccesible a los residentes por la limitada conectividad a internet y el hecho de que Clyde River es mayoritariamente una comunidad inuktitut hablante.

La Corte clarificó que el honor de la Corona requiere que el deber de consultar y escuchar debe aplicarse cuando se contempla una acción, incluyendo la aprobación de permisos para industrias que podrían impactar los derechos inuit. El fallo obliga a la Corona a asegurar que el

proceso de consulta se desarrolle de manera informada a partir tanto de evidencias científicas como de conocimientos tradicionales.

El fallo destaca la necesidad de las cortes y organismos regulatorios de aplicar consistentemente los estándares de derechos humanos contemporáneos, incluyendo el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. La Corte sostuvo también que la Corona no puede obtener el consentimiento libre, previo e informado de los inuit, ni puede consultarlos, sin haber sido antes informados sobre los potenciales impactos del proyecto.

## **Datos del Censo 2016: persiste la inequidad**

Los datos del Censo 2016, difundidos en 2017 por Estadísticas Canadá, muestran que la población inuit ha crecido rápidamente en la última década, en el contexto de una persistente inequidad social y económica. La población inuit creció un 29 % entre 2006 y 2016, de 50.345 a 65.030. El crecimiento poblacional del período fue mayor entre los inuit que viven fuera de Inuit Nunangat, con un aumento del 62 % en dicha población. En la actualidad, más del 27 % de los inuit de Canadá viven fuera de Inuit Nunangat.

La expectativa de vida de los inuit en 2016 continua por debajo de la expectativa de vida de la población no indígena del país. La expectativa al nacer de los inuit es de 72,4 años, mientras que la expectativa de vida de la población no indígena alcanza los 82,9 años. En 2015, la tasa de la tuberculosis entre los inuit era de 166,2 cada 100.000 habitantes, es decir 277 veces más alta comparada con 0,6 cada 100.000 entre la población no indígena. Los inuit son más propensos que el resto de la población a vivir en casas sobreocupadas y tener ingresos más bajos. Entre los inuit de Inuit Nunangat, 52% vive en casas hacinadas, casi seis veces más que la población no indígena. El ingreso promedio antes de impuestos para los inuit mayores de 15 años fue de 23.485 CAD y el de la población no indígena alcanzó los 92.011 CAD, con una diferencia salarial de casi 70.000 CAD.

## **Estrechando alianzas entre inuit y la Corona**

El Gobierno liberal elegido en octubre de 2015 se postuló con una plataforma que incluyó la promesa de renovar la relación con los pueblos indígenas, basándose en el reconocimiento de derechos, respeto, cooperación y alianzas. El gobierno federal anunció en diciembre de 2016 su intención de cumplir su compromiso creando “mecanismos bilaterales permanentes” con Inuit Tapiriit Kanatami, la Asamblea de Primeras Naciones, y la Nación Metis.<sup>5</sup>

Los inuit y el gobierno federal lograron conformar el Comité de Alianza Inuit-Corona el 9 de febrero de 2017 durante una reunión convocada por el primer ministro Trudeau y cuatro ministros del gabinete en Iqaluit, capital del territorio autónomo de Nunavut.<sup>6</sup> Los miembros del comité incluyen a los presidentes de la Corporación Regional Inuvialuit, Nunavut Tunngavik Inc., Corporación Makivik y al Gobierno de Nunatsiavut, así como a varios ministros federales relevantes. El comité es liderado por el presidente del Inuit Tapiriit Kanatami y el primer ministro. Su propósito es impulsar las prioridades compartidas mediante un proceso de colaboraciones continua entre las organizaciones inuit representativas y los departamentos federales.

La Declaración Inuit Nunangat sobre Cooperación Inuit-Corona, firmada por los miembros del Comité en Iqaluit, establece que los miembros identificarán colectivamente y emprenderán acciones sobre prioridades compartidas y monitorearán los progresos mientras se avanza.<sup>7</sup> Las prioridades iniciales identificadas por el Comité fueron las siguientes: acuerdos de tierras Inuit-Corona; desarrollo de un capítulo Inuit Nunangat en el Marco del Acuerdo Ártico de Canadá; vivienda; revitalización, mantenimiento y promoción del idioma Inuktitut;<sup>8</sup> avance de medidas de reconciliación; educación, aprendizaje temprano y desarrollo de habilidades; y salud y bienestar.

Los inuit y el Gobierno federal finalizaron un plan de trabajo del Comité en mayo de 2017, cuyos objetivos y acciones se proponen guiar el trabajo diario de las organizaciones inuit representativas y los departamentos federales en cada una de las áreas prioritarias identificadas. El Comité se reunió tres veces durante 2017 y elevará un informe sobre sus avances al primer ministro en marzo de 2018.

## Legislación nacional sobre lenguas indígenas

El primer ministro Trudeau anunció en diciembre de 2016 el compromiso del Gobierno liberal de introducir legislación nacional sobre lenguas indígenas en 2018, con el fin de revitalizar, mantener y promover las lenguas de las primeras naciones, metis e inuit. La ministra de Herencia Canadiense, Melanie Joly, anunció junto a los presidentes de ITK, la Asamblea de las Primeras Naciones y Nación Metis, que se codesarrollará una legislación en alianza con los pueblos indígenas.<sup>9</sup>

ITK participa activamente de este proceso de codesarrollo en representación de los inuit, junto a representantes de AFN y Nación Metis. Más del 82 % de los inuit en Inuit Nunangat se autoidentifican como hablantes conversacionales del inuktut, idioma con reconocimiento oficial en Nunavut y los Territorios del Noroeste, donde goza de diversos niveles de apoyo. El idioma fue objeto de un robusto apoyo legislativo en Nunavut con la aprobación de la “Ley de Protección Lingüística Inuit” de 2008. Los dialectos inuinnaqtun, inuvialuktun e inuktitut también fueron reconocidos como idiomas oficiales por la “Ley de Lenguas de los Territorios del Noroeste” de 1988.

ITK se propone fortalecer el inuktut mediante procesos de codesarrollo legislativo, avanzando contenidos legislativos basado en distinciones y transformando el apoyo oficial al idioma a partir de la afirmación de derechos y rediseño de programas y apoyos federales. El otoño de 2018 es la fecha indicada para presentar las leyes de las lenguas de las Primeras Naciones, metis e inuit, debidamente cumplido el periodo de consultas públicas.

## Notas y referencias

1. Northern Public Affairs, “Fully adopting UNDRIP: Minister Bennett’s speech at the United Nations,” 11 de mayo 2016, consultado el 7 de febrero 2018, <http://www.northernpublicaffairs.ca/index/fully-adopting-undrip-minister-bennetts-speech/>.
2. Gobierno de Canadá, “Prime Minister announces Working Group of Ministers on the Review of Laws and Policies Related to Indigenous Peoples,” 22 de febrero 2017, consultado el 7 de febrero 2018, <https://pm.gc.ca/eng/news/2017/02/22/prime-minister-announces-working-group-ministers-review-laws-and-policies-related>



3. Gobierno de Canadá, "Principles respecting the Government of Canada's relationship with Indigenous peoples," 14 de julio 2017, consultado el 7 de febrero 2018, <http://www.justice.gc.ca/eng/csj-sjc/principles-principes.html>
4. Gobierno de Canadá, "Tallurutiup Imanga/Lancaster Sound in High Arctic to be Canada's Largest Protected Area," 14 de agosto 2017, consultado el 7 de febrero 2018, [https://www.canada.ca/en/parks-canada/news/2017/08/tallurutiup\\_imangalancastersoundinhigharctictobecanadaslargestpr.html](https://www.canada.ca/en/parks-canada/news/2017/08/tallurutiup_imangalancastersoundinhigharctictobecanadaslargestpr.html)
5. Gobierno de Canadá, "Statement by the Prime Minister of Canada on advancing reconciliation with Indigenous Peoples", 15 de diciembre 2017, consultado el 7 de febrero 2018, <https://pm.gc.ca/eng/news/2016/12/15/state-ment-prime-minister-canada-advancing-reconciliation-indigenous-peoples>
6. Inuit Tapiriit Kanatami, "Trudeau signs Inuit-to-Crown Partnership Declaration during Iqaluit visit," 9 de febrero 2017, consultado el 7 de febrero 2018, <https://itk.ca/trudeau-signs-inuit-to-crown-partnership-declaration/>
7. Gobierno de Canadá, "Inuit Nunangat Declaration on Inuit-Crown Partnership," 9 de febrero 2017, consultado el 24 de enero 2018, <https://pm.gc.ca/eng/news/2017/02/09/inuit-nunangat-declaration-inuit-crown-partnership>
8. Inuktut es la palabra utilizada por los inuit para nombrar a todos los dialectos que se hablan en Canadá.
9. Inuit Tapiriit Kanatami, "ITK to collaborate on new federal Indigenous language legislation," 15 June 2017, consultado el 7 de febrero 2018, <https://itk.ca/itk-to-collaborate-on-federal-indigenous-language-legislation/>

**Tim Aqukkasuk Argetsinger** es asesor político ejecutivo de Inuit Tapiriit Kanatami, la organización nacional representativa del pueblo Inuit en Canadá.



# América del Norte



# CANADÁ

Los pueblos indígenas de Canadá son colectivamente denominados "pueblos aborígenes". La Constitución de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: Primeras Naciones, Inuit y Métis. Según la Encuesta Nacional de Hogares 2011, 1.400.685 personas se identifican como aborígenes (4,3 % del total nacional). Además, 851.560 personas se identifican como Primeras Naciones, el 60,8 % del total de población aborigen y el 2,6 % del total nacional. Las primeras naciones (denominadas "indias" en la Constitución y generalmente registradas bajo la ley Indian Act) comprenden un grupo diverso, que representa a más de 600 Primeras Naciones y más de 60 grupos lingüísticos. Aproximadamente el 55 % vive en reservas. Los métis constituyen una nación aborigen distinta, que en 2011 representaba 451.795 personas, muchas de las cuales viven en centros urbanos, principalmente en el oeste de Canadá. La Constitución de Canadá de 1982 reconoce y afirma los derechos existentes de los pueblos aborígenes y los derechos establecidos en virtud de tratados con estos pueblos. La Corte Suprema ha definido la protección de estos derechos como "un importante valor constitucional de fondo" y un "compromiso nacional". La Corte Suprema de Canadá ha llamado a la reconciliación de la "soberanía aborigen preexistente con la soberanía asumida de la Corona"<sup>1</sup> Canadá nunca probó que cuenta con soberanía legal o de jure sobre los territorios de los pueblos indígenas, lo que sugiere que el país se basa en la racista doctrina del descubrimiento.<sup>2</sup> En 2010, el Gobierno de Canadá anunció su adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Canadá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Curiosamente, 2017 se “celebró” como el 150 aniversario del Estado-nación moderno llamado Canadá. Los pueblos indígenas y sus aliados señalaron en repetidas ocasiones la ironía de este aniversario. Durante 150 años los pueblos indígenas han sido víctimas de desalojo, discriminación y genocidio cultural en territorios tradicionales donde sus ancestros habían vivido durante miles de años.

Se produjo un gran cambio en el enfoque del Gobierno federal hacia los pueblos indígenas con la reestructuración de uno de los departamentos gubernamentales más “prácticos” que ha tenido resultados muy deficientes. Lo que antes era Asuntos Indios y Desarrollo del Norte, pasó a ser Asuntos Aborígenes y luego Asuntos Indígenas, se dividió inesperadamente en dos ministerios o departamentos. Ahora existe un Ministerio de Relaciones Corona-Indígenas y Asuntos del Norte, además de un Ministerio de Servicios Indígenas. El anuncio tomó por sorpresa a las organizaciones nacionales de pueblos indígenas. También fue una sorpresa para los pueblos indígenas en sus comunidades. Al anunciar la separación, el primer ministro Trudeau comentó que era parte del proceso de descolonización de estructuras de gobernanza y erosión del poder de la Ley India (*Indian Act*). Esta separación fue recomendada por el informe de 2016 emitido por la Comisión Real sobre Pueblos Indígenas.

Sin embargo, queda por ver qué tan eficaz será la reestructuración. Con base en más de 11 años de auditorías, un informe emitido por el Auditor General de Canadá en otoño de 2016 calificó la disparidad en el tratamiento de pueblos indígenas en Canadá de “más que inaceptable”.<sup>3</sup>

## La implementación de la Declaración de la ONU

En 2017 continuaron tanto los excelentes compromisos políticos a nivel federal como la falta de contenido significativo en las acciones. En febrero, el primer ministro anunció que un grupo de trabajo conformado de ministros revisarían y descolonizarían todas las leyes, políticas y prácticas operativas federales para garantizar el cumplimiento con la Declaración de la ONU, entre otros objetivos.<sup>4</sup> Este trabajo se iba a realizar en consulta con pueblos indígenas. Aunque sí se reunió el grupo de trabajo y es de suponer que trabajaron en esta tarea fundamental, el compromiso con los representantes de los pueblos indígenas y otros expertos lamentablemente fue mínimo.



Tras la separación del departamento federal, en la nueva carta de mandato dirigida al Ministro de Relaciones Corona-Indígenas, el primer ministro reafirmó el compromiso con la Declaración: “Espero que trabajen [...] mediante procesos establecidos legislativos, normativos y del gabinete para cumplir con sus principales prioridades [...] Trabajen con el ministro de Justicia para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), colaborando plenamente con los pueblos indígenas.”<sup>5</sup>

El 10º aniversario de la Declaración de la ONU se celebró en todo el país con diversos eventos. La ciudad de Montreal realizó una gran celebración de dos días, la cual incluyó el izado de una nueva bandera para la ciudad que rinde homenaje a los pueblos indígenas que habitan todavía el territorio sobre el cual se fundó la ciudad. En agosto de 2017, Montreal aprobó formalmente la Declaración de la ONU en una reunión del consejo municipal.<sup>6</sup>

La Coalición por los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas llevó a cabo, en la región capitalina, un simposio con ocasión del 10º aniversario titulado “Implementing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Priorities, Partnerships and Next Steps” (La aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de pueblos indígenas: prioridades, alianzas y siguientes pasos) en el que participaron académicos, defensores de derechos humanos y líderes indígenas. En

la noche de la inauguración, la ministra de Justicia y procuradora general de Canadá, Jody Wilson-Raybould, anunció que el Gobierno federal apoyaría el proyecto de ley C-262,<sup>7</sup> descrito en *El Mundo Indígena* el año pasado y presentado por el parlamentario cree Romeo Saganash, miembro de la oposición, en 2016. El proyecto de ley C-262, en esencia, es un marco legislativo para aplicar la Declaración de la ONU. Crucialmente, afirma que la Declaración de la ONU tiene “aplicabilidad en el derecho canadiense”<sup>8</sup>. El proyecto de ley aún debe pasar por procesos parlamentarios pero, con el apoyo del Gobierno, esperamos con optimismo que Canadá cuente con una ley que establezca el marco de la aplicación. El proyecto de ley C-262 también llama a un plan de acción nacional<sup>9</sup> para que la Declaración se aplique en colaboración con pueblos indígenas.

## **Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas**

Tal como se publicó en *El Mundo Indígena 2017*, Canadá ha establecido una Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas. Esta tiene el mandato de investigar e informar sobre las causas sistémicas de todas las formas de violencia en contra de las mujeres y niñas indígenas en Canadá. Para cumplir con este mandato, la Investigación realizará:

- Parte I: Audiencias comunitarias (en las que las familias/sobrevivientes/familias de corazón comparten sus historias)
- Parte II: Audiencias institucionales (en las que se investigan y se pueden conainterrogar instituciones como los servicios para niños y Familias/la policía/la justicia, etc.), y
- Parte III: Audiencias de expertos (en las que se consultan expertos, incluyendo académicos)

Al final del año, solamente se habían llevado a cabo audiencias comunitarias (familiares). A muchos defensores les preocupa que los testimonios que se vertieron en las audiencias de la parte I no logren ninguna transformación si no existe una revisión sistémica y rigurosa realizada mediante las partes II y III.

La Investigación ha sido criticada por algunas organizaciones indígenas y defensores de base debido a las preocupaciones suscitadas por las numerosas renunciaciones del personal y de uno de los comisarios, porque vuelve a traumatizar a los afectados, y también porque carece de un plan claro con respecto a la realización de las audiencias de las partes II y III. La Investigación ha declarado que solicitará una prórroga al Gobierno federal, pero aún no lo ha hecho. Se presentó un informe intermedio en noviembre de 2017. Las organizaciones indígenas y la sociedad civil se mostraron críticas al respecto, ya que el informe brindó poca información, recomendaciones y análisis nuevos. Mientras tanto, continúa la crisis de las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas.

## **El bienestar infantil**

El asunto del bienestar infantil ha sido tratado en ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*. El Tribunal de Derechos Humanos Canadiense (CHRT, por sus siglas en inglés) había dictaminado que el gobierno federal discriminó a los niños de las primeras naciones al financiar los servicios para niños y familias de reservas y en el Yukón de forma sistemáticamente deficiente en comparación con la financiación que se brinda a niños en otras partes y considerando las necesidades reales de los niños y familias de las Primeras Naciones.<sup>10</sup> La demanda inicial fue presentada por la Sociedad de Atención a la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones (Caring Society) y la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN, por sus siglas en inglés).<sup>11</sup> Lamentablemente, el gobierno federal siguió postergando el cumplimiento del dictamen. El CHRT emitió cuatro órdenes de cumplimiento y señaló la gravedad del asunto. Tras la creación de un nuevo ministerio federal de Servicios Indígenas, existe mayor interacción con las Primeras Naciones en este sentido y hay un optimismo moderado de un aumento en la financiación.

## **El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)**

El CERD revisó el caso de Canadá en agosto de 2017. Las preocupaciones planteadas por pueblos indígenas y sus aliados fueron un componente principal de la revisión y se reflejaron en el informe y las recomendacio-



nes del CERD, junto con la necesidad de un plan de acción nacional y marco legislativo para aplicar la Declaración de la ONU.<sup>12</sup> Otros asuntos importantes incluidos en el informe y recomendaciones del CERD se centraron en la necesidad de respetar el consentimiento libre, previo e informado; actuar por la igualdad de niños indígenas en el sistema de bienestar infantil; abordar la crisis de violencia en contra de las mujeres y niñas indígenas; y actuar para respetar los derechos de los pueblos indígenas ante la extracción masiva de recursos

El informe es muy sólido y bien documentado. Las organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales exhortaron a Canadá a que utilizara un proceso parlamentario para estudiar el informe y aplicar las recomendaciones que contiene.

## **La presa Site C**

Como una de las recomendaciones de su revisión de 2017, el CERD apeló a Canadá a que “suspendiera inmediatamente todos los permisos y autorizaciones para la construcción de la presa *Site C*” en el noreste de Columbia Británica.<sup>13</sup> El Comité también citó violaciones de los derechos de los tratados y el derecho al consentimiento libre, previo e informado. La realización de la presa hidroeléctrica inundaría más de 80 km del valle del río de la Paz, una de las pocas áreas de la región hasta ahora protegidas contra los impactos de la extracción de recursos a gran escala. La gravedad del impacto de la pérdida de este valle es incuestionable. Una evaluación realizada conjuntamente por autoridades federales y provinciales concluyó que la presa “perjudicaría gravemente” el uso que los indígenas hacen de la tierra, pondría en peligro la pesca durante al menos una generación e inundaría cementerios y otros lugares de enorme importancia cultural e histórica.<sup>14</sup>

Tras la elección de un nuevo gobierno provincial en mayo de 2017, la provincia remitió el proyecto a una comisión de servicios públicos provincial e independiente para una revisión económica. Dicha revisión planteó más interrogantes sobre la necesidad de la presa y la falta de una búsqueda de opciones menos costosas y menos dañinas. Pese a la falta de pruebas de un motivo económico sólido para la presa, el día 11 de diciembre de 2017 la provincia anunció que la construcción continuaría. Las primeras acciones de West Moberly y el río Prophet, que anteriormente no habían logrado detener la presa mediante un procedi-

miento de revisión jurídica optimizado, han presentado una demanda civil que alega que sus derechos de los Tratados han sido violados. El CERD ha solicitado a Canadá que le informe sobre el estado de la presa *Site C* antes de agosto de 2018.

## **Grassy Narrows**

La situación no resuelta del envenenamiento por mercurio del pueblo anishinaabe de Grassy Narrows ha sido tratada en ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*. Gracias al trabajo incansable del pueblo de Grassy y sus simpatizantes, los hechos sobre el envenenamiento y la negación de los empresarios, que se suman a una indiferencia aparente por parte del Gobierno,<sup>15</sup> se siguen esclareciendo. El Gobierno de Ontario se comprometió a limpiar el sistema fluvial: una acción bien recibida que tardó mucho en producirse. Tantas son las personas afectadas por la enfermedad de Minamata resultante que a finales de 2017 el Gobierno federal aceptó financiar un centro médico en la comunidad. Se anunció en noviembre la construcción de dicho centro.

## **Mecanismos bilaterales**

A finales de 2016, el primer ministro anunció nuevos mecanismos bilaterales entre el Gobierno federal y los tres órganos nacionales representativos de los pueblos indígenas: la Asamblea de las Primeras Naciones, Inuit Tapiriit Kanatami y la Nación de los Métis. Esta relación formalizada entre el Gobierno federal y los pueblos indígenas es ciertamente un buen paso para mejorar las relaciones y trabajar de forma más colaborativa.

## **Litigio en casos de actividades extractivas**

Con demasiada frecuencia los pueblos indígenas se sienten forzados a recurrir al litigio ya que los gobiernos tanto a nivel federal como provincial siguen violando derechos constitucionales. Muchas veces estas violaciones se deben a una voluntad de extraer recursos independientemente de los impactos negativos que son de gran envergadura para los pueblos e individuos indígenas, y muchas veces también las generaciones futuras.

Cada año hay casos importantes en diferentes niveles del sistema judicial. Este año, dos casos importantes examinados por la Corte Suprema de Canadá son “Clyde River (Hamlet) vs. Petroleum Geo-Services<sup>16</sup> y Chippewas of the Thames First Nation vs. Enbridge Pipelines<sup>17</sup>”. A las empresas de recursos y gobiernos en Canadá todavía les cuesta entender el significado de consentimiento libre, previo e informado. La Corte Suprema de Canadá ha emitido fallos en varios casos sobre cuestiones fundamentales relativas al deber de “consultar y adaptarse”.

Sin embargo, parece que también al máximo tribunal de Canadá le cuesta dejar atrás el enfoque colonial hacia los derechos de los pueblos indígenas, lo cual constituye una prueba de la necesidad de que la Corte Suprema empiece a utilizar la Declaración de la ONU como un “marco basado en los principios de la justicia, la reconciliación, la sanación y la paz”.<sup>18</sup> De este modo, la Corte – al igual que los gobiernos no indígenas – debe caracterizar sin lugar a dudas los derechos de los pueblos indígenas como derechos humanos. Este enfoque esencial debe ser congruente con las normas internacionales sobre los derechos humanos.

En la causa “Nación Tsilhqot’in vs. Columbia Británica”, la Corte Suprema dictaminó que “La Carta forma la parte I del Acta Constitucional, 1982 y la garantía de los derechos aborígenes forma la parte II. Las partes I y II son disposiciones gemelas y ambas operan para limitar las facultades del gobierno, ya sea federal o provincial.”<sup>19</sup> No debe haber ningún doble estándar discriminatorio en cuanto a los derechos humanos de los pueblos indígenas.

## Reconciliación

En los años posteriores al trabajo de la Comisión para la Verdad y Reconciliación, aún existe mucho debate en torno a la “Reconciliación” y lo que significa. Hay muchas perspectivas sobre esta cuestión; sin embargo, en general se reconoce que la reconciliación es un viaje y no un simple paso en el tiempo. Aunque somos testigos de pequeñas “victorias” o acciones que pueden ayudar a alcanzar la meta de la reconciliación, todavía urge contar con un nivel mucho mayor de participación y compromiso por parte de todos los sectores de la sociedad.

## Notas y referencias

1. Canadá es parte de la Mancomunidad Británica. La Corona Británica es la cabeza simbólica del Estado y el término se refiere al gobierno. El Gobierno federal es la Corona por derecho de Canadá y cada uno de los gobiernos provinciales es la Corona por derecho de la provincia
2. Véase Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Study on the impacts of the Doctrine of Discovery on indigenous peoples, including mechanisms, processes and instruments of redress. UN Doc. E/C.19/2014/3 (20 de febrero de 2014). Por Edward John, integrante del Foro, disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/241/84/PDF/N1424184.pdf?OpenElement>.
3. "Message from the Auditor General of Canada", Informes de otoño de 2016 del Auditor General de Canadá, [http://www.oag-bvg.gc.ca/internet/English/parl\\_oag\\_201611\\_00\\_e\\_41829.html](http://www.oag-bvg.gc.ca/internet/English/parl_oag_201611_00_e_41829.html)
4. "Prime Minister announces Working Group of Ministers on the Review of Laws and Policies Related to Indigenous Peoples", 22 de febrero de 2017.
5. Oficina del Primer Ministro (Rt. Hon. Justin Trudeau), "Minister of Crown-Indigenous Relations and Northern Affairs Mandate Letter", 4 de octubre de 2017
6. Ciudad de Montreal, Extracto de las actas del consejo municipal, 21 de agosto de 2017, *Résolution* CM17 0918.
7. "An Act to ensure that the laws of Canada are in harmony with the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples" (Propuesta de ley a título personal C-262), Cámara de los Comunes, 1º ses., 42º Parl. (presentado por Romeo Saganash, 21 de abril de 2016).
8. Proyecto de ley C-262, s. 3.
9. *Ibíd.*, s. 5.
10. Véase, *p. ej.*, "First Nations Child and Family Caring Society of Canada v. Canada (Attorney General)", 2017 CHRT 14.
11. Para más información sobre este caso, consulte <https://fncaringsociety.com/jam-witness>
12. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, "Concluding observations on the twenty-first to twenty-third periodic reports of Canada", Documento de la ONU. CERD/C/CAN/CO/21-23 (13 de septiembre de 2017).
13. *Ibíd.*, párr. 20(e).
14. Véase también "Prophet River First Nation v. Canada (Attorney General)", 2015 FCA 15, párr. 13: "En su informe, el panel de revisión conjunta concluyó que el proyecto probablemente tendría muchos efectos negativos sobre el medio ambiente, algunos de los cuales podrían mitigarse. Específicamente, con respecto al Tratado 8, el panel de revisión conjunta concluyó que el proyecto Site C probablemente causaría efectos negativos significativos sobre las oportunidades y prácticas de pesca, la caza y captura sin tenencia y otros usos tradicionales de la tierra. Determinó que no podrían mitigarse los efectos sobre la pesca, caza y captura, ni algunos de los efectos sobre otros usos tradicionales de la tierra.

15. "Ontario knew about Grassy Narrows mercury site for decades, but kept it secret", Staff Torstar News Service. Publicado el sábado 11 de noviembre de 2017, <https://www.thestar.com/news/canada/2017/11/11/ontario-knew-about-mercury-site-near-grassy-narrows-for-decades-but-kept-it-secret.html>
16. 2017 SCC 40
17. 2017 SCC 41.
18. Human Rights Council (Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; EMRIP por sus siglas en inglés), "Access to justice in the promotion and protection of the rights of indigenous peoples: Study by the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples", Documento de la ONU. A/HRC/27/65 (7 de agosto de 2014), Anexo – Opinión N° 6 del Mecanismo de Expertos (2014), párr. 1. Véase también Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, "Report on the fourteenth session (April 20 – 1 May 2015)", Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales, Suplemento N° 23, Naciones Unidas, Nueva York, E/2015/43-E/C.19/2015/10, párr. 33: "El Foro Permanente recuerda a los Estados que la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas brinda un marco común para la reconciliación, la justicia, la sanación y la paz."
19. "Tsilhqot'in Nation v. British Columbia", 2014 SCC 44, párr. 142.

**Jennifer Preston**, coordinadora de programas sobre derechos indígenas para el Canadian Friends Service Committee. Su trabajo se centra en estrategias internacionales y nacionales relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas y la implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Trabaja estrechamente con representantes de los pueblos indígenas y organizaciones de derechos humanos.

## ESTADOS UNIDOS

En los Estados Unidos de América la población indígena oscila entre 2,5 y 6 millones de personas, de las cuales el 23% vive en áreas indias americanas o aldeas nativas de Alaska. La población indígena más grande se concentra en el estado de California y en la ciudad de Nueva York. A enero de 2017 existen 567 entidades tribales reconocidas como indios americanos o nativos de Alaska; la mayoría de ellas posee territorios nacionales reconocidos. Si bien los indicadores socioeconómicos varían ampliamente en las diferentes regiones, el índice de pobreza de quienes se identifican como nativos americanos o nativos de Alaska es de alrededor del 27%. En 2010, Estados Unidos anunció su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) como guía rectora, después de votar en contra en 2007. Estados Unidos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Las naciones nativas reconocidas federalmente son soberanas, pero bajo la tutela del estado. El Gobierno federal tiene el deber de consultarlas en muchos asuntos, pero ejerce plenos poderes sobre ellas. Los nativos americanos de los Estados Unidos son generalmente ciudadanos estadounidenses; son, también, ciudadanos de sus propias naciones.

### Política presidencial

Una de las primeras acciones de la nueva administración Trump fue acelerar el proceso de autorización para el oleoducto Dakota Access (ver [El Mundo indígena 2017](#)) y retomar el proceso de permiso para el oleoducto Keystone XL (ver [El Mundo indígena 2016](#)), dos proyectos fuertemente resistidos por los pueblos indígenas. En enero, se instruyó al Cuerpo de Ingenieros del Ejército que proporcionara el permiso final para que el oleoducto cruzara el río Missouri, bajo el lago Oahe en Dakota del Norte, dando por concluida así la Evaluación de Impacto Ambiental. Aunque las tribus Standing Rock Sioux y Cheyenne River Sioux, entre otras, continuaron sus demandas contra la construc-

ción del oleoducto, éste se encontraba en funcionamiento en marzo. En octubre, un juez federal dictaminó que el oleoducto podía seguir funcionando, aunque reconoció que había “deficiencias” en su aprobación.<sup>1</sup> Mientras tanto, la compañía responsable del proyecto, Energy Transfer, ha demandado a las organizaciones ambientales que ayudaron a Standing Rock, incluidos Greenpeace y Earth First por difamación y extorsión, llamándolos ecoterroristas.<sup>2</sup>

TransCanada, la compañía detrás del proyecto *Keystone XL*, afirmó que había recibido un permiso para construir el oleoducto en marzo; todavía requiere de aprobaciones por parte del Estado. En mayo, la Confederación Blackfoot, la tribu ponca de Oklahoma y las tribus sioux del oseti sakowin firmaron una declaración conjunta contra el oleoducto y el proyecto posterior de las arenas alquitranadas de Canadá.

Bajo la administración Trump se han multiplicado las políticas consistentes con la disminución de los derechos territoriales tribales, la soberanía y los problemas en relación a tierras y recursos. En Dakota del Norte, dos legisladores presentaron un proyecto de ley que insta al Gobierno federal a permitir que los estados resuelvan problemas económicos en las reservas.<sup>3</sup> Desde sus inicios, la administración ha considerado propuestas para privatizar tierras indígenas, lo que eliminaría las directrices federales y la soberanía tribal que se consideran obstáculos para el desarrollo. En los Estados Unidos, los indígenas americanos pueden poseer tierras como cualquier otro ciudadano, pero las tierras oficialmente indígenas, sobre las cuales la soberanía tribal es la más sólida, son las denominadas “tierras fiduciarias”. Estas tierras son propiedad de individuos o tribus, pero el Gobierno federal retiene el título de las mismas en fideicomiso, lo que hace que sean federales. Entregar los títulos a los propietarios abriría el camino para que vendan, arrenden y desarrollen las tierras de acuerdo con su decisión; también despejaría el camino de las directrices y regulaciones federales para los desarrolladores de recursos naturales. En julio, un funcionario de la Oficina de Asuntos de los Nativos Americanos (BIA) les dijo a las tribus mandan, hidatsa y arikara en Dakota del Norte que quería eliminar esos obstáculos ya que el “Gobierno federal ha estado en el camino por demasiado tiempo”.<sup>4</sup> Estas ideas son una reminiscencia de las políticas de terminación india de los años 50 y 60, cuando se dio por finalizado el status de fideicomiso sobre las tierras lo que provocó que las tribus se hundieran en la pobreza más profunda.



La administración Trump también puso fin al programa de recompra de tierras. Este programa ha ayudado a aliviar los efectos del “fraccionamiento”; los títulos de las tierras en fideicomiso son indivisibles, de modo que, a lo largo de las generaciones, múltiples individuos -hasta varios cientos- pueden adquirir el mismo paquete en común, lo que hace que la tierra no se pueda usar. El gobierno había tratado de rectificar la situación comprando intereses de tierras fraccionadas a individuos, consolidando la propiedad y entregando la tierra a los gobiernos tribales.

Además, en octubre, la administración propuso nuevas reglas para establecer un fideicomiso sobre otras tierras. Estas nuevas reglas harían que el proceso fuera mucho más difícil, especialmente para tierras alejadas de las reservas actuales. Las tribus tendrían que explicar cómo las nuevas tierras fiduciarias impactarían en las economías locales y estatales. Los terrenos fiduciarios están exentos de impuestos sobre la propiedad, por lo que se deducirán de la base tributaria. Cuando las tribus solicitan convertir las tierras imponibles en fiduciarias, los estados y los condados argumentan en contra de ello porque su base impositiva disminuye. Esto significaría que las tribus tienen que negociar con las autoridades incluso antes de solicitar al Gobierno federal el fideicomiso de sus tierras.<sup>5</sup> No está claro cómo estas nuevas tendencias en la política federal afectarán a las naciones nativas de Alaska, para quienes acaba de comenzar el proceso de tierra en fideicomiso. En



enero, aún bajo la administración Obama, la Asociación Tribal Craig recibió una parcela de una hectárea en fideicomiso.

En noviembre, el Tribunal Supremo rechazó una apelación contra la devolución de 13.000 acres a la nación oneida de Nueva York como fideicomiso. Sin embargo, en su disidencia, el juez Clarence Thomas argumentó que todo el proceso de tierra en fideicomiso es ilegal. La tierra en cuestión es una pequeña parte de la reserva de 300.000 acres garantizada a la tribu en un tratado de 1794, que luego fue incumplido por el estado de Nueva York (ver *El Mundo indígena 2006*). El juez Thomas argumentó que la transferencia crea una carga para los gobiernos locales y estatales y afecta negativamente a los terratenientes de la zona.<sup>6</sup> La disidencia es un recordatorio de que los cambios en la composición de la Corte Suprema pueden tener efectos negativos en la soberanía, los derechos a la tierra y la propiedad de los recursos, dado que la corte es el último garante de los derechos de los indios americanos.

## Recursos y tierras

En mayo, la Agencia de Protección Ambiental revirtió el rumbo bajo la nueva administración y llegó a un acuerdo que permitiría al proyecto Pebble solicitar un permiso (ver *El Mundo indígena 2015*). Este proyecto tiene como objetivo los depósitos de cobre cerca de Bristol Bay en Alaska. Una confederación de organizaciones locales de pueblos nativos de Alaska -United Tribes of Bristol Bay- se opone al proyecto por temor a que destruya la abundante cosecha de salmón en la bahía. En junio, sin embargo, la empresa Pebble, propiedad de Northern Dynasty Minerals, firmó un contrato con Arctic Slope Regional Corporation (ASRC), subsidiaria de Energy Services Alaska. ASRC es una corporación nativa de Alaska en la costa norte, a más de mil millas de Bristol Bay. En diciembre, Northern Dynasty sumó un nuevo socio para el proyecto, First Quantum Minerals, y anunció que estaba comenzando el proceso de permisos.

En diciembre se revirtió otra decisión de la administración Obama. Por recomendación del secretario del Interior, Ryan Zinke, el presidente Trump redujo los monumentos nacionales Grand Staircase-Escalante y Bears' Ears en Utah. Bears' Ears, establecida en diciembre de 2016 (ver *El Mundo Indígena 2017*) se redujo en un 85%, de 1.351.849 a 201.876 acres. Esto permitirá que el estado de Utah autorice la extracción de recursos en estas tierras: cuentan con depósitos de uranio, petróleo y

gas. Una coalición de organizaciones presentó tres demandas contra la acción del presidente Trump; una de ellas de las tribus hopi, navajo, ute, ute mountain y zuni de Arizona, Utah, Colorado y Nuevo México.<sup>7</sup> Los Monumentos Nacionales de los Estados Unidos se crean bajo la Ley de Antigüedades. Bears' Ears es un área que se estima posee más de 100.000 sitios prehistóricos e históricos, un paisaje que en conjunto posee una profunda significación para las naciones nativas locales. Los proyectos de extracción de recursos amenazarían este paisaje y los sitios que en él se encuentran.

En marzo, el secretario Zinke emitió la Orden Secretarial 3348 bajo órdenes directas del presidente Trump, que revocó una moratoria de 2016 sobre nuevos contratos de arrendamiento en tierras federales (incluidas tierras indias), para preparar una Declaración de Impacto Ambiental Programático sobre el programa federal de carbón bajo la Ley de Política Ambiental Nacional. En respuesta, una coalición de organizaciones ambientales y la tribu cheyenne del norte de Montana demandó a la administración. En la década de 1970, esta tribu tomó la decisión consciente de no explotar los ricos yacimientos de carbón en sus tierras, pero está rodeada de depósitos de ese mineral. "Es alarmante e inaceptable que los Estados Unidos, que tiene una obligación solemne como fideicomisario del norte de Cheyenne, convoque al registro que habilitará a muchas décadas de minería de carbón dañina cerca de nuestra patria sin consultar primero con nuestra nación", expresó el presidente de Cheyenne del norte, Jace. Killsback. "A nuestra Nación le preocupa que la minería de carbón cerca de la reserva india del norte de Cheyenne perjudique la calidad prístina de nuestro aire y nuestra agua, afecte negativamente nuestras propiedades culturales sagradas y las prácticas espirituales tradicionales y finalmente destruya la forma de vida tradicional que la nación ha luchado por preservar durante siglos."<sup>8</sup>

En mayo, el secretario Zinke firmó la Orden Secretarial 3352 para reevaluar y abrir la perforación de petróleo y gas en las llanuras costeras del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico (ANWR) y la Reserva Nacional de Petróleo de Alaska. La perforación en el ANWR es muy controvertida porque contiene los terrenos de parto de la manada de caribúes puercoespín. En discusiones que datan de 1977, la nación Gwich'in se ha opuesto a la extracción de petróleo porque la manada tiene gran importancia económica y espiritual para ellos. ASRC, sin embargo, está a favor de la perforación.<sup>9</sup> En respuesta a la orden de Zinke, el Servicio Geológico

co de EE. UU. revisó su estimación de petróleo recuperable en el área, de 1.500 millones de barriles estimados en 2010 a 8.700 millones de barriles.<sup>10</sup>

En octubre, para facilitar la extracción de recursos energéticos de tierras federales e indígenas, el secretario Zinke firmó la Orden Secretarial 3358 que estableció el Comité Ejecutivo para Permisos Expeditivos. Este comité no incluye representación tribal alguna. Trabaja hacia el cumplimiento del “dominio de la energía”, una “máxima prioridad” para la administración de Trump.<sup>11</sup>

## Otros desarrollos

En agosto, Cherokee Freedmen recuperó los derechos de ciudadanía en la nación Cherokee (ver *El Mundo indígena 2008*). La sentencia en *Cherokee Nation vs. Nash* sostuvo que los descendientes de antiguos esclavos cherokee tienen derecho a la ciudadanía tribal plena.<sup>12</sup>

También en Oklahoma, un juez federal falló a favor de los individuos kiowa, apache y comanche que poseen una parcela en fideicomiso atravesado por un gasoducto. Los propietarios demandaron a la compañía del oleoducto por intrusión. En “Davilla vs. Enable Midstream Partners”, el juez ordenó a la compañía dejar de operar y retirar el oleoducto.<sup>13</sup> La compañía ha estado operando sin la servidumbre desde el año 2000. Enable argumentó que tenía permiso de cinco propietarios, pero éstos poseen menos del 10 % del título. La compañía se encuentra apelando la decisión.

En el estado de Washington, la comunidad tribal swinomish ha recibido permiso para demandar al ferrocarril Burlington Northern Santa Fe (BNSF) por infracciones contra una servidumbre ferroviaria. BNSF opera vagones de petróleo crudo hacia una refinería sobre tierras swinomish; posee una servidumbre de 1991, lo que limita el tráfico a dos trenes por día con un máximo de 25 vagones cada uno. Sin embargo, ha estado transportando seis trenes por semana con 100 vagones. Se sabe que los vagones de petróleo crudo explotan al descarrilarse; los swinomish están tratando de proteger a su gente y al medio ambiente de un accidente.

En general, parece que en 2017 recurrir a las decisiones judiciales ha vuelto a ser cada vez más importante, ya que las prioridades políticas de la administración Trump no le otorgan importancia al diálogo con las naciones indígenas americanas o las nativas de Alaska. La nue-

va dirección parece ir hacia la limitación de la soberanía y, en ocasiones, recuerda las *políticas de terminación india* de los años 50.

## Notas y referencias

1. Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. "Standing Rock Sioux Tribe and Cheyenne River Sioux Tribe vs. Army Corps of Engineers and Dakota Access". Acción Civil No. 16-1534 (JEB) (y Jurisprudencia Consolidada Nos. 16-1769 y 16-267). 10/11/2017. <https://www.indianz.com/News/2017/10/11/04516256846.pdf>
2. Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Dakota del Norte. "Energy Transfer vs. Greenpeace". Registrado el 22 de agosto de 2017. [https://www.desmogblog.com/sites/beta.desmogblog.com/files/Energy Transfer v GP - Complaint NDakota 2017cv173.pdf](https://www.desmogblog.com/sites/beta.desmogblog.com/files/Energy%20Transfer%20v%20GP%20-%20Complaint%20NDakota%202017cv173.pdf)
3. Resolución Concurrente de la Cámara No. 3017. Sesenta y cinco Asamblea Legislativa de Dakota del Norte. <http://www.legis.nd.gov/assembly/65-2017/documents/17-3014-03000.pdf>
4. Amy Dalrymple. "Funcionario federal trabaja para promover economías tribales 'sólidas' ". Bismarck Tribune, 25 de julio de 2017
5. Carta del Departamento del Interior, Querido Líder Tribal, 4 de octubre de 2017
6. Corte Suprema de los Estados Unidos. 583 U.S. \_\_\_\_ (2017). Thomas, J., voto en disidencia. <https://www.indianz.com/News/2017/11/27/clarencethomas112717.pdf>
7. Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. "Hopi Tribe vs. Trump". Filed 12/4/2017 [http://www.jurist.org/documents/Hopi\\_v\\_Trump.pdf](http://www.jurist.org/documents/Hopi_v_Trump.pdf)
8. Tribu cheyenne del norte, comunicado de prensa. 29 de marzo de 2017. <https://www.indianz.com/News/2017/03/29/northerncheyenne032917.pdf>
9. Folleto del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico. <http://arcticenergy-center.com/wp-content/uploads/2017/11/ASRC-ANWR-Brochure-11-14-17.pdf>
10. USGS 2017 "Evaluación de recursos de petróleo y gas no descubiertos en las formaciones cretáceas de Nanushuk y Torok, Alaska North Slope, y resumen del potencial de recursos de la Reserva Nacional de Petróleo en Alaska, 2017" <https://pubs.er.usgs.gov/publication/fs20173088>
11. Departamento del Interior de EE. UU., Orden Secretarial 3358. [https://www.ee-news.net/assets/2017/10/26/document\\_gw\\_03.pdf](https://www.ee-news.net/assets/2017/10/26/document_gw_03.pdf)
12. Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. "Cherokee Nation vs. Nash." [https://ecf.dcd.uscourts.gov/cgi-bin/show\\_public\\_doc?2013cv1313-248](https://ecf.dcd.uscourts.gov/cgi-bin/show_public_doc?2013cv1313-248)
13. Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito de Oklahoma. "Davilla vs. En-able Midstream Partners". <https://turtletalk.files.wordpress.com/2017/03/56-dct-order1.pdf>

**Sebastian Braun** es antropólogo y director del Programa de Estudios Amerindios de la Universidad Estatal de Iowa.

# México y América Central



# MÉXICO

México es el país de América con mayor cantidad de población indígena y mayor cantidad de lenguas originarias habladas en su territorio: 68 lenguas y 364 variantes dialectales registradas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) registran 16.933.283 indígenas en México, lo que representa el 15,1% del total de mexicanos (112.236.538). Se trata de un crecimiento sostenido por las tasas más altas de fecundidad indígena, relativizadas sólo en parte por la mayor mortalidad general (con diferenciales importantes, persistentes y preocupantes en la mortalidad infantil y materna que, en algunos estados, llegan a triplicar los promedios nacionales). El país firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992, se reconoció a México como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los "Acuerdos de San Andrés"—negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)— se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos. En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

**E**l año 2017 no representó cambio fundamental alguno en la situación de los pueblos indígenas de México. El ataque a sus derechos humanos se agravó con el incremento de los asesinatos de líderes y defensores indígenas, mientras que la lucha por la defensa de sus territorios ante el embate de megaproyectos extractivistas se intensificó. Este panorama empeoró en grandes regiones del país debido a los terremotos que las sacudieron. En este contexto, 2017 será recordado por el lanzamiento de una candidatura indígena a la presidencia del país, así como por la visita de la Relatora Especial de la ONU sobre los pueblos indígenas.

## **La salud de los pueblos indígenas**

En lo relativo al tema de salud de los pueblos indígenas, es importante destacar cinco factores que influyeron negativamente en el periodo observado, tanto en aquellos asentamientos tradicionales (las 25 regiones indígenas, mayoritariamente rurales, reconocidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI), en las ciudades mexicanas grandes y medianas, en los campos de agricultura desarrollada que captan jornaleros agrícolas, como en las poblaciones migrantes centroamericanas que se asientan o transitan por territorio mexicano, y en los nativos de México que transhuman hacia campos y ciudades de los Estados Unidos y Canadá.

Significativamente, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) señala en sus estudios analíticos (que fueron publicados con sensible retraso) la “Inequidad persistente en salud en los pueblos indígenas: retos para el sistema de protección social”: “Estudios sobre la situación de salud de los pueblos indígenas documentan su alta vulnerabilidad, así como su permanente exposición a diversos riesgos en condiciones de inequidad social que reducen su capacidad de respuesta para movilizar recursos sociales ante los problemas de salud.”<sup>1</sup> Al analizar los datos, la ENSANUT encontró que el estado nutricional de los indígenas, analizado a través de la talla, sigue mostrando índices desfavorables superiores a las medias nacionales, para concluir en las observaciones generales: “La persistencia de condiciones de inequidad social en salud limita la contribución de programas sociales para mejorar el acceso a los servicios de salud de los pueblos indígenas”.<sup>2</sup> Esos cinco factores que están influyendo negativamente com-



prenden desde condiciones generales de vida de los indígenas (y los determinantes sociales de empleo, educación, nutrición, vivienda, acceso a los servicios, etc.), hasta incrementos en los niveles dramáticos de la violencia y la inseguridad. También están influyendo en zonas indígenas controladas por el crimen organizado hasta, paradójicamente, extensión de la esperanza de vida que ha aumentado las cifras de vejez entre los indígenas sin servicios, y disminución del gasto público dedicado a la salud.

Las cifras entregadas al cierre del 2017 muestran que en el ámbito federal hubo una reducción del gasto en salud, estimándose que en 2018 el porcentaje pasará de 4% a 5.5%, incrementándose los gastos de bolsillo de los usuarios y disminuyendo significativamente el número de beneficiarios de los programas de atención.<sup>3</sup> Otro factor que influirá negativamente, es el relativo a las finanzas públicas por estados. Las entidades federativas mexicanas que tendrán las participaciones, el PIB y los ingresos locales más bajos, corresponden a las regiones que presentan la mayor cantidad de población indígena; en orden de menor a mayor: Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Chiapas, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.<sup>4</sup> En el caso particular de Oaxaca, el nuevo gobierno estatal, que asumió el 1º de diciembre de 2016, ha recono-



cido que la Secretaría de Salud del estado “se encuentra en un estado crítico debido a un pasivo de 6 mil millones de pesos (32.500,000 dólares, aproximadamente), resultado de irregularidades de las dos administraciones anteriores”.<sup>5</sup>

## **Conflictos territoriales y el impacto de la minería en territorio indígena**

En Chiapas, un conflicto de límites que mantienen desde hace 45 años las comunidades de Chalchihuitán y Chenalhó, se agravó en el segundo semestre de 2017, fundamentalmente a raíz de un fallo de las instancias agrarias federales y estatales”. Organismos civiles refieren que más de 5 mil indígenas fueron desplazados de Chalchihuitán y más de 900 en Chenalhó”, con una secuela de muertos y heridos, y afectados por las precarias condiciones de salud, alimentación y saneamiento, situación, siendo esta última puntualmente denunciada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Más de 500 habitantes de Majompeptic, la comunidad de Chenalhó, huyeron al monte para evitar agresiones, pues sus viviendas están al lado de las de Canalumtic, del vecino municipio. Antes de que se agravara el problema, los indígenas de ambos poblados convivían sin problema.<sup>7</sup>

El avance sin precedentes de la minería hacia las regiones indígenas ha provocado numerosos daños a la salud. Se destacan las explotaciones a cielo abierto, casi todas realizadas por empresas canadienses, o subsidiarias de éstas. Es ilustrativo, y se encuentra bien documentado, el ejemplo de los daños a la salud en Los Filos y El Bermejil, en el Estado de Guerrero, explotadas por la canadiense GoldCorp en la zona de cultura indígena de Balsas Mezcala. Lo anterior puede ser consultado en un extenso informe preparado por el Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero.<sup>8</sup>

## **Diversificación de la migración indígena hacia Estados Unidos**

Los altos niveles de marginación en los que vive la población indígena mexicana continúan promoviendo que ésta se desplace hacia Estados Unidos. La composición étnica de los migrantes indígenas mexicanos

se ha diversificado, pero siguen siendo mayas, zapotecos, purépechas y mixtecos los más numerosos. Desde antes del Programa Bracero y hasta la actualidad la migración indígena hacia Estados Unidos se ha mantenido constante y en ascenso, la diferencia ahora es el volumen creciente de indígenas que participan, así como la variedad de grupos que se han incorporado en la migración hacia dicho país y sus destinos. Los datos del censo de 2010 de Estados Unidos, registra lenguas como el Amuzgo, Cuicateco, Ixcateco o Popoloca, que en México están al borde de la extinción.

Al analizar la distribución de la población indígena mexicana en Estados Unidos, llama la atención la gran variedad de estados en donde se registran, lo cual habla de un fenómeno de dispersión de los miembros de los grupos étnicos en dicho país. En un principio la tendencia fue concentrarse en estados específicos como California, sin embargo, de acuerdo al referido censo, ahora se registran en los 50 estados. El número de destinos varía por grupo: destacan los mayas, con presencia en todos los estados; les siguen los purépechas, registrados en 47 estados, tarahumaras en 41, mixtecos y zapotecos en 40, otomíes en 39, nahuas en 36, huicholes y coras en 34, mixes en 28, huastecos en 22, tepehuas en 17, chatinos en 16, seris, mazahuas y triquis en 15, chinantecos en 14, popolocas, tseltales y tlapanecos en ocho, tsotsiles, lacandones y chocholtecos en seis, amuzgos, ixcatecos y zoques en cuatro, tojolabales en tres, cochimíes en dos y huaves en uno.

## **Defensores de derechos humanos en alto riesgo**

En materia de derechos humanos, el informe de “Front Line Defenders” revela que México es el cuarto país más peligroso del mundo para los defensores de derechos.<sup>9</sup> Durante el 2017 hubo 31 asesinatos, la mayoría de los cuales de activistas vinculados a causas indígenas y ambientales.<sup>10</sup> El 20 de mayo, el líder indígena del pueblo wixárika y expresidente de bienes comunales de su entidad, Miguel Vásquez y su hermano Agustín, fueron asesinados y, tan sólo unos días después, el activista tzotzil y consejero de la Organización Nacional del Poder Popular, Guadalupe Huet, también fue ultimado. Ante dicha situación, Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, condenó los sucesos. Estos son tan sólo algunos casos de los casos registrados.

## **Terremotos: Comunidades indígenas entre las más afectadas**

El día 7 de septiembre, un terremoto de 8.2 grados de magnitud, sacudió los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Puebla. Los daños y las pérdidas humanas fueron cuantiosos, impactando de manera específica las zonas indígenas, siendo quizá, la región zapoteca y huave del Istmo de Tehuantepec, las más afectadas. Se calculan en 110 mil las casas dañadas, con un registro de más de 80 muertes. Al cierre de esta edición no se han solucionado aún los problemas de salud, vivienda, alimentación y seguridad que afecta a más de 60 mil indígenas. Este mismo panorama se repitió el 19 de septiembre, cuando un terremoto de 7.2 grados, se registró en el estado de Morelos, provocando fuertes afectaciones en los estados de Puebla, Estado de México y la Ciudad de México. Nuevamente, las poblaciones indígenas nahua, mazahua y otomí, que habitan la región, resultaron entre las más afectadas, enfrentando inseguridad jurídica por la pérdida de sus viviendas, en lo que ante el silencio y la inacción de las autoridades, corre el riesgo de convertirse en una historia de tragedia, pobreza y olvido.

## **Visita de la Relatora Especial ONU**

Del 8 al 17 de noviembre de 2017, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpus, comenzó una visita oficial a México, recorriendo la Ciudad de México, Chihuahua, Guerrero y en especial Chiapas. En su visita se reunió tanto con autoridades federales y estatales, como con representantes indígenas y organizaciones de la sociedad civil. Se reunió con más de 200 personas de 23 diferentes grupos indígenas, de las cuales, destaca la Relatora, la mitad eran mujeres. Después de conocer las historias de muchos pueblos indígenas y hacer un análisis de los datos oficiales del país, la Relatora destacó la discriminación histórica y estructural que aflige a los pueblos indígenas. Esto provoca que sean más vulnerables a la pobreza, la marginación, la violencia y la impunidad.

Algunas cuestiones que la Relatora destacó en su declaración de cierre de misión son las siguientes. Primero y principal, el hecho que los pueblos indígenas no están siendo apropiadamente consultados, de acuerdo con los estándares internacionales, sobre proyectos y otras

decisiones que afectan sus derechos, incluyendo el derecho a la vida. Un alarmante índice de 99% de impunidad en los casos de violaciones de los derechos humanos que afectan particularmente a personas indígenas (feminicidios, masacres, asesinatos, tráfico de personas, o despojo de tierras).

La Relatora hizo hincapié en la violencia que enfrentan los grupos indígenas que luchan por sus derechos, en particular en casos de implementación de megaproyectos extractivos, pues recordó que 35% del territorio nacional está afectado por más de 29.000 concesiones mineras, hidroeléctricas, y de energía eólica, del cual el 17% está en territorios indígenas, incrementándose la negación a su derecho al territorio.

En el "Informe sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de México"<sup>11</sup>, la Relatora señala que el mismo tiene como objetivo visibilizar las principales violaciones a los derechos de las personas y comunidades indígenas en México y es un resultado colectivo de las organizaciones de la sociedad civil mexicana, comunidades y colectivos que históricamente se han dedicado a la defensa de los derechos humanos en el país. También resalta que se compone de nueve apartados que abordan el contexto nacional que describe los límites, obstáculos y desafíos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en el país, para posteriormente, entrar al análisis de violaciones que se han agrupado en temáticas, como la autonomía y la libre determinación, el derecho al territorio, la falta de acceso a la justicia como un gran obstáculo para proteger sus derechos humanos, y sobre todo, reparar de manera integral las violaciones a los mismos. Finalmente, el informe analiza la situación de inseguridad y violencia que enfrentan las personas y comunidades indígenas y de las cuales también son víctimas, hecho que agudiza y profundiza el impacto de las violaciones a sus derechos humanos.

En su visita a Guerrero, la Relatora se reunió con madres y padres de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos por el estado mexicano en septiembre de 2014, conocidos como los "43 de Ayotzinapa", quienes compartieron los obstáculos para conocer la verdad y obtener justicia, denunciando que el Gobierno mexicano se niega a cumplir las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para esclarecer los hechos. "De los 43, 17 son jóvenes indígenas, que fueron violentados y que hasta hoy seguimos sin saber nada de ellos", dijo Cristina Bautista, madre del estudiante, Benjamín Ascencio. Después de la reunión, la Relatora manifestó: "El dolor que los pa-

dres y madres sienten, yo también lo siento. Comparto el dolor de todos esos padres y madres que han perdido a sus hijos, este tipo de injusticia es inaceptable”.

## **Una candidatura indígena a la presidencia de México**

En un acto sin precedente, el 28 de mayo de 2017, el Congreso Nacional Indígena y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, integraron el Consejo Indígena de Gobierno (CIG), para contender por la presidencia de México en las elecciones federales de 2018, bajo la figura de candidatura independiente, responsabilidad que entregaron a su portavoz, la indígena nahua, María de Jesús Patricio Martínez (Marichuy).

Los representantes de 58 pueblos e igual número de lenguas de 32 estados de México que participaron en la Asamblea Constitutiva señalaron que “desde abajo y a la izquierda la reconstitución de nuestro país es posible, y así organizarnos sin miedo. Podemos reconstruirnos y sembrar sobre las ruinas dejadas por el capitalismo y terminar con el orden racista-patriarcal”.<sup>12</sup> La postulación recibió un sin fin de ataques y descalificaciones de índole racista, de género y hasta clasista, tanto de particulares como de partidos políticos, instituciones públicas y privadas, por ejemplo, la bancaria, al negarle la apertura de una cuenta; sin embargo, Marichuy culminó su registro el 7 de octubre.

La portavoz del CIG, quien anunció que no aceptará dinero público del Instituto Nacional Electoral, debe reunir antes del 19 de febrero de 2018 las firmas del 1% del padrón electoral en 17 estados del país, una cifra que oscila en las 850 mil personas. En las diversas entrevistas ante medios de comunicación señaló reiteradamente que lo importante de la candidatura será no actuar bajo una lógica demagógica en busca de votos, sino dar voz a los que no la tienen, impulsando la organización de las diversas comunidades y pueblos del país en grupos temáticos, “que son el grupo de trabajo sobre tierra y territorio; el grupo sobre justicia; sobre autonomía; sobre mujeres; sobre jóvenes y niños; sobre migrantes y desplazados; sobre trabajo y explotación; sobre grupos de la diversidad sexual; y sobre personas con discapacidad”. Esta postulación se caracteriza por ser la quinta propuesta de organización social pacífica que impulsa el EZLN, desde que en 1994 realizó la Convención Nacional Democrática.

## Notas y referencias

1. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, Estudios Analíticos, México, Instituto Nacional de Salud Pública, 2013.
2. Idem.
3. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP): “Gasto en salud per cápita: menos usuarios del Sistema de Salud”, <http://ciep.mx>.
4. CIEP, op. cit., “Presupuesto de los estados por región 2018”.
5. La Jornada. “Secretaría de Salud de Oaxaca en crisis por un pasivo de 6 mil millones de pesos”. Jueves 18 de enero de 2018.
6. “Escala conflicto de Chalchihuitán y Chenalhó por disputa de tierras”, La Jornada Zacatecas, 2 de diciembre de 2017. <http://ljz.mx/2017/12/02>
7. Véase <http://movimientom4.org/2013/06/danos-a-la-salud-por-mineria-a-cie-lo-abierto/>
8. Véase <https://www.servindi.org/noticias/26/01/2018/mexico-es-cada-vez-mas-peligroso-para-el-activismo-comunitario>
9. Véase <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/annual-report-human-rights-defenders-risk-2017>
10. Véase <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/205-declaracion-mexico>
11. Véase <https://mexico.quadratin.com.mx/marichuy-vocera-candidata-indigena-rumbo-2018/>
12. Véase [www.servindi.org](http://www.servindi.org)

**José del Val**, director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC-UNAM); **Juan Mario Pérez**, secretario técnico DEL PUIC-UNAM; **Carolina Sánchez**, secretaria académica del PUIC-UNAM; y **Carlos Zolla**, coordinador de investigación del PUIC-UNAM.

# GUATEMALA



Guatemala sigue careciendo de una base estadística sólida que indique con precisión la cantidad de su población indígena. Los censos oficiales, (el último de en 2002), estiman un 45% de población indígena, pero los informes alternativos indican que es de un 60% (cerca de 6 millones de personas).

Los principales grupos étnicos son los siguientes: achi', akateco, awakateco, chalchiteco, ch'orti',chuj, itza', ixil, jacalteco, kaqchikel, k'iche', mam, mopan, poqomam, poqomchi',q'anjob'al, q'eqchi', sakapulteco, sipakapense, tektiteko, tz'utujil, usanteko, xinka y garífuna. La situación social, económica y política de los indígenas sigue mostrando un rezago respecto a la sociedad en su conjunto, lo cual refleja la desigual inversión pública y la persistencia de las prácticas de discriminación, exclusión y racismo que aún prevalece en el país. Dos estudios publicados en 2017, uno sobre la inversión pública en pueblos indígenas y otros sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, evidencian que la precaria condición en que vive la mayoría de la población indígena obedece a una institucionalidad pública diseñada para mantener la disparidad étnica y que en la coyuntura actual no ofrece posibilidades de transformación.

La crisis política que desde hace dos años afecta al país como producto de la lucha contra la corrupción y la impunidad, relegó a un segundo plano la implementación de los compromisos estatales hacia los pueblos indígenas. Aun así, las organizaciones sociales siguieron luchando por el reconocimiento de sus derechos, participando en espacios de debate político haciendo llegar sus planteamientos en procesos como la discusión de las fallidas reformas constitucionales al sector justicia, la Ley de Aguas y Reglamento para las consultas comunitarias. También se movilizaron para manifestar su resistencia contra las inversiones extractivas en sus territorios y sufrieron los efectos de la represión y la criminalización. Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



## La crisis política y los pueblos indígenas

Los procesos judiciales encausados por la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Guatemala (CICIG), aportaron nuevos casos contra altos funcionarios públicos, dirigentes empresariales y líderes políticos, que evidencian lo profundo que está enquistada la corrupción y la forma en que se han desviado grandes cantidades de recursos económicos en un país asolado por la pobreza. Pero la lucha contra la corrupción también hizo surgir el contraataque de los acusados, entre ellos, del propio presidente de la República y su ministra de Relaciones Exteriores, que en agosto declararon persona non grata al comisionado de la CICIG y exigieron su expulsión del país. Sin embargo, una rápida y nutrida movilización social, incluyendo a los pueblos indígenas, revirtió la decisión presidencial, pero no así la insistencia en pedir la remoción del comisionado, con lo cual quedó en evidencia el escaso compromiso del actual gobernante en la lucha contra la corrupción. Organizaciones y autoridades indígenas como los 48 Cantones de Totonicapán, la Alcaldía Indígena de Sololá, el Consejo de los Pueblos Mayas y el Observatorio de los Pueblos Indígenas, dieron su respaldo al comisionado y exigieron un mayor compromiso gubernamental contra la corrupción y la impunidad.

## Rechazo indígena a la reglamentación de las consultas comunitarias

Después de haber amparado provisionalmente a comunidades del pueblo Q'eqchi que se oponen a la construcción de dos proyectos hidroeléctricos de capital transnacional en su territorio (Oxec I y Oxec II), finalmente la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia definitiva que avala la continuación de las obras de los proyectos y obliga al Gobierno para que al plazo de un año formule y apruebe un reglamento para regular la realización de las consultas comunitarias.

Atendiendo a esta sentencia, el Ministerio de Trabajo formuló el reglamento para las consultas, al cual las organizaciones indígenas y sociales manifestaron su rechazo porque viola los derechos de los pueblos indígenas y contraviene lo estipulado en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo y las propias leyes del país, ya que según los expertos, las consultas comunitarias no requieren ninguna

reglamentación y deben realizarse en función de los mecanismos propios de los pueblos indígenas.

El reglamento no es más que un mecanismo que anhelan las empresas extractivas para legitimar sus inversiones y están movilizándolo todo su poder para su aprobación. El reglamento significa un riesgo para los territorios indígenas porque estimulará el despojo de tierras y el saqueo de los recursos naturales, además de los impactos sociales y ambientales que implica.

## **Criminalización contra los defensores de derechos humanos**

Durante el año, el estado continuó con la persecución de líderes indígenas que luchan por la defensa de sus territorios. La captura y encarcelamiento de dirigentes de los pueblos q'eqchi, ch'orti y q'anjob'al constituye parte de una estrategia de militarización de los territorios<sup>1</sup> promovida por las empresas mineras y de represas hidroeléctricas.

En diciembre fue girada la orden de captura contra Bernardo Caal, líder de la resistencia q'eqchi contra las represas Oxec I y Oxec II en el municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz. La misma que se concretó días después y la actualidad Caal continúa detenido en calidad de preso político. Esto demuestra una estrategia de las élites económicas para acallar las voces de la resistencia contra los proyectos extractivos, llegando al extremo que diputados que representan los intereses más conservadores, han lanzado la propuesta de ley contra el terrorismo, categoría en la cual quedaría incluida la movilización indígena y campesina por la defensa de sus territorios.

## **Reformas al sector judicial truncadas**

Después del esfuerzo que diversos sectores de la sociedad civil, académicos y organizaciones indígenas hicieron para discutir y proponer mejoras a la propuesta de reformas constitucionales al sector judicial, este proceso finalmente fue abandonado y dejó de ser parte de la agenda política del país. Entre las reformas se planteaba el reconocimiento de la jurisdicción indígena y el derecho consuetudinario, temas que fueron cuestionados por el sector empresarial y los políticos conservadores,

generando mucho desgaste en la discusión del resto de reformas. Así que, con la finalidad de destrabar la discusión, las organizaciones indígenas retiraron estos dos temas de la agenda con el objetivo de acelerar los otros temas fundamentales contenidos en las reformas. A pesar de este sacrificio, las reformas no avanzaron debido a la oposición de la mayoría de los diputados del organismo legislativo que forman parte del llamado “pacto de corruptos”.

## **Veinte años de los Acuerdos de Paz: persiste la exclusión de pueblos indígenas**

Un estudio elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en ocasión del veinte aniversario de los Acuerdos de Paz, presentó un análisis sobre los avances e incumplimiento en la implementación del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI). Éste concluye que existen avances en aspectos blandos, tales como la conformación de la Comisión contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), la educación bilingüe intercultural y la Ley de Idiomas Mayas. Sin embargo se ha incumplido con los compromisos de fondo, tales como los derechos a las tierras y los territorios y la mejor equidad en la representación política de los pueblos indígena en las estructuras gubernamentales. La institucionalidad indígena del estado, conformada por unidades para atender los asuntos indígenas en los ministerios y secretarías de las dependencias gubernamentales, son en realidad pequeñas islas conformadas por no más de 5 funcionarios, menos del 1% de la burocracia, y sin los espacios ni poderes de decisiones para intervenir en las agendas oficiales en favor de los pueblos indígenas.

Lo anterior se corrobora con el estudio sobre inversión pública en pueblos indígenas elaborado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI),<sup>2</sup> en el que se constata la inequidad histórica de la inversión pública en asuntos de salud, educación, infraestructura e inversión productiva. Solo el 45% de la inversión pública se destina a los pueblos indígenas lo que no corresponde con el hecho que estos constituyen el 60% de la población del país. En el mismo sentido, el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015-2016 presentado en marzo de 2017, bajo el título “Más allá del conflicto, luchas por el bienestar”,<sup>3</sup> señala que el modelo de desarrollo neoliberal impulsado desde 1990, no ha hecho sino aumentar las inequidades y la exclusión sobre todo con-

tra los pueblos indígenas, además de incrementar el deterioro ambiental y la conflictividad social.

## **La trampa de la Ley de Aguas**

Diversos sectores de la sociedad se dieron a la tarea de discutir y proponer insumos para una Ley de Aguas, anhelo que se viene planteando desde diferentes enfoques. Los impactos del cambio climático son: por un lado, las grandes industrias y las plantaciones agrícolas buscan tener acceso al agua sin mayores restricciones aduciendo que es un recurso público sobre el cual no deben pagar ninguna tarifa y que además creen tener derecho de desviar los ríos para satisfacer sus propios intereses. Por el otro lado, las poblaciones que se ubican en las zonas de recarga hídrica se esfuerzan por mantener los ecosistemas naturales que cobijan los principales acuíferos del país y por lo tanto demandan compensaciones por sus esfuerzos.

Durante el año, se conformaron diversos espacios de discusión sobre esta ley, pero con muy poca oportunidad de interlocución, ya que surgieron muchas propuestas de ley, cada una reflejando los intereses de sus proponentes. Finalmente, el Congreso de la República paralizó este proceso y postergó su discusión. Mientras tanto, los problemas relacionados con el acceso, uso y control del agua siguen generando muchos problemas desde el nivel local comunitario hasta el plano nacional.

## **Restitución de derechos de tierras ancestrales**

Los pueblos indígenas han mantenido un reclamo permanente sobre sus tierras, que han sido despojadas y usurpadas bajo supuestos mecanismos legales. Desde la Mesa de Tierras Comunales, una instancia conformada por autoridades ancestrales, se han encausado diversas demandas por la restitución de estos derechos. En la mayoría de los casos, las comunidades han logrado demostrar que sus tierras fueron usurpadas y luego inscritas en los registros de tierras mediante mecanismos ilegales o falsos. Aunque hace falta mucho camino por recorrer en el proceso de restitución de tierras, la lucha legal seguida por las comunidades ha logrado la restitución en casos emblemáticos, mediante sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad. Este

proceso de restitución es tan solo el inicio de un largo proceso legal que han iniciado las comunidades, tomando en cuenta que gran parte de las tierras y territorios reclamados fueron despojados mediante prácticas ilegales y fraudulentas.

## La lucha por la autoidentificación para el censo

Siguiendo los estándares internacionales, el país está comprometido en realizar un censo de población cada 10 años, pero en Guatemala el último fue realizado en 2002, lo que significa que hay un atraso de seis años en la realización del nuevo censo. Para los pueblos indígenas los censos oficiales no generan muchas expectativas, ya que en años anteriores los censos sirvieron para acrecentar las presiones sobre los pueblos indígenas. Además, los últimos censos muestran una tendencia hacia la reducción de la cantidad de pobladores indígenas, probablemente porque no se ha favorecido la autoidentificación de los pobladores.

Para el censo proyectado para 2018, varias organizaciones indígenas se han propuesto realizar una campaña de información que motive a los indígenas a autoidentificarse como tales. Sin duda esta es una tarea ardua, teniendo en cuenta que muchos indígenas ocultan o matizan su identidad indígena precisamente como un mecanismo de defensa contra las prácticas de exclusión, discriminación y racismo que aún prevalecen en la sociedad guatemalteca.

## Notas y referencias

1. Véase <http://www.albedrio.org/hm/otrosdocs/comunicados/EnfoqueNo.55-2018.pdf>
2. Véase [http://icefi.org/sites/default/files/inversion\\_en\\_pueblos\\_indigenas\\_0.pdf](http://icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf)  
[http://icefi.org/sites/default/files/inversion\\_en\\_pueblos\\_indigenas\\_0.pdf](http://icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf)
3. Véase <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/library/poverty/informes-nacionales-de-desarrollo-humano.html>

**Silvel Elías**, profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirige el Programa de Estudios Rurales y Territoriales, PERT FAUSAC y acompaña iniciativas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

# NICARAGUA



Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen entre el Pacífico, centro y norte donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000); por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos, conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Éstos incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500). En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas de La Costa Caribe (Atlántico) Norte y Sur, basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). A raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la Comunidad Mayangna (sumo) de Awas Tingni vs. Nicaragua en el 2001, se emite la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz que, a partir de 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las Regiones Autónomas culminando con la entrega de los títulos de propiedad en el año 2013. Además, la Ley General de Educación de 2006 reconoce un Sistema Educativo Autonomo Regional (SEAR). En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT

Los principales eventos ocurridos durante el 2017 son la falta de protección de parte del Estado de Nicaragua de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes; específicamente a la integridad personal de sus miembros y defensores de sus territorios tradicionales, a la autodeterminación como pueblos, y al acceso, uso y goce, de sus tierras colectivas o territorios. Lo anterior se evidencia en la omisión estatal de garantizar la propiedad colectiva de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro, y Norte de Nicaragua (en adelante "PCN") o de realizar la etapa de saneamiento de los 23 territorios titulados por el mismo Estado a partir del año 2005 en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe; así como la ilegal imposición de autoridades, por medio de "Gobiernos paralelos" conformados por miembros del partido en el gobierno, sobre las autoridades elegidas de manera tradicional por estos pueblos, debilitando así su organización y por ende su resistencia a la injerencia estatal; al no evitar o de alguna manera combatir las invasiones que sistemática y reiteradamente perpetran colonos armados en territorios indígenas y afrodescendientes de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, la Zona de Régimen Especial (en adelante "ZRE"), y en las reservas de la Biosfera de BOSAWAS y del Sureste de Nicaragua-Río San Juan, todo con el fin de apoderarse de las tierras y los recursos naturales de estos pueblos.

## **Territorios indígenas del Pacífico, Centro y Norte (PCN)**

Entre los pueblos indígenas PCN se destacan casos de usurpación y despojo de tierras, dentro de un contexto de políticas estatales que tienden a la privatización de las tierras colectivas de los pueblos indígenas, en el que sobresale la implementación del Programa de Ordenamiento Territorial (en adelante "PRODEP") en los territorios de los pueblos indígenas chorotegas, financiado por el Banco Mundial. Éste ha impuesto la legalización a terceros de áreas que le han sido despojadas a los pueblos indígenas por medio de la sobreposición de títulos, al desconocer los títulos reales de los pueblos indígenas<sup>1</sup>. El Estado y la misma oficina del Banco Mundial en Nicaragua no han respondido a los requerimientos y propuestas de los pueblos indígenas chorotegas, sobre la adecuación del PRODEP en sus territorios.<sup>2</sup> Además, el Ministerio Público, por medio de la interposición de acciones penales en contra de los líderes y autoridades, defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas de Jino-



tega, Sutiaba, Matagalpa, Urbayte Las Pilas, criminaliza la defensa que estos realizan sobre sus territorios tradicionales.<sup>3</sup>

## **La falta de garantía a la propiedad**

El Estado de Nicaragua entre los años 2005 y 2017 tituló 23 territorios indígenas, cuya extensión de tierras representan el 32% del territorio nacional y el 56% de la Costa Caribe de Nicaragua<sup>4</sup>. Sin embargo, el Estado no ha honrado plenamente estos títulos de propiedad colectiva al omitir iniciar la etapa de saneamiento (establecida por la Ley No. 445)<sup>5</sup>. Esta consiste en determinar los derechos de propiedad de terceros que alegan tener dentro de los territorios indígenas; por lo que los pueblos indígenas y afrodescendiente han solicitado al Estado la implementación del proceso de saneamiento en los territorios titulados buscando una forma institucional de protección a sus derechos territoriales. Sin embargo, el Estado no responde y omite desalojar a los invasores de tierras indígenas.<sup>6</sup> Omisión que ha tenido como resultado que el proceso de titulación se haya convertido en un proceso inconcluso, y socavado por la violencia creada por colonos armados que invaden los territorios indígenas y las Reservas de Bosawas e Indio-Maíz desalojando comunidades enteras, principalmente en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (en adelante "RACCN"); y hasta a "terceros" que han quedado en los territorios titulados, y que debido a la inmigración interna generada por las promesas de trabajo que brindaría el megaproyecto del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua (en adelante "GCIN") en el caso de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (en adelante "RACCS") están siendo obligados a buscar tierras alternativas.

## **Violaciones al derecho de autodeterminación**

El Estado de Nicaragua ha incurrido, por acción y omisión, en violaciones al derecho de autodeterminación y autonomía de estos pueblos, principalmente por medio de la creación de "gobiernos paralelos" sumisos a los intereses del partido del Gobierno actual, así como, por medio de las Municipalidades para los pueblos indígenas del PCN y por medio de los Consejos Regionales en las Regiones Autónomas.<sup>7</sup> Una vez debilitada la estructura tradicional interna, se facilita el despojo y la

usurpación de las tierras y otros recursos naturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua; siendo los casos más emblemáticos el caso de la comunidad de Muy Muy<sup>8</sup> y el de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields,<sup>9</sup> ambos casos actualmente ante la CIDH.<sup>10</sup>

## **Deforestación y desplazamiento forzado**

Así mismo, las Reservas de Biosfera de Bosawas (en adelante "RBB") superpuesta en territorios indígenas mayangna y miskitu, en la RACCN y ZRE, principalmente en el Departamento de Jinotega, han sido fuertemente deforestadas en los últimos 10 años por empresas forestales,<sup>11</sup> y mineras; lo que aunado a la invasión de colonos dotados con armas de guerra, constituyen el mayor problema para las comunidades indígenas que están siendo desplazadas de manera forzada de sus territorios tradicionales.<sup>12</sup> Lo anterior, a pesar que las autoridades y líderes de los territorios indígenas de Mayangna Sauni As, Mayangna Sauni Bas, Mayangna Sauni Arungka y Mayangna Sauni Bu en la RBB, han presentado centenares de acciones legales administrativas y judiciales ante las autoridades correspondientes, no han obtenido respuesta del Estado. Una vez posesionados los colonos proceden a realizar acciones de tala y quema, para luego convertir estos territorios indígenas en pasto para la ganadería extensiva, la explotación del oro incentivada por la reciente conformación de la estatal Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS),<sup>13</sup> y la siembra de palma africana (*Elaeis guineensis* Jacq.).<sup>14</sup> Privilegiando estas actividades, el Estado se niega a garantizar la integridad física y territorial de los pueblos indígenas.

## **La deforestación y el Gran Canal Interoceánico (GCIN)**

Aunque las obras no se iniciaron en el terreno, fuentes gubernamentales informan que los estudios para el GCIN continúan siendo realizados.<sup>15</sup> El 52% de la ruta del GCIN se encuentra sobre el territorio de los pueblos indígenas rama y de las comunidades afrodescendientes kriol, y el territorio tradicional de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields<sup>16</sup>. La ruta del GCIN según el cronograma de las obras auxiliares presentado durante la inauguración por HKND el 22 de diciembre de 2014 contempla: la medición, diseño y adquisición de propiedades; así

como la construcción de la carreta de acceso del tramo Este del GCINI, de cuyos 72 kilómetros ya ha avanzado 26 con financiamiento del Banco Mundial y del BID, todo sin la consulta requerida.<sup>17</sup> Sin embargo, la tesis que el GCIN se trata más probablemente de usurpación y especulación de tierras ha ido cobrando fuerza<sup>18</sup>. El GCIN ha causado el intento estatal de usurpar el 93% del territorio reclamado por la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields (en adelante "CNCIB")<sup>19</sup> y el corazón del Territorio Rama y Kriol sin que se les haya informado oficialmente y mucho menos elaborado plan alternativo alguno.<sup>20</sup> La falta de protección judicial en este caso ha sido evidente al haberse presentado 16 acciones entre recursos de amparo administrativos, por inconstitucionalidad y de exhibición personal o habeas corpus, ante la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, sin obtener resultados positivos<sup>21</sup>. En junio de 2014 estos pueblos llevaron el caso ante la CIDH, inicialmente por la falta de Consentimiento Previo, Libre e Informado, y ante el posterior intento estatal de usurpar la tierra colectiva tradicional así como debido a la falta de protección judicial<sup>22</sup>. También se solicitaron medidas cautelares; ambas solicitudes fueron enviadas al Estado de Nicaragua en el año 2016 y 2017 sin que este haya respondido ante la CIDH.

Así mismo, los pueblos rama y kriol están tratando de proteger la Reserva Biológica Indio-Maíz, sobrepuesta sobre su territorio tradicional y parte de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, tratando de frenar la invasión de colonos armados. Para lo que los pueblos rama y kriol han ejercido acciones conjuntas entre sus líderes, organizaciones no gubernamentales como Fundación del Río,<sup>23</sup> la Universidad Centroamericana (UCA) y otros actores que permitan resolver conflictos de forma pacífica y jurídica. Sin embargo, el Estado ha respondido negando el permiso de operación a la Fundación del Río,<sup>24</sup> y como en los otros territorios indígenas, las instituciones gubernamentales no han respondido a las denuncias y en su lugar han favorecido la invasión de colonos y la permanencia de terceros. De esta manera incentivan la deforestación de la Reserva Biológica Indio-Maíz, y como en la RBB, la venta de madera, la ganadería extensiva,<sup>25</sup> la explotación del oro<sup>26</sup> y la siembra de monocultivos industriales como la palma africana.

Además, la página web de la Facilidad de Seguros contra Riesgos Catastróficos en el Caribe y Sociedad de Cartera Segregada (CCRIF SPC) publicó que el Gobierno de Nicaragua realizó el cobro de un seguro catastrófico por la cantidad de 1.110.193 USD en respuesta al impacto directo que el huracán Otto ocasionó en el país impactando fuertemen-

te la Reserva. La indemnización fue otorgada el 9 de diciembre de 2016, 14 días después del paso del huracán. Sin embargo, el Gobierno Territorial Rama y Kriol (en adelante "GTR-K") emitió un comunicado asegurando no tener ninguna información sobre si los fondos adquiridos se utilizarían en las comunidades del Territorio Rama y Kriol, que mayor daño sufrieron tras el paso de Otto. El GTR-K manifestó que la situación de emergencia que vivieron las comunidades afectadas requería de apoyo inmediato con víveres, suministros de semillas para la producción de cultivos y reconstrucción de viviendas.<sup>27</sup>

## **Nicaragua no acata las medidas de la CIDH y la Corte IDH**

Las invasiones y ataques perpetrados por colonos armados a los que están siendo sometidos actualmente los pueblos indígenas, principalmente mayangna y miskitu, ha sembrado el terror entre cientos de familias indígenas que han tenido que desplazarse a otras comunidades o refugiarse en la República de Honduras, donde contabilizan a más de 1.300 personas indígenas nicaragüenses. Este hecho está íntimamente relacionado con las políticas extractivistas del Estado sobre los recursos naturales en sus territorios ancestrales, paradójicamente titulados por el mismo Estado en la última década. En el caso de RACCN, la situación de los colonos se ha exacerbado desde el año 2015 al punto que tanto la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH") han otorgado a partir del año 2016 y 2017 medidas cautelares y provisionales, respectivamente, para proteger la vida y la integridad de los miembros y a las comunidades del pueblo indígena afectado y en algunos casos forzosamente desplazados.<sup>28</sup> Sin embargo, el Estado de Nicaragua se encuentra en desacato al hacer caso omiso a las medidas requeridas por estos órganos internacionales.<sup>29</sup>

## **Vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos**

La vulnerabilidad de las personas defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, particularmente las que ejercen la defensa sobre su identidad, sus tierras, recursos naturales y medioambiente, está acompañada de un alto grado de impunidad en Nicaragua<sup>30</sup>. Esto se refleja en el Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua,<sup>31</sup> en

cuya sentencia emitida en abril de 2017 la Corte IDH mandata al Estado, entre otras cosas, “adoptar las medidas necesarias para que el hecho del homicidio [del señor Francisco José García Valle ocurrido en el año 2002] no quede en impunidad ...<sup>32</sup> y elaborar mecanismos de protección y protocolos de investigación para casos de situaciones de riesgo, amenazas y agresiones de defensoras y defensores de derechos humanos”<sup>33</sup> acciones que el Estado aún no ha realizado. Durante todo el año de 2017 a la ONG Fundación del Río le fue negado por el Ministerio de Gobernación el permiso administrativo para operar a pesar de cumplir con todos los requisitos legales,<sup>34</sup> se continuó con el hostigamiento contra los líderes y autoridades rama y kriol, y las creole de Bluefields, la falta de protección a la integridad personal de la presidenta y demás miembros del Centro por la Justicia Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (en adelante “CEJUDHCAN”) ONG ha acompañado en su proceso de búsqueda de protección estatal a los pueblos Miskitu atacados por colonos armados en la RCCN<sup>35</sup>, así como la criminalización y la falta de investigación ante los asesinatos de líderes y autoridades indígenas realizadas por el Representante ante la Asamblea Nacional y líder indígena del partido regional YATAMA, Brooklyn Rivera.<sup>36</sup> El exprocurador de derechos humanos de pueblos indígenas del PCN ha reiterado las denuncias de las muertes de líderes indígenas que no han sido investigadas por las autoridades correspondientes y por ende tampoco han sido esclarecidas.<sup>37</sup> Durante el 2017 la CIDH reiteró su preocupación por las personas defensoras de los derechos a la tierra y a los recursos naturales, y las personas defensoras indígenas y afrodescendientes que continúan enfrentando grandes riesgos de violencia en Nicaragua.<sup>38</sup>

## Notas y referencias

1. Autoridades del Pueblo Indígena de Totogalpa y Telpaneca informaron los días 13 y 14 de noviembre de 2017 respectivamente al Lic. Rigoberto Mairena Ruiz la aplicación de estas directrices se ha realizado de manera manipulada por las autoridades ejecutoras del PRODEP, las que han reunido a autoridades para consultar y sin haberse emitido consentimiento alguno, han realizado el Levantamiento Topográfico y hasta la Titulación de los ocupantes de tierras indígenas. Ver también: El informe final del “Análisis Social” del Programa de ordenamiento territorial II, realizado para el mes de diciembre del 2012, reconoce la existencia de conflictos, que califican como un problema entre actores: “Los principales conflictos encontrados son los existentes entre los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte y los otros actores sociales” (Pág. 10).

2. Comunicación enviada a la PGR y Oficina del Banco Mundial, por parte de los Gobiernos Territoriales de los Pueblos Chorotegas del Norte, recibida por ambas instituciones en fecha 17 de diciembre del año 2015.
3. Investigación inédita del Lic. Rigoberto Mairena Ruiz.
4. Comandante-Presidente Daniel entrega títulos comunitarios a pueblos originarios de la Costa Caribe de Nicaragua. 19 Digital. 29 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:48337-comandante-presidente-daniel-entrega-titulos-comunitarios-a-pueblos-origina-te-presidente-daniel-entrega-titulos-comunitarios-a-pueblos-origina-rios-de-la-costa-caribe-de-nicaragua>
5. La Ley No. 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio y Maíz. publicado en La Gaceta No. 16 del 23 de enero del 2003, establecen 5 etapas para la legalización de los territorios indígenas; 1) Etapa de presentación de solicitud; 2) Etapa de solución de Conflictos [entre comunidades y territorios indígenas y afrodescendientes]; 3) Etapa de medición y amojonamiento; 4) Etapa de Titulación; y 5) Etapa de Saneamiento.
6. Ley 445, CAPITULO VII. DE LOS TERCEROS EN TIERRAS COMUNALES, art. 35, 36, 37 y 38. Disponible en: <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/13168/presidente-ordena-a-la-policia-no-desalojar-a-nadie-cuya-propiedad-este-en-disputa>
7. Véase [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_nic\\_consejos.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_consejos.pdf)
8. Indígenas de Muy Muy, los más conflictivos. La Prensa. Luis Eduardo Martínez M. 10 de mayo de 2003. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2003/05/10/departamentales/883373-indigenas-de-muy-muy-los-ms-conflictivos> Indígenas de Muy Muy más divididos. Tres grupos se disputan los bienes de la Comunidad. La Prensa. Luis Eduardo Martínez M., 23 de junio de 2010. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2010/06/23/departamentales/28819-indigenas-de-muy-muy-mas-divididos> Indígenas denuncian que mafia de empleados públicos invaden sus tierras. Identifican "una mafia" tras invasión a tierras ancestrales. La Prensa, Elizabeth Romero, 7 de abril de 2016. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2016/04/07/nacionales/2014320-les-invaden-tierras-indigenas> Denuncian despojo de tierras indígenas en Matagalpa. Pobladores denuncian a nuevos representantes de la comunidad indígena de Muy Muy. La Prensa. Elizabeth Romero, 29 de agosto 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/08/29/nacionales/2287833-denuncian-despojo-tierras-indigenas-matagalpa>
9. Vídeo CIDH. 156<sup>º</sup> periodo ordinario de sesiones. Audiencia temática sobre "Vulneración a la autodeterminación y territorios de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua", 20 de octubre de 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/156/default.asp>
10. Una vez denegado el Recurso interpuesto por la Vía de lo Contencioso Administrativo ante la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua en contra del Concejo Municipal de Muymuy en el año 2013 se procedió a solicitar las Medias Cautelares MC-390-13 ante la CIDH, que no fueron otorgadas. Por lo que el 23 de octubre del año 2015 se presentó una Petición contra el Estado de Nicaragua, P-1771-

15, sobre los mismos hechos ante la CIDH. El 3 de agosto de 2017 se otorga al Estado de Nicaragua el término de tres meses, para responder a la Petición, el Estado no ha respondido .

11. "Gobierno protege a Alba Forestal". Confidencia, Octavio Enríquez, 5 de junio 2013. Disponible en: <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/12124/quot-gobierno-protege-a-alba-forestal-quote>
12. VIDEO: Noticiero Contacto Bonanceño: Pobladores de la Comunidad de Wilu del Territorio Sauni As (Nación Mayangna) hace 10 días dejaron sus hogares y están Refugiados... Disponible en: <https://www.facebook.com/100006749323761/videos/2048251712076453/> Indígenas abandonan comunidad por enfrentamiento contra colonos. La Prensa, José Garth Medina, 9 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/12/09/departamentales/2344103-indigenas-abandonan-comunidad-por-enfrentamiento-contr-colonos> Peligrosa situación en Bosawas tras invasión de colonos a territorios indígenas. La Prensa, Elizabeth Romero, 18 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/12/18/nacionales/2348490-peligrosa-situacion-en-bosawas-tras-invasion-de-colonos-a-territorios-indigenas> Situación de la propiedad comunal indígena en Nicaragua.
13. Véase <http://www.asamblea.gob.ni/360792/aprueban-por-ley-empresa-nicaraguense-de-minas-eniminas/>
14. La Palma Africana, el Oro Verde del Caribe Nicaragüense. La nueva Radio Ya. 25 de febrero 2017 <https://nuevaya.com.ni/la-palma-africana-oro-verde-del-caribe-nicaraguense/> Empresa de palma violó normativas ambientales. Confidencial, Michelle Carrere, 14 de septiembre 2017. Disponible en: <https://confidencial.com.ni/empresa-palma-violo-normativas-a>
15. Obras del Gran Canal de Nicaragua comenzarán a partir de la segunda mitad de 2017, La Voz del Sandinismo. Redacción Central, 27 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.lavozdelsandinismo.com/economia/2017-01-27/obras-del-gran-canal-de-nicaragua-comenzaran-a-partir-de-la-segunda-mitad-de-2017/>
16. Para mayor información ver: Acosta, María L. El Impacto de la Ley del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua sobre los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua. Disponible en: <http://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/cuaderno-juridico-y-politico/article/view/317>
17. Véase <https://www.laprensa.com.ni/2017/11/01/nacionales/2323572-ya-hay-26-5-kilometros-de-concreto-hidraulico-para-ir-a-bluefields>
18. Véase <https://www.laprensa.com.ni/2017/11/30/politica/2339467-canal-interoceanico-en-nicaragua-se-desvanece-tras-acuerdos-de-panama-con-china>
19. VIDEO: "The Golden Swampo" muestra el intento del Estado de Nicaragua de usurpar las tierras tradicionales de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields, para facilitar el paso del Canal Interoceánico por Nicaragua en la Región Autónoma Costa Caribe Sur de Nicaragua.. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=RBzw4f-iV1o>
20. VIDEO: "We Do Not Consent" muestra los testimonios de autoridades y líderes indígenas denunciando la falta de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y afro-descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua ante el

- interés gubernamental para la construcción del Canal Interoceánico de Nicaragua. Disponible en: <https://vimeo.com/184864298>
21. Para mayor información ver: Acosta, María L. El título del territorio de los creoles de Bluefields y el gran canal interoceánico por Nicaragua. Disponible en: <https://www.calpi-nicaragua.org/el-titulo-del-territorio-de-los-creoles-de-blue-fields-y-el-gran-canal-interoceanico-por-nicaragua/>
  22. Para más información ver: Acosta, María L. Reflexiones sobre el Gran Canal Interoceánico por Nicaragua y el Déjà vu de la Comunidad de Monkey Point ISTMO, Revista de Estudios Literarios y Culturales Centroamericanos. Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica (IHNCA), Universidad
  23. Advierten del peligro de construir escuela en núcleo de la Reserva Indio Maíz Para iniciar la construcción de la escuela en el núcleo de la Reserva Indio Maíz también fue abierta una trocha. La Prensa Elizabeth Romero, 14 de agosto 2017. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2017/08/14/nacionales/2279281-advierten-del-peligro-de-construir-escuela-en-nucleo-de-la-reserva-indio-maiz>
  24. Ver infra nota 33.
  25. Ganadería extensiva e ilegal destruye Reserva Indio Maíz en Nicaragua. Mongabay/Onda Local. Dyerling Ríos y Christopher Mendoza, 14 de julio 2017. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2017/07/ganaderia-extensiva-e-ilegal-destruye-reserva-indio-maiz-nicaragua/> SOS por Indio Maíz. Confidencial. Dyerling Ríos y Christopher Mendoza. 19 de agosto 2017. <https://confidencial.com.ni/sos-indio-maiz/>
  26. Minería artesanal entra a la reserva Indio Maíz. La Prensa. Cinthya Tórriz García, 30 de noviembre 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/11/30/nacionales/2339318-mineria-artesanal-entra-a-la-reserva-indio-m>
  27. Gobierno cobró millonario seguro tras azote de “Otto”. Confidencial. Maynor Salazar. 16 de enero 2017. Disponible en: <https://confidencial.com.ni/gobierno-cobro-millonario-seguro-tras-azote-de-otto/>
  28. CIDH. Resolución 2/2016, Medida Cautelar N° 505-15, Pueblo Indígena Miskitu de Wangki Twi- Tasba Raya respecto de Nicaragua, 16 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.refworld.org/pdfid/5747f9b94.pdf> CIDH. Resolución 44/2016, Medida Cautelar N° 505-15, Pueblo Indígena Miskitu de Wangki Twi- Tasba Raya respecto de Nicaragua, 8 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC505-15-ES-2.pdf> Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1 de septiembre de 2016 Asuntos Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_01.pdf) Corte IDH. Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte. Resolución de la Corte IDH de 23 de noviembre de 2016. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_02.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_02.pdf) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos amplía protección a comunidades miskitas CENIDH condena amenazas de muerte contra defensoras/es de CEJUDHCAN. CENIDH. 8 de marzo de 2017. Disponible en: <http://www.cenidh.org/noticias/979/>



29. Estado dice “no” a demandas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Gobierno desestima medidas provisionales y en informes no detalla acciones de protección a indígenas en zonas de conflicto territorial. La Prensa. Tammy Zoad Mendoza M., 7 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/07/10/nacionales/2260490-estado-dice-no-a-demandas-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos>
30. Nicaragua, el país per cápita más peligroso para los defensores de la tierra y el medio ambiente. Nicaragua aparece en el sexto lugar a nivel mundial donde han asesinado a defensores de la tierra del informe mundial Defender la Tierra. La Prensa, Elizabeth Romero 13 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/07/13/nacionales/2262509-nicaragua-mas-peligroso-percapita> Felipe Pérez Gamboa, Celedonia Salazar Point, Tito José González Bendles, Camilo Frank López son los cuatro nicaragüenses que murieron en defensa de su territorio el año pasado, según estadísticas de Global Witness. En el 2016, según el mismo organismo, en el país se registraron 11 asesinatos de defensores de la tierra y el medio ambiente. 197 personas murieron en defensa de sus tierras en 2017, según Global Witness. La Prensa, Cinthya Tórrez García, 12 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2018/02/12/nacionales/2375484-197-personas-murieron-en-defensa-de-sus-tierras-en-2017-segun-global-witness>
31. Corte IDH. Caso Acosta y otros Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Serie C No. 334. Párr. 154. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
32. “Todo soldado quiere ser general” fue la explicación del juez Julio Acuña Cambronero a sus aspiraciones como magistrado del Tribunal de Apelaciones. Juez que motivó sentencia contra Estado de Nicaragua busca ser magistrado. La Prensa. Elizabeth Romero, 7 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2018/02/07/nacionales/2372813-juez-que-motivo-sentencia-contra-estado-de-nicaragua-busca-ser-magistrado>
33. Vídeo: Audiencia temática CIDH, Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos en Nicaragua, 164 Periodo Extraordinario de Sesiones en México. 6 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=c4Pr6A3Yiq8>
34. Vídeo: Fundación del Río denuncia “presiones” de Gobernación. Disponible en: [https://www.youtube.com/embed/fGn3\\_vM3NVM](https://www.youtube.com/embed/fGn3_vM3NVM)
35. CIDH pide protección para activista de derechos humanos del Caribe. La CIDH encontró méritos a la solicitud realizada para que otorgara medidas cautelares a favor de la presidenta de Cejudhcan, Lottie Cunningham. La Prensa. Elizabeth Romero, 15 de junio de 2017. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/06/15/nacionales/2247303-cidh-pide-proteccion-activista-derechos-humanos-del-caribe> CIDH. Medida Cautelar N° 505-15, Lottie Cunningham respecto de Nicaragua (Ampliación), 11 de junio de 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/16-17MC505-15-NI.pdf> La CIDH concede medidas de protección a defensora de derechos humanos nicaragüense. Cejil. 22 de junio

[de2017 https://www.cejil.org/es/cidh-concede-medidas-proteccion-defensora-derechos-humanos-nicaraguense](https://www.cejil.org/es/cidh-concede-medidas-proteccion-defensora-derechos-humanos-nicaraguense)

36. Rivera: "Gobierno se lava las manos en violencia contra indígenas". Confidencial, Arlen Cerda, 4 de enero de 2017. Disponible en: <https://confidencial.com.ni/rivera-gobierno-se-lava-las-manos-en-violencia-contra-indigenas/> VIDEO: Brooklyn Rivera habla sobre la violencia que azota a las comunidades indígenas. Confidencial TV, 20 de enero de 2017. Disponible en: <https://confidencial.com.ni/brooklyn-rivera-habla-la-la-violencia-azota-las-comunidades-indigenas-del-caribe/>
37. Véase <http://www.laprensa.com.ni/2015/02/14/nacionales/1782241-indigenas-no-creen-en-robo>
38. Véase <https://www.laprensa.com.ni/2017/02/08/nacionales/2179266-la-cidh-se-pronuncia-familia-indigena-asesinada-caribe>

*Este artículo fue elaborado por la **Dra. María Luisa Acosta**, Coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), en base al Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua elaborado por La Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN).*

## COSTA RICA

En Costa Rica, los territorios indígenas ocupan un 6,7% del territorio nacional (3.344 km<sup>2</sup>) y los indígenas constituyen un 2,4% de la población total. Según el Censo Nacional de Población de 2010, cerca de cien mil personas se reconocen como indígenas.

En los 24 territorios indígenas del país habitan ocho pueblos distintos, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Caba-gra, Talamanca Bribri y Këköldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). Los derechos territoriales indígenas son constantemente violados y en algunos territorios, más de la mitad de su superficie está ocupada por no población indígena. En Costa Rica, al igual que en otros países del continente, las tierras indígenas fueron tituladas sin un previo proceso de saneamiento.

El Convenio 169 de la OIT fue ratificado hace ya más de dos décadas, pero eso no significó el reconocimiento de derechos indígenas en el país. Los pueblos indígenas continuaron siendo discriminados y con los mayores niveles de exclusión social y los menores de inversión pública. Aunque la Ley Indígena de 1977 reconoce las organizaciones tradicionales indígenas, en la práctica, se les ha impuesto la figura de Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena como representaciones de cada territorio.

**A**unque en 2017 el Gobierno registró avances concretos respecto a la consulta a pueblos indígenas y avanzó en los estudios para la regularización de sus territorios, la agenda de los derechos indígenas continúa siendo postergada, específicamente la discusión en el Congreso de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.



Esta ley después de más de dos décadas aún sigue sin ser discutida debido a fuertes resistencias de carácter racista y a la oposición del sector privado, que la considera un riesgo en cuanto a las inversiones extractivas, el derecho de autodeterminación y manejo autónomo de los territorios indígenas.

La Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025, que debió iniciar en 2015, aún espera su puesta en marcha.

## **Avances en la identificación del pueblo indígena bröran**

Desde la década de 1970, al pueblo bröran (también llamado teribe, té-raba y naso en Panamá) se le impuso una forma de organización ajena a sus formas tradicionales de gobernarse y tomar decisiones, al igual que a los otros pueblos indígenas del país. Las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADII), representan legalmente a los territorios indígenas y pueden ser suspendidas por el Estado si no siguen las normas de funcionamiento establecidas en la ley. La institución a cargo de supervisarlas y renovar su personalidad jurídica no tiene capacidades para comprender y trabajar con un enfoque intercultural. Las ADII se han integrado en redes de clientelismo político local y corrupción, que

se expresan en la integración de población no indígena a éstas y en la adjudicación de derechos de tierra a personas foráneas. Esto ha generado conflictos, despojo territorial y violencia durante décadas. Ante esa situación, el Consejo de Mayores Bröran, una entidad ancestral, impuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional para que se realizara una sistematización de sus pobladores que permitiera reconocer a las personas pertenecientes a la nación térraba por nacimiento y que, por esa razón, tienen derechos legales de decidir sobre el territorio indígena. La Sala Constitucional acogió el recurso de amparo y le solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) elaborar una base de datos que agrupara a todas las personas indígenas térraba con derecho de formar parte de la Asociación de Desarrollo Integral. El proceso de identificación tomó como base las doce familias que habitaban Térraba desde hace 200 años. En 2017 se elaboró un padrón de población indígena aceptado por la comunidad y que será utilizado por todas las instituciones públicas. Según el Consejo de Mayores, el principal objetivo de la comunidad con esta base de datos es determinar quiénes pueden tomar decisiones sobre la repartición y el uso de las tierras de la comunidad. La ADII se niega a validar la base de datos desarrollada por el TSE.

## **Una tardía respuesta a los desastres**

Los territorios indígenas actuales se ubican en áreas de alta vulnerabilidad ante las amenazas climáticas. Esto se debe en parte al despojo de sus tierras ancestrales y a la acción antrópica como la deforestación producida por la ganadería extensiva y la agricultura industrial, notablemente las plantaciones de piña. Los efectos colaterales del despojo y la destrucción del ambiente se expresan en un alto nivel de riesgo ante desastres. En 2017, los territorios indígenas brunka de Curré y bribri de Cabagra, sufrieron graves daños por la tormenta tropical Nate. Los caminos y puentes colapsaron y las escuelas y liceos de secundaria fueron gravemente dañados. Gran parte de la población fue evacuada y se mantuvo varios días en refugios fuera del área inundada. Diversas denuncias de las comunidades ante la Defensoría de los Habitantes y la Comisión Nacional de Emergencias informan de la tardía respuesta del Estado para reconstruir la infraestructura dañada y apoyar el regreso de la población a sus hogares. Tampoco hubo una política de ayuda a las cosechas perdidas. Parece ser que en la región, se privilegió la recons-

trucción de las zonas con plantaciones industriales que precisamente incrementan los riesgos. Tampoco parece haber una perspectiva intercultural en la concepción de los desastres y las respuestas a las amenazas.

## **Avanza la construcción de un mecanismo de consulta indígena**

El proceso de diseño de un mecanismo de consulta indígena se inició en 2016 y en 2017 se logró un avance significativo. Se realizaron talleres, asambleas territoriales y encuentros nacionales con los territorios indígenas para discutir los procedimientos de consulta y sus características en cada territorio. A finales de 2017, una Comisión Indígena Redactora en conjunto con el equipo técnico del Ministerio de la Presidencia, revisó el resultado del proceso y definió un borrador final que se discutirá en febrero de 2018. Hay que destacar que, desde el principio, la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) y parte del Consejo Indígena de Centro América (CICA), se involucraron en el proceso y esto incrementó su legitimidad ante los territorios. Este proceso ha tenido la luz de comprender que cada pueblo indígena toma sus decisiones en forma distinta y que diferentes temas también significarán distintos procedimientos para ser consultados. Esta perspectiva, exigida por las organizaciones indígenas, ha prevenido el riesgo de conflictos que generaba una posición anterior, promovida por el PNUD de construir un “protocolo único de consulta”.

## **Nuevo estatus político administrativo para un territorio indígena**

El 25 de julio de 2017, el territorio indígena chorotega de Matambú (1.200 personas y 1.600 hectáreas), fue declarado quinto distrito de municipio de Hojanca, en la provincia de Guanacaste, al norte del país. Hasta ahora Matambú pertenecía a dos municipios, Hojanca y Nicoya, lo que dificultaba la coordinación con los gobiernos locales, pues la línea divisoria atravesaba el territorio. El decreto de creación del distrito instruye al Tribunal Supremo de Elecciones a lanzar el proceso de elección de los síndicos propietarios y suplentes que lo representarán en el gobierno local. “Con este acto, le damos a los habitantes de Matambú, seguridad para que puedan tener mejores condiciones en su desarrollo terri-

torial y puedan preservar su rica identidad y diversidad como un derecho fundamental que tienen las cuatro comunidades que conforman el nuevo distrito”, indicó el Presidente Solís Rivera. Para el diputado Juan Marín, el objetivo de la propuesta al Congreso, “es proteger dicha comunidad indígena, preservar la integridad de su tierra, sus costumbres y su cultura. Aunado a ello permitirá un mayor desarrollo poblacional, económico y social, promoviendo con ello mejores condiciones de vida para sus habitantes”.

## **Continúa la violencia contra los recuperadores de tierras**

En los territorios indígenas de Salitre y Cabagra, donde desde hace varios años las organizaciones indígenas han iniciado la recuperación de sus tierras, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó medidas cautelares que en 2016 no fueron cumplidas por el Estado pero que, en diciembre de ese año fue firmado un acuerdo para implementarlas en 2017. En julio, el Ministerio de Justicia terminó los protocolos para esas medidas y los entregó al Ministerio de la Presidencia, que aún en diciembre no los había puesto en marcha. En agosto, en Cabagra, el indígena Tomás Claudino Figueroa recibió un disparo en la cara. De acuerdo con organizaciones como el Consejo de Mayores Iriria Jtechö Wakpa, el Consejo Indígena Regional Pacífico Sur, Ditsö y Voces Nuestras, entre otras, el acto de violencia se dio en el contexto de una recuperación de tierras en la que participaba Figueroa. Los responsables del acto de violencia fueron detenidos y conducidos a la delegación de la Fuerza Pública en Buenos Aires de Puntarenas, sin embargo, fueron liberados poco después. También en Salitre, la Comisión Interinstitucional de Desalojos, cumpliendo las demandas indígenas, ratificó varias en 2017 pero, aún no se han llevado a cabo debido a acciones del Ministerio de la Presidencia.

## **Indefensión crónica de los indígenas ante la violación de sus derechos**

Durante 2017 persistió la tendencia a la indefensión de los indígenas cuando se violan sus derechos. La Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), que tiene la competencia institucional, en este año

acumuló más de 150 procesos legales relacionados con tierras, la mayoría recursos de amparo con solo un abogado a cargo y un presupuesto insuficiente. Por eso, los actores indígenas no están representados y se limita su acceso a la justicia. El presupuesto de la CONAI ha mantenido una constante disminución durante varios años, de manera que, aunque es una institución con limitada legitimidad en el nivel territorial, sus actividades de asistencia legal a las comunidades y personas indígenas, están fuera de su alcance.<sup>1</sup>

## **Avances en la regularización de tierras indígenas**

En 2016, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), institución que tiene las competencias sobre titulación, regularización y saneamiento de tierras indígenas, comenzó la implementación del Plan Nacional de Recuperación de los Territorios Indígenas. Ese mismo año, terminó los estudios previos sobre nueve territorios: Salitre, Terraba, Cabagra, Guaymí de Osa, Zapatón, Altos de San Antonio, Guatuso, Këköldi y China Kichá. En 2017, el INDER terminó el amojonamiento de Cabagra, Guatuso, China Kichá, Këköldi y Guaymí de Osa y están pendientes Altos de San Antonio, Terraba, Zapatón y Salitre. También avanzó en el censo de propiedades, con el fin de identificar los ocupantes no indígenas. Lograron terminar el censo en Cabagra (525 parcelas), Guatuso (447 parcelas) y China Kichá (17 parcelas). Avanzaron en Këköldi y Salitre. El resto están pendientes. Para terminar el proceso de regularización y saneamiento de tierras indígenas, será preciso que el presupuesto asignado por el INDER a la actividad se mantenga durante al menos cinco años más y se complementen los estudios con acciones reales de recuperación de tierras, de indemnización de terceros con derechos y se estudien los derechos de los poseedores ilegales.<sup>2</sup>

## **Acciones afirmativas hacia los pueblos indígenas**

La Universidad de Costa Rica desarrolla desde el año 2014 un plan institucional cuyas acciones buscan promover y asegurar el ingreso y la permanencia de estudiantes procedentes de pueblos y territorios indígenas de todo el país. Las áreas de acción del Plan consisten en apoyo académico para estudiantes de décimo y undécimo año de educación



secundaria, asesoría y acompañamiento en el proceso de admisión, seguimiento a los y las estudiantes para mejorar sus posibilidades de permanencia en la institución y la construcción de estrategias que respondan a las particularidades culturales de cada uno de los pueblos indígenas. En 2017 participaron en las tutorías académicas para décimo y undécimo año alrededor de 400 estudiantes. Los cuales provienen de los siguientes centros educativos: Liceo Rural Kabebata, Liceo Rural Cabagra, Liceo Indígena Ujarrás, Liceo Rural Yimba Cajc, Liceo Rural Salitre, Liceo Rural Yeri, Liceo Rural La Casona, Colegio Académico Indígena Sepecue, Liceo Rural Useklar, Liceo Rural China Kichá, Liceo Rural Coroma. La anterior distribución de colegios permite al programa trabajar juntos a los pueblos Bribri, Cabécar, Ngäbe y Brunca. Así como tener presencia en los territorios de Talamanca bribri y cabécar, Ujarrás, Salitre, Cabagra, Yimba Cajc, La Casona y Chirripó cabécar. Las acciones de acompañamiento que buscan asegurar la permanencia de los estudiantes indígenas de nuevo ingreso se realizan en todas las sedes de la Universidad. En 2017 eso se realizó con los 32 nuevos ingresos provenientes de pueblos y territorios indígenas.<sup>3</sup>

## **Balance y perspectiva para 2018**

En 2017, la situación de los derechos indígenas en la práctica se mantuvo como en los años anteriores. Sin embargo, por primera vez en décadas, el Instituto de Desarrollo Rural se responsabilizó de sus competencias institucionales respecto a la regularización de tierras indígenas y el Ministerio de la Presidencia terminó, junto con los territorios indígenas y la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, una propuesta de mecanismo de consulta que planean será objeto de un Decreto Presidencial en 2018.

Cabe indicar que, en ocasión a las elecciones presidenciales y legislativas que se realizarán en febrero de 2018, de diez partidos políticos que presentan propuestas sobre los pueblos indígenas en su plan de gobierno, solamente uno se compromete a promover la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas y tres contienen propuestas estructurales relacionados con la tierra, el territorio y la defensa de la cultura y los derechos indígenas.<sup>4</sup> El resto, limita sus perspectivas a propuestas asistenciales con una óptica paternalista.

## Notas y referencias

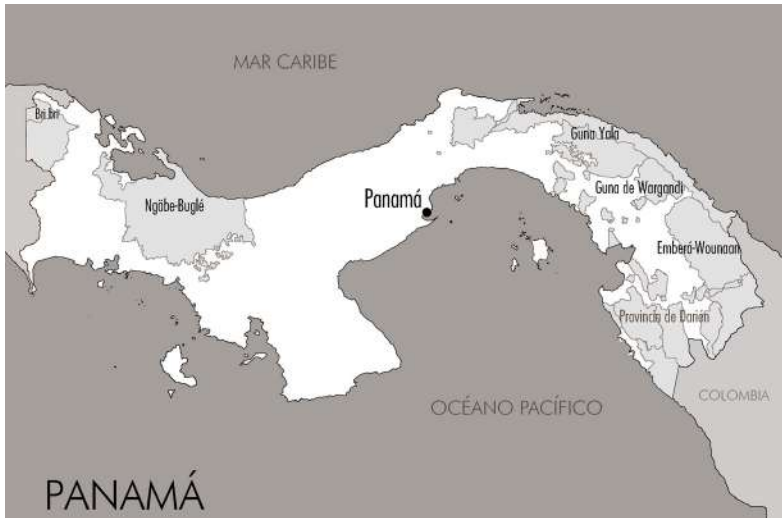
1. Entrevistas a Clementino Villanueva, director ejecutivo de la CONAI, a Álvaro Paniagua y Marjorie Herrera, Defensoría de los Habitantes.
2. Entrevista a Jimmy Garita, Instituto de Desarrollo Rural, 2018.
3. Contribución de Johnny Arias Aguilar, Universidad de Costa Rica, 2018.
4. Fuente: Sistematización de las propuestas de partidos políticos sobre pueblos indígenas elaborada por Geyner Blanco.

**Carlos Camacho-Nassar**, antropólogo y geógrafo, miembro del Observatorio sobre Derechos Indígenas y Cambio Climático. Ha realizado estudios sobre derechos indígenas, en particular sobre consulta, territorios indígenas y los conflictos asociados a ellos en América del Sur, México, Centroamérica y el Caribe. Cuenta con varias publicaciones sobre la temática.

# PANAMÁ

Según el censo nacional de 2010, los siete pueblos indígenas de Panamá (Ngäbe, Buglé, Guna o Dule, Emberá, Wounaan, Bri bri, Naso Tjërdi) representan un 12% de la población panameña (417.559 habitantes). Los pueblos indígenas tienen reconocido por leyes independientes y basadas en sus derechos constitucionales las siguientes cinco comarcas: Guna Yala (1938), Emberá-Wounaan (Cémaco y Sambú) (1983), Guna de Madungandi (1996), Ngäbe-Buglé (1997) y Guna de Wargandi (2000), que abarcan un total de casi 1,7 millones de hectáreas. La población afrodescendiente no reivindica sus derechos como sujetos colectivos.

Desde 2008 existe una nueva modalidad para lograr la titulación de las tierras colectivas. La Ley 72 permite mediante el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas.<sup>1</sup> Mediante esta ley, se han titulado hasta la fecha solo cinco territorios que, además, fueron recortados en relación a lo que son realmente los territorios tradicionales. Se estima que una vez finalizado el proceso sea como comarca o por vía de la Ley 72, se les reconocerá en propiedad más de 2,5 millones de hectáreas, lo que corresponde a la mayoría de la vegetación forestal en el país. Sobre estos territorios se han establecido varias áreas protegidas, la mayoría sin consulta ni consentimiento de los pueblos indígenas. La titulación de 25 territorios actualmente faltantes urge por ser un derecho no implementado y porque se ha comprobado que la titularidad es un mecanismo eficaz para preservar las áreas forestales en Panamá, donde el nivel de deforestación durante los últimos 10 años ha sido alrededor de 16.000 hectáreas por año. Los pueblos indígenas están organizados en congresos y consejos representativos afiliados a la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP).<sup>2</sup> Desde el año 2010, el Gobierno de Panamá ha anunciado en varias ocasiones y espacios que se ratificaría el Convenio 169 (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, lo que hasta la fecha sigue pendiente.



**M**ás que nunca este año, la territorialidad ha sido el principal tema de lucha de los pueblos indígenas de Panamá. A través de la Ley 72 de 2008, se han reconocido cinco propiedades colectivas de tierras: Caña Blanca y Puerto Lara de los Wounaan en la provincia de Darién, Piriati Emberá e Ipetí Emberá en la provincia de Panamá y Arimae Emberá en la provincia de Darién y hacen falta por reconocer legalmente otros 24 territorios colectivos por la vía de la misma ley, así como una comarca, la de Naso Tjërdi.

Un riesgo que se mantuvo vigente en el segundo semestre del 2017 y paralizó todo avance de titulación fue la afirmación de que el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) otorgue su concepto favorable a la adjudicación de tierras colectivas, con fundamento en los artículos 12 y 62 de la Ley Forestal y su reglamentación, cuando los polígonos solicitados por dichas comunidades se encuentran traslapados con áreas protegidas, en virtud del principio de estricta legalidad, consagrado por el artículo 18 de la Constitución. En el escritorio del Ministro de Ambiente reposa un borrador de una Resolución de la Secretaría General, un documento que ha sido trabajado y analizado entre el Comité Técnico Indígena Ampliado y los asesores legales de MiAmbiente, en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional REDD+ Panamá. Al cerrar el 2017, MiAmbiente todavía no había dado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) su visto bueno para que fuera admisible

la adjudicación de tierras colectivas, cuando los polígonos solicitados por las comunidades se encuentran solapados con áreas protegidas.

El 4 de agosto de 2017, la Corporación de Abogados Indígenas de Panamá (CAIP), actuando en nombre y representante del Congreso General de Tierras Colectivas Emberá y Wounaan (CGTCEW), presentó un escrito ante MiAmbiente, en ejercicio del derecho de petición previsto por el artículo 41<sup>3</sup> de la Constitución Política y desarrollados por los artículos 40 y de la Ley 38 de 2000, a fin de solicitar que resuelva el visto bueno para el proceso de adjudicación especial de propiedad colectiva indígena.

## **Hechos que hicieron posible esta petición a MiAmbiente**

*Del Ministerio de Ambiente.* En nota emitida el 31 de marzo de 2017, la exministra de Ambiente elevó consulta al honorable señor procurador de la Administración, con el siguiente tenor: “Consulta con relación a la necesidad o no de modificar la Ley 72<sup>4</sup> de 2008 para permitir el otorgamiento de concepto favorable a la adjudicación de tierras colectivas a comunidades indígenas, sobre polígonos traslapados con Áreas Protegidas”.

En la parte del *criterio jurídico* dice que: “MiAmbiente considera que el numeral 5 del artículo 258 de la Constitución –desarrollado por los artículos 51 del Texto Único de la Ley General de Ambiente, 10 de la Ley de Titulación de Islas y Costas, y demás normas concordantes de las Leyes Forestales, de Vida Silvestre y General de Ambiente- no establece excepción alguna al carácter absoluto de las áreas protegidas como bienes de dominio público del Estado. MiAmbiente consideró, además, que la Ley de Tierras Colectivas Indígenas no es la norma especial en materia de bienes de dominio público del Estado en general y de áreas protegidas en particular. Para MiAmbiente quedó claro entonces que el artículo 13<sup>5</sup> de la Ley 72 de 2008 de Tierras Colectivas Indígenas no faculta a ninguna autoridad para desatender el texto claro de la normativa constitucional y legal que le otorga el carácter de bienes de dominio público a las áreas protegidas, al no desafectar los polígonos traslapados”.

*De la Procuraduría:* La Respuesta a la Consulta fue fechada el 26 de junio de 2017. Demoró 115 días a pesar que la ley en estos casos otorga 30 días máximos. La respuesta fue corta y taxativa: “En relación a las interrogantes formuladas, la opinión de la Procuraduría de la Administración, es que le corresponderá al Estado panameño, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitar a la Comisión o a la

Corte Interamericana de los Derechos Humanos, como órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención; asesoría sobre la materia, particularmente sobre la posible incompatibilidad entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional de conformidad con los artículos 41 y 64 de la Ley 15 de 28 de octubre de 1977 y en cuanto a la adjudicación de tierras colectivas a comunidades indígenas cuando se encuentren traslapadas con áreas protegidas". Este Despacho se centró por un lado en el deber de cumplir con la sentencia de 14 de octubre de 2014, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "Caso Pueblos Indígenas Kuna de Madungandi y Embera de Bayano y sus miembros vs. Panamá", y por el otro, por los hechos producidos con posterioridad a dichas sentencias de 14 de octubre de 2014, donde se sigue citando a Panamá ante la CIDH (años 2015 y 2016), debido a la posición tomada por el Ministerio de Ambiente, quien actúa como parte de la representación del Estado panameño.

## **Acción de las autoridades tradicionales indígenas**

En el mes de octubre, el vocero tradicional, conjuntamente con sus colegas caciques, reyes, *bulu*, *sagladummagan* firmaron una carta<sup>6</sup> dirigida al presidente de la República de Panamá en donde les recuerda lo siguiente: 1) El MiAmbiente no ha otorgado el visto favorable al proceso de titulaciones colectivas, 2) La ANATI no ha establecido la hoja de ruta para el trámite de la propuesta de Ley de la Comarca Naso Tjërdi ante la Asamblea Nacional de Diputados y las Áreas Anexas de la Comarca Ngäbe-Bugle, 3) no se ha dado cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de 2014 en el saneamiento de las comarcas indígenas y títulos colectivos invadidos por los colonos, y 4) no se ha establecido la incorporación de los códigos de ubicación de las comarcas y títulos colectivos en el registro público, por lo que las autoridades tradicionales de las 11 estructuras "no participaremos ni avalaremos la estrategia REDD+."

## **Resolución que espera la firma del Ministro de Ambiente**

Como producto del trabajo conjunto entre la Comisión Técnica Indígena Ampliada (Legal), el equipo de Dirección de Protección de la Calidad

Ambiental (DIPROCA) y el equipo jurídico compuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) y REDD+, Mesa Nacional creada a propósito de la redacción de la Estrategia Nacional de REDD+ Panamá, también se realizaron reuniones por las presiones de las autoridades de los pueblos indígenas de Panamá sobre la seguridad territorial. Como resultado del diálogo y participación, se redactó una Resolución.<sup>7</sup> Por la cual se resuelve la petición presentada el 4 de agosto de 2017 y adicionada el 8 de septiembre de 2017 por la Corporación de Abogados Indígenas de Panamá del Congreso General de Tierras Colectivas Emberá y Wounaan (CGTCEW), de Félix Wing Solís, Secretario General de MiAmbiente, para: Emilio Sempris, Ministro Encargado (ahora titular) del Ministerio de Ambiente. Después de un análisis concienzudo, concluye “que es jurídicamente viable que MiAmbiente le otorgue su visto bueno a la ANATI para adjudicar las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas”, cuyos polígonos se encuentren traslapados con áreas protegidas, pero siempre y cuando dicha ocupación sea comprobada a satisfacción de MiAmbiente. En virtud de lo anterior, este despacho estimó que corresponde acceder a lo pedido por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas. Poco después Félix Wing resultó despedido.

## **Ratificación del Convenio 169**

En el marco de la segunda reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación del foro de los congresos y consejos de los pueblos indígenas de Panamá se realizó una capacitación ampliada tanto al vocero tradicional como a otros miembros sobre el Convenio 169 de la OIT. Se repasó la opinión de inconveniencia de ratificar el Convenio 169 por parte de los ministros del Gobierno desde 1993 hasta hoy según, las siguientes frases y afirmaciones:

“El poder público sólo emana del Pueblo”. Es decir, según el Estado y el Gobierno de Panamá, constitucionalmente sólo se reconoce la existencia de un pueblo en todo el territorio de la República. La misma Constitución según ellos prohíbe “fueros y privilegios”. La Constitución en ningún momento utiliza el término “Pueblo” para referirse a los indígenas. El uso del término “poblaciones” no excluye ni desconoce las características de identidad autóctona, propia de la comunidad indíge-

na. En consecuencia, han concluido (los Gobiernos de turno), que “no es compatible con nuestro ordenamiento constitucional la definición de “pueblo” que plantea el Convenio, porque en el territorio nacional sólo existe un pueblo, el “pueblo panameño”, y las comunidades indígenas no son más que un grupo étnico del pueblo panameño. Lo contrario, “sería pretender crear una división territorial autónoma de la jurisdicción panameña a todas luces incompatible con el ordenamiento jurídico-político y constitucional del Estado panameño”.

Por otro lado, consideran que, no es conveniente su ratificación debido a que la Parte II del Convenio relativo a “tierras”, establece disposiciones que podrían crear serios problemas con las comunidades campesinas que habitan juntamente con las comunidades indígenas en tierras reservadas para las mismas. Para lo cual, propusieron “si hubiese una preocupación de urgencia inevitable (...) por parte de las comunidades indígenas (...), considerarían la posibilidad de elaborar una ley que diera un marco de respuestas concretas a la situación propias de las mismas, y que para su elaboración fueran consultados los entes estatales pertinentes y competentes en relación con aquellas áreas propias de sus funciones, eliminando así posibles conflictos en la organización de nuestro sistema político, económico, jurídico y administrativo”.

Y muy recientemente, después que el presidente de la República actual se hubiese comprometido a ratificar el Convenio 169 de la OIT el 30 de septiembre del 2016, la Asesoría de Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, manifestó que “antes de iniciar el proceso de ratificación es necesario fortalecer la institucionalidad y la gobernabilidad y tomar en cuenta las siguientes recomendaciones: <sup>8</sup> Institucionalidad y gobernabilidad; Educación sobre derechos y deberes de los pueblos indígenas; Colaboración de la OIT y Cooperación internacional.

Casi finalizando el mes de octubre de 2017, se oficializó una comisión indígena integrada por COONAPIP y Foro de las 12 estructuras, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo. Su cargo en la comisión interministerial del Estado de los pueblos indígenas fue de interlocutor, con el objetivo de encontrar estrategias.

Los pueblos indígenas han entendido que ya no se trata de un asunto técnico y conveniencia de ratificación del Convenio 169 de la OIT, sino que abiertamente es un acto de falta de voluntad política. Se podría decir que marca el filo de la discriminación del Estado panameño hacia los pueblos indígenas de Panamá. Actualmente los intereses



del Gobierno nacional están enfocados en el mercado de carbón y canje de deuda por la naturaleza. ¿Dónde se encuentran los bosques? Precisamente en los espacios donde viven y habitan los pueblos indígenas. Es por eso que los territorios colectivos son codiciados.

Se ha creado un "circo" en el espacio de la comisión interinstitucional que atiende el caso de ratificación del Convenio 169. Para dilatar y desenfocar la atención sobre la ratificación del Convenio 169, la Cancillería del país exigió a los pueblos indígenas que certifiquen quién es el "representante legítimo en la negociación". La coordinadora nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP) intentó enviar nombres de sus miembros, certificando que ellos son los representantes de los pueblos indígenas. Pero el viceministerio de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno no estuvo muy de acuerdo y solicitó invitar a representantes por cada congreso y consejo, es decir, abogó por la participación de las 12 estructuras de los pueblos indígenas, alegando que así se podría certificar la representatividad de cada uno en la negociación. Sin embargo, el año se cerró sin que la Cancillería haya convocado a las 12 estructuras de los pueblos indígenas.

## **Diálogo y trabajo con las autoridades estatales**

Se entabló un espacio de diálogo entre las autoridades estatales y las autoridades tradicionales de las once estructuras (Gunayala, el único inicialmente fuera de las negociaciones sobre REDD+, ya se había retirado desde años anteriores) en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (REDD+). En estas reuniones participó el Ministro de Ambiente y se le solicitó discutir en la mesa de trabajo el tema de seguridad territorial con la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Viceministerio de Asuntos Indígenas, Ministerio de la Presidencia, entre otros. En esta apertura los pueblos indígenas incluyeron los reclamos de los 19 puntos<sup>9</sup> de demanda. Algunos temas considerados son: titulación de los territorios colectivos, ratificación del Convenio 169 y saneamiento de conflictos de tenencia de tierras con terceros dentro de las comarcas y tierras colectivas.

## **El movimiento indígena busca renovar su estrategia de unidad**

Ahora el enfoque para los pueblos indígenas está en la gobernanza territorial, concentrándose en la gestión de sus recursos territoriales: institucionalidad de autoridades territoriales, seguridad jurídica colectiva, una visión de futuro y modelo de desarrollo propio (plan de vida). Hacia adentro, con un proceso de desarrollo económico endógeno y manejo sostenido de los recursos territoriales (madre tierra), educación indígena, salud tradicional y transporte seguro; y hacia afuera, incidencia política basada en derechos colectivos, actitud proactiva a favor de los derechos colectivos, autodefensa y negociaciones frente a terceros, otros gobiernos, ONG, inclusiva participación colectiva en otros espacios políticos a través de instituciones propias.

## **Oficina de Titulación y Defensa Territorial**

La oficina de Titulación y Defensa Territorial de los pueblos indígenas de Panamá, ubicada en la Ciudad del Saber, abrió sus puertas en el segundo semestre de 2017, como plataforma para acompañar a las autoridades tradicionales en su gestión territorial. Tiene una Junta de Sala que las propias autoridades tradicionales aprovecharon para su planificación, coordinación y comunicación. También fue espacio de encuentro de los técnicos de GEOIndígena (grupo de jóvenes profesionales que apoyan a las autoridades tradicionales en la confección de mapas comunitarios territoriales con el uso de tecnología de la observación de la tierra) en especial se apoyó al área de Nurdargana de la Comarca Gunayala, al territorio Embera juá So (Territorio Corazón) situada en la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, al Territorio Ancestral Tule de Tagarkunyal de las comunidades de Paya y Púculo en la provincia de Darién, entre otros.

## **Participación de la juventud**

Los jóvenes de la Comarca Gunayala hablaron claro y alto, a favor de toda la juventud de los pueblos indígenas de Panamá. En su primera

sesión<sup>10</sup> ordinaria convocada por el Congreso General Guna aprobaron varias resoluciones, entre ellas:

- Creación de la escuela de capacitación de jóvenes guna que incluya en sus planes la enseñanza de la historia guna, tratados medicinales, conocimiento tradicional en general y la formación política como futuros líderes.
- Uso de los vestidos tradicionales.
- Solicitud de prestar mayor interés en reunir y conversar con los jóvenes.
- Crear una comisión juvenil para apoyar la Secretaría de Defensa Territorial y ser partícipes en las actividades que se desarrollen.

## Notas y Referencias

1. Promulgada en 2008 y reglamentada vía Decreto Ejecutivo N° 223 del 29 de junio de 2010
2. El número de consejos y congresos afiliados a COONAPIP varía en términos reales conforme los temas que se decide abordar en este seno y el nivel de la representatividad percibida por las autoridades de cada territorio/pueblo en las diversas coyunturas políticas. Finalizando el 2016, no se involucraba en la dinámica de COONAPIP: Congreso de la comarca Guna Yala, Congreso Guna de la comarca Madungandi, Congreso Wounaan, Congreso General Embera de Alto Bayano y Consejo General Naso Tjërđi
3. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días. La Ley señalará las sanciones que correspondan a la violación de esta norma.
4. República de Panamá. Asamblea Nacional. Legislación de la República de Panamá. Ley N°. 72 de 23 de diciembre de 2008, Que establece el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierra de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas. Gaceta oficial 26193. Pp. 3.
5. Artículo 13 de la Ley 72 de 2008, dice en su letra: "La Autoridad Nacional del Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de cada comunidad las acciones y estrategias para ejecutar un plan de uso sostenible de los recursos naturales y de desarrollo comunitario, en caso de que las tierras se encuentren reconocidas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas". Este es el único artículo que relaciona la titulación de tierras colectivas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sin embargo, ha sido su interpretación muy ambigua, polémica y dejó de avanzar la adjudicación de territorios colectivos durante todo el año de 2017.

6. Carta. Ciudad de Panamá, 10 de octubre de 2017, remitida a su Excelentísimo Juan Carlos Varela, Presidente Constitucional de Panamá, recibida en su despacho, Presidencia de la República. Administración de Documentos 12/10/17. Hora 2:25 pm.
7. MiAmbiente. MEMORANDO SG-012-2017. Para: Emilio Sempris, Ministro Encargado (ahora titular) De: Félix Wing Solís, Secretario General. 3 de octubre de 2017 pp. 24.
8. Hoja de preguntas y recomendaciones. 2016. Alejandro I. Mendoza Gantes. Asesor de la Viceministra de Viceministerio de Asuntos Multilaterales y cooperación. Ministerio de Relaciones Exteriores.
9. Los 19 puntos de demanda de los pueblos indígenas de Panamá son: 1) plan de participación de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de REDD+ Panamá (basado en igualdad, transparencia y respeto), 2) valorar los derechos colectivos territoriales, sobre las tierras y los recursos naturales de los pueblos indígenas en el documento REDD+, 3) promover los tratados e instrumentos internacionales sobre los pueblos indígenas, analizando el Convenio 169 de la OIT. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 4) plan de fortalecimiento de los Congresos y Consejos Generales Indígenas, 5) capacitación de técnicos profesionales indígenas y científicos tradicionales, 6) revisión, análisis y adecuación de las normas sobre derechos indígenas en leyes nacionales, 7) seguridad jurídica de los Territorios Indígenas. Traslape de territorios y tierras, 8) gestión ambiental / protección de la Madre Tierra y recursos naturales: COONAPIP, COMARCAS Y CONGRESOS Y CONSEJOS, 8) consentimiento Previo, Libre e Informado (CLPI) a los Pueblos Indígenas, utilizando sus mecanismos propios (divulgación, ref. de instrumentos internacionales), 9) comunicación y coordinación de actividades en áreas indígenas: COONAPIP, 10) reconocimiento legal de la existencia de la zona boscosa en las comarcas y territorios indígenas como propiedad colectiva, 11) administración de los bosques, actividades forestales deben tener el aval de los Pueblos Indígenas, 12) el desarrollo del Buen Vivir / Distribución equitativa de los beneficios, 13) fortalecer el respeto a la gobernabilidad y administración interna de los Pueblos Indígenas, 14) establecer monitoreo y evaluación permanente de las acciones que se vayan a desarrollar sobre REDD+ en los Pueblos Indígena, 15) brindar especial atención al tema de la protección de las Plantas Medicinales, 16) soberanía alimentaria para los Pueblos Indígenas, 17) reconocimiento y validación de los instrumentos metodológicos de Balu Wala para el proceso de consulta de los Pueblos Indígenas
10. Congreso General de la Juventud Guna, los días 24 al 27 de agosto de 2017, en la comunidad de Mammidub, Comarca Gunayala. Resoluciones N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

***Heracleo López Hernández (Surub)***, asesor y coordinador de congresos y consejos de los pueblos indígenas de Panamá en asuntos de defensa y gobernanza territorial.



# **América del Sur**

# COLOMBIA



La población indígena de Colombia registrada según datos oficiales asciende a 1.500.000 personas (3,43% la población). Las zonas rurales concentran 78,6% de la población indígena y las zonas urbanas un 21,4%. Del total de la población indígena en Colombia registrada en el año 2005, 796.916 habitaban en resguardos (57,2% de la población indígena). Resulta destacable el crecimiento que ha tenido la población indígena en los últimos años, ya que en el año 1993 ésta representaba apenas el 1,6% del total nacional.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) agrupa el 80% de la población indígena colombiana, equivalente a 1.394.202 personas y 335.784 familias, población agremiada en 49 asociaciones regionales y 530 resguardos filiales<sup>1</sup>. ONIC también es uno de los principales interlocutores en los procesos de negociación e implementación del acuerdo final de Paz en Colombia.

La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21). En 2009, Colombia apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Estado la protección de 34 pueblos indígenas en riesgo de desaparición por el conflicto armado. El presidente Juan Manuel Santos firmó el Decreto 1953 del 7 de octubre de 2014, por el cual se crea un régimen especial para que se pusiera en funcionamiento la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas en sus territorios mientras el Congreso expida la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que definirá las relaciones y la coordinación entre las entidades territoriales indígenas y los municipios y departamentos. En diciembre de 2016 culminaron las negociaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para cerrar un conflicto armado de más de medio siglo de duración, que expulsó de sus territorios a muchas familias campesinas, indígenas y afrocolombianas.

**C**olombia es un país que ha estado inmerso en conflicto armado interno desde la década de 1960. No obstante, los pueblos indígenas de este territorio, han sido constructores de procesos de paz desde hace más de 500 años, época en la que llegó la violencia a

sus territorios, siendo saqueados, arrebatados de sus lugares de origen y exterminados a causa del proceso colonizador. Con esto es imperativo afirmar, que los pueblos indígenas siguen apostando y aportando en procesos de paz como el que actualmente se adelanta entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército del Pueblo (EP).

Este proceso tuvo inicio el 12 de febrero de 2012 para culminar con la celebración del acuerdo final del 24 de agosto del 2016. El acuerdo fue refrendado el 2 de octubre del mismo año y a consecuencia de ganar el “No” en la consulta realizada a través del plebiscito, el acuerdo se renegotió, posibilitando la inclusión de propuestas de diferentes sectores, dando como resultado un contenido concertado y firmado el 24 de noviembre del 2016. En este orden de ideas y dado que el Gobierno nacional no convocó a los grupos étnicos al proceso de negociación de paz, desde el año 2012 los pueblos indígenas de Colombia en articulación con los afrodescendientes, empezaron a pensar cómo debería ser su participación. De este modo, se creó, el 7 de marzo del 2016 una instancia étnica llamada “Comisión étnica para la paz y la defensa de los derechos territoriales” conformada por diversas organizaciones indígenas y afrocolombianas, entre las cuales tuvo un rol protagónico la ONIC, liderada por su Consejero Mayor, Luis Fernando Arias.

Esta instancia étnica, después de tener fuertes procesos de movilización y articulación con organismos internacionales, incidió ante el Gobierno colombiano para lograr su participación política a través de la inclusión del Capítulo Étnico<sup>2</sup> en el punto 6.2 del Acuerdo Final de Paz. Con esto, las autoridades indígenas y afrocolombianas reivindicaron tanto sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, como su derecho constitucional que “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, avivando la esperanza de que los pueblos étnicos consigan una paz estable y duradera en sus territorios.

El Acuerdo Final para la Paz está estructurado en 6 puntos: 1) Desarrollo Agrario Integral, 2) Participación política, 3) Fin del Conflicto, 4) Solución al problema de las drogas ilícitas, 5) Víctimas y 6) Implementación, verificación y refrendación. En este último punto (6.2) se incluye el capítulo étnico, el cual es transversal a todos los puntos de la agenda de paz, considerando que: “los pueblos étnicos hemos contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país (...) sufriendo condiciones históricas de injusticia, por ello se deben propiciar garantías para el ejercicio pleno de



nuestros derechos humanos y colectivos en el marco de nuestras aspiraciones, intereses y cosmovisiones”<sup>3</sup>. Así mismo, tiene unos principios de libre determinación, autonomía y gobierno propio, participación, reconocimiento de prácticas ancestrales, derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, entre otros. Finalmente posee unas salvaguardas, garantizando el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado; la incorporación de un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación y en ningún caso la implementación de los acuerdos en detrimento de sus derechos.

## **¿Puede el gobierno colombiano cumplir con lo pactado?**

Entendiendo que este documento concertado se estructura en los 6 puntos mencionados, es comprensible que las organizaciones indígenas, étnicas y la sociedad civil en general, se pregunten: ¿Es posible que el Gobierno colombiano cumpla con lo establecido en el acuerdo final de paz, sin ir en detrimento de los acuerdos ya pactados? Dicha duda está sustentada en que el gobierno desde el año 1996 hasta el 2016, (y según cifras oficiales de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones indígenas)<sup>4</sup>, ha tenido un índice de incumplimiento con los pueblos indígenas en materia de políticas públicas del 97 %, y que, de los 1.449 acuerdos registrados, el 63% correspondía a políticas públicas.

Se hace evidente que la agenda legislativa para la implementación del acuerdo de paz ha desplazado estos puntos centrales de la agenda indígena, lo cual viola sus derechos, generando preocupación, ya que son acuerdos resultado de las necesidades directas e históricas que tienen los pueblos en sus territorios. El acuerdo final de paz se compromete a cumplir con los siguientes 6 puntos:

- *Punto 1.* Reforma Rural integral: Se realizarán reformas políticas, para que haya un desarrollo integral del campo, garantizando la perspectiva étnica, la propiedad colectiva, la seguridad jurídica para las tierras, la creación de un fondo de tierras y la implementación los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales deben contemplar mecanismos de consulta previa.
- *Punto 2.* Participación política: Se garantizará la participación política plena en todas las instancias del marco de implementación,

tanto en el tema de reforma política, como de circunscripciones transitorias especiales de Paz (CTEP).

- *Punto 3. Garantías de seguridad:* Se proporcionará tanto a las personas como a las organizaciones defensoras de derechos humanos, seguridad para ejercer su labor en los territorios, teniendo en cuenta la perspectiva étnica de seguridad como la Guardia Indígena Nacional de la ONIC.
- *Punto 4. Solución a las drogas ilícitas:* Se implementará el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito, el cual será acordado con las comunidades, respetando y protegiendo el uso y consumo cultural de plantas tradicionales y se construirán Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA). Así mismo, es importante resaltar que la erradicación de cultivos de uso ilícito será manual y que se pondrá en acción el programa de desminado y limpieza de las áreas de los territorios indígenas afectados por minas antipersonas y municiones sin explotar.
- *Punto 5. Víctimas del conflicto armado:* Se creará el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición, el cual está compuesto por la Comisión de esclarecimiento de la verdad, la Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz. Todos ellos deben adoptar un enfoque étnico respetando las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales, respetando la consulta en la definición de estos mecanismos según su competencia. Por lo tanto, la Jurisdicción especial para la Paz debe tener en cuenta los mecanismos para que se articule con la jurisdicción especial indígena.
- *Punto 6. Implementación y verificación:* Se crea la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación del capítulo étnico en el acuerdo final. Esta instancia será consultora, representante e interlocutora con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final para la Paz (CSIV).

Debido a esto, el Gobierno colombiano con el propósito de garantizar la implementación y el cumplimiento del acuerdo de paz, formuló un marco jurídico a través del Acto legislativo N° 1 de 2016, el cual confiere un procedimiento legislativo especial para la paz con dos instrumentos jurídicos. Por un lado, para el trámite de actos legislativos y leyes de

iniciativa del Gobierno, y por el otro asigna facultades al presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley.

## Consulta previa vulnerada

Para los pueblos indígenas del país es lamentable hablar de la vulneración que hubo del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado y del precario índice de cumplimiento de los acuerdos hasta la fecha de hoy. Esto sustentado en que el Gobierno colombiano dio una única opción de participación política a través del mecanismo “fast track” o vía rápida de consulta<sup>5</sup>, el cual debía ser implementado a través de una ruta metodológica desarrollada en 5 pasos y distribuidos en 10 días. En el marco de este proceso, es preciso informar que de un total de 85 propuestas normativas que debían ser tramitadas al Congreso y que fueron expedidas por el presidente de la República bajos sus facultades del Acto legislativo 1 de 2016, se identificaron que 55 involucraban a pueblos indígenas. De éstas, 25 debían ser sometidas obligatoriamente a un proceso de consulta previa que no se llevó a cabo. Como resultado, solo fueron radicadas 5 propuestas ante la Mesa permanente de concertación de pueblos y organizaciones indígenas.

Definitivamente estas cifras evidencian la vulneración de derechos humanos, y la dificultad que el Gobierno tiene de poder cumplir con procesos verdaderamente incluyentes y democráticos para la sociedad civil, la cual estuvo al margen en todo el proceso de negociación. Ejemplos claros y preocupantes como la no definición de un plan marco de implementación con indicadores de medición que evidencien de forma desagregada el enfoque étnico. Así mismo y como lo expresa el balance general del *fast track* de la Organización Nacional Indígena de Colombia, las falencias de la implementación se evidencian en que ya empezaron los acuerdos de sustitución voluntaria y colectiva de cultivos de uso ilícito sin formular los planes nacionales de RRI (salud, educación, vivienda, electrificación, vías terciarias, alimentación, formalización laboral, etc.), y la implementación práctica de la formalización y acceso a tierras. Con las víctimas, aún no se han definido los espacios de participación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación. También está pendiente la reforma de ley de víctimas y restitución de tierras, a la par que la Jurisdicción Especial para la Paz, haciendo falta que se establezcan garantías procedimentales y materiales para

la participación de las víctimas, entre otros muchos más vacíos del acuerdo final de paz.

En la orden de cumplimiento por parte de la FARC – EP y a pesar de las diferentes posturas de la sociedad civil, es evidente que se ha generado un cumplimiento significativo, realizando el cese de hostilidades y la entrega de las armas. Por otro lado y entre varias otras acciones de buena voluntad, dieron la ubicación de las “caletas” (escondites de dólares), se ha empezado con el desminado, han facilitado los procesos de reincorporación a la sociedad civil, han iniciado el proceso de verdad y perdón y fundaron su partido político.

## **Incremento de la violencia política en territorios indígenas**

En el entendido que las FARC ha posibilitado que los territorios indígenas queden dispuestos para la construcción de paz, la problemática de violencia política continua en muchos territorios, sobre todo en Nariño, Norte de Santander, Choco, Antioquia, Córdoba, Valle, Cauca, y Caquetá. Todos estos lugares en donde los paramilitares han ocupado espacios territoriales estratégicos para tener un control territorial y poblacional en pro de sus ideales como grupo armado al margen de la ley.

Esto ha generado desplazamiento, amenazas, y asesinatos de líderes y lideresas indígenas, igual como de otros líderes sociales en zonas rurales. En 2017, en el marco del proceso de paz, tuvo como resultado 45 indígenas asesinados, 122 indígenas amenazados, 827 indígenas presos, 3800 indígenas desplazados y 10 reclutamientos forzados de personas indígenas, según la documentación de ONIC.<sup>6</sup>

## **Acompañamiento internacional y retos**

En el proceso de Paz el acompañamiento de los organismos internacionales ha sido fundamental. El Gobierno estadounidense en alianza con los pueblos afrocolombianos posibilitó la incidencia política para incorporar el capítulo étnico, que junto con la participación de la ONU y de MAPP-OEA en todo el proceso, han sido elementos clave para la verificación y seguimiento del proceso.

Colombia se encuentra en una etapa decisiva para que el acuerdo final se implemente. Para ello, se resaltan las necesidades de generar

procesos pedagógicos que posibiliten cambios tanto en la sociedad civil, como en las instituciones y en donde la acción del Gobierno nacional tenga la capacidad de responder a tiempo a las demandas que tiene la sociedad, de forma democrática e incluyente.

ONIC junto con las demás organizaciones indígenas del país y el Gobierno nacional tienen el reto de articular esfuerzos para el cumplimiento de los acuerdos de paz.

Al mismo tiempo, las organizaciones indígenas seguirán en el proceso de reivindicación de los derechos que les fueron y siguen siendo arrebatados, fortaleciendo sus estructuras de Gobierno propio y generando capacidades organizativas en las bases para administrar este proceso de implementación.

## Notas y referencias

1. Véase <http://www.onic.org.co/comunicados-onic/2261-la-onic-ratifica-posible-extermio-estadistico-en-el-censo-2018-por-incumplimiento-de-acuerdos>
2. “Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz en Colombia 2016”. <http://www.onic.org.co/comunicados-onic/1414-capitulo-etnico-incluido-en-el-acuerdo-final-de-paz-entre-el-gobierno-nacional-y-las-farc>
3. Cartilla aprendamos sobre el acuerdo de paz y el capítulo étnico. ONIC y Fundación Ford (por publicar en 2018).
4. “Informe del balance de la Mesa permanente de Concertación de Pueblos y Organizaciones Indígenas” (MPC). MPC 2017. <https://mpcindigena.org/index.php/2014-01-09-07-38-36/boletines-informativos-mpc>
5. “Informe presentado ante la corte Constitucional de Colombia sobre mecanismo abreviado Fast Track en el marco de la Mesa permanente de Concertación de Pueblos y Organizaciones Indígenas.” MPC, 2017. <https://mpcindigena.org/index.php/2014-01-09-07-38-36/boletines-informativos-mpc>
6. Las cifras se basan en un artículo de la Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la ONIC, que serán publicados en marzo 2018.

**Karen Rosmary Paz Ahumada** trabaja como asesora de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y es Licenciada en Psicología y Pedagogía y magíster en Derechos Humanos y D.I.C.A. Este artículo fue consultado y está basado en el trabajo realizado por el **Consejo Mayor de Gobierno Indígena de la Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC**, sus autoridades tradicionales a nivel nacional y la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación para los pueblos y organizaciones Indígenas- (MPC).

# VENEZUELA



Estimaciones oficiales indican que los pueblos indígenas de Venezuela conforman aproximadamente el 2,8% del total de la población (32 millones de habitantes). No obstante, otras se inclinan por una cifra superior que podría superar el millón y medio de personas. Dicha población se distribuye en más de 40 pueblos que incluyen a los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E'ñepá, Gayón, Guanono, Hoti, ilnga, Japreria, Jirajara, Jivi, Kari'ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timoto-cuica, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Uwottüja, Yanomami, Yavarana, Ye'kuana y Yukpa. Se encuentran distribuidos en los estados Zulia, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Anzoátegui, Sucre y Apure. Algunos comparten con Brasil, Colombia y Guyana. La suma de territorios indígenas y áreas protegidas, que en gran parte se solapan cubre casi un 50% del territorio nacional venezolano.

Venezuela incorporó en su Constitución los derechos indígenas, cuya lista se inicia con la consagración del derecho al territorio. La Constitución (1999) reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la sociedad venezolana. En 2001, el Gobierno venezolano ratificó el Convenio 169 de la OIT. En 2005, se aprobó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. El Estado venezolano también ha aprobado un cúmulo de leyes, entre ellas figuran la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2007), la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009) y la Ley del Artesano y Artesana Indígena (2009). En 2007 Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y creó el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas como parte del gabinete ejecutivo.

**E**l 2017 fue un período de ampliación de la crisis estructural de la sociedad venezolana asociada al colapso del modo de vida configurado en torno al modelo rentístico/extractivista. Este proceso

estuvo signado por tendencias, problemas y conflictos que se acentuaron unos y eclosionaron otros, con expresiones en el mercado desbordamiento de normas y acuerdos que regulan la convivencia ciudadana, una continua precarización y transgresión de las bases y los límites de la economía formal, el deterioro sostenido del entramado social y la desestabilización creciente del marco institucional. En general fue un año de agravamiento de las condiciones de vida de la población con impactos correlativos profundos en diversos ámbitos. Así destaca en lo alimentario el incremento de los índices de desnutrición y malnutrición, el agravamiento de las condiciones sanitarias, el deterioro de los centros de salud, la falta de insumos para cirugías, tratamientos antirretrovirales, diálisis y tratamiento del cáncer, y el repunte de enfermedades como las diarreas, la difteria, el VIH/SIDA y, muy especialmente la malaria. En el plano ambiental sobresalen los impactos generados por la actividad minera, sobretodo en el sur del país. Cabe mencionar como manifestaciones particulares de esta situación general las siguientes: el alcance de niveles de hiperinflación (con la tasa de inflación más alta del mundo que supera el 2000%)<sup>1</sup>; la cada vez mayor falta de circulante; la caída pronunciada del 15% en el PIB<sup>2</sup>; la falta de alimentos y medicinas; el deterioro de la infraestructura y los servicios públicos; la multiplicación de tensiones en el plano laboral; las protestas de corte insurreccional que se sucedieron a lo largo de cuatro meses con un saldo de más de 120 muertos y heridos, importantes daños físicos y graves denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de los actores en pugna; las acciones de calle desplegadas a finales del año motivadas principalmente por la falta de alimentos y medicinas, la situación monetaria y fallas notables en servicios como la electricidad, la provisión de agua potable, el gas, el transporte público y la atención en centros de salud. A esto se agrega una aguda confrontación de los poderes públicos con serios intercambios de acusaciones relativas a ruptura del hilo constitucional, desacato, usurpación de funciones institucionales y corrupción, protagonizadas por un lado por el Poder Ejecutivo y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), y por el otro por la Asamblea Nacional (AN) y la Fiscalía General de la República (FGR), con decisiones que llevaron al desconocimiento mutuo, la sustitución de la fiscal general, la eliminación de la inmunidad parlamentaria para los miembros de la AN, la convocatoria por parte del presidente de la República a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) que fue rechazada por sectores de oposición y grupos disidentes de la alianza de Gobierno, y la adopción



del estado de excepción para adoptar medidas en el plano civil, económico, militar, penal, administrativo, político, jurídico, social y legislativo.<sup>3</sup> En este contexto se disparó a niveles sin precedentes la migración de venezolanos con destinos en Brasil, Colombia, Ecuador Chile, Perú, Panamá, España y Estados Unidos, donde las solicitudes de asilo y trabajo de ciudadanos venezolanos aumentaron de manera muy significativa. El ambiente de crisis se completó con una serie de condenas y medidas sancionatorias adoptadas por Gobiernos de países americanos y europeos en contra de funcionarios del Gobierno nacional. En este escenario, si bien la inmensa población venezolana se encuentra recibiendo los embates de la grave situación, los pueblos indígenas sobresalen por su vulnerabilidad y sensible afectación.

## **Arco Minero del Orinoco y derechos indígenas**

En el marco del empeoramiento de la crisis sin precedentes que marcó la situación venezolana en 2017, se destaca como un importante componente la puesta en marcha del megaproyecto de desarrollo del Arco Minero del Orinoco (AMO), conjuntamente con la prolongación de las agudas controversias desatadas en 2016, en torno a sus impactos reales y potenciales. Vale recordar que, en febrero de 2016, el presidente Nicolás Maduro decretó la creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” (una idea ya anunciada por su predecesor en 2011) que comprende un territorio situado al sur del río Orinoco con una extensión de 111.843 km<sup>2</sup>.

A lo largo del AMO coexisten territorios indígenas autodemarcados, involucrando a comunidades de los pueblos Pumé, Kariña, Pemón, Sapé, Uruak Arutani, Hoti, Eñepa, Mapoyo, Piaroa, Hiwi, Ye'kuana y Sannema. El AMO forma parte de los llamados motores mineros, el octavo de los 14 establecidos por el gobierno con el propósito de recuperar y reimpulsar la menguada economía del país. Adicionalmente, este megaproyecto ha sido presentado como una medida para ordenar la actividad minera que de manera entrópica viene interviniendo en la zona. La riqueza de yacimientos minerales (oro, diamantes, coltán, hierro, bauxita, etc.) es el aliciente ofrecido a inversionistas nacionales y extranjeros, que han constituido empresas de maletín para obtener mayores ventajas para hacer negocios con el Estado venezolano.

Para el financiamiento del proyecto de minería a gran escala el Gobierno venezolano anunció haber convocado a 150 empresas venezolanas y extranjeras, pero hasta la fecha apenas 16 han formalizado convenios y se han creado cuatro empresas mixtas, solo una tiene presencia visible en la zona oriental del Arco Minero del Orinoco.

Diversas instituciones, movimientos, organizaciones e individuos de los ámbitos social, académico, profesional, estudiantil y político, así como organizaciones indígenas, han denunciado el hecho de que este megaproyecto fue diseñado y aprobado ignorando la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de la zona, así como las evaluaciones de impacto ambiental y sociocultural, cuya obligatoriedad establece la Constitución en su artículo 120. Igualmente han subrayado los profundos impactos negativos que en su opinión se generarán en materia, social, cultural, laboral, ecológica y de soberanía nacional, como consecuencia del desarrollo del AMO.<sup>4</sup> No obstante, en 2017 el Gobierno se mantuvo firme en su propósito de llevar adelante el cuestionado emprendimiento.

En este sentido resaltan para ese año los siguientes hechos: la constitución el 27 de marzo de la Empresa Mixta Ecosocialista Siembra Minera, S. A. entre la Corporación Venezolana de Minería y una filial de la empresa canadiense Gold Reserve, acusada de tener antecedentes por contaminación en el Estado Bolívar y de desarrollar una campaña internacional contra el estado venezolano para que finalmente el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) fallara a favor de la compañía; en el mismo mes de marzo la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COAIM) y la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) expresaron gran preocupación por los efectos de la minería ilegal y la progresiva aplicación del AMO “que pone en riesgo las reservas de agua más importantes del país”. El 2 de noviembre, la denominada Fiscal General en el exilio, Luisa Ortega Díaz, interpuso ante los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia designados por el parlamento, un recurso de nulidad y un amparo cautelar contra el decreto del Arco Minero, señalando que el Gobierno busca oficializar estructuras mafiosas civiles y militares que están tras la explotación de los minerales y beneficiar los intereses de las grandes compañías, e indicando que se debe proteger la biodiversidad de la zona y garantizar la supervivencia de los pueblos indígenas que allí habitan y que nunca fueron consultados. El 27 de noviembre el Consejo Popular Minero, que dice contar con unos 150.000 adherentes, manifestó su respaldo al AMO al

que calificó de “apuesta por una minería racional y responsable”, y ese mismo día fue aprobada en sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Constituyente, la Ley de Régimen Tributario para el Desarrollo Soberano del Arco Minero del Orinoco. El 6 de diciembre el presidente Nicolás Maduro aprobó permisos para iniciar trabajos mineros en 23 comunidades del AMO con una extensión territorial de 3.409 km<sup>2</sup>. El día siguiente se denunció en la AN la muerte de 5 mineros que murieron tapiados en una mina de oro de la zona. El 15 de diciembre la Asamblea Nacional aprobó el informe elaborado por una Comisión Mixta sobre la creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco”, que revoca las negociaciones que lleva adelante el Ejecutivo; la última semana del año el ministro para el Desarrollo Minero Ecológico, Víctor Cano, informó que el AMO aportó en 2017 un total de 8.5 toneladas de oro al Banco Central de Venezuela.

Es importante destacar también que, en 2017, diversas fuentes, entre las que figuran investigaciones y reportajes, dan cuenta de un notable incremento del delito en la zona, el cual cabalga sobre la progresiva sustitución de la autoridad estatal por pranatos, mafias y grupos de delincuencia organizada, los cuales se benefician de la minería ilegal e imponen sus reglas violentamente.

En las minas, además de los frecuentes accidentes por desprendimientos de tierra, ocurren asesinatos y enfrentamientos entre bandas mineras ilegales. Indican también que la deforestación y el uso del mercurio en la actividad minera que se continúa desarrollando caóticamente causan serios estragos ambientales en los suelos, aguas, fauna y flora, y violan el derecho a la tierra de unas 198 comunidades indígenas, algunas de las cuales han rechazado rotundamente el cianuro como alternativa supuestamente ecológica promovida por el Gobierno (la forma de organización de la pequeña minería promovida oficialmente que son las brigadas socialistas mineras sigue utilizando esa sustancia). Varios informes señalan que los más afectados por este ecocidio son los pueblos indígenas y los ecosistemas. Monitoreos de la NASA determinaron que 200 de hectáreas de bosque se perdieron en los primeros seis meses de 2017, equivalentes a más de 141 canchas de fútbol. La deforestación y la contaminación por uso de mercurio se han extendido hasta el Parque Nacional Canaima.

## **Creación del Parque Nacional Caura**

El 22 de marzo de 2017, el Ejecutivo anunció la creación del Parque Nacional Caura en la cuenca del río que lleva el mismo nombre, con el fin de proteger el potencial hidroeléctrico, la biodiversidad de la zona, e impulsar acciones de saneamiento ambiental por los efectos negativos causados por la minería ilegal. La nueva área protegida fue creada sobre el mismo territorio de la Zona 2 del Arco Minero y una poligonal de 4 millones de hectáreas que desde hace varios lustros reclaman los pueblos Sanemá y Ye'kwuana como territorio ancestral, teniendo como referencia a la Constitución de 1999, y la Ley de Pueblos Indígenas de 2005. El Parque Nacional Caura es el hogar también de la etnia Hoti, la población afrodescendiente de Aripao, así como las comunidades criollas y mestizas que desde hace 60 años llegaron para poblar Puerto Cabello del Caura, Trinchera y Jabillal, a orillas del río Caura.

El parque comprende un total de 7,5 millones de hectáreas, siendo ahora el más grande de Venezuela. La medida de creación del parque ha contado con el respaldo de algunos grupos que se identifican como ambientalistas y se declaran afectos al Gobierno. Sin embargo, voceros de la comunidad científica y académica, organizaciones como FUDECI, PROVITA, Wataniba y PHY NATURA, y organizaciones indígenas tales como la asociación civil Kuyujani, han señalado que no se cumplieron los requisitos legales necesarios para la creación del Parque Nacional Caura. Vale decir que no se realizó una consulta previa, informada y libre, a los pueblos indígenas, ni se presentaron los estudios ambientales legalmente exigidos, que además debían ser evaluados por la Asamblea Nacional. Sin embargo, estos críticos coinciden en que la zonificación del parque nacional podría reparar vacíos y fallas técnicas, abordar eficazmente problemas de minería ilegal, grupos armados, prostitución, violencia y atropellos de militares entre otros, si las observaciones de los científicos y líderes de los pueblos originarios son tomadas en cuenta en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso.<sup>5</sup>

## **Minería, ambiente y contrabando en el estado Zulia**

La situación creada por el avance de la minería legal e ilegal en el sur del país tiene su equivalente en otras regiones y territorios que sirven de asiento a comunidades y pueblos indígenas. En el estado Zulia, grupos

diversos de críticos han persistido en su cuestionamiento a la apertura de nuevas minas de carbón en la Sierra de Perijá, la instalación de una planta termoeléctrica alimentada con carbón, y la construcción de un puerto de aguas profundas en la salida del lago de Maracaibo. En el caso de la extracción de carbón, cuya ampliación para propósitos de exportación con el objeto de obtención de divisas ha sido anunciada oficialmente,<sup>6</sup> se teme una pronta acumulación de factores que podrían propiciar la ocurrencia de una gran catástrofe ambiental. Los operativos contra el “bachaqueo” en Zulia han fortalecido todas las actividades ilícitas que giran en torno a estas prácticas delincuenciales, la prostitución, la trata, la venta y consumo de drogas, el contrabando de combustible y comida, la presencia de actores armados, factores todos que perjudican a los pueblos indígenas de la zona, en particular al pueblo wayüu.

## Salud y pueblos indígenas

De acuerdo a la información de expertos, pese a que el artículo 122 de la Constitución estipula que “los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas”, aquellos, además de sufrir el impacto de los efectos generales de la crisis, se ven afectados por una secular situación de marginación con respecto al sistema de salud.

En este orden de ideas, informantes diversos exponen su preocupación por el crecientemente insuficiente y deficiente acceso a los servicios de salud, al que se adiciona un subregistro de la información epidemiológica e incluso la existencia de zonas de silencio total en ese sentido. En este aspecto se ponen de relieve una serie de datos de los cuales extraemos los siguientes: en la mayoría de las comunidades la población indígena, sobre todo la infantil, tiene hoy mayor probabilidad de morir por enfermedades respiratorias, diarreas y aquellas prevenibles por vacunación, tuberculosis y malaria. Así por ejemplo, entre los yanomami se detecta una mortalidad infantil 10 veces superior al promedio nacional; la mortalidad infantil en la etnia pumé oscila entre 30% y 50% de los niños nacidos vivos, la mayoría antes de llegar a los 4 años de edad. En general, se pueden citar enfermedades de alta prevalencia en la población indígena como la malaria, la tuberculosis y la oncocercosis, esta última con una gran incidencia en la etnia yanomami.<sup>7</sup>

En 2017, se detectaron casos alarmantes de desnutrición en comunidades wayüu de la Guajira venezolana. En lo que respecta a la ma-

laria este año se amplió de manera importante la propagación de esta enfermedad al territorio de varios estados del sur del país, al punto que Venezuela puntea en los registros a escala del subcontinente, siendo Amazonas y Bolívar, donde prolifera la minería ilegal, los más afectados. Además, las poblaciones indígenas de esta zona están negativamente impactadas por la contaminación mercurial de los ríos. Conviene también hacer referencia al aumento de la tasa de suicidio entre los pumé y los ye'kuana. Por su parte, como consecuencia del componente alimentario de la crisis general, la desnutrición afecta cada vez más a muchas comunidades, en particular a los niños y niñas, y tiende a recrudecerse en los casos de los pueblos pumé y warao. En general los grupos más afectados son los más aculturados ya que aquellos que conservan mayormente sus patrones de alimentación tradicional básica, están en mejores condiciones para resistir los impactos de la crisis.

Mención aparte merece la continuación de la crisis de salud desatada por la epidemia de VIH detectada en años anteriores entre los warao. De acuerdo con lo expresado por ciertos investigadores, este año ha habido una propagación dramática del VIH/SIDA en esta etnia, asentada principalmente en Delta Amacuro. Con relación a este problema de salud, la prevalencia es de 10%, es decir, 10 de cada 100 indígenas warao sufren de esta condición.<sup>8</sup> Los warao presentan también una gran incidencia de tuberculosis. Ambas enfermedades representan un gran riesgo de mortalidad como consecuencia de la falta de acceso al tratamiento y la ausencia de pesquisa de los casos que puedan ser detectados a tiempo.

## **Demarcación de tierras y migraciones**

En el período considerado el cierre de fronteras esgrimido como medida para combatir el contrabando, la centralización, los megaproyectos mineros, petroleros y de otra índole han incidido negativamente en el ámbito territorial. Podemos sumar a esto ciertos signos de recolonización que se expresan a través de propuestas o recomendaciones hechas a la Asamblea Nacional Constituyente y al propio Gobierno nacional por ciertos voceros ilustrados que durante un buen tiempo han descalificado el reconocimiento de los derechos territoriales indígenas y advierten sobre posibles propósitos secesionistas.

Es necesario también llamar la atención sobre la situación de desborde de los límites formales del Arco Minero del Orinoco por dinámicas

socioambientales, económicas, demográficas y políticas que se proyectan más allá, hacia otras áreas e incluso traspasan las fronteras nacionales, lo que hace que en la práctica la extensión reconocida oficialmente del AMO no sea real. Por otra parte, no puede dejarse de mencionar la situación de dilación en la que permanece el proceso de reconocimiento y demarcación de territorios indígenas de todo el país que lleva ya varios años de retraso y estancamiento.

Un caso particular y emblemático es la incompleta demarcación de tierras yukpa en la sierra de Perijá (Zulia) es la que se traduce en la falta de entrega de titularidades a diez comunidades del centro originario de Chaktapa, foco de lucha por los derechos territoriales, con cinco haciendas, para las cuales no se han pagado las bienhechurías, aunque ya se hayan hecho los avalúos respectivos y los estudios de infraestructura. En general el proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas como obligación constitucional del Estado venezolano se encuentra de hecho e informalmente paralizado; sin avances significativos en términos de demarcaciones realizadas y títulos entregados.<sup>9</sup> Como aspectos positivos pueden identificarse la restitución a la forma jurídica del status exacto de las tierras bari en el estado Zulia, y la creación del Parque Nacional Caura que, al menos es una figura de protección ambiental, y supone un reconocimiento (aunque insuficiente) a las tierras de algunas comunidades indígenas.

## Notas y referencias

1. Véase [www.el-nacional.com/noticias/.../inflacion-acumulada-2017-cerro-2616\\_217974](http://www.el-nacional.com/noticias/.../inflacion-acumulada-2017-cerro-2616_217974)
2. Véase [www.dinero.com/internacional/articulo/venezuela-inflacion-pib-2017/253945](http://www.dinero.com/internacional/articulo/venezuela-inflacion-pib-2017/253945)
3. Véase <https://www.aporrea.org/poderpopular/n306933.html>; <https://www.aporrea.org/actualidad/n315135.html>; [www.dw.com/es/conflicto-de-poderes-en-venezuela/av-39547252](http://www.dw.com/es/conflicto-de-poderes-en-venezuela/av-39547252)
4. Véase <http://www.diarioeltiempo.com.ve/sitio/el-decreto-del-arco-minero-del-orinoco>; [https://www.aporrea.org/media/2016/10/investigacin\\_gustavo\\_montes\\_1era\\_parte.pdf](https://www.aporrea.org/media/2016/10/investigacin_gustavo_montes_1era_parte.pdf); [https://www.aporrea.org/media/2016/10/investigacin\\_gustavo\\_montes\\_2da\\_parte.pdf](https://www.aporrea.org/media/2016/10/investigacin_gustavo_montes_2da_parte.pdf)
5. Véase [www.revistic.gumilla.org/2017/sobre-el-decreto-del-parque-nacional-caura/www.el-nacional.com/noticias/.../parque-nacional-caura-sus-contradicciones\\_179205](http://www.revistic.gumilla.org/2017/sobre-el-decreto-del-parque-nacional-caura/www.el-nacional.com/noticias/.../parque-nacional-caura-sus-contradicciones_179205)

6. Véase <http://minci.gob.ve/2017/11/venezuela-exporto-45-mil-toneladas-de-carbon-a-irlanda-del-norte/>
7. Véase [http://www.el-nacional.com/noticias/columnista/pueblos-indigenas-entre-discriminacion-desamparo\\_215063](http://www.el-nacional.com/noticias/columnista/pueblos-indigenas-entre-discriminacion-desamparo_215063)
8. Véase <http://talcualdigital.com/index.php/2017/12/06/una-epidemia-de-sida-esta-diezmando-los-waraos/>; <http://www.venezuelaaldia.com/2017/11/14/alarma-vih-10-100-waraos-estan-infectados/>
9. Véase <http://questiondigital.com/la-revolucion-bolivariana-y-la-cuestion-de-las-tierras-indigenas/>

Artículo elaborado por **Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba** con la colaboración de **Francisco Javier Velazco**.



# SURINAM

Los pueblos indígenas de Surinam alcanzan aproximadamente las 20.344 personas, el 3,8% de la población total de 541.638 habitantes según el censo 2012.<sup>1</sup> Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los kali'ña (caribes), lokono (arawaks), trío (tirio, tareno) y wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas del Amazonas en el sur del país, incluyendo los akurio, apalai, wai-wai, katuena / tunayana, mawayana, pireuyana, sikiiyana, okomoyana, alamayana, maraso, sirewu y saketa. Los pueblos kali'ña y lokono viven principalmente en la parte norte del país y son también conocidos como pueblos indígenas de las "tierras bajas", mientras que los trío, wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se les conocen como pueblos de las "tierras altas".

Surinam es uno de los pocos países de América del Sur que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. En 2007 votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero su sistema legislativo, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales, y el país no tiene una legislación sobre la tierra u otros derechos de los pueblos indígenas. Esto constituye una gran amenaza para su supervivencia y bienestar, así como al respeto a sus derechos, particularmente dada la gran atención que están concitando los múltiples recursos naturales de Surinam tales como petróleo, bauxita, oro, agua, los bosques y la biodiversidad.

## Sentencia kaliña y lokono y derechos a la tierra

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso kaliña y lokono contra el Estado de Surinam,<sup>2</sup> ordenó a Surinam, entre otras cosas, reconocer legalmente la propiedad colectiva de los pueblos kali'ña y lokono a sus tierras y recursos tradicionales, así como su personalidad jurídica ante la ley. Además, la sentencia confirmó



los derechos de ambos pueblos sobre las áreas protegidas que se establecieron en sus territorios y ordenó un proceso de restitución o compensación por esas tierras. La Corte también decidió en términos similares sobre los títulos de terceros en tierras indígenas que se han otorgado sin su consentimiento. El Estado de Surinam también se ocupa de rehabilitar el área afectada por la extracción de bauxita en la Reserva Natural Wane Kreek. Si bien el Gobierno ha declarado repetidamente que cumplirá totalmente con la sentencia del 25 de noviembre de 2015, la cual se publicó oficialmente el 28 de enero de 2016, ninguna de las medidas ordenadas ha sido implementada hasta la fecha. Debido a la naturaleza repetitiva de las violaciones de derechos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam (véase también el Saramaka<sup>3</sup> y partes pertinentes de los casos de Moiwana<sup>4</sup>), la Corte ordenó medidas similares para el resto de pueblos indígenas y tribales de Surinam en esta sentencia.

Se tomaron algunas medidas, pero aún no se han obtenido resultados tangibles. Entre otros, se estableció una Comisión Presidencial sobre los Derechos a la Tierra en diciembre de 2016, que trabajó en 2017 en una “hoja de ruta” que incluye un plan de trabajo para el reconoci-

miento legal de la tierra y otros derechos de los pueblos indígenas y tribales. Esta hoja de ruta aún no ha sido aprobada por el presidente de Surinam antes de que pueda comenzar su implementación (con una duración estimada de 12 meses).

La asamblea nacional (parlamento) de Surinam aprobó en diciembre de 2017, una legislación bastante polémica: una enmienda a una ley de "dominio público de tierras" de 1982. Esa ley declara que todas las tierras sobre las cuales no se les pueda atribuir un título personal serán consideradas de propiedad estatal, incluidas todas las tierras y territorios de pueblos indígenas y tribales, ya que ninguno de los estos posee títulos escritos. Como resultado, se han otorgado todo tipo de títulos de propiedad y concesiones a individuos y compañías dentro de tierras indígenas y tribales, lo que ha dado lugar a un flujo interminable de conflictos y que finalmente llevó a los pueblos indígenas a tramitar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en ausencia de una protección legal interna. La reciente enmienda dice "proteger" las tierras tradicionales de los pueblos indígenas y tribales al prohibir que el Estado conceda un derecho de concesión o título de propiedad en áreas que se encuentren dentro de un radio de 5 km de pueblos indígenas y tribales, sin el consentimiento de la comunidad. Sin embargo, se respetan los derechos ya existentes de terceros, y la nota explicativa de la enmienda reitera que toda la tierra sigue siendo dominio territorial sobre el cual el Estado tiene autoridad exclusiva y decisiva. Las organizaciones de pueblos indígenas y tribales han expresado preocupaciones fundamentales sobre la enmienda, que fue apresuradamente aprobada sin su participación o comentarios, diciendo que esta enmienda usa ese radio de 5 km de manera arbitraria y poco realista; que la "protección" basada en las aldeas no corresponde a los conceptos de territorio de los pueblos indígenas y tribales; y que esta medida confine sus territorios como restringidas reservas en torno a las cuales todo está expresamente permitido. Esta ley de enmienda aún no ha sido firmada por el presidente.

La prolongada disputa por la tierra de la aldea Maho con los propietarios de tierras privadas continuó en 2017, con focos de violencia y diversas protestas. En uno de los casos, se dijo que los aldeanos eran golpeados por los trabajadores de uno de los propietarios de la tierra, siendo llevados posteriormente a los tribunales por violar los derechos de otro propietario de tierra privada. Mientras tanto, la aldea Maho, junto con *Vereniging van Inheemse Dorpshoofden de Surinam*, VIDS (Asociación de Líderes de Pueblos Indígenas), han solicitado a la Comisión In-

teramericana de Derechos Humanos (CIDH) que presente su caso, admitido por la Comisión en 2009,<sup>5</sup> a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como su único recurso para encontrar justicia.

Otro asunto de prolongada duración que está cobrando proporciones sombrías es el caso de la expansión del Aeropuerto Internacional Johan Adolf Pengel de Surinam y la obtención de la titularidad de las tierras que cubre el territorio tradicional de al menos dos aldeas indígenas, Witsanti y Hollandse Kamp. Dos líderes de las aldeas de Witsanti fueron brutalmente arrestados después de que impidiesen que los trabajadores del aeropuerto tomaran medidas técnicas para la expansión dentro de su aldea. Las aldeas estallaron en protesta y bloquearon el camino hacia el aeropuerto, lo que acabó con la liberación de los líderes. El diálogo posterior con el Gobierno no ha dado ninguna solución como resultado hasta al momento de escribir este artículo, habiendo ya aparecido un inversionista chino dispuesto a financiar la expansión planificada.

## **Áreas protegidas y el proyecto REDD+**

Ha pasado otro año de participación limitada de los pueblos indígenas en sus estructuras de toma de decisiones desde que comenzó el proyecto de preparación para la preparación de REDD+ que comenzó en Suriname en julio de 2014 con un financiamiento de 3.8 millones de dólares del Fondo de Alianza de Carbono Forestal (FCPF). A lo largo de los años, VIDS y *Vereniging van Saramakaanse Gezagsdraggers* (VSG, Asociación de Autoridades Saramaka) presentaron varias protestas, demandando ser incluidas por derecho propio como estructuras representativas de autoridad tradicional y respeto por la autoselección. Sin embargo, los organismos de ejecución del proyecto siguieron considerando a las personas que habían designado como "asistentes de REDD+" como los "representantes" de los pueblos indígenas y tribales. Después del diálogo con el personal del proyecto REDD+ y la presión de las misiones de monitoreo, se logró un gran avance en una reunión de todas las autoridades tradicionales indígenas donde se tomó una decisión consensuada sobre esta representación. Aun así, esa decisión no ha cambiado después de que se expresaron algunas objeciones contundentes. El proyecto REDD+ está programado para finalizar en 2018.

Un desarrollo notable en 2017 ha sido la promoción de una nueva legislación sobre áreas protegidas en Surinam. La legislación actual se

remonta a 1954 con categorías de áreas protegidas caducas y normas que no tienen en cuenta los derechos e intereses de los pueblos indígenas y tribales. *Conservation International* (CI) en Suriname ha iniciado un proyecto para apoyar el desarrollo de esta nueva legislación, estrechamente vinculada a sus esfuerzos para establecer un *Corredor de Conservación del Sur de Suriname* (SSCC). VIDS ha expresado reiteradamente su profunda preocupación por estos proyectos que, a pesar de que las comunidades Indígenas del Sur están de acuerdo y cooperando, pueden tener consecuencias adversas a largo plazo para la tierra y otros derechos de estas comunidades, en ausencia de un entorno legal favorable.

Al mismo tiempo, sin embargo, se formó un diálogo constructivo en 2017 entre las organizaciones indígenas y ambientales por el cual VIDS, como la estructura tradicional de las autoridades indígenas, trabajará con las ONG ambientales para lograr un enfoque en su programación y proyecto implementación que esté mejor basado en los derechos. El desarrollo de un conjunto de directrices también está previsto en esta iniciativa, que forma parte del programa global de "Recursos Compartidos, Soluciones Conjuntas" de *World Wildlife Fund* (WWF) y *International Union for Conservation of Nature* (IUCN) Holanda.

## **Premio de Derechos Humanos de la UE y otros desarrollos**

VIDS, *Vereniging van Inheemse Dorpshoofden en Suriname* (Asociación de líderes de pueblos indígenas), recibió el primer Premio de la UE a los derechos humanos por parte de la Delegación de la Unión Europea para Guyana, Surinam y Trinidad y Tobago, en reconocimiento a sus valiosas contribuciones por trabajar promoviendo y defendiendo los derechos de los pueblos indígenas en Surinam. A lo largo de 2016 y 2017, VIDS implementó un programa nacional de concientización financiado por la UE sobre los derechos de los pueblos indígenas, a fin de obtener una mayor comprensión y simpatía entre el público en general sobre los derechos de los pueblos indígenas.

VIDS se embarcó como socio local en un ambicioso proyecto para "monitorear los derechos de los pueblos indígenas y hacer que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) funcionen para los pueblos indígenas"; un proyecto global administrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asun-

tos Indígenas (IWGIA) con fondos de la Comisión Europea. El proyecto de tres años se centrará en el monitoreo de derechos humanos basado en la comunidad; promover la inclusión social de los pueblos indígenas en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitar el acceso de las comunidades indígenas a los servicios sociales y la protección social. El proyecto global es administrado por un consorcio de organizaciones (OIT, IWGIA, AIPP, FPP y Fundación Tebtebba) y se implementa en 11 países en todo el mundo.

El Ministerio de Desarrollo Regional de Surinam estableció en 2017 una "Dirección de Desarrollo Sostenible de Pueblos Indígenas", así como una "Dirección de Desarrollo Sostenible Afrosurinamés en el Interior", a modo de apoyo dedicado al desarrollo de los pueblos indígenas y tribales. El establecimiento no fue consultado con los pueblos indígenas y tribales, quienes lo acogieron con tibieza. En colaboración con estos departamentos, se desarrolló el plan de trabajo antes mencionado para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

## Notas y Referencias

1. La población es altamente variada étnica y religiosamente. Está compuesta por Hindustaní (27.4%), Maroons ("Bush negroes", 21.7%), Creoles (16%), Javanés (14%), mestizo (13%), indígenas ("Amerindianos", 3.8%) y chinos (1.5%) (censo 2012). En Surinam se hablan al menos 15 idiomas, pero el único idioma oficial es el holandés, mientras que la *lingua franca* usada en situaciones menos formales es el *Sranan Tongo* (surinamés).
2. Véase [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_309\\_ing.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_ing.pdf)
3. Véase [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_172\\_ing.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf)
4. Véase [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_124\\_ing.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_ing.pdf)
5. Véase <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2013/SUAD1621-09ES.doc>

**Max Ooft**, oficial de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorado en ciencias médicas, una maestría en Administración de empresas (MBA) y una licenciatura en Derecho.

# ECUADOR

La población indígena de Ecuador se acerca a 1,1 millón, sobre una población total de 16.686.512 habitantes. En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, agrupadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales.<sup>1</sup> El 24,1% de la población indígena vive en la Amazonía y pertenecen a 10 nacionalidades: el 7,3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8,3% restante habitan en la región Costa y las Islas Galápagos. La mayor parte, el 60,3 % de los Kichwa andinos, viven en 6 provincias de la Sierra Centro-Norte; 78,5% de ellos habita aún en el sector rural y el 21,5% en el sector urbano. Los Shuar, que conforman una nacionalidad de más de 100 mil personas, tienen una fuerte presencia en 3 provincias del Centro Sur amazónico, donde representan entre un 8% hasta un 79% del total de la población, y el resto están dispersos en pequeños grupos en todo el país. Hay varias nacionalidades con muy baja población y en situación altamente vulnerable. En la Amazonía, los A'i Cofán (1.485 hab.); los Shiwiar (1.198 hab.); los Siekopai (689 hab.); los Siona (611 hab.); y los Sapara (559 hab.); y en la Costa, los Épera (546 hab.) y los Manta (311 hab.). Luego de casi una década de vigencia de una nueva Constitución y veinte años de ratificado el Convenio 169 de la OIT, Ecuador carece de políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos, e instrumentos eficaces que aseguren la vigencia de los derechos colectivos ya recogidos ampliamente en la Constitución vigente.

**L**a coyuntura de Ecuador está marcada por una transición política y económica poco clara, luego de más de una década de la llamada "Revolución Ciudadana". Después de más de dos décadas de políticas de ajuste neoliberal, definidas por el llamado "Consenso de Washintgon", donde hubo un retiro del Estado y su desinstitucionaliza-



ción, el país vivió sus consecuencias: aumento de la pobreza e inequidad, retiro de subsidios para los grupos más pobres como campesinos e indígenas,<sup>2</sup> flexibilidad laboral y mayores incentivos para empresas privadas y corporaciones multinacionales.<sup>3</sup> Impactos que derivaron en un profundo malestar social, pérdida de legitimidad de las instituciones y el colapso del sistema político. En un rango de nueve años (1997-2006) hubo siete gobiernos distintos. Tal fase concluyó con el triunfo de Rafael Correa y la convocatoria a la Asamblea Constituyente del 2008 realizada en Montecristi, Manabí.

La Constitución de 2008, formó parte del llamado Constitucionalismo plurinacional latinoamericano<sup>4</sup> y marcó el inicio de una nueva fase político-económica. Se modificó la institucionalidad del Estado con cinco funciones, fortaleció al Ejecutivo, consagró la participación ciudadana directa, se fundamentó en el principio garantista sobre los más amplios derechos individuales, sociales, laborales, colectivos y de la naturaleza, robusteció las capacidades estatales, orientó la economía con criterio nacionalista y una fuerte orientación social, determinó un sistema tributario redistributivo de la riqueza, privilegió la economía social y solidaria y particularmente dedicó el título VI al "Régimen de Desarrollo" y el VII al "Régimen del Buen Vivir", ejes fundamentales para la construcción de un modelo posneoliberal. Tal Constitución, fue aprobada por referéndum el 28 de septiembre de 2008 por el 63.93% de la po-



blación, y atacada por sectores de derecha como “estatista”, “socialista” o “bolivariana” inspirada en el “chavismo”.<sup>5</sup>

Un informe del Banco Mundial destaca a Ecuador como el país de América Latina con mayor reducción de la brecha entre ricos y pobres, y mayor aumento del ingreso de este sector.<sup>6</sup> Otro reporte del mismo organismo señala que entre 2006 y 2014 el PIB del Ecuador creció, en promedio al 4.3%, lo que permitió un mayor gasto público y sobre todo social y de inversiones. Gracias a ello, “la pobreza disminuyó del 37,6% al 22,5% y el coeficiente de desigualdad de Gini se redujo de 0,54 a 0,47 debido a que los ingresos de los segmentos más pobres de la población crecieron más rápido que el ingreso promedio”.<sup>7</sup> Según el PNUD, en Ecuador cerca de 1.500.000 personas han salido de la pobreza en 10 años con una inversión en el sector social de \$ 60.668 millones.<sup>8</sup>

Sin embargo, en materia de derechos de pueblos indígenas el panorama general adquiere otros matices, marcados por el conflicto y desencuentro continuo entre el Gobierno central y varias de las principales organizaciones indígenas. Las protestas indígenas y otros colectivos sociales tuvieron como detonante la aprobación de varias leyes, como la de tierras y agua, sin que se hayan manejado adecuadamente los procesos de consulta previa, libre e informada. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), sobre todo, se ha opuesto a las actividades extractivas de petróleo y minería, por considerar que esas actividades afectan a los territorios ancestrales y son fuente de contaminación.<sup>9</sup> Algunas de las protestas se tornaron violentas y muchos de los activistas y dirigentes fueron apresados por herir a policías, dañar propiedad y paralizar servicios públicos.<sup>10</sup>

## **Elecciones presidenciales y fin de la era posneoliberal**

Las elecciones presidenciales de 2017 se realizaron el 19 de febrero. Debido a que ningún binomio logró ser electo en primera vuelta, el 2 de abril se realizó un balotaje en el que Lenín Moreno, candidato del movimiento oficialista Alianza PAÍS, ganó la contienda con el 51.16% de los votos contra Guillermo Lasso, candidato de la coalición de derecho encabezada por el Movimiento CREO y el Movimiento SUMA, quien obtuvo el 48.84%.<sup>11</sup>

A lo largo del proceso electoral, las posiciones fragmentadas y contradictorias de las distintas organizaciones indígenas se hicieron

evidentes. Algunas como la Federación Nacional de Organizaciones Indígenas y Negras (FENOCIN), la Federación Ecuatoriana de Indígenas (FEI), la Confederación Única de Afiliados del Seguro Social Campesino (CONFEUNASSC) y ciertas fracciones de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) plegaron a la candidatura de Moreno, de Alianza PAÍS; otras como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y la Ecuarunari alineadas en la oposición al Gobierno de Correa, participaron en el “Acuerdo Nacional por el Cambio” (ANC), movimiento creado en el 2011 con el apoyo del maoísta Partido Comunista Marxista Leninista PCMLE y el Movimiento Popular Democrático (ahora Unidad Popular), Pachakutik (PK), Socialismo Revolucionario, Montecristi Vive y fracciones del Frente Unitario de Trabajadores (FUT). En principio éstas apoyaron a Alberto Acosta, reconocido economista de izquierda y expresidente de la Asamblea Constituyente de Montecristi, quien ganó unas elecciones primarias a lo interno del frente, pero luego decidieron apoyar la candidatura del general Paco Moncayo, quien obtuvo el 6,7% de la votación.<sup>12</sup>

En el balotaje, la coalición encabezada por CONAIE decidió apoyar a Guillermo Lasso, banquero y candidato de la coalición de derecha. “Es preferible un banquero que una dictadura que nos ha despojado de nuestros territorios, que nos ha declarado el estado de excepción, que nos ha encerrado en la cárcel”, dijo Carlos Pérez Guartambel, presidente de la Ecuarunari (Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador), quien asistió a una concentración de protesta junto a los simpatizantes de CREO frente al Consejo Nacional Electoral (CNE), quienes rechazaron los resultados electorales y denunciaban un supuesto fraude electoral.<sup>13</sup> Lourdes Tibán, abogada y alta dirigente del Movimiento Pachakutik, quien participó como candidata a Parlamento Andino, también hizo público su respaldo a Lasso. El candidato de CREO, incluso, agradeció públicamente a la dirigente indígena por su respaldo.<sup>14</sup> Sin embargo, hubo otras posturas como las de Humberto Cholango, expresidente de CONAIE (2011-2014), quien decidió apoyar la candidatura de Moreno.

El ascenso a la presidencia de la República de Lenín Moreno provocó una readecuación del ambiente político y una alteración sustancial en la correlación de fuerzas sociales. En menos de nueve meses, el Gobierno de Lenín Moreno (inició su mandato el 24 de mayo de 2017) marcó no solo diferencias sino una total ruptura con el Gobierno de Rafael Correa. El cambio del ambiente político fue posible a través de los lla-

mados “diálogos abiertos” por el Gobierno. Viejos partidos, políticos tradicionales, dirigentes de movimientos sociales, los principales gremios y representantes de la banca, de la burguesía agroexportadora, izquierdistas y derechistas de amplios espectros, etc. han coincidido en señalar que ahora existe un nuevo espacio para su expresión. Y en ese ambiente, las fuerzas sociales, incluyendo organizaciones indígenas como CONAIE, que se sintieron relegadas durante la década “correísta”, han adquirido renovada presencia, expresión y fuerza, al punto que algunos de sus líderes como Cholango, Olmedo Iza, Mariana Yumbay o María Andrade fueron designados en altos cargos gubernamentales.<sup>15</sup>

En ese contexto, la economía y la política en Ecuador está marcada por otro tipo de hegemonía ideológica, cultural y mediática. Tal como ocurrió antes de 2007, nuevamente los portavoces de lo que hay que hacer o no, son los dirigentes de las cámaras de la producción, altos empresarios y profesionales defensores de sus intereses. “Ecuador marchaba por un rumbo y ahora claramente se encamina en dirección contraria, si bien esto –por ahora- no se ha manifestado en plenitud. Pero las señales son claras: el acercamiento con Washington se hace evidente en la invitación al FBI a colaborar en la investigación sobre el atentado en San Lorenzo, en las declaraciones del Ministro de Comercio Exterior Pablo Campana sobre la búsqueda de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, en la presencia del embajador de ese país en los medios públicos y en la retirada de Ecuador del espacio progresista latinoamericano. La agenda de la derecha ha sido, paulatinamente, asumida por el Gobierno de Moreno. Sus medios no dejan de apoyarlo, al revés de lo que hacían con su predecesor, y la complacencia de la Casa Blanca con el nuevo gobernante es ostensible”, apunta Atilio Borón, sociólogo argentino.<sup>16</sup>

## **La industria extractiva en territorios indígenas**

Después de convocar un referéndum en noviembre, a realizarse en febrero de 2018, Moreno aseguró el respaldo del movimiento indígena y de grupos ecologistas, al incluir en dicha consulta popular preguntas como la prohibición de actividades extractivas, la explotación de minería metálica en zonas ecológicamente frágiles o la disminución de la explotación petrolera en el Bloque 43 del Parque Nacional Yasuní.

A finales de noviembre, distintas organizaciones filiales a la CONAIE se reunieron en un Consejo Ampliado en Latacunga donde evaluaron el diálogo con el Gobierno. Días más tarde Marlon Vargas, presidente de la CONFENIAE señaló que decidieron movilizarse desde la Amazonía en la denominada “Marcha por un Diálogo con Resultados”. “Reafirmamos nuestra posición ante la defensa de los territorios y fuentes de agua, el derecho a la educación intercultural bilingüe, el libre acceso a las universidades, la libre autodeterminación de las organizaciones y la lucha frontal contra la corrupción en todos los niveles”, señala el comunicado de la CONAIE.<sup>17</sup>

Uno de los puntos centrales de las demandas de CONAIE frente al Estado ha sido lograr el indulto para 177 dirigentes sociales y activistas detenidos en protestas, según lo señaló Severino Sharupi, un dirigente de la Conaie. “Debemos buscar los puntos que nos une, potenciar la unidad por medio del diálogo y, sobre todo, aprobar la amnistía para los indígenas que han sido y están siendo procesados, está es la única condición que hemos puesto para acceder a dialogar con el Gobierno”, apunta Jaime Vargas, presidente de CONAIE.<sup>18</sup>

A inicios de la año, varias organizaciones realizaron acciones de solidaridad con el presidente de la Federación Shuar, Agustín Wachapá, señalado como responsable de “instigación a la violencia”, en una de las jornadas de protesta contra los proyectos mineros en la Cordillera del Cóndor en el 2016. CONAIE y los abogados de Wachapá han negado las acusaciones y en abril de 2017, luego de cuatro meses de prisión, fue liberado bajo fianza, después de que se cancelaran los 6 mil dólares en el juzgado de la Unidad Judicial Multicompetente de Gualaquiza.<sup>19</sup>

Según Alberto Acosta, “desde que el gobierno de la ‘revolución ciudadana’ abrió las puertas a la megaminería –completando la tarea emprendida por los gobiernos de ‘la larga noche neoliberal’–, las acciones represivas y violentas desplegadas desde el Estado para acceder a los recursos minerales han sido permanentes”.<sup>20</sup>

Luego de la marcha organizada por la CONAIE el 11 de diciembre de 2017, Miguel Carvajal, secretario de Gestión Política informó que el Gobierno ha instruido al Ministerio de Minería “suspender los procesos de entrega de concesiones, mientras no exista el cumplimiento de todos los procedimientos ambientales que la Constitución manda”.<sup>21</sup>

Un comunicado de Acción Ecológica señalaba: “Esperamos que el Gobierno de Lenin Moreno cumpla el anuncio hecho al movimiento indígena el lunes 11 de diciembre de suspender la entrega de nuevas conce-

siones mineras y atiende de forma prioritaria las graves violaciones de derechos humanos y de la naturaleza en la Cordillera del Cóndor”.<sup>22</sup>

La Cordillera del Cóndor tiene una de las concentraciones de biodiversidad más ricas del mundo y allí habitan sociedades amazónicas, entre ellas la nacionalidad shuar que constituye el grupo amazónico más numeroso de Ecuador. En esos territorios se han instalado los proyectos mineros Panantza-San Carlos y Mirador propiedad del consorcio chino CRCC-Tongguan Investment Company con casi 50 mil hectáreas concesionadas<sup>23</sup> y el proyecto Fruta del Norte de propiedad del consorcio sueco canadiense Lundin Gold Corp. Tales proyectos fueron autorizados y mantenidos incumpliendo el derecho a la participación y a la consulta previa libre e informada, según lo establece el artículo 57.7 de la Constitución ecuatoriana y los artículos 6 y 15.2 del Convenio 169 de la OIT.

El proyecto Panantza-San Carlos afecta a múltiples comunidades de al menos 10 centros indígenas shuar de las asociaciones Tariamiat, Arutam y Churuwia, al igual que a numerosas familias campesinas. En la zona de influencia del proyecto están los centros shuar Ayantás, Piunts, Kupiamais y Waakis, filiales de las asociaciones shuar Bomboiza y Arutam. En esta zona se encuentran fincas y recintos campesinos: Rocafuerte, Santa Rosa, La Delicia, San Miguel, La 27 y otros.<sup>24</sup>

## Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, datos a febrero 2018. Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
2. North L.L. & Cameron, J.D. (2000) “Grassroots-Based Rural Development Strategies: Ecuador in Comparative Perspective World”. Development Volume 28, Issue 10, October 2000, Pages 1751-1766 [https://doi.org/10.1016/S0305-750X\(00\)00056-5](https://doi.org/10.1016/S0305-750X(00)00056-5)
3. Ver en Conaghan, C.; Malloy, J.y Abugattas L. (1990) “Business and the “Boys”: The Politics of Neoliberalism in the Central Andes” en Latin American Research Review Vol. 25, No. 2 (1990), pp. 3-30 <http://www.jstor.org/stable/2503778>; Korovkin, T. “Taming Capitalism: The Evolution of the Indigenous Peasant Economy in Northern Ecuador” en Latin American Research Review Vol. 32, No. 3 (1997), pp. 89-110 <http://www.jstor.org/stable/2503999>; Hey, J.A. K. y Klak, T. (1999) “From protectionism towards neoliberalism: Ecuador across four administrations (1981–1996)” Studies in Comparative International Devel-

- opment, Vol.34, Issue 3, pp 66–97 <https://doi.org/10.1007/BF02687628>. Larrea, C.(1996) Structural Adjustment, Income Distribution and Employment in Ecuador. Toronto: IDRC University of Toronto <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/33264/115764.pdf?sequence=1>
4. Santos, Boaventura de Sousa (2010) "Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur". La Paz: CES-UMSS-Plural; Carbonell, M. (2014). "Desafíos del nuevo constitucionalismo en América Latina." Departamento de Derecho Público, Universidad de Chile. Revista de Derecho Público, (73), Págs. 23-38. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/35626>
  5. Conaghan C.M. (2015) "Surveil and Sanction: The Return of the State and Societal Regulation in Ecuador." European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe No. 98 (April 2015), pp. 7-27 Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/43279244>
  6. World Bank (2016) "Poverty and Shared Prosperity 2016 Taking on Inequality." Washington DC. Véase <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25078/9781464809583.pdf>
  7. World Bank (2017) Ecuador: panorama general. 11.04.2017 <http://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/overview>
  8. UNDP: "Regional Human Development Report for Latin America and the Caribbean Multidimensional progress: well-being beyond income". New York, UNDP. Véase [file:///C:/Users/Pablo%20Ortiz/Downloads/UNDP\\_RBLAC\\_HDR\\_ENGFinal2016.pdf](file:///C:/Users/Pablo%20Ortiz/Downloads/UNDP_RBLAC_HDR_ENGFinal2016.pdf)
  9. IWGIA, El Mundo Indígena 2008-2017. Véase <https://www.iwgia.org/en/resources>
  10. "Indígenas de Ecuador reclaman al Gobierno que ordene amnistía para 197 líderes". Sputnik 14.09.2017. Véase <https://sptnkne.ws/gkQk>
  11. CNE Resultados Generales Elecciones 2017 Consejo Nacional Electoral CNE. Véase <https://resultados2017-2.cne.gob.ec/frmResultados.aspx>
  12. Paco Moncayo: "Nunca apoyaría a Lenín Moreno" El Comercio 22.02.2017 <http://www.elcomercio.com/actualidad/pacomoncayo-apoyaria-leninmoreno-elecciones.html>
  13. Carlos Pérez Guartambel: Es preferible un banquero a una dictadura Diario El Universo 22.02.2017. Véase <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/02/22/nota/6059647/perez-guartambel-es-preferible-banquero-dictadura>
  14. Lasso visita Latacunga y agradece a Tibán 13.03.2017 La República. Véase <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2017/03/13/lasso-visita-latacunga-y-agradece-a-tiban/>
  15. Especialmente al frente de la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA. Cf. <http://www.agua.gob.ec/autoridades/> y en el caso de Andrade como Subsecretaria de Gestión de la Política. Véase <http://www.politica.gob.ec/maria-vicenta-andrade-trabajamos-respetando-la-autonomia-politica-de-las-organizaciones/>
  16. Borón, Atilio 02.02.2018 Ecuador: Fábulas, Traiciones e Ilusiones. Véase <http://www.atilioron.com.ar/2018/02/ecuador-fabulas-traiciones-e-ilusiones.html>

17. CONAIE Sobre Proceso de Diálogo Con El Gobierno Nacional 13.12.2017. Véase <https://conaie.org/2017/12/13/iconaie-proceso-dialogo-gobierno-nacional/>
18. Conaie exige indulto a sus dirigentes, antes de aceptar diálogo con Moreno 11.06.2017. Véase <http://www.elcomercio.com/actualidad/conaie-indulto-dirigentes-dialogo-leninmoreno.html>
19. Líder shuar Agustín Wachapá recupera su libertad 25.04.2017. Véase <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/04/25/nota/6154099/lider-shuar-agustin-wachapa-recupera-su-libertad>
20. Acosta, Alberto Ecuador: El cuento chino y la violencia minera 28.12.2017 en Servindi. Véase [file:///I:/IWGIA\\_2018/Ecuador\\_%20El%20cuento%20chino%20y%20la%20violencia%20minera%20\\_%20Servindi%20-%20Servicios%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20Intercultural.html](file:///I:/IWGIA_2018/Ecuador_%20El%20cuento%20chino%20y%20la%20violencia%20minera%20_%20Servindi%20-%20Servicios%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20Intercultural.html)
21. Presidente Moreno acuerda con la Conaie el cese de concesiones mineras 11.12.17 . Véase <http://www.ecuadortv.ec/noticias/actualidad/1/presidente-moreno-acuerda-con-la-conaie-el-cese-de-concesiones-mineras>
22. Acción Ecológica, Ecuador: No más minería en la Cordillera del Cóndor 14.12.2017. Véase <http://www.accionecologica.org/mineria/158-noticias/2246-2017-12-14-17-27-29>
23. Ministerio de Minería. Véase <http://www.mineria.gob.ec/proyecto-san-carlos-panantza>
24. Sánchez Vázquez, L., Leifse, E., Verdú Delgado (2017), A. Minería a gran escala en Ecuador: Conflicto, resistencia y etnicidad. AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana [en línea] 2017, 12 (Mayo-Agosto). Véase <http://www.redalyc.org/html/623/62352859005/>

**Pablo Ortiz-T**, doctorado y magíster en Ciencias Políticas y Sociología. Actualmente es docente de la Universidad Politécnica Salesiana UPS en Quito y coordinador del Grupo de Investigación “Estado y Desarrollo”.

# PERÚ





Según el Censo 2007, existen más de 4 millones de personas indígenas en el Perú: 83,11% quechuas, 10,92% aimaras, 1,67% asháninkas y 4,31% pertenecientes a otros pueblos indígenas amazónicos. La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) da cuenta de la existencia de 55 pueblos indígenas en la actualidad, que hablan 47 lenguas indígenas en el país. Por otro lado, el 21 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras, las cuales se superponen al 47,8 % del territorio de las comunidades campesinas. Asimismo, la Amazonía peruana está cubierta en un 75 % por concesiones de hidrocarburos. La superposición de derechos sobre los territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas núm. 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

**E**l 2017 fue un año de convulsión política en el Perú generado por los escándalos de corrupción que comprometen a los gobiernos de los últimos treinta años.<sup>1</sup> La turbulencia, desatada por las revelaciones del caso Lava Jato y el sistema montado por la empresa brasileña Odebrecht en la región de América Latina, no solo tocó altas esferas del sector empresarial sino a los diversos grupos políticos. Marcelo Odebrecht, exdirector ejecutivo de la constructora brasileña, declaró a la justicia peruana que todos los candidatos recibieron algún tipo de apoyo,<sup>2</sup> en alusión a los principales líderes políticos. Pese a que las investigaciones continúan, este escándalo ha evidenciado la magnitud de la corrupción en el país, así como sus implicancias al más alto nivel político y empresarial.<sup>3</sup> El caso amenaza con derribar incluso al actual Gobierno presidido por Pedro Pablo Kuczynski (PPK), quien eludió la vacancia presidencial el 21 de diciembre de 2017, gracias al apoyo de un sector del fujimorismo. A los tres días, PPK concede el “indulto y derecho de gracia por razones humanitarias” al exdictador Alberto Fujimori, a pesar de haber sido sentenciado por asesinato, lesiones graves y secuestro agravado, los cuales, en el derecho internacional, constituyen crímenes de lesa humanidad.<sup>4</sup>

El partido Peruanos por el Cambio (PPK), sostuvo una ajustada votación de segunda vuelta electoral frente a Keiko Fujimori, hija del exdictador, el cual no ha mostrado capacidad para desarrollar un curso de acción propio. A fines de 2017, el gobierno mostraba una debilidad y agotamiento extremo. Al mismo tiempo se desgastaba su legitimidad, generando una crisis política y altos niveles de polarización a nivel nacional. El fujimorismo, que posee mayoría parlamentaria y controla el Congreso de la República, aprueba leyes vinculadas a intereses particulares en contubernio con el actual gobierno, con perjuicio del ambiente, los recursos naturales y los pueblos indígenas, como se detalla más adelante.

## **Censos 2017 y autoidentificación étnica**

Los censos nacionales de 2017 incluyeron por primera vez en la historia de Perú una pregunta de autoidentificación étnica. El esfuerzo por alcanzar consenso en la formulación de la pregunta censal y conocer la autopercepción de la población originaria del país, se vio empañado por una serie de “deficiencias y errores de planificación, presupuesto y organización operativa”<sup>5</sup>, que llevaron a cuestionarlo gravemente. Los primeros resultados se conocerán en marzo de 2018 y se espera que en adelante la aplicación de este interrogante marque un inicio en hacer visible en las estadísticas a los diversos grupos étnico-culturales que conforman el Perú.<sup>6</sup>

## **Sin voluntad para luchar contra el cambio climático**

El Congreso de la República mostró su desidia por debatir y aprobar la Ley Marco contra el Cambio Climático. El proyecto de ley fue aprobado el 7 de noviembre por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Al cierre de este informe, el Congreso seguía sin aprobar dicha iniciativa. Lo grave de la situación es que Perú es uno de los países más vulnerables al cambio climático. El 2017 fue un año difícil debido al impacto de los desastres provocados por *El Niño*. En el primer semestre, las inundaciones y aluviones causados por este fenómeno dejaron 28.784 personas damnificadas, 38.382 viviendas destruidas y 43.718 hectáreas de cultivo perdidas, según datos del Instituto Nacional de Defensa Civil.

## Conflicto territorial: ley del despojo

Desde la Constitución Política de 1993, expedida durante el régimen fujimorista, las agresiones a las tierras comunales han sido permanentes. En el 2017, el movimiento indígena libró una dura batalla para frenar y derogar el Decreto Legislativo 1333 (*ley del despojo*), el cual crea un organismo especial denominado APIP (Proyecto Especial de Acceso a Predios para Proyectos de Inversión Priorizados) para fomentar proyectos de inversión de "interés nacional" en territorios rurales, públicos o privados, formales o informales. La norma, aprobada en febrero, contenía irregularidades y deficiencias técnicas, y amenazaba el derecho al territorio de los pueblos y comunidades originarias, más aún, si se considera que el Estado peruano no ha cumplido con titular las tierras ancestrales. Además, el 49,6% del territorio indígena se encuentra afectado por concesiones otorgadas por el Gobierno<sup>7</sup>.

La campaña de comunicación e incidencia, liderada por el Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), las asociaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y las bancadas parlamentarias del Frente Amplio y Nuevo Perú, logró que la polémica norma sea derogada el 25 de mayo.

Pese al éxito alcanzado por el movimiento indígena, el gobierno de PPK presentó una nueva *ley del despojo* con el proyecto de ley 1718, cuya finalidad era modificar algunos términos del texto anterior como "proyectos de inversión" por "obras de infraestructura priorizadas". A pesar del juego de palabras, el trasfondo mantiene el acceso a las tierras comunales aún a costa de vulnerar la seguridad territorial de las comunidades originarias o de cualquier beneficiario de un predio rural. Este nuevo proyecto todavía no ha sido debatido.

El proyecto de ley 1910 también intenta debilitar la propiedad comunal en la región Piura al disponer la titulación individual. Como lo ha advertido la Red Muqui, el propósito de la iniciativa es desconocer la condición de pueblos originarios de las comunidades piuranas, evadir sus derechos colectivos y facilitar procesos de reconcentración de la tierra. Los proyectos de ley 1718 y 1910 se han convertido hoy en las principales amenazas a la integridad de los derechos de las comunidades campesinas y nativas, cuyo desenlace se conocerá en 2018.

## **Aumento de la conflictividad socio ambiental**

Según el reporte de conflictividad de la Defensoría del Pueblo, a diciembre de 2017 existían 169 escenarios de disputa, de los cuales 120 se debían a causas socioambientales. 66 conflictos se encuentran en proceso de diálogo, lo que representa un 55,5% de los casos activos.<sup>8</sup> Un conflicto de magnitudes se presenta en Las Bambas, provincia de Cotabambas (Apurímac). La población de los distritos de Challhuahuacho, Haqira y Mara vive desde el 16 de agosto en estado de emergencia. No se oponen a la actividad minera, pero exigen que la empresa china MMG Limited no contamine el aire y el río, y desarrolle acciones para evitar daños a la salud, al ganado y a sus cosechas. El Observatorio de Conflictos Mineros advierte que uno de los problemas de fondo es el reiterado incumplimiento de los acuerdos. Un segundo problema es la continua modificación del proyecto minero. Un informe de CooperAcción señala que Las Bambas fue modificado hasta en cinco ocasiones en menos de veinte meses: dos veces se modificó el estudio de impacto ambiental y en tres ocasiones se utilizó el procedimiento denominado Informe Técnico Sustentatorio, creado por el primer paquetazo ambiental (DS 054-2013-PCM), y que permite aprobar cambios a los proyectos de manera expeditiva en quince días y sin mecanismos de participación ciudadana.

## **Proyecto a favor de carreteras afectará a pueblos en aislamiento y contacto inicial**

Una de las normas más preocupantes fue el proyecto de ley 1123, promovido por el congresista fujimorista Glider Ushñahua, aprobado el 7 de diciembre por el Congreso de la República. El texto declara de interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de carreteras en Ucayali. Esta iniciativa es cuestionada porque facilitaría la penetración de colonos (léase taladores, mineros ilegales y narcotraficantes) a zonas poco accesibles de la selva amazónica. El proyecto fue cuestionado por organismos públicos como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), el Ministerio del Ambiente (Minam) y el Ministerio de Cultura (Mincu). También fue observada por la Defensoría del Pueblo, y rechazada en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. A pocas horas de que el papa Francisco partiera del Perú lue-

go de hacer una exhortación por la defensa de la Amazonía y la vida de los pueblos indígenas, el Congreso de la República promulgó la Ley 30723, el 22 de enero de 2018.

## **Deforestación y corrupción maderera en Ucayali**

El Perú es el segundo país con mayor extensión de bosques amazónicos, después de Brasil. La región de Loreto cuenta con 35.185.486 ha, Ucayali con 9.438.899 ha y Madre de Dios con 7.984.748 ha en 2015.<sup>9</sup> Sin embargo, los bosques peruanos se encuentran amenazados por procesos de deforestación y degradación. Del 2001 al 2016 se perdieron casi dos millones de hectáreas de bosques, es decir, un promedio de 123.388 ha de pérdida cada año<sup>10</sup>.

Ucayali no solo es la región más castigada por la deforestación amazónica, también se caracteriza por la instauración de un sistema de tráfico de predios,<sup>11</sup> que ha favorecido las inversiones de palma aceitera y de cacao en zonas de bosques primarios, alentados desde el gobierno regional y operadores estatales, que deja al descubierto el tráfico de tierras y corrupción de funcionarios.<sup>12</sup> La concentración de tierras, liderado por el empresario estadounidense Dennis Melka en complicidad con las autoridades regionales, logró acceder a más de 13 mil hectáreas de tierras de la Amazonía para la plantación de palma aceitera y cacao con sus empresas Plantaciones de Ucayali (hoy Ocho Sur U SAC) y Plantaciones de Pucallpa SAC (hoy Ocho Sur P SAC). Agricultores del caserío Bajo Rayal y de la comunidad Santa Clara de Uchunya denunciaron la pérdida de hectáreas luego de que la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali entregara de forma irregular constancias de posesión a personas vinculadas a Melka. En la actualidad, además de Melka, están denunciadas autoridades del gobierno regional de Ucayali, entre ellos el gobernador regional Manuel Gambini Rupay y funcionarios de la dirección agraria de Ucayali (DRAU), quienes son investigados por el Ministerio Público. Pese a las denuncias, Melka ha desplegado diversas estrategias para que las autoridades no tomen control de las tierras deforestadas. Queda claro que la magnitud de este problema está estrechamente ligada, una vez más, a la corrupción del aparato estatal que ha jugado un rol cómplice, y cuyos mecanismos han comenzado a salir a la luz en diversas investigaciones.<sup>13</sup>

## Complicidad del gobierno en tala ilegal

El Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL, en inglés) publicó el informe *Mejora Continua*<sup>14</sup> el cual sostiene que las prácticas de “lavado” para la madera ilegal se han sofisticado en el Perú y cuentan con la complicidad de funcionarios estatales. La investigación demuestra que la madera se exporta según el nivel de riesgo a países importadores carentes de leyes rígidas, como México y China, mercados que no prohíben el ingreso de madera ilegal. El informe hace referencia a una “mejora continua” para incentivar la tala ilegal en lugar de detenerla. La investigación también señala que persiste el patrón de lavado de madera de áreas no autorizadas utilizando documentos oficiales y los sistemas de información del Osinfor (Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre), paradójicamente creadas para fomentar la transparencia. Durante el 2015, año en el que se centra la investigación, desde el Perú la mayor cantidad de madera fue exportada a China (42%), seguida de República Dominicana (20%), Estados Unidos (10%) y México (9%).

## Otros conflictos latentes

En la Amazonía se suscita el conflicto por el proyecto para la conexión por carretera de Yurimaguas, Balsapuerto y Moyobamba. Las organizaciones indígenas solicitaron una consulta previa y un estudio de impacto ambiental, temerosas de que la megaobra afecte directamente sus territorios. Expertos en temas amazónicos también advierten que las carreteras son la peor infraestructura para interconectar la Amazonía debido a su impacto ecológico y social al facilitar la migración y colonización. También, el megaproyecto eléctrico *Línea de Transmisión Moyobamba-Iquitos* es cuestionado por el alto grado de deforestación que ocasionaría. Los pueblos indígenas de la región exigen la exclusión del estudio de impacto ambiental, elaborado por la empresa española Iso-lux, y el cumplimiento del derecho a la consulta previa.

En el 2017 continuó la crisis por los derrames de petróleo en las cuencas del Marañón, Tigre, Pastaza y Corrientes. A fines de 2016 se creó el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, que obligaba a la empresa causante del derrame a reparar las zonas impactadas, del mismo modo, se permitía la participación indígena en la coges-

ción del fondo. Sin embargo, se presentaron trabas burocráticas y lentitud en el sistema para implementar la norma. En el caso del Lote 192, las federaciones indígenas de las cuatro cuencas lograron en noviembre, garantizar su derecho a la consulta previa, hito que no pone fin a sus demandas puesto que todavía deben lidiar con los estragos producidos por la contaminación y la falta de agua potable y alimentos. En Purús (Ucayali) se registra otro conflicto con la aprobación en junio de la Ley 30574, que aprueba la conexión multimodal, que no descarta una carretera que abriría la puerta al ingreso masivo de taladores ilegales y narcotraficantes a una de las zonas con mayor densidad de caoba. Hoy, ya existe una trocha de avanzada de 14 kilómetros la cual impactaría a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) y a los bosques.<sup>15</sup>

Por otro lado, el caso de las mujeres indígenas, andinas y amazónicas esterilizadas sin su consentimiento fue motivo de un conversatorio en el que la Relatora Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, Victoria Tauli-Corpuz, se comprometió a interceder ante el Estado a favor de las víctimas. Se calcula que 270 mil víctimas fueron afectadas por esta política estatal practicada entre los años 1996 y 2000, durante el gobierno de Alberto Fujimori. Según informó Sandra Enríquez, Titular del Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas existen 89 denuncias sobre un total de 5933 registros. A pesar de tratarse de un crimen de lesa humanidad, según lo califica María Ysabel Cedano, representante del Grupo de Seguimiento a las Reparaciones a Víctimas de Esterilizaciones Forzadas, las denuncias han sido archivadas en 2009, 2014 y en 2016.<sup>16</sup>

## **La emergencia de los gobiernos autónomos**

Un hecho positivo desde la perspectiva del movimiento indígena es la emergencia y empoderamiento de gobiernos autónomos indígenas, los cuales son apreciados como buenos ejemplos institucionales. La iniciativa principal corresponde al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), constituido en 2016, al cual siguen, con mayor o menor grado de consolidación los gobiernos autónomos de los pueblos shawi, kandozi y shapra. Los pueblos harakbut y ese eja, en la región Madre de Dios, también han manifestado su deseo de constituir un gobierno autónomo que los represente como pueblo.

Se trata de un proceso nuevo y emergente en el que los pueblos originarios buscan mirarse a sí mismo con autonomía y reafirmar su territorialidad y representatividad, para lo cual trabajan lineamientos y hojas de ruta destinados a reconstituir su propia institucionalidad y obtener mejores condiciones para un diálogo con el Estado peruano. El pueblo wampis (región Amazonas) es el que lidera y muestra más avances luego de un año de trabajo en el que viene enfrentando por iniciativa propia a la minería ilegal que se expande en la cuenca del río Santiago, ante la ausencia de las autoridades competentes. En abril puso en funcionamiento *Radio Wampis*, la primera radioemisora propia y autónoma de la Amazonía peruana instalada en la Comunidad Nativa Soledad y que cubre principalmente a las comunidades de la cuenca del río Santiago.

## **Conservación de los bosques: alternativas indígenas**

Ante la pasividad del gobierno para ejecutar una agenda climática y una gestión efectiva para frenar la deforestación de los bosques, las propuestas vienen de los pueblos indígenas. En esta perspectiva se encuentra la propuesta de Redd Indígena Amazónico (RIA) de la organización nacional Aidesep, que tiene como objetivo la compensación integral por la conservación de los bosques, en base a una gestión holística del territorio, que reduzca la huella ecológica y la deforestación, en oposición a las propuestas que buscan compensar la conservación de los bosques en base a la medición y emisión de bonos de carbono. Un ejemplo de RIA es la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA)<sup>17</sup> con más de 402.335 hectáreas, la cual es protegida por las comunidades indígenas de Madre de Dios con un modelo de cogestión territorial con presencia del Estado mediante el Sernanp, y el Ejecutor de Contrato de Administración (ECA), que representa a las comunidades nativas de la zona. Entre los resultados destacan los avances en el monitoreo comunal, las prácticas de conservación frente el cambio climático y la elaboración de Planes de Vida Plena. El modelo de Redd Indígena Amazónico (RIA) Amarakaeri sirve de inspiración para otras nueve reservas comunales y bases territoriales indígenas de la Aidesep y en el 2018 se esperan más avances, tomando en cuenta que la RCA constituye una oportunidad para que los pueblos indígenas apliquen sus conocimientos tradicionales en la conservación del ambiente.



## Perspectivas para 2018

Cada día le cuesta más al PPK mantenerse en el cargo desde que asumió la presidencia en julio de 2016. El socavamiento propiciado por el fujimorismo se ha visto acentuado por los propios desaciertos del mandatario y los escándalos de corrupción que lo envuelven. La incapacidad para la reconstrucción de las zonas afectadas por El Niño, la flexibilización de la normativa ambiental en favor de las inversiones y para debilitar la seguridad jurídica de los territorios ancestrales de las comunidades (“ley del despojo” y sus variantes<sup>18</sup>), caracterizan a un Gobierno en crisis que pone en duda la continuidad de su mandato.

El indulto a Alberto Fujimori ha desatado una serie de movilizaciones dentro y fuera del país. Por su parte, el fujimorismo, en complicidad con el aprismo (*fujiprismo*), alienta la desestabilización política cada vez que surgen procesos de investigación a sus líderes o partidos. Esta postura política coincide con iniciativas ultraconservadoras (desde grupos evangélicos y el Congreso de la República) como, por ejemplo, la que promueve la erradicación del enfoque de género en el currículo educativo nacional, y que podría resultar modificado.<sup>19</sup> Otra línea de defensa común del *fujiprismo* es su negativa a defender los derechos humanos de la población civil víctima de operadores del Estado y las fuerzas armadas.

PPK deberá lidiar con el retorno del fantasma de la vacancia presidencial. En este panorama crítico, las fuerzas sociales y alternativas vienen levantando la propuesta de una Asamblea Constituyente que redefina el modelo político y económico y abra las perspectivas a un Estado que reconozca los derechos de los pueblos originarios, proteja los ecosistemas y recursos naturales, ponga límites a las actividades extractivas y fomente el desarrollo de una economía sostenible.

## Notas y referencias

1. Excepto el corto mandato de Valentín Paniagua luego que el exdictador Alberto Fujimori renunciara desde Japón.
2. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad/30/12/2017/marcelo-odebrecht-apoyamos-todos>
3. Véase: <http://rpp.pe/politica/judiciales/caso-odebrecht-cuatro-de-los-empresarios-llegaron-a-la-sala-penal-para-que-se-ejecuten-sus-arrestos-noticia-1092402>

4. Véase: <http://larepublica.pe/politica/1167166-san-martin-crimenes-de-fujimori-constituyen-lesa-humanidad>
5. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/26/10/2017/aidesep-exige-garantizar-la-aplicacion-de-los-censos-en-zonas-rurales>
6. Véase: <http://larepublica.pe/sociedad/1168386-inei-continua-verificando-viviendas-censadas-en-2017>
7. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad/14/05/2017/13-razones-para-derogar-el-dl-1333-ley-del-despojo>
8. Véase: <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2018/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-166--Diciembre-2017.pdf>
9. Véase: <http://www.keenamazon.net/Documents/Others/Informe-de-Adjuntia-001-2017-DP-AMASPPI.MA-P.pdf>
10. Véase: <http://www.bosques.gob.pe/peru-pais-de-bosques>
11. Véase: <http://www.proetica.org.pe/publicacion/los-negocios-la-deforestacion-una-investigacion-realizada-convoca-alianza-proetica-trafico-tierras-deforestacion-corrupcion-la-region-ucayali/>
12. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/05/09/2017/proetica-y-convoca-publican-investigacion-sobre-deforestacion-trafico>
13. Véase <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/16/01/2018/peru-exportan-madera-ilegal-utilizando-mecanismos-legales>
14. Véase: <http://www.ciel.org/wp-content/uploads/2017/11/CentroReportV15.pdf>
15. Véase <https://www.servindi.org/actualidad-informe-especial/11/06/2017/la-verdad-sobre-la-conexion-multimodal>
16. El evento "Esterilizaciones forzadas: mujeres indígenas en búsqueda de verdad, justicia y reparación" fue organizado en Lima el 9 de junio por la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas con el apoyo IWGIA. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/12/06/2017/victimas-de-esterilizaciones-forzadas-pidieron-que-onu-interceda-por>
17. Véase: <https://www.servindi.org/16/06/2017/amarakaeri-comunidad-amazonica-que-hace-frente-los-efectos-del-cambio-climatico>
18. Véase: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/08/11/2017/nueva-ley-del-despojo-podria-aprobarse-el-9-de-noviembre>
19. Véase: <https://elcomercio.pe/peru/curriculo-escolar-apelan-fallo-anulo-parcialmente-enfoque-igualdad-genero-noticia-457415>

**Jorge Agurto** es periodista y comunicador social. Dirige la asociación Servicios en Comunicación Intercultural Servindi ([www.servindi.org](http://www.servindi.org)) y el Servicio de Información Indígena Servindi. El presente informe fue elaborado con la colaboración de **Patricia Saavedra** y **Arnold Piedra**, miembros del equipo de Servindi.

## BOLIVIA

Según el Censo Nacional de 2012, el 41% de la población boliviana mayor de 15 años tiene orígenes indígenas, aunque las proyecciones de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE) señalan que ese porcentaje se abriría ampliado al 48%.<sup>1</sup> De los 36 pueblos reconocidos en el país, en los Andes los de habla Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%), quienes se autoidentifican en 16 nacionalidades, son los mayoritarios; mientras que en las Tierras Bajas los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), son la mayoría en esa región, que junto al 2,4% restante componen los 34 pueblos indígenas reconocidos. Los pueblos indígenas hasta la fecha han consolidado en propiedad colectiva 23 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que representa el 21% de la extensión total del país. Con la aprobación del decreto N° 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia es signataria del Convenio 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente a partir de la aprobación de la Ley N.º 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política del Estado en 2009 Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

**S**e produjeron varios hechos en la coyuntura boliviana durante 2017 que configuraron un fin de año social y políticamente muy conflictivo. Probablemente la decisión más polémica, fue la emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), con la que se autorizó la repostulación por cuarta vez del presidente Evo Morales y el vicepresidente Álvaro García Linera.

Con la sentencia 0084/2017 de 28 de noviembre, el Gobierno logró eludir el resultado negativo del referéndum realizado el 21 de febrero de 2016, cuando la población consultada sobre si aceptaba o no reformar el



artículo 168 de la Constitución para permitir una segunda reelección del actual presidente y vicepresidente, respondió negativamente en un 51,3%. Esto evidenció que los canales legales habían sido agotados, en tanto el resultado del referéndum es obligatorio en su aplicación concreta, en este caso el próximo proceso electoral (ver *El Mundo Indígena 2017*).

Sin embargo, la nombrada sentencia constitucional sentó un extraño precedente judicial, por el que el restringir los períodos de postulación a cargos electivos supondría una violación al artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual tutela los derechos políticos a elegir y ser elegidos. Tal precedente llevaría a concluir que cualquier restricción en la periodicidad para acceder electivamente a cargos públicos por varias veces estarían contradiciendo la Convención Americana. El escenario político y social se tensionó y las discusiones se multiplicaron, ya que gran parte de la población se sintió traicionada.

Esta decisión encontraría su desemboque de reacción social en el conflicto médico, que se originó en el marco de la oposición popular a la aprobación del Código del Sistema Penal. Éste regulaba de manera poco garantista para los profesionales de salud, la negligencia médica o

*mala praxis*, aunque el trasfondo del conflicto era de hecho la repostulación indefinida del presidente. Mientras este elemento siga en el escenario de discusión política, los conflictos se irán potenciando aún más y tenderán a agravarse, a juzgar por el sostenido proceso de movilización social que se mantuvo hasta fin de año.

## **Elección de magistrados por voto popular**

Hacia mediados de año se activó el procedimiento parlamentario para la confección de las listas para la preselección de futuros magistrados de los principales órganos de justicia,<sup>2</sup> que en Bolivia se realiza por votación popular, la misma que refrenda los candidatos preseleccionados por la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP).

En el proceso juega un papel clave el número de representantes que tienen las fuerzas políticas en la ALP, que al momento es de más de dos tercios en ambas cámaras legislativas para el partido de Evo Morales, el Movimiento al Socialismo (MAS). Por un lado puede decirse que la idea en 2017 era no repetir el antecedente negativo de las pasadas elecciones judiciales realizadas en 2011, cuando las críticas a unas listas de magistrados armadas por un congreso dominado por el MAS, hicieron que la población vote mayoritariamente nulo o blanco en las elecciones de aquel año.<sup>3</sup> Otro análisis concluía que los nuevos magistrados, nombrados en el congreso por la mayoría oficialista, decidirían favorablemente sobre la demanda ya planteada por un grupo de diputados del MAS, que exigía habilitar la cuarta repostulación presidencial.<sup>4</sup>

El proceso llevado adelante por una comisión mixta congresal tuvo observaciones debido a los criterios definidos para establecer las preguntas de los cuestionarios para las entrevistas y otros aspectos formales. Para evitar susceptibilidades, se invitó al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), aunque algunos centros universitarios, como el de la Universidad de San Andrés de La Paz y otras, rechazaron participar, denunciando la falta de transparencia y objetividad en el proceso. Después de saldarse algunas observaciones al reglamento, se procedió a la designación prevista, refrendada por la extensa mayoría que tiene el MAS en ambas cámaras legislativas, cuyas candidatas y candidatos fueron cuestionados por ser, en un buen número, exfuncionarios públicos del actual Gobierno y de un bajo perfil profesional. Esto también se debió a que muchos posibles candidatos, no confiando el

proceso, decidieron no presentarse. Las elecciones ratificaron el rechazo al proceso de preselección, hecho que se tradujo en los resultados de las elecciones, donde todos los candidatos en conjunto obtuvieron sólo el 35%, mientras que los votos nulos y blancos válidos llegaron a casi el 70%. En este contexto, la justicia boliviana tiene en este momento un gran porcentaje de reprobación de la ciudadanía.

## **Gran Asamblea de la CIDOB**

Hacia finales de agosto se realizó la Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas (GANPI), máxima instancia orgánica de la Confederación de los Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB). Su directiva era la supérstite de aquella que removió al entonces presidente Adolfo Chávez en 2012, sustituido por Melva Hurtado.<sup>5</sup> En 2015, cuando estalló el caso del Fondo Indígena,<sup>6</sup> la entonces presidenta fue involucrada, siendo detenida el 4 de diciembre de ese año y recién liberada en octubre de 2017. Todos estos hechos hicieron que la dirigencia, muy sostenida por el Gobierno nacional, entre en crisis y definiera la convocatoria a una GANPI para renovar los cargos.

A esta Gran Asamblea llegaron las 12 de las 13 organizaciones parte de la CIDOB con importantes procesos de división interna, en todos los casos determinados por su adscripción u oposición al Gobierno, más en concreto sobre su apoyo o rechazo a las decisiones y normas aprobadas por la actual administración nacional que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo el caso del TIPNIS.

El dirigente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB) Pedro Vare fue elegido presidente con un gran margen de votos. La campaña de Vare se posicionó claramente oficialista, menos disimulada que la de sus contrincantes, como el guaraní Efraín Balderas o el chiquitano Justo Seoane, por lo tanto recibió todo el apoyo logístico y mediático gubernamental. Del otro lado estaba Bertha Bejarano, líder de la IX Marcha Indígena, expresidenta de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B) y férrea defensora del TIPNIS, que exigía al resto de candidatos como condición para asumir la presidencia de la CIDOB una posición clara al respecto. Bertha quedó a un solo voto de acceder a cualquier cartera de la organización, con lo que toda la directiva poseionada es claramente favorable a las políticas del gobierno nacional.

Con este proceso se profundiza la crisis de representatividad, así como la neutralización de la actoría social y política, que siempre tuvieron los pueblos indígenas de las tierras bajas. Por otro lado Vare, que proviene de una zona oficialista del TIPNIS, le garantiza al Gobierno una posición contraria a la dirigencia legítima de la Subcentral TIPNIS y sus comunidades, puesto que apoya incondicionalmente el proyecto carretero por este territorio. Cabe por tanto esperar de la CIDOB actual la reproducción del discurso y la defensa de todo lo que haga el oficialismo.

## **Construcción de carretera: Ley N° 969 TIPNIS**

El Gobierno Nacional decidió este año reactivar el conflicto sobre la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, que atraviesa el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Séruce (TIPNIS) con la aprobación de la Ley N° 969/17 de 13 de agosto.

Esta carretera había logrado detenerse a partir de la VIII Marcha Indígena impulsada por los pueblos y organizaciones del TIPNIS y acompañada por todas las organizaciones indígenas del país. Fruto de esta marcha se aprobó la Ley Nro. 180/11, donde en su 3° artículo se prohibió la construcción de la nombrada ruta, así como ninguna otra, declarando además al TIPNIS como “zona intangible”.<sup>7</sup> Sin embargo, en 2012 el Gobierno promovió la adopción de la Ley N° 222/12, con la que se realizó hacia fines de 2012 una “consulta previa” en el territorio, violando todos los estándares nacionales e internacionales que rigen este proceso y donde se obtuvo una supuesta aceptación para la construcción de la carretera, pese a la vigencia de la Ley N° 180/11 que la prohibía.<sup>8</sup>

Recientemente, en 2017 se reactivó esta discusión, con la aprobación de la Ley N° 969/17, después de una supuesta “solicitud” del TIPNIS, negada por la misma dirigencia y sus comunidades. La adopción de esta ley validó las obras civiles que ya se venían realizando desde el sur del territorio, ocupado por productores de hoja de coca, que suman más de 15.000 y que exigen la apertura de la vía. Contra la Ley N° 969/17 se realizaron importantes movilizaciones ciudadanas y se activaron recursos de inconstitucionalidad y de acción popular firmados por diputados de oposición, en el primer caso, así como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) y otras organizaciones de derechos humanos, en el segundo.

Los verdaderos objetivos de la Ley N° 969/17 están en los artículos 9,<sup>9</sup> 10<sup>10</sup> y la Disposición Abrogatoria Primera,<sup>11</sup> en los cuales se autoriza a abrir la reserva para la construcción de la carretera, que ya se está ejecutando. Pese al contundente rechazo de los pueblos que habitan dentro de éste, se permite que la explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables por operadores extranjeros y, la disposición más importante para el Gobierno, la abrogación del carácter intangible del TIPNIS, así como de la prohibición expresa de construir cualquier carretera sobre éste, establecidas en la Ley N° 180/11; todo habría sido posible gracias a los resultados de la “consulta previa” de 2012.

Entre los días 7 y 8 de noviembre las organizaciones del TIPNIS, aprovechando la realización de la Cumbre de Cambio Climático en Bonn, Alemania (COP 23), presentaron el caso en el Tribunal Internacional por los derechos de la Naturaleza, establecido como instancia no estatal de juzgamiento de hechos que atentan contra la naturaleza, integralmente considerada, es decir, todos los seres vivos.<sup>12</sup> El Tribunal decidió solicitar al Estado una moratoria en la construcción de la vía y la prosecución de las obras civiles y habilitación de la explotación petrolera, así como aceptar una invitación realizada por la dirigencia del TIPNIS a que realice una *visita in loco* en el territorio. La misma probablemente se desarrolle en el 2018.<sup>13</sup>

## El conflicto médico

En el año 2015 el Gobierno nacional encomendó a varios especialistas nacionales e internacionales la redacción de una norma que comprenda el Código Penal y de Procedimiento Penal, por el cual se ajuste a los nuevos postulados de la Constitución aprobada en 2009 y la nueva normativa de desarrollo que se ha venido adoptando. El clima político se recalentó cuando los gremios de profesionales directamente afectados por algunos artículos, como los médicos, observaron que el tratamiento normativo de éstos penalizaba su trabajo, o al menos lo regulaba de manera extremadamente condenatoria, en los casos de accionar doloso o culposos. Como en otros conflictos, el Gobierno utilizando su amplia mayoría parlamentaria, el 15 de diciembre aprobó el Código en medio de duras críticas y el anuncio de futuras movilizaciones, creyendo poder controlarlas, como sucedió en otras ocasiones. La reacción popular se estructuró muy pronto no ya entorno a los movimientos sociales tradicionales, como los obreros, los mineros, comerciantes o campesinos,



sino a partir de plataformas y organizaciones espontáneas, muy influenciadas por las redes sociales, que se transformaron en la caja de resonancia y el medio ideal para convocarse, opinar y definir las consignas y repertorios de movilización. A contrario de los cálculos gubernamentales, quienes pensaron que las vacaciones de verano y las fiestas navideñas calmarían las movilizaciones, el rechazo se incrementó y no quedó otra cosa al presidente Evo Morales que anunciar la derogatoria de los artículos inicialmente cuestionados.<sup>14</sup> Pero la movilización se radicalizó en los últimos días del año y la petición es que se abrogue la Ley N° 1005/17, es decir todo el código, así como que el presidente de un paso al costado en la repostulación presidencial, trasfondo real del creciente proceso de conflicto que vive el país.

## **Avances en las autonomías indígenas**

Uno de los procesos a destacar, pese a los graves retrocesos que existen en otras áreas de cumplimiento de los derechos indígenas, es el de las autonomías indígenas. Si bien llevan retrasos importantes, debido a la extremada burocratización generada por la Ley Marco de Autonomías 031/10 de 22 de julio, son varios los pueblos que tienen sus autogobiernos en formación.

En términos generales, 36 territorios indígenas iniciaron sus trámites para el acceso al autogobierno, 21 por la vía de la conversión municipal y 15 por la vía territorial o TIOC.<sup>15</sup> De éstos, 3 han conformado ya sus gobiernos y se encuentran en funciones: Charagua-Iyambae en la región del Chaco, Raqaypampa en el valle de Cochabamba y Uru-Chipaya en el altiplano de Oruro. Otros 5 tienen sus estatutos autonómicos con declaratoria de constitucionalidad: Pampa de Aullagas, Totora Marka, Mojocoya, Huacaya y el Territorio Indígena Multiétnico I (TIM I) y 2 con sus estatutos en el Tribunal Constitucional esperando la declaratoria: Corque Marka<sup>16</sup> y Lomerío.<sup>17</sup> Los demás se encuentran cumpliendo con los requisitos que exige la ley para lograr el autogobierno.

## **Notas y referencias**

1. INE 2017, sobre consulta para el Navegador Indígena –Bolivia.

2. La Constitución de 2009 prevé un sistema mixto para la elección de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura. Los candidatos son preseleccionados a través de listas elaboradas en la Asamblea Legislativa, y serán elegidos por mayoría simple en elecciones abiertas administradas por el Órgano Electoral Plurinacional. (Arts. 182-187-193-199 de la CPE) En el caso del Tribunal Constitucional y Agroambiental para la preselección se priorizan criterios de plurinacionalidad.
3. Ver *El Mundo Indígena 2011*, págs. 174-182.
4. Al final esto no se produjo, puesto que la decisión la asumieron los magistrados del Tribunal Constitucional saliente, no quienes fueron elegidos fruto del proceso realizado en diciembre.
5. Ver CNAMIB, Consejo de Mama T'allas, NINA "Derechos Humanos de los pueblos indígenas en Bolivia. Informe 2016." Págs. IWGIA Informe 25, marzo 2017.
6. Se trata de un desfaldo de al menos 25 millones de dólares del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígena Originario y Comunidades Campesinas (FOND-YOCC), el cual se componía principalmente por la renta que genera la explotación petrolera, previsto en la Ley de Hidrocarburos Nro. 3058/05. A Melba Hurtado se le imputa el desvío a cuentas personales de 21 millones de bolivianos (3 millones de dólares americanos).
7. Tamburini, Leonardo, Bolivia, en *El Mundo Indígena 2011*, págs. 174-182
8. Tamburini, Leonardo, Bolivia, en *El Mundo Indígena 2012*, págs. 159-167
9. Artículo 9°.- (Articulación e integración del TIPNIS)
10. Artículo 10°.- (Acuerdos y distribución de ganancias)
11. Véase <https://therightsofnature.org/tribunal-internacional-derechos-de-la-naturaleza/>
12. Véase <https://therightsofnature.org/tribunal-cases-bonn/>
13. Los cuales pasaron a ser 15 artículos.
14. La conversión municipal implica transformar esa jurisdicción administrativa en autonomía indígena, considerando la mayoría poblacional indígena y la decisión, vía referéndum, que adopten por ingresar a tal tipo de administración. La vía territorial o TIOC, es el territorio colectivo titulado por la vía agraria, más otras áreas de terceros, las que ingresarán a la nueva jurisdicción de la autonomía indígena, que supone algunas veces traspasar límites provinciales o municipales, los cuales deben modificarse para dar nacimiento a la nueva unidad territorial.
15. Corque Marka del Suyu Jach'a, Ayllu Tanka Villa Esperanza, Ayllu Kara.
16. CEJIS:2107, con información del Ministerio de Autonomías.

**Leonardo Tamburini** es abogado especialista en derechos indígenas e investigador asociado del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS).

# BRASIL



Según el censo del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE) de 2010, la población indígena brasileña es de 896,917 mil indígenas distribuidos en 305 etnias, que hablan 274 lenguas. Entre los indígenas mayores de cinco años, solo el 37,4% hablan una lengua indígena y el 76,9% hablan portugués. La principal etnia indígena es *tikúna*, con un 6,8% del total de la población indígena. Los pueblos indígenas están presentes en las cinco regiones del país. La región Norte concentra la mayor población (342,8 mil), mientras que en el Sur el total es mucho menor (78,8 mil). Del total de la población indígena, 502.783 viven en zonas rurales y 315.180 en zonas urbanas.<sup>1</sup> Actualmente existen unas 713 áreas indígenas, que ocupan una extensión total de 117.387.341 hectáreas. El 13,8% de las tierras del país han sido reservadas para los pueblos indígenas. La mayoría de estos territorios se concentran en la Amazonía: 419 áreas con un total de 115.342.101 hectáreas, que representan el 23% del territorio amazónico y el 98.33% de la extensión de las tierras indígenas en el país. El restante 1.67% se distribuye en las regiones del Nordeste, Sudeste y Sur en estados como Mato Grosso del Sur y Goiás.<sup>2</sup>

Brasil es el país de América del Sur donde se encuentra la concentración más grande conocida de pueblos indígenas en situación de aislamiento, principalmente en los estados de Amapá, Acre, Amazonas, Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins. Brasil cuenta con alrededor de 107 registros de presencia de indígenas aislados en la región amazónica. La Constitución de 1988 reconoce a los pueblos indígenas como los primeros y naturales dueños de la tierra y les garantiza su derecho a la misma. La búsqueda y extracción de las riquezas minerales en tierras indígenas deben ser realizadas únicamente con la autorización del Congreso Nacional después de consultar a las comunidades involucradas, a quienes se les debe garantizar la participación en los beneficios de la minería. Se prohíbe el desalojo de pueblos indígenas de sus tierras. Brasil ha firmado el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas (2016).

## **Política nacional sobre pueblos indígenas**

**E**l año 2017 estuvo marcado por el gobierno de Michel Temer, luego de la destitución de la presidenta Dilma Roussef en noviembre de 2016. El periodo se ha visto asolado por escándalos de corrupción, que comprometen a la gran mayoría de las instituciones gubernamentales, el empresariado y organizaciones no gubernamentales, entre otras. Ha quedado de manifiesto que la relación entre lo público y lo privado está marcada por la corrupción y los negociados que perjudican principalmente a los pueblos indígenas y otros actores sociales vulnerables.

La amenaza de no establecer nuevos territorios indígenas, la permisividad con las compañías hidroeléctricas y mineras, que afectan directa e indirectamente los territorios indígenas y la tentativa de desactivar paulatinamente la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) recortando su financiamiento y alejando al personal estratégico, revelan las intenciones de los gobiernos de los últimos años.

El fortalecimiento del movimiento indígena brasileño se reflejó directamente por medio de manifestaciones públicas que obligaron al gobierno a alterar o suspender decisiones cruciales para la supervivencia de los pueblos. De este modo, el ir y venir de todas las decisiones oficiales en relación a la demarcación de territorios indígenas, la legislación que avala a las empresas mineras, madereras e hidroeléctricas, y los sucesivos cambios en la presidencia de FUNAI marcaron la agenda del periodo.

Desde la visita de los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos indígenas, James Anaya (2008) y Victoria Tauli-Corpus (2016), se verifica un enorme retroceso en materia de acuerdos suscritos por Brasil.

## **Leyes contra la demarcación de territorios indígenas**

A pesar de que la carta magna estableció que el gobierno debía demarcar todas las tierras indígenas antes de 1993, según el criterio de ocupación tradicional de las tierras, la determinación está lejos de cumplirse. Además de sufrir por la lentitud en el cumplimiento de sus derechos, ahora los pueblos indígenas son blanco de sistemáticos y violentos ataques por parte de la bancada ruralista y de las empresas de capital internacional titulares de concesiones mineras o madereras.

Hasta el momento se tramitan en el Congreso Nacional una serie de leyes, algunas desde el año 2000, que son claramente contrarias a la demarcación de territorios indígenas:<sup>3</sup>

*Proyecto de Enmienda Constitucional-PEC 215/200.* Retira del Poder Ejecutivo la función de agente demarcador de tierras indígenas, al incluir entre las competencias exclusivas del Congreso Nacional la aprobación de demarcaciones de tierras tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas y la ratificación de las demarcaciones ya homologadas. Los diputados y senadores tendrían el poder, inclusive, de reverter y revertir demarcaciones antiguas o ya cerradas. El autor del proyecto es Almir Sá (PPB/RR).

*Decreto 419/2011.* Reglamenta plazos irrisorios para el trabajo de FUNAI y demás órganos del Estado responsables de emitir opinión en procesos de licenciamiento ambiental. El decreto busca agilizar la aprobación de obras como represas hidroeléctricas o apertura de caminos. Además del acortamiento de los plazos, la legislación indica que deben ser consideradas tierras indígenas solo aquellas que tuvieran el perímetro declarado en el Boletín Oficial, omitiendo considerar potenciales impactos ambientales sobre tierras en proceso de reconocimiento. La autoría del proyecto es el Poder Ejecutivo, con la firma de los ministros de Medio Ambiente, Justicia y Cultura y Salud.

*Proyecto de Ley Complementar (PLC) 227/2012.* Considerada de interés público, pretende legalizar la existencia de latifundios, asentamientos rurales, ciudades, emprendimientos económicos, proyectos de desarrollo, minería, actividad forestal, usinas y otros en tierras indígenas. La autoría es de Homero Pereira (PSD/MT).

*Decreto 303/2012.* Fija una interpretación sobre las condiciones establecidas por el Supremo Tribunal Federal (STF) en la sentencia del caso Raposa Serra do Sol, extendiendo su aplicación a todas las tierras indígenas del país y revirtiendo "ad eternum" su aplicabilidad. El decreto determina que los procedimientos de demarcación ya "finalizados" serán "revisados y adecuados" a sus términos. Fue editada por el abogado de Unión, Luis Ignacio Adams.

*PEC 237/201.* Decreto 795/2013. Con ese decreto, "de carácter preventivo o represivo", fue creada la Compañía de Operaciones Ambientales de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, cuyas atribuciones incluyen "prestar auxilio a la realización de investigaciones y laudos técnicos sobre impactos ambientales negativos". En la práctica, eso significa la creación de un instrumento estatal para la represión milita-

rizada a cualquier acción de los pueblos indígenas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales que se opongan a emprendimientos que puedan impactar sus territorios.

*Decreto 795/2013.* Con ese decreto, “de carácter preventivo o represivo”, fue creada la Compañía de Operaciones Ambientales de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, cuyas atribuciones incluyen “prestar auxilio a la realización de investigaciones y laudos técnicos sobre impactos ambientales negativos”. En la práctica, eso significa la creación de un instrumento estatal para la represión militarizada a cualquier acción de los pueblos indígenas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales que se opongan a emprendimientos que puedan impactar sus territorios.

*Propuesta de Reglamentación de la Demarcación de Tierras indígenas 12/2016.* Según la reglamentación actual, el gobierno propone indemnizaciones financieras a dueños de propiedades rurales cuando están dentro de áreas que son reconocidas como tierras indígenas. Lo que el nuevo decreto establece, es que ahora los indígenas serán indemnizados y no volverán a esas tierras. La propuesta también vulnera tierras que ya fueron demarcadas, abriendo la posibilidad de que sean disputadas por personas que reclaman el mismo espacio. Para las organizaciones que actúan en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, las reubicaciones prácticamente liquidan los derechos previstos por el decreto 1.775/96, publicado hace veinte años por el expresidente Fernando Henrique Cardoso, permitiendo el avance de proyectos de infraestructura y de agronegocios en tierras indígenas.

*Decreto 9.010/2017.* Este decreto gubernamental referido al estatuto y los cargos de FUNAI sirve, en la práctica, para reducir drásticamente la capacidad de trabajo de la institución. Todas las instancias del órgano indigenista están siendo afectadas y se cerrarán 51 Coordinaciones Técnicas Locales (CTL). En Brasilia, la coordinación que más recortes sufrió fue la de Licenciamiento Ambiental, lo cual significa que los emprendimientos en tierras indígenas pasarán a ser de libre acceso, en momentos de avance de la política de desguace y extinción de FUNAI.

## **Debilitamiento de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI)**

Por su parte, el presidente Michel Temer continuó y exacerbó la campaña contra FUNAI, el apoyo explícito a los agronegocios y la entrega de permisos

sos a mineras y madereras nacionales y extranjeras en territorios indígenas y parques y unidades de conservación ambiental. Su accionar buscar dar continuidad al proyecto desarrollista que viene siendo trazado desde hace años por Brasil y países vecinos como Perú, Bolivia y Paraguay.

El presupuesto de la FUNAI aprobado para el 2017 fue el menor de los últimos diez años y resultó insuficiente para asegurar las condiciones mínimas y necesarias que den continuidad a sus tareas institucionales: mantener los grupos de trabajo para estudios de identificación y delimitación de tierras indígenas, indemnización a ocupantes de buena fe de tierras demarcadas, protección de las tierras indígenas contra invasores, presencia de servidores junto a comunidades indígenas atacadas por milicias armadas o abandonadas a su suerte en las fronteras, protección a los pueblos aislados y en situación de contacto inicial y los impactos potenciales de inversiones en tierras demarcadas son algunas de las acciones obstaculizadas por el estrangulamiento presupuestario del órgano indigenista.

También en el 2016, para satisfacer a los sectores financieros, el gobierno de Temer envió y el Congreso Nacional aprobó la Propuesta de Enmienda Constitucional (PEC) 241/2016, que agravó aún más la situación de la FUNAI y extendió el estrangulamiento presupuestario, fijándolo en un nivel extremadamente bajo por los próximos 20 años.

Luego de muchas discrepancias entre el gobierno y las organizaciones indígenas, el presidente Temer resolvió nombrar al general del ejército de origen indígena Franklimberg Ribeiro de Freitas<sup>4</sup> como presidente de FUNAI. Esta falta de personal y de presupuesto se refleja directamente en la población indígena. Uno de los grandes ejemplos es la desconfianza de los mundurukus, donde la FUNAI mantiene solo un empleado para atender a todo su territorio, que suma 2,4 millones de hectáreas (poco más que quince municipios de São Paulo). En el caso de Jacaracanga, esta fundación mantenía a cinco jefes de puesto distribuidos sobre el territorio indígena, incluyendo el río de las Tropas, hoy contaminado por el garimpo. En 2010, durante el segundo gobierno de Lula da Silva (PT), una reestructuración eliminó esos cargos.

## **Conflictos territoriales**

También, en Mato Grosso del Sur, en un intento por evitar que los guaraní-kaiowá recuperen al menos una pequeña parte de sus tierras tradi-



cionales, un grupo de latifundistas actuó como milicianos y agravó el nivel de letalidad de los desalojos extrajudiciales. En una de estas ocasiones fue asesinado el líder indígena guaraní-kaiowá Clodiodi Aquileu Rodrigues de Souza y otras cinco personas fueron heridas por proyectiles de arma de fuego.

En Rondonia, tierras indígenas debidamente regularizadas y en posesión pacífica de pueblos originarios, además de las invasiones para la extracción ilegal de bienes naturales pasaron a ser objeto de loteo, comercialización y apoderamiento ilegal de lotes y deforestación para la producción de pastos y cultivos por parte de población no indígena.

A lo largo de 2016 y 2017 se percibió que el poder judicial, tanto en primera instancia como en los tribunales federales regionales, trató de seguir la lógica del gobierno actual de la centralidad de las discusiones relativas a los derechos indígenas y los procedimientos demarcatorios, alegando para su legitimación la tesis del marco temporal de la Constitución de 1988. El “marco temporal” pretende imponer la necesidad de la presencia de los pueblos y comunidades en posesión de la tierra al 5 de octubre de 1988 o, en caso de que no la tuviesen, se imponga la regla de que deberían estar postulando a ellas judicialmente o disputándolas físicamente. Los pueblos que no cumplan estas condiciones, perderían el derecho a la demarcación del área reivindicada.

## **El impacto de los proyectos hidroeléctricos**

La construcción de hidroeléctricas de gran escala volvió a ser discutida por el gobierno federal. Después de que las grandes empresas nacionales fueron atrapadas por la operación Lava Jato, alias dado al conjunto de investigaciones de la Policía Federal de Brasil para desarticular esquemas de corrupción que movieron miles de millones de reales, el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) y el Ejecutivo deberán sentar una posición definitiva sobre cinco grandes proyectos paralizados en la región Amazónica, para que el gobierno de Brasil garantice la viabilidad de su ejecución futura. Juntos suman un potencial de generación de 17.508 MW - casi cuatro veces la energía asegurada por la central hidroeléctrica de Belo Monte.

Hasta marzo de 2018, la Casa Civil debe convocar a los ministerios de Minas y Energía (MME) y de Medioambiente para consensuar las evaluaciones necesarias para decidir lo que necesita ser preservado, des-

de el punto de vista de las tierras indígenas, quilombolas y unidades de conservación, además de incorporar cuestiones económicas, ambientales y sociales. En primer lugar de la lista de proyectos a ser revisados está la hidroeléctrica de São Luiz del Tapajós, sobre el río Tapajós, en el Estado de Pará, cuya licencia fue archivada por el Ibama en agosto de 2016; seguida por la hidroeléctrica de Marabá, en el Río Tocantins, cuya viabilidad ya fue aprobada por la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (Aneel); y las usinas de Jatobá, en el Río Tapajós (PA), junto a San Simão Alto y Salto Augusto Baixo, ambas en el río Juruena, entre los estados de Mato Grosso y Amazonas, que están todavía en fase de estudios.<sup>5</sup>

Las últimas grandes obras hidroeléctricas fueron objeto de innumerables acciones judiciales precisamente por problemas de impacto ambiental en comunidades indígenas. Una de ellas es Belo Monte, que enfrentó al menos 25 acciones legales relacionadas con cuestiones que van desde la falta de evaluación del impacto ambiental en la cuenca del Río Xingu hasta la indemnización a los pueblos ribereños. En el río Teles Pires, entre Mato Grosso y Pará, a pesar de contar con todas las licencias ambientales concedidas, la central es objeto de tres acciones civiles públicas promovidas por el gobierno y el Ministerio Público Federal que reclama ausencia de estudios de impacto en unidades de conservación y el no cumplimiento de condicionantes relacionados con las áreas indígenas. Sin embargo, San Manuel inició sus operaciones en diciembre pasado, cinco meses antes de lo previsto.

Según un artículo publicado por la revista científica *Science Advances*<sup>6</sup>, la cuenca amazónica, la mayor cuenca hidrográfica del mundo, está a punto de sufrir una severa fragmentación. Se prevé la construcción de 160 represas con la propuesta de atender la creciente demanda energética. Esto provocaría la extinción de varias especies de peces y pondría en riesgo la seguridad alimentaria de unos 30 millones de habitantes que subsisten de sus ríos.

Un reciente mapeo reveló que 142 hidroeléctricas de varios tamaños ya operan en la región, el doble del reportado por los canales oficiales, y están provocando más impactos a la naturaleza de lo que se imaginaba. Los protocolos de impacto ambiental y de licencias presentados por las empresas ignoran los efectos acumulativos de construir múltiples represas en una determinada red fluvial o cuenca hidrográfica. "Si la situación continúa sin control ni gestión integrada, los efectos al ecosistema en los próximos años serán devastadores", dice la ecologista Elizabeth Anderson, principal autora del estudio.

Entre los ríos afectados por la falta de conectividad están el Napo, que nace en Ecuador, atraviesa Perú y desagua en la margen izquierda del Solimões; el Beni, que nace en la Cordillera de los Andes y desagua en el Madeira, en la frontera con Brasil; y el Mamoré, un curso de agua que fluye hacia el Amazonas nacido en la confluencia del río Chapare con el Mamorecillo en Bolivia.<sup>7</sup>

## **Minería en territorios indígenas**

Las áreas reservadas por mineras para exploración y explotación en tierras indígenas y en su entorno suman 37 millones de hectáreas (370 mil km<sup>2</sup>), equivalente al 32% del total de las tierras indígenas del país. Las empresas aguardan que el Congreso Nacional reglamente la Ley de Minería para seguir promoviendo la minería a gran escala

La empresa con mayor área concesionada para exploración es Minera Silvana, que cuenta con 6,5 millones de hectáreas (casi la totalidad para oro). Son 734 áreas distribuidas en seis estados, la mayoría ubicadas en el Norte y el Centro-Oeste. La empresa Vale SA ocupa el segundo lugar con 2,1 millones de hectáreas, de las cuales 1,8 millones son para oro. En total, Vale suma 223 áreas en siete estados, casi la totalidad en Pará (ver relación de las empresas que cuentan con más de 200 mil hectáreas).<sup>8</sup>

Impresiona la gran concentración de áreas en manos de pocas empresas. Las cinco mayores suman 1.345 áreas de un total de 5.331, abarcando 12 millones de hectáreas. Veinte empresas mineras suman 19 millones de hectáreas. Las mineras Samarco, Vale, Minera Caldense, Compañía Siderúrgica Nacional (CSN), Compañía Brasileña de Aluminio (CBA), Kinross, Minería Usiminas y V & M Minería se cuentan entre las mayores de Brasil y son algunas de las que están constantemente en el debate público sobre los requisitos de evaluación ambiental.

## **Balances y perspectivas a futuro**

El incumplimiento de la Carta Constitucional de 1988 ha causado profundas incertidumbres en cuanto al futuro de la población indígena. Las demarcaciones de tierras, caracterizadas como derechos fundamentales y sobre los que se basan los demás derechos, siguen paralizadas

en función de la presión de los ruralistas. A lo largo de la última década, la FUNAI ha sido marginada y descalificada. El gobierno federal le ha impuesto restricciones presupuestarias tan severas que las coordinaciones locales y regionales no tienen dinero ni para combustible.

De esto resulta un creciente aumento de la tensión, que genera profundos conflictos entre las poblaciones indígenas y no indígenas. Esta situación acaba dividiendo a la propia población indígena, que no ve sus derechos asegurados y acaba convencida de que el rumbo trazado por el proyecto desarrollista traerá grandes mejoras de vida para sus comunidades. La falta de información y los datos engañosos llevan a los sectores del agronegocio, minero, hidroeléctrico y maderero a distorsionar el concepto de la consulta previa, libre e informada. Se genera así un profundo conflicto entre los pueblos, las empresas y la población civil, que se caracteriza por estar muy desinformada. Los conflictos se profundizan dejando pocos espacios de negociación.

El Informe de la Violencia contra las Poblaciones Indígenas publicado en 2017<sup>9</sup> registra 56 homicidios durante 2016. En relación al suicidio presenta 106 casos, 19 más que el año anterior, con un crecimiento significativo en la región del Alto Solimões. En cuanto a la mortalidad infantil, los datos son alarmantes: creció de 599 a 735 muertes de niños de cero a cinco años, gran parte de ellos entre el pueblo yanomami. Las principales causas probables de las muertes fueron: neumonía; gastroenteritis presumiblemente de origen infeccioso; neumonía no especificada; septicemia no especificada; muerte sin asistencia; desnutrición proteico-calórica grave no especificada; y otras causas de mortalidad mal definidas y no especificadas. A pesar de la falta de información sobre los fallecimientos de niños, el propio órgano oficial reconoce muertes por falta de asistencia y malnutrición grave.

Mientras el proyecto desarrollista de Brasil pretenda avanzar sin escuchar a las poblaciones indígenas en su derecho a la consulta libre, previa e informada, y los demás derechos, quedarán a merced de la voluntad de acuerdos oscuros que amenazan su supervivencia. Lo más urgente es la unión de las organizaciones indígenas, para que puedan impedir estas prácticas que vienen llevándose a cabo desde hace décadas. Por lo tanto, lo importante es poner en marcha los avisos dados por los relatores Especiales de las Naciones Unidas y presionar tanto al gobierno como a la sociedad civil de la importancia de esta lucha.

## Notas y referencias

1. Véase <http://www.brasil.gov.br/governo/2015/04/populacao-indigena-no-brasil-e-de-896-9-mil>
2. Véase <https://pib.socioambiental.org/pt/c/terras-indigenas/demarcacoes/lo-calizacao-e-extensao-das-tis>
3. Véase <https://pib.socioambiental.org/pt/c/terras-indigenas/ameacas,-confli-tos-e-polemicas/lista-de-ataques-ao-direito-indigena-a-terra>
4. Véase <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/05/09/presiden-te-interino-da-funai-e-militar-e-tem-origem-indigena.htm?cmpid=copiaecola>
5. Véase <https://oglobo.globo.com/economia/decisao-do-tcu-abre-caminho-pa-ra-retomada-de-grandes-hidreletricas-na-amazonia-22364891#ixzz57IV-g8xXa>
6. Véase <http://search.sciencemag.org/?q=Elizabeth%20Anderson>
7. Véase <http://advances.sciencemag.org>
8. Véase <https://oglobo.globo.com/economia/decisao-do-tcu-abre-caminho-pa-ra-retomada-de-grandes-hidreletricas-na-amazonia-22364891#ixzz56GF0KiFd>
9. Informe de la Violencia contra los Pueblos Indígenas, CIMI, 2017, [https://www.cimi.org.br/pub/relatorio/Relatorio-violencia-contra-povos-indigenas\\_2016-Cimi.pdf](https://www.cimi.org.br/pub/relatorio/Relatorio-violencia-contra-povos-indigenas_2016-Cimi.pdf)

**Maria de Lourdes Beldi de Alcantara**, antropóloga y profesora visitante en el área de Antropología Médica en la Facultad de Medicina de San Pablo. Ella también es coordinadora del Grupo de Apoyo a la juventud Guaraní del Mato Grosso del Sur (GAPK/AJI).

# PARAGUAY



Según el III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas de 2012 en Paraguay habitan 117.150 personas (2% de la población nacional), que se autoidentifican como indígenas y pertenecen a un total de 19 pueblos indígenas. Cabe resaltar que el Censo no registró, aunque sí lo mencionó, al pueblo Ayoreo en aislamiento voluntario o Ayoreo silvícola, que habita el Norte del Chaco paraguayo o Región Occidental.

Los pueblos indígenas tienen derechos reconocidos constitucionalmente por la República del Paraguay, plasmados en una carta magna del año 1992. Paraguay también ha reconocido los principales instrumentos de Derechos Humanos; entre ellos el Convenio 169 de la OIT, incorporándolos a su cuerpo normativo. Así también, Paraguay adhiere y contrae compromisos con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y sus órganos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido tres sentencias con altos estándares en materia de derechos de pueblos indígenas, en especial, en lo relacionado a los derechos territoriales. Sin embargo, el Estado carece de leyes reglamentarias y programas de implementación efectivos, o lo hace de forma deficiente, motivo por el cual los derechos fundamentales de los pueblos indígenas son constantemente violados. De hecho, el Estado ha sido condenado en tres ocasiones: *Yakye Axa* (2005); *Sawhoyamaxa*, (2006) y *Xákmok Kásek* (2010).

**D**urante el 2017, continuó perpetuándose un sistema de denegación de derechos de los pueblos indígenas que paradójicamente es impartido desde instituciones y órganos creados para garantizar la promoción y defensa de éstos. En aras del “progreso” económico de una minoría sobre la optimización de la calidad de vida de la mayoría, se agudiza el agravio a los pueblos indígenas. Sobre ellos recaen las consecuencias más severas, al impulsarse la explotación de sus tierras y recursos naturales, omitiéndose la consulta y participación, pasando por alto las premisas que implican el derecho al desarrollo de todos los habitantes del país.

## Desalojos

Durante el 2017 se produjeron casos de violentos desalojos, con o sin orden judicial, pero todos amparados en un Estado impávido al momento de dar respuestas de derecho e incluso, ejerciendo en determinados casos, sus propios funcionarios, como autores o coautores de estas acciones.

En el mes de mayo de 2017, unas 40 familias de la comunidad indígena Avá-Guaraní, del distrito de Itakyry (departamento de Alto Paraná) fueron desalojadas, una escuela fue derribada y sus casas fueron incendiadas. Según testigos, estas acciones fueron llevadas a cabo por civiles armados que responden a la empresa brasileña Industria Paraguaya de Alcoholes SA (INPASA). Todas las personas fueron expuestas a peligro de muerte y un niño fue herido por un refilón de bala de arma de fuego. Según los afectados, la empresa INPASA había negociado las tierras con el líder de la comunidad, pero muchos se resistían a abandonarlas. La respuesta del Estado a los indígenas, expresada por el titular del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), órgano de aplicación de la política indigenista del Estado, consistió en la declaración de que las tierras poseen titulaciones superpuestas. Sin embargo, el rol del Estado en el caso, no fue solo el de la pasividad, sino que documentaciones llegadas a instituciones de derechos humanos, señalan un aparente y minucioso sistema de despojo de tierras a través de denuncias extorsivas a los líderes comunitarios por parte de personas vinculadas a la empresa, además de la salida “negociada” de la situación suscita a través de acuerdos que forzaron a los indígenas a salir de sus fracciones de tierra a cambio del retiro de las denuncias, con aval de funcionarios públicos. Cabe destacar que los ataques contra comunidades indígenas de Itakyry se fueron repitiendo a lo largo de los últimos años. El conflicto, instalado por personas ajenas a los pueblos indígenas, permanece irresuelto.

Otro desalojo, con iguales características, sucedió en diciembre cuando la comunidad indígena Jetyty Mirí se convirtió en la víctima de la acción de agentes policiales y fiscales. Los indígenas fueron expulsados de tierras adquiridas por el INDI. Los todavía enmarañados documentos señalan que el arrendamiento de las tierras indígenas hacia particulares, aparentemente, como consecuencia de la falta de apoyo para el desarrollo de actividades económicas de sustento en un contexto de monocultivo intensivo de soja, fue llevando a estos particu-



lares a hacerse de títulos que quedaron superpuestos con los de los indígenas. Por ende, una vez más, serían unos particulares quienes impulsaron las acciones de este hecho, que conllevaría a la expulsión de familias enteras de sus tierras y su posterior llegada a la capital del país, para acabar viviendo en la más absoluta miseria y desprotección.

Las ocasionales respuestas estatales se limitan a formalidades para apaciguar a la opinión pública y diluir con el paso del tiempo la temática. Esto se ve en casos como los señalados en años anteriores en *El Mundo Indígena*. Posteriormente al desplazamiento forzoso en el 2016 de familias de la comunidad indígena Tekoha Sauce, del Pueblo Avá Guaraní de la zona del Alto Paraná, se inició una mesa de diálogo con el Estado. Ésta se disolvió un año después, al no cumplirse los compromisos de asistencia humanitaria, alimentos y sobre todo lo relacionado a la reubicación dentro de su territorio. La situación de violación de derechos persiste.

Como respuesta al déficit de información precisa respecto a las tierras indígenas, se trabajó, desde las organizaciones indígenas e instituciones de derechos humanos en la creación de una plataforma interactiva en línea ([www.tierrasindigenas.org](http://www.tierrasindigenas.org)) para brindar información y mapas suficientes. El objetivo de esta herramienta es proporcionar información útil que pueda incidir en los procesos de restitución territorial. La iniciativa se encuentra coordinada por la Federación por la Auto-determinación de los Pueblos Indígenas (FAPI).

## **Denegación de derechos**

Por otro lado, existe una deficiente aplicación de normativa protectora en materia indígena. Esto se ve traducido en una discriminación persistente al momento de destinar recursos públicos para concretar derechos indígenas, favoreciendo a otros sectores para quienes sí existen beneficios.

Como dato que ejemplifica lo antedicho, resulta inconcebible que el Estado se niegue a restituir tierras indígenas sólo por estar éstas en manos de particulares, dejando al arbitrio de esas voluntades el disfrute o no un derecho que debería ser premisa pública indiscutible. La política, a confesión del propio titular del INDI, es “no comprar tierras”. Sólo aquellos casos con derivación internacional podrían llegar a correr mejor suerte. O bien, también resulta imperioso denunciar la falta de un programa eficiente, con recursos y planes por parte del Ministerio de

Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la construcción de caminos al servicio de las comunidades indígenas. En muchos casos éstas permanecen aisladas, víctimas de un Estado indiferente y un clima hostil.

En el mes de diciembre de 2016, se advertía mediante nota publicada por la ONG Tierraviva sobre la incompetencia estatal que exponía a los pueblos indígenas a tragedias comunitarias, al no prever mecanismos eficientes de intervención ante fenómenos climáticos que les afectan junto con la falta de caminos que somete a los mismos al desamparo y que en el pasado cobró vidas. Las tareas de asistencia ante la inundación que afectó a la comunidad indígena Payseyamexiempa´a del pueblo Enxet –que se encuentra hasta el día de hoy en estado de aislamiento– fueron desplegadas por disposición de un recurso de amparo presentado por Tierraviva contra la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el INDI.

En el caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa, del pueblo Enxet, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sentenció a favor de la devolución de sus tierras ancestrales en el 2005, aceptando tierras diferentes a las reivindicadas inicialmente como parte de su territorio ancestral. En enero de 2012 fueron adquiridas 12.312 hectáreas de estas tierras. Sin embargo, a 6 años de aquel nuevo compromiso, siguen viviendo al costado de la ruta sin poder asentarse en las tierras por falta de un camino que las lleve hasta ellas. La construcción de un camino de todo tiempo de aproximadamente 35 kilómetros fue el punto condicionante para la aceptación de estas tierras. La inoperancia del Estado paraguayo en la construcción del camino favorable, exhibe la discriminación estructural ejercida contra los pueblos indígenas.

Finalmente, a finales de 2017 se presentó la acción judicial que permitiría el ingreso y construcción en propiedades privadas de un camino que sirva de canal de acceso a las tierras indígenas. Entre los tres casos indígenas con sentencias condenatorias al Paraguay, el de Yakye Axa sigue siendo el más postergado en cumplimiento, tal como lo constatará el juez de la CIDH, Patricio Pazmiño en ocasión de su visita a la comunidad en noviembre de 2017.

## **La mirada internacional**

La mirada de la comunidad internacional resulta incómoda para el Estado paraguayo, que se apresta a dar respuestas formales para mejorar

su imagen. Esto repercute en avances en la satisfacción de algunos derechos cuando los órganos de protección de derechos humanos requieren información.

Sin dudas la concreción en la adquisición de 7.701 hectáreas a favor de la comunidad indígena Xákmok Kásek, fue celebrado este año y representa un punto evidente de acatamiento a la sentencia de 2010 de la CIDH, que beneficia a esta comunidad. Después de la reocupación acaecida en el 2015, se agilizaron los ritmos al interior del Estado que finalmente permitió esta conquista, por parte de una comunidad que hace más de dos décadas viene reclamando lo que por fin, el Estado asumió este 2017, aun cuando se sigue aguardando la titulación de las tierras.

En el 2017, Paraguay también fue sede de una visita *in loco* de un juez de la CIDH, Patricio Pazmiño, que tuvo el objetivo de verificar el cumplimiento de las sentencias emitidas en favor de las Comunidades Indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek. Esta visita constituyó un procedimiento inédito en Paraguay. El Estado desplegó a más de 70 funcionarios para acompañar la constitución judicial en las tres comunidades. Posteriormente, se realizó una audiencia en la capital del país, ocasión en la que el juez expresó algunas afirmaciones sobre lo visto y oído. Entre éstas se señala la importancia de este tipo de acciones de monitoreo de poder escuchar y vivenciar lo dicho tantas veces en papel, así como el carácter de “sujetos de protección reforzada” que la CIDH otorga a las halladas víctimas; y no como parte de una concepción de sujetos privilegiados, sino como un estandarte que guíe la protección de derechos humanos. Estos patrones son los que deben primar en lugar de la adaptación forzada de los sujetos en programas y políticas que muchas veces desconocen premisas fundamentales o simplemente son ignoradas en aras de otros intereses.

La CIDH también tuvo presencia ante el Estado, en audiencias celebradas en mayo, octubre y diciembre sobre casos indígenas. Sin dudas, el caso de los indígenas del Pueblo Ayoreo Totobiegosode - Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT) de la Región Occidental de la República del Paraguay, en el marco de la Petición 850-15 que cuenta con medidas cautelares, es un caso de relevante atención. En febrero de 2018 vencerá el plazo acordado entre las partes para el cumplimiento de una serie de puntos, que en lo principal, el tema territorial, permanece evadido. Este caso resulta fundamental no sólo para el caso específico, sino también para lograr avances en materia normativa y jurisprudencial hacia pueblos en aislamiento de la región, no sólo de Para-

guay, puesto que se pone a consideración de órganos de protección supranacional la particular situación atravesada por uno de los grupos que viven esta realidad.

En otros puntos, sin embargo, existe el vacío como respuesta estatal, en el caso penal seguido contra el expresidente del INDI y otros 2 funcionarios estatales que se encuentran procesados por la apropiación de fondos destinados a proyectos de desarrollo a beneficio de Yak-ye Axa y Sawhoyamaxa. Vergonzosamente, la fecha de inicio de juicio fue pospuesta por décima vez en 2017.

Respecto al Sistema Universal, Paraguay recibió la visita de la Relatora Especial contra formas contemporáneas de esclavitud, Urmila Bhoola (quien según informe preliminar de julio de 2017, coincidente con la premisa de este artículo y que fue difundido por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>1</sup>), explica que la vulnerabilidad en la que se encuentran los pueblos indígenas en la región del Chaco paraguayo es consecuencia de un histórico despojo de sus territorios, viéndose muchos de ellos sometidos a trabajos forzosos y servidumbre, acumulando jornadas sin pausas y, recibiendo en vez de salario, cupones para gastar en las propiedades de sus empleadores, imposibilitados de cubrir sus necesidades básicas. En la presentación del informe preliminar, la Relatora, resaltó que Paraguay ha establecido un régimen de desarrollo económico que “tiene a la inversión extranjera en primera línea en vez de los derechos laborales de sus ciudadanos”. El informe señala, entre otras cosas que están concentrados en manos privadas todos los bienes de producción y consumo, sumado a la falta de cumplimiento de los derechos laborales establecidos en el marco normativo nacional e internacional aplicable. Los indígenas cada vez más quedan indefensos ante la ausencia del Estado, en condiciones de explotación y discriminación económica y social permanente.

## **La irracional deforestación**

Según el informe extendido de julio de 2017, proporcionado por la ONG Guyra Paraguay, la Región Occidental del país, el Gran Chaco Paraguayo, registra la tasa de deforestación más alta del mundo. A lo anterior, se suma el cambio de uso de la tierra, que en el 2017 tiene un irracional sustento legal: el Decreto 7702, que viene a intentar legitimar una actividad ya instalada, como la ganadera que ha reemplazado miles de hectáreas

de bosques por campos de pasturas para engorde de ganado vacuno. Actividades que se llevan a cabo en total ausencia de una garantía de equilibrio en manos de las autoridades nacionales. El Decreto en cuestión, suprime la obligación de preservar el 25% de montes nativos. Mediante éste se permitió que, en el lapso de un mes, entre octubre e inicios de noviembre de 2017, se hayan tumbado dos millones de árboles en la estancia del presidente de la República Horacio Cartes en el Chaco, según medios de comunicación social.

## **La protesta como mecanismo de exigibilidad**

El 2017 fue un periodo de reiteradas acciones de protesta social, protagonizada por miembros de pueblos indígenas tanto en Asunción como en otras ciudades del país. Las movilizaciones estuvieron encausadas hacia la exigibilidad de derechos territoriales, de salud, educación, alimentación, electrificación y otros; resaltándose grupos en nuevas situaciones, como los “indígenas urbanos”, miembros de comunidades que fueron desplazados en la ciudad. Desplazamientos recientes como en Asunción y en otras ciudades del departamento Central, las cuales se expandieron hasta sus tierras, como pasa en el Chaco Central.

El 19 de abril, se movilizaron indígenas de zonas urbanas por el derecho a la vivienda digna, la seguridad de la tenencia de la tierra, y el reconocimiento de comunidades en contextos urbanos, entre otros puntos. En Presidente Hayes, realizaron cierres de ruta, exigiendo el cumplimiento de las sentencias dictadas por la CIDH. En mayo, luego de una movilización pacífica que duró varios días en el distrito de Tte. 1ro Manuel Irala Fernández, en el Dpto. de Pdte. Hayes, líderes de la Comunidad Indígena El Estribo, del pueblo Enxet, lograron un acuerdo mediante el cual el gobierno central y el departamental se comprometieron a proveer de energía eléctrica a 9 aldeas de la comunidad; sin embargo, la obligación asumida en este sentido, por el presidente del INDI, no ha sido cumplida, lo que motivó el reinicio de las protestas con un cierre intermitente de la ruta Transchaco a la altura del km 372.

En octubre, Asunción fue escenario de una masiva movilización indígena, debido a la ausencia del Estado paraguayo en la atención a la problemática indígena e incumplimiento de su deber de respetar y hacer respetar la Constitución, las leyes vigentes y los convenios internacionales, en perjuicio de los pueblos y comunidades indígenas del Para-

guay, permitiendo despojo de sus tierras, hambruna y la violación de sus derechos fundamentales. El último corte de ruta en el bajo Chaco, fue una manifestación debido al descontento de la población indígena ante la inasistencia del Estado por la sequía pese a la vigencia de una declaración de estado de emergencia en el Departamento de Presidente Hayes. En respuesta, no solo fueron incumplidos los compromisos estatales, sino que en julio de 2017, el Ministerio Público libró órdenes de captura contra dirigentes indígenas que acompañaban tales medidas, criminalizando el derecho a la protesta social. Con otros actores estatales, sin embargo, se lograron avances relevantes para el ejercicio de derechos, como el logrado en el marco de un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Registro Civil y el Departamento de Identificaciones, la Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (Clibch), Diakonia y la ONG Tierra-viva, en el marco de un proyecto de la Unión Europea. A través de éste, se llevó a cabo una campaña para la documentación e inscripción en el padrón electoral de setenta comunidades indígenas, lográndose la expedición documental de más de 21.000 personas (en un departamento donde habitan 27.000 indígenas). El cumplimiento de este deber postergado, y satisfacción de reclamos indígenas previos, tuvo como efecto positivo empoderar la organización indígena y en particular a comunidades indígenas de diversos pueblos del Chaco.

Por otra parte, resalta la conformación del Movimiento Político Indígena Plurinacional (MPIP), con reconocimiento oficial de la Justicia Electoral y el cual presenta candidaturas a los cuerpos colegiados que serán sometidos a comicios generales en abril de 2018. El MPIP es producto de la reflexión de indígenas provenientes de varios departamentos del país, que presentan esta propuesta tanto a indígenas como no indígenas, reclamando la necesidad de una voz propia y un protagonista autónomo.

No obstante, aún quedan un sin número de desafíos para que el Estado y el propio TSJE y otras instituciones, remuevan los obstáculos institucionales y las prácticas discriminatorias (arreos, falta de acceso a locales de votación, igualdad de condiciones para asociarse y poder ser elegidos como autoridades) que afectan a la población indígena, para que pueda garantizarse la concreción de los derechos políticos, desde un enfoque intercultural, que contemple las particularidades de participación política de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres y los y las jóvenes.

## Perspectivas para el 2018

El 2018 se presenta incierto, ya que es año electoral. Los esfuerzos de los órganos de gobierno oficialistas se concentran en impulsar la campaña electoral del candidato de su agrupación, dejando de lado casi la totalidad de las funciones esperadas de los mismos y reduciendo el discurso a sus propios correligionarios dada la mayoría de las afiliaciones que representan. La oposición pugna desde una plataforma más inclusiva y con un discurso con fuerte contenido social y figuras progresistas en sus filas.

Sin embargo, no puede dejar de mencionarse la presencia de referentes políticos que tampoco han hecho demasiado por los pueblos indígenas en las ocasiones que les tocó desempeñar funciones públicas. Aún con la interesante creación del MPIP, éste no consiguió aunar todas las candidaturas indígenas y éstas se promueven desde distintas plataformas políticas. Pero es un indicador, junto a otros, de una mayor organización y protagonismo de los pueblos indígenas en la política electoral y en el anhelo de dirigir procesos públicos.

## Notas y referencias

1. ACNUDH, 24 de julio de 2017, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21903&LangID=S>

**Verónica Barreto** y **Julia Cabello**, comunicadora y abogada, respectivamente, de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco, institución abocada al acompañamiento de reivindicaciones de comunidades y pueblos indígenas en la región del Chaco.

# ARGENTINA





Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena. El más reciente censo nacional de 2010 arroja un total de 955.032 personas autoidentificadas como descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.<sup>1</sup> Son 35 los diferentes pueblos indígenas oficialmente reconocidos en el país. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el Convenio 169 de la OIT y otros derechos humanos universales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (DCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

## **Profundización de los conflictos con el pueblo Mapuche**

Las tensiones y conflictos alrededor de las reivindicaciones territoriales de los pueblos indígenas se profundizaron en 2017. No sólo el Estado<sup>2</sup> incumplió con su obligación de garantizar y hacer efectivos los derechos indígenas, avanzando en la demarcación del territorio indígena (tal como lo dispone la ley de emergencia 26.160, y su última prórroga, la ley 27.400), sino que en algunos casos las demandas por este incumplimiento fueron acalladas a través de la criminalización de miembros de las comunidades indígenas.

En ese sentido, la confrontación que tiene lugar entre el Estado y el pueblo Mapuche<sup>3</sup>, en la Patagonia Argentina, se ha traducido en hechos violentos, convirtiéndolos en los sucesos más notables y destacados en 2017. La desaparición inicial y la posterior muerte del activista Santiago Maldonado en el marco de un uso represivo e ilegal de la fuerza por parte de Gendarmería en la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia Cushamen en la provincia de Chubut, y el asesinato del joven mapuche Rafael Nahuel, por parte de la Prefectura como corolario del

desalojo de la comunidad Lafken Winkul Mapu en la provincia de Río Negro, vaticinan una agudización de la violencia, en un territorio en el que coexisten comunidades indígenas, terratenientes extranjeros, parques nacionales, y en donde el territorio es rico en petróleo, minerales, bosques, agua y otros recursos naturales.

En el caso de la represión a la Pu Lof en Resistencia Cushamen, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) intervino otorgando una medida cautelar el 22 de agosto de 2017 para la protección de los derechos de Santiago Maldonado. La misma fue levantada el 13 de enero de 2018 por considerar que había quedado sin objeto al encontrarse sin vida el cuerpo del joven. Sin embargo, la CIDH recuerda en la misma resolución que el Estado se encuentra obligado a investigar de manera exhaustiva las circunstancias de la muerte de Maldonado, así como de establecer las responsabilidades de cualquier índole a las que dieran lugar.

## **Avance de las actividades extractivas sobre territorios indígenas**

Una de las razones más potentes que explica el acrecentamiento de los conflictos territoriales es el interés económico relacionado con las actividades extractivas en territorios reivindicados por pueblos indígenas. Las actividades de ampliación de la frontera agropecuaria, la explotación hidrocarburífera, la presencia del litio, la explotación de la *mega-minería* a cielo abierto en territorio indígena y el avance en general de las actividades extractivas ha significado un socavamiento notable de los derechos indígenas.

Garantizar su goce efectivo, especialmente de los derechos territoriales, es incompatible con el modelo económico neodesarrollista basado, precisamente, en las actividades extractivas mencionadas. De esta manera, se ha construido un dilema difícil de superar, en donde la decisión política de "explotar los recursos naturales" ya ha sido tomada. Esto explica también la vulneración recurrente del derecho a la consulta, derecho que junto al derecho territorial es el reclamo central de las organizaciones y comunidades indígenas.

El derecho a la consulta es prácticamente ignorado en Argentina. Si bien existen algunos pocos ejemplos en donde las comunidades indígenas van elaborando protocolos en donde establecen el proceso de

consulta y consentimiento previo, libre e informado -como lo es el protocolo de consulta de las comunidades de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc, "Kachi Yupi / Huellas de la Sal", en las provincias de Salta y Jujuy- el derecho a la consulta no se implementa. Este derecho es una obligación del Estado de generar las condiciones para su puesta en marcha. La ausencia de una ley que regule este derecho también es una de las razones que explicaría las dificultades de su aplicación.

En Argentina, las comunidades indígenas y organizaciones indígenas sostienen como una de sus banderas de su lucha actual alcanzar este derecho. A pesar de que son conscientes de las dificultades y desafíos, estratégicamente demandar la consulta visibiliza la lucha por sus territorios y los sitúa como genuinos interlocutores del Estado. El caso de la explotación del yacimiento petrolífero no convencional "Vaca Muerta" en la provincia de Neuquén, utilizando la técnica del *fracking*, es un buen ejemplo de cómo las comunidades indígenas organizadas reclaman no sólo por sus derechos territoriales, sino por el respeto a su derecho a ser consultados en temas que les afectan directamente.

## **Deuda pendiente: relevamiento técnico jurídico catastral**

En 2017 se reeditó la discusión alrededor de la ley 26.160 de 2006, denominada "ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena". Su segunda prórroga perdía vigencia en el mes de noviembre y una tercera prórroga estaba siendo arduamente discutida en el Parlamento, con un pronóstico reservado. Esta ley ordena, básicamente, la suspensión de los desalojos y el relevamiento técnico jurídico catastral (una mensura y delimitación) de los territorios reivindicados por comunidades indígenas. Luego de una difícil discusión parlamentaria, la prórroga fue aprobada en noviembre de 2017 (ley 27.400), luego de once años de vigencia de la ley, y con un grado de cumplimiento "austero", muy lejos de alcanzar las metas iniciales.

A pesar de la suspensión de los desalojos, éstos se han seguido sucediendo. En los sucesos de mención en las provincias de Chubut y Río Negro, fueron los intentos de desalojo los que provocaron los hechos de violencia que tuvieron como resultado dos muertes. Los desalojos en las comunidades indígenas de las provincias de Tucumán<sup>4</sup>, de Misiones,<sup>5</sup> sólo ejemplifican una metodología que se extiende en todo el país, sin que una ley tenga la suficiente fuerza normativa para impedirlo.

El relevamiento es una gran deuda pendiente como política pública del Estado, pero debe ser complementado con la titulación colectiva de los territorios. No existe hasta el momento una ley de propiedad comunitaria indígena (tal es la denominación dada en la Constitución Argentina a los territorios indígenas) que regule aspectos tan relevantes. Existen proyectos de ley que no fueron discutidos en el Parlamento y el tema no forma parte de la agenda política actual.

Por otra parte, de los avances informados por la autoridad de aplicación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), "hay 1532 comunidades identificadas en la actualidad por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial Indígena (RETECI). De ese número, han iniciado el proceso de relevamiento 759 comunidades, esto es, apenas un 49% del total".<sup>6</sup>

Si bien se han pedido informes al INAI sobre el estado de situación, invocando el derecho al acceso de información, se vuelve necesario realizar un monitoreo de los avances del relevamiento, no sólo porque ya pasaron once años desde su promulgación, sino porque esta tercera prórroga tiene una vigencia hasta noviembre de 2021, cuando debería concluirse dicho relevamiento o registro. Argentina debe llevar adelante un profundo reordenamiento territorial y regularizar los territorios indígenas, otorgándoles un título que brinde a las comunidades indígenas seguridad jurídica.

## **Espacios de diálogo intercultural**

En 2017, a la luz de los graves sucesos descriptos, se han creado espacios de diálogo intercultural que tienen por objetivo disminuir los niveles de violencia. Así, a nivel nacional, la mesa por la paz y el diálogo intercultural<sup>7</sup>, que surgió después del asesinato de Rafael Nahuel, ha reunido a referentes de diferentes espacios políticos, organizaciones de la sociedad civil, intelectuales, etc., con el objetivo de conducir la confrontación a una respuesta política, que evite la utilización de la fuerzas de seguridad por parte del Estado para resolver conflictos territoriales, los que necesariamente deben encontrar una salida pacífica y consensuada.

Algunos de los documentos que surgieron de este espacio<sup>8</sup> reflexionan sobre la construcción –enfaticada en el último año– del indígena miembro del pueblo Mapuche como violento y terrorista. Esta construcción justifica la represión, y termina consolidando una visión

del “territorio sin indios”, afirmación que también se replica en toda la extensión geográfica y con indígenas de otros pueblos.

Asimismo, en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, se convocó a una mesa multisectorial a partir de la última represión. Uno de los actores principales de la convocatoria fue el obispado de Bariloche y el objetivo principal de la mesa es encontrar una solución a la disputa planteada por la recuperación por parte de la comunidad Lafken Winkul Mapu. Los representantes del Estado (INAI y Parques Nacionales) son renuentes a participar de este espacio, y el destino de la mesa permanece aún incierto.

## **Balance y proyección**

2017 fue un año atravesado por un endurecimiento de las políticas estatales frente a la recuperación territorial llevada adelante por las comunidades indígenas. Es notable una demanda cada vez más intensa de las comunidades indígenas, para que los derechos indígenas reconocidos sean efectivos, sin embargo, existen preocupantes dificultades para encontrar puntos de encuentro, debido fundamentalmente, a posturas intransigentes del Gobierno, que desconocen sus derechos.

La alianza entre sectores ambientales y comunidades indígenas vuelve a reeditarse frente a la presencia y avance de actividades extractivas. Así, se organizaron encuentros entre la Unión de las Asambleas Patagónicas y las comunidades indígenas mapuche y tehuelche de la zona “en defensa del agua, del territorio, de la autodeterminación, y de la vida, y en contra de la contaminación, del saqueo y de la militarización de la Patagonia”.<sup>9</sup> Esta acumulación de fuerzas desde sectores diversos que persiguen los mismos fines auguran una resistencia sostenida frente a aquellas acciones violatorias de derechos.

En *El Mundo Indígena 2017*<sup>10</sup> se hace mención a la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Pueblos indígenas por Decreto del Ejecutivo (672/2016), pensado como una instancia que pudiera servir de nexo entre el Estado y las comunidades indígenas. Sin embargo, hasta el presente, este Consejo no ha cumplido el fin para el que fue creado y suscita rechazo entre organizaciones y comunidades indígenas, y sin poder construir el grado de legitimidad que sería deseable para un organismo de este tipo.

La relación establecida históricamente entre el Estado y los pueblos indígenas sigue siendo traumática y no ha podido encauzarse por carriles en donde los pueblos indígenas puedan hacer valer sus derechos a la libre determinación y a la autonomía. Las demoras en llevar adelante las mensuras, el deterioro de sus territorios, la falta de acceso a necesidades básicas aumenta su situación de vulnerabilidad y desprotección y socava sus reivindicaciones.

Las políticas estatales, aún en términos de protección de derechos humanos,<sup>11</sup> no terminan de plasmar, en acciones concretas, el diálogo intercultural con un sujeto colectivo y político que, con diferentes estrategias, interpela permanentemente al Estado con el fin de preservar su identidad, definir sus planes de vida y elegir sus formas de desarrollo, conservando el control y gestión de sus territorios.

## Notas y referencias

1. INDEC. Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010, [https://www.indec.gov.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=2&id\\_tema\\_2=21&id\\_tema\\_3=99](https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99)
2. En Argentina, la organización federal del Gobierno descentraliza el poder, y las provincias conservan facultades no delegadas. De esta manera, tanto el Estado a nivel nacional, como los Estados provinciales, comparten prerrogativas y obligaciones. El incumplimiento, entonces, es tanto del gobierno a nivel nacional como provincial.
3. Esta afirmación merece ser matizada. El pueblo mapuche no es homogéneo, y existen diferentes organizaciones y múltiples comunidades que adoptan diferentes estrategias en su relacionamiento con el Estado. El "movimiento mapuche" es un caleidoscopio en donde conviven posturas "más" radicales con otras "más" dialoguistas con las instancias estatales. De todos modos, los enfrentamientos y las situaciones conflictivas son inequívocas e insoslayables.
4. El desalojo de la comunidad indígena Indio Colalao del pueblo Diaguíta.
5. Por ejemplo, el desalojo a la aldea Tekoa Kokuere'í del pueblo Mbyá Guaraní.
6. "Pese a estar concluidos en la práctica, si bien se elabora una "carpeta" con todo el material, no solo no se avanza en la titulación ni entrega de títulos, sino que muchas veces siquiera se conoce el destino de esas carpetas". Ver Informe de Amnistía Internacional sobre la prórroga de la ley de emergencia territorial indígena ([amnistia.org.ar](http://amnistia.org.ar)).
7. Véase [www.mesaparaalapazyeldialogo.blogspot.com.ar](http://www.mesaparaalapazyeldialogo.blogspot.com.ar)
8. "Pueblos indígenas y violencia estatal en Argentina: el camino hacia un diálogo intercultural", "La invención de un nuevo enemigo. Los pueblos indígenas no son terroristas", "Comando unificado contra la violencia de la RAM: la nueva embestida del Estado nacional y provincial contra el pueblo mapuche".

9. Declaración de la Unión de Asambleas Patagónicas (UAP) nro 18 en Costa Lepá, provincia del Chubut, enero de 2018.
10. Véase *El Mundo Indígena 2017*, págs. 246–247.
11. Véase Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017 – 2020, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, págs. 46–48.

**Silvina Ramírez** es abogada, Doctora en Derecho y docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad de Palermo. Miembro de la Asociación de Abogad@s de Derecho indígena (AADI) y Asesora Académica del Grupo Jurídico de Acceso a la Tierra (GAJAT) del CEPPAS.

# CHILE





En Chile, la población perteneciente a alguno de los nueve pueblos indígenas reconocidos legalmente<sup>1</sup> es de 1.585.680 personas, un 9% de la población total del país. La población indígena comprende a los siguientes pueblos: Mapuche (1.329.450), Aymara (107.507), Diaguita (63.081), Atacameño (31.800), Quechua (27.260), Colla (16.088), Kawésqar (5.298), Rapanui (5.065) y Yámana o Yagán (131), los cuales habitan principalmente en áreas urbanas. Sin embargo, al año 2015 un 24,7% residía en zonas rurales. Las regiones Metropolitana (30,1%), Araucanía (19,6%) y Los Lagos (13,1%)<sup>2</sup> concentran la mayor población indígena.

La Constitución Política de 1980 no reconoce a los pueblos indígenas ni sus derechos. El Proceso Constituyente para la elaboración de una nueva Constitución, que incluyó un proceso de consulta impulsado en 2016, se encuentra suspendido por falta de voluntad política tanto del Gobierno como del Congreso Nacional. Los derechos de los pueblos indígenas se encuentran regulados por la Ley N° 19.253 de 1993 sobre “fomento, protección y desarrollo de los indígenas”, ley que no corresponde con el estándar de derecho internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas. Además, se encuentra vigente el Convenio 169 de la OIT, que fue ratificado por el Estado chileno en 2008, adquiriendo plena legitimidad en setiembre de 2009.

**E**l 2017 fue un año crítico para los derechos de los pueblos indígenas. Por un lado, la protesta social indígena, en particular la del Mapuche, siguió siendo criminalizada, en algunos casos a través de la Ley Antiterrorista, concitando la preocupación y pronunciamientos de diferentes entidades internacionales de derechos humanos de la ONU y del Sistema Interamericano por el trato discriminatorio hacia los pueblos indígenas. Ello lejos de permitir la superación de la conflictividad entre estos pueblos y el Estado, la ha incrementado. Por otro lado, los procesos de diálogo y consultas impulsados desde el Estado con pueblos indígenas no han sido adecuados a los estándares de derechos humanos, y por lo mismo no se avizoran cambios significativos que permitan generar nuevas relaciones interculturales e interétnicas

en el país. A su vez, se mantienen las amenazas que los proyectos de inversión extractivos y de infraestructura generan para los pueblos indígenas.

## **Criminalización de la protesta social**

Un hecho relevante durante el año 2017 fue la intensificación del uso de Ley Antiterrorista por parte del Estado de Chile para perseguir a integrantes del pueblo mapuche. Durante el año, dicha Ley fue invocada en contra de 23 personas mapuche imputadas por la comisión de delitos de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista, incendio terrorista, y/o asociación ilícita terrorista.

El primer caso, es el relativo a la muerte en el 2013 del matrimonio Luchsinger Mackay, en el que el Ministerio Público solicitó para 10 de los 11 imputados mapuche, incluyendo la *Machi* (autoridad tradicional) Francisca Linconao, una pena de presidio perpetuo por el delito de incendio terrorista con resultado de muerte. La imputación se hizo en base a los dichos de un coimputado mapuche que acusó haber sido objeto de tormentos y apremios ilegítimos por la Policía de Investigaciones. Tras la realización de un extenso Juicio oral el día 25 de noviembre, el Tribunal en lo Penal de Temuco (TOP), absolvió a los 11 imputados del caso<sup>3</sup>, argumentando en su veredicto que la prueba de los acusadores resultó insuficiente para demostrar el carácter terrorista del ilícito. El 29 de diciembre, sin embargo, la Corte de Apelaciones de Temuco acogió un recurso de nulidad contra dicha sentencia presentada por el Ministerio Público y el Ministerio del Interior, entre otros, acogiendo el recurso y ordenando la realización de un nuevo juicio.

Otro caso ha sido el del procesamiento de Alfredo Tralcal y los hermanos Ariel, Benito y Pablo Trangol, todos ellos mapuche, quienes fueron detenidos en junio de 2016, bajo acusación por parte del Ministerio Público y del Gobierno de haber cometido un delito de incendio con carácter terrorista, en el denominado "Caso Iglesias". Dichas detenciones fueron resultado de una investigación como consecuencia del ataque incendiario ocurrido contra una iglesia evangélica en la localidad Padre Las Casas ese mismo mes. Desde entonces, los acusados se encuentran sometidos a prisión preventiva en un proceso que ha superado 20 meses. En protesta ante esta situación, los cuatro comuneros mapuche, realizaron una huelga de hambre por más de 115 días, con la finalidad de dar visibilidad a su caso y exigir el reconocimiento de su derecho

a un juicio justo, celebrado en plazo razonable, la no aplicación de la ley sobre conductas terroristas y la no utilización de testigos de identidad protegida. El 30 de septiembre, tres de los cuatro comuneros en huelga de hambre, depusieron dicha medida de presión, basado en el compromiso adoptado con el Gobierno de recalificar la querrela por ley antiterrorista en su rol de querellante. Tras la recalificación de la querrela por parte del Gobierno, el proceso debe reanudarse a comienzos de 2018.

Mientras tanto, el 23 de septiembre se desarrolló una operación policial y de inteligencia denominada “huracán”, deteniéndose a ocho dirigentes mapuche a quienes se les imputó delitos de asociación ilícita terrorista, además del delito de incendio terrorista. En la investigación se utilizaron los mecanismos de la Ley N° 19.974 para la interceptación de comunicaciones privadas, la que fue autorizada por un ministro de Corte de Apelaciones. La detención, que se realizó después de una reunión de coordinación con la participación de policías, Ministerio Público, Ministerio del Interior y sus representantes en regionales, y jueces, se hizo sobre la base de una orden verbal y no escrita, con contingentes policiales que ejercieron violencia desproporcionada en las personas detenidas y sus familiares, incluyendo en tres casos, violencia a niños y niñas. El 19 de octubre, la Corte Suprema acogió la apelación en contra de la resolución dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco, resolviendo, por unanimidad, acoger el amparo ordenando la libertad de todos los imputados, por considerar que la resolución era ilegal y carecía de fundamentación jurídica.

En el contexto de esta operación se verificó una reunión entre el subsecretario del Interior de Chile, Mahmud Aleuy, y la ministra de Seguridad de Argentina, Patricia Bullrich, para abordar en forma conjunta la situación de conflictividad con el pueblo mapuche en el sur de ambos países. En la reunión se compartieron informaciones de inteligencia policial que vincularía a organizaciones mapuche de ambos lados de la cordillera y su involucramiento en hechos de fuerza, definiendo así estrategias tales como un plan conjunto de cierres de pasos fronterizos no habilitados en la zona sur, área de mayor conflictividad<sup>4</sup>. Se trata de un hecho que rememora la coordinación de los Estados de Chile y Argentina, y sus ejércitos, en el proceso de ocupación militar del territorio mapuche en la segunda mitad del siglo XIX, hechos tristemente conocidos como la “Campaña del Desierto” en Argentina y la “Pacificación de la Araucanía” en Chile.

## **Acercamientos y diálogos frustrados**

En junio de 2017, la presidenta anunció el Plan de Reconocimiento y Desarrollo Araucanía, como resultado del trabajo realizado por la Comisión Asesora Presidencial de la Araucanía. Dicha Comisión, liderada por Monseñor Vargas, si bien consideró la inclusión de representantes mapuche, lo hizo sobre la base de su designación sin respetar el derecho de este pueblo a definir a sus propios representantes. El Plan Araucanía pretendió abordar “la historia de desencuentros y postergación que afecta desde hace siglos a la región de La Araucanía y al pueblo mapuche”. Tras darlo a conocer, la presidenta pidió perdón al pueblo Mapuche por los “errores y horrores que ha cometido o tolerado el Estado en su relación con ellos y sus comunidades”.<sup>5</sup> Entre los principales anuncios del plan, destacan: la oficialización del uso del mapuzungun, en la Región de La Araucanía; declarar como feriado nacional el Día Nacional de los Pueblos Originarios el 24 de junio (inicio del año nuevo indígena); la tramitación de los Proyectos de Ley que crean el Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas; la creación de un Comité Interministerial para la actualización del catastro de tierras y aguas indígenas; y el impulso a una política de Desarrollo Productivo Regional y una política para la protección y apoyo a las víctimas de la violencia en la región. Dichas propuestas, sin embargo, no abordan los temas estructurales que subyacen al conflicto entre el Estado y el pueblo Mapuche, como es el reconocimiento a sus derechos territoriales, el término de la criminalización mediante la ley antiterrorista, el reconocimiento a sus derechos de participación política a nivel nacional y autonómico, entre otros. Por otro lado, algunas de las propuestas no son de inmediata ejecución, sino que han quedado suspendidas y deberán ser definidas por otros actores como el Congreso o el próximo Gobierno.

## **La consulta al proceso constituyente indígena**

Asimismo, en agosto de 2017 el Ministerio de Desarrollo Social comenzó la consulta al “Proceso Constituyente Indígena”, proceso iniciado el 2016 y que, de acuerdo a lo señalado por el mismo Ministerio, recogió las perspectivas de los pueblos indígenas sobre los contenidos de una nueva constitución en las materias que les conciernen. Al finalizar el “Proceso Constituyente indígena”, las propuestas planteadas con más fuerza

por los pueblos indígenas fueron aquellas relacionadas con el reconocimiento legítimo de éstos como naciones, con el Estado plurinacional, con los derechos a la libre determinación y autonomía, el derecho al territorio y los recursos naturales, así como también los derechos de representación especial indígena y los derechos lingüísticos y sociales.

Sin embargo, en dicho proceso no se consideró la consulta de los contenidos que los pueblos indígenas habían identificado como prioritarios, limitándose al reconocimiento de la preexistencia de los pueblos indígenas y de aspectos culturales; al reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos; el reconocimiento a los territorios indígenas y a la participación política de los pueblos indígenas, aclarando que estos dos últimos puntos se desarrollarían en leyes posteriores. Ello dio lugar a pronunciamientos de organizaciones y representantes indígenas<sup>6</sup> que expresaron su disconformidad con contenidos "claramente insuficientes frente al avance en materia de derechos que la comunidad internacional ha reconocido en diversos instrumentos jurídicos internacionales."<sup>7</sup>

Otro aspecto crítico de este proceso fue el referido a la ausencia del clima de confianza que resulta fundamental para el desarrollo de un diálogo genuino. Esto no solo acentuó la desconfianza hacia el Estado y redujo el interés en el proceso de consulta, sino que además obstaculizó una efectiva participación en el proceso. Tal como denunciaron las asambleas comunales de Tarapacá, un día después de la fecha prevista para el fin del diálogo, los voceros indígenas de los diferentes pueblos firmaron un acuerdo en el que solicitaron al Estado la suspensión del proceso dado a que consideraban que no estaban en condiciones físicas, psicológicas ni espirituales para continuar y porque la consulta alcanzó una complejidad técnica que requería informar a sus bases y apoyos técnicos a fin de tomar una decisión en igualdad de condiciones. Una suspensión que el Estado se negó a conceder. Más aún, de acuerdo a las mismas organizaciones, los representantes del Gobierno en el proceso habrían "amenazado" con dar por terminada la consulta, hecho que ocasionó que algunos representantes se marcharan y unos pocos se quedaran.<sup>8</sup>

En el mismo sentido cabe reflexionar sobre si el Gobierno buscó propiciar una mayor participación e inclusión de los pueblos indígenas en la construcción de los acuerdos de la consulta. Ello teniendo presente que otro de los puntos cuestionables a este proceso fue la representatividad y participación efectiva de los pueblos indígenas en él. En efecto, solo el 26% de los participantes firmó el acta final de diálogo (38

de los 145 delegados) y sin que se contara con la participación de los pueblos yagan, kawésqar y quechua.<sup>9</sup> Los representantes indígenas que participaron en la consulta terminaron más tarde deslegitimados frente a sus pueblos y comunidades, solicitando algunos de ellos el retiro de sus firmas del acta de diálogo y anunciando la presentación de un recurso de protección ante los tribunales para salvaguardar sus derechos.

## **Persiste el extractivismo sobre territorio indígena**

Durante el 2017 se mantuvo una política pública que ha resultado en la proliferación de proyectos de inversión, mineros en el norte del país, forestales, salmonícolas y de hidroelectricidad en el sur, en gran parte de las tierras y los territorios de propiedad legal y/o ancestral de los pueblos indígenas. Tales proyectos son evaluados por el Estado a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA (DS N° 40), sin procesos de consulta adecuados (de acorde a los estándares internacionales), sin que se considere como lo hace el derecho internacional, el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y sin que éstos participen en los beneficios de la actividad económica.

En el caso del pueblo Mapuche se dio a conocer un informe encargado por Forestry Stewardship Council (FSC) Internacional,<sup>10</sup> entidad que certifica a 21 empresas forestales en Chile con una superficie aproximada de 1.5 millones de hectáreas, que duplica las 863.000 hectáreas que han sido reconocidas por el estado a los mapuche, concluyó que parte significativa de las tierras en que se desarrolla la actividad de estas empresas se sobreponía a los *Lof Mapu* o tierras de ocupación tradicional mapuche, las que de acuerdo al Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, constituyen tierras de propiedad indígena. El mismo informe constata que las plantaciones forestales fueron realizadas sin consulta previa a las comunidades, y generaban fuertes impactos ambientales y sociales, los que no habían sido compensados a la fecha, incumpliendo con ello los estándares de FSC al respecto.

Siempre en el territorio mapuche, el Estado ha promovido las inversiones hidroeléctricas afectando también tierras y aguas de ocupación tradicional de este pueblo. Actualmente en las Regiones de La Araucanía y Los Ríos existen 30 proyectos hidroeléctricos aprobados con calificación ambiental, y 2 en calificación ambiental.<sup>11</sup> La mayoría de estos proyectos se emplazan en territorios que forman parte del hábitat ancestral

y actual de comunidades mapuche, generando diversas formas de afectación, tales como la alteración de los ecosistemas, la amenaza de importantes lugares sagrados de alta religiosidad y espiritualidad del pueblo mapuche, contaminando gravemente los cursos de aguas y afectando el acceso a éstas, desconociendo los sistemas productivos propios de estos territorios y sus comunidades, y en definitiva vulnerando su derecho a definir sus propias prioridades en materia de desarrollo, consagrado en el artículo 71 de Convenio 169 de la OIT. Todo esto, ha generado que dichos proyectos sean rechazados por las comunidades.

Es importante dar cuenta también que actualmente se encuentra aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que pretende reformar el Código de Aguas. Dicho proyecto de iniciativa parlamentaria respaldado por el Gobierno de Bachelet propone incorporar algunas mejoras a dicho cuerpo legal mediante las cuales se logre avanzar en el reconocimiento del derecho al agua como un derecho humano, así como que se limiten los derechos otorgados con base en dicho Código, y se protejan los derechos de los pueblos indígenas a los recursos hídricos. Un déficit en dicho proceso, sin embargo, ha sido la participación indígena, la cual hasta el momento ha sido muy marginal, y cuya incorporación en lo que resta del proceso aparece como un gran desafío para lo que queda de la tramitación legislativa. Dado el término del mandato de la presidenta Bachelet, el futuro de dicho proyecto es incierto.

## **Reactivación de la actividad minera en territorio indígena**

En cuanto a la minería, se ha intensificado la afectación de derechos de los pueblos Aymara, Quechua, Lickanantai, Colla y Diaguita, por la reactivación de la actividad minera en sus territorios como consecuencia del incremento del precio de los metales en los mercados internacionales. En el caso del pueblo Lickanantay, sus comunidades han denunciado la destrucción del ecosistema del Salar de Atacama, de su ocupación y uso tradicional, por las actividades que SQM, empresa de capitales chilenas vinculadas a casos de corrupción política, realiza por casi ya tres décadas. Este hecho sucede tras la reciente decisión del Estado de autorizar la ampliación de las operaciones que la estadounidense Albemarle realiza bajo el nombre de Rockwood Lithium en el Salar, y a la amenaza de entrada de una tercera compañía, la canadiense Wealth Minerals. Las comunidades han exigido la realización de un estudio de

impacto ambiental que considere la Cuenca del Salar de Atacama así como los efectos de la actividad minera en la disminución del nivel de las aguas del Salar, y en sus actividades agrícolas y pastorales. Hasta ahora, las autoridades parecen tener oídos sordos a estas medidas.<sup>12</sup>

En el caso del pueblo Diaguita, el territorio de la Comunidad Agrícola de los Diaguita Huasco Altinos (CADHA) sigue siendo afectado por la reactivación de los planes mineros de Barrick Gold, para su proyecto Pascua Lama, y de las empresas Gold Corp y Teck Resources, con su proyecto Nueva Unión. En el primer caso, tras la paralización del Proyecto el 2015, la empresa ha anunciado sus planes para reactivar la explotación minera, esta vez a través de una mina subterránea, y con aportes de una compañía de capitales chinos, la Shandong Gold.<sup>13</sup> En el segundo caso, el proyecto Nueva Unión se encuentra en fase de desarrollo de una evaluación de impacto ambiental.<sup>14</sup> Ambos proyectos, hasta ahora no consultados a los diaguita, se emplazan sobre tierras de ocupación tradicional y propiedad legal diaguita, generando afectación cultural y ambientales de grandes proporciones. Finalmente, en el caso del pueblo colla, se identifican al menos 10 proyectos de explotación minera en su territorio de ocupación tradicional en distintas fases de operación, la mayor parte de ellos por parte de empresas de origen canadiense. La comunidad más afectada, es la de Pai Ote, la que con un total de 60 miembros que representan a familias de crianceros de ganado caprino y bovino, no ha obtenido hasta la fecha reconocimiento legal de sus tierras de ocupación tradicional, y por lo mismo, se encuentra a merced de la actividad exploratoria o extractiva de las compañías mineras presentes en el área.

## **Un futuro preocupante**

A fines de 2017 fue electo como presidente de la República para el período 2018-2021, el candidato conservador Sebastián Piñera. La elección de Piñera, quien había sido Presidente del país entre 2010 y 2014, genera preocupación dado su discurso en favor del empresariado y de mano dura para aplacar la protesta social. En materia de política indígena, si bien Piñera propone el reconocimiento constitucional de estos pueblos, y la generación de mecanismos de participación y consulta, el énfasis de su programa está puesto en el freno a las reclamaciones indígenas por tierras, abriendo además espacio para la compensación por



las tierras de las que sus comunidades han sido privadas en el pasado. También propone la opción de enajenar las tierras indígenas hasta ahora protegidas por ley, así como la asociatividad de sus comunidades con proyectos de inversión como modalidad para promover su desarrollo económico. En cuanto a la situación de conflicto en la Araucanía, propone una mayor infraestructura y modernización policial, un nuevo sistema de inteligencia y fuerza conjunta antiterrorista, lo cual hace prever el recrudescimiento del uso de la fuerza y la represión al pueblo Mapuche.

Las elecciones parlamentarias celebradas en paralelo a la elección presidencial permitieron la llegada de indígenas al Congreso Nacional (una diputada mapuche, un senador del mismo pueblo, y una senadora diaguita). Si bien ello resulta valorable, caben dudas sobre cuánto podrán incidir en favor de los derechos de pueblos indígenas en un parlamento compuesto por 205 integrantes.

En este contexto, se hace urgente la necesidad de impulsar procesos de diálogo para gestionar los conflictos interétnicos hoy existentes en el país, evitando llegar a situaciones de violencia y represión, encausando dicha conflictividad dentro del marco de la gobernabilidad democrática y el respeto a los derechos humanos. Solo a través de estos procesos se podrá avanzar hacia el establecimiento de una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas, en donde se reconozca la institucionalidad indígena y se garanticen los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas.

## Notas y referencias

1. Ley indígena N°19.253 de 1993.
2. Base de Datos Encuesta Casen 2015.
3. Véase [http://www.pjud.cl/web/guest/noticias-del-poder-judicial/-/asset\\_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/caso-luchsinger-mackay-top-de-temuco-absuelve-a-comuneros-mapuches-por-falta-de-participacion-en-los-hechos](http://www.pjud.cl/web/guest/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/caso-luchsinger-mackay-top-de-temuco-absuelve-a-comuneros-mapuches-por-falta-de-participacion-en-los-hechos)
4. Véase <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/09/30/877315/Subsecretario-del-Interior-anuncia-cierre-de-12-pasos-fronterizos-no-habilitados-con-Argentina-en-la-IX-Region.html>
5. Véase <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=56156>

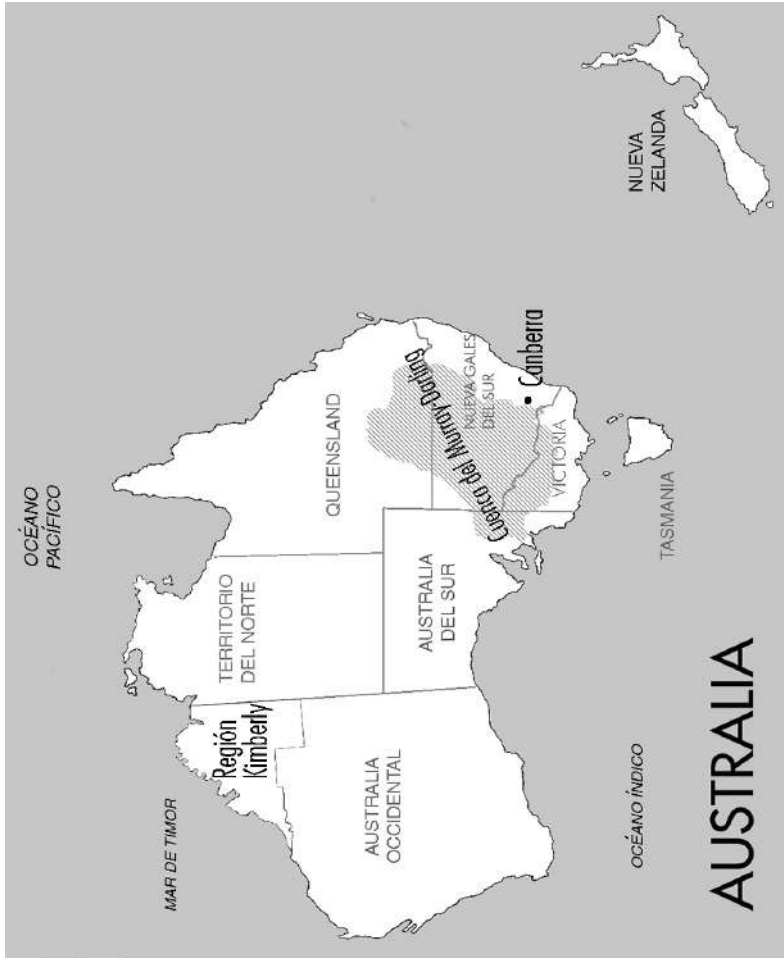
6. Pronunciamento de la CONADI, de los pueblos indígenas de Tarapacá, de comunidades de Tirúa, de Aucán Huilcamán, Werken del Consejo de Todas las Tierras, entre otros.
7. Pronunciamento Consejo de la CONADI en: <http://www.mapuexpress.org/?p=19813>
8. Comunicado público de las asambleas comunales de Colchane, Camiña, Huarra, Pica, Pozo Almonte e Iquique - Alto Hospicio, así como la asamblea del pueblo Quechua, participantes de este Proceso Constituyente Indígena, de fecha 03 de noviembre de 2017.
9. Pronunciamento de las asambleas comunales de Tarapacá y de la Plataforma Política Mapuche.
10. Rosamel Millamán y Charles R. Hale (coordinadores), *La Industria Forestal de Chile, la Certificación FSC y las Comunidades Mapuche*. Disponible en inglés en [https://ga2017.fsc.org/wp-content/uploads/2017/10/2017\\_04\\_02\\_-Final-Report.pdf](https://ga2017.fsc.org/wp-content/uploads/2017/10/2017_04_02_-Final-Report.pdf)
11. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, 30 de octubre de 2017, disponible en <http://www.seia.sea.gob.cl/>
12. Véase <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=106686>
13. Véase <http://www.emol.com/noticias/Economia/2017/07/25/868236/Barrick-da-primeros-pasos-para-reactivar-PascuaLama-como-mina-subteranea.html>
14. Véase <http://www.nostalgica.cl/gigante-minero-goldcorp-vuelve-a-chile-reabre-oficinas-y-conforma-equipo-local/>

*Informe elaborado por el Observatorio Ciudadano de Chile ([www.observatorio.cl](http://www.observatorio.cl)) con aportes de **José Aylwin**, **Hernando Silva** y **Karina Vargas**.*

# El Pacífico



# AUSTRALIA



Los indígenas australianos constituyen el 2,8 % de la población de la nación. La reciente publicación de los datos del Censo de 2016—una recolección de datos de población y vivienda nacionales y obligatorios— muestra que de la población indígena australiana total,<sup>1</sup> los aborígenes representan el 91 %, los isleños del estrecho de Torres contribuyen equivalentes al 5 %, y el 4% se autoidentifican como aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Geográficamente, el 65 % de la población indígena vive fuera de las zonas correspondientes a la capital y, en promedio, viven hasta una edad promedio de 23 años, en contraste con la de 38 años en el caso de la población no indígena. Los aborígenes e isleños del estrecho de Torres se encuentran muy sobrerrepresentados en el sistema de justicia penal australiano, con 2.346 presos cada 100.000 indígenas, 13 veces más que la población que no indígena.<sup>1</sup>

Gracias al apoyo de aliados no indígenas y los Planes de Acción de Reconciliación, se observa que hay más indígenas empleados y visibles en los principales medios de comunicación, con un aumento reciente en la preeminencia de los medios de comunicación indígenas que divulgan las perspectivas de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

En la actualidad, la soberanía no cedida de los indígenas de Australia sobre sus tierras y aguas no está reconocida en la Constitución. La *Declaración de Uluru desde el Corazón* de este año, un llamamiento a consagrar la voz de los indígenas en la Constitución, junto con los debates sobre un tratado, marcó otro paso hacia el reconocimiento de los derechos indígenas y su inclusión en la agenda.

**E**ste artículo examina dos de los principales desafíos que se enfrentaron en la consecución de los derechos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en 2017. Estos retos —el reconocimiento constitucional y los derechos sobre las aguas— son el eje de la lucha de la Australia indígena contra el colonialismo, junto con su afirmación de soberanía y su llamamiento en favor del respeto.

## El largo camino hacia el reconocimiento

El reconocimiento es fundamental para la comunicación eficaz; “implica poder ver y conocer y ser visto y ser conocido”.<sup>2</sup> Como la Constitución australiana determina la gobernanza y las políticas, ha definido las características de las relaciones y los diálogos entre el Parlamento y los indígenas. En 1967 Australia celebró un referéndum que tenía la finalidad de eliminar las secciones que excluían de modo intencional a la población indígena. Se obtuvo el voto afirmativo más alto de la historia del país (90,77 %).<sup>3</sup> Si bien esto se consideró una victoria para el movimiento de los derechos indígenas en ese momento, las desventajas de no estar presentes en el documento fundacional de la nación han salido a la luz desde entonces en los debates en torno a la propiedad de la tierra y el potencial de la firma de un tratado.

Las recomendaciones formuladas por el Panel de Expertos sobre el Reconocimiento Constitucional de los Indígenas Australianos de 2012 nombrado por el Gobierno y por el Consejo del Referéndum de 2017 señalaron la necesidad de introducir cambios sustantivos en la Constitución australiana, que, se supone, pueden mejorar el bienestar de muchos indígenas, siempre que el órgano representativo que se nombre pueda abarcar la diversidad de las aspiraciones de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

Tras celebrar extensas consultas regionales y comunitarias dirigidas por los indígenas, en 2017 dicho Consejo remitió la “Declaración de Uluru desde el Corazón” al primer ministro, Malcolm Turnbull, y al líder de la oposición, Bill Shorten. En la Declaración se solicita que se incluya la voz indígena en la Constitución y que comiencen las deliberaciones relativas al tratado. La Declaración finaliza de la siguiente manera: “En 1967 se nos contó, en 2017 pretendemos que se nos escuche. Dejamos el campamento base y comenzamos nuestro recorrido por este enorme país. Lo invitamos a caminar con nosotros en un movimiento del pueblo australiano en pro de un futuro mejor.”<sup>4</sup>

En octubre, el primer ministro Malcolm Turnbull rechazó las recomendaciones de reforma constitucional y declaró:

“El Gobierno no considera que este agregado a nuestras instituciones representativas nacionales sea deseable o pueda ganar aceptación en un referéndum.”<sup>5</sup> Pese a que este golpe se sintió en todo el país, la “Declaración de Uluru desde el Corazón” ha demostrado que se puede alcanzar un consenso mediante diálogos regionales.

La cuestión de si las recomendaciones del panel de expertos o el Consejo del Referéndum son los mejores enfoques de reforma constitucional continuará debatiéndose en las comunidades indígenas y en el espacio de las políticas indígenas, pero, de cualquier manera, está claro que es necesaria alguna forma de reforma sustantiva. En palabras del profesor asociado Asmi Wood, “hoy, los dos ríos, blanco y negro, tienen cursos independientes y desiguales; quizá mañana sus aguas sean iguales y una”.<sup>6</sup>

## **10 años persiguiendo los derechos sobre las aguas**

Aunque los derechos sobre las tierras de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres han mejorado desde principios de los noventa,<sup>7</sup> los derechos al uso y al manejo del agua dulce de los pueblos indígenas son relativamente nuevos en la agenda nacional de políticas.<sup>8</sup>

En “People on Country: Vital Landscapes, Indigenous Futures”, Jon Altman afirmó que la “cruel colonización y la marginación económica y política asociada de los indígenas australianos se puede entender como un conflicto sobre los derechos a las tierras y los recursos”.<sup>9</sup> La escasez de la propiedad y el manejo indígenas de las tierras y aguas en el sudeste de Australia, donde los valores de las tierras son elevados, confirma esta percepción.<sup>10</sup>

Las relaciones precoloniales entre los pueblos indígenas y el agua han sido fundamentales para su supervivencia durante miles de años.<sup>11</sup> Es comprensible que cualquier cultura humana capaz de subsistir a lo largo de milenios en los duros y áridos paisajes australianos valore el agua al punto de la adoración. Sin embargo, las relaciones aborígenes con el agua se extienden más allá de la supervivencia; son esenciales para la cultura y las economías y aportan material para nuestras historias de sueños y creación.<sup>12</sup>

En el ámbito de la política nacional, los derechos sobre aguas indígenas aparecieron por primera vez en el “Acuerdo Intergubernamental de 2004 sobre una Iniciativa Nacional del Agua”. Ha habido muchos debates en los 13 años que transcurrieron desde entonces, pero muy pocos aborígenes e isleños del estrecho de Torres han experimentado mejoras sustanciales en su acceso y manejo de recursos de agua dulce. Hasta la fecha, el progreso observado en el ámbito de la política nacional se ha centrado solo en la asignación del agua con “fines sociales,

espirituales y consuetudinarios”.<sup>13</sup> Las economías prósperas de la Australia precolonial basadas en la agricultura<sup>14</sup> y el comercio<sup>15</sup> se han desmontado por medio de la fuerza o el agotamiento de suelo fértil y agua limpia. Los indígenas australianos vienen reclamando por la propiedad y el manejo de las aguas tradicionales en razón de una obligación cultural de atender a estas relaciones. Pero el legado de *aqua nullius*<sup>16</sup> ha sido la exclusión, y los llamamientos al desarrollo aborígen mediante la revitalización de la economía del agua permanecen silenciados por los manejos colonizadores.

En 2017 se cumplieron 10 años desde la “Declaración de Echuca sobre los Derechos sobre el Agua”, pronunciada en conjunto por las comunidades aborígenes ubicadas a lo largo del río Murray, la cual define los flujos culturales como:

“Los derechos sobre las aguas que pertenecen legalmente a las Naciones correspondientes a una cantidad y una calidad suficientes y adecuadas para mejorar las condiciones espirituales, culturales, naturales, ambientales, sociales y económicas de esas Naciones.”<sup>17</sup>

Es significativo el hecho de que en la Declaración se afirma la necesidad de agregar el término “valores económicos” a la definición de “sociales, espirituales y consuetudinarios” presente en la Iniciativa Nacional del Agua de 2004. Lamentablemente, aunque el término “flujos culturales” se utiliza en el plan actual de la cuenca Murray-Darling, también contiene una cláusula que redefine los valores de las aguas indígenas como “sociales, espirituales y culturales”.<sup>18</sup>

Está claro que en el plano de las políticas hay una división entre las aspiraciones de los pueblos aborígenes y lo que el Gobierno y las autoridades de manejo del agua están dispuestos a aceptar. Los llamados al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad y al manejo del agua dulce suelen verse enfrentados con objeciones que sostienen que “el agua es un recurso público común y debe estar disponible para todos”.<sup>19</sup> Este tipo de oposición, sin embargo, no reconoce que la extracción y la venta de agua dulce, impulsada en gran parte por la intensificación agrícola, ha transformado el agua en un producto básico. Por consiguiente, que los primeros pueblos de Australia deben poder perseguir oportunidades de desarrollo económico en la gestión de este recurso natural, como lo vienen haciendo los gobiernos y los regantes no indígenas durante más de 200 años.

Una oportunidad para forjar un espacio para los derechos sobre aguas indígenas sería asignar licencias para su uso basadas en las zo-



nas con título nativo vigente, que en la actualidad se limitan fundamentalmente a las actividades culturales.<sup>20</sup> Por ejemplo, en las tierras con título nativo los dueños tradicionales podrían recibir licencias para extraer agua para el mantenimiento de la cultura, así como para el riego y emprendimientos tradicionales, como la actividad acuícola similar a las trampas para peces de Brewarrina, en New South Wales,<sup>21</sup> o los sistemas de pesca de la cadena de estanques utilizados en Ngunnawal, en Canberra.<sup>22</sup>

El adoctrinamiento de la legitimidad de la colonización es un problema generalizado. Mientras que el caso *Mabo c. Queensland*<sup>23</sup> de 1992 representó un reconocimiento del uso indebido de *terra nullius*, su justificación —que los aborígenes australianos eran salvajes itinerantes sin agricultura ni infraestructura— aún perdura en el inconsciente colectivo australiano. La ingeniosidad y el grado de la agricultura aborígen hasta hace poco tiempo se encontraban enterrados a raíz de historias falsas. Bill Gammage<sup>24</sup> y Bruce Pascoe<sup>25</sup> han procurado volver a relatar la historia australiana afirmando que los sistemas agrícolas aborígenes australianos son los más antiguos y sostenibles del mundo. Un sistema para atribuir derechos sobre aguas indígenas podría servir de catalizador para renovar la agricultura aborígen sostenible en este país, pero requeriría un cambio de mentalidad por parte del Gobierno y de la comunidad no indígena más amplia. Por lo tanto, fomentar una revitalización de las economías agrícolas aborígenes por medio del reparto de derechos sobre el agua conforme a la producción puede considerarse un objetivo final, ya que el acceso a la tierra, la reconstrucción de tecnologías tradicionales y la transformación cultural necesaria tomarán tiempo.<sup>26</sup>

Una meta viable en el corto plazo sería reestructurar los derechos sobre el agua que hoy se asignan a las comunidades indígenas australianas para facilitar el desarrollo de acuerdo a nuestras necesidades y aspiraciones. En el sudeste de Australia, lo más cercano que hemos observado a algo parecido a los derechos sobre el agua es la incorporación de los “flujos culturales” en el plan de la cuenca Murray-Darling.<sup>27</sup> Un concepto similar a los flujos ambientales —en los que se libera agua a fin de mantener la estabilidad ambiental más que con un objetivo cultural, doméstico o agrícola—, los flujos ambientales tienen la finalidad de consolidar la cultura y observar las obligaciones de manejo de recursos indígenas.

A pesar de que los derechos sobre aguas indígenas han recibido, por fin, un lugar en la mesa de la formulación de políticas, el espectro

completo de estos derechos suele quedar oscurecido por las nociones coloniales de las interacciones de los aborígenes con el paisaje. Relegar la relaciones indígenas con el mundo natural a una sola dimensión —más comúnmente la de tutela cultural— es un problema generalizado en los Estados coloniales de todo el mundo. El encubrimiento de los debates relativos al manejo de recursos en términos de objetivos sociales, espirituales y consuetudinarios aparta la atención de los pedidos de recursos necesarios para hacer realidad las aspiraciones indígenas de desarrollo económico. Conforme se devuelven más tierras australianas a los propietarios tradicionales por medio del título nativo, debemos buscar los ejemplos en que hayan funcionado<sup>28</sup> los enfoques del reconocimiento de los derechos sobre aguas indígenas y extraer lecciones de los casos en los que no haya sido así. La inclusión de los flujos culturales en la política australiana de gestión del agua se puede considerar un paso adelante, siempre que permita crear un espacio para el diálogo en torno a la revitalización de las economías hídricas aborígenes. Nuestra población tiene un papel fundamental por desempeñar en la labor encaminada al desarrollo sostenible de nuestros valiosos recursos naturales, pero no se nos puede pedir que compartamos nuestros conocimientos si sentimos que nuestras voces no se escuchan.

## Notas y referencias

\* En Australia, se considera respetuoso escribir con mayúscula la palabra Indigenous (*indígena*) en inglés al referirse a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

1. Oficina Australiana de Estadísticas, 2016 Census Counts - Aboriginal and Torres Strait Islander People, Gobierno australiano. 2017: Canberra.
2. Nathan, P., "Recognition is a Matter of Life and Death in Aboriginal Australia". *International Journal of Applied Psychoanalytic Studies*, 2017. 14(1): p. 54-68.
3. Bennett, S., "The 1967 referendum". *Australian Aboriginal Studies*, 1985(2): p. 26.
4. Consejo del Referéndum, "Declaración de Uluru desde el Corazón." 2017. Disponible en <https://www.referendumcouncil.org.au>
5. Grattan, M., "Turnbull government says no to Indigenous 'Voice to Parliament'", en *The Conversation*. 2017: Melbourne.
6. Wood, A., "Confluence of the Rivers: Constitutional Recognition of Australia's First Peoples", in *Peacebuilding and the Rights of Indigenous Peoples*, editado

por Heather Devere, Kelli Te Maihāroa y John P. Synott, p. 89-103 (Switzerland: Springer, 2017)

7. En la actualidad, más del 20 % de Australia pertenece a los pueblos indígenas en el marco de sistemas de derechos sobre las tierras y títulos nativos. La mayor parte de estos terrenos (el 98%) se encuentra en zonas muy alejadas y secas, donde la tierra tiene, sobre todo, una gran importancia cultural, pero bajo valor comercial. El título nativo otorga derechos e intereses comunales a los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, con diversos niveles de control y gestión de las tierras y las aguas. Véase *The Indigenous World 2017*. Véase también Altman, J. y F. Markham, "Burgeoning Indigenous land ownership: Diverse values and strategic potentialities" en "Native title from Mabo to Akiba: A vehicle for change and empowerment?" editado por Sean Brennan, Megan Davis, Brendan Edgeworth, Leon Terrill, p. 126-142 (Sydney Australia: The Federation Press, 2015).
8. Poirier, R. y D. Schartmueller, "Indigenous water rights in Australia". *The Social Science Journal*, 2012. 49(3): p. 317-324.
9. Altman, J., "Aboriginal Economy and Social Process: The Indigenous Hybrid Economy and its Sustainable Development Potential". *Arena Magazine*, 2002. 56.
10. Altman, J. y F. Markham, "Burgeoning Indigenous land ownership: Diverse values and strategic potentialities". En "Native title from Mabo to Akiba: A vehicle for change and empowerment?" Op. cit., p. 126-142. Véase también McCalmán, J., "Mapping Aboriginal Victoria" [reseña]. *Meanjin*, 2006. 65(1): p. 213.
11. Weir, J.K., et al., "Cultural water and the Edward/ Koley and Wakool river system". Centro de Investigación sobre la Tierra y el Agua del AIATSIS, 2013. Véase también Pascoe, B., *Dark emu - black seeds: agriculture or accident?*, (Broome, Western Australia: Magabala Books 2014).
12. Langton, M., *Freshwater. Background briefing papers: Indigenous rights to waters*, p. 43-64 (ed. Lingiari Foundation, 2002).
13. Departamento de Agricultura y Servicios Hídricos, *Intergovernmental Agreement on a National Water Initiative*. 2004: Canberra.
14. Pascoe, B., "Dark emu - black seeds: agriculture or accident?" Op. cit.
15. Altman, J., "Aboriginal Economy and Social Process: The Indigenous Hybrid Economy and its Sustainable Development Potential." Op. cit.
16. Marshall, V., *Overturning aqua nullius: securing Aboriginal water rights*. (Canberra, ACT: Aboriginal Studies Press, 2017).
17. Murray Lower Darling Rivers Indigenous Nations (MLDRIN), *Echuca Declaration*, 2007. Disponible en <http://www.environment.sa.gov.au>
18. Autoridad de la cuenca Murray-Darling, "The draft Basin Plan - catchment by catchment." 2011: Canberra. Disponible en <https://www.mdba.gov.au/publications/mdba-reports/draft-basin-plan-catchment-catchment>
19. Ruru, J., "Introducing why it matters: Indigenous peoples, the law and water". *Contemporary Indigenous peoples' legal rights to water in the Americas and Australasia*, edición especial, *The Journal of Water Law*, 2010. 20(5-6): p. 221-23.

20. Calma, T., Native Title Report 2008., Office of the Aboriginal and Torres Strait Islander Social Justice Commissioner: Sídney, 2009.
21. Pascoe, B., Dark emu - black seeds: agriculture or accident? Op. cit.
22. ANU Heritage, "Aboriginal and Torres Strait Islander Heritage trail." 2017, Universidad Nacional Australiana: Canberra.
23. Mabo v Queensland (No 2) (1992) 175 CLR 1. 1992.
24. Gammage, B., "The Biggest Estate on Earth: How Aborigines Made Australia." 2011: Allen & Unwin.
25. Pascoe, B., "Dark emu - black seeds: agriculture or accident?" 2014, Broome, Western Australia: Magabala Books.
26. Mabo v Queensland (No 2) (1992) 175 CLR 1. 1992.
27. Autoridad de la cuenca Murray-Darling, Basin Plan annual report 2015–16. 2017, Gobierno australiano: Canberra. Disponible en <https://www.mdba.gov.au>
28. Véase Durette, M., 2010. "A comparative approach to Indigenous legal rights to freshwater: key lessons for Australia from the United States, Canada and New Zealand", Environmental and Planning Law Journal, 27.

**Sam Provost** es un yuin de la costa sur de New South Wales. Recibió su titulación en la Universidad Nacional Australiana y se dedica al desarrollo de la investigación comunitaria y colaborativa con el fin de representar mejor los valores culturales y económicos aborígenes en los parques nacionales de manejo conjunto. Mediante el uso de metodologías indígenas y tecnologías de punta de SIG, su proyecto actual busca avanzar hacia la gestión exclusiva de las tierras aborígenes.

*Reconozco al pueblo ngunnawal/ngambri, donde nací, así como al pueblo yuin, mi hogar. Reconozco a los propietarios tradicionales de estas tierras y presento mis respetos a todos los aborígenes e isleños del estrecho de Torres como los primeros pueblos de Australia.*

# AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)



El pueblo indígena de Aotearoa, el Maorí, representa el 15% de la población total de 4,5 millones de habitantes. La brecha entre maoríes y no maoríes está generalizada: la esperanza de vida de los maoríes es 7,3 años más corta que la de los no maoríes; el ingreso por hogar equivale al 78% de la media nacional; el 45% de los maoríes abandona la escuela secundaria sin titulación y más del 50% de la población carcelaria es maorí.<sup>1</sup>

El Tratado de Waitangi (el Tratado) fue firmado entre los británicos y las *iwi* (tribus) maoríes en 1840. Existen dos versiones del Tratado, una en lengua inglesa y otra en lengua maorí. La versión en maorí concedió el derecho de gobernanza a los británicos, prometió que los maoríes retendrían la soberanía sobre sus tierras, recursos y otros valores y confirió los mismos derechos de los ciudadanos británicos a los maoríes. Sin embargo, el Tratado tiene un estatus jurídico limitado, ya que la protección de los derechos de los maoríes depende en gran medida de la voluntad política y el reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

Nueva Zelanda aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2010. Nueva Zelanda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

## Las elecciones nacionales arrojan resultados heterogéneos

El 23 de septiembre de 2017 se celebraron elecciones generales en Nueva Zelanda. El Partido Laborista de centro-izquierda obtuvo 46 de los 120 escaños y negoció un acuerdo de coalición con el populista Partido Nueva Zelanda Primero y un acuerdo de confianza y asistencia con el Partido Verde de izquierda, a fin de alzarse con el poder. El acuerdo pone fin a nueve años de gobierno de centro-derecha dirigido por el Partido Nacional. El Partido Laborista tiene una política específica para el Desarrollo Maorí que incluye respaldar el Whanau Ora (un programa social interministerial), proporcionar mejores viviendas a la población maorí, fomentar el rendimiento académico maorí y promover la Te Reo Māori (la lengua maorí) en las escuelas.<sup>2</sup> Sin embargo, la última vez que el Partido Laborista estuvo en el poder, se mostró hostil hacia los derechos maoríes, por ejemplo, votando en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-

DPI) y promulgando legislación muy criticada que eliminaba derechos maoríes a tierras en la zona costera y el fondo marino (véase *El Mundo Indígenas 2011 y 2010*).

Los maoríes están de nuevo bien representados proporcionalmente en la Cámara de Representantes, constituyendo el 24% de todos los diputados (ocupan 29 de los 120 escaños), a pesar de comprender solo el 15% de la población. No obstante, siguen siendo una minoría numérica y aquellos con escaños están limitados por las posiciones políticas de sus respectivos partidos. En un significativo revés, los dos partidos con una “kaupapa” (visión) explícita maorí – el Partido Maorí y el Partido Mana – no obtuvieron ningún escaño en la Cámara. La pérdida de los dos escaños que el Partido Maorí ostentaba anteriormente marcó el final de 12 años de su representación en la Cámara.

## **Decisión histórica sobre obligaciones de la Corona**

En febrero de 2017, en su memorable decisión sobre el caso “Wakatū v Fiscal General,”<sup>3</sup> el Tribunal Supremo de Nueva Zelanda dictaminó que la Corona tenía obligaciones equitativas a los propietarios consuetudinarios maoríes al proteger sus derechos de propiedad. Esta fue la primera vez que se sentenciaban tales obligaciones en Nueva Zelanda. El caso se refiere a la adquisición de 151.000 acres de tierra de propietarios maoríes en Nelson a finales de la década de 1830 y principios de la década de 1840, de los cuales la décima parte de la tierra adquirida se excluiría y mantendría en fideicomiso para los propietarios maoríes, conocido como las “Nelson Tenths Reserves” (Reservas de Diezmos de Nelson). Las zonas de residencia, los cementerios y los cultivos de los propietarios también se excluirían de la venta y se reservarían para ellos. La “décima” parte completa de la tierra nunca se reservó, ni tampoco las zonas de residencia, cementerios y cultivos de los propietarios. La Corona mantuvo la pequeña tierra que sí reservó en fideicomiso desde 1845 hasta 1977, cuando la tierra finalmente fue devuelta a los propietarios consuetudinarios maoríes (la Incorporación de Wakatū).

Al presentar la demanda, los propietarios consuetudinarios argumentaban que la Corona tenía el deber fiduciario con los propietarios consuetudinarios de cumplir los términos de la compra. Después de perder sus casos ante la Corte Superior y la Corte de Apelaciones, los propietarios consuetudinarios obtuvieron una sentencia favorable en el

Tribunal Supremo. En una decisión por mayoría de 4 a 1, el Tribunal Supremo dictaminó que la Corona tenía un deber fiduciario legalmente vinculante con los propietarios consuetudinarios a reservar una décima parte de la tierra comprada para los propietarios consuetudinarios y a excluir sus zonas de residencia, cementerios y cultivos de la venta. La Corona no había cumplido esas disposiciones. Notoriamente, la DNU-DPI se citó en el dictamen.<sup>4</sup> El caso se ha remitido a la Corte Superior para determinar la magnitud de la violación y fijar las oportunas compensaciones.<sup>5</sup>

## **Avances en acuerdos basados en el Tratado**

A lo largo de 2017, los maoríes y la Corona continuaron los procedimientos para resolución de reclamaciones maoríes referentes a violaciones históricas del Tratado infringidas por la Corona. Tres grupos obtuvieron el reconocimiento de sus mandatos, cinco firmaron términos de negociación con la Corona, seis firmaron un principio de acuerdo, nueve acordaron que sus actas de acuerdo estaban listas para ser presentadas ante sus miembros para su ratificación, uno firmó un acta de acuerdo con la Corona, uno firmó un acta ceremonial de entendimiento, cuatro lograron la introducción de legislación específica para poder hacer efectivos sus respectivos acuerdos y tres consiguieron que se promulgara legislación para la implementación práctica de sus acuerdos.<sup>6</sup>

Significativamente, en diciembre, ocho *iwi* de Taranaki firmaron un acta ceremonial de entendimiento con la Corona, estableciendo reparación cultural colectiva con respecto al Monte Taranaki, o Taranaki Maunga. Como parte del conjunto de medidas de reparación, Taranaki Maunga tendrá personalidad jurídica propia, compartiendo las *iwi* locales y el Gobierno la responsabilidad conjunta en su gobernanza. El acuerdo para reconocer Taranaki Maunga como personalidad jurídica es similar a la otorgada al Río Whanganui (Te Awa Tupua) (véase *El Mundo Indígena 2017*), que fue traspuesta a legislación a principios de 2017, y a Te Urewera (un antiguo parque nacional), para el que se promulgó legislación en 2014.

Además, en diciembre, el Gobierno pagó bonificaciones de resoluciones por un total de 370 millones de \$NZ a las dos primeras *iwi* en acordar históricos acuerdos del Tratado con la Corona desde mediados a finales de la década de 1990: Ngāi Tahu y Waikato-Tainui. Se dispuso



que se realizara el pago con el fin de garantizar que la reparación económica proporcionada a las dos primeros *iwi* para resolver las reclamaciones se mantuviera en términos relativos a futuras reclamaciones.<sup>7</sup>

No obstante, siguen existiendo inquietudes sobre el proceso de conciliación del Tratado. Por ejemplo, en 2017 el Tribunal presentó un informe sobre la investigación de mandato de Ngātiwai, que concluyó que la Corona había violado los principios del Tratado al reconocer el mandato de la Junta Fiduciaria Ngātiwai a entablar negociaciones con la Corona para resolver todas las reclamaciones históricas referentes al Tratado en nombre de Ngātiwai.<sup>8</sup> Las recomendaciones del Tribunal incluían que las negociaciones de resolución se detuvieran para permitir a los miembros de Ngātiwai acordar una solución.<sup>9</sup>

## **Críticas internacionales por violaciones de derechos**

En 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas identificó un gran número de preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos del pueblo maorí. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos 21<sup>º</sup> y 22<sup>º</sup> combinados de Nueva Zelanda en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el CERD expresó inquietud sobre cuestiones como la falta de progreso para garantizar la libre determinación maorí y el reconocimiento constitucional del Tratado de Waitangi, asuntos de tierras maoríes y el proceso de solución de reclamaciones del Tratado, falta de progreso en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe Wai 262 de 2011 del Tribunal de Waitangi sobre conocimientos tradicionales maoríes, la designación del área especial para viviendas en tierras ocupadas tradicionalmente en Ihumātao (área especial para viviendas 62) que habían sido confiscadas y luego vendidas a propietarios privados, la falta de aplicación sistemática del principio de consentimiento libre, previo e informado en asuntos que afectan a los intereses marinos consuetudinarios del pueblo maorí y la concesión del derecho a utilizar recursos de agua dulce ubicados en tierras tradicionales maoríes pese a la constante oposición de la población local maorí afectada.<sup>10</sup>

Las recomendaciones del CERD incluían que Nueva Zelanda hiciera público un cronograma para debatir, en colaboración con la comunidad maorí, la función del Tratado de Waitangi en el marco de las dispo-

siciones constitucionales de Nueva Zelanda, facilite información sobre la superficie total de las tierras que han sido objeto del proceso de solución de reclamaciones del Tratado, publique un plan para la aplicación de las recomendaciones del informe Wai 262, revise la designación de área especial de viviendas 62, garantice que el “consentimiento libre e informado del pueblo maorí” se obtenga “antes de aprobar cualquier proyecto que afecte al uso y la explotación de sus tierras y recursos tradicionales”, revise la Ley de la Zona Marina y Costera (Takutai Moana) de 2011 y “garantice el pleno respeto de los derechos de las comunidades maoríes a los recursos de agua dulce y geotermales”.<sup>11</sup>

Los pueblos indígenas contribuyeron al proceso de revisión del CERD. Por ejemplo, Save Our Unique Landscape (SOUL), que fue fundado por los *rangatahi* (jóvenes) de Makaurau Marae (el centro comunitario maorí) en Ihumātao, proporcionó un informe paralelo al CERD sobre la designación de tierra en Ihumātao como área especial de viviendas 62.<sup>12</sup> Dos representantes de SOUL también viajaron a Ginebra para asistir a la reunión del CERD.

## **El Tribunal de Waitangi constata violaciones del Tratado**

El Tribunal de Waitangi hizo público su informe “Horowhenua: The Muaūpoko Priority Report”, que concluyó que la Corona había violado principios del Tratado en relación a las tierras y valiosas aguas de la *iwi* Muaūpoko, dejándoles finalmente sin tierra.<sup>13</sup> Las recomendaciones del Tribunal incluían que la conciliación del Tratado con Muaūpoko aborde el daño sufrido.<sup>14</sup>

Adicionalmente, el Tribunal dio a conocer su versión antes de publicación de su informe sobre los enfoques de la Corona para reducir los desproporcionados índices de reincidencia de la población maorí.<sup>15</sup> El Tribunal constató que la Corona, a través del Departamento Correccional, había incumplido los principios del Tratado al no dar prioridad a reducir dichos índices de reincidencia. Entre sus recomendaciones figuraba que el Departamento, en asociación con los maoríes, diseñara e implementara una estrategia específica maorí para disminuir los índices de reincidencia de la población maorí.<sup>16</sup>

En 2017 continuó el procedimiento para validar legislación contenida destinada a reformar la Ley Te Ture Whenua Māori de 1993 (la Ley de Tierras Maoríes) (véase *El Mundo Indígena 2016*) a través de la Cáma-

ra de Representantes. Sin embargo, no está claro si continuará la tramitación de este proyecto de ley bajo el Gobierno recientemente elegido.<sup>17</sup>

## Resumen y perspectivas

Siguen los avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Aotearoa, con la pionera decisión “Wakatū”, y prosigue el impulso favorable de resolución de reclamaciones históricas relativas al Tratado. Sin embargo, persisten significativas inquietudes, entre otras, fallos en el proceso de solución de reclamaciones del Tratado, insuficientes esfuerzos para reconocer la libre determinación maorí y la constante violación de derechos maoríes a sus tierras, territorios y recursos naturales. El nuevo Gobierno de coalición dirigido por los laboristas puede potencialmente aportar un compromiso renovado con los derechos maoríes, pero el partido tiene un historial irregular en su respeto al pueblo maorí.

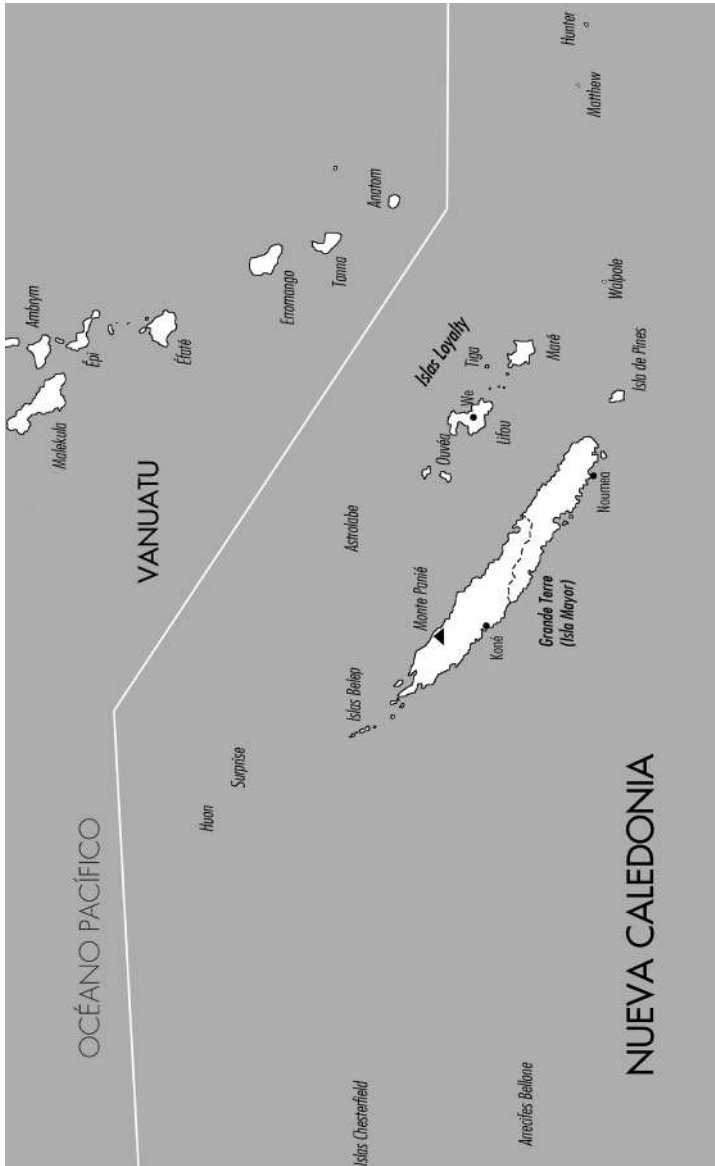
## Notas y referencias

1. Estadísticas de Nueva Zelanda <http://www.stats.govt.nz>
2. Partido Laborista “Māori Development” <http://www.labour.org.nz/maori> (última consulta 13 de febrero de 2017).
3. [2017] NZSC 17.
4. Ibid en párrafos [491], [657], [679].
5. Para acceso digital a la decisión, consultar “Summary of Supreme Court decision in Proprietors of Wakatū v Attorney-General [2017]” disponible en [www.wakatu.org](http://www.wakatu.org)
6. Office of Treaty Settlements <https://www.govt.nz/organisations/office-of-treaty-settlements/> (última consulta 13 de febrero de 2017).
7. Tony Wall y Carmen Parahi “Ngai Tahu and Tainui receive \$370 million in Treaty payment top-ups, with more to come” (21 de enero de 2018) <https://www.stuff.co.nz/national/100542696/ngai-tahu-and-tainui-receive-370-million-in-treaty-payment-topups-with-more-to-come> (última consulta 13 de febrero de 2017).
8. Waitangi Tribunal WAI 2561 - “The Ngātiwai Mandate Inquiry Report (2017)”.
9. Ibid en capítulo 6.5.
10. Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial “Observaciones finales sobre los informes periódicos 21º y 22º combinados de Nueva Zelanda” 22 de septiembre de 2017 Documento ONU CERD/C/NZL/CO/21-22 en [12], [14], [16], [18], [20], [22].

11. Ibid en [13[a)], [15], [17], [19], [21], [23].
12. Save Our Unique Landscape (SOUL) "Shadow Report to the Committee on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination on Special Housing Area 62 in Ihumātao, Mangere, Aotearoa" (6 de julio de 2017).
13. Waitangi Tribunal WAI 2200 - "Horowhenua: The Muaūpoko Priority Report" (2017).
14. Ibid en 707.
15. Waitangi Tribunal WAI 2540 - «Tū Mai te Rangī! Report on the Corona and Disproportionate Reoffending Rates" (2017).
16. Ibid en 87-90.
17. Toni Love "Review of Te Ture Whenua Māori Act 1993 – 2017 progress of Te Ture Whenua Māori Bill" Māori Law Review (septiembre de 2017).

***Fleur Te Aho*** (*Ngāti Mutunga ki Taranaki*) es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland.

# KANAKY (NUEVA CALEDONIA)



Según el censo de 2014, la población de Nueva Caledonia totaliza 268.767 habitantes, integrados por 39% kanak, 27% de origen europeo (principalmente francés), 8% wallisians y futunians, y casi un 15% de residentes de otros orígenes (Tahití, Indonesia, Vanuatu, Vietnam, otros países asiáticos). El 32% % de la población de Nueva Caledonia no supera los 20 años de edad.<sup>3</sup>

Si bien Nueva Caledonia permanece bajo el poder de Francia desde su ocupación en 1853, con la firma de los Acuerdos de Matignon-Oudinot en 1988 ha transitado un proceso de descolonización, reafirmado por la suscripción del Acuerdo de Numea en 1998.<sup>4</sup> Estos acuerdos prevén la organización de un referéndum, a realizarse entre 2014 y 2018, que definirá el futuro institucional del país y la transferencia por parte del Estado francés de algunos poderes soberanos (a ser determinados).<sup>5</sup> Este proceso de descolonización es fruto de la lucha nacionalista del pueblo Kanak por la independencia, iniciada en la década de 1970. La lucha se basó en el derecho de los kanak a la libre autodeterminación y la independencia y su voluntad de liberarse del sistema colonial impuesto por Francia desde 1853. Los Acuerdos de Matignon-Oudinot dividieron el territorio en tres provincias (Norte, Sur e Islas), crearon una agencia a cargo del desarrollo rural y de la tierra (ADRAF), una agencia para desarrollar la cultura kanak (ADCK), y nuevas instituciones basadas en "*la coutume*" (costumbre) como el Consejo Tradicional, que en 1998 se convertirá en el Senado Tradicional, las áreas tradicionales<sup>6</sup> y sus respectivos consejos. Estos fueron reafirmados por el Acuerdo de Numea, cuyo preámbulo reconoce la preexistencia del pueblo Kanak en Nueva Caledonia en estos términos: "Ahora es necesario sentar las bases de la ciudadanía de Caledonia que permita a los primeros pueblos y hombres y mujeres que viven en Nueva Caledonia conformar una sola comunidad humana en busca de su destino común". Sin embargo, por las profundas diferencias culturales y socioeconómicas entre las comunidades que viven en Kanaky/Nueva Caledonia, no será fácil de lograr

Colonizada por Francia desde su ocupación en 1853, Nueva Caledonia continúa transitando su proceso de descolonización. Actualmente se encuentra en camino de completar el Acuerdo de Numea (1998), que anticipó la realización de tres consultas sobre la obtención de la soberanía nacional plena. La primera de ellas fue prevista para el año 2018.

## **Derecho al voto, autodeterminación y dignidad**

Igual que 2016 (ver *El Mundo Indígena 2017*), el año 2017 estuvo marcado por feroces controversias sobre la cuestión del derecho al voto.<sup>7</sup> El principal tema para los pueblos indígenas y colonizados de Nueva Caledonia, los kanak, sigue siendo la cuestión de la autodeterminación, particularmente su derecho a participar en el próximo referéndum. La consulta sobre si el país debe asumir la plena soberanía tendrá lugar el 28 de octubre o el 4 de noviembre de 2018. La fecha no ha sido determinada aún por los partidos políticos, tanto los que están a favor como en contra de la independencia, los que deberán ponerse de acuerdo al respecto.

Los partidos políticos independentistas (mayormente kanak) y anti-independentistas están en desacuerdo sobre la formación de los organismos electorales para las futuras votaciones que determinarán el destino de Nueva Caledonia.

El último censo, llevado a cabo en 2014,<sup>8</sup> confirma que el pueblo Kanak ha pasado a ser una minoría en su propio país. La población no indígena ahora conforma el 61% de la población, mientras que el restante 39% es indígena. En Nueva Caledonia hay tres listas electorales:

- El padrón electoral “general” para las elecciones nacionales (presidenciales y legislativas) de Francia, las europeas y las municipales;<sup>9</sup>
- El padrón electoral “provincial” para elegir a los miembros de las asambleas provinciales y del Congreso de Nueva Caledonia;
- El padrón electoral del “referéndum” para la consulta sobre la ascensión del país a la soberanía plena.<sup>10</sup>

En relación al padrón del “referéndum”, en 2016 grupos políticos independentistas denunciaron que unos 25.000 kanak no estaban registrados en esta lista especial.<sup>11</sup> Como pueblo indígena del país, quedaban excluidos de ejercer su derecho a la independencia y la autodeterminación.

Esta situación, considerada inaceptable por los partidos políticos independentistas, fue discutida y negociada durante 2017. Los partidos políticos independentistas llamaron al gobierno francés a generar cifras adecuadas sobre el número de kanak sin registro en el padrón electoral general y por lo tanto ausentes también del padrón especial para el referéndum. Sumado a esto, los partidos políticos antiindependentistas llamaron a realizar el mismo trabajo de precisar las cifras de población nacida en Nueva Caledonia, bajo el status de la ley ordinaria, que faltaran del padrón general y del padrón especial para el referéndum.

El trabajo reveló que unos 17.000 kanak no estaban registrados en ninguno de los dos padrones electorales. Para ser incluidos en el padrón general, debían poder demostrar al menos seis meses de residencia en Nueva Caledonia. Luego de cruzar los datos con los archivos de la seguridad social, resultó que unos 7000 se encontraban registrados. Los partidos políticos independentistas demandaron la incorporación de otros 10.000 kanak que no aparecían en los registros para que ejerzan su derecho al voto y el derecho a la libre autodeterminación en el referéndum convocado para finales de 2018.

Durante la última reunión del Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea, celebrada en París el 2 de noviembre de 2017, cuya presidencia recayó en el primer ministro Edouard Philippe, las partes del acuerdo suscribieron que "las partes afirman su deseo de resolver la cuestión de la ausencia de parte de la población neocaldonia en el padrón electoral para el referéndum. [...] Dichas partes están de acuerdo en la necesidad política de proceder, excepcionalmente y en virtud de la consulta, a registrar automáticamente a la población de Nueva Caledonia en el padrón electoral general, como precondition necesaria para su incorporación al padrón especial del referéndum."

## **Misiones de la ONU en Nueva Caledonia**

En los últimos años, después de que el lobby de los kanak independentistas en las Naciones Unidas, y con la ayuda de ciertas instituciones regionales como el Grupo Melanesio "Punta de Lanza" (MSG), se han sucedido varias misiones en Nueva Caledonia enfocadas en la cuestión del derecho a voto.

Dos misiones se repitieron en 2017: la misión de la División de Asistencia Electoral de la ONU y la misión de MSG.



Entre marzo y julio de 2016, expertos con mandato de la División de Asistencia Electoral fueron enviados como observadores de las operaciones de la comisión administrativa especial responsable de confeccionar y revisar los registros electorales. Esta misión se repitió en los mismos meses de 2017.

En 2013, durante la cumbre del MSG en Nueva Caledonia, los Estados miembro reafirmaron su apoyo al pueblo kanak mediante la Declaración de Numea. Esta dice textualmente: "Nosotros, los líderes del Grupo Melanesio "Punta de Lanza (MSG) [...] declaramos renovar nuestro compromiso con los siguiente: (i) ejercer y proteger el derecho a la autodeterminación del pueblo indígena Kanak de Nueva Caledonia, en acuerdo con la Declaración de la ONU y el Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales [...]"<sup>12</sup>

La misión del MSG en Nueva Caledonia realizada en abril de 2017 tuvo el encargo de evaluar los progresos alcanzados en el registro electoral con vistas a la consulta de 2018.

Con respecto a la resolución sobre Nueva Caledonia adoptada por el Comité de Descolonización de la ONU y luego por la Asamblea General en 2017, esta declara: "Nota las inquietudes expresadas sobre los desafíos encontrados en el proceso de las elecciones provisionales con respecto a las persistentes miradas discrepantes sobre las restricciones electorales y la instancia de apelación al proceso de registro del votante. Alienta al poder administrativo y al pueblo de Nueva Caledonia a abordar de forma amigable y pacífica los intereses de todos los actores bajo las leyes aplicables vigentes en el territorio y en Francia, respetando y sosteniendo la letra y el espíritu del Acuerdo de Numea. Considera que medidas apropiadas para organizar las futuras consultas sobre el ascenso a la soberanía plena, incluyendo la producción de registros electorales justos, apropiados y transparentes, como establece el Acuerdo de Numea, son esenciales para alcanzar la libre y auténtica autodeterminación en concordancia con los principios y prácticas de las Naciones Unidas".

Durante la mencionada reunión de signatarios del Acuerdo de Numea, se decidió también que una serie de misiones de la ONU tendrían lugar durante el año 2018. La División de Asistencia Electoral visitará el país en 2018 con el mismo mandato que en las misiones efectuadas en 2016 y 2017. Una misión del Comité de Descolonización deberá llevarse a cabo durante la primera mitad de 2018, tal como ocurrió en 2014. Sin embargo, los partidos independentistas solicitaron además la presen-

cia de observadores para verificar el estado de situación antes y después del referéndum sobre la ascensión del país a la soberanía plena. También solicitaron la realización de una auditoría de descolonización a cargo de expertos con mandato de las Naciones Unidas.

La declaración de conclusiones del Comité de Signatarios establece estas demandas en los siguientes términos: "El Comité se encuentra complacido con la calidad de la relación establecida con los expertos de la ONU en el procedimiento de revisión de los padrones electorales, y está de acuerdo con la continuidad de este trabajo en las mismas condiciones durante 2018, al igual que con cualquier periodo de revisión adicional que fuera necesario. Los socios coinciden en la necesidad de implementar las recomendaciones formuladas por los expertos de la ONU en sus informe de 2016 y 2017. [...]. Los socios también acuerdan que una misión compuesta por expertos de la ONU sea convocada durante el proceso de consulta. [...] El Estado informa al Comité de Signatarios que el gobierno francés sugerirá al Comité de Descolonización, conocido como C24, que se organizará una próxima visita durante el primer cuarto de 2018. [...] La Unión de Caledonia solicita pedir a la ONU una auditoría de descolonización [...]".

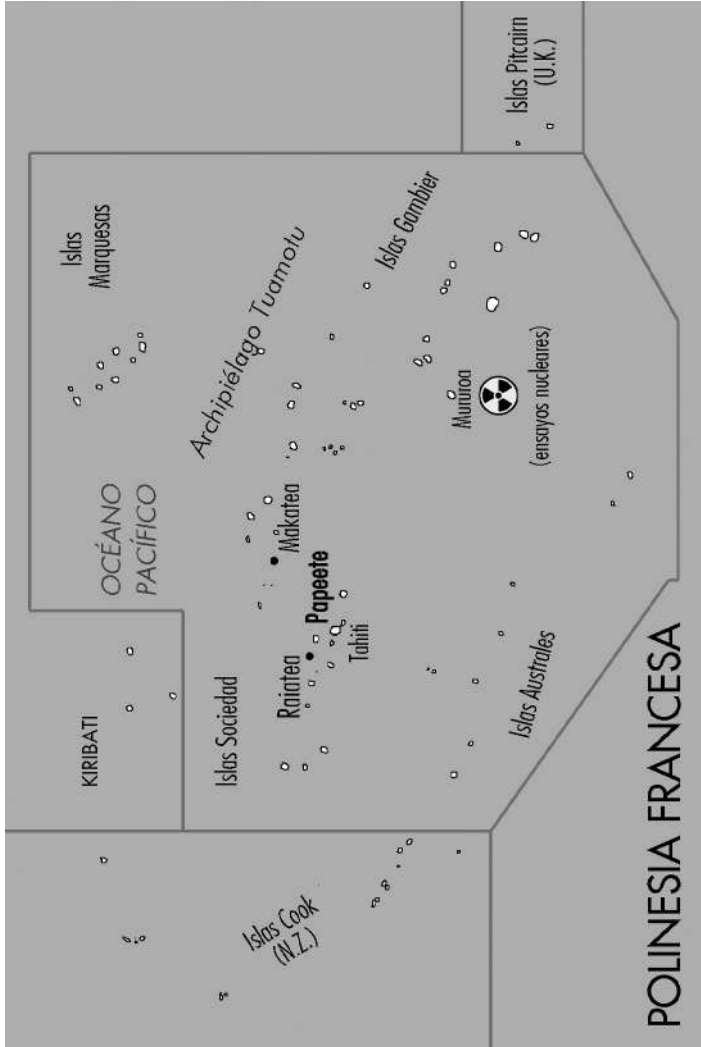
## Notas y referencias

1. Véase [https://www.croixdusud.info/geo/nc\\_dim.php](https://www.croixdusud.info/geo/nc_dim.php)
2. Las islas Matthew y Fearn (o Hunter) son el centro de una disputa entre Vanuatu y Francia. En 2009, el Frente Kanak y Socialista de Liberación Nacional (FLNKS) reconoció oficialmente que Matthew y Hunter forman parte de Vanuatu. [http://www.tahiti-infos.com/Les-iles-Matthew-et-Hunter-n-en-finissent-pas-d-empoisonner-les-relations-franco-vanuatuanes\\_a13518.html](http://www.tahiti-infos.com/Les-iles-Matthew-et-Hunter-n-en-finissent-pas-d-empoisonner-les-relations-franco-vanuatuanes_a13518.html)
3. INSEE Censo 2014, <http://www.isee.nc/population/recensement>
4. Estos acuerdos fueron firmados por el Estado francés, el FLNKS y el RPCR (partido político anti-independentista).
5. Los poderes soberanos incluyen: justicia, defensa, relaciones exteriores, orden público, moneda y crédito.
6. El Acuerdo de Numea dividió a Nueva Caledonia en ocho áreas tradicionales: Hoot Ma Whaap, Paicî-Cèmuhi, Ajië Aro, Xârâcùù, Drubea-Kapumë, Nengone, Drehu y Iaai.
7. Véase <http://juspoliticum.com/article/La-fraude-a-la-sincerite-du-corps-electoral-en-Nouvelle-Caledonie-964.html>, <http://la1ere.francetvinfo.fr/nouvelle-caledonie/300-400-personnes-menacees-de-radiation-de-la-liste-electorale-des-provinciales-341155.html>

8. Véase <http://www.isee.nc/population/recensement/communautes>
9. El padrón electoral "general" comprende a individuos que aparecen en la lista electoral "general". Esta incluye a todos los mayores de 18 años residentes en Nueva Caledonia por al menos seis meses. Esta población puede registrarse en la lista electoral general en su comunidad de residencia.
10. Para ser incluido en el registro especial para el referéndum, primero hay que estar en el registro electoral general. Esto puede solicitarlo uno mismo, o ser incorporado automáticamente a los 18 años de edad. El registro automático es llevado a cabo por las comisiones administrativas especiales desde bases de datos provistas por los municipios y el Instituto Nacional de Estadísticas y Estudios Económicos. Como fue señalado, particularmente por los expertos de la ONU, muchos jóvenes kanak perdieron la oportunidad del registro automático debido a la falta de algunos elementos en sus archivos. Muchos de ellos no están interesados en las elecciones francesas y por lo tanto no hacen ningún esfuerzo para hacer que sus nombres sean incorporados al registro electoral general.
11. Véase <http://la1ere.francetvinfo.fr/nouvellecaledonie/corps-electoral-un-quart-des-citoyens-de-droit-coutumier-en-dehors-des-listes-354018.html>, [http://ustke.org/actualites/actualite-politique/Droit-a-lautodetermination-pour-tous-les-kanak-!-at\\_767.html](http://ustke.org/actualites/actualite-politique/Droit-a-lautodetermination-pour-tous-les-kanak-!-at_767.html)
12. Melanesian Spearhead Group (MSG) Numea Declaration on the "Front de Libération Nationale Kanak et Socialiste" (FLNKS) of New Caledonia, aprobada y firmada el 21 de junio 2013, en Numea, Nueva Caledonia.

**Dr. Stéphanie Graff** es investigadora adjunta de la Universidad James Cook (2015-2018) y miembro asociada de UMR 7367 European Dynamics Research Unit (MISHA/ Universidad de Estrasburgo) y LARJE (Universidad de Nueva Caledonia). Obtuvo un PhD en Estudios del Desarrollo (Antropología) en el Institut des Hautes Études Internationales et du Développement de Ginebra. Investiga el tema del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas desde 2003 y en Nueva Caledonia desde 2005. Completó cuatro años de trabajo de campo en Nueva Caledonia y la ONU, en la Oficina de la Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en Ginebra y en la Unidad de Descolonización en Nueva York. Actualmente vive en Nueva Caledonia, donde trabaja para una institución local.

# POLINESIA FRANCESA



La Polinesia Francesa es una antigua colonia francesa. Desde 2004 constituye una colectividad de ultramar (*Collectivité d’Outre-mer*) de 275.000 habitantes (cerca del 80% son polinesios).<sup>1</sup> Como colectividad, cuenta con una relativa autonomía política dentro de la República de Francia mediante sus propias instituciones locales: el Gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa. Las desigualdades sociales se han visto severamente exacerbadas por la crisis económica que la Polinesia Francesa padece desde el comienzo del presente milenio. A fecha de 2009, uno de cada cinco hogares vivía por debajo del umbral de pobreza.<sup>2</sup>

Hasta 2004, la vida política en la Polinesia Francesa se caracterizaba por una polarización política entre personas a favor de la autonomía, representadas por el partido de Gaston Flosse, *Tahoeraa Huiraatira*, que aboga por la permanencia de la Polinesia Francesa dentro de la República de Francia, y personas a favor de la independencia, representadas por el partido de Oscar Temaru, *Tavini Huiraatira*. Desde entonces, la Polinesia Francesa ha transitado por un período de grave inestabilidad política, junto con la creación, en febrero de 2016, de un tercer partido político importante, *Tapura Huiraatira*, complicando la vida política local aún más. Este partido autonomista fue creado por Edouard Fritch, presidente de la Polinesia Francesa desde septiembre de 2014, cuando sustituyó a Gaston Flosse que no podía optar a la presidencia. En el contexto de la guerra de sucesión que se libraba dentro de la familia autonomista, crear este partido permitió a Edouard Fritch establecer una nueva mayoría en la Asamblea y mantener su cargo de presidente.

**2** 017 estuvo marcado por elecciones presidenciales y legislativas en Francia y la Polinesia Francesa, evidenciándose una estrecha interconexión entre asuntos internacionales, nacionales y locales. Oscar Temaru, líder del Partido de la Independencia, decidió presentarse como candidato presidencial en Francia para dar mayor visibilidad a su compromiso con la independencia nacional y reafirmar "el

derecho del pueblo a la libre determinación".<sup>3</sup> Obtuvo el apoyo de representantes electos de las Colectividades de Ultramar, Córcega, Bretaña y el País Vasco pero no consiguió suficiente respaldo para validar su candidatura (no obstante, sí recibió una mayoría de nominaciones de representantes de la Polinesia). Acto seguido, instó a todos los votantes de la Polinesia Francesa a abstenerse de votar. Tras el fracaso de François Fillon de pasar a la segunda ronda de las elecciones presidenciales, Edouard Fritch solicitó el voto para Emmanuel Macron. Por su parte, Gaston Flosse defendió votar por Marine Le Pen, incluso aunque este partido de extrema derecha no tuviera presencia en la Polinesia Francesa. Solo a la luz de esta consigna de voto – diseñada para medir la continuidad de la influencia de *Tahoera'a* a nivel local – podemos comprender por qué los electores de la Polinesia Francesa votaron como lo hicieron y entender las complejidades de la vida política en el país.<sup>4</sup>

Durante las elecciones legislativas de junio de 2017, Maina Sage y Nicole Sanquer de *Tapura* fueron reelegidas diputadas de la Asamblea Nacional. Y, por primera vez en la historia de esta Asamblea, resultó elegido un diputado polinesio de *Tavini* favorable a la independencia: Moetai Brotherson. Está integrado dentro del grupo de Izquierda Demócrata y Republicana (compuesto principalmente por diputados comunistas, ambientalistas y de ultramar) y es miembro de la comisión de asuntos exteriores. Moetai ha expresado varias de sus prioridades: que se reconozcan las lenguas polinesias como oficiales,<sup>5</sup> que se otorgue a la Polinesia Francesa soberanía sobre sus propios recursos (particularmente submarinos) y, finalmente, que Francia reconozca oficialmente la nueva inclusión de la Polinesia Francesa en la lista de territorios no autónomos de la ONU.

## **La ONU y el derecho a la libre determinación**

La Polinesia Francesa se encuentra en la lista de territorios no autónomos de la ONU desde mayo de 2013. Mientras que los contrarios a esta nueva inclusión en la lista consideran este hecho como una demanda implícita de independencia, las personas a favor señalan que esta acción debe culminar en un referéndum de libre determinación que ofrezca la opción de convertirse en un departamento francés, de obtener la independencia o de convertirse en Estado asociado. El Estado francés considera "la cuestión de la Polinesia Francesa" un asunto in-

terno y, por tanto, hasta el momento ha rechazado cooperar con el Cuarto Comité de la Asamblea General de la ONU responsable de cuestiones de descolonización.<sup>6</sup> La elección de Emmanuel Macron no ha supuesto ningún cambio en "la política de la silla vacía" que aplica Francia en este tema. Entrevistado durante sus primeras semanas en la Asamblea Nacional, Moetai Brotherson manifestó: "Me he reunido con varios diputados en diferentes ocasiones. La mayoría de ellos simplemente desconocen que hayamos sido incluidos de nuevo en la lista y por tanto casi todos se muestran sorprendidos por la posición de Francia hasta ahora".<sup>7</sup>

Aunque el Estado francés se ha negado a involucrarse en el trabajo del comité, el presidente de la Polinesia Francesa ha participado desde octubre de 2016, posibilitando así que en la ONU se escuche una voz distinta a la del movimiento proindependencia. Los partidarios de la independencia han criticado su participación, remarcando que el presidente del país "habla en representación de Francia", como los miembros proautonomía de *Tahoera'a*, quienes consideran que "la cuestión de las relaciones Francia-Polinesia no debe resolverse en el marco de la ONU sino entre el Estado y la Polinesia Francesa".<sup>8</sup> Los debates de octubre de 2017 giraron en torno a la autonomía de la Polinesia Francesa –real o ficticia– dentro de la República de Francia. Edouard Fritch expresó que la Polinesia Francesa era un país autónomo ya que: "Nuestro país se beneficia de una amplia autonomía que nos permite gobernar libremente y tenemos plenos poderes en cuestiones socioeconómicas, por todo ello mi pueblo nunca ha sentido la necesidad de independizarse".<sup>9</sup> Los parlamentarios favorables a la independencia han resalta-do el hecho de que los estatutos de la Polinesia Francesa no cumplen los criterios relativos a autonomía definidos por la ONU, dado que la autonomía de Polinesia depende de "una delegación de poderes que pueden ser recuperados por las autoridades administrativas" y lamentan que Francia se niegue a intervenir en las reuniones del Comité Especial de Descolonización.

## **El impacto nuclear veinte años después**

Veinte años después que concluyeran finalmente las pruebas nucleares (1966-1996), el reconocimiento moral y material de las consecuencias para la salud y sociales de estos ensayos y el tratamiento de los residuos

nucleares constituyen aún la principal preocupación de asociaciones e iglesias de la Polinesia. Desde 1982, la Iglesia protestante *Mā'ohi* ha venido denunciado las pruebas nucleares y sus repercusiones y, a partir de la década de los años 1990, se ha involucrado en la defensa del pueblo *Mā'ohi* (*te fenua*), la tierra y la lengua (*reo Mā'ohi*). Durante su sínodo en agosto de 2017, la Iglesia reiteró su deseo, previamente manifestado en 2016, de demandar al Estado francés por "crímenes contra la humanidad [...] visto el rechazo del Estado francés a tener en consideración las desgracias del pueblo". Las dificultades con las que han tropezado las víctimas de las pruebas nucleares al tratar de obtener la indemnización establecida en la Ley Morin de enero de 2010, se han percibido como claro ejemplo de esta desatención. Al señalar que, en determinadas circunstancias, "el riesgo causado por estas pruebas nucleares se puede considerar como insignificante", la Ley Morin solo en raras ocasiones permite a las víctimas recibir la correspondiente indemnización (siete víctimas polinesias lo lograron de los 1.043 casos presentados hasta finales de 2016). En febrero de 2017, la Asamblea Nacional votó para eliminar el término riesgo insignificante", ofreciendo así alguna esperanza de mejor reconocimiento y compensación a las víctimas. Por su parte, Moe-tai Brotherson cree que el mecanismo en su conjunto necesita una revisión profunda, ya que "la Ley Morin no reconoce ni enfermedades genéticas inducidas por radiación transmitidas a descendientes, ni el medio ambiente, ni titulares de derechos".<sup>10</sup>

La Iglesia católica, que durante largo tiempo se ha mantenido al margen, actualmente está permitiendo a algunos de sus clérigos mantenerse activos (o al menos tolerar que estén) dentro de la "Asociación 193"<sup>11</sup> creada para conseguir reconocimiento y reparación de las consecuencias de las pruebas nucleares. Esta asociación lanzó en 2016 una petición para celebrar un referéndum local sobre la cuestión nuclear (véase *El Mundo Indígena 2017*). A pesar de reunir más de 50.000 firmas a finales de 2016, dicha petición sigue sin efecto. En enero de 2017, la asociación estableció una unidad de apoyo y reparación para las víctimas (*Carven*), incrementando la concienciación de que la Ley Morin no solo afecta a quienes trabajaron en las instalaciones de experimentación nuclear y ayudando a las familias a defender sus intereses conjuntamente.

La asociación *Moruroa e Tatou*, que ha estado trabajando también con el fin de conseguir el reconocimiento para las víctimas de las pruebas nucleares desde 2001, recientemente perdió a dos de sus tres



miembros fundadores: John Doom, antiguo secretario general de la Iglesia protestante *Mā'ohi* y representante del Pacífico en el Consejo Mundial de Iglesias, que murió en diciembre de 2016, y Bruno Barillot, antiguo sacerdote católico de la diócesis de Lyon, que falleció en marzo de 2017.<sup>12</sup>

## **Revisión del juicio de Pouvanaa a Oopa**

Durante el debate de la Asamblea Nacional sobre una enmienda para eliminar el término "riesgo insignificante", la diputada polinesia Maina Sage finalizó su intervención parafraseando a Pouvanaa a Oopa, el famoso político polinesio considerado el padre de la lucha antinuclear: "Francia es una gran nación, sé que algún día me hará justicia".<sup>13</sup> Pouvanaa a Oopa fue acusado de querer quemar la ciudad de Papeete y fue sentenciado a ocho años de prisión y quince años de exilio en Francia continental en octubre de 1958, momento en que el Estado francés ya estaba tratando de establecer un centro de experimentación en Polinesia, como evidenció el trabajo del historiador Jean-Marc Regnault. Indultado por el general de Gaulle en 1968, la condena de Pouvanaa a Oopa nunca fue realmente revocada. En 2014, Christine Taubira, entonces ministra de Justicia, remitió el caso al comité de revisión. A finales de diciembre de 2017, el Comité de Investigación anunció su decisión de llevar el caso ante la corte de revisión. Una revisión del juicio de Pouvanaa a Oopa, previsto para 2018, podría finalmente anular su condena.

## **El derecho a los recursos naturales**

El segundo asunto de más significativa preocupación en la Polinesia Francesa se refiere a la explotación de los recursos naturales y, en especial, de recursos minerales subacuáticos – denominados comúnmente "tierras raras" – que eventualmente podrían constituir una fuente de mayor riqueza económica dado el tamaño de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la Polinesia Francesa. A pesar de las afirmaciones realizadas en 2015 por el ministro de Ultramar de entonces, manifestando que la Colectividad de Ultramar de la Polinesia Francesa era responsable de tomar sus propias decisiones respecto a la explotación de los recursos minerales, aún persisten temores de que esta división de

responsabilidades puede redefinirse en beneficio del Estado francés (véase *El Mundo Indígena 2017*). En este sentido, recientemente *Tavini* expresó su inquietud durante una conferencia celebrada en septiembre de 2017 sobre "el mar, una fuente de desarrollo para Colectividades de Ultramar" en la que participaron oradores de Francia continental y un representante de las Fuerzas Armadas de Francia.

## Proyectos hoteleros, protección ambiental y la UNESCO

La Polinesia Francesa sufre las consecuencias de elevadas tasas de desempleo (21,8% en 2012, según el Instituto de Estadísticas de la Polinesia Francesa/ISPF). Varios proyectos hoteleros y de minería prometieron la creación de varios cientos de trabajos y provocaron una fuerte reacción en 2016 (véase *El Mundo Indígena 2017*) y, en 2017, se anunció una reducción en el tamaño del proyecto del valle de Papenoo (Tahití).<sup>14</sup> En cuanto a la reanudación de minería de fosfato en Makatea, el sínodo de la Iglesia protestante *Mā'ohi* ha manifestado su oposición e "insta al gobierno a no tentar a la gente con dinero. Solo el amor por la tierra puede ayudar a solucionar la situación".<sup>15</sup>

En julio de 2017, el *marae* Taputapuātea en la Isla Raiatea (Islas Leeward) fue incluido en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Esta candidatura fue presentada en 1997 por la recientemente creada Cámara Económica de la Polinesia Francesa (JCE), a iniciativa de Richard Tuheiava, también miembro de *Tavini* y antiguo senador (2008-2014). Este *marae*, un lugar de culto en tiempos previos a la llegada de los misioneros, está situado en el corazón del "Triángulo Polinesio", cuyos vértices equidistantes se sitúan en Hawái, Nueva Zelanda y la Isla de Pascua, y constituye un centro político, ceremonial y funerario. Su inclusión en la lista estaba justificado porque "Taputapuātea ha sido testigo excepcional de 1.000 años de la civilización *Mā'ohi*".<sup>16</sup>

## Notas y referencias

1. El último censo que consideró categorías "étnicas" fue en 1988: "Polinesios y similar" registró el 80,58%, "Europeos y similar" 13,28% y "Asiáticos y similar" 5,42%.
2. Instituto de Estadísticas (ISPF), Encuesta de condiciones de vida de los hogares en la Polinesia Francesa. 2009.

3. Médiapart, 13 de febrero de 2017: "Oscar Temaru veut être le candidat de la décolonisation"
4. Emmanuel Macron obtuvo el 58,4% del voto polinesio frente al 41,6% para Marine Le Pen (con una participación del 46,9% del electorado).
5. Francia no ha ratificado la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.
6. Le Monde, 17 de mayo de 2013, "Polynésie: la France dénonce une 'ingérence flagrante' de l'ONU".
7. La Dépêche de Tahiti, 18 de julio de 2017.
8. Comunicado de prensa de Tahoera'a Huiraatira, 7 de octubre de 2016.
9. ONU, "Décolonisation: la situation de Guam et de la Polynésie au cœur des débats de la quatrième commission", 3 de octubre de 2017 [<https://www.un.org/press/fr/2017/cpsd633.doc.htm>].
10. Declaración de intenciones de Moetai Brotherson, elecciones legislativas de junio de 2017.
11. Creada en 2014, la asociación estuvo presidida primero por Fr. Auguste Uebe Carlson y luego por Br. Maxime.
12. *La Croix*, 28 de marzo de 2017. El tercer fundador, Roland Oldham, sigue siendo el presidente de la asociación.
13. Véase: <http://www.msage-an.fr/loi-morin-suppression-du-risque-negligeable/>
14. Tahiti Infos, 27 de julio de 2017: "Le projet Ecoparc considérablement réduit".
15. La Dépêche de Tahiti, 1 de agosto de 2017: "Synode de l'église protestante mā'ohi: nucléaire et phosphate en ligne de mire".
16. UNESCO Centro del Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/fr/list/1529>

**Gwendoline Malogne-Fer** es una socióloga e investigadora adscrita al Centro Maurice Halbwachs (CNRS/EHESS/ENS) de París. Es autora del libro "Les femmes dans l'Eglise protestante mā'ohi. Religion, genre et pouvoir en Polynésie française" (Karthala, 2007) (Las mujeres en la Iglesia protestante Mā'ohi. Religión, género y poder en la Polinesia Francesa). Su trabajo se enfoca en la intersección entre los estudios de género, la sociología del protestantismo y la antropología de las migraciones. Además, ha producido junto a Yannick Fer dos documentales sobre asuntos culturales: "Pain ou coco. Moorea et les deux traditions" (Panes o cocos: Moorea y las dos tradiciones) (<https://vimeo.com/104943192>) y "Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea" (Si te olvidara Opunohu. Los caminos de la cultura en Moorea) (<https://archive.org/details/SiJeToubliepnohu-LesCheminsDeLaCultureMoorea>).



# Asia del Este y del Sureste



# JAPÓN



Los okinawenses, o ryukyuenses, viven en las islas Ryukyu, que constituyen la prefectura actual de Okinawa del Japón actual. Comprenden varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Aunque ha habido cierta migración de japoneses étnicos hacia las islas, la población se compone principalmente de ryukyuenses indígenas. Japón colonizó a los ryukyuenses en 1879, pero cedió las islas a Estados Unidos a cambio de su independencia después de la segunda guerra mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés y los okinawenses se convirtieron en ciudadanos japoneses, aunque permaneciera allí la base militar estadounidense. Hoy en día, 50.000 militares estadounidenses, sus dependientes y contratistas civiles ocupan 34 instalaciones militares en la isla de Okinawa. En la isla viven 1.1 millones de los 1.4 millones de okinawenses que habitan las islas Ryukyu. El Gobierno japonés no reconoce a los okinawenses como pueblo indígena.

El Gobierno japonés ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aunque no reconoce el derecho incondicional a la autodeterminación). Japón no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Las luchas de los okinawenses por su tierra y su futuro se centran en la campaña, que ya lleva 21 años, para cerrar la vieja y peligrosa base aérea Futenma, que los gobiernos estadounidense y japonés vincularon con la construcción de un nuevo complejo militar estadounidense en las bahías rurales de Oura y Henoko en Okinawa (para más información, véase *El Mundo Indígena 2011-2014*). Este año empezó a la sombra de la resolución emitida por la Corte Suprema de Japón en 2016 en contra del derecho actual del gobierno okinawense de revocar la aprobación anterior de la nueva base. En febrero, el primer ministro japonés Abe y el presidente Trump reafirmaron su compromiso con el proyecto Henoko-Oura. Ambos acontecimientos sentaron las bases para que comenzara la construcción en abril.

No obstante, las encuestas muestran consistentemente que la mayoría de los okinawenses se oponen al proyecto Henoko-Oura. Dado que la nueva base sería la primera gran instalación construida en 60 años, para los okinawenses es la señal de un futuro que se parece de-

masiado al presente. Los efectos de la presencia militar estadounidense siempre han sido un motivo de preocupación para los okinawenses, pero se convirtieron en el enfoque central de la indignación y protestas en 2017 debido a la frecuencia de incidentes graves. En esta actualización, destacan estos efectos en el contexto de la resistencia intensa de los okinawenses ante la nueva base.

La preparación continua de los militares para la guerra significa que los ejercicios de entrenamiento representan una amenaza distintiva y diaria para los okinawenses. En abril, balas perdidas procedentes de un campo de entrenamiento con fuego real pegaron en depósitos de agua y automóviles que pertenecían a okinawenses que estaban trabajando en la construcción de una presa dentro del campo Hansen del Cuerpo de Marines<sup>1</sup>. La indignación persistente con respecto al despliegue de aviones MV22 Osprey en 2012 fue atizada este año por varios aterrizajes de emergencia y, en octubre, un aterrizaje forzoso e incendio en un terreno privado en Takae. Los Ospreys que tienen su base en Futenma tienen un índice de accidentes de 8.3%, sumando diez accidentes y aterrizajes de emergencia en Okinawa en cinco años. Se ha duplicado el índice de accidentes desde su despliegue en 2012.<sup>2</sup> En diciembre, una pieza de un helicóptero de carga pegó al techo de una guardería. Una semana después, se cayó una ventanilla del mismo tipo de aeronave al campo deportivo de una primaria, a 10 metros de un niño.<sup>3</sup> Conscientes de estos peligros, los oficiales y pescadores de la ciudad de Uruma protestaron cuando las fuerzas aéreas de Estados Unidos iniciaron, sin avisar, "entrenamiento de lanzamiento" ("drop training") sobre aguas costeras. Esto implica el lanzamiento de personal y suministros en paracaídas y la suspensión de vehículos debajo de helicópteros.<sup>4</sup>

La frecuencia y la gravedad de los incidentes que ocurren durante el entrenamiento militar y operaciones de rutina han llevado al rechazo del término "accidente" entre muchos okinawenses. En otras palabras, no puede ser un simple accidente si la ventanilla de una aeronave cae en el campo deportivo de una escuela, o si un helicóptero se estrella en propiedad privada, o si las fuerzas armadas, por política, sobrevuelan zonas civiles. A pesar de llamamientos oficiales a la suspensión de vuelos en zonas civiles e innumerables resoluciones que exigen la expulsión de los Ospreys, las fuerzas armadas no han cambiado sus rutas de vuelo ni sus regímenes de entrenamiento. Además, se excluyen los oficiales okinawenses de canales de control durante los incidentes; por



ejemplo, las fuerzas armadas estadounidenses impidieron que los funcionarios del gobierno okinawense accedieran al sitio del accidente en Takae para realizar pruebas de radiación.

Esta preocupación por los efectos de actividades militares sobre la salud está bien fundada. Los oficiales descubrieron concentraciones altas de ácido perfluorooctano-sulfónico en aguas procedentes de ríos cercanos a las bases militares estadounidenses.<sup>5</sup> Un tribunal del distrito de Naha adjudicó 30 mil millones de yenes a 22.048 residentes que vivían cerca de la base de la fuerza aérea de Kadena, citando niveles no saludables de ruido de aviones. La escala de la actividad aérea en Okinawa es asombrosa: entre abril y julio de 2017, hubo 5.084 operaciones aéreas en Futenma y 18.799 en Kadena (incluyendo despegue, aterrizaje, toques y despegues, sobrevuelos y vuelos alrededor de la base).<sup>6</sup> Residentes que viven cerca de un campo de entrenamiento de despegue y aterrizaje de Ospreys señalan problemas respiratorios cada vez mayores debido al polvo generado por el “entrenamiento de sobrevuelo” (“hang training”), que supone el planeo de aviones a baja altura. Las vibraciones intensas producidas por los aviones también causaron el derrumbe de parte de un edificio de hormigón cercano.<sup>7</sup>

El crimen exacerba la sensación de inseguridad de los okinawenses. En abril, una okinawense murió tras ser violada y apuñalada por un soldado estadounidense. En noviembre, un soldado del Cuerpo de Marines atropelló y mató a un okinawense mientras conducía en estado de ebriedad. Sin embargo, las estadísticas publicadas en diciembre muestran que el índice de procesamiento para militares estadounidenses es menos de la mitad del de los ciudadanos japoneses.<sup>8</sup>

Son estas consecuencias, junto con otras que se viven a diario, las que motivan la campaña que ha impedido cualquier construcción significativa de la nueva base durante los últimos 21 años. Continúan sentadas que duran años y otras formas de desobediencia civil tanto en tierra como en el mar. Cada mes se celebraron mítines con cientos y miles de personas, incluyendo una concentración de 45.000 personas en agosto. La disputa por la base Henoko-Oura volvió a los tribunales este año, tanto en Japón como en Estados Unidos.<sup>9</sup> En una muestra de su deferencia hacia los arreglos de seguridad entre Japón y Estados Unidos en el contexto okinawense, el Gobierno japonés aumentó su uso de la fuerza en contra de los manifestantes, en particular con policía antidisturbios, embarcaciones militares para bloquear manifestaciones en el mar, arrestos y detenciones a largo plazo.

El año 2017 terminó con la revelación alarmante de que el gobernador Takeshi Onaga, quien ha trabajado para detener la nueva base, aprobó permisos para trasladar el vertedero de otra parte de Okinawa a la bahía de Oura para la construcción de un rompeolas. Aunque Onaga sostuvo que tuvo que tramitar solicitudes de permisos de manera justa y con arreglo a derecho, esto ha alimentado el escepticismo con respecto a sus compromisos. Queda por ver hasta qué punto este acontecimiento facilitará la construcción y/o la medida en que marginalizará el papel del gobierno okinawense en la disputa, pero la fortaleza del movimiento radica en la movilización comunitaria, en gran parte producto de las experiencias de los okinawenses de la presencia militar estadounidense y su deseo de fijarse un rumbo distinto.

## **Hacia una nueva ley ainu**

El Gobierno japonés comenzó a considerar la implementación de una nueva ley ainu en mayo de 2016 con el fin de apoyar la subsistencia de los ainu (véase *El Mundo Indígena 2017*). En 2017, se informó que el Gobierno buscaría implementar la nueva ley antes de 2020 y que la ley establecería probablemente a los ainu como “pueblo indígena” por primera vez.<sup>10</sup> Como preparación para la nueva ley, el Gobierno anunció en agosto de 2017 que realizaría una encuesta nacional durante el año fiscal 2017 sobre las condiciones de vida de los ainu. La encuesta incluirá sesiones a puerta cerrada tanto dentro y fuera de Hokkaido, en un intento de incluir a las personas de ascendencia ainu que no quisieran divulgar abiertamente su origen. Sería la segunda encuesta nacional realizada por el Gobierno central; la primera se llevó a cabo en 2010.<sup>11</sup> Como existen indicios de que la ley se enfocará principalmente en la educación o en el empleo, no se sabe con certeza si va a abordar los problemas de derechos a la tierra y a los recursos naturales, lo cual otorgaría derechos fundamentales a los ainu a practicar su cultura como pueblo indígena de Japón.

## **“Espacio simbólico para la armonía étnica”**

Comenzó la construcción del “espacio simbólico para la armonía étnica” (véase *El Mundo Indígena 2016*) en mayo de 2017 y el Gobierno

anunció que se esperaba que se abriera al público el 24 de abril de 2020, es decir 3 meses antes de la fecha prevista. Los costos de construcción incorporados en el presupuesto para el complejo de Hokkaido ascienden, hasta la fecha, a 3.600 millones de yenes (2.000 millones de yenes para el año fiscal 2018 y 1.600 millones de yenes para el año fiscal 2017). El proyecto busca atraer a un millón de visitantes al año e incluye un parque, un museo e instalaciones para conmemorar restos ancestrales. El Gobierno anunció en marzo que, como parte de la conmemoración de los restos ancestrales, construiría un monumento de acero de 30 metros de altura, diseñado con base en un palo de oración ikupasuy tradicional. Aunque el diseño del monumento se adoptó con el apoyo de la asociación ainu de Hokkaido, ha suscitado reacciones diversas de parte de otros activistas quienes cuestionan su idoneidad. Además de la problemática de la consolidación de restos humanos ancestrales, entre la comunidad ainu todavía no existe consenso en que el “Espacio simbólico para la armonía étnica” sea el mejor uso de tierras y recursos que beneficie al pueblo ainu de manera más eficaz. Además, la medida en que el espacio sería administrado o dirigido por los ainu, contribuyendo así a su autodeterminación real, aún es una pregunta pendiente.

## **Restitución de restos humanos ancestrales**

En 2017 hubo avances con respecto a la restitución de restos humanos ancestrales.<sup>12</sup> Con el apoyo del Gobierno japonés, la comunidad ainu benefició de la restitución, por parte de un grupo de investigación alemán, de un cráneo ainu robado de una tumba en Sapporo en 1879, así como del acuerdo celebrado por el Gobierno australiano para repatriar restos humanos ainu conservados en museos australianos. A nivel nacional, la Universidad de Hokkaido accedió a restituir 63 restos a la comunidad ainu del pueblo Urahoro para resolver una demanda y a restituir otros 13 restos humanos a la comunidad si no fuesen reclamados por familiares en un año. Los 63 son restos que fueron restituidos a la comunidad después de 86 años y enterrados en una ceremonia de conmemoración “icarpa” en agosto. La universidad también devolvió los restos humanos de 4 ainu a la comunidad ainu de Monbetsu en septiembre conforme a una resolución judicial de noviembre 2016 (véase [El Mundo Indígena 2017](#)) y devolvió otros 4 restos humanos a la comunidad ainu

de Urakawa en octubre. Aunque esto eleva a 83 el número total de restos humanos restituidos por universidades japonesas (incluyendo 12 en 2016), el Gobierno informó que a para abril de 2017, restos humanos de 1.676 personas ainu y otras 382 cajas de restos humanos permanecían en posesión de 12 universidades.<sup>13</sup> Además de que muchos consideran lentos los avances, los activistas comunitarios se indignaron por la revelación, en febrero de 2017, de que la asociación ainu de Hokkaido había firmado un memorándum de entendimiento con la Universidad Médica de Sapporo en 2006 para permitir las pruebas de ADN en restos humanos ainu. Activistas comunitarios presentaron una protesta en contra de la Universidad Médica de Sapporo, que conserva la segunda colección más grande de restos humanos ainu, con un total de 294. La comunidad también llevó a cabo una ceremonia en el campus de la Universidad de Tokio, la cual conserva la tercera colección más grande de restos humanos ainu (con 201), para exigir su restitución. Finalmente, los activistas señalaron que proseguirían la lucha en contra de la Universidad de Hokkaido, que posee el mayor número de restos humanos (1015)<sup>14</sup>, y juraron que presentarían una demanda para obtener la devolución de otros 200 restos humanos.

## Notas y referencias

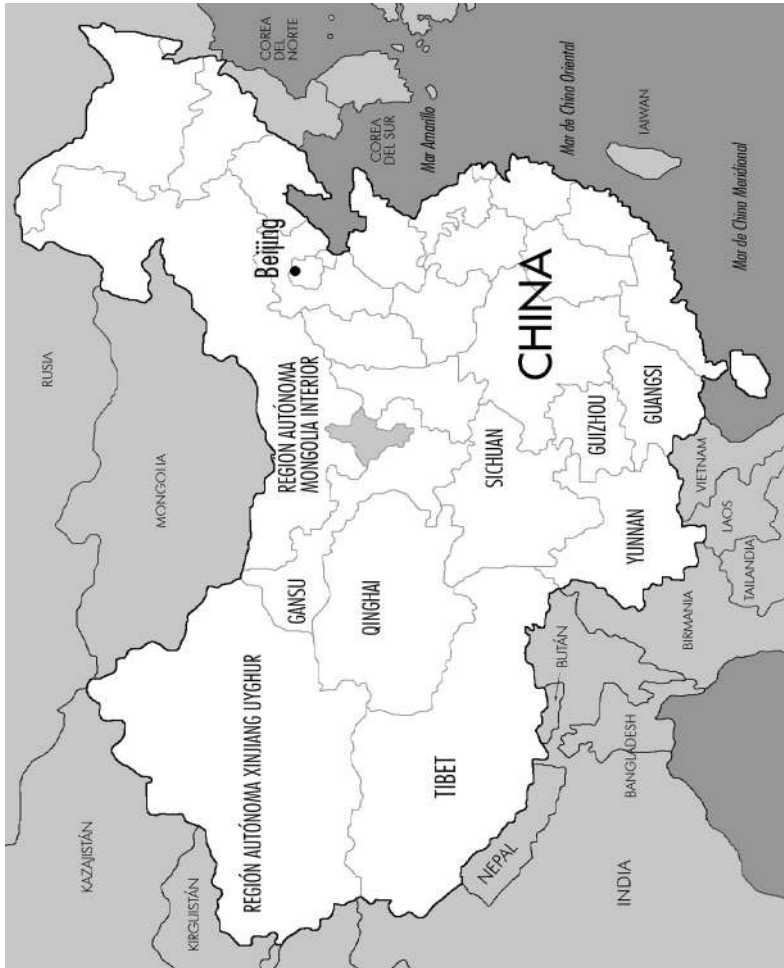
1. "Bullet hits dam worker's car at U.S. base in Okinawa," *Kyodo News* (15 de abril de 2017).
2. "MCAS Futenma's Ospreys have an 8.3% crash rate, 10 total incidents since deployment" *Ryukyu Shimpo* (11 de agosto de 2017).
3. Koyama, Kentaro, "U.S. aircraft part falls on nursery roof, sparks outcry," *Asahi Shimbun*, 8 de diciembre de 2017 y "Window falls from U.S. military chopper onto Okinawa school grounds," *Kyodo News*, 13 de diciembre de 2017.
4. "US parachute drills in Okinawa deepens local fishermen's anxiety," *Japan Press* (21 de enero de 2018).
5. Chie Tome, "Okinawans could see water rates rise with massive cost of decontaminating polluted water from rivers near U.S. bases" *Ryukyu Shimpo* (1<sup>er</sup> de septiembre de 2017)
6. "ODB April to July study shows heavy nighttime and foreign burden out of 18,799 Kadena flights," *Ryukyu Shimpo* (15 de septiembre de 2017).
7. "Housing damaged by Osprey training in Ginoza" *Ryukyu Shimpo* (26 de julio 2017).
8. "U.S. military crime's low indictment rates" *Ryukyu Shimpo* (11 de diciembre de 2017).
9. Véase Helen Christophi, "9th Circuit Revives Fight for Endangered Dugong on Okinawa," *The Courthouse News*, 21 de agosto de 2017.

10. Aunque la Dieta aprobó una resolución en 2008 que reconocía a los ainu como pueblo indígena, esta sería la primera vez que esta disposición se incorporara en la ley y sirviera para aclarar la postura del gobierno con respecto a los ainu.
11. Aunque el gobierno prefectural de Hokkaido ha realizado 7 encuestas sobre la subsistencia del pueblo ainu (aproximadamente una vez cada 7 años, la última en 2013), solamente abarca a los ainu que viven en Hokkaido.
12. A lo largo de los siglos XIX y XX, muchos investigadores japoneses y extranjeros se interesaron por los ainu como “objeto de estudio” debido a un interés especial dentro de un campo de investigación específico como la antropología física. Por ejemplo, Kodama Sakuzaemon (1929-1970), profesor de la Facultad de Medicina en la Universidad de Hokkaido, recolectó más de mil restos humanos esqueléticos de los ainu sin consentimiento informado con familiares o miembros de la comunidad, y en algunos casos se obligó a los nativos a que ayudaran en el proyecto (2014, Hudson, Lewallen y Watson).
13. En comparación con los 1,636 restos de ainu y 515 cajas de restos señalados en enero de 2014, el aumento del número de restos y la disminución del número de cajas reflejan, en parte, la identificación de restos conservados en cajas y su asociación con una persona específica.
14. En abril de 2017; es de suponer que esta cifra no refleja los 71 restos devueltos posteriormente en 2017.

**Kelly Dietz** es autora de la sección sobre los okinawenses. Es profesora asistente en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Ithaca en Nueva York.

**Kanako Uzawa** es investigadora de los ainu y miembro de la Asociación de Rera en Tokio. Actualmente realiza un doctorado en el Departamento de Sociología, Ciencias Políticas y Planificación Comunitaria en la Universidad de Tromsø en Noruega.

# CHINA



Oficialmente, China se declara un país unificado, con una composición multiétnica, y donde todos los grupos étnicos son considerados iguales en la Constitución. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 minorías étnicas dentro de sus fronteras. Según los datos gubernamentales más recientes (informe publicado en 2012) recopilados del censo nacional de 2010, la población de minoría étnica asciende a 111,964,901 personas, representando el 8.4% de la población total del país. Asimismo, existen todavía “grupos étnicos no reconocidos” en el país que suman un total de 640,101 personas.

La Ley de la República Popular China sobre Autonomía Regional Nacional conforma una base importante para la gobernanta de los pueblos de minoría étnica. En su articulación se incluyen aspectos como el establecimiento de regiones autónomas étnicas, la creación de su propio gobierno local administrativo y el derecho a utilizar su propio idioma y practicar su cultura. Las “regiones étnicas autónomas” constituyen alrededor del 60% de la superficie del país. El Gobierno chino no reconoce el término “pueblos indígenas” y rara vez participan en reuniones internacionales relacionadas con cuestiones indígenas. El Gobierno de China votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) pero, por su actitud hacia las minorías étnicas, a su modo de ver, la Declaración no es aplicable en el país.

## **Asimilación política de los pueblos indígenas**

**E**l auge de China como una gran potencia en el escenario mundial se ha visto acompañado de un deseo, por parte del Gobierno, de acelerar el ritmo de la consolidación interna para promover la unidad nacional. Esto ha dado como resultado un reajuste de las políticas hacia las minorías étnicas. La doctrina de China como “una nación multiétnica” ha dado paso al lema politizado de “La Gran Familia China”. Por lo tanto, el enfoque anterior del gobierno para lograr la coexistencia y la prosperidad económica de todos los grupos étnicos en China se ha transformado en una política más orientada hacia la “asimilación de las minorías étnicas”.

El enfoque de la planificación del Gobierno de China y los nuevos programas en regiones de minorías étnicas se centran más en nuevas construcciones y proyectos de infraestructura, y menos en brindar apoyo a la propia población.

## **Plan nacional quinquenal**

El Consejo de Estado chino publicó en enero el informe sobre el “XIII Plan quinquenal para promover el desarrollo de minorías étnicas en las minorías étnicas y áreas de menor población”. Éste es el documento normativo del gobierno central e incluye metas y directrices definidas sobre el desarrollo social y económico de las regiones de minorías étnicas en los próximos cinco años. Este plan hace un llamado para que estas regiones lleguen de forma integral a una sociedad acomodada para 2020, en sincronía con los niveles nacionales. Entre los objetivos principales establecidos destacan el alcanzar un índice económico de una tasa de crecimiento anual promedio del PIB de más del 8%; aliviar la pobreza de 18.05 millones de pobres en áreas rurales; y mantener la tierra cultivable en 319 millones de unidades mu (1 mu = 100 m<sup>2</sup>).<sup>1</sup>

En junio, el Consejo de Estado publicó el documento normativo para “desarrollar las regiones fronterizas y mejorar los ingresos de los residentes de la frontera” conforme al XIII Plan quinquenal. El informe exige una inversión y un desarrollo acelerados en diversos sectores en las regiones fronterizas de China, incluidos el transporte, la energía, la conservación del agua y la tecnología de la información, y también promueve los “servicios culturales” y la “construcción urbana”.

Junto con los programas de desarrollo económico para elevar los niveles de ingreso, existen promesas de apoyo estatal para mejorar la educación, la salud y los servicios sociales, al tiempo que se impone un mayor control contra la influencia extranjera y se preserva la integridad territorial de China.

El informe dice: “Se debe proteger la unidad étnica y mejorar la defensa fronteriza. El servicio y la gobernanza en las autoridades de base deben mejorarse. Los comportamientos ilegales como el contrabando, el narcotráfico y el tráfico de armas, deben ser estrictamente castigados”.<sup>2</sup>

Dentro de este informe se especifican nueve regiones para que se implemente el plan. Todas tienen poblaciones predominantes o significativas de minorías étnicas, incluidas las regiones autónomas del Tíbet,



Mongolia Interior, Uigur de Xinjiang y Zhuang de Guangxi; la provincia de Yunnan en el sudoeste; la provincia de Gansu (en el límite noroeste entre Mongolia Interior y Xinjiang); y las provincias de Heilongjiang, Jilin y Liaoning (en el noreste, históricamente en la región de Manchuria).

## **Énfasis en el desarrollo económico**

Estos dos documentos son los libros blancos del gobierno central para la implementación de la policía estatal y programas de desarrollo para las minorías étnicas durante los próximos cinco años. Dentro de sus muchas páginas se encuentran las cifras objetivo y los índices económicos, así como los mandatos para implementar políticas y programas para alcanzar una sociedad más próspera y armoniosa para las minorías étnicas y las regiones fronterizas.

Está claro que el enfoque central del Gobierno chino está en el “desarrollo económico”. Los líderes y planificadores estatales consideran que los objetivos del alivio de la pobreza y la mejora de los ingresos son el acto de generosidad más importante que se puede otorgar a los pueblos de minorías étnicas.

El énfasis en la planificación económica y los programas de desarrollo incluidos en estos documentos no fue ninguna sorpresa. Los principales funcionarios del gobierno han promovido durante mucho tiempo el “sueño chino”: convertirse en una nación fuerte con prosperidad económica y armonía social. Este sueño va acompañado de imágenes de personas alegres disfrutando felizmente la vida con un hermoso paisaje en el fondo.

Sin embargo, la pregunta se ha planteado repetidamente: ¿cómo pueden los dos libros blancos lograr esos objetivos, cuando el gobierno enfrenta disturbios políticos y conflictos étnicos en el Tíbet, Xinjiang, Mongolia Interior y otras regiones del interior?

## **Apropiación de tierras en Mongolia Interior**

Los mongoles étnicos en la Región Autónoma de Mongolia Interior de China continuaron enfrentando la apropiación de tierras por parte de grupos con conexiones políticas e intereses comerciales, los cuales, en su mayoría, son propiedad de la etnia han. El desalojo forzoso, la pérdida

de pastizales tradicionales, la contaminación y la degradación ambiental son el resultado de esta situación.

Tanto el Gobierno de Pekín como las autoridades locales han fracasado en lidiar con la violación de derechos y reclamaciones causadas por la expropiación de tierras, luego de la disputa étnica durante el incidente en la Ciudad de Xilinhot en 2011, en el que un pastor mongol llamado Mergen murió atropellado por un chofer de camión de la etnia han que trabajaba para una compañía minera china. Esta compañía operaba en la zona y Mergen intentó detener al camión para evitar que pasara por su pastizal. El incidente provocó una serie de protestas por parte de los mongoles étnicos. La expropiación de tierras ha causado serios problemas en los últimos años. Los mongoles han dicho que la situación ha empeorado y que sus reclamaciones no habían sido atendidas a pesar de las numerosas manifestaciones ante las autoridades locales, las peticiones dirigidas a las autoridades y la presentación de demandas para abrir una investigación.<sup>3</sup>

## **Incidentes en protestas por tierras**

El 17 de abril, la población mongola de las regiones de la Bandera de Hanggin, la Bandera Media de Urad y la Bandera de Otog fue a la Ciudad de Honhot, capital de Mongolia Interior, para presentar una petición ante la agencia de inspección del gobierno central ubicada en esa ciudad. Allí, solicitaron una investigación sobre la toma ilegal, por parte de las autoridades locales, de más de 30 000 mu de tierras privadas pertenecientes a sus familias, bosques y pastizales en su área.<sup>4</sup>

El 10 de mayo, una familia de pastores en la Bandera de Uxin organizó una protesta contra la expropiación de sus pastizales privados por parte de familiares de un político local.<sup>5</sup> El 13 de diciembre, una mujer de Mongolia del área de la Liga de Xilin Gol solicitó la devolución del pastizal de su familia, que fue expropiado por personas del consejo de la localidad. Ella dijo que la apropiación de tierras la ha privado de su única fuente de ingresos y ha llevado a su familia a pasar dificultades económicas.<sup>6</sup>

En otro caso, el día 14 de junio, una mujer pastora del pueblo de Arikunduleng, en la Bandera de Jarud, solicitó al gobierno la devolución de las 2,000 mu de pastizales de su familia que fueron, según ella, tomados por un oficial del Partido Comunista de la localidad.<sup>7</sup>

El 4 de agosto, en el edificio de gobierno local, se llevó a cabo una sentada en donde protestaron más de cien residentes locales de la Bandera Autónoma de Evenki del área de Hulunbuir. Los protestantes habían luchado en contra de una orden emitida por el gobierno local que les prohibía realizar actividades de pastoreo en sus pastizales, pero que sí permitía el uso comercial por personas de fuera. Las autoridades pidieron a la policía que disolviera la protesta, en la que muchos fueron golpeados y unas doce personas fueron arrestadas. En la misma protesta, un pastor mongol del área de la Bandera Anterior de Otog señaló a los periodistas que el secretario del Partido Comunista local expropió ilegalmente aproximadamente 2,000 mu de pastizales de su familia en el área.<sup>8</sup>

## **Degradación y contaminación de pastizales**

Los problemas de contaminación y la degradación ambiental han provocado conflictos étnicos. En muchos casos, los pastizales expropiados fueron vendidos por funcionarios del gobierno local a intereses comerciales para su explotación comercial, o mediante acuerdos de licencia y arrendamiento sin el consentimiento libre, previo e informado de los pastores.

El 24 de abril se realizó una gran protesta en el área de la Bandera de Ongnuid, en donde se llevaba a cabo una campaña en contra de la empresa estatal china COFCO (China National Cereals, Oils and Foodstuffs Corp). Alrededor de cuatrocientos miembros de la población local exigieron a COFCO que reubicara su operación de crianza industrializada de cerdos fuera de su área. Citaron la contaminación ambiental provocada por la operación porcina, la contaminación de los ríos superficiales y las aguas subterráneas por los vertidos de los piensos para cerdo, y denunciaron la práctica de la compañía de arrojar cerdos muertos a los pastizales utilizados por los pastores locales.<sup>9</sup>

El día 26 de junio estalló la violencia en la Ciudad de Zhasake en la Bandera de Ejin Horo. La población mongola local protestó contra una empresa de extracción de carbón y producción de fertilizantes químicos en el área. Los manifestantes dijeron que más de 1,400 mu de pastizales fueron objeto de una expropiación forzosa por parte de funcionarios del gobierno, con motivo de la construcción de un ferrocarril y establecimiento de una estación para almacenar carbón. Sin embargo, los manifestantes señalaron que la tierra se vendió a un precio bajo a

una compañía minera y en consecuencia los habitantes locales han sufrido serios problemas de contaminación.

Sus pastizales estaban contaminados por el vertido de materiales de desecho procedentes de la extracción de carbón. Además, la empresa también dirigía una fábrica de fertilizantes químicos, que bombeaba los residuos químicos tóxicos directamente a un lago salado local. De acuerdo con los manifestantes, lo que alguna vez fue un hermoso lago, hogar de un sinnúmero de aves y una buena fuente de agua para los habitantes del lugar, se ha convertido, debido a la contaminación, en un lago muerto que ha acabado con la mayoría de la vida silvestre.<sup>10</sup>

A lo largo de 2017, ocurrieron otros numerosos incidentes durante protestas que buscaban justicia a través de peticiones contra la apropiación de tierras y los casos de degradación ambiental que suceden en Mongolia Interior.<sup>11</sup> La corrupción, la codicia y el abuso de poder por parte de funcionarios del gobierno y burócratas locales constituyen la raíz de este problema. Estas situaciones también demostraron que, si los funcionarios del gobierno no pueden cumplir los mandatos para mejorar el sustento de la gente y defender la ley contra la violación de los derechos y las conductas ilegales, entonces los objetivos y las buenas intenciones de los libros blancos del gobierno no son más que retóricas vacías.

## **Derrumbe de la mina de carbón en Guizhou**

La investigación realizada en la provincia de Guizhou, en el suroeste de China, culpó a la operación minera de carbón por provocar el desastre del derrumbe en el pueblo de Pusa, en la zona de Bijie, donde los residentes son principalmente de la etnia miao.

El 28 de agosto, una pendiente inestable colapsó y ocasionó un derrumbe que enterró gran parte de la aldea. Después de varios días de esfuerzos de rescate, las autoridades locales registraron 27 muertes, la destrucción de 250 casas, y alrededor de 500 habitantes afectados directamente por el desastre.<sup>12</sup> Durante varios años, los pobladores habían presentado peticiones al gobierno local cuando una empresa de recursos comenzó a explotar carbón en la zona hace unos años. Argumentaron que el Gobierno no debía otorgarle a la compañía la licencia de explotación minera debido a que la inestable topografía kárstica de las laderas del monte, compuesto por piedra caliza y rocas sedimentarias,

representaba un riesgo geológico. Bajo estos argumentos solicitaron detener la operación. Los habitantes dijeron que el gobierno local había contribuido al desastre porque los funcionarios no hicieron nada con respecto a las constantes quejas que se presentaron y permitieron que la actividad minera continuara.

## **Los tibetanos de Qinghai protestan contra la actividad minera**

Las operaciones mineras en las provincias de Qinghai, Gansu y Yunnan también han provocado la degradación del medio ambiente y la contaminación de las fuentes de agua.

La población tibetana local del municipio de Qabqā en el pueblo de Gasi en la provincia de Qinghai había protestado durante más de dos décadas contra la extracción de piedra caliza en el área. Bajo una nueva regulación gubernamental, la mayor parte de la operación de extracción había sido clausurada temporalmente, en espera de una nueva aprobación. Sin embargo, en el área de Qabqā, los funcionarios locales coludieron con las compañías, ya que la extracción de piedra caliza, que había provocado la destrucción de gran parte del ecosistema y devastó la vida silvestre de la zona, no disminuyó.<sup>13</sup>

La extracción ilegal de arena y grava en los ríos también ha sido un largo conflicto. Estas actividades no reguladas de las empresas tienen enormes efectos destructivos en los sistemas fluviales de las regiones del interior de China y el daño ha impactado severamente a los pobladores y a las minorías étnicas que dependen del agua y de la pesca para su sustento. Los funcionarios locales a menudo ignoran las actividades ilegales y permiten que la extracción continúe después de recibir sobornos y beneficios comerciales por parte de las compañías.<sup>14</sup>

## **Severa represión en Xinjiang**

Los legisladores de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (también conocida como Turkestán del Este u Oriental) aprobaron una "legislación contra el extremismo", ley que entró en vigor el 1º de abril. Esta ley prohíbe los comportamientos que "promuevan el extremismo" como el uso de barbas largas, prendas que cubran toda la cara y símbolos de extre-

mismo, lo cual se definió como “el uso de creencias religiosas radicales para interferir con los estilos de vida y los comentarios de los demás”:<sup>15</sup> Esta ley también prohíbe poner a los bebés nombres con connotaciones religiosas y un significado separatista, incluidos los nombres con palabras específicas del islam, del Corán, de la Meca y nombres de lugares en Asia Central.<sup>16</sup> Observadores internacionales han condenado la legislación como una infracción grave contra el pueblo de Uigur, que además viola la obligación de China de cumplir con las convenciones internacionales de derechos humanos.

Para reforzar el control sobre el pueblo de Uigur, las autoridades chinas han impulsado una exhaustiva campaña para recopilar y poner en archivos digitales la información personal de todos los residentes de Xinjiang de entre 12 y 65 años, incluyendo muestras de ADN, huellas digitales, escaneos del iris y tipos de sangre. La base jurídica del programa de recopilación biométrica se detalla en los documentos oficiales del gobierno, “Directrices de trabajo de la Región (Autónoma Uigur de Xinjiang) sobre el registro y verificación precisos de la población” y “El programa de registro de la población”. Los funcionarios dijeron que los dos programas están destinados a la toma de decisiones científicas, la promoción del alivio de la pobreza, la estabilidad social y una mejor gestión de la población.<sup>17</sup>

## **Campaña china de asimilación**

A partir de agosto, el Gobierno central inició una campaña para contratar a más de 30 000 maestros, trabajadores del gobierno y autoridades policiales de otras provincias chinas. Los nuevos empleados son atraídos por un salario más alto y otros beneficios, para incitarlos a mudarse y trabajar en Xinjiang<sup>18</sup>. Según los funcionarios, el esfuerzo sirve para “cambiar” la cultura y las costumbres de los habitantes de Uigur y otras minorías étnicas para una asimilación más rápida en la sociedad principal de China.<sup>19</sup>

En el frente educativo, la junta educativa de Xinjiang envió notificaciones oficiales en octubre para promover la enseñanza del idioma chino mandarín a partir de la escuela primaria y prohibir todos los cursos y libros de texto en uigur y kazajo.<sup>20</sup> Los kazajos étnicos podían visitar el vecino Kazajstán con la “tarjeta verde”, un permiso emitido para facilitar sus viajes. Sin embargo, bajo las nuevas restricciones promul-

gadas el año pasado, la “tarjeta verde” será confiscada a su regreso, de tal manera que los kazajos han perdido la libertad que tenían de cruzar la frontera. Además, para las personas de Xinjiang, solicitar un pasaporte se ha vuelto mucho más difícil que antes.<sup>21</sup>

## Notas y referencias

1. Véase: China to speed up ethnic regions development, Xinhua News 24 de enero [http://www.xinhuanet.com/english/2017-01/24/c\\_136009871.htm](http://www.xinhuanet.com/english/2017-01/24/c_136009871.htm); publicación del informe de la política del Consejo de Estado de China, “13th Five-Year Plan for Promoting Ethnic Minority Development in Ethnic Minorities and Less Population Areas”, 24 de enero (en chino) [http://www.gov.cn/zhengce/content/2017-01/24/content\\_5162950.htm](http://www.gov.cn/zhengce/content/2017-01/24/content_5162950.htm)
2. China issues five-year plan to develop border regions, comunicado de prensa del Consejo de Estado de China, 6 de junio [http://english.gov.cn/policies/latest\\_releases/2017/06/06/content\\_281475678653456.htm](http://english.gov.cn/policies/latest_releases/2017/06/06/content_281475678653456.htm)
3. Para más información, véase <http://www.smhric.org/>
4. Pastores de Mongolia Interior piden a la agencia gubernamental de inspección en Hohhot investigar casos de apropiación de tierras, Radio Free Asia/Radio Free Asia, 18 de abril (en chino) <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/ql1-04182017101703.html>
5. Familia de pastores de la Bandera de Uxin en Mongolia Interior protesta por ocupación de tierra por parte de funcionarios del pueblo, Radio Free Asia, 10 de mayo (en chino) <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/ql1-05102017105845.html>
6. Mujer protesta la pérdida de pastizales familiares en la Bandera Xilin Gol, 13 de mayo, Radio Free Asia (en chino) <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/ql1-05132017115454.html>
7. Familia de pastores en la Bandera de Jarud en Mongolia Interior protesta por el arrebato de tierras por parte de funcionarios, Radio Free Asia, 14 de junio (en chino) <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/ql1-05132017115454.html>
8. Enfrentamientos, pastores étnicos de Evenki protestan contra la prohibición del pastoreo de China en Mongolia Interior, Radio Free Asia, Radio Free Asia, 4 de agosto de 2017, <https://www.rfa.org/english/news/china/herders-08042017154144.html>
9. Varios cientos de personas protestan por la contaminación que provoca la cría de cerdos de COFCO en Mongolia Interior, Radio Free Asia, 24 de abril (en chino), <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/huanjing/ql2-04242017104210.html>
10. Protesta de los habitantes de la Bandera Ejin Horo contra la extracción del carbón se vuelve violenta, La Gran Época, 26 de junio de 2017 (en chino) <http://www.epochtimes.com/b5/17/6/27/n9323329.htm>

11. Southern Mongolia: Call for Ethnic Mongols to Take Back Land after Land Grabs, Informe de la UNPO, 6 de diciembre <http://unpo.org/article/20503>
12. China issues emergency response to Guizhou landslide, Xinhua News Xinhua News, 28 de agosto de 2017, [http://www.xinhuanet.com/english/2017-08/28/c\\_136562555.htm](http://www.xinhuanet.com/english/2017-08/28/c_136562555.htm)
13. Los tibetanos del el municipio de Qabqa, provincia de Qinghai, solicitan al gobierno que suspenda la extracción de carbón, Radio Free Asia, 7 de septiembre (en chino), <https://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/dz-09072017104505.html>
14. La extracción de arena y grava destruye la ecología de los principales sistemas fluviales de Asia, Radio Free Asia, 15 de junio de 2017 (en chino) <http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/huanjing/hc-05162017104626.html>
15. New Xinjiang regulation aims to prevent extremism, China Daily, 31 de marzo de 2017, [http://www.chinadaily.com.cn/china/2017-03/31/content\\_28747922.htm](http://www.chinadaily.com.cn/china/2017-03/31/content_28747922.htm)
16. El gobierno impone nuevas restricciones para los nombres de bebés para evitar la conexión con el terrorismo, Radio Free Asia, 20 de abril (en chino), <https://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/xl1-04202017100838.html>
17. China recolecta ADN de todos los habitantes de Uigur en Xinjiang bajo pretexto de exámenes físicos gratuitos, Radio Free Asia, diciembre 13 2017, <https://www.rfa.org/english/news/uyghur/dna-12132017172938.html>
18. China recluta a 30,000 docentes, policías y funcionarios para que se trasladen a Xinjiang, Radio Free Asia, 18 de agosto de 2017, <https://www.rfa.org/english/news/china/recruits-08182017105857.html>
19. Ver <https://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/ql1-08172017114012.html>
20. China prohíbe el uso de libros de texto uigures, kazajos, materiales en las escuelas de Xinjiang, Radio Free Asia, 13 de octubre de 2017, <https://www.rfa.org/english/news/uyghur/ethnic-textbooks-10132017135316.html>
21. Residentes de Kazajstán con familiares en China protestan contra la campaña de confiscación de documentos, Radio Free Asia, 13 de junio de 2017, <https://www.rfa.org/english/news/china/kazakh-passsport-06132017125051.html>

**Jason Pan Adawai**, director de la organización activista por los derechos indígenas, TARA Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous People's Pact, AIPP). Jason es un indígena pazeih (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli.



# TAIWÁN

Existen 16 grupos indígenas oficialmente reconocidos que suman 559.036 personas (2017), un 2,37% de la población nacional. Sin embargo, la cifra excluye a los diez pueblos indígenas Ping Pu (de las “llanuras o tierras bajas”), que suman alrededor de 400.000 individuos, a quienes se les niega reconocimiento oficial.

Los pueblos indígenas de Taiwán enfrentan la erosión de sus culturas y lenguas tradicionales bajo la presión de asimilación de la sociedad dominante, y debido a la política impuesta de utilizar el chino mandarín. El ministerio de Gobierno conocido como el Consejo de Pueblos Indígenas (CIP), creado en 1996, trabaja para proteger los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas. Las leyes nacionales relevantes son: la Ley Básica de los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001) y las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002). La Constitución de Taiwán garantiza la representación política de estos pueblos, con ocho legisladores indígenas actuales sobre 113 escaños (7%) en el parlamento nacional, así como la representación indígena a nivel del gobierno local para las seis ciudades principales y muchos consejos municipales. Los pueblos indígenas manejan y operan la TITV (Televisión Indígena de Taiwán) y varias estaciones de radio bajo la red nacional de medios públicos. Ya que Taiwán no es miembro de la ONU no ha podido ratificar oficialmente el Convenio 169 de la OIT, ni ha votado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

**E**n 2017, entre las leyes más importantes para los derechos indígenas, se encuentra la aprobación, en mayo, de la “Ley para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas” por parte del Parlamento de Taiwán (Yuan Legislativo).

Esta ley otorga estatus oficial a las lenguas indígenas, promueve la enseñanza y el habla de la lengua materna en los distritos indígenas y



en aquellas regiones con más de 1.500 habitantes indígenas. Garantiza el uso de la lengua materna para estos pueblos en casos y procedimientos judiciales, y el derecho a recibir documentos judiciales y notificaciones gubernamentales en su propio idioma, al tiempo que exige que el poder judicial contrate intérpretes en los distritos indígenas.<sup>1</sup>

### **Minería en tierra truku**

El Parlamento de Taiwán abordó el impacto de las industrias extractivas en la modificación de la Ley de Minería. La enmienda a la ley, según lo propuesto por los legisladores del partido gobernante, requeriría evaluaciones de impacto ambiental más estrictas, un monitoreo más riguroso, la suspensión de licencias de operación en caso de encontrarse violaciones graves (anteriormente no existía una regla definitiva sobre la suspensión). Además, requeriría que cualquier nueva operación minera busque el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de la comunidad indígena afectada en cuyo territorio tradicional se ubicara.

Esto se convirtió en un punto unificador para la comunidad truku del condado de Hualien. Han luchado durante muchos años contra la extracción de piedra caliza y la producción de cemento por parte de Asia Cement Corp de Taiwán. Sin embargo, hasta el final del año, el proceso de enmienda se prolongó sin resolución debido a desacuerdos entre legisladores de distintos partidos, intereses corporativos y oposición de grupos indígenas y ambientalistas.<sup>2</sup>

La explotación de canteras y cemento, en un área de 25 hectáreas, está ubicada en una ladera montañosa sobre la comunidad truku, señalada por los activistas como parte del territorio tradicional indígena; además, alegan que la compañía la obtuvo a través de documentos falsificados y otros medios ilegales. La compañía busca extender su permiso de minería por otros 20 años pero, en junio, indígenas truku y grupos ecologistas organizaron una manifestación masiva en la ciudad de Taipéi y, en noviembre, una protesta para exigir la inclusión del “Consentimiento previo, libre e informado” en la Ley de Minería, y para rescindir el permiso otorgado.<sup>3</sup> Los indígenas truku manifestaron que en las últimas dos décadas la operación minera había generado más 50.000 millones NTD (alrededor de 1.68 mil millones USD) de ganancias a la compañía, provocando contaminación ambiental y del agua, a la vez que había destruido el entorno perteneciente a pueblos indígenas y el Parque Nacional Taroko. La protesta por la tierra todavía está en curso.

## **Informe de expertos sobre derechos humanos**

El Gobierno de Taiwán invitó a expertos internacionales en derechos humanos a una ronda de consultas sobre el *Segundo Informe Nacional de Revisión* de los dos Pactos (PIDCP - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y PIDESC - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), que se celebró en Taipéi del 16 al 20 de enero.

Entre los expertos se encontraban Jannie Lasimbang de Malasia, antigua experta independiente del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ex secretaria general del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), junto con Manfred Nowak de Austria, ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, y Eibe Riedel de Alemania, ex vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.<sup>4</sup>

ONG indígenas y grupos de la sociedad civil participaron en la ronda de consultas (con la provisión de intérpretes) y formularon recomendaciones para nuevas políticas y medidas, con un enfoque especial en la negación de la condición indígena a los grupos étnicos Pingpu (pueblos indígenas de las llanuras bajas) y violaciones de derechos territoriales y a los recursos naturales debido a desarrollos comerciales, mineros y turísticos.

Para el informe del PIDESC, los expertos recomendaron que el Gobierno de Taiwán “aplique la clasificación de pueblos indígenas como ellos mismos se identifican y les garantice su participación y representación plena e igualitaria”. Lasimbang escribió: “Las recomendaciones del Comité de Revisión se centran en garantizar que los pueblos indígenas, en particular también los pingpu, participen en esta identificación, y se garantice su plena participación y representación en un pie de igualdad”.

Recomendaron al Gobierno “desarrollar mecanismos efectivos para buscar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre los planes y programas de desarrollo que los afecten para garantizar que no infrinjan el derecho de los pueblos indígenas. Asimismo, dichos mecanismos deben cumplir con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y otras normas internacionales”.

Los expertos elogiaron los esfuerzos del Gobierno durante el año pasado: “(Nosotros) celebramos la histórica disculpa a los pueblos indígenas por parte del presidente Tsai Ing-wen en agosto de 2016. El Comité respalda la identificación y el reconocimiento continuo de tierras y territorios tradicionales por parte de las agencias gubernamentales, y que este reconocimiento se lleve a cabo en consulta con, y con la participación directa de los pueblos indígenas”.<sup>5</sup> La identificación y el reconocimiento mencionados por el Comité se refieren a los esfuerzos aún en curso del gobierno central para apoyar al Consejo de Pueblos Indígenas, grupos de pueblos indígenas y activistas en la identificación de dominios ancestrales de diferentes grupos y sus territorios tradicionales (incluidos los grupos pingpu).

## **Proyecto del museo nacional**

En septiembre, el ministro del Consejo de Pueblos Indígenas, Icyang Parod (amis), anunció el proyecto de un “Museo Nacional de Pueblos

Indígenas”, con un presupuesto previsto de \$ 2.68 billones de NT (alrededor \$ 90.07 millones de US), que se ubicará en el municipio de Kaohsiung al sur de Taiwán en el área del Parque Cheng Ching.<sup>6</sup>

Originalmente se planeó para el área metropolitana de Taipéi, pero el nuevo sitio fue elegido luego de la evaluación realizada por un comité de revisión de líderes y académicos indígenas. La construcción comenzará en 2018. El profesor Pasuya Poicuno (tsou), miembro del comité, dijo: “El sitio de Kaohsiung ofrece un área más grande y brinda ventajas en el transporte público, el acceso a las autopistas y los atributos del paisaje natural”.

Parod indicó que el museo servirá a todos los pueblos indígenas del sur de Taiwán, incluidas las comunidades bunun, rukai, paiwan, tsou, puyuma y Pingpu de Siraya, Makatao y Tavorlong. El plan exige que el museo se convierta en un centro de turismo e investigación para las culturas austronesias y que mejore los vínculos de Taiwán con los pueblos indígenas del sudeste asiático.

## **Consulta sobre justicia transicional indígena**

Tras la disculpa oficial del presidente Tsai Ing-wen a los pueblos indígenas, se creó el “Comité de Justicia Histórica Indígena y Justicia Transicional” para su consulta y para presentar recomendaciones al Gobierno.<sup>7</sup> Los líderes y activistas indígenas respaldaron al comité de alto nivel de la oficina presidencial, diciendo que Taiwán había progresado en la protección de los derechos indígenas y la reparación de las injusticias pasadas, y que era un buen modelo de práctica gubernamental del Consentimiento Libre, Previo e Informado.

El comité fue integrado por representantes de los 16 grupos indígenas reconocidos y tres representantes de los grupos Pingpu, junto con expertos y miembros de agencias gubernamentales, incluido Icyang Parod Ministro del Consejo para los Pueblos Indígenas. El trabajo es coordinado a través de cinco subcomités enfocados en reclamaciones de las tierras, cultura, idiomas, historia y reconciliación.

Entre las tareas del comité se encuentran: verificar las violaciones contra los derechos de los pueblos indígenas a lo largo de la historia; formular medidas para proporcionar compensación por la privación de sus derechos; implementar la DNUDPI y las convenciones internacio-

nales relevantes de derechos; recopilar y revisar información sobre justicia histórica indígena y justicia transicional.

Los dos problemas más acuciantes que enfrenta el comité son: 1) Reconocimiento indígena oficial para los grupos étnicos pingpu y la inclusión de la protección de sus derechos indígenas y 2) Derechos territoriales y reclamos sobre territorios de dominio ancestral.

## **Demandas de los pueblos Pingpu**

Los ancianos y activistas de los grupos Pingpu continuaron expresando sus demandas y realizando protestas dado que aún se les niega su reconocimiento oficial, se los excluye de la protección de los derechos indígenas y todavía no están cubiertos por el mandato del Consejo de los Pueblos Indígenas (CIP).

A pesar de la promesa del reconocimiento oficial del presidente Tsai (ver *El Mundo Indígena 2016*) y la aprobación de la política por parte del Yuan Ejecutivo, el parlamento aún no ha aprobado la enmienda requerida para agregar "Pueblo Indígena Pingpu" en la "Ley del Estado para los Pueblos Indígenas". Esto se debe a que fue bloqueado por legisladores que se oponen a otorgar protección de estatus y derechos indígenas a los 10 grupos Pingpu.<sup>8</sup>

Como resultado, el proyecto de enmienda se encuentra paralizado y esperará su aprobación en 2018, ya que los legisladores han programado cinco audiencias públicas para solicitar opiniones y al mismo tiempo requieren negociaciones entre los diversos partidos políticos. Por lo tanto, los grupos pingpu todavía están excluidos y aún no se los reconoce como un pueblo indígena de Taiwán.<sup>9</sup>

Durante todo el proceso, el gobernante Partido Democrático Progresista (DPP) apoyó la "restauración de la identidad indígena a los grupos Pingpu", mientras que el presidente Tsai declaró: "La enmienda otorgará a los grupos étnicos Pingpu un estatus legal formal como pueblos indígenas. Todos sabemos que estos grupos no constituyen una sola tribu. Pertenecen a distintas tribus, poseen una cultura rica y sus propias historias complejas. Si queremos abordar el tema de la justicia histórica para los pueblos indígenas, no podemos ignorar la cuestión de los pingpu".<sup>10</sup>

## **Protesta sobre los derechos a la tierra**

Algunos activistas indígenas han llevado a cabo una protesta sostenida centrada en los derechos a la tierra y en la recuperación de los territorios tradicionales. La protesta comenzó cuando, en febrero, el CIP anunció directrices sobre la delimitación de territorios indígenas tradicionales, principalmente relacionados con tierras del Gobierno, cuando personas de una comunidad indígena local solicitan la restitución de su territorio tradicional, junto con derechos de uso del bosque y los recursos naturales.<sup>11</sup>

Las directrices surgieron después de 12 reuniones de consulta en todo el país, con la participación de más de 800 indígenas, funcionarios públicos y expertos. El ministro del CIP, Parod, dijo: "Este es un hito para lograr la justicia territorial de los pueblos indígenas ... El CIP trabajará en los próximos años para restaurar más de 800.000 hectáreas de territorio tradicional a las comunidades indígenas".<sup>12</sup>

Sin embargo, los manifestantes se opusieron a la decisión del CIP de excluir tierras privadas, señalando que algunos territorios tradicionales indígenas fueron privatizados en el pasado, incluidos los confiscados y privatizados por el Gobierno colonial japonés y por el Gobierno nacionalista del Kuomintang después de la Segunda Guerra Mundial.<sup>13</sup> Expusieron que las directrices excluirían las tierras consideradas "privadas", que son propiedad de ciudadanos particulares, corporaciones y terratenientes que han vendido la tierra a agricultores o empresas para el turismo, la agricultura, el desarrollo inmobiliario y otras actividades económicas.

La protesta por "derechos a la tierra" comenzó con un acampe frente al Edificio de Oficinas Presidenciales. Sin embargo, la policía de la ciudad de Taipéi citó una "violación de las normas de tráfico que suponía un peligro para los conductores y peatones" y el 3 de junio dismanteló el campamento. Sin embargo, los manifestantes se reagruparon y continuaron el acampe en la entrada de una estación cercana al metro de Taipéi.<sup>14</sup>

## **Antiguo comercio de jade**

En julio, un destacado arqueólogo de la Academia Sínica, el profesor Liu Yi-chang, dijo que, según los estudios sobre el antiguo comercio de jade, Taiwán era la tierra natal de los pueblos austronesios en la prehistoria. Su investigación mostró que las tribus indígenas de Taiwán habían construido una red de comercio marítimo centrada en Taitung, en la

costa sureste de Taiwán, hace unos 4.000 años.<sup>15</sup> Dijo que los marineros indígenas llevaban ornamentos, cerámica y herramientas de jade de Taiwán en balsas hechas de bambú y madera, ya que la evidencia mostraba que el comercio había llegado a Luzón, la isla de Hainan, Vietnam, Borneo e Indochina. La datación por carbono indicó que Taiwán poseía el utensilio más antiguo, además de sitios encontrados en otras regiones del sudeste asiático. Liu manifestó que los ornamentos de jade, con una firma química única que muestra su origen en las montañas de la costa este de Taiwán, fueron muy valorados y ampliamente comercializados por la antigua red comercial austronesia. “Los jades de Taiwán fueron extraídos en las montañas, se ornamentaban en Taitung y luego se transportaban al exterior a través de la red comercial marítima”, dijo el profesor. Como ha sugerido Liu para el modelo de patria austronesia, Taitung era su ciudad capital con una población bulliciosa, antiguo centro comercial y cultural de los pueblos austronesios de la región de Asia Pacífico.<sup>16</sup>

## Notas y referencias

1. Informe en Mata Taiwan, “Indigenous language law passes through Legislature”, 26 de mayo, <https://www.matataiwan.com/2017/05/11/indigenous-language-development/>
2. Informe en Taiwan People News, “Can amending the Mining Act solve the controversy over Asia Cement Co?”, 26 de diciembre, <http://www.peoplenews.tw>
3. Informe en Liberty Times, “Environmental groups and local community associations in road-block protest against Asia Cement Co”, 23 de noviembre, <http://news.ltn.com.tw>
4. Para el Segundo Informe de Revisión Nacional de Taiwán de los dos Pactos (PIDCP y PIDESC), el gobierno invitó a: Jannie Lasimbang de Malasia, ex miembro independiente del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ex Secretaria General del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP); Virginia Bonoan Dandan de Filipinas, que actualmente se desempeña como Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Solidaridad Internacional; Shin Heisoo de Corea del Sur, actual miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU; Shanthi Dairiam de Malasia, ex miembro del Comité de la CEDAW y Relatora; Sima Samar de Afganistán, ex Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Sudán; Manfred Nowak de Austria, ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura; Eibe Riedel de Alemania, ex vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU; y Peer Lorenzen de Dinamarca, ex miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos, entre los expertos en derechos humanos.



5. Informe del Ministerio de Justicia, “Concluding Observations and Recommendations adopted by the International Review Committee”, 20 de enero, <http://www.humanrights.moj.gov.tw/lp.asp?ctNode=45412&CtUnit=18365&BaseDS-D=7&mp=205>
6. Informe en Taiwan Central News Agency, “CIP announce National Indigenous Museum project for Kaohsiung site”, 21 de septiembre, <http://www.cna.com.tw/news/firstnews/201709210197-1.aspx>
7. Información del sitio web de la Oficina del Presidente, sobre la Oficina Presidencial de Justicia Histórica Indígena y el Comité de Justicia Transicional, <https://indigenous-justice.president.gov.tw/Page/39>
8. Informe en the News Lens, “To obtain indigenous status is the start of a new campaign for Pingpu revitalization efforts”, 14 de agosto, <https://www.thenews-lens.com/article/76136>
9. Informe en Taipei Times, “Legislators urge recognition of Siraya”, 24 de noviembre, <http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2017/11/24/2003682833>
10. Comunicado de Prensa de la Oficina del Presidente, “President Tsai presides over third meeting of Presidential Office Indigenous Historical Justice and Transitional Justice Committee”, 29 de septiembre, <http://english.president.gov.tw/NEWS/5222>
11. Comunicado de Prensa del Consejo de Pueblos Indígenas en cuestiones de tierras tradicionales y justicia transicional, 23 de febrero, <https://www.apc.gov.tw/portal/docDetail.html?CID=35AE118732EB6BAF&DID=0C3331FOEBD318C2DA-70DEDAE862AFE4>
12. Informe en Radio Taiwan International, “New guideline on indigenous traditional territory, realization of indigenous land justice”, 14 de febrero, <https://news.rti.org.tw/news/view/id/326074>
13. Informe en TITV, “Indigenous protest on traditional land guideline”, 10 de marzo, <http://titv.ipcf.org.tw/news-28156>
14. Informe en Mata Taiwan, “Police remove indigenous protesters’ camp on Ketagalan Boulevard”, <https://www.matataiwan.com/2017/05/08/protest-on-ketagalan/>
15. Informe en Radio Taiwan International, “Archaeologist finds Austronesian Jade Trade Route”, 25 de julio, <https://news.rti.org.tw/news/view/id/358883>
16. Informe en Taiwan News, “Birthplace of Austronesians is Taiwan, capital was Taitung: Scholar”, 6 de septiembre.
17. Véase <https://www.taiwannews.com.tw/en/news/3247203>

**Jason Pan Adawai**, indígena pazeh (uno de los grupos Pingpu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli. Es Director de la organización para los derechos indígenas, TARA-Pingpu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

# FILIPINAS



El censo de población realizado en Filipinas en 2010 incluyó, por primera vez, una variable étnica, pero hasta la fecha no se ha publicado la cifra oficial de población indígena. La población indígena del país se estima entre el 10% y el 20% del total de 100.981.437 personas, según el censo de población de 2015. Los grupos indígenas del norte en las montañas de Luzón (Cordillera) son conocidos colectivamente como igorot mientras que los grupos de la isla de Mindanao, en el sur, son llamados lumad. Hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como mangyan en la isla de Mindoro, así como otros más pequeños y dispersos en las islas Visayas y Luzón, que incluyen diversos grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura tradicional precolonial, así como sus instituciones sociales y sus prácticas de subsistencia. Por lo general, viven en áreas geográficamente aisladas, sin acceso a servicios sociales básicos y con pocas oportunidades para las principales actividades económicas, la educación o la participación política. En contraste, en estas áreas se encuentran principalmente recursos naturales comercialmente valiosos, como minerales, bosques y ríos, haciéndolos constantemente vulnerables a la agresión del desarrollo y al acaparamiento de tierras.

En 1997 se promulgó la Ley de la República N ° 8371, conocida como Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta ley ha sido elogiada por su apoyo a la integridad cultural de estos pueblos, el derecho a sus tierras y el derecho a desarrollarlas a partir de su propia determinación. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) pero el Gobierno aún no ha ratificado aún el Convenio 169 de la OIT.

**E**n 2017, los pueblos indígenas de Filipinas enfrentaron amenazas cada vez mayores a sus tierras, territorios y recursos por parte de la minería, los proyectos de represas y la expansión de plantaciones comerciales de monocultivos. También experimentaron una creciente represión política en la medida que aumentó el número de víctimas de violaciones de derechos humanos en el país.

## Minería en tierras ancestrales

Las grandes operaciones mineras corporativas de oro, cobre y níquel siguen causando estragos en los territorios indígenas, en particular de los lumad en la región de Caraga, de los igorot en la región de Cordillera y de los ayta en la provincia de Zambales. Desde 2016, como resultado de una auditoría minera realizada por el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DENR), salieron a la luz la extensa destrucción de cuencas hidrográficas y tierras de cultivo, y la acumulación de sedimentos en los ríos y aguas costeras debido a la minería. Esto condujo a que, el 2 de febrero de 2017, Gina López, secretaria del DENR, ordenara el cierre de 23 minas y suspendiera otras seis operaciones mineras. López también canceló 75 acuerdos de distribución de producción mineral (MPSA) ubicados en áreas de cuencas hidrográficas, muchos de los cuales se encontraban en etapa de exploración. Además, el 27 de abril ordenó la prohibición de la minería a cielo abierto en el país.

Los pueblos indígenas, que desde hacía tiempo exigían el cierre de las minas y la prohibición de la minería a cielo abierto, elogiaron las decisiones de la secretaria. Sin embargo, las disposiciones de López se encontraron con una fuerte oposición del sector de la industria minera, quienes ejercieron lobby y obtuvieron la denegación de López como secretaria del DENR. Roy Cimatu, un general retirado y ex jefe de las Fuerzas Armadas de Filipinas, sin antecedentes conocidos de defensa del medio ambiente, fue nombrado secretario en su reemplazo. Cimatu respaldó la recomendación del Consejo Coordinador de la Industria Minera de levantar la prohibición de minería a cielo abierto, aunque el presidente Duterte decidió mantenerla. En su Discurso sobre el Estado de la Nación de 2017, el presidente Duterte advirtió "a todas las operaciones mineras y contratistas que se abstengan de una destrucción desenfrenada e irresponsable de nuestras cuencas hidrográficas, bosques y recursos acuáticos". A pesar de esto, las disposiciones anteriores del DENR en relación con los cierres, suspensiones y cancelación de contratos de minas, aún no se han implementado.

Además de las operaciones mineras en curso, existen numerosas solicitudes sobre grandes extensiones de tierras de pueblos indígenas. Estas incluyen la aplicación de Cordillera Exploration Co. Inc., que abarca 108.085 hectáreas en tres provincias de Cordillera y partes de la provincia de Ilocos Sur. A junio de 2017, existían 229 solicitudes mineras aprobadas en territorios ancestrales, cubriendo más de 540.000 hectáreas.

## Proyectos de presas que afectan a los pueblos indígenas

Para el año 2022, la administración actual planea construir hasta 10 presas con el objetivo de proporcionar irrigación a áreas agrícolas en todo el país. Los indígenas tumandok y otras comunidades afectadas se oponen firmemente al Proyecto múltiple II del río Jalaur de 11.000 millones de pesos y al Proyecto de desarrollo integrado de la cuenca del río Panay de 14.8 millones de pesos, ambos ubicados en la isla de Panay, debido al consentimiento previo, libre e informado fraudulento. Una misión internacional de solidaridad del 16 al 18 de julio de 2017 descubrió que la presa de Jalaur amenaza con desplazar a 17.000 tumandok, afectando a 16 comunidades tumandok y sus tierras de cultivo. El proyecto de la presa Jalaur está financiado por el Korea Eximbank y su inicio está previsto en 2018.

El controvertido Proyecto múltiple Balog-Balog comenzó su construcción en 2017, más de cinco décadas desde su inicio. Esto a pesar de una advertencia de analistas del Instituto Filipino de Estudios de Desarrollo “en la que los problemas de diseño y la adecuación del suministro de agua sostenido para la presa Balog-Balog plantea serios desafíos a la viabilidad y eficiencia del proyecto para servicios de riego, así como otros usos”. Se espera que la segunda fase del proyecto de 13 mil millones de pesos proporcione riego a 34.410 hectáreas de cultivo en 10 municipios de la provincia de Tarlac. Sin embargo, también desplazará a los subgrupos aberlin y umay de los pueblos indígenas ayta de Luzón Central.

En Cordillera, la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) aprobó el Proyecto de Represa Hidroeléctrica Río Chico de 52 MW, que afectará a varias tribus en la provincia de Kalinga. Sólo en una comunidad (la aldea de Makanyaw), la represa inundará 25 hectáreas de campos de arroz y plantaciones de café, así como un cementerio. Las comunidades afectadas manifestaron su oposición al proyecto en varias movilizaciones y diálogos con la NCIP, incluida una petición. Después de esto, la comisión decidió resolver los problemas que rodean el proyecto antes de proceder.

Entre el 19 y el 21 de noviembre de 2017, la Alianza Nacional de Pueblos Indígenas Katribu, junto con otros grupos de apoyo y organizaciones no gubernamentales, sostuvieron una mesa redonda para abordar el tema de la construcción de represas, sobre el Plan Estratégico de Energía 2017 / 2040. Esta actividad ayudó a los pueblos indígenas a entender mejor la política del Gobierno sobre las grandes represas y la

viabilidad de los sistemas de micro-hidroelectricidad en las comunidades indígenas.

## **Expansión de plantaciones de monocultivo**

Los pueblos indígenas, especialmente los lumad en Mindanao y en la provincia de Palawan, se enfrentan a la invasión de plantaciones de monocultivo en sus tierras ancestrales. Piden el cese de la expansión de las plantaciones de banano y palma de aceite, que amenazan sus tierras agrícolas y otras fuentes de subsistencia. Dole Philippines, uno de los mayores productores y comerciantes mundiales de frutas y hortalizas frescas en más de 90 países, ha agregado 3.000 hectáreas de terreno a su plantación en Cotabato del Sur y pretende agregar 5.000 hectáreas más. En la región de Caraga, Filipinas Palm Plantations Inc. y Agusan Plantations Inc. están apuntando a agregar 200.000 hectáreas a la expansión de sus plantaciones de palma aceitera. Mientras tanto, Dole Philippines y la corporación Sumifru han convertido más de 24.000 hectáreas de arroz en plantaciones de banano. En respuesta, el 5 de abril de 2017, el Partido Anakpawis presentó en el Congreso la Resolución de la Cámara No. 918 exigiendo una investigación -para contribuir con la legislación- sobre la demanda de una moratoria a nivel nacional contra la expansión de plantaciones por parte de compañías gigantes como Del Monte, Sumifru y Dole. El 9 de mayo de 2017, la Cámara de Representantes remitió la resolución al Comité de Agricultura y Alimentación. El mencionado comité aún debe informar sobre el progreso de su investigación.

## **La ley marcial y la crisis de Marawi**

El 23 de mayo de 2017, el presidente Duterte emitió la Proclamación No. 216 declarando una ley marcial de 60 días en toda la isla de Mindanao debido a una posible rebelión. Esto fue provocado por un enfrentamiento entre las tropas del Gobierno y el grupo terrorista local Maute, en la ciudad de Marawi durante una ofensiva del Gobierno para capturar al líder de Abu Sayyaf, Isnilon Hapilon. Se cree que los grupos Abu Sayyaf y Maute están vinculados al Estado Islámico de Iraq y el Levante (ISIL/ISIS). Duterte también suspendió el privilegio de recurso de hábeas corpus.

Esto comenzó la batalla de Marawi conocida como la pelea urbana más larga y sangrienta en la historia de Filipinas, que duró cinco meses hasta que Isnilon Hapilon y el líder de Maute, Omar Maute, fueron asesinados el 16 de octubre. Los habitantes de Marawi pagaron un alto precio en el curso de la crisis. Se calcula el número de muertos en 165 fuerzas gubernamentales, 974 militantes y 87 civiles. Los datos del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo relacionaron el número de personas desplazadas en 77.170 familias. La crisis de Marawi dejó a la ciudad en ruinas -también conocida por sus ricos depósitos minerales- devastando el centro cultural y patrimonial del pueblo Moro.

El 22 de julio, el Congreso de Filipinas prorrogó la ley marcial hasta el 31 de diciembre “para autorizar a las fuerzas gubernamentales a aplicar continuas ofensivas contra el grupo terrorista Maute en la ciudad de Marawi”. El 13 de diciembre, el Congreso amplió aún más la ley marcial hasta finales de 2018, incluyendo la suspensión del privilegio de la acción de habeas corpus “para erradicar por completo los grupos terroristas inspirados por el Estado Islámico”.

Sin embargo, la ley marcial ha resultado en una mayor militarización de las comunidades lumad y en casos de ejecuciones extrajudiciales, así como en otras violaciones de los derechos humanos. Bajo la ley marcial, miles de indígenas lumad han sido obligados a evacuar debido a operaciones militares. La masacre de 8 indígenas t'boli y dulanga manobo en el lago Sebu, Cotabato del Sur, el 3 de diciembre es una prueba de la brutalidad. Las víctimas de la masacre del lago Sebu se opusieron firmemente al acaparamiento de tierras por parte de David M. Consunji Inc. (DMCI). Habían recuperado recientemente 300 hectáreas de sus tierras ancestrales tomadas por la DMCI para plantaciones de café. Se encontraban a punto de cosechar sus cultivos cuando ocurrió la masacre. Además de los ocho asesinados, otras seis personas desaparecieron y todavía no han sido encontradas.

## **Militarización y violaciones de los derechos humanos**

El presidente Duterte atacó abiertamente a los defensores de los derechos humanos e hizo pronunciamientos antipopulares, como amenazar con bombardear las escuelas de los lumad, sin preocuparse por la difícil situación de los pobres. A pesar del creciente clamor local e internacional por el fin de las ejecuciones extrajudiciales en Filipinas, continúa el baño

de sangre en la guerra de Duterte contra las drogas que, según los informes, ya se cobró la vida de unas 13.000 personas.

En Filipinas reina una cultura de impunidad. Desde febrero de 2017, los pueblos indígenas han sufrido constantes violaciones de los derechos humanos bajo las operaciones de contrainsurgencia Oplan Kapayapaan del Gobierno, marcadas por una política de guerra total contra el Nuevo Ejército del Pueblo, la ley marcial en Mindanao, la guerra contra el terror y la amenaza de una “represión” contra los llamados frentes legales de los rebeldes comunistas. A partir del 13 de diciembre de 2017, KATRIBU registró 37 casos de ejecuciones extrajudiciales de indígenas, 62 arrestos ilegales, 21 presos políticos, 20 incidentes de evacuación forzada que afectaron a 21.966 indígenas, más de un centenar de personas enfrentando cargos falsos y la clausura forzada de 34 escuelas de los lumad desde que Duterte asumió la presidencia en julio de 2016. También se incluyen en estas violaciones, a defensores ambientales y de derechos humanos que defienden activamente las tierras ancestrales contra el saqueo y la usurpación por parte de empresas estatales y privadas para diversos proyectos.

Los pueblos indígenas también temen que la declaración del presidente Duterte del Partido Comunista de las Filipinas (CPP) y el Nuevo Ejército Popular (NPA) como terroristas podría significar más arrestos y ejecuciones extrajudiciales basadas en acusaciones falsas de ser partidarios del CPP-NPA. La experiencia demuestra que muchas víctimas de ejecuciones extrajudiciales y hostigamiento son acusadas falsamente de ser miembros del NPA. Tal fue el caso en una serie reciente de hostigamientos y acusaciones contra seis mujeres miembros de la Alianza de los Pueblos de Cordillera y otras organizaciones de pueblos indígenas.

## **Conversaciones de paz con el Frente Democrático Nacional**

El 22 de noviembre de 2017, el presidente Duterte emitió la Proclamación 360 que pone fin a las negociaciones de paz entre el Gobierno de la República de Filipinas (GRP) y el Frente Democrático Nacional de Filipinas (NDFP). La proclama se hizo cuando los negociadores de ambas partes habían avanzado mucho preparando borradores de un acuerdo sobre reformas socioeconómicas para la reanudación programada de las conversaciones de paz del 25 al 27 de noviembre en Noruega. Tanto



la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz como la alianza multisectorial BAYAN reconocieron que éste fue el mayor avance en la historia de las conversaciones de paz entre el GRP y el NDFP. Los pueblos indígenas han exigido la continuación de las conversaciones de paz para abordar las raíces del conflicto armado que lleva décadas en el país.

## **Caravana de protesta Lakbayan 2017**

Del 31 de agosto al 21 de septiembre de 2017, 2.600 indígenas e individuos moros llevaron a cabo con éxito el segundo Lakbayan o caravana de protesta de las Minorías Nacionales para la Autodeterminación y la Paz Justa en la Gran Manila, para protestar por la intensificación de la agresión al desarrollo, la militarización y las violaciones de los derechos humanos, bajo la bandera del Movimiento SANDUGO de minorías nacionales para la autodeterminación. Una vez más, el Lakbayan sirvió como plataforma para informar al público sobre la situación actual de los pueblos indígenas. Los manifestantes expresaron su indignación por los ataques fascistas del régimen de Duterte contra las minorías nacionales, citando casos de continuos saqueos de tierras ancestrales y las consiguientes violaciones de los derechos humanos, así como la militarización de las comunidades indígenas. Reclamaron el fin de la ley marcial, de la minería corporativa, de otros proyectos destructivos y de la intervención de los Estados Unidos en Filipinas. También exigieron la retirada de las tropas militares del Estado de las comunidades indígenas y la aprobación de un proyecto de Ley de Minería del Pueblo. Lo que es más importante, Lakbayan fortaleció la solidaridad entre las minorías y los defensores nacionales e inspiró a los pueblos indígenas a seguir luchando por la autodeterminación y los derechos ancestrales sobre la tierra.

## **Cumbres y la visita de Donald Trump**

Del 13 al 14 de noviembre de 2017 se celebraron en Manila la 31ª Cumbre de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y la 12ª Cumbre de Asia Oriental, con la participación de 20 Jefes de Estado y representantes gubernamentales, incluido el presidente de los Estados

Unidos Donald Trump. Las cumbres emitieron declaraciones y acuerdos que incluían abordar el terrorismo en la región, así como diversas agendas económicas. Trump también anunció que Estados Unidos otorgaría 14.3 millones de U\$S para la rehabilitación de Marawi y 2 millones de U\$S para apoyar la guerra de Duterte contra las drogas. Las cumbres y la visita de Trump se encontraron, en Manila, con una serie de protestas integradas por pueblos indígenas de distintas regiones del país. Los pueblos indígenas expresaron su preocupación por la liberalización de comercio e inversiones de la ASEAN, por el fracaso de ésta última y de la Cumbre de Asia Oriental para abordar los derechos humanos, y por el apoyo de Estados Unidos a la guerra contra el terrorismo y la guerra contra las drogas en Filipinas. Del 10 al 13 de noviembre, los pueblos indígenas también participaron en la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN / Foro de los Pueblos de la ASEAN y realizaron intervenciones para incluir las preocupaciones de los pueblos indígenas en la Declaración de las OSC. El Pacto de Pueblos Indígenas de Asia, la Red de Pueblos Indígenas de Asia sobre Industrias Extractivas y Energía (AIPNEE) y otras organizaciones, prepararon un evento paralelo para destacar el surgimiento de industrias extractivas en la ASEAN y sus impactos sobre los pueblos indígenas. Se impulsó nuevamente una Fuerza de Tarea de Pueblos Indígenas para la ASEAN para apoyar la defensa del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las decisiones y programas de la ASEAN.

## **Respuesta de la ONU**

En mayo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (UNHRC) celebró el Examen Periódico Universal (UPR) de Filipinas. En septiembre, durante la 36ª Sesión del UNDHC, el Gobierno filipino rechazó 154 de las 257 recomendaciones formuladas por el UNHRC con el objetivo de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Una declaración conjunta de 40 Estados sobre el EPU de Filipinas expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular los “miles de asesinatos y el clima de impunidad”. La declaración también exigió al Gobierno filipino “trabajar con la sociedad civil y las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos, incluyendo dar la bienvenida a la visita de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sin condiciones previas

ni limitaciones". En 2016, el Gobierno canceló la visita de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, Agnes Callamard, para investigar el creciente número de muertos en la guerra del Gobierno contra las drogas. Esto se debió a que Callamard no aceptó las condiciones establecidas por el Gobierno. Representantes del Gobierno filipino también negaron la existencia de una cultura de la impunidad en el país.

El 28 de diciembre, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Vicky Tauli-Corpuz, y la Relatora Especial sobre los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Darmy, emitieron una declaración en la que expresaron su preocupación por los abusos generalizados contra los derechos humanos y el aumento de la militarización, especialmente en las comunidades de los lumad, que podrían intensificarse con la extensión de la ley marcial. El portavoz presidencial Harry Roque respondió afirmando que las dos Relatoras Especiales de la ONU simplemente estaban usando su posición "para avergonzar al Gobierno filipino frente a la comunidad internacional".

## Mayores desafíos para el 2018

Con el estado actual de los derechos humanos en Filipinas y los desarrollos recientes bajo el régimen de Duterte, los pueblos indígenas se preparan para más ataques en el próximo año, incluida la posibilidad de una declaración de ley marcial a nivel nacional. Las organizaciones de los pueblos indígenas están fortaleciendo sus filas mediante el desarrollo de sus organizaciones y miembros individuales como defensores de los derechos humanos.

## Nota y referencias

1. Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Informe final de auditoría minera". 2 de febrero de 2017. Disponible en: [http://www.denr.gov.ph/images/stories/2.3.17\\_Final\\_miningaudit\\_report2.pdf](http://www.denr.gov.ph/images/stories/2.3.17_Final_miningaudit_report2.pdf)
2. Inquirer.net, "Gina López elimina 75 contratos mineros". 15 de febrero de 2017. Disponible en: <http://newsinfo.inquirer.net/871556/gina-lopez-scraps-75-mine-contracts>
3. Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Orden Administrativa No. 2017-10 "Prohibir el método de minería a cielo abierto para cobre, oro, plata y minerales complejos en el país". 27 de abril de 2017. Disponible en: <http://server2.denr.gov.ph/uploads/rmdd/dao-2017-10.pdf>

4. Cadena IPHRD, "Alianza de los Pueblos de Cordillera apoya a la secretaria del DENR Gina López". 22 de febrero de 2017. Disponible en: <http://iphrdefenders.net/philippines-cordillera-peoples-alliance-supports-dnr-secretary-gina-lopez/>
5. Reuters.com, "Duterte de Filipinas mantiene la prohibición de la minería a cielo abierto en conflicto político". 20 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-philippines-mining/philippines-duterte-keeps-open-pit-mining-ban-in-policy-clash-idUSKBN1DK09T>
6. Inquirer.net, "TEXTO COMPLETO: Discurso sobre el Estado de la Nación 2017 del presidente Duterte." 25 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.rappler.com/nation/176566-full-text-president-rodrico-duterte-sona-2017-philippines>
7. Declaración de KATRIBU, "Cimatu inútil secretario DENR, perrito faldero de la corporación minera, anti-pueblos indígenas". 6 de noviembre de 2017.
8. The Philippine Star, "NIA planea construir 10 represas más". 23 de octubre de 2017. Disponible en: <http://beta.philstar.com/business/2017/10/23/1751734/nia-plans-build-10-more-dams>
9. Intercontinental Cry, "Mega represa Jalaur en Filipinas amenaza con desplazar a los pueblos indígenas". 17 de agosto de 2016. Disponible en: <https://intercontinentalcry.org/jalaur-mega-dam-philippines-threatens-indigenous-peoples/>
10. Business Mirror, "Controversia acecha el proyecto de la presa Balog-Balog en Tarlac". Disponible en: <https://businessmirror.com.ph/controversy-hounds-balog-balog-dam-project-in-tarlac/>
11. SunStar Baguio, "Comisión de Pueblos Indígenas Aprueba el Proyecto de Represas Kalinga". 4 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.sunstar.com.ph/baguio/local-news/2017/05/04/indigenous-people-commission-approves-kalinga-dam-project-540019>
12. Zigzag Weekly, "Exigencias sobre la verdad en relación con el proyecto de represas del río Chico sonaron". 29 de mayo de 2017. Disponible en: <http://zigzagweekly.net/calls-for-truth-on-chico-river-dam-project-sounded/>
13. SunStar Baguio, "Proyecto de represa del río Chico aguarda autorización". 4 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.sunstar.com.ph/baguio/local-news/2017/07/05/chico-river-dam-project-awaits-clearance-551127>
14. Philippine Star, "Dole expande plantación en Filipinas". 14 de julio de 2016. Disponible en: <http://beta.philstar.com/business/2017/07/14/1719606/dole-expanding-philippines-plantation>
15. Mindanews, "Declaración: ¡Detengan la explotación del medio ambiente! ¡Detengan la explotación de los mineros!" 22 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.mindanews.com/statements/2017/04/statement-stop-exploiting-the-environment-stop-exploiting-mind-workers/>
16. Anakpawis Partylist, "Resolución de la cámara No. 918 sobre la demanda de una moratoria nacional de expansión de la plantación." 5 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.anakpawis.net/2017/04/house-resolution-no-918-on-the-demand-for-a-nationwide-moratorium-of-plantation-expansion/>
17. Registro de la Cámara de Representantes, "Actas Plenarios del 17 ° Congreso, Primera Sesión Ordinaria". Disponible en: <http://www.congress.gov.ph/legis-docs/congrec/17th/1st/17C1RS-VOL4REC87-20170509.pdf>

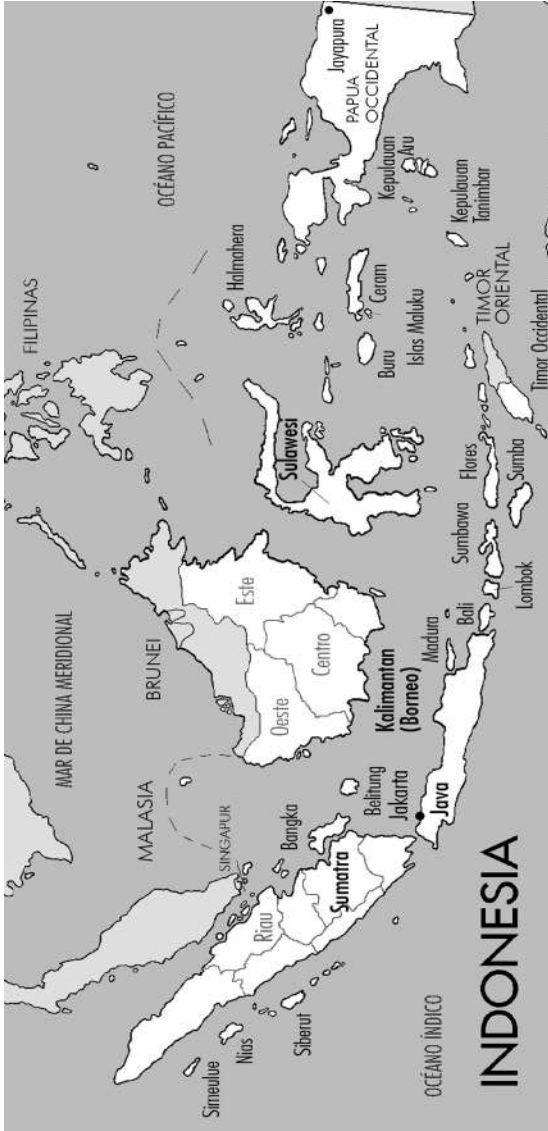
18. Rappler.com, "Duterte declara la ley marcial en Mindanao." 23 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.rappler.com/nation/170745-philippines-duterte-declares-martial-law-mindanao>
19. Recurso legal por el cual una persona puede denunciar una detención o encarcelamiento ilegal ante un tribunal y solicitar que el tribunal ordene al custodio de la persona, por lo general un funcionario de la prisión, que haga comparecer al detenido para determinar si la detención es legal.
20. CNN Philippines, "Cronología: La Crisis Marawi". 28 de octubre de 2017. Disponible en: <http://cnnphilippines.com/news/2017/05/24/marawi-crisis-timeline.html>
21. Informe de evaluación de protección IDP: Confrontaciones Armadas y Desplazamiento en Marawi. 13 de diciembre de 2017. Disponible en: [http://www.protectionclusterphilippines.org/wp-content/uploads/2017/12/IDPPAR-Marawi-Displacement\\_Issue-06.pdf](http://www.protectionclusterphilippines.org/wp-content/uploads/2017/12/IDPPAR-Marawi-Displacement_Issue-06.pdf)
22. Rappler.com, "El Congreso extiende la ley marcial en Mindanao hasta finales de 2018." 13 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.rappler.com/nation/191207-congress-mindanao-martial-law-extension-2018>
23. Declaración KALUHHAMIN, "La extensión de la Ley Marcial es un insulto e una injusticia a las víctimas de la masacre y las violaciones generalizadas de los derechos humanos". 15 de diciembre de 2017.
24. Interaksyon, "La hermana de la víctima de la masacre del Lago Sebu pide justicia, la hija del hombre desaparecido lo quiere de regreso". Disponible en: <http://www.interaksyon.com/watch-sister-of-lake-sebu-massacre-victim-calls-for-justice-daughter-of-missing-man-wants-him-back/>
25. CNN Filipinas, "Duterte amenaza con bombardear las escuelas de Lumad". 17 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://cnnphilippines.com/news/2017/07/25/Duterte-threatens-to-bomb-Lumad-schools.html>
26. Philippine Star, "Duterte amenaza a conductores y operadores a modernizar jeepneys o ser remolcados". 17 de octubre de 2017. Disponible en: <http://beta.philstar.com/headlines/2017/10/17/1749971/duterte-threatens-drivers-operators-modernize-jeepneys-or-get-towed>
27. Rappler.com, "Duterte firma una proclama etiquetando a CPP-NPA como grupo terrorista". 5 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.rappler.com/nation/190457-duterte-proclamation-communist-party-philippines-new-peoples-army-terrorist-group>
28. Inquirer.net, "Duterte firma la Proclamación No. 360 dando por terminadas las conversaciones de paz con NPA". 24 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://newsinfo.inquirer.net/947228/duterte-signs-proclamation-no-360-terminating-peace-talks-with-npa-duterte-peace-talks-termination-npa>
29. Inquirer.net, "Dureza: el gobierno cancela las conversaciones de paz con los rojos". 22 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://newsinfo.inquirer.net/946812/dureza-govt-cancels-peace-talks-with-reds-duterte-peace-talks-cancellation-peace-process>
30. Inquirer.net, "Bayan lamenta 'la posibilidad desperdiciada de paz' en medio de

- conversaciones canceladas con los Rojos.” 24 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://newsinfo.inquirer.net/947342/peace-talks-grp-ndf-nga-cpp-president-rodrido-duterte-norway-royal-norwegian-government-caser>
31. Bulatlat.com, “Lakbayan 2017: Alianza nacional de minorías convoca a finalizar la ley marcial en Mindanao”. 4 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://bulatlat.com/main/2017/09/04/lakbayan-2017-national-minorities-alliance-calls-end-martial-law-mindanao/>
  32. The Philippine Star, “Verificación de datos: el compromiso ‘adicional’ de Trump de 14.3 millones de U\$S para Marawi; 2 millones de U\$S para la guerra contra las drogas”. Disponible en: <http://www.philstar.com/headlines/2017/11/16/1759522/fact-check-trumps-additional-pledge-14.3m-marawi-2m-drug-war>
  33. Misión Permanente de Noruega en Ginebra, “Declaración conjunta sobre el EPU de Filipinas”. 28 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.norway.no/en/missions/wto-un/norway-/statements-test/human-rights/human-rights-council/hrc-36th-session-11--29-september-2017/island-innlegg-om-filippinene/>
  34. Rappler.com, “Filipinas cancela la visita de la Relatora Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales”. 14 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-philippines-drugs-un/philippines-cancels-visit-by-u-n-rapporteur-on-extrajudicial-killings-idUSKBN1431GM>
  35. Sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Filipinas advirtió sobre el impacto “masivo” de las operaciones militares en los pueblos indígenas de Mindanao.” 27 de diciembre de 2017. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22567&LangID=E>
  36. Inquirer.net, “Portavoz presidencial para 2 ejecutivos de la ONU: No avergüencen a Filipinas”. 29 de diciembre de 2017. Disponible en: <http://globalnation.inquirer.net/163238/palace-2-un-execs-dont-embarrass-ph-roque-un-indigenous-people-palace>

**Sarah Bestang K. Dekdeken**, indígena kankanaey de la región Cordillera, al norte de Filipinas. Es la actual Secretaria General de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, una federación de organizaciones populares progresistas, en su mayoría organizaciones de base de los pueblos indígenas de la Cordillera.

**Jill K. Cariño**, indígena del pueblo Ibaloi, es la actual vicepresidenta para Asuntos Exteriores de la Alianza de Pueblos de la Cordillera y coordinadora y directora ejecutiva del Grupo de Trabajo de Fuerza Filipina por los Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP), una red de 11 organizaciones no gubernamentales que defiende la causa de los pueblos indígenas.

# INDONESIA



Indonesia tiene una población de aproximadamente 250 millones de personas. El Gobierno reconoce 1.128 grupos étnicos en el país. El Ministerio de Asuntos Sociales identifica algunas comunidades indígenas como *komunitas adat terpencil* (comunidades indígenas geográficamente aisladas). Sin embargo, muchos otros pueblos se identifican a sí mismos o son considerados por otros como indígenas. Leyes y decretos recientes del Gobierno utilizan el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. La organización nacional de los pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), estima que el total de indígenas en Indonesia alcanza entre 50 y 70 millones de personas. La tercera enmienda de la Constitución de Indonesia, en el artículo 18b-2, reconoce los derechos de los pueblos indígenas. En la legislación más reciente existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos denominados como *masyarakat adat* o *masyarakat hukum adat*, incluida la Ley N.º 5/1960 sobre el Reglamento Agrario, la Ley N.º 39/1999 sobre Derechos Humanos y el Decreto MPR N.º X/2001 sobre Reforma Agraria. La Ley N.º 27/2007 sobre la Administración del Litoral e Islas Pequeñas y la Ley N.º 32/2010 sobre Medio Ambiente utilizan claramente el término *Masyarakat Adat*, empleando la definición de trabajo de AMAN. En mayo de 2013, el Tribunal Constitucional afirmó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, incluidos sus derechos colectivos sobre el bosque consuetudinario. Aunque Indonesia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), los funcionarios del Gobierno argumentan que no es aplicable el concepto de pueblos indígenas, ya que casi todos los indonesios son indígenas (con la excepción de las personas de origen chino) y, por lo tanto, beneficiarios de los mismos derechos. En consecuencia, el Gobierno ha rechazado las peticiones relacionadas con necesidades específicas de grupos que se identifican a sí mismos como indígenas. El 10 de agosto de 2015, el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques aceptó ser el administrador de los 6,8 millones de hectáreas de mapas indígenas que serán incorporados a la Iniciativa del Mapa Único (One Map Initiative).



Los pueblos indígenas de Indonesia son afortunados porque el presidente Joko Widodo y el vicepresidente Jusuf Kalla (Jokow JK), cuando se presentaban como candidatos a presidente y vicepresidente en 2014, prometieron traer cambios positivos desde el Estado para el beneficio de los pueblos indígenas. La promesa se describe en el documento Nawacita, que contiene su visión y misión si resultaban elegidos presidente y vicepresidente.

El compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas de Nawacita consiste en lo siguiente:

- Revisar y ajustar todas las leyes y reglamentos referentes al reconocimiento, el respeto, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Especialmente, en lo que respecta a los derechos de los recursos agrarios.<sup>1</sup>
- Continuar con el proceso legislativo del proyecto de ley sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, que actualmente se halla en su debate final, hasta su promulgación como ley incorporando cambios de contenido conforme a lo propuesto por el Parlamento nacional, AMAN y otros componentes de la sociedad civil.
- Garantizar que los procesos legislativos relacionados con el manejo de la tierra y de los recursos naturales en general, como el proyecto de ley sobre la tierra, entre otros, se realizan conforme a las normas de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas como se ordena en la Resolución N.º 35/2012 del Tribunal Constitucional.
- Fomentar una iniciativa en la formulación del (proyecto de) ley referente a la resolución de los conflictos agrarios que son consecuencia de la denegación de varias leyes y reglamentos sectoriales a los derechos de los pueblos indígenas que ha tenido lugar todo este tiempo.
- Establecer una comisión independiente con un mandato especial del presidente para trabajar de forma intensiva en la preparación de numerosas políticas e instituciones que se harán cargo de los temas o asuntos relacionados con el reconocimiento, el respeto, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en el futuro.
- Garantizar la implementación de la Ley N.º 6/2014 referente a las aldeas, preparando especialmente a los Gobiernos provinciales, distritales y de las ciudades, para poner en práctica el reconocimiento de

los derechos de los pueblos indígenas con el objetivo de que sus territorios puedan ser proclamados aldeas consuetudinarias.

Al entrar en el tercer año del Gobierno de Jokowi-JK, hay bastantes cambios en las leyes y políticas referentes a los pueblos indígenas. No obstante, dichos cambios no afectan significativamente el reconocimiento, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios indígenas (tierra, bosques y agua).

En marzo de 2017, AMAN dirigió el Quinto Congreso de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (KMAN V) en Medan, Sumatra Septentrional. Al KMAN V asistieron miles de representantes de comunidades indígenas de todo el archipiélago, delegaciones regionales de AMAN, delegaciones locales de AMAN y el órgano rector central de AMAN, así como diversos delegados del Gobierno central y del Gobierno local, medios de comunicación, universidades y otros invitados. Los participantes del KMAN V se dieron cuenta de que el éxito del compromiso del Gobierno como se declara en Nawacita es todavía mínimo. Por tanto, el KMAN V ha instado a acelerar la implementación del compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas, como la aceleración del debate del proyecto de ley de los pueblos indígenas, la aceleración del equipo de trabajo de los pueblos indígenas, la resolución de conflictos y el establecimiento de un reglamento local.

## **El espíritu de Nawacita obstaculizado por políticas sectoriales y técnicas retorcidas y superpuestas**

Tras una larga lucha, para finales de 2017, el Partido Nacional Democrático (Partido Nasdem) propuso formalmente la inclusión de un proyecto de ley sobre los pueblos indígenas en el Programa de Legislación Nacional de 2018. Durante los años 2018 y 2019 Indonesia organizará unas elecciones locales simultáneas (2018) así como unas elecciones legislativas y presidenciales (2019). Se teme que tal situación política prolongará el debate y la ratificación del proyecto de ley sobre los pueblos indígenas.<sup>2</sup>

Además, el equipo de trabajo de los pueblos indígenas está aún menos claro.<sup>3</sup> Han pasado casi cuatro años desde que AMAN propusiera por primera vez el borrador del Decreto presidencial sobre el equipo de trabajo de los pueblos indígenas a través de la Secretaría del Gabinete.

La promesa de formar el equipo de trabajo que menciona frecuentemente el Gobierno en las reuniones oficiales no difiere de las “pompas de jabón” que aparecen, se evaporan, explotan y desaparecen.<sup>4</sup> Hasta la fecha, el Decreto presidencial sobre el equipo de trabajo de los pueblos indígenas aún no se ha promulgado.

## **La lenta implementación de las políticas sectoriales<sup>5</sup>**

En 2015, el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques promulgó el Reglamento Ministerial N.º 32/2015 sobre los Bosques Sujetos a Derechos (Reglamento del MMAB sobre Bosques Sujetos a Derechos). Un año más tarde, el Ministerio de Asuntos Agrarios y Planificación Territorial promulgó el Reglamento N.º 10/2016 sobre los Procedimientos para el Establecimiento de los Derechos Comunales (Reglamento del MAAPT sobre Derechos Comunales).

El Gobierno, aunque despacio, ha empezado a implementar el Reglamento del MMAB sobre Bosques Sujetos a Derechos. El presidente Joko Widodo ha cedido más de 17.000 hectáreas de bosque consuetudinario a 18 comunidades indígenas. La primera cesión incluye nueve bosques consuetudinarios y la segunda también incluye nueve bosques consuetudinarios. El objetivo para la inauguración de los bosques consuetudinarios como se muestra en el plan de desarrollo nacional a medio plazo de 2015 a 2019 abarca 5.080.000 hectáreas. Esto significa que el tamaño de los bosques consuetudinarios que se han inaugurado todavía dista del objetivo especificado. Es bastante desalentador ya que AMAN ha presentado al Gobierno un total de 777 mapas de territorio indígena que abarcan 9.386.842,8 millones de hectáreas.

El desempeño del Ministerio de Asuntos Agrarios y Planificación Territorial/Agencia Nacional de Tierras (MAAPT/ANT) es todavía más preocupante. Hasta la fecha, no se ha establecido ninguno de los derechos comunales de los pueblos indígenas bajo el mandato del Reglamento del MAAPT sobre Derechos Comunales.

## **Reconocimiento a nivel local**

Los Gobiernos locales ocupan una posición importante dentro de la estrategia legal del reconocimiento de los pueblos indígenas y de los territorios

indígenas de Indonesia. En dicha estrategia legal, se espera que el Gobierno regional promulgue una legislación local para el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus territorios indígenas. La legislación local promulgada por una región es el resultado “contracorriente” de esta estrategia de reconocimiento. El resultado posterior en forma de la inauguración de bosques consuetudinarios y del establecimiento de los derechos comunales solo puede hacerse posible si el Gobierno local promulga en primer lugar una legislación local sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas como un sujeto de derecho. Por una parte, esta estrategia legal no solo depende en gran medida de la voluntad política del Gobierno central y local sino que también es lenta. Por otra parte, esta estrategia ofrece una vía que los pueblos indígenas pueden, al menos, usar para luchar por sus derechos.

Hasta la fecha, el número de leyes locales promulgadas en lo que respecta a los pueblos indígenas ha llegado a 220, y 77 de ellas fueron promulgadas después de la Resolución N.º 35/2012 del Tribunal Constitucional. Desgraciadamente, solo unas pocas de estas leyes locales se pueden usar para luchar por los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios consuetudinarios. La mayoría de las leyes locales solo regulan las instituciones indígenas.

La formación reforzada de la legislación local sobre los pueblos indígenas ha afrontado algunas dificultades. Primero, no muchos Gobiernos locales ven la legislación local sobre los pueblos indígenas como un paso político y legal estratégico. Segundo, en medio de una falta de comprensión adecuada, el ámbito de esta legislación local tiende a ser insertado por grupos “que se denominan” pueblos indígenas. Un claro ejemplo se puede observar en el distrito de Sumbawa. El Parlamento local del distrito de Sumbawa se negó a debatir el borrador del reglamento local sobre los pueblos indígenas. Argumentaron que el distrito de Sumbawa ya ha adoptado un reglamento local sobre el Instituto Indígena de Samawa (LATS). Sin embargo, el LATS no representa a los pueblos indígenas de Sumbawa. El LATS es más bien una institución que representa a la élite de la región administrativa de Sumbawa que está fuertemente vinculada al sultanato de Sumbawa. Tercero, el presupuesto disponible en cada región no es suficiente para incentivar un proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas. Por no hablar del Gobierno central que no tiene ninguna asignación presupuestaria específica para facilitar el proceso legislativo a nivel local. Según la interacción de AMAN con más de 30 Gobiernos locales durante los últimos

tres años, el presupuesto promedio necesario en el proceso legislativo del reglamento local sobre los pueblos indígenas a nivel local es aproximadamente de trescientos a cuatrocientos millones de rupias indonesias (300-400 millones de rupias indonesias). Incluso hay regiones que destinan una cantidad mayor de presupuesto.

## **La criminalización contra los pueblos indígenas continúa**

En medio de muchos cambios en las políticas sobre los pueblos indígenas, los actos de violencia y criminalización contra los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos de los indígenas todavía siguen produciéndose. Como si la corriente actual de cambios legislativos no alcanzara los aspectos policiales sobre el terreno. Casi no hay correlación entre el compromiso para cambiar la ley y las fuerzas de seguridad sobre el terreno. Políticas antiguas como la Ley de Bosques y la Ley sobre Prevención y Erradicación de la Degradación Forestal todavía están implementadas y siguen siendo imparables. Ocurre igual con el plan de desarrollo de infraestructuras que se entrecruza con los territorios indígenas. Durante todo el 2017, AMAN registró hasta 21 casos a los que hicieron frente los pueblos indígenas.

La ausencia de reconocimiento legal es la razón por la que los pueblos indígenas que defienden sus derechos por medio de diversas acciones de resistencia fueron arrestados y llevados a juicio. Algunos casos destacados del 2017 se describen a continuación:

## **Violencia y criminalización contra los pueblos indígenas de Seko**

El 27 de marzo de 2017, el juez del Tribunal de Distrito de Masamba, distrito de Luwu Septentrional (Célebes Meridional), sentenció a Amisandi, un miembro de la comunidad Seko, a siete meses de prisión<sup>6</sup>. Este caso de criminalización es el resultado de la oposición de los pueblos indígenas de Seko a la presencia de PT. Seko Power Prima que quiere emprender un proyecto de construcción dentro del territorio de los pueblos indígenas de Seko. PT. Seko Power Prima es una compañía hidroeléctrica.

La compañía entró en secreto en el territorio, sin realizar un proceso de consulta abierta con la comunidad Seko.

Las licencias obtenidas por la compañía suscitaron dudas, especialmente porque, en 2004, el jefe de distrito de Luwu Septentrional había promulgado el Decreto N.º 3000/2004 del jefe de distrito. El Decreto del jefe de distrito reconoce claramente a los pueblos indígenas de Seko y sus territorios indígenas. El Decreto incluso regula explícitamente los derechos de los pueblos indígenas de Seko para consultar y expresar su postura sobre cualquier plan de inversión que vaya a realizarse en sus territorios indígenas.

Además, no lejos del emplazamiento del plan de desarrollo hidroeléctrico, el Gobierno ya ha otorgado la concesión minera a varias compañías, una de las cuales es PT. Kalla Arebama. Actualmente, estas compañías mineras aún no han empezado a operar.

## **Pueblos indígenas de Dayak Meratus en el Distrito de Tana Bumbu, Kalimantan del sur**

En julio de 2017, Trisno Susilo, activista de los pueblos indígenas y también miembro de la junta del Capítulo Local de AMAN en Tana Bumbu, compareció ante el Tribunal del Distrito de Tana Bumbu<sup>7</sup>. Fue acusado de ser un agitador por sus acciones en diversos movimientos de resistencia por parte de los pueblos indígenas de Dayak Meratus. Una serie de acciones llevadas a cabo por los pueblos indígenas para defender sus territorios indígenas de la expansión de PT. Kodeco Timber. Los abogados de Defensores de los Pueblos Indígenas (PPMAN) de AMAN, una de las organizaciones de AMAN, defendieron a Trisno. Al final, los jueces del Tribunal del Distrito de Tana Bumbu sentenciaron a Trisno Susilo a 4 (cuatro) años de prisión. A través de PPMAN, Trisno Susilo apeló ante el Tribunal Superior de Kalimantan del Sur.

Durante la apelación, su sentencia se aumentó incluso a cinco años. Trisno, con la ayuda de PPMAN, presentó una solicitud de casación ante el Tribunal Supremo de la República de Indonesia. Hasta la fecha, su caso sigue en proceso de casación en el Tribunal Supremo.

Mientras tanto, la criminalización y el desalojo continúan ocurriendo en el territorio de la comunidad indígena de Dayak Meratus por parte de la compañía que cuenta con la ayuda de la policía y la escolta del ejército. El peor desalojo y destrucción de territorios indígenas ocurrió

en la zona comunitaria de Dayak Barulasung que abarca 15.000 ha, en Dayak Napu / Kamboyan con 4.000 ha, en Dayak Tuyan cerca de 1.000 ha y en la zona de Dayak Alut que abarca 250 ha.

## **Lucha de los pueblos indígenas de Rendu contra el plan de construcción del embalse Lambo**

El Gobierno cuenta con un plan desde 1999 para la construcción de un embalse para irrigación en el distrito de Ngada, en el territorio del pueblo indígena de Rendu. Tras la ampliación del distrito de Ngada hacia nuevos distritos, el plan de desarrollo de este embalse se incluye en el área administrativa de un nuevo distrito: el distrito de Nagekeo. Los pueblos indígenas de Rendu y otras comunidades afectadas directamente por el proyecto han llevado a cabo un estudio desde que se dio inicio al plan de construcción. En el año 2002 formaron el Foro Lambo de Rechazo al Embalse que sirve de punto de encuentro para que los pueblos indígenas expresen su rechazo a este plan de desarrollo. Dicho rechazo se fundamenta en el hecho de que nunca se consultó abiertamente con los pueblos indígenas si estaban de acuerdo. Asimismo, el plan de desarrollo del embalse supone una amenaza para la comunidad, ya que podría reducir las tierras dedicadas a la agricultura, y la zona de construcción escogida por el Gobierno se ubica en un lugar sagrado para los rituales indígenas.

En el año 2003, los pueblos indígenas propusieron cambiar la zona de construcción del embalse de Lewose, en la aldea Rendu Butowe, a Lowopambu, en la aldea Labolewa. No obstante, el Gobierno sigue llevando a cabo actividades, tales como la inspección de la aldea Rendubutowe, situación con la que la comunidad no está de acuerdo por las razones mencionadas anteriormente.

Este plan de desarrollo no fue implementado en los últimos años. En 2016, el Gobierno local reactivó el plan de desarrollo. En junio de 2016, el Gobierno del distrito de Nagekeo desplegó un equipo de inspección con el propósito de instalar estacas fronterizas en el territorio indígena. El equipo fue escoltado por 60 oficiales de la policía del distrito de Ngada y de las fuerzas de seguridad. La presencia de la policía ha sembrado el miedo entre los miembros de la comunidad, sobre todo porque los oficiales caminaban de arriba abajo por la calle de la aldea en actitud arrogante y empuñando armas largas. Los policías fueron de noche

a varios hogares para intimidar a los indígenas para que no rechazaran la construcción del embalse.

El 8 de noviembre de 2016, tanto la policía como las fuerzas de seguridad supervisaron las maquinarias de perforación que fueron importadas por el Gobierno local de Nagekeo. La comunidad estaba haciendo un bloqueo. Sin embargo, no pudieron seguir resistiendo, por lo que el taladro pudo ser trasladado y colocado en la zona de exploración. Las fuerzas de seguridad y los oficiales de policía fueron encargados de custodiar el taladro. Al día siguiente, una noticia proveniente del presidente de la Unidad Nacional y la Agencia de Política del distrito de Nagekeo, según la cual el equipo de perforación había sido arrasado por un incendio, dejó a la gente en estado de conmoción.

La policía citó a 8 (ocho) habitantes de la comunidad para que prestaran declaración como testigos del incendio. Durante la investigación, llevada a cabo el 17 de noviembre de 2016 sobre las 19:20 hora local, el criminalista de la policía del distrito de Ngada agredió a Rintoniur Uku Ara (20 años) golpeándolo dos veces en el pecho y el abdomen con un libro. Según la información suministrada por la víctima, el investigador lo obligó a decirle quién había ocasionado el incendio. Pero como él no sabía nada al respecto, no respondió la pregunta del investigador hasta que éste lo agredió.

Han pasado meses y los pueblos indígenas de Rendu siguen mostrando su rechazo e incluso enviaron una queja formal a la oficina del personal presidencial. En febrero de 2017, dicha oficina entabló un diálogo con los pueblos indígenas de Rendu, durante el cual un representante de la presidencia dijo que el Gobierno local tendría que hacer una diseminación. Pero en general, la oficina del personal presidencial dejó la resolución del problema en manos del Gobierno local.

El 4 de agosto de 2017, los pueblos indígenas de Rendu fueron invitados a la oficina del personal presidencial (KSP) y al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (MOPV) para tratar el asunto. Durante la reunión, los pueblos indígenas de Rendu expresaron su rechazo a la construcción del embalse en la aldea Rendu Butowe, en la que actualmente se está llevando a cabo una inspección. Asimismo, propusieron como alternativa otro lugar para la construcción. El Ministro de Obras Públicas y Vivienda estuvo de acuerdo con la propuesta. De igual forma, el ministro señaló que se haría una inspección en el lugar propuesto por la comunidad.

El diálogo que tuvo lugar en Yakarta no se refleja a nivel local. En diciembre de 2017, el gobernador de Nusa Tenggara Oriental entabló un



diálogo con los pueblos indígenas de Rendu, el cual estuvo marcado por la tensión. Los pueblos indígenas de Rendu rechazaron la declaración del gobernador de Lebu Raya, quien de forma unilateral permitió la entrada del equipo de inspección a la zona de construcción que la comunidad rechaza. Hasta la fecha no se ha aclarado la situación, por cuanto la comunidad sigue en contra del proyecto, mientras que los Gobiernos locales (provinciales y distritales) siguen adelante con la construcción del embalse en la zona que no cuenta con el beneplácito de la comunidad.

## **Una amenaza real para el futuro**

El 6 de septiembre de 2017, el presidente Joko Widodo firmó la Regulación presidencial N.º 88 de 2017 sobre Asentamientos de tenencia de tierras en zonas forestales. En la Regulación presidencial se afirma que el Gobierno llevará a cabo asentamientos de tenencia de la tierra en áreas forestales controladas y utilizadas por la comunidad. Esta Regulación presidencial deja una serie de preguntas, entre otras, sobre la limitación de la resolución de conflictos de tierras en las áreas forestales “designadas”, mientras que la resolución de conflictos de tierras en áreas “inauguradas” se realizará reubicando a la comunidad (reasantamiento) a menos que puedan demostrar que han habitado la zona desde mucho antes de su inauguración como zona forestal.<sup>8</sup>

Al limitar el objeto de la resolución de conflictos solo a áreas forestales “designadas”, la Regulación presidencial delimita el espacio para la resolución de conflictos de tenencia de tierras en la zona forestal en un sentido más amplio. El Gobierno parece haber olvidado que el proceso de inauguración de la zona forestal no sólo consiste en aspectos administrativos sino también en aspectos sociopolíticos en el campo, que deberían resolverse antes de que se inaugure una zona como zona forestal. Además, la Regulación presidencial N.º 88 no garantiza un espacio para la resolución de conflictos debido al error en la concesión de licencias corporativas y otras concesiones de plantaciones en zonas forestales permanentes.

Los datos publicados por la Dirección de Planificación e Inauguración del Uso Forestal en julio de 2017 muestran que el número de zonas forestales inauguradas es de 87.470.051,08 hectáreas o el 86,80% del área total de bosque. Esto significa que sólo menos del 14% de la zona

forestal está “designada”, cuyo conflicto puede resolverse bajo el mecanismo establecido en la Regulación presidencial.

¿Dónde están las zonas forestales que todavía están en proceso de designación y cuáles son las etapas en el proceso de inauguración de una zona forestal? Con los distintos problemas a los que los pueblos indígenas se enfrentan en la actualidad, les resulta muy difícil obtener información y supervisar el proceso de planificación hasta que se inaugura la zona forestal. Tomando en cuenta la situación anterior, las zonas forestales que han sido inauguradas también deberían ser consideradas como objeto de resolución de conflictos en esta Regulación presidencial particular.

Además de las restricciones sobre el objeto de conflicto, otro problema es la restricción sobre el sujeto o solicitante o demandante; a saber, organizaciones sociales o religiosas que deben haber sido registradas legalmente y los pueblos indígenas que han sido reconocidos a través del reglamento local. El reconocimiento de los pueblos indígenas a través de la regulación local se convirtió en un problema ya que bloquea la posibilidad de utilizar instrumentos legales tales como el reconocimiento de pueblos indígenas a través del decreto del Gobierno local según lo estipulado en el Reglamento del Ministerio de Interior N.º 52 de 2014 en relación a la orientación sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y el Decreto sobre los Derechos Comunales según lo dispuesto en MAAPT/ANT N.º 10 de 2016 sobre los Derechos Comunales.

Según AMAN, los pueblos y territorios indígenas potencialmente amenazados por el reasentamiento debido a que viven en el área de conservación abarcan 1.62 millones de hectáreas o el 20% de las 8.2 millones de hectáreas de áreas consuetudinarias registradas en el MMAB, MAAPT/ANT, la Agencia de Información Geoespacial (BIG) y la Agencia de Restauración de la Turba (BRG). Mientras tanto, el número de comunidades miembros de AMAN que se encuentran actualmente en áreas de conservación y, por lo tanto, están amenazadas por el reasentamiento llega a las 121 comunidades.

## Notas y referencias

1. Como exige la Resolución de la Asamblea Consultiva del Pueblo de la República de Indonesia (TAP MPR RI) N.º IX/MPR/2001 sobre la Reforma Agraria y el Manejo de los Recursos Naturales de conformidad con las normas legales es-

tablecidas según la Resolución N.º 35/2012 del Tribunal Constitucional.

2. Véase <http://www.dpr.go.id/uu/prolegnas>
3. El equipo de trabajo de los pueblos indígenas es una propuesta de AMAN del 2 de enero de 2015 al presidente por medio del Ministerio de Secretaría del Gabinete. Este equipo de trabajo se ha diseñado como una institución directamente a cargo del presidente y se le ha encomendado el diseño y aceleración de la consecución de las seis promesas del presidente Joko Widodo con respecto a los pueblos indígenas. Para obtener información sobre el equipo de trabajo de los pueblos indígenas véase <http://gaung.aman.or.id/2016/06/24/satgas-mas-yarakat-adat-dan-penegakan-ham/>; <https://nasional.tempo.co/read/678514/presiden-jokowi-akan-bentuk-satgas-masyarakat-adat> y <http://www.mongabay.co.id/tag/satgas-masyarakat-adat>.
4. Véase <https://www.cnnindonesia.com/nasional/20170317234231-20-201056/jokowi-tak-penuhi-permintaan-masyarakat-adat-soal-satgas>
5. Política sectorial es un término usado con frecuencia para describir políticas producidas por ministerios individuales o agencias estatales. En el contexto de los pueblos indígenas y sus derechos sobre la tierra, los territorios consuetudinarios y los recursos naturales, el Ministerio de Bosques promulga políticas que regulan los bosques consuetudinarios. Mientras que el Gobierno local tiene la autoridad para realizar el borrador de un reglamento local sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas. El Ministerio de Asuntos Agrarios y Planificación Territorial está autorizado para elaborar una política sobre los derechos comunales. La implementación de estas políticas no se está ejecutando de manera óptima. Se han establecido muy pocos bosques consuetudinarios porque el requisito para el establecimiento de bosques consuetudinarios es un reglamento regional que haya reconocido la existencia de los pueblos indígenas.
6. Véase <http://makassar.tribunnews.com/2017/05/22/ada-lagi-warga-seko-terancam-bui-gara-gara-tolak-proyek-plta-sudah-13-diterungku>, <https://ifno-tusthenwho.me/id/who/amisandi>.
7. Véase <http://www.mongabay.co.id/2017/04/13/bela-masyarakat-meratus-tris-no-terjerat-pasal-sudah-dicabut-apa-kata-para-pakar>, <https://www.rasuk.news/indonesia/dayak-meratus-tuntut-tanah-adat-kirim-3-anak-sumpit-ke-jokowi>, <http://www.aman.or.id/sambutan-sekretaris-jenderal-aman-per-ayaan-hari-internasional-masyarakat-adat-sedunia-9-agustus-2017>
8. Véase [http://epistema.or.id/wp-content/uploads/dlm\\_uploads/2017/10/Opi-ni\\_Hukum-Okt\\_2017.pdf](http://epistema.or.id/wp-content/uploads/dlm_uploads/2017/10/Opi-ni_Hukum-Okt_2017.pdf)

**Rukka Sombolinggi** es toraya, de Sulawesi, y es la Secretaria General de AMAN.

**Erasmus Cahyadi** es manggarai, de la Isla de Flores, y diputado de la Secretaria General de AMAN para la promoción de políticas, asuntos legales y diplomacia.

# TAILANDIA



Los pueblos indígenas de Tailandia viven mayoritariamente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas pesqueras (pueblo Chao Ley) y poblaciones de cazadores-recolectores en el sur (pueblo Mani); pequeños grupos en la meseta Korat del este y noreste; y los diferentes pueblos de montaña en el norte y noroeste (pueblo Chao-Khao). Nueve de las llamadas “tribus de las montañas” cuentan con reconocimiento oficial: Hmong, Karen, Lisu, Mien, Akha, Lahu, Lua, Thin y Khamu.<sup>1</sup> Según el Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, hay 3429 “tribus de las montañas” con una población total de 923.257 personas.<sup>2</sup> No se incluyen los pueblos indígenas del sur y noreste. Un extendido prejuicio que vincula a los pueblos indígenas con la producción de droga y como amenaza para la seguridad nacional y el medioambiente ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales hacia los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de algunas mejoras en años recientes, aún subyace en las actitudes y acciones de los funcionarios del Gobierno.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de los Derechos del Niño (CDN), el Convenio Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (ICCPR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Si bien votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), no reconoce oficialmente la existencia de los pueblos indígenas en el país.

## **La situación actual de las tierras y los bosques**

El manejo de las tierras y recursos en áreas de bosques sigue siendo una cuestión sin resolver. La situación empeoró particularmente desde que en 2014 el Gobierno aprobó un plan maestro tendiente a resolver los problemas de la deforestación, el avance sobre tierras de propiedad estatal

y el manejo sostenible de los bosques. Su objetivo principal es aumentar la cobertura forestal un 40% o 128 millones de *rai*<sup>3</sup> (20.48 millones de hectáreas) en un período de diez años poniendo freno a la deforestación, recuperando bosques ocupados, potenciando los sistemas de manejo de los recursos forestales y rehabilitando áreas de bosques. Esto coincide con la política del Consejo Nacional para la Paz y el Orden (NCPO) sobre protección de recursos naturales, presentada a la Cámara Baja el 12 de septiembre de 2014, y la Orden NCPO Nro. 64/2557.

Para cumplir el plan maestro, el gobierno debe incrementar la cubierta forestal en 26 millones de *rai* dado que la cobertura actual no supera los 102 millones de *rai* o 31.57% (datos del Departamento Forestal 2015).

Para implementar dicho plan maestro y la orden NCPO N° 64/2557, el Comando Internacional de Seguridad Operacional (ISOC), el Departamento de Parques Nacionales y otras agencias gubernamentales relevantes unieron fuerzas para detener y arrestar a personas que estén invadiendo o destruyendo tierras de bosques. Estas operaciones generan serias preocupaciones para varias comunidades, ya que no se hace distinción explícita entre los ocupantes ilegales y las comunidades indígenas que han vivido mucho tiempo en el lugar. Personas pobres e individuos indígenas fueron arrestados por cargos de ocupación ilegal, que afectaron gravemente sus vidas y la de sus familias.

Para atender este problema, el NCPO emitió la orden N° 66/2557,<sup>4</sup> que asegura que dicha acción no provocará impactos negativos en comunidades indígenas y pobres. La orden dice textualmente:

“...implementar todos los aspectos [de la orden N° 64/2557] para asegurar que los pueblos empobrecidos y sin tierras que viven en las áreas designadas antes de la orden NCPO N° 66/2557 son resulten negativamente impactados, excepto los que fueron reubicados allí después de la orden.”

Sin embargo, en la práctica, en el terreno los funcionarios no diferencian a unos de otros. Los pueblos indígenas y la población pobre siguen siendo arrestados y enjuiciados. Por ejemplo, el caso del pueblo Karen en el Parque Nacional Kaengkrachan, distrito de Nongyaplong, en la provincia de Petchaburi:<sup>5</sup>

“Aquel día, los guardabosques [la fuerza especial del Departamento Nacional de Parques] incautaron un complejo cercano, y algunos oficiales de control fronterizo me vieron aquí plantando árboles de mango. Entonces no dijeron nada, pero hoy fui arrestado con cargos de invasión de 5.75 *rai* (0.92 hectáreas) de terreno; la estación de policía local está

preparando la documentación... la tierra que estaba trabajando pasó a mí de mis padres y la he trabajado por muchos años. ¿Cómo pueden considerarme un invasor? No sé ni siquiera dónde están oficialmente ubicados mis 5.75 rai de tierra. (Entrevista con mujer karen el 25 de mayo de 2017)."

## Situación del pueblo Karen

El Complejo Forestal Kaengkhachan (KKFC) se compone de cuatro áreas protegidas. Estas incluyen el Parque Nacional Kaengkhachan, el Parque Nacional Kuiburi, el Parque Nacional Thaiprachan y el Santuario Natural Maenamphachi. Las áreas cubren 2.938.909,84 rai o 482.225 hectáreas a lo largo de la Cordillera Tanaosri, en el oeste de Tailandia, junto a la frontera con Birmania.

Estas áreas son el hogar de familias y granjas del pueblo indígena Karen, como lo han sido %s de años. Esta población depende de los bosques y sus recursos naturales para su vida, como recolectar productos del bosque, cazar y rotar los cultivos, entre otras actividades. Dichas prácticas se basan en la autosuficiencia, pero actualmente se encuentran amenazados, particularmente por las políticas y leyes de conservación.

Desde la década de 1960, entre cuatro y cinco comunidades karen fueron reubicadas en tierras bajas en nombre de la conservación de bosques y las amenazas a la seguridad nacional, como Kuiburi (provincia Prachuabkirkhan) y Kaengkrachan (provincia Phetchaburi). En Kuiburi, los karen de Suan Tu Rian fueron reubicados en Pamak, Huasaphan, Paektrakaw y Padeng. En el Parque Nacional Kaengkrachan, los karen que vivían en Bangkloy-Bon y Jai Paen Din fueron reubicados en Phurakam (distrito Suan Pheung) en 1996 y Bangkoly-Lang en 1996 y 2011. De acuerdo a la política gubernamental, hay planes de seguir reubicando comunidades residentes en los bosques hacia zonas bajas, incluso en casos que aún no han sido resueltos. Hasta ahora, muchas de las familias afectadas de Bangkloy-Lang no recibieron tierras para cultivos como las autoridades del parque nacional habían prometido. Por lo tanto, algunos de ellos decidieron regresar a sus tierras tradicionales para cultivar. Tiempo después, fueron nuevamente arrestados por los funcionarios del parque. Estos casos siguen su curso. El caso anterior (ver *El Mundo Indígena 2017*) tampoco ha sido resuelto y se encuentra actualmente en la instancia de apelación.

Mientras los problemas existentes siguen sin resolver, el Departamento de Parques Nacionales (DNP) propuso que el Complejo Forestal Kaengkrachan (KKFC) sea designado Patrimonio de la Humanidad bajo el criterio (x)<sup>6</sup> del Comité del Patrimonio Mundial (WHC). Sus esfuerzos en este sentido comenzaron en 2011. El KKFC fue aceptado como “tentativo” de nominación el 19 de diciembre de 2013. En 2015, el DNP nominó al KKFC para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. El WHC pospuso la nominación, ya que surgieron diversos problemas no resueltos, especialmente el caso de los karen en Bangkloy. Además, la participación de la población residente en y próxima a los parques nacionales era nula o insuficiente.

Como resultado, hacia finales de 2015 el DNP preparó una hoja de ruta y llevó a cabo un total de cinco consultas con los actores involucrados. Nuevamente el DNP impulsó la nominación al Comité para su consideración durante la 40ª sesión realizada en 2016. Sin embargo, el Comité mantuvo su decisión de diferir la nominación por otros tres años para asegurar que haya suficiente tiempo como para que el DNP resuelva los problemas mencionados, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Los problemas entre el DNP y las comunidades en las áreas de bosques continúan. Esto se debe en gran parte a la ejecución de la política nacional y el marco legal forestal actual, y la redefinición de las fronteras boscosas según un único mapa. Unas diez familias karen han sido arrestadas con cargos de invasión de bosques, como los casos de Lin Chang, Salika, Pamak, Pala-Oo y Pakageuyaw, entre otras comunidades, a pesar de que esas tierras han sido usadas por ellos durante generaciones. Algunos casos fueron resueltos. Seis casos continúan siendo investigados antes de elevarse a la Corte. Los conflictos por la tierra y los recursos naturales continuarán en aumento y podrían agravar la violencia en el futuro.

## **Zona Cultural Especial**

Los problemas que enfrentan los pueblos indígenas de Tailandia varían de subregión en subregión, como en el caso del pueblo Karen en las áreas de Kaengkrachan mencionadas y la situación generada en Chao



Ley, en el sur. El 8 de enero de 2018, seis chao ley fueron arrestados por cargos de invasión en el Parque Nacional Marino Sirinart, en la provincia de Phuket. Esta no es la primera vez que los chao ley enfrentan este tipo de problema. Hubo más de diez casos en los últimos años. Este pueblo pesca tradicionalmente en diversas islas en el mar de Andaman. Debido a la creación de los parques marinos nacionales, ya no se les permite trabajar en dichas áreas. Para sobrevivir, deben pescar cada vez más lejos en mar abierto, para lo cual no cuentan con las habilidades necesarias, particularmente de buceo en profundidad y cómo enfrentar el mal de la descompresión. Esto ha provocado muertes y parálisis entre muchos de ellos. Algunos fueron capacitados por la Marina en cómo reducir este problema. Cuando uno de los chao ley se enfermaba por la descompensación al regresar de pescar en la provincia de Phang-Nga, debe ser atendido con urgencia varias veces durante el regreso a casa, permitiendo a los enfermos sumergirse en el agua durante su tratamiento. El último punto de parada quedó ubicado dentro del Parque Marino Sirinart, donde fueron arrestados.

Uno de los líderes comunitarios declaró: "Quiero insistir nuevamente en que no violamos la ley ni destruimos ningún recurso natural. Pescamos solo para nuestro consumo y la lucha por este caso se basa en una resolución del gabinete que ya especifica los tipos de equipamiento permitidos para pescar en parques nacionales como arpones, compresores de aire y cubos de pescado".<sup>7</sup>

El arresto interrumpe su vida cotidiana y afecta su trabajo. También se ven ante la necesidad de reunir dinero para pagar la fianza.

Hasta ahora, no se ha logrado establecer mecanismos ni medidas eficientes para proteger y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas. Algunos grupos indígenas, organizaciones de la sociedad civil y académicos han propuesto establecer una Zona Cultural Especial para pueblos y comunidades étnicas. Esto está en la línea de la resolución del gabinete de restablecer los modos de vida chao ley y karen, aprobada el 2 de junio y 3 de agosto de 2010. También se corresponde con lo que establece el artículo 70 de la Constitución:

"El Estado promueve y protege los derechos de la población tailandesa perteneciente a diferentes grupos étnicos a vivir voluntaria y pacíficamente sin ser molestados en una sociedad de acuerdo con su cultura, costumbres y modos tradicionales de vida..."

## Causas de conflicto

Los conflictos entre el Estado y la población por las tierras de bosques han venido ocurriendo durante mucho tiempo, con pocas indicaciones de que vayan a resolverse. Un análisis de las causas, realizado por la Red Nacional de Pueblos Indígenas (NIPT), revela lo siguiente:

1. Las políticas y leyes que gobiernan los recursos forestales no coinciden con la realidad. Se enfocan en los recursos forestales, la flora y la fauna más que en las comunidades tradicionales residentes y sus modos de vida. El Gobierno continúa viendo a las comunidades como responsables de la destrucción del bosque, debido al supuesto deseo de expandir la producción agrícola con fines comerciales. Como resultado, se han aprobado leyes para resguardar, proteger y suprimir a las personas que violen alguna de las cuatro leyes forestales estatales, que no mencionan los derechos comunitarios de establecer residencia, procurar sus medios de vida tradicionales por un tiempo considerablemente largo y establecer zonas de reserva y áreas de conservación de bosques.

2. No se han dado procesos de participación genuinos que involucren a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la formulación de las políticas de desarrollo ni la implementación de planes de manejo de los recursos naturales. Esto hizo que muchas comunidades fueran designadas como "comunidades ubicadas en bosques de reserva o conservación", en lugar de ser aceptadas como habitantes primarios de áreas ocupadas por sus ancestros durante cientos de años. Además, el proceso utilizado por el Gobierno para los reclamos de tierras (en particular la resolución de gabinete del 30 de junio de 1998)<sup>8</sup> no ha sido justo con las comunidades. El uso, por ejemplo, de imágenes de satélite del año 2002 para probar los derechos de los pueblos que viven en los bosques. Este método no puede determinar las proporciones de las granjas indígenas. La rotación de los cultivos queda afuera.<sup>9</sup> Además, aunque las comunidades pueden probar que vivían antes de la declaración como área protegida pero sus tierras se encontraban en la llamada áreas sensibles de vulnerabilidad o biodiversidad, no se les permitirá quedarse, según el criterio establecido por la resolución.

3. Conductas negativas y estereotipos. Aunque el Estado continúa creyendo que el uso tradicional de las tierras indígenas - como la rotación de cultivos - no es sustentable y aporta escasos ingresos económicos en comparación con la agricultura permanente (en una de las áreas designadas), esto no es cierto. Muchos estudios revelan que dichas

prácticas agrícolas son sustentables y aptas para las tierras altas, como “Shifting Cultivation Livelihood and Food Security. New and Old challenges for indigenous peoples in Asia” publicado por FAO, AIPP y IWGIA.<sup>10</sup>

## Formas de avanzar

Considerando la naturaleza de estos problemas, las comunidades indígenas sienten que el Estado debería modificar sus procesos de elaboración de conocimientos relativos a la conservación de los recursos naturales. Además, debería reforzar el rol del conocimiento tanto científico como tradicional para el manejo de los bosques y los recursos naturales. El enfoque centralizado que el Gobierno utiliza actualmente no resuelve los problemas de las comunidades con respecto a la conservación en Tailandia. Incluso, deberían formularse políticas claras y aprobarse leyes que apoyen las principales iniciativas de buenas prácticas impulsadas por las comunidades, tanto en áreas de bosques protegidos como no protegidos. Finalmente, debería dedicarse suficiente tiempo de la actual revisión de la ley forestal para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, que aporten sus puntos de vista al borrador de la Ley Nacional de Parques, Fauna y Santuarios, y el borrador de la Ley de Bosques Comunitarios.<sup>11</sup> Esto es consistente con el artículo 77 de la Constitución de Tailandia de 2017, que establece:

“...antes de la formulación de cualquier ley, el Estado asegurará que todas las personas concernientes puedan presentar sus ideas, analizar el potencial impacto de dicha ley de manera comprensiva y sistemática, y dar a conocer sus ideas y análisis a la población interesada, y sean considerados en el proceso de formulación de cada paso de la ley...”

En conclusión, el acceso a la tierra y el manejo de los recursos se mantiene como una cuestión problemática para las comunidades y también para el Estado. La lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos sigue adelante. Esto incluye pero no se limita a considerar el borrador del proyecto de ley de los pueblos indígenas y la interpretación del artículo 70 de la Constitución vigente, en términos de si incorpora o no la noción de pueblos indígenas.

## Notas y referencias

1. Algunas veces se mencionan diez grupos, por ejemplo, el pueblo Palaung es incluido en algunos documentos oficiales. El director de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y el oeste del Departamento de Desarrollo y Bienestar Social incluye a los pueblos Mlabri y Padong.
2. La cifra dada algunas veces es 1,203,149 personas, incluyendo a los inmigrantes chinos en el norte.
3. 1 hectárea = 6.25 *rai*.
4. Publicado el 17 de junio de 2014.
5. *El Mundo Indígena 2017*
6. Contiene los más importantes y significativos hábitats para la conservación in-situ de la biodiversidad, incluyendo las que contienen especies amenazadas de valor universal desde el punto de vista de la ciencia de la conservación.
7. Véase <https://www.phuketgazette.net/news/progress-sea-gypsy-sirinath-np-fishing-case>
8. Véase [http://www.forest.go.th/forestprotect\\_operation/images/stories/file/001-LAW/007.PDF](http://www.forest.go.th/forestprotect_operation/images/stories/file/001-LAW/007.PDF)
9. Véase <http://www.nationmultimedia.com/detail/national/30300792>
10. Véase <http://www.fao.org/3/a-i4580e.pdf>
11. Véase <http://www.ofm.mof.go.th/index.php/2011-06-18-07-26-30/2011-06-20-03-48-12/2307--732560.html>

***Kittisak Rattanakrajangsi*** es un mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente es secretario de la organización Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment (IPF), con sede en Chiang Mai.

## CAMBOYA

Camboya es el hogar de 24 pueblos indígenas diferentes, que hablan mon-khmer o lenguas austronesias, y constituyen el 2-3% de la población nacional, cerca de 400,000 individuos.<sup>1</sup> Los territorios indígenas incluyen las llanuras forestadas y las tierras altas del noreste de Camboya, aproximadamente el 25% del territorio nacional. Si bien no se cuenta con datos desagregados en el Censo Nacional, otras fuentes confirman que los pueblos indígenas de Camboya siguen enfrentando la discriminación y el desplazamiento forzado de sus tierras, que amenazan con extinguirlos como grupos distintos.<sup>2</sup> Estos patrones son impulsados por emprendimientos estatales o de empresas transnacionales para la extracción/transformación de recursos naturales (mayormente forestales, mineros, hídricos y de agronegocios), junto al crecimiento de la inmigración proveniente de otras partes del país. En 2007, Camboya adoptó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los pueblos indígenas y ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Durante el último Examen Periódico Universal (EPU) realizado en 2013, Camboya aceptó la recomendación de “incrementar las medidas para abordar los desalojos ilegales de tierras [de los] pueblos indígenas, y considerar fortalecer el marco legislativo según los estándares internacionales”.<sup>3</sup> Esto no ha significado remedio alguno para la discriminación y la inseguridad en la tenencia de la tierra que los pueblos indígenas enfrentaron durante 2017. Un movimiento por los derechos indígenas surgido a comienzos de 1990 continuó desarrollándose en 2017; sin embargo, con los recientes actos de represión cometidos por el gobierno sobre partidos políticos, ONG, medios de comunicación y otros actores sociales percibidos como “oposición” al Partido Popular de Camboya (CPP),<sup>4</sup> el terreno sobre el cual se desarrolla el movimiento por los derechos indígenas se ha vuelto más precario.



## Constante deforestación e inseguridad de la tierra

Los pueblos indígenas de Camboya han persistido a través de asimilaciones postcoloniales (Khmer Loue, "highland Khmers, little brothers," era Sihanouka, 1950-1960), bombardeos estadounidenses (era Lon Nol), guerra civil y genocidio (era Pol Pot) y, desde finales de la década de 1990, desarrollo con apertura a los mercados (era Hun Sen). Algunos ancianos indígenas camboyanos ven a la era actual Hun Sen como peor que las anteriores Pol Pot o Lon Nol. La diferencia es la tierra. Después de las bombas y las guerras, los bosques permanecían allí. La vida era posible. En 2017, como ocurrió durante el periodo 1994-2016, esta posibilidad volvió a reducirse. La esperanza de que la Ley de Tierras de 2001 y la Ley de Bosques de 2002 serían un remedio sustancial para la protección de las tierras indígenas mediante la titulación colectiva/comunal (CLT) se desvanecieron aún más en 2017. A comienzos del año, solo unas pocas comunidades indígenas habían logrado establecer su CLT.<sup>5</sup> Mientras tanto, avanzó la ocupación de territorios indígenas por emprendimientos comerciales, con ayuda del manejo estatal de las comunidades afectadas que incluyó el uso de la fuerza y, en ocasiones, la ley para desplazar pueblos y talar lo que queda de los bosques de Camboya.<sup>6</sup> Este breve capítulo se referirá únicamente a dos casos. Hay muchos más.

## **Incumplimiento del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas: represa hidroeléctrica Bajo Sesan II**

A pesar de la reportada oposición total de las comunidades afectadas, y constantes protestas desde su aprobación por el Gabinete de Camboya hace unos diez años, la represa hidroeléctrica Bajo Sesan II en la provincia Stung Treng fue implementada hasta casi su finalización por el Estado del CPP en 2017, en sociedad con Royal Group of Companies (Camboya), Hydrolancang International Energy Co. Ltd. (China) y Electricity of Vietnam International Joint Stock Company. El 25 de septiembre, Hun Sen inauguró oficialmente la represa, que generará un estimado de 400 MW de electricidad cuando alcance su plena capacidad operativa en 2018, convirtiéndose así en la mayor fuente de electricidad del país. En su discurso preparado para la ocasión, Hun Sen desestimó las preocupaciones de cientos de familias indígenas que fueron desplazadas por el proyecto, así como las críticas de los ambientalistas, por el hecho de que la represa permitirá a Camboya alcanzar la independencia energética, y eso sería más importante que lo que ocurra con los ambientes y las sociedades locales.<sup>7</sup> A esto siguió el anuncio gubernamental, emitido en diciembre, de que más de 30,000 hectáreas próximas a la represa serían convertidas en concesiones de tierras económicas (en otras palabras: más plantaciones, minas y forestales).<sup>8</sup>

## **Los bunong, SOCFIN y el millonario francés**

En diciembre de 2008, cuando subió el precio del caucho, los pueblos indígenas bunong de la comuna Bousra se despertaron una mañana con la novedad de que unas 10,000 hectáreas cercanas de bosques y *miir*<sup>9</sup> habían sido concedidas por el gobierno a un grupo económico liderado por una vieja empresa francesa colonial, SOCFIN, ahora subsidiaria del millonario Vincent Bolloré.<sup>10</sup> La concesión era para que SOCFIN convierta las tierras bunong en una plantación de caucho. En esta decisión, los bunong no fueron informados antes del arribo de las topadoras de SOCFIN y nunca consintieron lo que ocurrió después. Sin aportar beneficios claros a las siete comunidades afectadas, la operación provocó “un desastre cultural, ecológico y económico” para la mayoría de la población de Bousra que continuó durante 2017.<sup>11</sup> Previsiblemente,

mientras la empresa procedió a talar el bosque y limpiar las tierras, la población protestó. La protesta crecía, pero el Estado y la empresa desconocieron sus reclamos. Llegó un punto en que un numeroso grupo de manifestantes bunong finalmente se dirigió a las oficinas de la plantación y comenzó a destruir las máquinas. Esto llamó la atención de las autoridades locales y de la compañía. El gobierno respondió iniciando un kafkiano proceso de reconocimiento territorial, mientras reconocía rápidamente títulos de propiedad individual. La empresa ofreció pequeños pagos para hogares bunong individuales, acuerdos de intercambio de tierras, y la oportunidad de convertirse en "familia cauchera" mientras inició un mecanismo de negociación llamado "comité tripartito" entre los intereses estatales-corporativos-comunales, para encontrar soluciones a los problemas creados por el acaparamiento de tierras cometido por la compañía. Estas respuestas lograron generar divisiones entre las comunidades y volvió más difícil la movilización colectiva; a partir de allí ya no hubo protestas masivas. Sin embargo, estas respuestas no lograron generar una satisfacción local general y, a partir de ello, surgieron dos hechos inesperados: una demanda legal internacional contra SOCFIN y la germinación de un partido político propio de los pueblos indígenas. El Partido Democrático de los Pueblos Indígenas de Camboya (CIPDP) creció a partir de la experiencia del pueblo Bunong en Bousra. Que a partir de allí haya ganado espacio en otras comunidades indígenas se debe a que experimentaron igual desconsideración de su derecho al consentimiento libre, previo e informado sobre proyectos de desarrollo de gran escala, y abandonaron la esperanza de que el actual gobierno haga cumplir las leyes vigentes. El caso contra SOCFIN fue el primero en la Corte Regional de París en 2015, y formula cargos contra su empresa filial, la Compañía de Camboya, cuyo principal accionista es Vincent Bolloré, una de las personas más adineradas del mundo. La demanda acusa a Bolloré y la Compañía de Camboya de graves delitos económicos y violaciones a los derechos humanos a través de su subsidiaria SOCFIN en Bousra. Para remediarlos, la demanda llama a devolver la tierra y compensar a los afectados por los daños causados. Según fuentes anónimas, las audiencias previas del caso continuaron entre 2016-2017. Unas 90 familias bunong se encuentran entre los demandantes. Si el caso llega a juicio, se espera que algunos o todos los demandantes testifiquen contra Bolloré en París. Dichos testimonios, como mínimo, provocarán el embarazo público de Bolloré y, como máximo, significarán un significativo golpe financiero a sus arcas. Previsible-



mente, en Bousra los gerentes de SOCFIN ejercen presión sobre los demandantes para que abandonen el caso. Por su parte, las ONG indígenas y otras organizaciones ofrecen su apoyo para que persistan. Se trata de una situación relativamente inusual para los pueblos indígenas de Camboya, ya que cuentan con limitados recursos en las cortes de su país y la mayoría de las empresas extranjeras titulares de concesiones de tierras en Camboya provienen de países (como China, Vietnam y Malasia) que no cuentan con dichos mecanismos de responsabilidad sobre la conducta empresarial transnacional. SOCFIN se presenta a sí misma como proveedora de "agricultura tropical responsable", mientras muchas otras plantaciones se abstienen de proyectar una imagen pública.

## **Un bache autoritario en el camino de los derechos indígenas**

La represión del Estado CCP sobre la sociedad civil asumió diversas formas durante 2017. El gobierno dominado por el CCP disolvió el único partido alternativo de Camboya, el Partido de Rescate Nacional (CNRP), poco después de que obtuviera casi la mitad de los votos (44%) en las elecciones locales para jefes comunales y consejeros celebradas en junio. Los líderes partidarios fueron encarcelados o enviados al exilio.<sup>12</sup> El Estado CPP también intensificó su monitoreo de y la exclusión de actores de la sociedad civil, incluyendo ONG.<sup>13</sup> El movimiento de los pueblos indígenas en Camboya depende, en gran medida, de las ONG para el desarrollo de sus capacidades. Los medios de comunicación no controlados por el Estado han sido mayormente prohibidos, mientras que los controlados por el Estado se han expandido. El estado CPP ha legitimado estas acciones sobre la base de que las organizaciones están orientadas a socavar la unidad política del país desde adentro, fomentando una \*revolución de color\* desde afuera (es decir, a través de extranjeros occidentales, especialmente Estados Unidos). El efecto retórico de estas afirmaciones promueve una sensación unitaria de que el CPP y el Estado nacional de Camboya están inextricablemente entrelazados, y que el país caería nuevamente en la guerra civil si Hun Sen no permanece en el cargo. Los puntos de vista disidentes, incluyendo los de otros ciudadanos camboyanos, así como organismos de la ONU, ven al Partido Comunista de China como un partido político que actúa para consolidar el poder de Hun Sen y evitar el crecimiento de la política mul-

tipartidaria. Muchos observadores occidentales de Camboya concluyeron en 2017 que, con la disolución del partido de la oposición, el experimento iniciado por la ONU de importar democracia en el país iniciado a principios de la década de 1990 se ha terminado. Mediante tácticas de poder de "hombre fuerte" clásicas, Hun Sen ha devuelto a Camboya a un Estado de partido único, impulsado por una red de élites que lleva tres décadas en el poder y extiende su control sobre el ejército, la judicatura y la legislatura.<sup>14</sup> Por su parte, China, que ahora es por mucho el principal país donante de Camboya, lo ve de manera muy diferente y respalda los movimientos recientes del CPP, mientras prodiga al país grandes montos de ayuda e inversión.<sup>15</sup>

Dicho esto, sigue siendo un hecho que, durante 2007-2017, en Camboya la política pluralista lentamente ganó fuerza y esto incluyó tanto a los pueblos indígenas como a otros sectores de la sociedad. A pesar de la avalancha de acaparamientos de tierras de los pueblos indígenas impulsada durante esta década, su capacidad para impugnar las expropiaciones aumentó, incluso a pesar de que su capacidad para detenerlos físicamente seguía siendo extremadamente limitada. En 2015, los activistas indígenas oficialmente registraron y lanzaron el CIPDP, uno de cuyos principales objetivos es detener y mitigar los acaparamientos de tierras. En 2017, el CIPDP reunió alrededor de 100 candidatos indígenas para cargos políticos durante las elecciones.<sup>16</sup> Esto en sí mismo ya es significativo, incluso si la mayoría de los candidatos perdieron esta vez. En comparación, al CNRP le fue mucho mejor en las elecciones de 2017, tanto es así que si el CPP no hubiera disuelto el CNRP poco después de las elecciones, bien podría ganar las próximas elecciones nacionales de julio de 2018. Aunque ni el CNRP ni el CPP son grandes defensores de los derechos indígenas, el surgimiento de un partido de oposición viable como el CNRP ayudó a crear el espacio político en el que el CIPDP se hizo pensable, junto a otros pequeños partidos de base. Uno de los impulsores de la apertura de tales espacios fue Kem Ley, activista-pensador político respetado a nivel nacional que fue asesinado en julio de 2016.<sup>17</sup> Si bien no está claro por qué el CPP permite que el CIPDP y otros pequeños partidos continúen, mientras disolvió el CNRP, podría deberse a que no representan una amenaza sustancial para su dominio y se consentiría su existencia para mostrar al mundo que Camboya todavía está comprometida con la democracia y el multiculturalismo. Por otro lado, las aspiraciones de las comunidades indígenas de poder vivir como seres humanos podrían animar la política

camboyana de maneras imprevistas y entrecruzadas. La historia no ha terminado.

## Notas y referencias

1. Hay cierta variabilidad en la estimación del número de grupos debido a que los distintos autores perciben las fronteras lingüísticas de distinta manera, cf. ediciones pasadas de El Mundo Indígena, así como “Indigenous Groups in Cambodia 2014: An Updated Situation” de Frédéric Bourdier (publicado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia).
2. Esto incluye a múltiples agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y ONG. El último estudio sobre la situación de las tierras de los pueblos indígenas desarrollado por el Centro Camboyano por los Derechos Humanos (CCHR, 2016) es un ejemplo: “Access to Collective Land Titles for Indigenous Communities in Cambodia,” [http://www.cchrcambodia.org/index\\_old.php?url=media/media.php&p=report\\_detail.php&reid=111&id=5](http://www.cchrcambodia.org/index_old.php?url=media/media.php&p=report_detail.php&reid=111&id=5)
3. Documento de la ONU A/HRC/26/16 and A/HRC/26/16/Add.1. El próximo examen de Camboya está programado para enero de 2019 (<https://www.upr-info.org/en/review/Cambodia>).
4. Para un resumen de las acciones del Estado a enero de 2018: <https://www.hrw.org/news/2018/01/18/cambodia-crackdown-crushes-media-opposition>
5. Once comunidades, de un total Estimado de 500 (CCHR, 2016, citado arriba, nota 2).
6. A pesar de la aprobación de la legislación nacional que prohíbe la tala de bosques de Camboya, el Estado CPP tiene una larga historia de complicidad con la industria maderera ilegal en la que Hun Sen y su familia están directamente implicados (Global Witness 2016). <https://www.globalwitness.org/en/reports/hostile-takeover/>
7. Baird, I. G. (2009). *Best Practices in Compensation and Resettlement for Large Dams: The Case of the Planned Lower Sesan 2 Hydropower Development in Northeastern Cambodia*. The Rivers Coalition in Cambodia; 3S Rivers Protection Network (<http://www.3spn.org/>); International Rivers (<http://www.internationalrivers.org/resources/3s-rivers-under-threat-7686>).
8. Véase <http://www.khmertimeskh.com/5097362/sesan-dam-gets-land-connection/>. Mientras tanto, aldeas enteras son sumergidas: <https://www.internationalrivers.org/resources/press-release-cambodian-village-now-fully-submerged-by-lower-sesan-2-dam-16650>
9. Término bunong para la agricultura de rotación.
10. Las prácticas de SOCFIN han sido denunciadas por abusos contra los derechos humanos en Camerún, Liberia y Costa de Marfil, además de Camboya. Desde 2015, los accionistas corporativos han sido objeto de campañas públicas de desprestigio a través de protestas coordinadas organizadas por las comunidades

- afectadas y dos ONG, Grain and ReAct. <https://news.mongabay.com/2015/06/coordinated-protests-hit-socfin-plantations-in-four-countries/>
11. Así es como se describe en una citación judicial por Fiodor Rilov, el abogado francés que representa a la parte demandante (copia proporcionada al autor por Rilov).
  12. También disolvió varios otros partidos políticos reconocidos a nivel nacional mucho más pequeños. Curiosamente, el Partido Democrático de los Pueblos Indígenas de Camboya (CIPDP) no ha sido disuelto.
  13. Por ejemplo, el Centro de Derechos Humanos de Camboya (CCHR) es la última ONG de derechos humanos amenazada de ejecución hipotecaria (noviembre de 2017). <http://www.phnompenhpost.com/national-politics/breaking-pm-says-prominent-human-rights-ngo-must-close>
  14. Hay una profusión de fuentes sobre la tendencia autoritaria de Hun Sen. Kheang Un lo definió como “desarrollismo autoritario” en 2013 (“Cambodia in 2012: Towards Developmental Authoritarianism?” *Southeast Asian Affairs 2013*:73-86). Sebastián Strangio lo ha venido cubriendo durante años: <http://www.sebastianstrangio.com>.
  15. Mientras los donantes occidentales aumentan sus críticas (y las amenazas de reducir la financiación) por el autoritarismo de Hun Sen, el pivote camboyano hacia China continúa. <https://www.reuters.com/article/us-cambodia-china-politics/cambodian-pm-leaves-for-china-to-seek-more-aid-idUSKBN1DT0H3>
  16. Como informó un integrante de CIPDP.
  17. Kem Ley era un carismático aliado camboyano de los pueblos indígenas, pequeños agricultores, trabajadores de la confección y las comunidades LGBT, quienes fundaron uno de los pequeños partidos políticos nuevos de base e inspiraron y ayudaron a iniciar otros, incluyendo el CIPDP. Las circunstancias de su muerte sugieren que su asesinato fue políticamente motivado. La procesión pública en su funeral atrajo a decenas de miles de personas. <https://www.theguardian.com/world/2016/jul/24/cambodians-funeral-procession-kem-ley-murdered-government-critic>

**Neal B. Keating**, antropólogo y profesor de la Universidad Estatal de Nueva York en Brockport.

# VIETNAM



Vietnam es un país multiétnico con 54 grupos reconocidos. De ellos, 53 son considerados grupos étnicos minoritarios, que comprenden de 13 a 14 millones de personas, alrededor del 14,6% de los 95 millones de habitantes del país en 2018. Cada grupo étnico conserva su cultura y tradiciones propias. El Gobierno vietnamita no utiliza el término “pueblos indígenas” para ningún grupo. En general, a las minorías étnicas que viven en las montañas se las conoce como pueblos indígenas de Vietnam. En Vietnam, los términos “minorías étnicas” y “pueblos indígenas” se utilizan indistintamente. La pobreza sigue siendo alta entre las minorías étnicas. Si bien la tasa de pobreza nacional es del 7% y la tasa de pobreza registrada para las minorías étnicas era 23.1% en 2015, el proceso de reducción de la pobreza es inestable y existe una alta tasa de recaída de la pobreza.<sup>1</sup>

Todas las minorías étnicas tienen nacionalidad vietnamita, y la Constitución reconoce a todas las personas los mismos derechos. No existe una ley específica sobre las minorías étnicas, pero una agencia de nivel ministerial, el Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas, está a cargo de estas cuestiones. El Gobierno de Vietnam no ratificó el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a pesar de que no reconoce a las minorías étnicas como tales. El borrador de la Ley de Asociación y la propuesta de desarrollar una legislación nacional específica sobre minorías étnicas no fueron adoptadas por la Asamblea Nacional en 2016.

## **Nueva legislación relevante para las minorías étnicas**

**D**e interés específico para las minorías étnicas son la Ley de Referéndum N° 96/2015/QH13, que entró en vigencia el 7 de enero de 2016, y la Ley de Religión y Socorro, que ya fue aprobada y entrará en vigor el 1 de enero de 2018. La mayoría de las nuevas leyes no cuentan con artículos que aborden de forma específica a las minorías étnicas. El borrador de la propuesta resultó nuevamente rechazado, más de veinte años después de estar escrita la primera nota de concepto sobre la propuesta de ley.

## Participación de los pueblos indígenas en REDD

El Programa ONU-REDD es el primero en Vietnam en promover la participación de las minorías étnicas en todos los niveles. Este programa, se ha realizado en Vietnam desde 2009 con el apoyo técnico de UNEP, FAO y PNUD. En 2015 una Red de Minorías Étnicas se estableció en seis provincias piloto de ONU-REDD. Los integrantes de la red, con el apoyo del Centro para el Desarrollo Sustentable de las Regiones Montañosas (CSDM), fueron organizados y fortalecidos para participar en el desarrollo, implementación y monitoreo de procesos REDD+ en las seis provincias.

Uno de los elementos importantes de las actividades relacionadas con REDD fue el desarrollo del consentimiento libre, previo e informado en las seis provincias de ONU-REDD. El proceso de consulta con las comunidades locales fue limitado, ya que el Programa REDD+ no aportó información a todas las personas a nivel local y por lo tanto no logró el consentimiento para todo. Al mismo tiempo, ONU-REDD está acelerando el proceso de finalización del sistema de información de salvaguardas con el objetivo de garantizar el derecho a participar, obtener un mayor beneficio de los bosques y compartir dichos beneficios con las minorías étnicas.

La decisión del Primer Ministro sobre un Plan de Acción Nacional de REDD+ para el período 2016-2020 y Visión 2030 incluyó la frase “asegurar la participación plena y efectiva de los interesados, incluidas las minorías étnicas y las mujeres de las comunidades locales” en la primera parte “Puntos de vista”.<sup>2</sup> El reconocimiento y la participación de las minorías locales, y específicamente CSDM, fueron incluidos en el reporte “Self-Participatory Assessment of the REDD+ Readiness Package in Vietnam”, presentado al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) del Banco Mundial. La Fase II de UN-REDD coordina con CSDM la realización de una encuesta y selección de minorías étnicas en las provincias piloto; para elegir a sus representantes en la Junta Ejecutiva del Programa REDD+; y facilitar que el plan se conecte con las redes de minorías étnicas que trabajan en dichas provincias. Se han desarrollado un set de criterios para seleccionar a los representantes, identificando sus respectivas tareas específicas, y los intereses y necesidades de los pueblos indígenas en relación a la protección de los bosques y su participación en el Programa REDD+. Los organismos de la ONU y el Gobierno de Noruega han alentado al Gobierno de Vietnam a

vincularse efectivamente con la sociedad civil y las minorías étnicas en la formulación e implementación del plan de inversión NRAP.

## **Tenencia de la tierra y adjudicación de tierras forestales**

Las políticas, leyes y regulaciones relacionadas con la tenencia de la tierra y los bosques no son consistentes a lo largo del país y cambian considerablemente dependiendo de la provincia. Además, el proceso de Adjudicación de Bosques y Tierras para Bosques (FA/FLA) no se aplica de manera consistente. La cubierta forestal y el manejo de las tierras difieren significativamente entre provincias también. El estudio en las seis provincias encontró que el área de tierras aptas para bosques es considerablemente menor que la adjudicada a las entidades estatales. Con respecto al informe del Gobierno sometido a la supervisión de la Asamblea Nacional en 2015, el área forestal se asignó a 7 tipos de entidades, que incluyen: 1) Juntas estatales de manejo forestal: 33%; 2) Empresas forestales estatales: 15%, hogares: 26% comunidades: 2%, comités populares: 16%, otras entidades: 8%.<sup>3</sup> El estudio también reveló los impactos de FA/FLA en las condiciones de los bosques, en los medios de vida de las comunidades que dependen del bosque, los tipos y severidad de los conflictos, y otros riesgos y desafíos asociados al proceso y las prácticas del FA/FLA. El resumen de hallazgos clave se divide en aquellos relacionados con el marco legal de políticas y los procesos y prácticas FA / FLA.<sup>4</sup>

## **Acceso a la tierra**

Existe una nueva política para incluir los nombres de ambos cónyuges en el certificado de uso de la tierra, pero los resultados son aún mínimos. En 2016, la mayoría de las parcelas continuaron registrándose solo con el nombre del jefe del hogar (62,2%), mientras que en el 20,7% de las parcelas, ambos nombres fueron registrados. Comparándolo con 2014, este es un cambio sustancial. En 2014, el 75,8% se registraron solo con el jefe del hogar, mientras que solo el 8,6% de las parcelas tenían ambos nombres en el Libro Rojo (certificado de derechos de uso de la tierra).

Esto podría explicarse por la Ley de Tierras de 2013 (implementada en 2014) y la Ley de Matrimonio y Familia de 2014, que fortalecieron los



derechos de los cónyuges. Para las parejas casadas, ahora se requiere registrar ambos nombres para la parcela de propiedad conjunta, a menos que ambos decidan conjuntamente registrar solo el nombre.

Las tierras agrícolas registradas tanto por el marido como por la mujer son sólo del 21% en tierras de minorías étnicas. Sin embargo, algunos informes señalan que incluso cuando su nombre figura en el certificado de uso de la tierra, muchas de estas mujeres siguen sin tomar decisiones sobre el uso o de la tierra debido a su dependencia en los hombres y su falta de confianza. Tener menos derechos de la tierra limita el acceso de las mujeres al crédito con el cual pueden variar las fuentes de ingresos y recuperarse de las pérdidas. La proporción de certificados de derechos del uso de tierras residenciales sin ambos nombres entre ellos es del 77%.

Las mujeres de las minorías étnicas desempeñan un papel importante en la protección forestal; ellas son las que mantienen vivos los rasgos culturales de la comunidad y transfieren el conocimiento y los valores indígenas sobre el bosque a las siguientes generaciones. Protegen la biodiversidad y los recursos genéticos de los bosques y ríos, y comparten nuevos conocimientos y experiencias para proteger y mejorar el bosque. Amplían el área del bosque para la mejora de medios de vida sostenibles y siembran nuevas plantas. Son médicos de familia que se ocupan de la salud de los suyos y de su comunidad usando hierbas medicinales del bosque. Y sin embargo, el papel de las mujeres en la gestión y protección del bosque está perdiendo importancia debido a la falta de reconocimiento de la cultura indígena durante décadas y a al desvanecimiento de la sabiduría que las mujeres transmiten. Todo esto evidencia la falta de políticas para reconocer el papel de las mujeres de las minorías étnicas en el mantenimiento del conocimiento tradicional.

## **Políticas sobre minorías étnicas**

Entre 2011 y 2015, el sistema legislativo vinculado a las minorías étnicas, con un total de 180 documentos legales, se institucionalizó mediante decretos del Gobierno y decisiones del primer ministro. Sin embargo, el sistema todavía presenta las siguientes desventajas:

- El sistema legislativo existente incluye contenidos, grupos meta y términos válidos repetidos.

- Los recursos para hacer cumplir estas políticas son insuficientes. Las medidas carecen de coordinación, la efectividad es baja y los impactos son limitados.
- La inconsistencia en la coordinación se da principalmente en la implementación de políticas sobre emigración, apoyo al desarrollo productivo y políticas que requieren una serie de soluciones, aplicaciones a gran escala o que son relevantes para diversos sectores.
- La falta de implementación sistemática de políticas también se refleja a nivel provincial, donde unas pocas provincias no han seguido las guías de los organismos centrales.
- El sistema legislativo aún se enfoca en apoyar el bienestar, desarrollar la infraestructura y el sistema productivo, pero no en inversión social, transferencia de tecnologías y protección del medioambiente.
- El sistema legislativo actual no es el indicado para las características específicas de las minorías étnicas y de las zonas donde viven.
- Justicia y equidad no están aseguradas para todos los grupos meta en la misma área. La implementación política es por lo tanto altamente subsidiada, sin promoción de fuerzas propias ni fortalecimiento de la autoconfianza de las minorías étnicas.

La factibilidad y eficiencia de las políticas de tierras enfocadas a hogares de las minorías étnicas con limitada disponibilidad de tierras y asentamiento, así como las políticas de adjudicación de tierras y bosques dirigidas a hogares, individuos y comunidades de las minorías étnicas, continúan siendo bajas. El limitado conocimiento sobre las leyes, la tierra y la ley de protección y desarrollo forestal es una gran barrera para acceder a los derechos de uso de la tierra y legitimar la tierra y los bosque ancestrales.

## **Metas de desarrollo sostenible**

Vietnam promovió la implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como se había comprometido. Con el propósito de alcanzar el Objetivo 5, “acceso universal a la salud reproductiva en todas las áreas de minorías étnicas”, Vietnam desarrolló la propuesta “Reducción del matrimonio infantil y consanguíneo en áreas de minorías étnicas para el periodo 2015–2025”, aprobada por el Gobierno. El

programa busca alertar y modificar actitudes y comportamientos hacia el matrimonio entre las minorías étnicas. El objetivo del proyecto es reducir el matrimonio infantil en áreas de minorías étnicas entre 2-3% al año, con una disminución de la consanguinidad del 3-5% anual. Sin embargo, entre 2015 y julio de 2016, la provincia de Son registró unos 500 matrimonios infantiles y matrimonios entre familiares. En 2015, la tasa de matrimonio infantil era del 26% y la tasa de matrimonio consanguíneo del 6,5% entre 53 grupos étnicos minoritarios. Sin embargo, la tendencia actual es el aumento del matrimonio infantil.

## **Mujeres indígenas y juventud**

Aunque en los años recientes se han logrado importantes avances en la reducción de la brecha de género en Vietnam, las diferencias entre hombres y mujeres persisten. Las diferencias se ven reflejadas en la contribución de cada uno al trabajo productivo y reproductivo, oportunidades de empleo formal e informal, niveles salariales diferenciados, niveles de pobreza, índice de alfabetización, así como acceso y control de los recursos naturales.

Los resultados del análisis de datos sobre mujeres y hombres de los grupos étnicos en Vietnam realizados por el Comité de Minorías Étnicas y la Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y los Derechos de la Mujer (ONU Mujeres) han demostrado que: La desigualdad de género es uno de los principales problemas en el área de las minorías étnicas donde estas mujeres están experimentando desigualdades.

Las mujeres de las minorías étnicas son vulnerables, sufren mucho por la desigualdad de género tanto dentro de las familias como por el resto de la sociedad. La desigualdad más visible es la de considerar que los hombres son los cabeza de familia debido a que el 74% de los hombres de estas familias reciben título de propiedad a su nombre. Después del matrimonio, a los hombres todavía se les da prioridad en la escuela, mientras que las mujeres deben quedarse en casa para ser madre y esposa. Por lo tanto, los hombres de minorías étnicas tienen unas posibilidades más altas que las mujeres de poder leer y escribir.

En algunas minorías étnicas como la mong, ha nhi, la hu, lu... solo un 20-30% de las mujeres saben leer y escribir. Además, la violencia en las familias de minorías étnicas es un algo común. Los resultados

indican que el 58.6% de las mujeres de minorías étnicas de entre 15 y 49 años creen que los maridos tienen derecho a golpear a sus esposas si salen sin permiso, discuten, se niegan a tener relaciones sexuales o queman la comida. Quizás más preocupante aún, sea que 40 de las 53 minorías étnicas del país tienen una tasa de matrimonio infantil del 20% o más, llegando en algunos de estos grupos a tener una tasa de hasta 50-60% de matrimonio infantil. El matrimonio infantil persiste y lleva con él múltiples consecuencias. Las tasas de mujeres embarazadas menores de edad, la falta de conocimiento sobre la atención de la salud reproductiva y la mortalidad materna son muy elevadas en los grupos de minorías étnicas.

Aunque la representación de las mujeres en la Asamblea nacional es alta según los estándares regionales, y habiendo dos mujeres miembros del buró político, todavía hay evidencias de que las mujeres no tienen la misma voz en los asuntos públicos. De hecho, hay algunos indicios de que la representación política de las mujeres ha empeorado ligeramente en algunas áreas. Por ejemplo, la representación de las mujeres en la Asamblea nacional disminuyó del 27,3% en 2002-2007 al 24,4% para la sesión 2011-2016 y al 26,8% para la sesión 2016-2021.

Muchas de las barreras que enfrentan las mujeres en la esfera política también se encuentran a nivel de base. Las mujeres tienden a no participar en la toma de decisiones. En general, las reuniones de la aldea o de la comuna se consideran una tarea de hombres, la voz de las mujeres siempre es débil en cualquier reunión del pueblo. La participación de las mujeres en los Consejos del Comité Popular local es significativa, pero aún limitada: 25,17% en las provincias, 24,62% en los distritos y 21,71% en las comunas.

## Notas y referencias

1. La encuesta se centra en la situación socioeconómica de 53 minorías étnicas (mayo de 2017) <https://danso.org/viet-nam>.
2. Véase <http://www.unredd.net/documents/un-redd-partner-countries-181/asia-the-pacific-333/a-p-knowledge-management-a-resources/national-programme-documents/national-redd-strategies/15754-redd-national-action-plan-vietnam.html>
3. Véase Government Report to National Assembly supervision, 2015 - Reform state-owned forest enterprise and ethnic minority land tenure security in Vietnam, Andrew, W.D; Pham.Q.T, Nho.V.H.

4. Dang.A.D; Pham.Q.T and Ngo.V.H, 2016.

**Luong Thi Truong** es el director de la ONG vietnamita, el Centro para el Desarrollo Sustentable en las Zonas Montañosas (CSDM). Luong pertenece a la minoría étnica tailandesa en Vietnam. Fue seleccionada como representante de las minorías étnicas en la Junta Ejecutiva del Programa de ONU-REDD Vietnam en 2014.

**Vu Thi Hien** es el director de la ONG vietnamita, el Centro de Investigación y Desarrollo en el Área de Upland (CERDA). Es copresidenta del grupo subtécnico del sistema de distribución de beneficios y miembro principal del grupo técnico de Safeguard en la red Vietnam REDD +.

# LAOS

Con una población de 6.8 millones de habitantes, Laos es el país con mayor diversidad étnica en el sudeste asiático continental. La etnia lao, que comprende alrededor de la mitad de la población, domina el país a nivel económico y cultural. Hay cuatro familias etnolingüísticas en el país; los grupos de habla lao-tai representan dos tercios de la población: el tercio restante habla lenguas pertenecientes a las familias lingüísticas mon-jemer, sino-tibetana o de la familia de lenguas hmong-iu mien, y son considerados pueblos indígenas de Laos. Oficialmente, todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus en el país, pero el concepto de pueblos indígenas no está reconocido por el Gobierno, a pesar de que Laos votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El gobierno de Laos reconoce 49 grupos étnicos y, entre éstos, a otros 160 subgrupos. Los pueblos indígenas son los más vulnerables ya que representan el 93% de la población pobre del país. Estos pueblos enfrentan presiones territoriales, económicas, culturales y políticas y sus medios de vida se ven amenazados. Su tierra y sus recursos están sujetos a una creciente presión, ejercida por políticas nacionales de desarrollo favorables a la inversión y la explotación comercial de los recursos naturales. Laos ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) en 1974, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) en 2009. Sin embargo, el Gobierno limita severamente ciertos derechos fundamentales, como la libertad de expresión (medios de comunicación), los derechos de asociación, reunión y religión. La sociedad civil es controlada de cerca por el Estado. Mientras las organizaciones que declaran enfocarse en los pueblos indígenas están prohibidas, discutir abiertamente con el Gobierno sobre los pueblos indígenas puede resultar complicado. En 2014, el Examen Periódico Universal de la República Democrática Popular Lao no hizo referencia directa a los pueblos indígenas

Laos ha experimentado un cambio particularmente rápido para un país al que sus líderes vieron y promovieron como rico en tierra y pobre en capital, y que por lo tanto necesitaba de inversión en esta era neoliberal caracterizada por una mayor dependencia respecto a las fuerzas del mercado y la conversión de tierra en capital. El desarrollo económico, junto con la introducción de nuevos sistemas de tenencia de la tierra, están transformando las comunidades y llevando a la escasez de tierras. Las asignaciones gubernamentales de grandes concesiones de tierras a inversionistas, la especulación de tierras, la explotación forestal y la migración interna afectan el acceso de las comunidades rurales a la tierra y a los recursos naturales vitales para su sustento.<sup>1</sup>

La política de tierras, las leyes y la planificación del uso de la tierra en Laos han estado sujetas a muchas influencias y tensiones, lo cual refleja la infinidad de intereses dentro de la burocracia, entre las prioridades de los donantes y del gobierno, así como entre la búsqueda de políticas para optimizar la inversión extranjera a gran escala en tierras, por un lado, y la seguridad de la tenencia para los pequeños propietarios<sup>2</sup>, por el otro.

A principios de 2017, el primer ministro Thongloun Sisoulith se comprometió a encontrar soluciones a los muchos problemas de tierras que han surgido. El Gobierno ha formado un comité especial para investigar los problemas y resolverlos.<sup>3</sup>

## Legislación sobre cuestiones de tierras

El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Tierras (LIWG) es una coalición de aproximadamente 40 organizaciones no gubernamentales internacionales que trabajan en cuestiones de tierras en Laos. El LIWG interactúa con el gobierno, participa en la promoción de políticas y apoyó la consulta con respecto a la Política Nacional del Uso de la Tierra. El 2017 fue testigo de la aniquilación de 4 años de valiosas consultas sobre la ley de tierras respaldada por el LIWG. Las cuatro recomendaciones principales del grupo para la política de tierras fueron descartadas por la nueva resolución del Politburó<sup>4</sup>. Básicamente, la resolución prohíbe el uso del término "comunidad" ya que la única "comunidad" reconocida oficialmente es la nacional. Esto hace que el reconocimiento de la tierra comunal sea imposible y que la tierra colectiva solo esté autorizada en el caso de los grupos de producción cooperativa o agrícola.



La gran mayoría de las tierras consuetudinarias o tradicionales (bosques, áreas agrícolas, pesquerías) que están en manos de pueblos indígenas no están reconocidas ni tituladas formalmente y el reconocimiento y protección legales inadecuados de las tierras consuetudinarias las hacen vulnerables a la apropiación por parte del Estado y los actores privados.

La falta de reconocimiento y garantías de las prácticas y derechos de tenencia consuetudinarios es uno de los temas más polémicos y complejos. La debilidad en la gobernanza de la tenencia de la tierra es especialmente nociva para los pueblos indígenas que pueden tener derechos consuetudinarios de tenencia, pero que carecen de reconocimiento formal<sup>5</sup>. Esta falta de reconocimiento de tierras colectivas en el marco normativo nacional plantea un serio desafío para la posible implementación de las directrices de Registro, Titulación y Gestión de Tierras Colectivas (CLRTM, por sus siglas en inglés) elaboradas con el apoyo de la Gobernanza de la Tierra en la Región del Mekong (MRLG, por sus siglas en inglés).

Un logro en 2017 ha sido la promulgación de la recién enmendada Ley sobre la Promoción de las Inversiones, que ha servido para reducir a



la mitad el periodo máximo de inversión para nuevos proyectos de concesión, específicamente de 99 a 50 años. La ley enmendada comprende 12 partes y 109 artículos. Se espera que la nueva ley mejore la claridad y la facilidad para hacer negocios en el país<sup>6</sup>. Este apoyo a la declaración del primer ministro Thongloun Sisoulith a finales de 2017 ha destacado que la política del gobierno sobre el uso de la tierra debería agregar valor a la tierra y beneficiar a todos en el país<sup>7</sup>.

## **Planificación del uso de la tierra a nivel de campo**

A pesar de la falta de reconocimiento colectivo en el marco normativo nacional, algunos proyectos han llevado a cabo con éxito la planificación participativa del uso de la tierra (PLUP) en varias áreas del país para asegurar tierras comunales y el acceso a bosques, barbechos y recursos naturales. Éste es el caso del proyecto de Conservación Integral de la Biodiversidad y los Bosques (ICBF) que llevó a cabo la planificación del uso de la tierra en 166 aldeas en 9 distritos en 3 provincias a través del Proceso de Consulta de las Aldeas (VCP) ratificado por el gobernador de distrito. El Acuerdo de Manejo de Bosques de las Aldeas (VFMA) guiado por el SUFORD<sup>8</sup> en más de 30 aldeas indígenas en el norte de Laos también pretende gestionar de manera comunal y sostenible los bosques comunitarios y asegurar los derechos de proteger, usar y aprovechar la gestión de los bosques de las aldeas mediante la recolección de madera y PFM para uso doméstico y comunitario en las zonas de uso forestal permitidas.

## **Energía hidroeléctrica y reubicación a gran escala de los pueblos indígenas**

La inversión a gran escala continúa expandiéndose en Laos. Asegurar que las inversiones en tierra se administren de manera sostenible y que sus beneficios se compartan equitativamente sigue siendo un desafío importante. Muchos inversores no siguen los estándares de responsabilidad corporativa o responsabilidad social empresarial (RSE) reconocidos internacionalmente y los ven como un “concepto no obligatorio”<sup>9</sup>.

Laos está experimentando una ola de construcción de presas al mismo tiempo que intenta aprovechar la energía del Mekong y de otros

ríos. Mientras que el gobierno del país ve la generación de energía como una forma de impulsar la economía del país, los proyectos aún son controversiales debido a sus impactos ambientales y acuerdos financieros. Según el movimiento International Rivers, el actual plan de desarrollo hidroeléctrico de Laos incluye 72 nuevas presas grandes, de las cuales 12 están en construcción y casi 25 en etapas avanzadas de planificación. El desarrollo de la energía hidroeléctrica es directamente responsable de la reubicación de los pueblos indígenas y a pesar de las garantías gubernamentales existentes para evitar el impacto social y ambiental, los pueblos indígenas se enfrentan frecuentemente a la expulsión forzada de sus tierras ancestrales. Tal fue el caso de 100 familias jhu y nyaheun que fueron obligadas a dejar sus tierras para que se pudiera llevar a cabo la construcción de dos presas: Xe-Pian y Xe-Namnoy en la provincia de Champassack<sup>10</sup>.

## **Nuevo decreto sobre asociaciones y el incremento del desafío de apoyar a los pueblos indígenas**

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Federación Internacional para los Derechos Humanos (FIDH), el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Parlamentarios de la ASEAN por los Derechos Humanos (APHR, por sus siglas en inglés), el Servicio Internacional de Derechos Humanos (SIDH), el Centro de Derechos Civiles y Políticos (CCPR-Centre) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) expresan su profunda inquietud por la emisión y entrada en vigor del Decreto sobre Asociaciones (No. 238 de 2017) el 15 de noviembre de 2017.

El Decreto otorga a las autoridades gubernamentales de la República Democrática Popular Lao amplios poderes que permiten la restricción arbitraria o negación de los derechos fundamentales, incluido el poder de controlar y/o prohibir injustificadamente la formación de asociaciones; facultades arbitrariamente amplias para inspeccionar, vigilar y restringir las actividades y las finanzas de las asociaciones; el poder de ordenar la disolución de asociaciones por motivos arbitrarios y sin derecho de apelación; y poderes para disciplinar asociaciones y miembros individuales sobre bases arbitrarias. El Decreto también incluye medidas para criminalizar a las asociaciones no registradas y permitir el enjuiciamiento de sus miembros. Como parte del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés), la RDP Lao tiene la obligación legal de respetar, proteger y garantizar, entre otros, los derechos a la privacidad (artículo 17), la libertad de opinión y expresión (artículo 19) y la libertad de asociación (artículo 22)<sup>11</sup>.

Las organizaciones internacionales no pueden apoyar abiertamente las cuestiones de los pueblos indígenas y deben ocultar el concepto de pueblos indígenas y atender los problemas de subsistencia bajo términos técnicos o arriesgarse a ser clausurados. A pesar de que Laos tiene uno de los porcentajes más importantes de población indígena en el sudeste asiático, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de pueblos indígenas carecen de voz e incluso no se atreven a exponer las cuestiones ante el foro regional de pueblos indígenas como el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP, por sus siglas en inglés).

## **Creación de redes y recreación de los vínculos digitales**

Por ser un Estado unipartidista y por la renuencia a desafiar a la autoridad, los principios de gobernanza internacional asociados con las iniciativas de tierras y recursos naturales como el Consentimiento Libre, Previo e Informado son difíciles de implementar. Sin embargo, existe resistencia, aunque en formas “cotidianas” silenciosas por parte de los agricultores<sup>12</sup>, y de formas creativas que incluyen el uso de las redes sociales<sup>13</sup>.

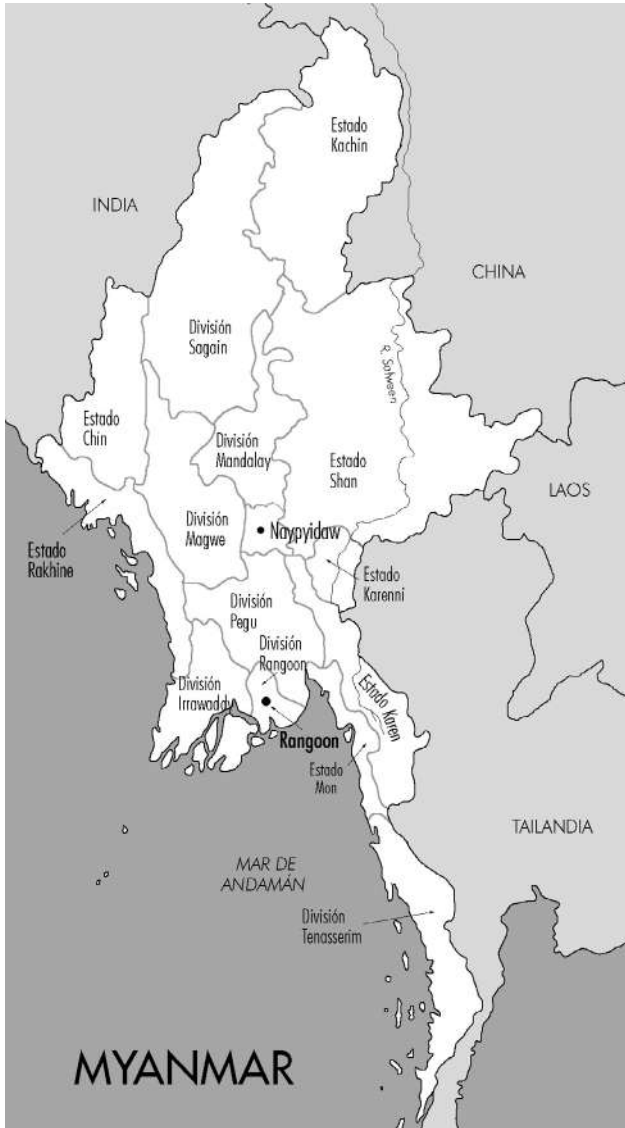
Menos de un tercio de la población local en Laos tiene acceso a Internet, pero en 2017 el número de usuarios de Internet aumentó en un impresionante 83% en comparación con enero de 2016<sup>14</sup> con 11,000 nuevos usuarios por mes<sup>15</sup>. Había 1.8 millones de usuarios activos de Facebook en enero de 2017<sup>16</sup>. Los pueblos indígenas en Laos están utilizando las redes sociales de formas únicas para conectarse o reconectarse con miembros de su grupo en áreas urbanas o incluso en el extranjero. Esto contribuye a mantener conexiones intergeneracionales con ancianos y proporcionar conectividad cultural y familiar, así como acceso a la diáspora en el exterior<sup>17</sup>. También observamos la formación de grupos informales de jóvenes akha que estudian en la capital Vientian donde hay áreas, distritos o barrios que están dominados por ciertos grupos, como los hmong, los khmu, etc.

## Notas y referencias

1. Véase <https://landportal.org/debates/2017/recognition-customary-tenure-me-kong-region-dialogue>
2. Lestrelin, G., Castella, J.-C. & Bourgoin, J., 2012. Territorialising Sustainable Development: The Politics of Land-use Planning in Laos. *Journal of Contemporary Asia*, 42 (4), pp.581-602. Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00472336.2012.706745>.
3. PM vows to address chronic land issues, *Vientiane Times*, 6 de febrero de 2017, [http://www.vientianetimes.org.la/FreeContent/FreeContent\\_PM\\_30.htm](http://www.vientianetimes.org.la/FreeContent/FreeContent_PM_30.htm)
4. Land Issues Working Group, *Communal Land Titling and Registration Policy, Recommendations- Lessons from the Field*. Marzo de 2012
5. Véase <https://landportal.org/debates/2017/recognition-customary-tenure-me-kong-region-dialogue>
6. Maximum concession period cut to half in investment promotion overhaul, *Vientiane Times*, 18 de abril de 2017.
7. *Vientiane Times*: 25 de diciembre de 2017, [http://www.vientianetimes.org.la/FreeContent/FreeContent\\_Land.php](http://www.vientianetimes.org.la/FreeContent/FreeContent_Land.php)
8. El proyecto de Incremento de Manejo Participativo de Bosques (SUFORD-SU) con sede en el Departamento de Silvicultura (DOF), Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MAF). El proyecto de Incremento de Manejo Participativo de Bosques (SUFORD-SU)
9. Nota de debate: Principios rectores para la inversión agrícola responsable en la RDP Lao, MRLG, VFI, enero de 2017.
10. Lao Villagers Face Eviction From Dam Sites After Refusing 'Unfair' Compensation: <http://www.rfa.org/english/news/laos/eviction-03292017143705.html>
11. Carta conjunta al Gobierno de Lao. Asunto: Decreto sobre Asociaciones. Derogación del Decreto sobre Asociaciones No. 238 de 2017.
12. 17 de diciembre de 2017. [https://www.hrw.org/sites/default/files/supporting\\_resources/joint\\_letter\\_lao\\_decree.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/supporting_resources/joint_letter_lao_decree.pdf)
13. McAllister, K.E., 2015. Rubber, rights and resistance: the evolution of local struggles against a Chinese rubber concession in Northern Laos. *The Journal of Peasant Studies*, 42 (3-4), pp.817-837. Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03066150.2015.1036418> Philip Hirsch y Natalia Scurrah, *The Political Economy of Land Governance in Lao PDR*, MRLG con el apoyo de la COSUDE, la Cooperación Alemana, GIZ, la Universidad de Sídney.
14. Véase <https://wearesocial.com/special-reports/digital-southeast-asia-2017>
15. Véase [https://wiki.smu.edu.sg/digitalmediaasia/Digital\\_Media\\_in\\_Laos](https://wiki.smu.edu.sg/digitalmediaasia/Digital_Media_in_Laos)
16. DIGITAL IN 2017: A STUDY OF INTERNET, SOCIAL MEDIA, AND MOBILE USE THROUGHOUT THE REGION SOUTHEAST ASIA, <https://wearesocial.com/special-reports/digital-southeast-asia-2017>
17. Véase por ejemplo: [https://web.facebook.com/keekittikhuk/?ref=br\\_rs](https://web.facebook.com/keekittikhuk/?ref=br_rs) o arte khmu en el escenario

*Debido al carácter delicado de algunos de los temas tratados en este artículo, el autor prefiere permanecer anónimo.*

# MYANMAR\*



La diversidad étnica de Myanmar abarca más de 100 grupos étnicos. Los birmanos representan aproximadamente el 68 % de los 51,5 millones de habitantes del país. Este se encuentra dividido en siete regiones dominadas principalmente por los birmanos y siete estados étnicos. El Gobierno birmano se refiere a estos grupos, considerados generalmente como pueblos indígenas, como “nacionalidades étnicas”. Esto incluye a los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. Sin embargo, existen otros muchos grupos étnicos que se consideran o se autoidentifican como pueblos indígenas, como los akha, lisu, lahu, mru y muchos otros. Myanmar ha sido gobernada por una sucesión de regímenes militares dominados por birmanos, desde que el Gobierno electo fue derrocado en 1962. En las elecciones generales del 8 de noviembre de 2015, el partido de Aung San Suu Kyi, la Liga Nacional para la Democracia (NLD, por sus siglas en inglés), desbancó al Partido Unión, Solidaridad y Desarrollo (USDP, por sus siglas en inglés) en un triunfo electoral aplastante. El traspaso de poder se llevó a cabo pacíficamente y, tras medio siglo de régimen militar, la nueva administración asumió el cargo mediante una ceremonia de entrega oficial el 30 de marzo de 2016. La NLD, liderada por Aung San Suu Kyi como consejera de Estado, inició un proceso de “reconciliación nacional” en un contexto delicado de convivencia con el ejército, el cual mantiene el 25 % de los escaños no electos de la *Hluttaw* (cámara de representantes), lo que le confiere derecho a veto sobre cambios constitucionales. Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Es parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención sobre los Derechos del niño (CRC), aunque hasta ahora no ha tenido en cuenta muchas de las respectivas recomendaciones de la CEDAW y la CRC.

## Avances normativos y jurídicos en materia de tierras

**M**yanmar celebró dos Diálogos Nacionales de Políticas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas en 2017, que reunieron a un total de 105 participantes, incluidos representantes del Ministerio de Asuntos Étnicos de la Unión, los ministros de Asuntos Étnicos regionales y de los estados, representantes de organizaciones indígenas, así como representantes de las Naciones Unidas.<sup>1</sup> La finalidad era reunir a estas diversas partes interesadas para la interacción, el diálogo y el planteo de perspectivas tendientes a un entendimiento común y a la formulación de un reglamento participativo referente a la Ley de 2015 de Protección de los Derechos de las Razas Nacionales, así como el potencial para otras iniciativas de derechos indígenas, como un Plan de Acción Nacional para apoyar la aplicación de la DNUDPI. El Ministerio de Asuntos Étnicos está estudiando el segundo proyecto de reglamento, tras celebrar la segunda ronda de consultas sobre este documento en junio de 2017. En el proyecto de reglamento se incluyen y/o amplían disposiciones directamente relacionadas con los artículos 8, 11, 19, 21, 24 y 32 de la DNUDPI. Es importante señalar que Daw Aung San Su Kyi se sumó al diálogo en febrero y pronunció un discurso de bienvenida, declarando su apoyo a la iniciativa.<sup>2</sup>

Durante 2017 hubo mucha incertidumbre en relación con la Política Nacional sobre el Uso de la Tierra (NLUP). La Comisión de Evaluación de Asuntos Jurídicos y Especiales, dirigida por el expresidente del Partido Unión, Solidaridad y Desarrollo (USDP), Thura Shwe Mann, hizo hincapié sobre la necesidad de revisar los elementos fundamentales, incluida la protección de los derechos de los grupos étnicos a las tierras y la formación de un consejo de uso de la tierra independiente.<sup>3</sup> No obstante, la creación del Consejo Nacional de Uso con el fin de poner en práctica los objetivos y los principios rectores de la NLUP era inminente al comienzo de 2018. Las propuestas de enmiendas a la Ley de Tierras Agrícolas y a la Ley de Tierras Vírgenes Desocupadas y en Barbecho fueron cuestionadas por redes de la sociedad civil sobre la base de que estas no ofrecían ningún tipo de seguridad social para los pequeños agricultores, que no se habían realizado consultas en lo referente al proceso de enmienda y que las propuestas debilitaban las disposiciones de la NLUP.<sup>4</sup> También se encuentra en curso una serie de revisiones de la Ley Forestal y la Ley de Adquisición de Tierras.



El tan esperado proyecto de Ley de Prevención y Protección Respecto de la Violencia contra las Mujeres, en proceso de redacción desde 2013, se presentó en el Parlamento en noviembre. Entre sus disposiciones se incluyen las sentencias de cadena perpetua para quienes fueron considerados culpables de violar a muchachas menores de 18 años y mujeres discapacitadas. La violación conyugal también se reconoce en el proyecto como delito punible con condenas de hasta cinco años.<sup>5</sup> La Liga de Mujeres de Birmania, al mismo tiempo que instaba a las autoridades la rápida aplicación de la ley, también destacaba la constante impunidad de que la que siguen gozando los militares birmanos en el marco de la Constitución de 2008 como el principal obstáculo para la transición democrática, la sociedad pacífica y el desarrollo de la vida de las mujeres.<sup>6</sup>

## **La tierra y el proceso de paz**

La Segunda Conferencia de Paz de la Unión de Panglong siglo XXI (UPC) se celebró en mayo de 2017. Allí se acordaron 37 principios entre los signatarios del Acuerdo de Alto el Fuego de la Nación (NCA). De los 37 principios, 12 tratan del sector político, 11 se centran en la economía, 10 se refieren a la tierra y el medio ambiente y cuatro abordan las políticas sociales.<sup>7</sup>

Los diez puntos relativos específicamente a la tierra y los recursos naturales incluyen el acuerdo con el desarrollo de una política de tierras centrada en las personas y basada en la justicia y la imparcialidad, bajo sistemas de gobernanza menos centralizados. También se convino en que era necesario armonizar las políticas de tierras con las normas internacionales y en que las políticas debían dar prioridad a los intereses de los agricultores. Asimismo, se trató la preservación ambiental y se acordó un plan dirigido a abordar las cuestiones relativas a “proteger y mantener el entorno natural y prevenir el daño y la destrucción de las tierras que constituyen el patrimonio social, cultural, histórico y que son muy valoradas por los grupos étnicos”.<sup>8</sup> Además, el grupo de trabajo sobre tierras y recursos naturales del Comité Conjunto de Diálogo de Paz (UPDJC)<sup>9</sup> de la República de la Unión de Myanmar acordó trabajar en la formulación de nueve principios para el diseño de un sistema federal de administración de la tierra.

En las negociaciones de la UPC, representantes de las fuerzas armadas birmanas afirmaron que el sistema legislativo actual cumple con las normas internacionales de los derechos humanos que se ajustan a los nueve principios antedichos y, sobre esta base, no se precisa ninguna enmienda. La próxima Conferencia de Paz de la Unión está prevista para fines de enero de 2018.<sup>10</sup>

El Comité Central para Reexaminar las Tierras Agrícolas Confiscadas y Otras Tierras siguió intentando atender las 3.980 reclamaciones presentadas en relación con la incautación de tierras impuesta por el Ejército en todo el país. El Comité, dirigido por el vicepresidente, Henry Van Thio, informó que se habían concluido 212 casos.<sup>11</sup> En lo referente a la devolución de tierras confiscadas, el viceministro de Defensa, Maj-Gen Myint Nwi, cuando un legislador del estado de Arakan le consultó sobre un caso de 1994 si el ejército pretendía devolver 100 acres de tierras a los agricultores locales, señaló que el Ejército de Birmania ahorra cada año más de 75.000 millones de kyats del presupuesto del estado al cultivar en terrenos confiscados y no tenía ninguna intención de devolverlos.<sup>12</sup>

## **Los legados perdurables del régimen militar**

A pesar de las reformas de la tierra en curso en Myanmar, en 2017 siguió habiendo intereses contrapuestos respecto de la tierra, que se caracterizaron por la falta de consentimiento libre, previo e informado, la insuficiente compensación por traslado y la ausencia de recursos judiciales transparentes. El problema se agrava debido a que hay 17 departamentos distintos,<sup>13</sup> sin incluir las administraciones étnicas armadas, relacionadas con la gobernanza de la tierra, lo que implica que los terrenos y territorios indígenas siguen siendo vulnerables al clientelismo de Estado, frecuente como siempre. Según el Grupo de Trabajo Ambiental de Birmania (BEWG), los altos el fuego bilaterales con los grupos armados étnicos en áreas étnicas ricas en recursos han lanzado “explotación desenfrenada del recurso natural [y] han ampliado la dominación política, económica y militar” de Naypyitaw.<sup>14</sup> El grupo pidió una moratoria nacional de los proyectos de gran escala sobre recursos naturales hasta que el Acuerdo de Paz de la Unión establezca la plataforma para las constituciones federales.<sup>15</sup>

Un ejemplo de robo de recursos del tipo “saqueo”<sup>16</sup> sobre el cual advierte el BEWG se relaciona con el hecho de que los pobladores sostienen que en febrero habían comenzado a llevarse a cabo actividades mineras en la montaña de Nun Lya, por parte de la empresa Chit Linn Myaing Toyota, perteneciente al jefe de la Guardia Fronteriza<sup>17</sup> de esa zona, sin el consentimiento previo de las comunidades de cuatro aldeas.<sup>18</sup> La montaña, donde se realiza la explotación minera desde febrero de 2017, suministra agua limpia procedente de una cueva durante todo el año y también es considerada un lugar significativo desde el punto de vista histórico por la población local. La compañía Chit Linn Myaing Toyota ha arrendado su cantera a la corporación China Road and Bridge, administrada por el Gobierno chino, la cual, a su vez, utilizará la piedra extraída para desarrollar la carretera de Asia, financiada por el Banco Asiático de Desarrollo (ADB), que unirá Myanmar y Tailandia, un proyecto que ha dado lugar a abusos de derechos humanos de las comunidades locales durante en su ejecución.<sup>19</sup>

Cabe destacar que la incautación de tierras con apoyo militar continúa sucediendo únicamente con fines recreativos. En el estado de Shan, los agricultores se quejaron de que las fuerzas armadas habían acordonado una superficie de 200 acres para ampliar el campo de golf Sin Taung, en el municipio de Lashio. El campo de golf se erige en un terreno de 200 acres que fue usurpado en 1998 por el Batallón 7005 de la División Noreste a un grupo de agricultores locales, quienes no recibieron ningún tipo de compensación ni tierras sustitutas.<sup>20</sup>

Las actuales estructuras de gobernanza plantean a las organizaciones de internacionales de financiamiento la responsabilidad de hacer cumplir las salvaguardias desarrolladas internamente a fin de proteger los intereses de las comunidades locales en los proyectos de desarrollo. El funcionario del ADB, Shihiru Date, a cargo de supervisar el proyecto minero de Nun Lya, se refirió a las propias políticas de salvaguardia del ADB al indicar que el proyecto se encontraba “*en examen*”.<sup>21</sup> En otro ejemplo, una serie de problemas de gobernanza y la incapacidad de los respectivos departamentos para cumplir las salvaguardias sociales y ambientales hicieron que el Banco Mundial suspendiera el financiamiento del proyecto de rehabilitación de la Autovía Hakha-Kalay, en el estado de Chin, de 60 millones de dólares. Mencionando la no observancia del impacto ambiental y social por parte del Ministerio de Construcción, se retuvieron los fondos del proyecto, destinados a la recuperación del estado de Chin después del ciclón Mora, debido a los problemas

relacionados con la falta de compensación por la destrucción de casas y la deficiencia de las condiciones laborales, entre otras dificultades.<sup>22</sup>

## **Protesta y acción comunitaria**

En Día Internacional de Acción por los Ríos hubo concentraciones en los estados de Kachin, Shan, Karen, Karenni y Mon, en las comunidades indígenas montaron manifestaciones a favor del derecho a decidir sobre el uso de sus tierras tradicionales, y la administración de los recursos naturales de los que depende su sustento.<sup>23</sup> El Plan Maestro de Energía del Gobierno Central prevé el desarrollo de 50 presas, en gran medida en los ríos Irrawaddy y Salween. Aparte de que las preocupaciones de las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil se basan en los efectos ambientales y la destrucción de los medios de vida, con pocos beneficios (o ninguno) para la comunidad local, dicho proyecto se sigue percibiendo como la expansión del Ejército birmano en zonas étnicas en disputa; y, al igual que otros proyectos de desarrollo de infraestructura apoyados por grandes organizaciones "amigas", se sustenta en una mayor militarización y agrava el conflicto.<sup>24</sup>

En un proceso similar, las comunidades locales del estado de Kachin protestaron contra la ampliación del Parque Nacional del Monte Hkakabo Razi. El Comité de Cooperación Política de Kachin, mencionando la pérdida de tierras, la falta de consentimiento libre, previo e informado y la percepción general de que el interés del Gobierno central en la formación de parques nacionales ha tenido fines de explotación no beneficiosos para las comunidades indígenas, publicó una declaración en la que rechazaba la propuesta de ampliación respaldada por la UNESCO.<sup>25</sup>

En algunos casos, las acciones de las comunidades para organizarse en respuesta a lo que se considera que puede convertirse en una "epidemia de conflicto por la tierra"<sup>26</sup> si no se resuelve, han enfrentado la detención y el encarcelamiento a causa de leyes destinadas a suprimir la libertad de reunión pacífica,<sup>27</sup> y en algunos casos la intimidación y el asesinato. Según los informes, en agosto había 13 agricultores y un activista de derechos sobre las tierras<sup>28</sup> en prisión, y otros 105 estaban a la espera de juicio en el marco de las leyes de manifestación.<sup>29</sup>

En octubre un activista de derechos sobre las tierras y miembro del Sindicato Nacional de Agricultores, Htay Aung, fue golpeado por

una banda de 20 personas mientras se dirigía a una reunión organizada para tratar un caso de usurpación de tierras por parte de un administrador de la aldea Iwine Parhe, ubicada en el municipio de Naungcho, al noreste de la ciudad de Mandalay. Murió dos días después como resultado de sus heridas.<sup>30</sup> Dado las circunstancias del caso, la presidenta del sindicato se preguntó si fue planeado en relación con aquel conflicto de disputa por la tierra.<sup>31</sup>

Se lanzaron disparos con el objetivo de intimidar a un grupo de pobladores que habían llegado para examinar el sitio de explotación minera de la montaña Yun La, en el estado de Karen. Unas 900 personas que vivían alrededor de la montaña firmaron una petición en la que exigían que el Gobierno del estado protegiera los medios de vida y los sitios del patrimonio local que se veían amenazados por las canteras.<sup>32</sup>

## **Parque de la Paz de Salween (estado de Karen)**

En respuesta a algunas de las cuestiones planteadas aquí, muchas organizaciones de la sociedad civil, ONG y otros grupos comunitarios, junto con los gobiernos locales, están desarrollando su propia visión respecto de las áreas de conservación y protegiendo las tierras consuetudinarias. El Parque de la Paz de Salween, por ejemplo, es una alternativa local centrada en las personas frente al proceso de puesta en marcha centralizada de parques nacionales, que suele dar lugar a la pérdida de tierras y medios de vida de las comunidades indígenas. El parque, que tiene el fin de proteger la cuenca del río Salween contra el “desarrollo destructivo” del Gobierno central y de las compañías extranjeras, está previsto para finalizarse en 2018.<sup>33</sup> Unos 300 representantes de 23 aldeas situadas en tres municipios de Mutraw, en el estado de Karen, junto con el Departamento de Bosques del Distrito y apoyados por la Red de Acción Social y Ambiental de Karen (KESAN) están poniendo en práctica su visión de establecer una zona de conservación controlada por la comunidad tras celebrar una serie de referendos públicos, lo que dio por resultado un proyecto de Carta y demostró un gran paso hacia la autodeterminación, los derechos sobre la tierra y los territorios, y la gobernanza local de los indígenas karen sobre sus tierras ancestrales.<sup>34</sup>

La iniciativa se ha desarrollado en consonancia con el sistema de tierras indígenas, *Kaw*, un área física y una institución social de

gobernanza sostenible de la tierra basada en acuerdos comunales consuetudinarios que integran conocimientos ecológicos indígenas, zonas protegidas de vida silvestre, campos rotatorios de tierras altas, la aplicación de normas relativas a no cazar especies claves y mecanismos pacíficos de resolución de conflictos. La iniciativa del Parque de la Paz de Salween comprende una superficie de propuesta de 29 *kaw* o 5.205 km<sup>2</sup> y tiene la finalidad de proteger y revitalizar el sistema de *kaw* en una mayor cantidad de comunidades como alternativa sostenible a los megaproyectos, así como una forma en que los refugiados y los desplazados puedan reintegrarse en el estado de Karen con una perturbación mínima del entorno natural, de modo que constituya un intento de “visión viva” y dinámico, más que un parque nacional.<sup>35</sup>

## Política Nacional de la Tierra Naga

La política de uso del suelo aplicada por el Estado continuó en 2017. La Política Nacional de la Tierra Naga fue redactada por el Consejo de Asuntos de los Nagas (CAN) y el Comité Central de Tradición, Literatura y Cultura de los Nagas (NTLCCC) junto con la organización civil de la sociedad civil SHANAH en 2017. La política se centra principalmente en el fomento del sistema de gestión y propiedad de las tierras consuetudinarias de los nagas con arreglo a las disposiciones de la sección 8 de la política nacional de la Política Nacional de la Tierra, programa de la legislación tres, artículo 12 de la Ley de Administración de Aldeas y Tutelas, y la negociación política de la Conferencia de Paz de la Unión/Panglong siglo XXI. Dicha Política fue aprobada por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones consuetudinarias nagas, durante la consulta de acores celebrada en Khamti en diciembre de 2017, y se presentó en el ámbito tribal con miras a una consulta más amplia.<sup>36</sup>

## Notas y referencias

1. El taller nacional de dos días que tuvo lugar en Naypyitaw fue organizado por la Organización de Derechos Humanos de los Chin en colaboración con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNFPII).

2. BNI, Multimedia Group, "The By-Law to protect the right of Ethnic Minorities seems to be approved in April", 3 de febrero de 2017 <https://www.bnionline.net/en/news/karen-state/item/2696-the-by-law-to-protect-the-right-of-the-ethnic-minorities-seems-to-be-approved-in-april.html>
3. Global Witness, comunicado de prensa, "Myanmar Government Backtracking on Land Law Threatens to Worsen Land Conflicts", julio de 2017. <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/myanmar-government-backtracking-land-law-threatens-worsen-land-conflicts/>
4. Myanmar Times "Objection to farmland law changes Draft Bill," 28 de julio de 2017 <https://www.mmtimes.com/national-news/yan-gon/26993-objection-to-farmland-law-changes-draft-bill.html>
5. The Irrawaddy, "New Law to Protect Women, Girls Against Violence", 17 de octubre, <https://www.irrawaddy.com/news/burma/new-law-protect-women-girls-violence.html>
6. Women's League of Burma, "Children Bear the Brunt", noviembre de 2017, [http://www.womenofburma.org/publications/GirlsBeartheShame\\_WLBBriefingPaper\\_Eng.pdf](http://www.womenofburma.org/publications/GirlsBeartheShame_WLBBriefingPaper_Eng.pdf)
7. Frontier, "Peace Negotiations and Constitutional Reform" <https://frontiermyanmar.net/en/panglong-peace-negotiations-and-constitutional-reform>
8. Ibid
9. Para conocer la estructura de los diversos grupos de trabajo, véase <http://www.president-office.gov.mm/en/?q=briefing-room/notifications/2017/02/17/id-7287>
10. Eleven, "Third Round of 21<sup>st</sup> Century Panglong Conference Scheduled for January", 29 de noviembre de 2017 <http://www.elevenmyanmar.com/politics/12592>
11. Gabinete de la República de la Unión, "VP U Henry Van Thio Attends Meeting on Committee on Confiscated Farmlands" <http://www.president-office.gov.mm/en/?q=briefing-room/news/2017/04/01/id-7452>
12. The Irrawaddy, "Deputy Defence Minister: Army Agriculture on Confiscated Land Saves Money", 30 de mayo de 2017, <https://www.irrawaddy.com/news/burma/deputy-defense-minister-army-agriculture-confiscated-land-saves-money.html>
13. International Alert, "Forest Law Enforcement Governance and Trade in Myanmar: A conflict sensitivity Analysis", 2017.
14. Grupo de Trabajo Ambiental de Birmania, comunicado de prensa, <http://www.bewg.org/node/36> Oct 24, 2017
15. Grupo de Trabajo Ambiental de Birmania, "Resource Federalism: a Roadmap for decentralized governance of Burma's natural heritage", 2017
16. Nota 9 supra.
17. La Guardia Fronteriza del estado de Karen que fue creada en 2009 a partir del Ejército Democrático Budista Karen.
18. Frontier, "An Army, A Mountain and the Asian Development Bank" <https://frontiermyanmar.net/en/an-army-a-mountain-and-the-asian-development-bank>
19. Hemos documentado que durante la ejecución del proyecto de carretera financiado por el ADB no se respetó el consentimiento libre, previo e informado y se registró una mayor presencia militar zonas de alto el fuego en un informe con-

junto de KHRG, la Red de Desarrollo Comunitario THWEE y la Red de Acción Social y Ambiental de Karen (KESAN). Véase "BeautifulWords, Ugly Actions: The Asian Highway in Karen State" <http://khr.org/2016/08/beautiful-words-ugly-actions-0>

20. Asociación Birmana de Asistencia a los Presos Políticos (AAPP), "December Chronology", diciembre de 2017. <http://aappb.org/2018/01/6909/>
21. Nota 10 supra.
22. Mizzima, "Project Conditions Failure sees World Bank Block Road Rebuild", miércoles 1º de noviembre <http://www.mizzima.com/development-news/project-conditions-failure-sees-world-bank-block-road-rebuild-chin-state>
23. Democratic Voice Burma, "Ethnic Communities Protest Dams, Risking Lives, Cultures and Environments", 17 de marzo de 2017. <http://www.dvb.no/analysis/ethnic-communities-rally-dams-threatening-lives-cultures-environments/74628>
24. International Day of Action for Rivers: Statement by Burma Rivers Network BRN, Save the Salween Network, and the Burma Environmental Working Group Countrywide gatherings on International Rivers Day to Oppose Large Dams in Burma's Conflict Zone [http://burmariversnetwork.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1264:international-day-of-action-for-rivers-statement-by-burma-rivers-network-brn-save-the-salween-network-ssn-and-the-burma-environment-working-group-bewg-countrywide-gatherings-on-international-rivers-day-to-oppose-large-dams-in-burma-s-conflict-zones&catid=23&Itemid=108](http://burmariversnetwork.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1264:international-day-of-action-for-rivers-statement-by-burma-rivers-network-brn-save-the-salween-network-ssn-and-the-burma-environment-working-group-bewg-countrywide-gatherings-on-international-rivers-day-to-oppose-large-dams-in-burma-s-conflict-zones&catid=23&Itemid=108)
25. The Irrawaddy, "Locals to protest UNESCO Natural World Heritage Designation at Hkakabo", 25 de septiembre <https://www.irrawaddy.com/news/burma/locals-to-protest-unesco-natural-world-heritage-designation-at-hkakabo-razi.html>
26. FIDH, "Land of Sorrow: Human Rights Violations at Myanmar's Myotha Industrial Park", septiembre de 2017, [https://www.fidh.org/IMG/pdf/fidh\\_report\\_-\\_land\\_of\\_sorrow\\_-\\_human\\_rights\\_violations\\_at\\_myanmar\\_s\\_myotha\\_industrial\\_park.pdf](https://www.fidh.org/IMG/pdf/fidh_report_-_land_of_sorrow_-_human_rights_violations_at_myanmar_s_myotha_industrial_park.pdf)
27. Las Leyes de Reunión Pacífica y de Manifestación Pacífica, junto con la falta de claridad en la redacción de las disposiciones del Código Penal, permiten al Gobierno arrestar de forma arbitraria a organizadores de protestas que no han cometido ningún crimen. Las vagas estipulaciones relativas a la tranquilidad pública que figuran en la sección 505 (b) implican, en la práctica, que se puede arrestar gente con el argumento de que cualquier acción relacionada con el individuo puede ser perturbadora en el futuro: la finalidad de la ley es acallar la oposición.
28. Asociación Birmana de Asistencia a los Presos Políticos (AAPP), 39 Remaining PPs Updated on Jul 31, 17, 16 de agosto de 2017, disponible en: <http://aappb.org/2017/08/aapp-monthly-chronology-of-july-2017-and-current-political-prisoners-list/39-remaining-pps-up-dated-on-jul-31-17/>
29. Asociación Birmana de Asistencia a los Presos Políticos (AAPP), 39 Remaining PPs Updated on Jul 31, 17, 16 de agosto de 2017, disponible en: <http://aappb.org/2017/08/aapp-monthly-chronology-of-july-2017-and-current-political-prisoners-list/39-remaining-pps-up-dated-on-jul-31-17/>



30. Reuters “Calls for Action After Land Rights Activist Beaten to Death” <https://www.reuters.com/article/us-myanmar-landrights-crime/calls-for-action-after-myanmar-land-rights-activist-beaten-to-death-idUSKBN1D91TF>
31. Radio Free Asia “Myanmar Land Rights Activist Beaten to Death by Mob in Shan State” <http://www.rfa.org/english/news/myanmar/land-murder-11022017170742.html>
32. Nota 16 supra.
33. Red de Acción Social y Ambiental de Karen “A Vision for Indigenous Karen Landscape of Human Nature Harmony in South East Myanmar” <https://progressivevoicemyanmar.org/wp-content/uploads/2016/11/eng-peaceparkflyer.pdf>
34. Mizzima, “Conserving Protected Indigenous Landscape” 10<sup>th</sup> January 2017 <http://www.mizzima.com/development-news/conserving-protected-indigenous-karen-landscape>
35. Nota 18 supra.
36. Información proporcionada por el director de SHANAH.

\* El autor y el editor de este artículo son conscientes de la actual disputa respecto al nombre Myanmar/ Birmania. No obstante, a lo largo del documento se utiliza el término Myanmar a fin de evitar confusiones.

*Este artículo fue elaborado por la Organización de Derechos Humanos de los Chin (**Chin Human Rights Organization, CHRO**). CHRO trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante el monitoreo, la investigación, la documentación, la educación y el asesoramiento en beneficio de los indígenas chin y otras comunidades étnicas/ indígenas de Myanmar. La organización es miembro fundador de la Red de Pueblos Indígenas de Myanmar, integrada por más de 20 organizaciones no gubernamentales dedicadas a los asuntos de los pueblos indígenas en el país.*



# Asia del Sur



# INDIA



En India, están registrados 705 grupos étnicos como *tribus reconocidas*. Estos grupos están considerados como los pueblos indígenas de la India por los *adivasis* y los pueblos tribales del país.<sup>1</sup> En la India central, a las tribus reconocidas se las denomina generalmente *adivasis*, que significa literalmente pueblos indígenas. Con una población estimada de 104 millones, representan el 8,6% de la población total. Existen, sin embargo, muchos otros grupos étnicos que calificarían para ser considerados como tribus reconocidas pero que no son aceptados oficialmente como tales. Las estimaciones respecto al número total de grupos tribales son más altas que las cifras oficiales. Las concentraciones más grandes de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del nordeste de la India y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rajasthan hasta Bengala Occidental.

India posee varias leyes y disposiciones constitucionales – como el Quinto Anexo para la India Central y el Sexto Anexo para ciertas áreas del Noreste de la India– que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes destinadas a proteger a los pueblos indígenas tienen numerosas deficiencias, y su aplicación está lejos de ser satisfactoria. El Gobierno indio votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) con la condición que, después de la independencia, todos los indios fueran considerados indígenas. Sin embargo, no considera que el concepto de “pueblos indígenas” –y, por tanto, la DNUDPI–, sea aplicable a la India.

Un hecho positivo en 2017, fue que el 9 de agosto, el gobierno estatal de Jharkhand anunció el retiro de dos controvertidos proyectos de ley relativos a la modificación de la Ley de arrendamiento de Chhotanagpur (1908) y la Ley de arrendamiento de Santhal Pargana (SPT) de 1948 después de que el gobernador del estado devolviese los proyectos de ley el 24 de mayo de 2017. El gobernador declaró que los objetivos de los proyectos de ley no eran claros y que deberían reconsiderarse. Los proyectos de ley de enmienda, aprobados por la Asamblea de Jharkhand en noviembre de 2016, allanan el camino para

la adquisición de tierras de los pueblos indígenas para proyectos industriales y de "bienestar". Las dos leyes contienen estrictas disposiciones para evitar la alienación de los pueblos tribales de sus tierras. Las enmiendas fueron criticadas y llevaron a protestas generalizadas.<sup>2</sup>

Sin embargo, el 12 de agosto el gobierno del estado de Jharkhand aprobó las enmiendas al derecho a una compensación y transparencia justas en la Ley de Adquisición, Rehabilitación y Reasentamiento de Tierras de 2013 que eximió las evaluaciones del impacto social (EIS) para las adquisiciones de tierras, incluidas tierras tribales, cuando se relacionan con 10 fines específicos, como escuelas, hospitales, edificios *panchayat*, proyectos ferroviarios, proyectos de irrigación, electrificación, carreteras, oleoductos, etc.<sup>3</sup> Las enmiendas se opusieron y el presidente de la India no había dado su consentimiento antes de fin de año.<sup>4</sup>

Las comunidades indígenas también continuaron siendo vulnerables a la alienación de la tierra en otros estados. El 21 de diciembre, el gobierno del estado de Chhattisgarh aprobó el Proyecto de Ley de Recaudación de Impuestos de Chhattisgarh (2017) en la Asamblea Estatal para facilitar la adquisición por parte del gobierno de terrenos tribales para diversos planes de desarrollo. Presentando el proyecto de ley, el Ministro de Ingresos del Estado declaró que había sido necesario enmendar el Artículo 165 del Código de Rentas Terrestres de Chhattisgarh de 1959, a fin de simplificar el proceso de adquisición de tierras y eliminar los obstáculos en el camino del desarrollo. El proyecto de ley fue criticado por miembros de la oposición que exigieron su retirada.<sup>5</sup> Chhattisgarh es uno de los 10 estados con 5 programas de área dedicados a proteger los intereses de los pueblos indígenas en ellos. La Ley Panchayats (extensión a las áreas reconocidas), de 1996, establece que las tierras de propiedad de los pueblos indígenas no pueden transferirse a personas que no sean indígenas sin el consentimiento del *Gram Sabha* o del consejo de la aldea.<sup>6</sup>

## **Violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas**

Según el último informe *Crimen en la India 2016* de la Oficina Nacional de Registros del Crimen (NCRB) del Ministerio del Interior, se denunciaron en el país un total de 6.568 casos de crímenes contra pueblos indígenas en 2016, frente a 10.914 casos en 2015, lo que muestra una

disminución sustancial. Sin embargo, estos fueron solo los casos reportados de atrocidades cometidas por indígenas contra indígenas, y no incluyen casos de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad.

## **Violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad**

En 2017, las fuerzas de seguridad continuaron siendo responsables de las violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas. En las áreas afectadas por los conflictos armados, los pueblos indígenas se convierten en rehenes entre los grupos armados de oposición (AOGs) y las fuerzas de seguridad. Los casos son numerosos y muchos no informados. Además, algunos casos se hicieron públicos y son incluidos aquí para ilustrar la gravedad de estas violaciones.

El 29 de enero, dos personas indígenas, incluida una mujer, fueron asesinados por la policía en un supuesto encuentro policial por sospecha terrorista, o *falso encuentro* (como es denominado en India) cerca de la zona de Purungal-Dokapara en el distrito de Bastar, Chhattisgarh. La policía afirmó que los dos eran maoístas, pero los aldeanos dijeron que ambos eran inocentes y que simplemente fueron arrestados y asesinados a continuación.

El 4 de mayo, un miembro de una tribu (60 años) que fue arrestado bajo la nueva ley de protección de vacas por presuntamente haber matado a un buey, murió en la estación de policía de Kheroj en el distrito de Sabarkantha, Gujarat. Los familiares denunciaron que lo torturaron, mientras que la policía afirmó que el difunto murió de una hemorragia cerebral.

El 14 de junio, otro miembro tribal de 35 años murió cuando el personal del ejército abrió fuego contra la aldea de Khangsa en el distrito de Changlang, Arunachal Pradesh. El ejército afirmó que el civil fallecido fue asesinado después de haber sido confundido con un militante.

El 24 de septiembre, las fuerzas de seguridad mataron a un miembro tribal de 28 años en un presunto *falso encuentro* en Bastar, Chhattisgarh. Las fuerzas de seguridad afirmaron que era un maoísta, lo cual fue negado por los miembros de su familia. Al reclamar que el difunto fue arrestado y asesinado bajo custodia, se presentó una petición en el Tribunal Superior de Chhattisgarh en octubre para solicitar una investigación de una agencia independiente.

El 27 de octubre, un agricultor tribal de 45 años murió a causa de disparos de la policía contra la aldea de Chilakota en el distrito de Dahod, Gujarat. El agricultor murió cuando la policía abrió fuego contra una multitud que protestaba por la muerte de un aldeano tribal debido a presuntas torturas bajo custodia policial el día anterior.

## **Violaciones de derechos humanos por grupos armados de la oposición**

Los grupos armados de la oposición siguieron siendo responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario en 2017, incluidos asesinatos.

Los maoístas siguieron matando a indígenas inocentes acusados de ser "informantes de la policía" o simplemente por no obedecer sus dictados. La mayoría de las víctimas fueron asesinadas en *jan adalats* o "tribunales del pueblo" en manos de maoístas. La División de Naxal del Ministerio del Interior registró 21 *jan adalats* en manos de los maoístas durante el año. Algunos de los presuntos homicidios cometidos por los maoístas a lo largo del año tuvieron lugar en la aldea de Gilibandha, en el distrito de Visakhapatnam, Andhra Pradesh, el 16 de octubre; en la aldea de Kurub, en el distrito de Malkangiri, Odisha, el 6 de octubre; en la aldea de Kandulnar, en el distrito de Bijapur, Chhattisgarh, el 19 de octubre; en la aldea de Pedamidisileru, en el distrito de Kothagudem, Telangana, el 26 de noviembre; en la zona de Chittrakonda, en el distrito de Malkangiri, Odisha, el 10 de diciembre; y en la zona de Chittrakonda, en el distrito de Malkangiri, Odisha, el 19 de diciembre; entre otros.

## **Sin devolución de las tierras tribales enajenadas**

Hay una plétora de leyes que prohíben la venta o transferencia de tierras tribales a las personas que no pertenecen a pueblos indígenas y definen la restauración de tierras enajenadas a los terratenientes tribales. Sin embargo, estas leyes siguen siendo ineficaces y no se invocan o se intenta debilitarlas.

El 9 de mayo, la Comisión Nacional de Tribus Calificadas (NCST) ordenó en una acción positiva al magistrado del Distrito de Raigarh, Chhattisgarh, a tomar medidas en virtud de la Ley de castas reconocidas y



tribus registradas (prevención de atrocidades) en casos de transferencia ilícita de tierras tribales a personas no pertenecientes a pueblos indígenas. El caso se refiere a la transferencia de más de 300 acres de tierras tribales transferidas ilegalmente a personas no eran indígenas en la aldea de Kunkuni, en el distrito de Raigarh, entre 2009 y 2015. El NCST también instruyó al magistrado del distrito para que informe el estado de acción contra los funcionarios del Gobierno y empleados contratados acusados de los casos de transferencia ilegal de tierras. El NCST también solicitó que los terrenos tomados en contra de las normas se devuelvan a los propietarios originales y que los casos se eliminen rápidamente según las secciones 170 (1 y 2) del manual de ingresos de tierras de Chhattisgarh.

Sin embargo, hay muchos casos en los que las tierras tribales enajenadas y adquiridas por medios ilegales que no han sido aún devueltas a sus propietarios. Por ejemplo, entre 2012 y 2017, más de 680 acres de tierra fueron adquiridas de manera fraudulenta pertenecientes a más de 100 individuos indígenas en los pueblos de Khokhraoma, Katangdi, Bhengari y Nawapara Tenda de Gharghoda tehsil en el distrito de Raigarh, Chhattisgarh. Posteriormente descubrieron que su tierra estaba en poder de dos compañías: TNM Energy y Mahavir Coal Corporation.

## **Las condiciones de los pueblos indígenas desplazados**

El Gobierno no ha logrado rehabilitar a los pueblos indígenas desplazados debido a conflictos o proyectos de desarrollo a lo largo de los años.

Miles de indígenas *bru* (antes conocidos como *reang*) continúan viviendo en condiciones infrahumanas en seis campamentos temporales de socorro en Tripura desde que se desplazaron de Mizoram en 1997. El muy publicitado proceso de repatriación de estos a Mizoram no pudo llevarse a cabo al final del año. En noviembre, el gobierno del estado de Mizoram identificó a 32.857 *bru* pertenecientes a 5.413 familias como residentes legales de Mizoram, que serían repatriados a partir de diciembre. Sin embargo, el gobierno de Mizoram reprogramó la repatriación propuesta hasta marzo de 2018, declarando que el Gobierno central no había liberado los fondos para cubrir los gastos incurridos en el proceso de repatriación.

A los pueblos indígenas desplazados por diversos proyectos de desarrollo también se les ha negado una compensación y rehabilitación

adecuadas y siguen corriendo el riesgo de ser desplazados. El 3 de febrero, la Corte Suprema solicitó al Gobierno central que respondiera a una petición presentada buscando compensación, reasentamiento y una rehabilitación justa para miles de personas y tribus desplazadas, debido a la construcción del Proyecto Indira Sagar Polavaram en el río Godavari en Andhra Pradesh. Según la petición, el proyecto sumergirá unas 600 viviendas en Andhra Pradesh, Chhattisgarh, Telangana y Odisha y también alrededor de 8.000 acres de bosque y 500 acres del santuario de vida silvestre. El 7 de noviembre, el Tribunal Supremo impuso una multa de 25.000 rupias al Gobierno central por no presentar una respuesta.

Más de 259 familias tribales desalojadas en 1999 del Parque Nacional Nagarhole en Karnataka todavía siguen esperando una rehabilitación completa al finalizar el año.

## **Represión bajo las leyes forestales**

A una gran cantidad de tribus que viven en los bosques se les niegan sus derechos. Según la información disponible del Ministerio de Asuntos Tribales, para el 31 de octubre se habían presentado un total de 4.189.827 reclamaciones (4.050.131 reclamaciones individuales y 139.696 reclamaciones comunitarias) en virtud de la Ley de Derechos Forestales. Entre estas, un total de 3.651.414 (87,15%) reclamaciones han sido eliminadas, de los cuales 1.824.271 títulos (1.759.955 individuales y 64.316 reclamaciones comunitarias). Las reclamaciones restantes fueron rechazadas o pendientes. Significativamente, el proceso continúa progresando a un ritmo muy lento. Las reclamaciones a menudo se rechazan debido a la falta de pruebas documentales de los demandantes; no posesión de la tierra reclamada; posesión después del 13 de diciembre de 2005; reclamaciones sobre tierras registradas como tierra de ingresos; incapacidad para demostrar la residencia de 75 años en esa área en el caso de Otros Habitantes del Bosque Tradicional (OTFD); falta de una campaña de sensibilización y programas de desarrollo de capacidades sobre la implementación de FRA, etc.

Como no se reconocen los derechos de las tribus que habitan los bosques, estas siguen en riesgo de ser desalojadas, aunque la Sección 4 (5) de la FRA establece que ningún miembro de una tribu reconocida que habite en el bosque o cualquier otro tipo de habitante tradicional del bosque será desalojado o eliminado desde la tierra bajo su ocupa-

ción hasta que se haya completado el procedimiento de reconocimiento y verificación para la liquidación de los derechos de los bosques.

Sin embargo, las tribus continúan viviendo bajo la amenaza de un desalojo en nombre de la conservación de los bosques y animales. El 4 de julio, el NCST ordenó a la Autoridad Nacional de Conservación de Tigres (NTCA) no desalojar a los pueblos indígenas que viven en tierras con bosques en áreas protegidas y en reservas de tigres hasta que se les haya proporcionado el reconocimiento y la transferencia de tierras alternativas. El fallo fue aprobado después de que la NTCA, en una polémica orden de marzo, pidiera a los estados que dejaran de resolver los conflictos en cuanto a derechos tribales dentro de las reservas de tigres. A pesar de la orden de NCST y las protestas generalizadas de las tribus, la orden NTCA no se había retirado para fin de año.

Incluso se les niega a las tribus derechos sobre productos forestales menores (MFP), como hojas de *kendu* en Odisha, en violación de la Ley de Derechos Forestales de 2006. En junio, el NCST ordenó al gobierno de Odisha que permitiera a las tribus que viven en áreas reconocidas el derecho de poseer, recolectar y vender hojas de *kendu*.

Las plantaciones llevadas a cabo bajo la Autoridad de Planeación y Manejo de Fondos de Forestación Compensatoria (CAMPA) son una mayor violación de los derechos de las tribus. El 8 de noviembre, el gobierno central dio a conocer directrices para identificar tierras para forestación compensatoria. Sin embargo, las tribus tienen derechos tradicionales sobre la mayoría de las tierras notificadas. El 14 de noviembre, el Aprendizaje y Defensa de los Recursos Forestales Comunitarios (CFR-LA), un grupo nacional de organizaciones sin fines de lucro e investigadores, reveló testimonios de violaciones a gran escala de los derechos forestales a través de la forestación compensatoria.

## **Situación de las mujeres tribales**

Las mujeres y niñas tribales de India se ven privadas de muchos de sus derechos. Se violan tanto sus derechos colectivos como los individuales en espacios privados y públicos. La violencia sexual, el tráfico, el matar, marcar como una bruja, la militarización o la violencia estatal y el impacto del desplazamiento inducido por el desarrollo siguen siendo cuestiones alarmantes. En su último informe, el NCRB declaró que 974 mujeres tribales fueron violadas durante 2016.

Las fuerzas de seguridad también han atacado a mujeres tribales por violencia sexual: El 7 de enero, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) confirmó que había encontrado a 16 mujeres como víctimas *prima facie* de violación, agresión sexual y física por parte de personal de la policía estatal en noviembre de 2015. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también emitió un aviso al Gobierno en el que se le indicaba que debería realizar una recompensación monetaria a las víctimas de 3.700.000 rupias.

El 25 de enero, cuatro mujeres de la tribu pertenecientes a la comunidad de Bhil fueron supuestamente violadas en grupo por personal de la policía durante una redada llevada a cabo en las aldeas de Holibayda y Bhuthiya en el distrito de Dhar, Madhya Pradesh. Según los informes, la redada fue llevada a cabo para arrestar a hombres sospechosos de estar involucrados en robos. La policía realizó un Primer Informe de Información (FIR) después de un retraso de cinco días. La NHRC ordenó una investigación sobre el terreno el 3 de febrero.

El 10 de octubre, una niña tribal de 14 años fue violada en grupo presuntamente por cuatro agentes de seguridad en el bosque de Lanjiguda en el distrito de Koraput, Odisha. La víctima fue atacada mientras regresaba de un mercado al que había ido para obtener un documento y fotografías con el tamaño de un pasaporte. La víctima confirmó que fue violada en grupo por cuatro miembros del personal de seguridad. El incidente provocó protestas masivas, pero la justicia siguió siendo esquivada para la víctima.

## Notas y referencias

1. Dado que las tribus reconocidas o "tribus" se consideran pueblos indígenas de India, estos términos se usan indistintamente en este texto.
2. Véase "Jharkhand govt withdraws amendment bills of CNT and SPT Acts", Business Standard, 9 de agosto de 2017, [http://www.business-standard.com/article/lepti-stories/j-khand-govt-withdraws-amendment-bills-of-cnt-and-spt-acts-117080901270\\_1.html](http://www.business-standard.com/article/lepti-stories/j-khand-govt-withdraws-amendment-bills-of-cnt-and-spt-acts-117080901270_1.html)
3. Véase "Jharkhand Assembly passes land acquisition 2013 amendment bill", The Indian Express, 13 de agosto de 2017, <http://indianexpress.com/article/india/jharkhand-assembly-passes-land-acquisition-2013-amendment-bill-4793956/>
4. Véase "Bureaucratic Face-off Blemish Jharkhand Development", Business World, 28 December 2017, <http://businessworld.in/article/Bureaucrat-Face-off-Blemish-Jharkhand-Development/28-12-2017-135889/>

5. Véase “Chhattisgarh House passes amended Land Revenue Code bill”, The Economic Times, 22 diciembre 2017, <https://realty.economictimes.indiatimes.com/news/regulatory/chhattisgarh-house-passes-amended-land-revenue-code-bill/62203622>
6. Véase <http://pesadarpan.gov.in/en>
7. Véase NCRB, “Crime in India 2016”, Table 7C.2, Crime/Atrocities against Scheduled Tribes – 2016, <http://ncrb.gov.in/>
8. “Opposition threatens stir over alleged fake encounter”, *The Hindu*, 19 de febrero de 2017, <http://www.thehindu.com/news/national/other-states/opposition-threatens-stir-over-alleged-fake-encounter/article17327039.ece>
9. “Sabarkantha: Tribal held for ‘killing bullock’ dies in custody”, The Indian Express, 6 de mayo de 2017, <http://indianexpress.com/article/india/sabarkantha-tribal-held-for-killing-bullock-dies-in-custody-4642798/>
10. Véase “Arunachal Pradesh tribal villager shot by jawans; Army admits it was a case of mistaken identity”, The Indian Express, <http://indianexpress.com/article/india/aranachal-pradesh-tribal-villager-shot-by-jawans-army-admits-it-was-a-case-of-mistaken-identity-4705914/>
11. Véase “Bastar tribal family moves HC seeking probe into ‘fake encounter’”, The Times of India, 24 de octubre de 2017, <https://timesofindia.indiatimes.com/city/raipur/bastar-tribal-family-moves-hc-seeking-probe-into-fake-encounter/articleshow/61207719.cms>
12. Véase “Tension as tribal killed in Gujarat police firing”, The Tribune, 28 de octubre de 2017, <http://www.tribuneindia.com/news/nation/tension-as-tribal-killed-in-gujarat-police-firing/488480.html>
13. Estadísticas de violencia de LWE de 2011 a 2017 (hasta el 31 de diciembre de 2017), División de Naxal, Ministerio del Interior, Gobierno de la India, [http://mha.nic.in/sites/upload\\_files/mha/files/LWE\\_16012018.PDF](http://mha.nic.in/sites/upload_files/mha/files/LWE_16012018.PDF)
14. Véase “Tribal killed on suspicion of police informer in Vizag”, UNI, 16 de octubre de 2017, <http://www.uniindia.com/tribal-killed-on-suspicion-of-police-informer-in-vizag/states/news/1019563.html>
15. “Odisha: Maoists kill tribal man suspecting him to be police informer”, Zee News, 7 de octubre de, <http://zeenews.india.com/odisha/odisha-maoists-kill-tribal-man-suspecting-him-to-be-police-informer-2048431.html>
16. “Maoists kill tribal man on suspicion of being police informer”, The Indian Express, 23 de octubre de 2017, <http://indianexpress.com/article/india/maoists-kill-tribal-man-on-suspicion-of-being-police-informer-4903079/>
17. ‘Maoists’ kill a tribal villager”, The Hindu, 27 de noviembre de 2017, <http://www.thehindu.com/news/cities/Hyderabad/maoists-kill-a-tribal-villager/article20945801.ece>
18. “Maoists Kill Tribal Man In Odisha Suspecting Him To Be Police Informer”, NDTV, 10 december 2017, <https://www.ndtv.com/bhubaneshwar-news/maoists-kill-tribal-man-in-odisha-suspecting-him-to-be-police-informer-1786007>
19. “Maoists kill tribal man suspecting him to be police informer”, Rediff News, 20 de diciembre de 2017, <http://news.rediff.com/commentary/2017/dec/20/maoists-kill-tribal-man-suspecting-him-to-be-police-informer/2a26f005e-973048b7aaef906f61302c>

20. "Scheduled Tribes Panel Order On Unlawful Land Transfers Is Welcome", Amnistía Internacional India, a 11 mayo de 2017, <https://amnesty.org.in/news-up-date/scheduled-tribes-panel-order-unlawful-land-transfers-welcome/>
21. Véase comunicado de prensa del 9 de mayo de 2017 emitido por el Ministerio de Asuntos Tribales, <http://pib.nic.in/newsite/PrintRelease.aspx?relid=161671>
22. Comunicado de prensa del 9 de mayo de 2017 emitido por el Ministerio de Asuntos Tribales "Illegal transfers: Adivasis in Chhattisgarh plan to criminally prosecute firms that hold their land", En 16 julio de 2017, <https://scroll.in/article/843427/illegal-transfers-adivasis-in-chhattisgarh-plan-to-criminally-prosecute-firms-that-hold-their-land>
23. Véase "El gobierno de Mizoram reprograma la repatriación de las familias Bru hasta marzo de 2018", The Indian Express, 5 de diciembre de 2017, <http://indianexpress.com/article/india/mizoram-government-reschedules-repatriation-of-bru-families-4968952/>
24. "Row over Polavaram oustees: SC notice to Centre on rehab", India Today, 3 de febrero de 2017, <https://www.indiatoday.in/pti-feed/story/row-over-polavaram-oustees-sc-notice-to-centre-on-rehab-869247-2017-02-03>
25. "Polavaram case: Supreme Court slaps Rs 25,000 cost on Centre", The New Indian Express, 7 de noviembre de 2018, <http://www.newindianexpress.com/states/andhra-pradesh/2017/nov/07/polavaram-case-supreme-court-slaps-rs-25000-cost-on-centre-1694683.html>
26. "Nagarahole Tribals Launch Indefinite Protest Seeking Basic Amenities", Star of Mysore, 8 de febrero de 2018, <https://starofmysore.com/nagarahole-tribals-launch-indefinite-protest-seeking-basic-amenities/>
27. "Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006 [for the period ending 31.10.2017]", Ministry of Tribal Affairs, <https://tribal.nic.in/FRA/data/MPROct2017.pdf>
28. "83% FRA claims disposed", The Times of India, 14 mayo de 2015, <https://timesofindia.indiatimes.com/business/india-business/83-FRA-claims-disposed/articleshow/47287252.cms>
29. Véase <http://tribal.nic.in/WriteReadData/CMS/Documents/201306070147440275455NotificationMargewithLink.pdf>
30. Véase procedimientos de la reunión de NCST en: [http://ncst.nic.in/sites/default/files/copy\\_of\\_minutes\\_of\\_meeting/912.pdf](http://ncst.nic.in/sites/default/files/copy_of_minutes_of_meeting/912.pdf)
31. "Centre's freeze on settling forest rights in tiger habitats to continue", DNA, 8 de enero de 2018, <http://www.dnaindia.com/india/report-centre-s-freeze-on-settling-forest-rights-in-tiger-habitats-to-continue-2573685>
32. Véase procedimientos de la reunión en: [http://ncst.nic.in/sites/default/files/copy\\_of\\_minutes\\_of\\_meeting/912.pdf](http://ncst.nic.in/sites/default/files/copy_of_minutes_of_meeting/912.pdf)
33. "\$6.5bn Afforestation Fund Has Pitted Forest Depts Against Tribals, Again", IndiaSpend, 24 de noviembre de 2017, <http://www.indiaspend.com/cover-story/6-5bn-afforestation-fund-has-pitted-forest-depts-against-tribals-again-93830>
34. Véase NCRB, "Crimen en la India 2016", Table 7C.2, Crime/Atrocities against Scheduled Tribes – 2016, <http://ncrb.gov.in/>

35. El comunicado de prensa del 7 de enero de 2017 emitido por NHRC está disponible en:<http://nhrc.nic.in/dispatcharchive.asp?fno=34165>
36. "MP: Amnesty demands independent investigation into gang rape of tribal women by police", The Times of India, 29 de marzo 2017, <https://timesofindia.indiatimes.com/city/bhopal/amnesty-demands-independent-investigation-into-gang-rape-of-tribal-women-by-police/articleshow/57875761.cms>
37. "Aldeanos en guerra después de la violación en grupo de menores por jawans en Odisha", The New Indian Express, 11 de octubre 2017, <http://www.newindianexpress.com/states/odisha/2017/oct/11/villagers-on-the-warpath-after-gang-rape-of-minor-by-jawans-in-odisha-1670919.html>

**Tejang Chakma** es investigador en el Centro Asiático para los Derechos Humanos.

# BANGLADESH

Bangladesh es un país de gran diversidad cultural y étnica, con más de 54 pueblos indígenas y al menos 35 lenguas diferentes, junto a la mayoría de la población bengalí. De acuerdo al Censo de 2011, la población indígena del país se cifra en 1.586.141 personas,<sup>1</sup> lo que representa el 1,8% del total nacional. Sin embargo, los pueblos indígenas del país afirman que su población alcanza los 5 millones.<sup>2</sup> La mayoría de la población indígena vive en los distritos llanos del país,<sup>3</sup> mientras que el resto reside en Chittagong Hill Tracts (CHT). El Gobierno de Bangladesh no reconoce a los pueblos indígenas como "indígenas". No obstante, desde la 15ª enmienda de la Constitución adoptada en 2011, se menciona a las personas con identidad étnica diferente de la población bengalí mayoritaria.<sup>4</sup> Sin embargo, solo se citan aspectos culturales, mientras que cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos de los pueblos indígenas y sus no menos importantes derechos a la tierra, permanecen ignoradas. El Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997 partió de un constructivo consenso entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Bangladesh. Sin embargo, después de 19 años, cuestiones principales del Acuerdo, como la funcionalidad de la Comisión de Tierras de CHT, la devolución de poderes y funciones a las instituciones de CHT, la conservación de las características del área tribal de esta región, la desmilitarización, la rehabilitación de desplazados internos, entre otras, siguen sin ser atendidas.

## Leyes y políticas relacionadas con la tierra: actualización

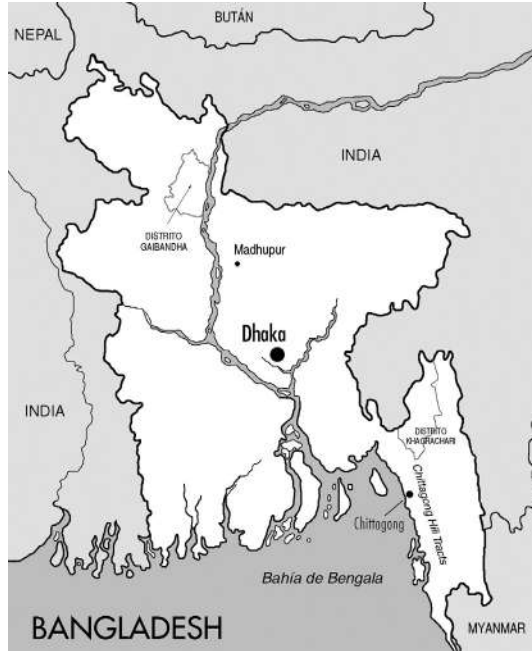
Con la intención de resolver numerosos casos de disputas de tierras en CHT, en 2001 se promulgó la Ley de la Comisión para la Resolución de Litigios sobre Tierras de las Comarcas Montañas de Chittagong (CHT). Sin embargo, la resolución de disputas de tierras siguió siendo ilusoria hasta octubre de 2016 cuando el Gobierno finalmente enmendó la legislación. Desde entonces la reconstituida



comisión de tierras mantuvo tres reuniones y ha recibido un total de 22.866 denuncias.<sup>5</sup> Sin embargo, a finales de 2017 la comisión no había resuelto aún ningún litigio, ya que tiene que hacer frente a varios desafíos como la falta de personal, equipamiento de oficina y la ausencia de normas para complementar las disposiciones de la ley. Adicionalmente, aunque bajo la tutela del Acuerdo de Paz de CHT, se suponía que el tema de “Tierra y Gestión Territorial” se transferiría a los tres consejos de los distritos de Chittagong Hill Tracts (HDC),<sup>6</sup> solo 17 de los 33 temas estipulados han sido transferidos a los consejos de los distritos hasta 2014.<sup>7</sup> Hasta el momento no se ha producido ningún avance en el traspaso de otros temas importantes, como “Tierra y Gestión Territorial”.

La Ley de Adquisición y Tenencia Estatal de Bengala Oriental de 1950 es la única legislación que proporciona ciertas salvaguardas para los derechos a la tierra de los pueblos indígenas de las llanuras, especialmente en términos de transferencia de títulos de tierras a no indígenas (Sección 97). Pero, las salvaguardas consagradas en esta ley de tierras a menudo se incumplen por falta de concienciación y sensibilidad entre los funcionarios gubernamentales responsables.<sup>8</sup> Como consecuencia, a pesar de disponer de esta salvaguarda, los pueblos indígenas de las llanuras continúan perdiendo sus tierras. Esto, a veces, se acompaña de la invocación arbitraria de la Ley de Propiedades Adquiridas.<sup>9</sup> Esta Ley provocó la pérdida de miles de acres de tierras pertenecientes a minorías religiosas incluyendo pueblos indígenas. La adopción de la Ley (Modificada) de Devolución de Propiedades Adquiridas de 2013 trata de deshacer la aplicación arbitraria de la ley que provocó la pérdida de tierras de muchas familias de origen minoritario, mediante la restitución de tierras incluidas en una lista gubernamental (Lista ‘Ka’).<sup>10</sup> Sin embargo, no se ha constatado hasta ahora mucho progreso en la restitución de tierras.

Además, la adopción de la Ley de Adquisición y Requisición de Bienes Inmuebles en septiembre de 2017 ha intensificado el riesgo para los pueblos indígenas de las llanuras de perder tierras.<sup>11</sup> Aunque esta legislación incrementó la cantidad de compensación económica a las personas afectadas negativamente como resultado de adquisición y requisición de tierras por el Estado,<sup>12</sup> no existen salvaguardas para pueblos indígenas.<sup>13</sup>



## La situación de los derechos a la tierra

En CHT, uno de los más espantosos incidentes que han sucedido en los últimos años incendios ocurrió el 2 de junio de 2017, cuando se produjeron incendios provocados de grandes dimensiones en Longadu Sadar de Rangamati por una turba de pobladores bengalíes en presencia y supuesta colaboración de fuerzas gubernamentales. Como resultado de estos ataques, 250 casas y tiendas pertenecientes a aldeanos indígenas jumma fueron reducidas a cenizas tras ser saqueadas y destruidas.<sup>14</sup> Una mujer chakma de 75 años murió calcinada en su casa durante los ataques. La promesa de representantes del Gobierno de compensación y rehabilitación aún no se ha materializado.<sup>15</sup> Continúan pasando sus noches y días con miedo, ansiedad e inseguridad.

En 2017 tuvo lugar un desastroso corrimiento de tierras en CHT y dos distritos vecinos, llevándose más de 150 vidas, la mayoría de las cuales eran indígenas que habitaban en la zona de Rangamati. Aunque a varios cientos de familias supervivientes se les proporcionaron alimentos, refugio y ayuda de emergencia durante unos tres meses

después el desastre, la ayuda se cortó abruptamente y las víctimas fueron expulsadas de sus refugios temporales con la completa ausencia de ninguna forma de rehabilitación. Es más, un reciente informe muestra que durante los últimos años, personas mro y tripura han sido algunas de las víctimas peor afectadas por la generalizada usurpación de tierras en CHT. Han perdido varios miles de acres de tierra por apropiación de instituciones privadas, aparentemente Lama Rubber Industry, Fundación Quantum y Grupo Laden.<sup>16</sup>

En las llanuras, 1.200 familias santal de la zona de Sahebganj-Bagda Farm de Gobindaganj en Gaibandha, que el 6 de noviembre de 2016 sufrieron brutales ataques de multitudes, dejando sus hogares arrasados, y en los que tres hombres santal fueron asesinados por disparos y decenas heridos, están pasando sus días en incertidumbre e inseguridad.<sup>17</sup> No se ha tomado ninguna iniciativa para llevar a los supuestos autores ante la justicia. Además, el Gobierno tiene aún que devolver las tierras a los titulares originales de las tierras adquiridas en 1965 por el entonces Gobierno de Pakistán para destinarlas al cultivo de caña de azúcar para una azucarera en virtud de un acuerdo firmado entre los campesinos y el Gobierno.

Recientemente, pueblos indígenas de Madhupur experimentaron un aumento en el número de falsas acusaciones vertidas contra ellos por el Departamento de Bosques. Los pueblos indígenas creen que el número se ha incrementado debido a su protesta contra una declaración de 9.145 acres de tierra en Madhupur como “reserva forestal” por el Departamento de Bosques en 2016.<sup>18</sup> Esta declaración ha expuesto a más de 15.000 personas indígenas y bengalíes al riesgo de reubicación forzada. A pesar de un revuelo a diferentes niveles contra la declaración, el Departamento de Bosques aún no ha anulado la declaración.

En la parte noreste del país, a lo largo de 2017 continuó el persistente conflicto entre el pueblo indígena khasi y autoridades de plantaciones de té. Después de hacer frente a ataques, encarcelamientos y hostigamientos de diferentes formas con el fin de expulsarles de sus tierras ancestrales, el pueblo khasi de Nahar Punji en el distrito de Moulvibazar recibió una notificación de desahucio arbitrario en febrero de 2016 por parte de la administración del distrito de Moulvibazar. Después de muchas protestas, el pueblo khasi consiguió una orden de suspensión (No. A Ka – 68/2016) por parte del inspector del departamento de Sylhet hasta que se realice la vista judicial para resolución de la disputa de tierras. Pero agravando aún más la situación, el Ministerio de Tierras

arrendó tierra a una plantación de té Mahi cubriendo una superficie de 611,03 acres de tierras de cuatro aldeas khasi incluyendo Nahar en 2017. En el vecino distrito de Habiganj, la Autoridad de Zonas Económicas de Bangladesh (BEZA) decidió establecer una Zona Económica Especial de aproximadamente 512 acres de tierra en la zona de Chandpur del subdistrito de Chunarughat, amenazando la vida y medios de sustento de casi 16.000 trabajadores de plantaciones de té pertenecientes a diferentes comunidades étnicas, que han vivido de la tierra durante generaciones. Pueblos indígenas y personas de todos los modos de vida protestaron contra este movimiento de BEZA.<sup>19</sup> Sin embargo, ignorando las demandas, la anteriormente citada autoridad continua adelante con su plan.

## **Los derechos de los niños indígenas**

El Gobierno de Bangladesh llevó a cabo una serie de iniciativas en los últimos años con el fin de cumplir su responsabilidad de garantizar la educación primaria a niños indígenas, incluyendo una medida encomiable en 2017 para nacionalizar 210 escuelas primarias en CHT.<sup>20</sup> Esto ha allanado el camino para la educación de comunidades indígenas que dependen de esas escuelas primarias. De igual manera, en 2017, el Ministerio de Educación Primaria y Educación Masiva elaboró libros de texto de preescolar en cinco lenguas indígenas y distribuyó unos 25.000 libros a niños indígenas. Por otra parte, activistas indígenas identificaron una falta de profesores adecuados, competentes y cualificados en lenguas indígenas como un desafío clave para facilitar la educación en lengua madre en las escuelas donde se han distribuido los libros de texto.<sup>21</sup> Asimismo, a pesar de contar con tales avances en marcha, niños de muchas comunidades indígenas remotas aún no pueden hacer realidad su derecho a la educación debido a falta de centros educativos y otras instituciones en esas áreas.<sup>22</sup>

## **Los derechos de las mujeres y niñas indígenas**

Durante los últimos años, la violencia contra mujeres y niñas indígenas en Bangladesh ha seguido siendo una cuestión alarmante y preocupante. Las agresiones sexuales y físicas se han convertido en un instrumento común empleado contra mujeres y niñas indígenas

mientras que ninguno de sus supuestos autores ha sido llevado ante la justicia. En 2017, al menos 56 mujeres y niñas indígenas fueron atacadas sexual y físicamente.<sup>23</sup> Las víctimas de tales casos se enfrentan a enormes dificultades al acceder a tratamiento médico y justicia legal, particularmente en zonas remotas, tales como barreras para tratar adecuadamente la situación, ninguna cooperación de las administraciones locales, junto con otros servicios, tales como tratamiento, compensación y rehabilitación apropiados.<sup>24</sup> Las medidas tomadas por el Gobierno en este tema hasta el momento se han demostrado inadecuadas y el Gobierno no ha elaborado una ley o enmendado leyes, políticas o disposiciones existentes que abordan la específica vulnerabilidad que afrontan las mujeres indígenas y que sirva así como una salvaguarda para sus derechos. Además, la recomendación del Comité de la CEDAW al Gobierno de Bangladesh para investigar con eficacia todas las denuncias de violencia de género contra mujeres indígenas en relación con la apropiación de tierras y adoptar medidas para llevar a los responsables ante la justicia aún sigue sin cumplirse.<sup>25</sup>

## **Criminalización de personas defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas**

Defensores de derechos humanos indígenas han sido criminalizados y objeto de arrestos arbitrarios, detenciones, falsas acusaciones, operaciones de búsqueda arbitraria y encarcelamientos. Activistas indígenas, al comparecer ante el tribunal para la vista de fianza, fueron arbitrariamente llevados fuera de las dependencias judiciales por las fuerzas de inteligencia y seguridad y se les aplicó tortura inhumana en custodia después de lo cual fueron enviados a prisión arguyendo que estaban implicados en nuevos casos.<sup>26</sup> En 2017, un total de 141 personas defensoras de derechos humanos indígenas y aldeanos inocentes fueron aparentemente arrestados o detenidos mientras que 161 personas fueron acosadas con falsos cargos.<sup>27</sup> En algunos casos, representantes públicos elegidos de organizaciones de pueblos indígenas han sido también objeto de estas actuaciones.<sup>28</sup> Estos incidentes han estado sucediendo a pesar de las promesas realizadas por el Gobierno de Bangladesh en la esfera internacional para promover y proteger los derechos humanos manifestando que “trabajaré para fortalecer y consolidar el régimen jurídico y regulador y las estructuras institucionales que

promueven la buena gobernanza, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho”<sup>29</sup>.

## Examen del Comité de Derechos Humanos

En 2017, Bangladesh fue sometido por primera vez al examen del Comité de Derechos Humanos (el Comité) que emitió sus observaciones finales sobre el país. El Comité analizó actos discriminatorios contra líderes de pueblos indígenas, y activistas, y determinó que tales discriminaciones están causadas por “la falta de reconocimiento legal de los pueblos indígenas” y en relación con “derechos sobre la tierra y la participación en los procesos políticos y de adopción de decisiones” de los pueblos indígenas.<sup>30</sup> El Comité recomendó “reconocer la condición jurídica de los pueblos indígenas, facilitar la denuncia de vulneraciones de los derechos de esos pueblos, investigar denuncias, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas, resolver los litigios sobre tierras mediante la aplicación de la Ley (modificada) de la Comisión para la Resolución de Litigios sobre Tierras de las Comarcas Montañosas de Chittagong, de 2016, y el recurso a una comisión de tierras independiente, e incluir a las personas indígenas en los procesos políticos y de adopción de decisiones”.<sup>31</sup> Estas recomendaciones tienen que ser aún implementadas por el Gobierno.

## Notas y referencias

1. Instituto de Estadísticas de Bangladesh, 2011: *Population and housing census 2011*, Gobierno de la República Popular de Bangladesh, Dhaka, pág. 3.
2. Barkat, A. 2015: *Political economy of unpeopling of indigenous peoples: the case of Bangladesh*. Documento presentado en la 19ª Conferencia Bienal de la Asociación Económica de Bangladesh, 8-10 de enero de 2015, Dhaka.
3. Halim, S. 2015: Land loss and implications on the plain land adivasis, in S Drong (ed.): *Songhati*, Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, pág. 72.
4. Artículo 23A estipula que “El Estado tomará medidas para proteger y desarrollar la cultura y tradición local de las tribus, minorías raciales, clanes étnicos y comunidades”.
5. Coalición de Organizaciones de Pueblos Indígenas en el EPU, *Joint Submission on the Human Rights Situation of Indigenous Peoples in Bangladesh*, 2017, párrafo 14.

6. El Gobierno de Bangladesh creó tres Consejos de Gobierno Local para tres distritos de CHT, Rangamati, Khagrachari y Bandarban en 1989 como una moneda de cambio en las negociaciones entre el Gobierno y Parbatya Chattagram Jana Samhati Samity (PCJSS), una importante plataforma política de pueblos indígenas en CHT, sobre la demanda del PCJSS para que CHT fuera una región autónoma. En el Acuerdo de CHT, firmado entre el Gobierno y PCJSS en 1997, se acordó que se reconstituyeran los tres consejos de gobierno local con más poder y funciones (incluyendo orden público, tierras y gestión territorial, policía local, industrias locales etc.) y un cambio de sus nombre a HDC.
7. Ibid, Anexo E.
8. Vested properties with govt.: No claimants for half of properties, New Age, 18 de marzo de 2016.
9. Ley de Propiedad Adquirida (Devolución), originalmente denominada Ley de Propiedades del Enemigo, fue creada como una secuela de la guerra India-Pakistán de 1965. Según esta ley, las tierras de ciudadanos no musulmanes que habían emigrado a India como resultado de la guerra fueron confiscadas por el Estado.
10. Appeal time extended for 'Kha' schedule vested property transfer appeal, bd-news24.com, 19 de enero de 2016.
11. Inicialmente esta ley sobre adquisición y requisición de tierras se propuso que se extendiera a todo el país, incluyendo CHT, pero esto se evitó por objeciones de las instituciones y organizaciones representativas de CHT incluyendo el Consejo Regional de CHT y el Círculo Chakma.
12. *Land acquisition compensation raised by 4 times*, banglanews24.com, 3 de abril de 2017; Natun Ainer Bill Sangsade, Jomi Odhigrohone Tin Goon Khotirpuran (Bill of A New Act at National Assembly, Tripple Compensation for Land Acquisition), Daily Kalerkantho, 13 de julio de 2017.
13. Raja Devasish Roy, *Land and Land Rights in the Chittagong Hill Tracts (Bengali)*, CIPD, Fundación Maleya, junio de 2017, Parte 5.
14. Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti, *Longadu Communal Attack, Plundering and Arson*, 2017, disponible en: [www.pcjss-cht.org](http://www.pcjss-cht.org).
15. Véase <http://www.thedailystar.net/backpage/long-wait-gets-longer-1538314>.
16. Anterior n.º 2.
17. Grupo Internacional de Trabajo para Asuntos Indígenas (IWGIA), *El Mundo Indígena 2017*, 2017, Copenhague, página 398.
18. Boletín emitido por el Departamento Forestal de Bangladesh, Ministerio de Bosques y Medio Ambiente, 15 de febrero de 2016.
19. Véase <http://www.landcoalition.org/fr/regions/asia/news/sez-threatens-16000-tea-garden-indigenous-workers-livelihood-habiganj>
20. *Government nationalises 210 primary schools in CHT*, Kapaeeng Watch, Boletín digital quincenal de la Fundación Kapaeeng, Número 3, 16-28 de febrero de 2017.
21. Véase <http://www.dhakatribune.com/bangladesh/education/2017/08/09/pre-primary-education-indigenous-languages-failing/>

22. Véase <http://www.thedailystar.net/country/intl-day-indigenous-peoples-observed-1446070>
23. *Human Rights Report 2017 on the Rights of Indigenous Peoples in Bangladesh 2018*, Fundación Kapaeeng, Eds. Mong Shanoo Chowdhury y Pallab Chakma, Dhaka, Bangladesh.
24. Véase <http://www.thedailystar.net/star-weekend/no-country-indigenous-women-1446607>
25. *El Mundo Indígena 2017* y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2016, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Bangladesh, Documento ONU N.º: CEDAW/C/BGD/CO/8, Párrafo 19 (d).
26. Véase <http://www.thedailystar.net/country/release-pcjss-men-demand-ed-1495552>
27. Fundación Kapaeeng (2018) *Human Rights Report 2017 on Indigenous Peoples in Bangladesh*, Mong Shanoo Chowdhury y Pallab Chakma (eds.), Dhaka, Bangladesh.
28. Véase <http://www.pcjss-cht.org/fabricated-cases-against-81-villagers-pcjss-members-20-arrested-19-intimidated-in-rangamati/>
29. Véase [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/69/393](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/393)
30. Véase <http://undocs.org/en/CCPR/C/BGD/CO/1>, Doc. No. CCPR/C/BGD/CO/1, Párrafo 11c.
31. Véase <http://undocs.org/en/CCPR/C/BGD/CO/1>, Doc. No. CCPR/C/BGD/CO/1, Párrafo 12c.

**Bablu Chakma** es un defensor indígena de derechos humanos de la región de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh y un eterno estudioso de la lucha por la vida indígena.



# NEPAL

Según el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (*adivasi janajati*) de Nepal comprenden el 36% de una población total de 26,5 millones de habitantes, aunque las organizaciones de pueblos indígenas afirman que la cifra sobrepasa el 50%. El censo de 2011 clasificaba a la población como perteneciente a 125 castas y grupos étnicos, englobando 59 pueblos indígenas, 59 castas y 3 grupos religiosos.

Pese a que los pueblos indígenas constituyen una proporción significativa de la población, a lo largo de la historia de Nepal los pueblos indígenas han sido discriminados, marginados, excluidos, subyugados, dominados, explotados y colonizados internamente por los grupos de castas dominantes en aspectos como la tierra, los territorios, los recursos, el idioma, la cultura, el derecho consuetudinario, las oportunidades políticas y económicas y el modo de vida colectivo.

La reciente Constitución de Nepal, promulgada en 2015, rechazó los derechos y aspiraciones colectivos al federalismo basado en la identidad de los pueblos indígenas,<sup>1</sup> a pesar de que Nepal ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y el Documento Final todavía continúan sin ser implementados. Aún queda por ver cómo las enmiendas en la nueva Constitución y la elaboración de nueva legislación cumplirán con las disposiciones de estas normas internacionales de derechos humanos..



## Elecciones locales, provinciales y federales

**E**l Gobierno de Nepal no pudo celebrar elecciones locales, provinciales o federales en 2016 debido a la creciente controversia surgida a favor o en contra de la enmienda total o nueva redacción de la Constitución de Nepal de 2015 (véase *El Mundo Indígena 2017*). Los pueblos indígenas tuvieron que enfrentarse a un duro inicio de 2017, pues el 20 de febrero el Gobierno declaró que se celebrarían poco tiempo después las primeras elecciones locales. Este hecho minó las esperanzas de los pueblos indígenas de poder enmendar la Constitución racista para plasmar en el texto constitucional sus aspiraciones. Las violentas protestas en Terai obligaron al Gobierno a llevar a cabo las elecciones locales en tres fases: la primera el 14 de mayo en las provincias número 3, 4 y 6, la segunda el 28 de junio en las provincias número 1, 5 y 7 y la tercera el 28 de septiembre en la provincia número 2.

Como parte de los requisitos para las elecciones locales, y de conformidad con una solicitud de la Comisión Electoral de Nepal, el 24 de abril, el Gobierno de Nepal publicó una lista de 98 minorías para garantizar su representación.<sup>2</sup> Esta lista incluyó a 40 de los 59 pueblos indígenas: kumal, gharti /bhujel, rajbanshi, sherpa, dauwar, majhi, chepang, sunuwar, sattar/santhal, jhangad/dhangar, gagngai, thami, dhimal, yakkha, tajpuria, darai, pahari, bhote, thakali, chantyal, hyolmo, bote, bragmu-baramo, jirel, dura, meche, raji, dolpi, byanshi-sauka, lepcha, pattharkatta/kushbadiya, kisan, topkegola, walung, hayu, lhopa, koche,

lhomi, raute y kusunda . También incluyó a 13 pueblos indígenas aún por enumerar: kulung, ghale, khawas, nachhiring, yamfu, chamling, aathpariya, bantawa, thulung, mewahang wala, bahing, sampang, khaling y loharung.

Contra esta decisión del Gobierno de clasificar a los pueblos indígenas como una minoría, se presentó una petición de auto judicial (Auto N.º 073-WO-1333) ante el Tribunal Supremo de Nepal. La petición fue interpuesta el 30 de mayo por la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) y otros, con la asistencia jurídica de la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP). Los pueblos indígenas figuraban como minoría en una notificación publicada en el Boletín Oficial del Estado del 24 de abril de 2017. Esto contradice directamente y es incompatible con el Convenio 169 de la OIT y la Ley de la Fundación para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN) de 2002, que reconoce a los *adivasi janajatis* (nacionalidades indígenas) como pueblos distintos con derechos distintivos. Esto divide indirectamente a los pueblos indígenas y pone en peligro el derecho a sus derechos consagrado en el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI. El despacho del juez Dr. Ananda Mohan Bhattarai emitió una orden para fundamentar jurídicamente la pretensión y el caso está en curso en este momento.

Tras la finalización con éxito de las elecciones locales, se llevaron a cabo las elecciones provinciales y federales en dos fases: la primera el 26 de noviembre en 32 distritos y la segunda el 7 de diciembre en 45 distritos.<sup>3</sup> Al final del año, una llama de esperanza permanecía aún viva para los pueblos indígenas, ya que el Foro Federal Socialista,<sup>4</sup> (que ha estado planteando cuestiones sobre los pueblos indígenas, madhesis y otros grupos marginados) resultó ser una “pieza clave” con cierto poder de negociación en la política nacional, y junto con el Partido Rastriya Janata, también centrado exclusivamente en asuntos madhesi, se encuentran al mando del Parlamento Provincial de la provincia 2, ofreciendo ciertas esperanzas de que los pueblos indígenas puedan tener voz en la esfera política de Nepal.<sup>5</sup>

El Gobierno demoró la celebración de elecciones locales, provinciales y federales debido principalmente a la fuerte resistencia de los movimientos de los pueblos indígenas madhesi y tharu a favor de la reescritura o enmienda total de la Constitución para garantizar un federalismo basado en la identidad. La presión fue disminuyendo a medida que los líderes del movimiento de los pueblos indígenas, liderados por la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), fueron

cooptados principalmente por el Partido Comunista de Nepal Marxista-Leninista Unificado (CPN-UML), el Congreso Nepalí y el Partido Comunista de Nepal-Centro Maoísta (CPN-Maoísta). Sin embargo, los movimientos de pueblos indígenas organizados por aquellas personas no asociadas a la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) continuaron ejerciendo presión con el fin de reescribir o enmendar la Constitución para garantizar un federalismo basado en la identidad. El CPN-UML, un intransigente partido político antiindígena, el CPN-Maoísta con acérrima apariencia a favor de los indígenas durante 10 años de insurgencia pero que abandonó la defensa del federalismo basado en la identidad después del proceso de paz, y el Partido del Congreso Nepalí, otro partido político antiindígena, tomaron la insolente decisión de ignorar por completo la presión política continua de los madhesi y los pueblos indígenas. Organizaron "con éxito" las elecciones locales y las elecciones conjuntas provinciales y federales antes de que finalizase el año. Como resultado de la fuerte resistencia de los madhesi, las elecciones locales se celebraron en tres fases y las elecciones provinciales y federales en dos.

Los votantes indígenas y madhesis que acudieron a los colegios electorales para emitir su voto, a pesar de estar en desacuerdo con la Constitución, dieron validez a algo a lo que se oponían. Algunos intelectuales indígenas no votaron para evitar la validación de una Constitución que les priva de sus derechos colectivos. Cuando finalizó el año y se conocieron los resultados de las elecciones provinciales y federales, quedó claro que el CPN-UML se había convertido en el partido político más importante en el Parlamento federal, seguido por el CPN-Maoísta, el Congreso Nepalí, el Foro Federal Socialista y el Partido Rastriya Janata. De las siete provincias, el CPN-UML tenía control sobre seis, los partidos políticos madhesis solo obtuvieron el control en la provincia 2.

Del total de 165 escaños elegidos directamente, se eligieron 45 personas indígenas que representan a 10 de los 59 pueblos indígenas: 10 tharu, 9 newar, 6 khambu (*rai*), 6 magar, 5 yakthunba (*limbu*), 3 tamu (*gurun*), 1 sunuwar y 1 thakali, más 1 escaño de los nisyamba (*manage*) aún por enumerar.<sup>6</sup> Los pueblos indígenas elegidos se encuentran en su mayoría en dos provincias (1 y 4). Aunque la representación de los pueblos indígenas se perciba como un aspecto positivo, en realidad no pueden posicionarse en contra de la política del partido. Por lo tanto, plantear cuestiones sobre los pueblos indígenas será una tarea

hercúlea. El movimiento nacional de los pueblos indígenas, que alcanzó su punto álgido al final de la primera Asamblea Constituyente, descendió durante 2017, aunque ahora existe la posibilidad de un resurgimiento en cinco de las siete provincias, concretamente, las provincias 1, 3, 4, 5 y 7.

Cabe señalar que Resham Chaudhary, un joven profesional de los medios de comunicación y líder tharu, se presentó como candidato desde su posición de “autoexilio” y ganó por un amplio margen en las elecciones directas al Parlamento federal por la circunscripción número 1 de Kailali,<sup>7</sup> donde los enfrentamientos violentos entre los pueblos indígenas tharu y las fuerzas de seguridad del gobierno causaron la muerte de siete personas, incluido el superintendente superior de la Policía y un niño, y provocaron el desplazamiento de más de 10.000 tharus a la India. El primer ministro Sher Bahadur Deuba recibió su certificado parlamentario a través de su representante, pero tanto la Comisión Electoral Nacional como el Tribunal Supremo de Nepal se negaron a permitir que Resham recibiera su certificado parlamentario por ganar las elecciones a través de su representante. Resham ha vivido en la clandestinidad desde la confrontación violenta ya que está en búsqueda y captura por la policía. Muchos consideraron este incidente como un doble patrón de discriminación contra los pueblos indígenas. El periodista Supriya Manandhar escribía en RECORD que esto marca una fractura entre los tharus y el Estado nepalí.<sup>8</sup> La brecha entre los pueblos indígenas, no solo los tharus, y el Estado se está ampliando, burlándose del Convenio 169 de la OIT y la DUNDPI de la que Nepal es parte.

## **Tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas**

Uno de los principales temas, tanto del Convenio 169 de la OIT como de la DNUDPI, se refiere a la propiedad, control, uso y administración de los pueblos indígenas de sus tierras, territorios y recursos. Ya han pasado diez años desde la ratificación por Nepal del Convenio 169 de la OIT y la adopción de la DNUDPI, ambas en septiembre de 2007, pero su implementación completa y significativa no se ha materializado. Como la Constitución de Nepal fue elaborada y promulgada sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas e ignorando por completo dos advertencias previas emitidas por el Comité CERD,<sup>9</sup> así como una orden directiva<sup>10</sup> y una acción de cumplimiento<sup>11</sup> dictaminadas

por el Tribunal Supremo de Nepal en relación con la representación de los pueblos indígenas a través de su propia organización y para garantizar su CLPI, es poco probable que se elabore nueva legislación que sea compatible con estas normas internacionales de derechos humanos.

A medida que la concienciación de los pueblos indígenas sobre sus derechos aumenta y los sectores estatales y privados intensifican sus desarrollos agresivos, los pueblos indígenas se resisten a una mayor pérdida de su control individual y colectivo sobre la tierra, los territorios y los recursos. En 2017, LAHURNIP proporcionó apoyo jurídico en 13 casos de violaciones de derechos humanos y a movimientos de resistencia en diferentes partes de Nepal.<sup>12</sup> De los 13 casos de violaciones, dos están relacionados con el desplazamiento por proyectos de expansión de carreteras (uno en Katmandú y otro en Dhankutta), dos con proyectos hidroeléctricos, (Padam Khola y Uper Trishuli-1), dos con las líneas de alto voltaje eléctrico de Kabeli y Bhulbule Marsyangdi, un caso sobre un yacimiento minero de piedra caliza en Palpa, otro por un matadero de animales en Gulariya en Bardiya, otro por contaminación de la granja avícola Birat en Morang, un caso de dignidad e identidad de los khadgi en Katmandú, uno por cuestiones de bosques, agua y sitios sagrados de los magari en Kailali, un caso contra la toma de tierras por el Ejército de Nepal en Panchthar, y un caso continuado de graves violaciones de los derechos humanos por parte del Estado contra los pueblos indígenas tharu en Kailali. Lo que es común a todos estos casos es que ni el Estado ni el sector privado han solicitado nunca el CLPI ni tampoco han otorgado la debida indemnización a aquellas personas cuyas tierras y propiedades han sido destruidas.

El Gobierno nepalí está implementando el Proyecto de Expansión Vial (996 km) que afectará directa e indirectamente a más de 150.000 personas. Las principales víctimas o supervivientes de este proyecto son los pueblos indígenas newar. Se enfrentan a graves violaciones de derechos humanos, incluidos desalojos forzosos, tortura, destrucción de innumerables sitios religiosos, espirituales y sagrados, y despojo económico. Las mujeres, los niños y las personas con discapacidad sufrirán desproporcionadamente. No se han considerado alternativas a la expansión de las carreteras y no se ha otorgado una indemnización adecuada. Tampoco se ha realizado ninguna evaluación de impacto. Con la ayuda jurídica de LAHURNIP, esta acción fue impugnada ante el Tribunal Supremo que en septiembre emitió una resolución judicial contra el proyecto.<sup>13</sup> El Tribunal todavía no ha hecho público el texto

completo de su veredicto final. Los responsables de dos proyectos de líneas de electricidad de alto voltaje, una en el distrito de Lamjung al oeste de Nepal y la otra en Kabeli en el distrito de Taplejung al este de Nepal, acordaron pagar el 10% de la indemnización total, pero la comunidad se negó a aceptarlo y piden una indemnización completa. En Morang, la granja avícola Birat acordó trasladar su instalación a otro lugar en los próximos dos años, ya que los pueblos indígenas locales y otros colectivos están seriamente preocupados de que la contaminación dañe su vida diaria.

## **Aprobados dos proyectos de ley**

El 2 de agosto, el Parlamento aprobó el proyecto de ley de la Comisión de Nacionalidades Indígenas<sup>14</sup> y el 19 de septiembre el proyecto de ley de la Comisión Tharu.<sup>15</sup> Sin embargo, meses después de promulgar ambas leyes, el Gobierno aún no ha formado ninguna comisión. Aunque ambas comisiones son constitucionales, no tienen autoridad judicial ni semijudicial.

## **Empoderamiento económico de las mujeres indígenas**

En la tarde del 17 de marzo, como parte del 61º período de sesiones de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer, se desarrolló un panel de discusión de alto nivel sobre “Retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas indígenas” presidido por D<sup>o</sup> Antonio Patriota de Aguiar, presidente de la CSW 61, en la cual D<sup>a</sup> Lakshmi Puri, directora ejecutiva adjunta de ONU Mujeres, D<sup>a</sup> Tarcila Rivera Zea, presidenta ejecutiva de FIMI, y tres oradores principales que representaban a mujeres indígenas, incluida D<sup>a</sup> Yasso Kanti Bhattachan, Foro Nacional de Mujeres Indígenas (NWIF) Nepal, hablaron sobre la participación política de las mujeres indígenas en la toma de decisiones. D<sup>a</sup> Yasso Kanti Bhattachan manifestó que las mujeres indígenas deberían ser visibles en todos los niveles de la ONU y los Estados Miembros, que UNIFEM debería tener una unidad y un presupuesto separados para el empoderamiento de las mujeres indígenas, que se deberían recopilar datos desglosados sobre las mujeres indígenas y que los pueblos indígenas deberían obtener estatus de observador permanente en la Asamblea General. PNUD Nepal, en asociación con la

Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF), ha iniciado una investigación sobre el empoderamiento económico de las mujeres indígenas en Nepal.

## Cambio climático

En 2017, las principales actividades relativas al cambio climático en Nepal fueron las siguientes: dentro del Programa de Inversión Forestal (FIP), en diciembre de 2017 el Banco Mundial aprobó el Plan de Inversión para Nepal "invertir en los bosques para prosperidad en tiempos de transformación". Este programa junto con el PNUD, la UICN y la FAO, el Ministerio de Finanzas, en calidad de Autoridad Nacional Designada (NDA) para el Fondo Verde para el Clima (GCF), han desarrollado diferentes notas conceptuales y propuestas para el GCF. Los programas de cambio climático implementados por el Gobierno aún no han establecido un mecanismo para garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas.

## Notas y referencias

1. Inicialmente 61 pueblos indígenas fueron reconocidos de manera oficial en Nepal mediante el ordenamiento Rastriya Janajati Bikas Samiti (Gathan Adesh) 2054. Los pueblos indígenas han sido oficial y jurídicamente reconocidos por el Gobierno desde 2002 (2059 B.S.), mediante la Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (conocida como la Ley NF-DIN), que enumera 59 comunidades indígenas distintas en el país.
2. Nepal Rajpatra, Bhag 5 Khanda 67 Sankhya 2 Páginas 2-6, 2072/1/11 (texto en khas nepali) ["Nepal Gazette, Parte 5 Sección 67 Número 2, Páginas 2-6, 24 de abril de 2015"].
3. Véase <http://kathmandupost.ekantipur.com/news/2017-09-01/ec-divides-districts-for-two-phases-of-elections.html>
4. Un partido formado por la fusión de dos partidos (el Partido Socialista Federal y el Foro Madhesi Janaadhikar).
5. Véase <https://setopati.com/politics/118441> (texto en khas nepali).
6. Véase <https://www.onlinekhabar.com/2017/12/645919>
7. Véase <http://www.myrepublica.com/news/32464/?categoryId=81>
8. Véase <https://www.recordnepal.com/wire/features/resham-chaudharys-victory-marks-the-rift-between-the-tharus-and-the-nepali-state/>



9. Véase <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/EarlyWarning/Nepal28092009.pdf>
10. Texto completo de la decisión aún no disponible. Fecha de registro del caso: 2065-11-01, Caso N.º 065-WO-0475, Fecha del veredicto: 2070-01-08 <http://www.supremecourt.gov.np/cp/#listTable>
11. Fecha de registro del caso: 2070-09-24, Caso N.º 070-WO-0476, Fecha del veredicto: 2071-01-29. Se puede consultar el texto completo en khas nepalí en: [http://www.supremecourt.gov.np/cp/assets/downloads/supreme\\_126604.pdf](http://www.supremecourt.gov.np/cp/assets/downloads/supreme_126604.pdf)
12. Nepalma Adibasi Adhikar Hananka Ghatana (“Incidences of Violation of Indigenous Peoples’ Rights in Nepal”). LAHURNIP. 2017, <http://www.lahurnip.org/uploads/articles/Adibasi%20Adhikar%20hananka%20ghatana-1.pdf>
13. Véase <http://www.lahurnip.org/news-details/86.html>
14. Véase <http://www.myrepublica.com/news/24948/>
15. Véase <https://kathmandutribune.com/parliament-passes-tharu-muslim-commission-bills/>

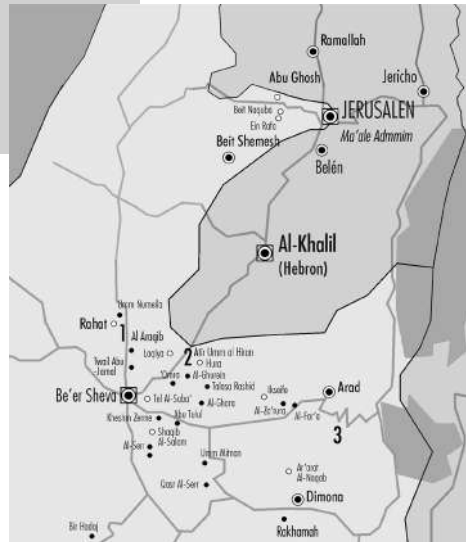
**Krishna B. Bhattachan** pertenece al pueblo indígena thakali. Es uno de los profesores fundadores de la facultad y exdirector del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Tribhuvan de Nepal y se ha jubilado recientemente. Ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas.



# Oriente Medio



# ISRAEL



- 1 AL-ARAQIB
- 2 UMM-AL-HIRAN
- 3 AL-FUR'AH VILLAGE

Los ciudadanos árabes beduinos de Israel son indígenas del desierto de Negev-Naqab, donde han vivido durante siglos como un pueblo seminómada. Los beduinos combinaban la ganadería y la agricultura en aldeas relacionadas por sistemas de parentesco que determinaban, en gran medida, los patrones de propiedad de la tierra. Antes de 1948, cerca de 90.000 beduinos vivían en el Negev. Después de ese año, la mayoría huyó o fue expulsada a Egipto (Franja de Gaza y Sinaí) y Jordania, quedándose en la zona solo 11.000. A principios de la década de 1950, el Gobierno israelí concentró a esta población beduina dentro de un área geográfica restringida equivalente al 10% de su antiguo territorio. La promesa del Gobierno de que podrían volver a sus tierras de origen en un plazo de seis meses aún no se ha cumplido.

Según la Oficina Central de Estadísticas (2016), la población actual del Negev-Naqab se estima en casi 700.000 personas. Aunque la comunidad beduina -mediante crecimiento natural- hoy alcanza la cifra de 240.500, la gran mayoría (415.000 o el 65%) son ciudadanos judíos que han migrado de otras partes de Israel y se han asentado en el Negev-Naqab a partir de la década de 1960.

Desde entonces, la política territorial de Israel se ha enfocado en concentrar a los beduinos en núcleos urbanos. Actualmente, la mayoría (165.500) vive o en la ciudad de Rahat y seis municipios designados por el Gobierno (65%) o en 11 aldeas "reconocidas" (7%). Sin embargo, estos municipios y aldeas no permiten a los beduinos desempeñar su forma de vida rural tradicional, y en consecuencia unos 65.000 beduinos (28%) han optado por permanecer en sus antiguos asentamientos -las denominadas 35 "aldeas no reconocidas"- que el Estado se niega a reconocer o dotar de infraestructuras o servicios básicos.

En la actualidad, los beduinos se encuentran marginados política, social, económica y culturalmente, además de ser objeto de diversas formas de discriminación. Sus representantes asisten y se dirigen regularmente a los organismos de la ONU que tratan cuestiones sobre los pueblos indígenas, a pesar de que su condición de indígenas no está oficialmente reconocida por el Estado de Israel. Este país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y viola muchas de sus disposiciones.

**E**n 2017, el Gobierno israelí redobló sus esfuerzos para coaccionar a los beduinos que aún viven en aldeas no reconocidas a que abandonen sus tierras y se trasladen a poblaciones urbanas. Además de continuar con su política de demoliciones, también adoptó un plan de desarrollo cifrado en 787 millones de \$US que está supeditado a la reubicación de los beduinos de estas aldeas “no reconocidas”. En abril, otra nueva amenaza se cernió sobre estas aldeas al promulgarse una controvertida nueva ley -la ley *Kaminitz*-, que intensifica “el cumplimiento y la penalización por infracciones de planificación y construcción” en todo Israel.

## **Las demoliciones de casas baten récords**

En 2017, el Foro de Coexistencia del Negev para la Igualdad Civil (NCF) registró alrededor de 130 incidentes violentos relativos a derribos, lo que supone un aumento flagrante en comparación con los 77 casos ocurridos en 2016 y los 64 en 2015.<sup>2</sup> Cada uno de estos incidentes involucró grandes medios policiales, excavadoras y camiones, e incluyó la demolición de estructuras como casas, chabolas y corrales de animales, la destrucción de cultivos y el arado de campos ya cultivados, así como también la confiscación de vehículos y pertenencias personales. Aunque el principal objetivo de dichas acciones era acosar a los residentes de las aldeas no reconocidas -donde todos los edificios se consideran ilegales y susceptibles de demolición-, también se produjeron varios derribos de casas en aldeas reconocidas.<sup>3</sup> Algunas aldeas fueron objeto de estas actuaciones en repetidas ocasiones: Al-Araqib, por ejemplo, contabilizó 15 demoliciones en 2017 y en diciembre alcanzó la cifra de 120 desde que tuvo lugar la primera acometida en 2007 (véase [El Mundo Indígena 2015, 2016 y 2017](#)).<sup>4</sup> Muchos beduinos cuyos hogares o estructuras están programadas para destruirse han optado por derribarlas ellos mismos con el fin de evitar las multas impuestas por el Gobierno para cubrir el coste de demolición. En este sentido, en agosto, el Tribunal de Primera Instancia de Be'er Sheva dictaminó que seis residentes de Al-Araqib tendrían que pagar un total de 350.000 NIS (más de 100.000 \$US) por las primeras ocho demoliciones.<sup>5</sup>

En el informe presentado tras su misión a Israel en 2017, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer señaló que, en particular, las mujeres beduinas están afectadas por el riesgo de desalojos forzosos y

expresan el sentimiento de estar “completamente desprotegidas cuando sus casas son demolidas”.<sup>6</sup>

## Muertes por enfrentamientos durante demoliciones

El 18 de enero ocurrió un suceso especialmente violento y trágico en Umm al-Hiran, una aldea programada para ser destruida según un plan general destinado a despejar el terreno para la construcción en sus tierras de la nueva ciudad judía de Hiran (véase *El Mundo Indígena* 2017). Antes del amanecer, un gran número de agentes de policía irrumpió en la aldea para comenzar la demolición.<sup>7</sup> Dos personas murieron en el proceso, un residente de la aldea, un profesor de matemáticas de 50 años, Yaqub Musa Abu al-Qi'an, y un policía, Erez Levy. Abu al-Qi'an el cual fue alcanzado por disparos mientras intentaba alejarse en su coche llevándose algunas de sus pertenencias personales antes de que su casa fuera demolida. Levy murió cuando el coche de Abu al-Qi'an le golpeó y atropelló causándole la muerte. La policía y el ministro de seguridad pública no esperaron a que se clarificaran los hechos antes de asegurar de manera irresponsable que Abu al-Qi'an había intentado deliberadamente atropellar al policía. Se emitieron varios comunicados de prensa manifestando que se trataba de un ataque terrorista y que Abu al-Qi'an estaba afiliado al movimiento islámico. Estas afirmaciones tuvieron amplio eco en los medios de comunicación de todo Israel. La policía israelí persistió durante largo tiempo en calificar a Abu al-Qi'an de terrorista, retrasando la entrega de su cuerpo y tratando de evitar que su familia le diera un entierro digno. En Be'er Sheva, dos activistas beduinos fueron retenidos por Shin Beth, la Agencia de Seguridad de Israel, en un aparente intento de impedir que asistieran al funeral.<sup>8</sup>

Mientras tanto, y según testigos y vídeos tomados en la escena del suceso,<sup>9</sup> pronto se reveló que Abu al-Qi'an había recibido varios impactos de bala, perdiendo probablemente el control del vehículo o quizás ya estaba muerto cuando el coche se precipitó por la colina y accidentalmente chocó y mató al policía Levy. Una investigación posterior llevada a cabo por el Departamento de Investigación Policial tampoco encontró ninguna evidencia de la intencionalidad de Abu al-Qi'an de matar a Levy, resaltando en cambio fallos en la actuación de la policía durante el suceso.

La Asociación para los Derechos Civiles en Israel (ACRI) considera que el incidente de Umm al-Hiran es otro ejemplo de cómo la policía

cada vez más está empleando un enfoque de “gatillo fácil” para interactuar con ciudadanos árabes. ACRI vincula esta tendencia al creciente uso de comentarios racistas por parte de cargos electos y la incitación institucionalizada contra ciudadanos árabes de Israel durante situaciones de emergencia o tras incidentes graves.<sup>10</sup>

## **Apropiación de tierras, segregación y pobreza**

La política de demolición implementada contra los asentamientos beduinos en el Negev-Naqab es ante todo una cuestión de tierra y recursos.<sup>11</sup> Constituye un importante elemento de la política israelí de planificación y construcción, cuyo principal objetivo, sino el único, es proporcionar tierra para nuevos asentamientos judíos. Desde principios de la década de 1960, se han establecido más de 126 asentamientos judíos y hay varios planes de nuevos asentamientos así como la expansión de los ya existentes.<sup>12</sup> Además, se encuentran ubicadas de manera dispersa 60 granjas de familias judías, dedicadas a agricultura y turismo.

Aunque el Estado afirma que los asentamientos judíos están destinados a la población en general, en la zona se constata una casi completa segregación entre las dos comunidades,<sup>13</sup> evidenciándose un fuerte contraste entre los asentamientos judíos, todos bien provistos de paneles solares, infraestructuras, suministro de agua, servicios gubernamentales, etc.,<sup>14</sup> y los asentamientos beduinos reconocidos. El resultado de años de discriminación, ha convertido a estos núcleos en “bolsas de pobreza superpobladas”, caracterizadas por una desoladora escasez de viviendas ya que es casi imposible obtener permisos de construcción. Los salarios son sustancialmente más bajos que en Israel en general<sup>15</sup> y una gran proporción de la población no tiene trabajo.<sup>16</sup> Once de los asentamientos beduinos reconocidos se sitúan entre los asentamientos y consejos regionales más pobres de Israel y se encuentran todos en la categoría socioeconómica más baja (1 de 10 posibles).

Trasladarse a asentamientos urbanos significa abandonar las actividades rurales tradicionales. Para las mujeres, en particular, esto significa una pérdida de estatus pues sus capacidades y participación en las tareas cotidianas ya no son requeridas. En cambio, perviven confinadas en sus casas y desempoderadas. La violencia de género es generalizada y las mujeres sufren múltiples tipos de violencia, incluyendo física, psicológica, económica y sexual.<sup>17</sup>



La salud de la población beduina se ve afectada por la falta de acceso y disponibilidad de infraestructuras idóneas y profesional sanitario. Los cambios experimentados en los estilos de vida y la alimentación han tenido consecuencias para la salud en términos de obesidad y diabetes que, hasta la década de 1970, eran patologías de escasa incidencia entre la población beduina.<sup>18</sup> Los residentes de las aldeas no reconocidas dependen enteramente de los servicios sanitarios disponibles en los asentamientos reconocidos. Las conclusiones de un reciente estudio<sup>19</sup> constatan que los niños beduinos de las aldeas no reconocidas tienen un nivel más alto de problemas emocionales y de comportamiento en comparación con muestras independientes de niños estadounidenses, chinos y australianos, y que esto puede en parte explicarse por su pobreza, duras condiciones de vida y consecuente angustia materna.

Asimismo, la educación escolar se ve perjudicada por la carencia de infraestructuras adecuadas y profesores. Todas las peticiones presentadas por aldeas no reconocidas a la Corte Suprema demandando la provisión de servicios gubernamentales e infraestructuras apropiadas han sido rechazadas por la Corte alegando que estas demandas violan “los esfuerzos del Estado para regularizar el asentamiento beduino en el Negev”.<sup>20</sup> La proporción de beduinos mayores de 15 años que han estudiado durante ocho años o menos, puede alcanzar la elevada cifra del 50% o más, mientras que la proporción de mujeres de más de 15 que no han estudiado nada es significativamente superior a la de los hombres.<sup>21</sup>

## **El Plan de Desarrollo Económico y Social Beduino**

Aprobado en febrero de 2017, este plan a cinco años se centra en cuatro principales áreas de inversión gubernamental: educación, actividades económicas, infraestructuras y empoderamiento de la autoridad local. El plan aportará aproximadamente 3.000 millones de NIS (787 millones de USD) para inversión durante el período 2017-2021.

Si bien parece una generosa y largamente esperada inversión en beneficio de los ciudadanos más desatendidos de Israel, el plan se ha elaborado sin consultar a la comunidad ni a sus líderes y no ofrece ningún mensaje real de cambio. Por el contrario, ignora completamente a los residentes de las aldeas no reconocidas -aproximadamente un tercio de la comunidad beduina- ya que toda la inversión se destinará a las

aldeas y ciudades reconocidas. Además, el plan asocia estas inversiones a una mayor “acción coercitiva contra la construcción ilegal”, es decir, a la destrucción de las aldeas no reconocidas y la reubicación de sus residentes en los asentamientos urbanos reconocidos.<sup>22</sup>

La “ley Kaminitz”, aprobada en abril, coadyuvará a alcanzar la intención del plan. Esta ley enmienda la Ley de Planificación y Construcción de 1965. Expande el uso de poderes administrativos de Israel para implementar órdenes de demolición y expulsión y aumenta la severidad de sanciones económicas a propietarios que han construido sin permisos y que rechazan demoler sus propias casas.<sup>23</sup>

En julio, el Plan Beduino fue denunciado por un representante del NCF en el 10º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP). La declaración del NCF insita al Estado de Israel a...“elaborar un plan acordado en cooperación con la comunidad beduina, detener su proyecto de urbanización forzada en curso y permitir a los beduinos seguir con su estilo de vida tradicional registrando las aldeas beduinas no reconocidas.”<sup>24</sup>

## Notas y referencias

1. El NCF es una organización árabe-judía establecida en 1997 para proporcionar un marco de colaboración judío-árabe en aras de la igualdad civil y el progreso hacia la tolerancia mutua y la coexistencia. También se denomina “Dukium” que significa “Coexistencia” en hebreo: <http://www.dukium.org>
2. Véase en <http://www.dukium.org/house-demolitions/>
3. Véase el mapa interactivo del NCF que muestra los 18 asentamientos beduinos reconocidos y los 35 asentamientos beduinos no reconocidos, disponible en [www.dukium.org](http://www.dukium.org)
4. Véase video en <http://www.dukium.org/house-demolitions/> Véase también la película producida por “Forensic Architecture” en <http://www.forensic-architecture.org/case/ground-truth/>
5. NCF International Update, 27 de agosto de 2017, en [www.dukium.org](http://www.dukium.org)
6. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a Israel. ONU Documento A/HRC/35/30/Add.1, Junio 2017, párrafo 43, disponible en <https://www.unwatch.org/wp-content/uploads/2017/07/SR-VAW-Israel.pdf>
7. Véase “+972 Magazine”, 23 de enero de 2017, disponible en <https://972mag.com/photos-this-is-what-it-looks-like-when-your-village-is-demolished/124695/>
8. Véase NCF International Update en <http://www.dukium.org/international-update-february-15-2017/>

9. Véase vídeo e informe realizados por “Forensic Architecture” en colaboración con “ActiveStills”, disponibles en <http://www.forensic-architecture.org/case/umm-al-hiran/>
10. ACRI, “Situation Report: The State of Human Rights in Israel and the OPT 2017”, diciembre de 2017, pág.14 ff. en <https://www.acri.org.il/en/2017/.....>
11. La aldea de Al-Fur’ah, se enfrenta a la amenaza de demolición con el fin de despejar el terreno para una mina de fosfato (Sdeh Barir). <http://www.dukium.org/international-update-february-15-2017/>
12. Véase ACRI, “The State of Human Rights 2016” en <https://www.acri.org.il/campaigns/report2016en/#item-5>
13. Véase NFC, “Discrimination in Numbers. Collection of Statistical Data – The Bedouin Community in the Negev/Naqab”, Ben Fargeon y Michal Rotem, 2017:13 en <http://www.dukium.org/reports-and-position-papers>
14. Véase Zafirir Rinat, “Making the Desert Bloom With New Jewish Settlements” *Haaretz*, 21.12 2013. En: <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-1.564637?=&ts=1516019287775> (consultado el 16.01.2018).
15. El salario medio es 50% más bajo que la media nacional; la mitad de las personas que están empleadas solo reciben el salario mínimo o por debajo; y el subsidio mensual de apoyo a los ingresos es inferior al salario mínimo. *Ibid.*, pág.
16. El 55% de la población beduina tiene menos de 17 años y más del 80% de mujeres no forman parte de la mano de obra. Véase NFC, “Discrimination in Numbers”, *op.cit.* pág. 24.
17. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, *op.cit.*, párrafo 44.
18. Véase Richard Horton, “Offline: The Bedouin predicament” “*The Lancet*”, Vol.387, 9 de abril de 2017, en [www.thelancet.com](http://www.thelancet.com).
19. Ahmad Sheikh Muhammad et al. “A preliminary study of emotional and behavioral problems among Bedouin children living in ‘unrecognized villages’ in Southern Israel”, *Mental Health & Prevention*, Vol.6, junio de 2017:12-18. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2212657016300162>
20. NCF, “Discrimination in Numbers”, *op. cit.*, pág. 26.
21. *Ibid.*, pág. 24.
22. Véase <http://www.dukium.org/international-update-february-15-2017/>
23. Véase “972 Magazine” en <https://972mag.com/israel-aims-new-nakba-style-weapon-at-arab-citizens/127322/>
24. Véase: <http://www.dukium.org/ncfs-statement-emrip-session-geneva/>

**Diana Vinding** es antropóloga y ha visitado Israel en varias ocasiones. Integra la Junta Directiva de IWGIA desde enero de 2017.

## PALESTINA

Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, clanes de los beduinos jahalin, junto con clanes de otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rashaida), fueron desplazadas por el ejército israelí hacia la Ribera Occidental, en ese entonces bajo Gobierno jordano, escapando en sucesivas oleadas de refugiados desde 1948 hasta comienzos de la década de 1950. Estas tribus son agropastoralistas seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán. Actualmente, estas zonas forman parte de la llamada "Área C" de los Territorios Palestinos Ocupados (OPT). El Área C, cuya administración fue concedida provisionalmente a Israel por los Acuerdos de Oslo en 1995, representa el 60% de Cisjordania. Allí se encuentran todos los asentamientos israelíes, incluyendo parques industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras solo accesibles para colonos, bajo control militar israelí.

**E**l 2017 ha sido otro año inestable para los 30,000 indígenas palestinos beduinos, la mayoría de los cuales son refugiados, y otros pastoralistas que viven en el Área C del OPT. Las políticas israelíes continúan amenazando su cultura, medios de vida y costumbres tradicionales. Los traslados forzados, en un ambiente coercitivo que vuelve casi insoportable la vida, se cometen para permitir la expansión de asentamientos exclusivos para israelíes, que son ilegales según la legislación internacional humanitaria.<sup>1</sup> Este expansionismo colonialista no es otra cosa que un acaparamiento de tierras estratégico, orientado a obstaculizar la emergencia de un Estado palestino viable. No es coincidencia que los asentamientos ocupen tierras con acceso a Jerusalén, o estén ubicados sobre el acuífero montañoso,<sup>2</sup> y en la frontera con Jordania, perjudicando así la soberanía de un Estado palestino, así como las tierras de cultivo que se considera podrían convertirse en su principal fuente de alimentos.

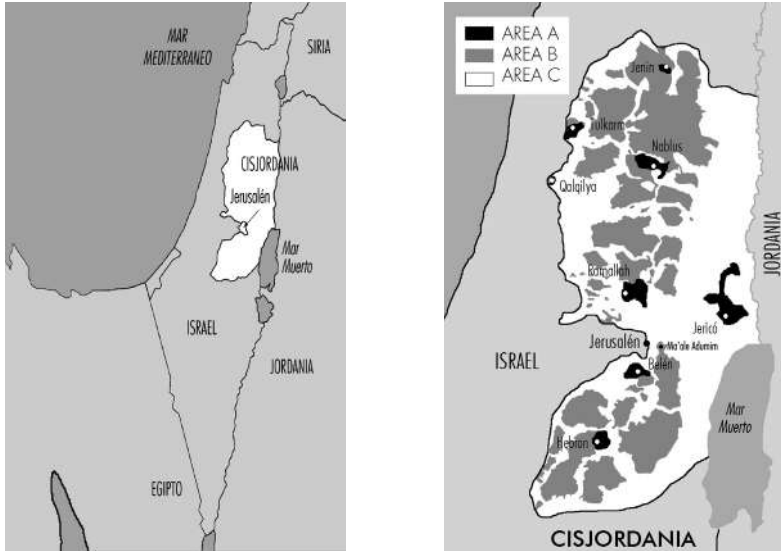
## Israel incumple preceptos de la legislación internacional

El 23 de octubre de 2017, el profesor S. Michael Lynk, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó un informe<sup>3</sup> al Secretario General de la ONU. Imposibilitado de ingresar al área OPT con el objetivo de realizar una investigación,<sup>4</sup> su informe se basa en testimonios orales, incluyendo refugiados beduinos de la tribu Jahalin, que para brindar información viajaron hasta Amán desde sus villas en la periferia de Jerusalén. El informe señala:

“Se considera a Israel en violación de varios de los principales preceptos del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Sus asentamientos han sido caracterizados como ilegales por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. [...] Comunidades beduinas en la Ribera Occidental y el este de Jerusalén son las poblaciones palestinas más recientemente expuestas al riesgo de ser desplazadas por la fuerza a manos del poder ocupante. Por encima de todo, la persistente e irregular ocupación - mediante su negación de la integridad territorial, autogobierno genuino, economía sustentable y camino viable hacia la independencia - viola sustancialmente y perjudica el derecho de los palestinos a la autodeterminación, como plataforma que permite la realización de muchos otros derechos.

Las comunidades beduinas, particularmente las ubicadas en regiones con el más estratégico y negativo impacto para la viabilidad de Palestina, como la tribu Jahalin que vive cerca del asentamiento urbano ilegal de Ma'ale Adumim, al este de Jerusalén, han sido un blanco específico. La presencia *sumud* (firme) de los beduinos en las tierras del desierto de Judea mantiene abierto el corredor este hacia Jerusalén; esta es la razón por la que el presidente Yasser Arafat los llamó “guardianes de Jerusalén” en la década de 1990, cuando se cometió el último desplazamiento forzado masivo.”<sup>5</sup>

Una vez concretado el desalojo y liberadas las tierras de los palestinos, la ruta del muro será finalmente construida en toda esa región y Jerusalén - o Gran Jerusalén, una gigantesca edificación regional que se extiende desde la vieja ciudad hacia el Mar Muerto y Jerico - será judaizada y el acceso este a la ciudad cerrado por los asentamientos, el muro, los caminos exclusivos para colonos y los puestos de seguridad. Esto duplicará el control israelí de los territorios del norte y sur de la ciudad, donde Ramalá y Belén han quedado separadas de Jerusalén



por el muro.<sup>6</sup> Se estima que dicha construcción amenaza el 35 % de la economía potencial palestina.

Al dejar a Jerusalén “fuera de la mesa de negociación”, Donald Trump ha sido funcional a la derecha israelí que no busca la paz, no quiere compartir Jerusalén y participa de un peligroso juego de suma cero.

Los traslados forzados y los asentamientos israelíes son cuestiones que han sido parte de informes periódicos elaborados por las Naciones Unidas. La ONU ha declarado en repetidas oportunidades que la imposición de la propuesta ‘reubicación’ de comunidades sin su consentimiento libre e informado constituiría traslado y desalojo forzosos, contraviniendo las obligaciones de Israel como poder ocupante según la legislación internacional.<sup>7</sup> En 2014, los expertos en derecho internacional humanitario y de derechos humanos, Théo Boutruche y Marco Sassoli, definieron a los traslados forzados como violaciones graves a la Convención de Ginebra y por lo tanto crímenes de guerra.<sup>8</sup>

El Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Palestina, específicamente los asentamientos israelíes en el OPT, examina en su último informe publicado en marzo de 2017<sup>9</sup> las implicancias del ambiente coercitivo que afectan a las comunidades palestinas en riesgo de traslado forzoso, indicando, entre otras cosas:

La actividad de los asentamientos es incompatible con las obligaciones de Israel según la legislación internacional. Esta actividad intensifica las necesidades humanitarias en la Ribera Occidental, incluyendo el este de Jerusalén, y conlleva una serie de violaciones a los derechos humanos...

## **El caso Al Khan al Ahmar**

Ubicada en la periferia del este de Jerusalén, la comunidad de Al Khan al Ahmar es una de las 46 ubicadas en la Ribera Occidental que actualmente enfrentan los mayores desafíos para los refugiados beduinos en el OPT. Esto significa el riesgo de un traslado forzado por los planes israelíes de movilizar a sus miembros hacia uno de los tres sitios designados para “relocalización”, lo que constituye un grave incumplimiento de la Cuarta Convención de Ginebra. En febrero de 2017, cada una de las 155 estructuras de la comunidad recibieron órdenes de demolición, con una amenaza tangible de que los procedimientos legales podrían no proveer siquiera protección temporal.<sup>10</sup> La ejecución de estas órdenes impactaría directamente en las viviendas y los medios de vida de 189 refugiados palestinos, más de la mitad de ellos menores de edad. Considerada como la principal amenaza del presente año, la comunidad recibió la visita de Robert Piper, coordinador humanitario de Naciones Unidas para los Territorios Palestinos Ocupados, y Scott Anderson, director de operaciones de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).<sup>11</sup> En aquella ocasión, Anderson declaró que “[Al] Khan al Ahmar esta ... luchando por mantener un mínimo estándar de vida ante las enormes presiones de las autoridades israelíes de enviarla a un sitio de reubicación”, y expresó su profunda preocupación:

La existencia de esta comunidad, los hogares, corrales y la escuela que visitamos están hoy bajo amenaza. Estoy muy preocupado por las continuas presiones de forzar a los beduinos a abandonar sus hogares, destruyendo sus medios de vida y su cultura única ... Muchas de las familias palestinas refugiadas han visto sus casas demolidas varias veces en los últimos dos años. Llamo a las autoridades de Israel a detener cualquier plan y práctica que directa o indirectamente signifique un nuevo desplazamiento de refugiados.<sup>12</sup>

Mudarse a sectores urbanos o semiurbanos marginales resulta particularmente difícil para las mujeres beduinas, quienes en el camino pierden sus medios de vida y rol tradicional. En lugar de moverse libres como pastoras o viajando al mercado para vender sus productos y conseguir ingresos propios, se encuentran en una situación de desempoderamiento<sup>13</sup>, dependen mucho más de sus esposos y con frecuencia se ven confinadas a vivir en funestos y alienantes edificios de concreto. No es casualidad entonces que la creciente presión y la pobreza impacten negativamente en las familias; la incidencia de la violencia de género tiende a aumentar en dichas circunstancias, especialmente en manos de colonos o soldados en el Valle del Jordán.<sup>14</sup>

En abril de 2017, la Unión Europea emitió<sup>15</sup> y difundió<sup>16</sup> una protesta diplomática formal llamando a Israel a no desplazar por la fuerza a la población de Al Khan al Ahmar ni demoler su escuela. Sin embargo, los planes israelíes de trasladar forzosamente a los indígenas palestinos beduinos en contra de su persistente voluntad siguen avanzando. En agosto, oficiales militares de alto rango visitaron la comunidad. Los planes de reubicación a "Jabal West" (sitio próximo al basurero de Jerusalén ubicado en un ambiente semi-urbano, en tierras que pertenecen a los palestinos) ya fueron presentados. El *Jerusalén Post* informó que "[Al] Khan al Ahmar no sería relocalizada hasta que se complete la construcción de la nueva escuela, posiblemente en abril de 2018".<sup>17</sup> Las declaraciones del ministro de Defensa, Avigdor Lieberman, fueron recogidas por el diario *Haaretz*<sup>18</sup> dando por confirmada la reubicación. El ministro dijo que se estaban realizando trabajos para implementar planes de evacuación de poblaciones palestinas de Sussia en las colinas al sur de Hebrón y [Al] Khan al Ahmar cerca de Ma'ale Adumim en cuestión de meses.

B'Tselem, la reconocida ONG de derechos humanos de Israel, respondió con una carta abierta<sup>19</sup> en la que advirtió a Lieberman, así como al primer ministro Netanyahu, al ministro de Justicia Shaked y a las autoridades militares:

"Nos preocupa, una vez más, que estas acciones constituyan crímenes de guerra cometidos bajo su instrucción y responsabilidad, y por las cuales podrían verse obligados a responder personalmente."

Sumado a las advertencias y las incontrovertibles implicancias para la legislación internacional - como informó [El Mundo Indígena 2017](#), las actividades del Estado de Israel en Palestina han sido objeto de examinación preliminar por la Fiscal de la Corte Penal Internacional



desde 2015.<sup>20</sup> No obstante, la respuesta israelí de diciembre de 2017 a las peticiones presentadas ante la Corte Suprema por Al Khan al Ahmar, llaman a la reubicación. Se espera que la Corte programe una audiencia para comienzos de 2018. La representación legal de los beduinos no es optimista sobre su resultado, ya que Lieberman, Netanyahu y el “lobby” colono impulsan el avance de estos crímenes de guerra y que continúe la anexión de facto del Área C (con políticos de derecha llamando abiertamente a la anexión total y a gran escala).

Actualmente, solo un sitio alternativo, Jabal West, ha sido preparado para la tribu Jahalin. La Corte falló anteriormente que las demoliciones no deben ocurrir de forma aleatoria, sin las alternativas de solución correspondientes. Esto implica que, de todos los beduinos amenazados, la población de Al Khan al Ahmar es en este momento la más vulnerable. Mientras tanto, persisten la impunidad, los desafíos a la comunidad internacional y las renegadas obligaciones de Israel en materia de derecho humanitario.

## **La campaña *Salvemos Nuestra Escuela***

Las comunidades de refugiados beduinos más golpeadas, que enfrentan desplazamientos forzados en un ambiente coercitivo, son las que cuentan con una escuela. La infraestructura educativa promueve un sólido incentivo para que los beduinos se queden donde se encuentran, en lugar de ceder a las presiones y aceptar las alternativas que les ofrece Israel, las cuales niegan pasturas para los animales y excluyen la posibilidad de vivir el modo de vida tradicional del desierto respetando su cultura ancestral.

La mayor parte del Área C beduina en el OPT cuenta con mínimo acceso a la educación. Muchas comunidades carecen de escuela primaria y los niños y niñas deben caminar largas distancias para poder estudiar. Esto los expone al acoso de los colonos y a ser sometidos a registros en los puestos de seguridad. Al menos 56 escuelas del Área C están pendientes de demolición o con orden de suspender sus tareas, generando incertidumbre entre la comunidad escolar.<sup>21</sup> Una de las estructuras afectadas es la icónica escuela de Al Khan al Ahmar, construida con barro y cubiertas de automóviles en 2009 (ver *El Mundo Indígena 2012*) que atiende a unos 170 chicos provenientes de las comunidades beduinas cercanas. Como declaró Robert Piper, coordinador

humanitario de Naciones Unidas para los Territorios Palestinos Ocupados, "Esta [situación] es inaceptable y debe terminar".<sup>22</sup> La organización "Jahalin Solidarity" planea lanzar una campaña en las redes sociales (*#SaveOurSchool*), con el fin de ayudar a salvar la escuela.

Poco tiempo después del inicio de las clases, en septiembre de 2017, tres escuelas primarias fueron demolidas o vieron su equipamiento confiscado, afectando a 132 niños y niñas.<sup>23</sup> Un comunicado conjunto emitido en septiembre por la organización Save the Children, UNICEF y Robert Piper, reclamó:<sup>24</sup>

"Todos debemos comprometernos con la defensa del derecho de los niños y niñas palestinos a la educación en un ambiente seguro. La legislación internacional no deja dudas - los menores y las aulas gozan de la mayor protección, que debe respetarse."

Mientras tanto, los niños y niñas beduinas en edad escolar enfrentan un futuro de incertidumbre en relación a su educación, hogares, estilo de vida en el desierto y cultura. En última instancia, su propia identidad como beduinos.

## Notas y referencias

1. Véase <http://www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf>
2. El acuífero montañoso se extiende a través del centro de Israel hasta la Ribera Occidental. Es la principal fuente de agua para los palestinos de la Ribera Occidental.
3. Véase <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/340/02/PDF/N1734002.pdf?OpenElement>
4. Israel rechaza regularmente las solicitudes para ingresar en el OPT de relatores especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).
5. Esto fue documentado por los principales medios de comunicación en su momento y aportó el archivo audiovisual reciente para la realización del documental HIGH HOPES disponible en [www.jahalin.org](http://www.jahalin.org)
6. Netanyahu admitió que durante su primera gestión como primer ministro en la década de 1990 se aprobó la construcción del asentamiento de Har Homa al este de Jerusalén (cuya anexión y construcción fue ilegal, según los Acuerdos de Oslo, y cuyo nombre se traduce como "Montaña Muro") para bloquear la contigüidad entre las áreas correspondientes a las minorías palestinas y "como forma de detener el avance de Belén hacia Jerusalén". Ver más en: "Israel's shield no more?", 18 de marzo 2015, disponible en <https://www.politico.com/story/2015/03/israels-america-united-116203> El artículo cita textualmente a un

funcionario estadounidense: “Salir a decir que esta construcción es motivada por los esfuerzos de debilitar un futuro Estado palestino es realmente dramático”.

7. Ver Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Consideration of Reports Submitted by States Parties Under Article 9 of the Convention, Concluding Observations*, CERD/C/ISR/CO/13, 14 de junio 2007. Ver también Consejo de Refugiados de Noruega (2015), “Bedouin Rights under Occupation: International Humanitarian Law and Indigenous Rights for Palestinian Bedouin in the West Bank” en <https://www.nrc.no/globalassets/pdf/reports/bedouin-rights-under-occupation.pdf>
8. Boutruche y Sassoli, “*Expert Opinion on the Displacements of Bedouin Communities from the Central West Bank under international humanitarian law*, septiembre 2014.” Ver resumen en: [http://www.jlac.ps/userfiles/file/Publications/BOOK\\_planning\\_Bedouin\\_EngR.pdf](http://www.jlac.ps/userfiles/file/Publications/BOOK_planning_Bedouin_EngR.pdf)
9. ONU DOC A/HRC/34/39, 16 de marzo 2017, §61 y §63. En <https://unispal.un.org/DPA/DPR/unispal.nsf/0/71A1FD027B82B40D852580EA0064468F>
10. Como en el resto de la Ribera Occidental, estas órdenes fueron emitidas en base a que estas estructuras no cuentan con permisos de edificación emitidos por Israel; los cuales son imposibles de obtener en la mayor parte del Área C, debido a la discriminatoria planificación y zonificación impuesta por aquel país.
11. Comunicado de prensa de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH u OCHA en inglés), 22.02.2017 disponible en <https://www.ochaopt.org/content/un-officials-visit-palestinian-community-under-transfer-threat-call-israel-respect>
12. Ibid.
13. Binkom – Planners for Planning Rights, disponible en [http://bimkom.org/eng/wp-content/uploads/Bimkom\\_-\\_The\\_effect\\_of\\_forced\\_transfer\\_on\\_Bedouin\\_women.compressed.pdf](http://bimkom.org/eng/wp-content/uploads/Bimkom_-_The_effect_of_forced_transfer_on_Bedouin_women.compressed.pdf)
14. Informe Alhaq “Unpacking Gender in Coercive Environments: The Case of the Jordan Valley”, disponible en <http://www.alhaq.org/publications/publications-index/item/>
15. “EU ambassador denounces Israel’s West Bank demolitions policy”, 4 de abril 2017, disponible en <https://uk.reuters.com/article/uk-israel-palestinians-eu/eu-ambassador-denounces-israels-west-bank-demolitions-policy-idUKKB-N1761CH>
16. Véase <https://www.jahalin.org/eu-demarche-march-2017-2/>
17. “State: Relocate Palestinian herding village in Area C by April”, 25 de septiembre 2017, disponible en <http://www.jpost.com/Israel-News/State-Relocate-Palestinian-herding-village-in-Area-C-by-April-505867>
18. “Israeli Defense Chief Blasts Radical Settler Youth as ‘Disturbed Idiots’”, 29 de agosto 2017, disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/israeli-defense-chief-blasts-radical-settler-youth-as-disturbed-idiots-1.5446702>
19. Véase [https://www.btselem.org/download/20170904\\_letter\\_regarding\\_susiya\\_and\\_khan\\_al\\_ahmar\\_demolition\\_threat\\_eng.pdf](https://www.btselem.org/download/20170904_letter_regarding_susiya_and_khan_al_ahmar_demolition_threat_eng.pdf)
20. Documento ICC 2017, disponible en [https://www.icc-cpi.int/itemsDocs/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE\\_PE\\_ENG.pdf](https://www.icc-cpi.int/itemsDocs/2017-PE-rep/2017-otp-rep-PE_PE_ENG.pdf)

21. Comunicado de prensa de ONU OCHA "Right of education for 1 million Palestinian children at risk", septiembre de 2017, disponible en <https://www.ochaopt.org/content/right-education-1-million-palestinian-children-risk>
22. Comunicado de prensa de ONU OCHA, 22.02.2017. Ver nota 12.
23. Comunicado conjunto de ONU OCHA, disponible en <https://www.ochaopt.org/content/right-education-1-million-palestinian-children-risk>
24. Ibid.

**Angela Godfrey-Goldstein** es directora de *Jahalin Solidarity*, organización palestina constituida para apoyar a los beduinos jahalin con fortalecimiento de capacidades e incidencia, especialmente sobre su desplazamiento forzado, y para luchar contra la ocupación israelí. En 2017, *Jahalin Solidarity* organizó sesiones de entrenamiento en derechos humanos para 120 mujeres beduinas, y lideró delegaciones de beduinos (junto a un experto legal) a Suecia, Amman (Jordán), Noruega y para informar al profesor Michael Lynk.

# **África del Norte y Occidental**



# MARRUECOS

Los pueblos amazigh (*bereberes*) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2016) estimó que la cantidad de hablantes de tamazight (lengua amazigh) alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan este dato fuertemente y reivindican, en cambio, un porcentaje de entre 65% a 70%. Esto significa que la población de habla amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sahel.

Los amazigh crearon una organización llamada "Movimiento Cultural Amazigh" (MCA) para defender sus derechos. Se trata de un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos. Actualmente existen más de 800 asociaciones amazigh en todo el país.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, mientras que la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario, con una autoridad centralizada, una sola religión, una lengua única y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un avance muy positivo y esperanzador para el pueblo amazigh de Marruecos, pero, lamentablemente, la aplicación oficial espera todavía la promulgación de la ley orgánica que establezca la normativa sobre la implementación oficial de la lengua tamazight, así como los métodos para su integración en la enseñanza y en la vida cotidiana como lengua oficial. Aún no ha comenzado el trabajo para armonizar el arsenal jurídico con la nueva Constitución ni se han dado pasos para su implementación.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado en favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## Implementando de la lengua amazigh

Tras la adopción de la Constitución de 2011, cuyo artículo 5 reconoce el tamazight como una lengua oficial, fue escasa la aplicación práctica de ese reconocimiento oficial durante el primer mandato del Gobierno que finalizó en octubre de 2016. La ley orgánica sobre el reconocimiento oficial de la lengua amazigh, que debería haberse adoptado durante ese primer mandato, no se sometió a debate. Solo al final de su mandato, el Gobierno presentó un proyecto de ley orgánica pero fue rechazado por el Movimiento Cultural Amazigh (MCA), ya que no incluía la estandarización de la enseñanza de tamazight a nivel nacional, el alfabeto tifinagh como el alfabeto tamazight oficial, el reconocimiento de las ventajas de enseñanza en tamazight o el ajuste de legislación nacional para armonizarla con la Constitución de 2011.

Tras los resultados de las elecciones de 2017, el 5 de abril de 2017 el rey Mohamed VI designó un nuevo Gobierno bajo el liderazgo de Dr. Saad Eddine El Othmani. El MCA recibió con beneplácito esta elección. El nuevo jefe de Gobierno es más flexible que su predecesor y más cercano al MCA. Tiene una actitud más abierta para analizar en más detalle el borrador de ley orgánica. Por ello, el 19 de julio de 2017 el Parlamento organizó una jornada de estudio sobre la ley orgánica con la participación de representantes del MCA que propusieron enmiendas a la misma.<sup>1</sup> Estas propuestas se centraron en garantizar la igualdad entre las dos lenguas oficiales, tamazight y árabe, optimizando las leyes para que sean compatibles con el reconocimiento oficial de la lengua amazigh, potenciando el canal de televisión en amazigh, mejorando los programas de televisión en tamazight e incrementando el presupuesto y aplicando los requerimientos para otras cadenas de televisión de lengua árabe, en términos de planificar la implantación de emisiones en tamazight y fomentando la enseñanza de tamazight en todos los niveles del sistema educativo.

Es importante que este proyecto de ley se adopte rápidamente y tenga en cuenta las demandas del MCA porque, hasta que esto no suceda, los derechos culturales y lingüísticos amazigh seguirán siendo prácticamente inexistentes. El MCA está denunciando esta situación e instando a supervisar la defensa de la implementación apropiada del reconocimiento oficial de la lengua amazigh.



La Organización Marroquí de Derechos Humanos (OMDH) ha denunciado los retrasos en la aprobación de este proyecto de ley sobre el reconocimiento oficial del tamazight:

El OMDH quiere llamar la atención sobre el “ritmo extremadamente lento” del reconocimiento efectivo de la lengua amazigh y el Consejo Nacional de las Lenguas y la Cultura Marroquí. En concreto referido a dos proyectos de ley que estamos esperando y que están sufriendo retrasos preocupantes. Para nosotros, es una cuestión de defender la identidad marroquí y su riqueza cultural.<sup>2</sup>

## **Enseñanza de lengua amazigh: señales de mejora**

La enseñanza de la lengua amazigh ha sufrido un retroceso desde su introducción en el sistema educativo en 2003. “Se culpa de ello al declive en número de alumnos y profesores de lengua amazigh. Desde 2012, el número de alumnos que aprende tamazight y el número de profesores que imparte cursos de *tachelhit* o *tarifit* ha descendido drásticamente de



517.000 a 312.000, y la cifra de inspectores de enseñanza de amazigh cayó de 80 en 2012 a 15 en 2016.”<sup>3</sup>

Este año se pudieron ver algunos signos de mejora. En una entrevista, el ministro de Educación destacó el asunto de la enseñanza de tamazight, proponiendo un cambio de método con el fin de poder entender la enseñanza de esta lengua más ampliamente. Este método consiste en formar a profesores que podrán enseñar tamazight, francés y árabe.<sup>4</sup> Propuso formar a 300 profesores en amazigh durante este año.

El jefe de Gobierno, Saad Eddine El Othmani, ha instado además a varias instituciones de educación superior a implantar programas de formación en la lengua amazigh, en coordinación con el Instituto Real de la Cultura Amazigh. De acuerdo al memorando número 05/2017 emitido por el jefe de Gobierno, esto afecta a la Escuela Nacional Superior de Administración, el Instituto Superior de la Magistratura, el Instituto Superior de Información y Comunicación, el Instituto Superior de Arte Dramático y Animación Cultural, el Instituto Superior de Oficios Audiovisuales y del Cine y el Instituto Nacional de las Ciencias de Arqueología y Patrimonio. De acuerdo a esta memorando, esta decisión se ha tomado mientras se espera a la adopción de leyes orgánicas sobre el Consejo Nacional de las Lenguas y la Cultura Marroquí y la implementación del reconocimiento oficial de la lengua amazigh. Actualmente, prosigue la tramitación en el Parlamento de estas leyes que deben gradualmente permitir, a partir de 2018, la implantación del tamazight en la administración pública y el sistema judicial, los medios de comunicación, las artes y la cultura como una palanca para preservar el patrimonio cultural nacional.<sup>5</sup>

## **El problema de los nombres propios amazigh**

A pesar del compromiso de Marruecos ante los organismos de las Naciones Unidas para poner fin a este problema, aún resurge de vez en cuando. Y según una organización amazigh:

A los padres de “Massin”, nacido el pasado 8 de julio, se les negó poder inscribir a su hijo con este nombre en el registro civil de Maarif en Casablanca ya que no figuraba en la lista de nombres autorizados por el Ministerio del Interior. Tras recibir esta negativa por parte de las autoridades locales, los padres se dirigieron a la Federación de Asociaciones Amazigh, que se puso en contacto con dichas autoridades y también

envió una carta oficial al jefe del Gobierno, Saâdeddine El Othmani, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia y al presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Asimismo, la asociación deplora la prohibición del nombre "Simane", que una familia de Azilal quería ponerle a su hija. En total, las autoridades locales, y por ende el Ministerio del Interior, han rechazado alrededor de 40 nombres desde la adopción de la nueva Constitución.<sup>6</sup>

## Tierra, un asunto difícil

La tierra sigue siendo un asunto complejo y difícil. De vez en cuando se producen protestas contra las autoridades encargadas de los recursos hídricos y forestales en relación con tierras y bosques que los pueblos indígenas creen que les han pertenecido desde tiempo inmemorial pero que estas autoridades consideran que pertenecen al Estado. Y, según el informe de una organización internacional amazigh, "la acción del Estado en 2016 produjo la expropiación de 30.000 hectáreas de tierra indígena solo en Alhucemas (véase *El Mundo Indígena 2016*)."<sup>7</sup>

## Los derechos socioeconómicos de los amazigh

A pesar de los notables resultados de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH) en relación al fomento de capacidades de productores rurales, mejoras en acceso a educación y sanidad en regiones remotas y la construcción de infraestructuras necesarias tales como centros de salud,<sup>8</sup> la pobreza está aún ampliamente extendida en toda la sociedad, aunque desproporcionadamente en las regiones montañosas y rurales donde vive la mayoría de la población amazigh. Varias regiones han organizado protestas para demandar acceso a derechos sociales (colegios, sanidad, agua, empleo e infraestructuras). Varios proyectos planificados y firmados en presencia del rey Mohamed VI no han sido acometidos por los ministros o personas responsables dentro de la administración. Esto ha producido manifestaciones, incluyendo aquellas en la región del Rif que produjeron graves disturbios y arrestos en septiembre de 2017. Tras investigaciones llevadas a cabo por comités especiales, el rey destituyó a varios ministros y funcionarios

administrativos. El asunto del Rif recibió amplio eco en los medios de comunicación nacionales e internacionales.

## **Integración del tamazight en el ámbito audiovisual marroquí**

El Ministerio de Comunicación ha publicado un informe en su página web en la que manifiesta que:

“El canal tamazight, que forma parte del paquete de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRT), comenzó su emisión en marzo de 2010. La idea de este canal surgió de la directriz real contenida en el discurso de su majestad el rey pronunciado el 17 de octubre 2001 en Ajdir. El canal refleja este deseo de proporcionar a nuestro país un moderno medio de comunicación, capaz de valorar la identidad amazigh mediante sus diversos componentes lingüísticos, culturales, artísticos y de civilización. A través de este canal, el ministerio intenta valorar y promover la divulgación de la cultura y lengua amazigh como una parte integral de la cultura y la civilización de Marruecos. Entre sus planes figuran diversificar la programación, aumentar las horas de retransmisión para alcanzar las 24 horas y dar cabida a programas que reflejen la cultura amazigh. Es más, el ministerio tiene la intención de fomentar la presencia de esta lengua en todos los medios de comunicación públicos mediante nuevas especificaciones para el sector audiovisual. Al reforzar la calidad y cantidad de la presencia de la lengua amazigh en los medios de comunicación públicos, el Ministerio de Comunicación está firmemente contribuyendo a la implementación del artículo 5 de la nueva Constitución, que establece el reconocimiento oficial de esta lengua.”<sup>9</sup>

## **Notas y referencias**

1. Véase <http://www.maroc.ma/fr/actualites/le-ministre-de-la-culture-et-de-la-communication-lorganisation-de-la-journee-autour-de-la>
2. Véase [http://www.huffpostmaghreb.com/2017/12/08/droits-de-lhomme-2017-a-ete-une-annee-noire-selon-les-associations\\_n\\_18760606.html](http://www.huffpostmaghreb.com/2017/12/08/droits-de-lhomme-2017-a-ete-une-annee-noire-selon-les-associations_n_18760606.html)
3. Véase <http://www.portailsudmaroc.com/actualite/10039/au-maroc-lenseignement-de-la-langue-amazigh-est-loin-dtre-un-acquis>
4. Véase <https://www.youtube.com/watch?v=pc01fz12F5A>
5. Véase <http://article19.ma/accueil/archives/76117>
6. Véase <https://www.bladi.net/prenoms-amazighs-maroc,49009.html>

7. Véase [http://www.amazighworld.org/human\\_rights/index\\_showphp?id=642371](http://www.amazighworld.org/human_rights/index_showphp?id=642371)
8. <http://www.cese.ma/Documents/PDF/Rapport-INDH-VF.pdf>
9. Véase <http://www.mincom.gov.ma/audiovisuel/>

**Dr. Mohamed Handaine**, presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (*Tamunt n Iffus*), Agadir (Marruecos). Es graduado universitario, historiador, escritor y miembro de la junta de *Coordination Autochtone Francophone (CAF)*. Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado numerosos trabajos sobre la historia y la cultura amazigh. Asimismo, es el presidente del Comité de Coordinación de Pueblos Indígenas de África (*IPACC, Indigenous Peoples of Africa Co-ordination Committee*), representante regional del norte de África ante el IPACC, así como miembro del comité directivo del Consorcio ICCA en Ginebra. Es director del Centro para Estudios Históricos y Ambientales Amazigh.

# ARGELIA

Los amazigh son los pueblos indígenas de Argelia, así como de otros países del norte de África y el Sahara, cuya presencia data en estos territorios desde tiempos antiguos. El Gobierno argelino, sin embargo, no reconoce su estatus de indígenas, por lo cual no existen estadísticas demográficas oficiales. Sobre la base de datos demográficos relativos a los territorios en los que viven las poblaciones hablantes de tamazight, las asociaciones que defienden y promueven dicha cultura estiman esas poblaciones en alrededor de 11 millones de personas, es decir, un tercio de la población total de Argelia. Los amazigh de Argelia se concentran en cinco grandes regiones del país: Cabilia en el noreste (el 50 % de los amazigh de Argelia), Aurès en el este, Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel, M'zab en el sur (Taghardayt) y el territorio tuareg en el Sahara (Tamanrasset, Adrar, Djanet). En el suroeste (Tlemcen, Bechar) y en otros lugares del país existen dispersas muchas pequeñas comunidades amazigh. También es importante señalar que las grandes ciudades como Argel, Blida, Orán, Constantina, etc., son el hogar de cientos de miles de personas histórica y culturalmente amazigh, pero que han sido parcialmente arabizados a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación.

La población indígena se puede distinguir principalmente de otros habitantes por su idioma (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (ropa, comida, creencias, etc.). En 2016, finalmente, después de décadas de reivindicaciones y luchas populares, se reconoció en la Constitución la lengua amazigh como un "idioma nacional y oficial". La Constitución, no obstante, sí especifica que será necesario precisar en una ley orgánica la naturaleza oficial de la lengua amazigh, y todavía no se ha aprobado ninguna legislación de este tipo. A pesar de este logro, dicha identidad continúa siendo marginada y folclorizada por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia sigue siendo presentada como un "país árabe" y continúan vigentes las



leyes antiamazigh, como la Ley de Arabización de 1992.

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales, y en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, continúan sin aplicarse, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de los tratados de la ONU a realizar numerosas observaciones y recomendaciones al Gobierno a este respecto.

## La lengua amazigh (tamazight)

**E**l 27 de noviembre de 2017, una enmienda presentada por Nadia Chouitem, miembro amazigh del Parlamento, que tenía la finalidad de normalizar la enseñanza de tamazight en todo el sistema educativo argelino, fue rechazada por la Asamblea Nacional.<sup>1</sup> Estallaron protestas populares en la que participaron miles y miles de personas,

sobre todo en las regiones amazigh de Cabilia y Aurès. En respuesta a esta sublevación popular amazigh, el jefe de estado argelino anunció el 27 de diciembre de 2017, durante el último Consejo de Ministros del año, que Yennayer, el Año Nuevo Amazigh (que corresponde al 12 de enero), sería un feriado nacional, un día libre con pago, e instó “al Gobierno a no escatimar esfuerzos para normalizar la enseñanza y el uso del tamazigh, de acuerdo con la letra y el espíritu de la Constitución”. Asimismo, “encomendó al Gobierno acelerar los preparativos para el proyecto de ley de creación de una academia argelina para la lengua amazigh”.<sup>2</sup>

## **Violaciones de los derechos fundamentales y represión**

Los defensores de los derechos amazigh, miembros de asociaciones socioculturales independientes y los activistas y los partidarios del Movimiento para la Autodeterminación de Cabilia (MAK) sufren regularmente detenciones arbitrarias, amenazas y prohibiciones en sus actividades públicas y protestas por parte de la policía y las autoridades judiciales. En 2017, por ejemplo, se prohibieron las conferencias planificadas en Bouzguène, Iazuguen, Ain-El-Hammam, Cheurfa, en la Universidad de Tizi-Wezzu, y en Vgayet. Los organizadores y facilitadores de los foros de debate y de los talleres de educación popular en estas regiones han sido objeto de intimidaciones y las amenazas de la policía y las autoridades judiciales. En este contexto, se prohibieron ocho conferencias o debates en Cabilia en 2017.

En la región de M'zab, el año 2017 estuvo marcado por la liberación de Kamel-Eddine Fekhar, defensor de los derechos del pueblo mozabita, junto con unos 30 mozabitas que habían estado encarcelados desde julio de 2015. Sigue habiendo un número incierto de mozabitas en prisión sin razón legítima. La presencia policial sigue siendo extremadamente alta en esta región para prohibir toda forma de protesta y expresión pública. Las comunicaciones por teléfono e Internet también se encuentran bajo estricta vigilancia.

## **Informe periódico al CERD**

El Gobierno argelino presentó su informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), que se reunió del 20 de

noviembre al 8 de diciembre de 2017 en Ginebra. En sus observaciones finales, el<sup>3</sup> CERD planteó una gran cantidad de violaciones de los derechos de los amazigh, además de la discriminación de este pueblo, que puede resumirse como sigue:

1. El Comité "lamenta la falta de datos estadísticos y socioeconómicos sobre los grupos étnicos que existen en el país dentro del informe del Estado Parte" y, por lo tanto, recomendó que este comunicara todos los datos relevantes sobre la situación económica y cultural y el nivel de vida de la población del país.

2. El Comité manifestó su "preocupación por los informes del discurso de odio y racismo de las figuras públicas, dirigidos en particular a ciertas poblaciones amazigh, así como a los migrantes". Recomendó con firmeza que el Estado argelino condenara y se distanciara de todo este discurso de odio por parte de las figuras públicas hacia los amazigh o cualquier grupo o individuo vulnerable. Por otra parte, el Comité recomendó la toma de medidas eficaces por parte del Estado Parte para asegurar que se investigue, procese y castigue todo acto real o intento de provocación o violencia racista hacia cualquier raza o grupo de gente de otro color u origen étnico.

3. El Comité estaba preocupado porque el tamazight todavía no se utilizaba en todas las administraciones, tribunales, servicios sociales y otros del Estado y porque la ley orgánica estipulada en el artículo 4 de la Constitución todavía no había sido aprobada. Pese a que tomó en cuenta el compromiso del Estado Parte de realizar los esfuerzos necesarios para la normalización del tamazight, el Comité notó que esta lengua oficial se enseñaba a partir del cuarto año de la escuela primaria, como lengua opcional, y que aún no se había establecido la Academia Argelina de Lengua Amazigh. El Comité también se mostró preocupado por la negativa a que algunas familias registraran los nacimientos de sus hijos con nombres en amazigh. Asimismo, estaba preocupado por los informes que indicaban que los sitios históricos de valor cultural amazigh no habían sido preservados. El CERD, por lo tanto, instó al Estado argelino a: a) aprobar la ley orgánica precisada en el artículo 4 de la Constitución cuanto antes; b) acelerar la introducción y el uso eficaz del tamazight como lengua oficial en las administraciones, los tribunales, los servicios sociales y otros del Estado; c) establecer la Academia de la Lengua Amazigh y provea los recursos necesarios para que funcione; d) asegurar que todos los funcionarios del registro acepten los nombres en amazigh sin discriminación; y e) tomar las medidas



necesarias para proteger el patrimonio cultural del Estado Parte, incluyendo sitios históricos y arqueológicos de valor cultural amazigh.

4. Con respecto al capítulo sobre la marginación socioeconómica de los amazigh, el Comité lamentó que el Gobierno argelino no hubiera proporcionado información sobre las medidas adoptadas para reducir las disparidades regionales que siguen afectando las zonas habitadas por los amazigh, como lo había pedido el Comité en sus observaciones finales. Sigue preocupado por la permanente marginación que sufren esas regiones y la información relativa a los obstáculos administrativos a la inversión privada allí. El Comité recomendó que el Estado Parte redoblara sus esfuerzos de inversión en las regiones marginadas, en particular aquellas en las que viven las poblaciones amazigh. Asimismo, recomendó que el Gobierno argelino considerara adoptar medidas especiales dirigidas a llevar a la población de estas zonas a un mismo nivel de vida que el resto.

5. Con respecto a la región de M'zab, preocupaba al Comité la violencia constante entre los mozabitas ibadi y los sunitas de habla árabe, en especial los episodios que tuvieron lugar entre 2013 y 2015 y que dieron lugar a muertes y a la destrucción de propiedades, particularmente de la comunidad mozabita. El comité también estaba preocupado por los informes que implicaban a las fuerzas de seguridad en este tipo de violencia y por la impunidad de que parecen haber gozado algunos grupos después de estos incidentes. El Comité recomendó que el Estado argelino determinara las causas subyacentes de la violencia en la región de M'zab y tomara las medidas necesarias para prevenir su resurgimiento. También recomendó que el Estado proporcionara información acerca de las investigaciones emprendidas a raíz de estos incidentes de violencia, los procesos judiciales iniciados y las sentencias dictadas contra los responsables con miras a evitar toda sensación de impunidad por parte de algunos grupos. Recomendó, asimismo, que el Estado Parte exigiera a sus fuerzas de seguridad que cumplieran su misión de protección durante las confrontaciones para evitar alimentar la tensión y el odio entre estos grupos.

6. Con respecto a la discriminación y al racismo institucional, el Comité notó, con pesar, que el Estado Parte había proporcionado muy poca información sobre las denuncias, enjuiciamientos, sentencias y compensaciones relativos a los casos de discriminación racial desde 2014 (arts. 2, 4, 6).

El Comité solicitó al Estado Parte a: a) facilitar la presentación de

denuncias en un ambiente seguro conducente a prevenir represalias y suministrar en su siguiente informe estadísticas sobre las denuncias recibidas, los enjuiciamientos iniciados y las sentencias dictadas contra los autores de estos delitos, junto con la compensación ofrecida a las víctimas; b) continuar la capacitación de magistrados, jueces, fiscales y oficiales de la policía sobre la legislación nacional en materia de discriminación racial; c) divulgar esta legislación al público en general, en particular los migrantes, refugiados y habitantes de zonas alejadas de modo que conozcan sus derechos, incluyendo todos los recursos legales en lo que concierne a la discriminación racial.

7. Con respecto a los obstáculos a la libertad de asociación, el Comité se mostró preocupado por los informes referentes a las barreras administrativas para el registro y la acreditación de ONG y de asociaciones, sobre todo las defensoras de los derechos de los amazigh (art. 5). El Comité recomendó que el Gobierno argelino garantizara la efectiva aplicación de su legislación y asegurara que las trabas administrativas no impidieran el establecimiento y el registro de ONG y asociaciones, incluyendo las que defienden los derechos de los amazigh.

8. También manifestó su preocupación debido a que los defensores de los derechos humanos eran víctimas de la intimidación, la detención, el arresto y, en ocasiones, la confiscación de sus pasaportes. El Comité solicitó al Gobierno argelino que asegurara que los defensores de los derechos humanos no fueran víctimas de medidas discriminatorias, en particular la intimidación, la detención, el arresto o la confiscación de pasaportes.

10. El Comité también recomendó que sus conclusiones estuvieran disponibles en las lenguas oficiales del país y otras idiomas de uso común allí.

## Notas y referencias

1. Véase <https://observalgerie.com/actualite-algerie/politique/de-putes-votent-contre-promotion-de-tamazight/>
2. Véase el comunicado de prensa en el sitio oficial de la presidencia de la República Argelina: <http://www.el-mouradia.dz/francais/president/activites/PresidentActi.htm>
3. Véase [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails.aspx?SessionID=1139&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails.aspx?SessionID=1139&Lang=en)

**Belkacem Lounes** es doctor de Economía, profesor en la Universidad de Grenoble, miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y autor de numerosos informes y de artículos sobre los derechos de los amazigh.

# TÚNEZ



Como en otras partes de África del Norte, los amazigh son la población indígena de Túnez. Si bien no existen estadísticas oficiales, algunos especialistas estiman que el total de hablantes del tamazight (idioma amazigh) en Túnez es de alrededor de un millón de personas, cerca del 10% de la población nacional.<sup>1</sup> Túnez es el país donde los amazigh han sido más intensamente forzados a la arabización, lo cual explica la baja proporción de hablantes del tamazight. Sin embargo, aunque no sean capaces de hablar la lengua, muchos tunecinos se consideran amazigh antes que árabes.

Los amazigh de Túnez se extienden a lo largo de todas las regiones del país: desde Azemour y Sejnane en el norte, hasta Tittawin (Tataouine) en el sur, a través de El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabes, Djerba y Tozeur. Como en otras partes de África del Norte, muchos amazigh de Túnez han dejado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en los centros urbanos y en el extranjero. Por lo tanto, hay una gran cantidad de amazigh en los diferentes barrios de la capital, particularmente en la parte antigua (Medina), donde trabajan principalmente en artesanías especializadas y comercios insignificantes. La población indígena amazigh se distingue no solo por el idioma, sino también por su cultura (vestimenta tradicional, música, gastronomía o por la religión ibadí practicada por los amazigh de Djerba).

Desde la caída del régimen de Ben-Ali en 2011, han surgido numerosas asociaciones culturales amazigh con el objetivo de promover el reconocimiento y uso del idioma y su cultura. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh en el país. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que oculta totalmente las dimensiones amazigh (históricas, culturales y lingüísticas) del país. En sus considerandos, el texto refiere a los orígenes y la "identidad árabe y musulmana" de los tunecinos y afirma expresamente la pertenencia de Túnez a la "cultura y la civilización de la nación árabe y musulmana", comprometiendo al Estado a trabajar para fortalecer "la Unión del Magreb como etapa para alcanzar la unidad árabe...". El artículo 1 establece que "Túnez es un Estado libre, (...), el islam es su religión, el árabe su lengua", mientras que el artículo 5 confirma que "la República de Túnez forma parte del Magreb Árabe."<sup>2</sup>

Túnez ha ratificado las principales normas internacionales y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el año 2007. No obstante, estos textos siguen siendo desconocidos para los profesionales del derecho y la mayoría de la población, y no son aplicados en los tribunales nacionales.

## **Sin nuevas medidas tras las recomendaciones al Gobierno tunecino**

**E**n octubre de 2016, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación y formuló varias recomendaciones al Gobierno tunecino de relevancia para la población amazigh de Túnez (ver *El Mundo Indígena 2016*). Hasta la fecha, ninguna de las recomendaciones del Comité ha sido discutida o implementada.

Sin embargo, el 20 de noviembre de 2017, el Ministerio de Relaciones en Instancias Constitucionales, Sociedad Civil y Derechos Humanos organizó un taller nacional de consulta en Túnez sobre la cuestión de la discriminación racial en Túnez, destinado a diseñar y presentar un proyecto de ley sobre este tema para ser adoptado durante el primer trimestre de 2018.<sup>3</sup> Durante este taller, asistieron el Ministro de Relaciones en Instancias Constitucionales, Sr. Mehdi Ben Gharbia, junto con el representante de la ONU y el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Túnez y se recordó que este proyecto de ley tenía por objeto seguir las recomendaciones formuladas al Gobierno de Túnez por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en 2009 y 2016. El Sr. Omar Fassatoui, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Túnez, especificó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en particular, había pedido al Gobierno que presentara estimaciones de la composición étnica de la población tunecina y lo había invitado a reconsiderar la situación de los amazigh en vista a los acuerdos internacionales, con el fin de garantizar a los miembros de esta comunidad el ejercicio de sus derechos, tal como lo exigían.

Es importante señalar que la reactivación de la expresión cultural amazigh en Túnez a veces ha ido acompañada de una mayor intolerancia

por parte de los movimientos nacionalistas islámicos y árabes. El 17 de octubre de 2017, Dima Trabelsi, un joven amazigh de Medjez-El-Bab, gobernación de Béja (al noroeste de Túnez) fue atacado violentamente por cuatro jóvenes que lo golpearon, lo insultaron y lo amenazaron de muerte mientras gritaban "Alá Akbar". "Durante las protestas públicas de los amazigh, particularmente en ciudades grandes como Túnez, los árabes tunecinos los insultan y los acusan de "amenazar la unidad nacional y el Islam". Las víctimas de estos ataques racistas no se atreven a denunciarlos por temor a represalias. En consecuencia, los perpetradores de actos comunes de racismo contra los amazigh nunca son interrogados por la policía ni procesados por los tribunales.

En este contexto de hostilidad, las ONG y los organismos internacionales tienen un papel decisivo para proteger y promover los derechos de los amazigh en el país.

## Notas y referencias

1. El número de amazighs se estima sobre la base de estadísticas demográficas de áreas en donde se practica el idioma y la cultura amazigh.
2. Constitución de la República de Túnez: <http://www.legislation.tn/sites/default/files/news/constitution-b-a-t.pdf>
3. Véase <http://www.lapresse.tn/component/societe/?task=article&id=139750>

**Belkacem Lounes**, *Doctor en Economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de los amazigh.*

# MALI

La población de Mali se situaba cerca de los 19 millones de habitantes en 2017, una cifra que casi se ha cuadruplicado en los últimos 57 años. Los amazigh tuareg, los songhaï, los fulani (peul) y los árabes moor representan los grupos más grandes en el norte de Mali. Sus alianzas políticas y conflictos han configurado la historia de la región, donde los pueblos nómadas y sedentarios formaban parte de una amplia red de intercambios económicos, culturales y sociales. Los tuareg o amazigh del desierto viven en las regiones administrativas de Kidal, Tombuctú y Gao, Taoudénit y Menaka, al norte de Mali. Esta área (conocida como Azawad por los tuareg) representa dos tercios de los 1,24 millones de km<sup>2</sup> del territorio de Mali. Los tuareg también viven en países vecinos (Níger, Argelia, Libia, Burkina Faso).

En 1960, cuando se creó Mali, los tuareg representaban el 10% de la población de Mali. Sin estadísticas fiables, este porcentaje ha ido disminuyendo en los discursos oficiales en función de los conflictos que han enfrentado a los tuareg contra el Estado maliense, hasta reducir su número a un 3% de la población total, cifra poco creíble.

Mali, cuya lengua oficial es el francés, reconoce la diversidad cultural en su Constitución. El Pacto Nacional (Acuerdo de Paz),<sup>1</sup> firmado con los frentes armados tuareg en 1992, reconoció la naturaleza específica de las regiones habitadas por tuareg, pero estas disposiciones, en concreto, aún no se han puesto en marcha. Mali votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Sin embargo, el Estado no reconoce la existencia de pueblos indígenas en su territorio tal como se entiende en la DNUDPI y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



## Crisis agravada y un acuerdo de paz estancado

En 2017, Mali se hundió en una crisis política, de seguridad, económica y social que no ha hecho sino empeorar en los últimos cinco años. Los ataques armados se multiplicaron en el norte y comenzaron a alcanzar el centro del país, bajo la influencia de los movimientos yihadistas que reclutan miembros en las áreas fulani. La capital no se libró de los atentados islamistas, con la toma de rehenes en el Hotel Radisson de Bamako en junio de 2017.

El proceso de descentralización previsto en el Acuerdo de Paz de Argel de 2015 también se ha visto obstaculizado en varios niveles.<sup>2</sup>

En el plano constitucional, las disposiciones necesarias para la implementación del Acuerdo han sido eliminadas del borrador de revisión constitucional, en favor de medidas que refuerzan los poderes presidenciales. Debido a la resistencia popular, el referéndum para validar la revisión constitucional que debía realizarse en 2017 ha sido pospuesto indefinidamente.

A nivel social y político, la estrategia de Mali y otros países de multiplicar los grupos armados sobre el terreno para contrarrestar y minimizar el movimiento independentista, ha creado una situación caótica en la que los civiles se han convertido en las principales víctimas. Además, el diálogo se ha visto comprometido por el desequilibrio creado entre las partes en conflicto. Ante la unidad de los movimientos pro-Azawad, agrupados en la CMA (Coordinadora de Movimientos del Azawad),<sup>3</sup> se ha incluido en las negociaciones de paz a varios grupos progubernamentales subvencionados por Bamako y agrupados en 2014 bajo el nombre de "la Plataforma".<sup>4</sup> En cambio, a pesar de la presión argelina en favor del grupo yihadista "local", *Ansar Dine*, este movimiento tuareg antindependentista no ha sido admitido a la mesa de negociaciones, y tampoco lo fue MUJAO, el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental. Estos grupos armados, de inspiración salafista y afiliados a AQMI (Al Qaeda del Magreb Islámico), se redistribuyeron hacia el centro de Mali y se fusionaron, en marzo de 2017, con otros movimientos yihadistas bajo el nombre de *Nusrat al-Islam wal-Muslimin* (Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes).

Raíz del deterioro en la situación, el gobierno maliense se ha mostrado pasivo respecto a la implementación del Acuerdo de Argel, lo que llevó al Consejo de Seguridad de la ONU a emitir una amenaza de sanciones.<sup>5</sup> Solo bajo la presión internacional, algunas medidas comenzaron a



tomar forma con dificultad en 2017. El establecimiento de autoridades provisionales en las cinco regiones del norte reavivó los conflictos entre movimientos signatarios del Acuerdo, movimientos más recientes que exigen ser incluidos *a posteriori* y, finalmente, los grupos llamados “terroristas” excluidos de las negociaciones. Estos últimos han llevado a cabo una serie de ataques destructivos contra los grupos signatarios que participan en las patrullas mixtas con las fuerzas armadas de Mali.<sup>6</sup>

Cabe señalar que la Comisión internacional de investigación sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas por los diferentes actores en el conflicto desde 2012-2013 aún no se ha implementado, a pesar de que estaba prevista en el Acuerdo de 2015.

Finalmente, las elecciones locales y regionales que deberían haberse celebrado el 17 de diciembre de 2017 se retrasaron hasta abril de 2018, para incluir las elecciones municipales de unas 50 comunas que no habían podido votar en noviembre de 2016. El plazo de 2018 para las elecciones presidenciales está alimentando, entre los partidos políticos que compiten, cuestionamientos virulentos del Acuerdo de 2015

(firmado por el presidente actual). Tal manipulación de la cuestión del norte con fines políticos no facilita la aplicación de las tímidas medidas de descentralización previstas en el acuerdo.

## **Inseguridad, crisis humanitaria y violación de derechos**

El estado de emergencia en vigor en Mali desde 2015 fue prorrogado por el gobierno dos veces durante el año pasado, en abril y octubre de 2017. La situación en materia de seguridad no registró mejorías respecto a 2016 y continúan las mismas tendencias (ver *El Mundo Indígena 2016*).

El número de refugiados en los países vecinos (Mauritania, Níger, Burkina Faso, Argelia) se estimó, a fines de 2017, en 142.386,<sup>7</sup> es decir 3.000 más que en 2016; 58.594 fueron desplazados internos y 498.170 regresaron al país.<sup>8</sup> Muchos de ellos son tuareg, árabes y fulani que habían perdido su ganado, cultivos o negocios en saqueos y ataques por venganza. De esas familias que han vuelto, varias han sido forzadas a regresar a los campos de refugiados debido a la inseguridad del ambiente. Algunos han testificado que nuevamente han sido atacados y despojados de sus escasos recursos por los propios militares malienses, los cuales se suponía que los protegerían de los bandidos y los “terroristas”.<sup>9</sup>

En 2017, los grupos yihadistas han ejecutado sumariamente a varios miembros del gobierno local y a miembros de grupos armados del Azawad, a quienes acusaban de ser informantes del gobierno. Los ataques contra los cascos azules de la MINUSMA causaron 23 muertos y 103 heridos. Seis rehenes extranjeros continúan retenidos por grupos islamistas (dos fueron liberados en 2017). En noviembre, 11 miembros de las fuerzas de seguridad malienses que habían sido secuestrados en 2016 y 2017, fueron asesinados involuntariamente durante un ataque aéreo francés contra islamistas armados.

La población local (incluidas varias personas indígenas) sufrió un número significativo de violaciones de sus derechos humanos en 2017, en particular en las zonas nómadas aisladas. Según el informe de Human Rights Watch de 2018 (*Mali Events of 2017*), los soldados malienses habrían asesinado y enterrado en fosas comunes, al menos, a 15 sospechosos, así como habrían hecho desaparecer al menos a otros 25. Decenas de sospechosos fueron sometidos a graves malos tratos durante los interrogatorios. La agencia nacional de inteligencia arrestó a numerosas personas (hombres y niños) sospechosas de “terrorismo”,

haciendo caso omiso de la ley. Varios miembros de las fuerzas de seguridad se han visto implicados en extorsiones y robo de bienes, especialmente de detenidos.<sup>10</sup> Las autoridades judiciales no han iniciado ninguna investigación sobre los abusos que continúan cometiendo las fuerzas de seguridad contra la población civil. En 2017, la Comisión Verdad, Justicia y Reconciliación (CVJR), creada por decreto presidencial en 2014, finalmente comenzó a considerar las declaraciones de las víctimas de las atrocidades cometidas durante el conflicto armado de 2012-2013 (más de 5.000 testimonios recibidos).

Paralelamente a este escenario de caos en el norte y centro del país, donde solo reina la autoridad de las armas, el acceso a los servicios sociales básicos (salud, protección, justicia, educación), que antes del levantamiento de 2012 ya era deficiente debido a la corrupción generalizada, se ha reanudado de forma muy limitada.<sup>11</sup> Muchas escuelas permanecieron cerradas durante 2017 en las regiones de Gao, Tombuctú y Kidal.

La naturaleza implacable de la violencia armada, ya sea "legítima" o no,<sup>12</sup> y la proliferación del bandolerismo, han creado un clima de terror para los civiles que se ven privados de cualquier medio de protección. Varios han muerto durante estos enfrentamientos armados o incluso por explosiones de las numerosas minas enterradas a lo largo de las carreteras principales.

Abandonados a su suerte, la población sufre la pobreza, las privaciones, el trato degradante y el miedo a ocuparse de sus asuntos cotidianos. Los desplazamientos necesarios para la supervivencia diaria son peligrosos (acceso a los pastos para rebaños, a recursos para recolectar, a pozos y a mercados).

Además, la presión de los yihadistas se mantiene fuerte en las áreas urbanas y está obligando a los habitantes a cambiar sus prácticas sociales (especialmente el comportamiento entre hombres y mujeres), a abandonar la escuela,<sup>13</sup> a renunciar a sus actividades culturales musicales y poéticas, a cambiar su apariencia y a adoptar nuevas formas de ser musulmán"

## **Las fuerzas internacionales**

Desde la intervención militar de Francia en Mali a principios de 2013 para "destruir a los terroristas", las autoridades malienses han delegado

de forma efectiva la defensa del Estado y su territorio a fuerzas extranjeras o internacionales. Estas han establecido bases militares en territorios indígenas de Gao, Tombuctú, Kidal y Tessalit, para el uso por parte de las fuerzas de la operación francesa Barkhane, de la MINUSMA (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali) y de la EUTM Mali (Misión de Capacitación de la Unión Europea).

En 2017 comenzó a tomar forma una fuerza militar africana en el Sahel. Los cinco Estados miembros del G5 del Sahel (Mauritania, Níger, Mali, Chad y Burkina Faso), se reunieron en Bamako en julio de 2017 y lanzaron oficialmente la fuerza militar transfronteriza conjunta (FC-G5S). La primera operación militar tuvo lugar en noviembre de 2017, en colaboración con el ejército francés, en la región transfronteriza de Lip-tako-Gourma donde confluyen las fronteras de Mali, Níger y Burkina Faso.<sup>14</sup> Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos se comprometieron decididamente a finales de 2017 a financiar la fuerza del G5 del Sahel y garantizar sus operaciones, a lo que se ha añadido una promesa de ayuda de los Estados Unidos.<sup>15</sup>

## Conclusión

En conclusión, ni la intervención militar francesa de 2013, ni el establecimiento de un nuevo gobierno “legítimo”, ni la presencia de tropas militares internacionales, ni siquiera el fortalecimiento de los programas logísticos y de entrenamiento del ejército de Mali dieron como resultado la eliminación de los “terroristas” o un restablecimiento de la paz durante 2017. La llamada violencia “interétnica” e “intertribal” continúa, los yihadistas vinculados al narcotráfico continúan con sus actividades transfronterizas, algunos en connivencia con representantes de alto rango de los estados de la región. El Estado inestable de Mali (cuyo gobierno fue derrocado en abril de 2012) se ha salvado de la desintegración mediante el despliegue de fuerzas militares internacionales y parece, hasta la fecha, incapaz de permanecer en el poder sin su apoyo.

## Notas y referencias

1. Véase [https://peaceaccords.nd.edu/sites/default/files/accords/Mali\\_Peace\\_Accord-proof.pdf](https://peaceaccords.nd.edu/sites/default/files/accords/Mali_Peace_Accord-proof.pdf)

2. Salvo por algunas medidas simbólicas como el establecimiento de autoridades provisionales, en particular en Kidal en agosto de 2017, y el comienzo de la formación de patrullas mixtas.
3. Coalición formada por el MNLA (Movimiento Nacional para la Liberación del Azawad), HCUA (Alto Consejo para la Unidad del Azawad) y MAA (Movimiento Árabe del Azawad).
4. La Plataforma agrupa los siguientes movimientos: GATIA (Grupo de Autodefensa Tuareg Imghad y Aliados); Coordinadora de movimientos y frentes patrióticos de resistencia - formado por Ganda Koy, una milicia mayoritariamente songhay creada tras el Pacto Nacional de 1992 y que se destaca por su violencia contra los "rojos" (es decir, tuareg y moros de color claro); Ganda Izo y las Fuerzas de Liberación de las regiones del norte de Mali; Movimiento Árabe del Azawad (en parte); Movimiento Popular para la Salvación del Azawad; Frente Popular del Azawad.
5. AFP 25/01/18
6. Un atentado suicida en Gao en enero de 2017, reivindicado por AQMI, mató a casi 80 combatientes de los grupos signatarios reunidos en la base militar de los cascos azules para la puesta en marcha de las patrullas mixtas.
7. Mali | Bulletin humanitaire Agosto – Noviembre 2017
8. UNHCR, Operational Update Mali Octubre 2017.
9. Cabe recordar que, en los tres meses posteriores a la intervención francesa Serval de 2013, que permitió a los soldados y milicias malienses restablecerse en el Azawad, la ARVRA (Asociación de los Refugiados y Víctimas de la Represión del Azawad) contabilizó "1.585 personas identificadas como víctimas de abuso, incluidas 295 personas muertas y 123 desaparecidas, junto con 1.170 personas cuyas tiendas, hogares y bienes habían sido saqueados, 1.387 cabezas de ganado robadas, más de 575 millones de francos CFA robados, 50 toneladas de cereal saqueado o destruido, 27 pozos envenenados, etc." (Balance a 28/03/2013). La investigación internacional solicitada por los refugiados sobre la violencia perpetrada por el ejército y los paramilitares entre 2012 y 2013 no ha llegado hasta ahora.
10. Informe de 2018 de "Human Rights Watch"
11. UNHCR Operational Update Mali Octubre 2017
12. Ya se trate de enfrentamientos entre grupos armados, incursiones del ejército, intervenciones aéreas o terrestres de la Operación Barkhane, asesinatos selectivos de "terroristas" por los servicios secretos franceses, argelinos y malienses, ataques yihadistas o atentados suicidas.
13. En la región de Tombuctú, por ejemplo, el número de escuelas que han cerrado debido a la presión de los islamistas aumentó de 53 en 2016 a 65 en 2017. (OACDH Oct. 2017).
14. 04-11-2017, RFI (Radio France Internationale)
15. AFP (Agence France Presse), 13 Diciembre 2017.

**Hélène Claudot-Hawad** es una antropóloga francesa, jefa de investigación en el Centro Nacional de Investigación Científica. Es autora de numerosos artículos y obras sobre el mundo Tuareg (incluidos *Touaregs, Voix Solitaires sous l'horizon confisqué* [Tuareg, voces solitarias bajo un horizonte confiscado], *Ethnies, Survival International, 1996*). Gran parte de su producción científica es de código abierto.

# NÍGER

Las poblaciones indígenas de Níger son los peul, tuareg y toubou que son principalmente pastoralistas trashumantes. En el año 2009, la población total del país se estimaba en 14.693.110 personas. El 8,5% del total, es decir, 1.248.914 individuos, es peul. En su mayoría son pastoralistas de ovejas y ganado vacuno, pero algunos de ellos se han convertido en agricultores al haber perdido su ganado durante las sequías. Viven en todas las regiones del país y se los puede subdividir en varios grupos, a saber, los tolèbé, gorgabé, djelgobé y bororo. El 8,3% de la población, es decir, 1.219.528 personas, es tuareg. Los pastoralistas de camellos y cabras viven en el norte (Agadez y Tahoua) y en el oeste (Tillabéri) del país. El 1,5% de la población, es decir 220.397 personas, es toubou. Los pastoralistas de camellos y viven en el este del país: Tesker (Zinder), N'guigmi (Diffa) y a lo largo de la frontera con Libia (Bilma).

La Constitución de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en Níger. Los derechos de los pastoralistas se establecen en el Código Pastoral, aprobado en 2010. Entre éstos, los más importantes incluyen el reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de la privatización de los espacios pastoralistas, que representaría una amenaza para su movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoral es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario sobre tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*). Níger no es signatario del Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



## Conflictos entre comunidades

Desde la llegada de Boko Haram y otros grupos islamistas como el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental (MU-JAO) a Níger en 2014, los pastoralistas han experimentado el tormento de la discriminación y el estigma. A medida que los grupos terroristas han crecido en la región, se han visto acusados de ser cómplices de varios ataques terroristas e incluso de haberlos perpetrado. En algunos casos, los políticos incluso han responsabilizado públicamente a los pastoralistas de los ataques, como por ejemplo durante la conferencia de prensa del ministro del Interior sobre el ataque contra la prisión de alta seguridad de Koutoukale. Este estigma ha resultado en varias represalias por parte de otras comunidades con las que los pastoralistas habían vivido anteriormente en armonía.

El año 2017 estuvo marcado por conflictos entre comunidades en Níger, particularmente entre pastoralistas y agricultores que, de acuerdo con el Informe de la encuesta de la red pastoralista regional Bilital Maroobé (2017), resultó en 678 muertes y 1.572 personas heridas, incluidas 432 mujeres y niños. El año también se vio empañado por graves violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, en particular de los peul y los tuareg.

Un ejemplo de conflicto entre comunidades ocurrió en la aldea de Daraï Dey (región de Dosso) en la víspera del festival de Tabashi en septiembre de 2017, entre la comunidad zarma y la peul. La noche antes del festival, dos individuos peul ingresaron a una tienda del pueblo, supuestamente para realizar una compra. Uno de ellos estaba armado y se limitó a quedarse atrás. Mientras tanto, estalló una discusión sobre el precio de los bienes y el hombre armado disparó contra el comerciante. Al escuchar los disparos, el hermano del comerciante, que se hallaba cerca, corrió a ver qué había sucedido. El peul armado también disparó contra él hiriéndolo en la rodilla. Antes de que llegara alguien más, los dos peul habían huido. La noticia pronto se extendió a las aldeas vecinas. Los Zarma pasaron toda la noche buscándolos sin éxito. A la mañana siguiente, los habitantes de Falanzadan (Bani-Bangou, región de Tillabéri) declararon que los habían visto en la zona. Poco después de este episodio, un campesino que había ido a buscar mijo a su almacén de granos con su mula y el carro fue detenido por estos dos mismos peul, que lo mataron y descuartizaron su cuerpo. Las partes debieron ser recogidas en una bolsa para poder enterrarlo. A partir de ese



momento, estalló una guerra abierta entre los dos grupos étnicos, con un odio visceral. Tres días después, los zarma atacaron un campamento peul, matando a varios de sus miembros (no existen cifras oficiales, pero se estima en alrededor de 30 personas asesinadas): mujeres, niños y ancianos así como casas quemadas<sup>1</sup>. El jefe del puesto policial de Bani-Bangou fue informado de la situación y envió agentes al lugar de los hechos. Todos los zarma presentes en la escena fueron encarcelados.

## Derechos sobre la tierra

El derecho de los pastoralistas sobre la tierra se viola constantemente, como lo atestiguan las múltiples y flagrantes violaciones de sus derechos, ya que sufren la violencia más extrema e inhumana. Tal fue el caso de la tragedia de Bangui (región de Tahoua) donde los agricultores atacaron a una aldea peul entera, supuestamente en venganza por los daños causados a los campos por su ganado, en noviembre de 2016. Dieciocho peul fueron asesinados y 43 heridos; sin embargo, no hubo intervención de las fuerzas de seguridad.

Otro ejemplo, extraído del caso presentado por el Coordinador Departamental de la Asociación para la Reactivación de la Ganadería en Níger (AREN) ante el presidente del Tribunal Superior de Tillabéri,

también se refiere a daños a los campos causados por animales en el campo del Fiscal del Tribunal Superior de Tillabéri. Los eventos se desarrollaron el martes 24 de octubre de 2017 cuando los animales fueron confiscados ilegalmente, en violación de las disposiciones de la Sentencia 2010-029 sobre pastoralismo, particularmente el Artículo 46 (2) que establece que: “en caso de daños a los campos, los animales en cuestión no deben en ningún caso ser incautados si los propietarios han admitido los hechos ante las autoridades competentes.” El artículo 49 de la misma ley estipula que “debe asegurarse la seguridad, alimentación y salud de los animales durante su estancia en el espacio para animales o se responsabilizará a la comunidad en la que se encuentre.”

El alcalde se negó a liberar a los animales a pesar de la solicitud de los pastoralistas para su liberación inmediata, dado que ya se habían producido casos de abortos espontáneos entre estos pequeños rumiantes, luego de pasar casi una semana en muy malas condiciones. Esto constituía una violación flagrante de los principios y disposiciones nacionales que estipulan que los conflictos entre los pastoralistas y los agricultores deberían presentarse ante una comisión de conciliación y que, sólo en caso de que ésta fracasara, se remitiría la disputa al tribunal competente.

Cabe recordar que AREN, a través de su coordinación regional de Tillabéri, ha registrado desde 2009 más de 396 casos de violaciones colectivas de los derechos fundamentales sólo en la región de Tillabéri, algunos de ellos a la espera de una resolución ante diferentes órganos.<sup>2</sup>

Por lo tanto, las autoridades de Níger deben tomar medidas para garantizar el reconocimiento de los derechos territoriales de cada comunidad. Asimismo, las asociaciones pastoralistas deben unir fuerzas y establecer una estrategia de defensa a nivel nacional e internacional con el objetivo de que los pueblos indígenas de Níger tengan acceso a la tierra y a la justicia social en un pie de igualdad con todas las demás comunidades de Níger.

## **Algunos avances**

En mayo de 2017, frente a una situación cada vez más perniciosa y dramática, caracterizada por conflictos interminables, resurgió el tema del acceso a tierras y territorios para los pueblos indígenas de Níger, y allanó el camino para un compendio de textos sobre el pastoralismo. El

compendio fue publicado por la República de Níger a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en asociación con el Código Rural, y la financiación de la cooperación suiza y PASEL (Programa de Apoyo al Sector Ganadero). Incluye todos los textos de leyes y decretos sobre pastoralismo en Níger. Este compendio es relevante ya que los textos y las prácticas son poco conocidos entre los pastoralistas y otras comunidades.

Además, en 2017 se puede observar algún progreso, en la forma de la voluntad política de las máximas autoridades de Níger para adoptar una política nacional que tenga en cuenta la importancia y condición multidimensional de los derechos sobre las tierras de los pueblos indígenas. En consecuencia, ese año el Código Rural recibió el mandato de ser el marco político que regirá la gestión de las tierras rurales, a fin de garantizar un acceso más equitativo y menos discriminatorio a las mismas por parte de las comunidades. Esto también permitirá el libre acceso de los pastoralistas y sus animales a los cuerpos de agua en tierras de dominio público del Estado o de las autoridades locales. También se están abriendo rutas de acceso al agua para los animales a través de áreas cultivadas mientras que se castiga cualquier obstrucción. Estos importantes avances en el acceso y los derechos sobre la tierra para todos establecen claramente un punto de partida para lograr un mejor entendimiento entre las comunidades, para la prevención de conflictos y la cohesión social en Níger.

## Notas y referencias

1. Las cifras no son oficiales, pero se estima en alrededor de 30 personas asesinadas.
2. Informe Provisional de Seguimiento 2017, base regional AREN en Tillabéri.

**Saidou Garba Bachir** es periodista y reportero gráfico con experiencia en desarrollo, género, juventud y seguridad alimentaria. Es el coordinador de comunicación y movilización de la "Asociación para la revitalización de la ganadería en Níger" (AREN).

A map of the African continent is shown in a light gray color against a dark gray background. The borders of the various countries are outlined in white. The central region of the continent, including countries like Chad, Sudan, and the Central African Republic, is highlighted in a darker shade of gray. Overlaid on this highlighted region is the text "África Central" in a bold, black, sans-serif font.

# África Central

# BURUNDI

Los batwa son los pueblos indígenas de Burundi. Un censo realizado en 2008 por la ONG Unipropa (“Unámonos para la promoción de los batwa”) estimó en 78.071 el número de personas batwa,<sup>1</sup> aproximadamente el 1% de la población. El resto de la población se compone de tutsi y hutu. En todas las provincias del país hay batwa, los cuales hablan el idioma nacional, kirundi, con un acento que los distingue de los otros dos grupos étnicos. Burundi es un país pequeño (27.830 km<sup>2</sup>) sin salida al mar y uno de los cinco países más pobres del mundo. Es el segundo país más densamente poblado de África. El 65% de su población vive por debajo del umbral de la pobreza, Burundi ocupa el puesto 180 de 186 países en el Índice de Desarrollo Humano. Los más afectados por la pobreza son los pequeños agricultores que viven en entornos rurales. La economía depende en gran medida de la agricultura, que emplea al 90% de la población, a pesar de que las tierras cultivables son muy escasas y están aisladas.<sup>2</sup> Burundi se abstuvo en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero votó a favor y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

## Contexto político

Desde que obtuvo la independencia en 1962, Burundi ha experimentado una gran inestabilidad política y numerosos episodios de violencia. Tras los Acuerdos de Paz de Arusha en 2000 que pusieron fin a la guerra civil que había arrasado Burundi desde 1993, el país experimentó un período de relativa estabilidad que permitió cierta recuperación económica. En 2015, sin embargo, la reelección de Pierre Nkurunziza como presidente por tercer mandato consecutivo desencadenó una crisis política. Desde entonces, ACNUR ha registrado 410.000 refugiados y solicitantes de asilo que han huido del país. En 2016 la

violencia disminuyó significativamente en todo el país, incluida Bujumbura, aunque los asesinatos selectivos no se detuvieron. Burundi decidió retirarse de la Corte Penal Internacional (CPI) el 27 de octubre de 2017. El partido en el poder, el CNDD-FDD (Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia - Fuerzas de Defensa de la Democracia), ha aumentado su control sobre el aparato estatal. El gobierno rechazó la resolución 2303 del Consejo de Seguridad de la ONU, que preveía el despliegue de 228 agentes de policía en el país para proporcionar seguridad. Luego las autoridades establecieron una comisión para revisar la Constitución. En abril de 2017, Michel Kafando, expresidente interino de Burkina Faso, fue nombrado el nuevo Enviado Especial del Secretario General de las ONU en Burundi. Su primer informe, presentado al Consejo de Seguridad en julio de 2017, recomienda un diálogo más inclusivo y el respeto por los Acuerdos de Arusha, al tiempo que subraya que el actual proceso de revisión constitucional corre el riesgo de radicalizar las posiciones de los diferentes actores políticos.

## Contexto social

La gran mayoría de la población de Burundi sigue siendo pobre, especialmente en las zonas rurales. La inseguridad alimentaria es alarmante: casi uno de cada dos hogares (alrededor de 4,6 millones de personas) padece inseguridad alimentaria, y más de la mitad de los niños del país muestran un retraso en su crecimiento. El acceso al agua y al saneamiento es muy limitado y menos del 5% de la población está conectada a la red eléctrica según el Banco Mundial (2016).

Burundi debe superar numerosos desafíos para reducir la pobreza: una economía rural débil, una gran dependencia de la ayuda al desarrollo, una política económica que impide el reparto equitativo de recursos, vulnerabilidad a las crisis ambientales y un fuerte crecimiento demográfico, con una tasa de natalidad de 6,4 hijos por mujer. La situación de los batwa no se menciona en este informe, pero parece ser el sector más vulnerable de la sociedad. A menudo, las políticas públicas de Burundi los ignoran porque no poseen documentos de identidad y, por lo tanto, no figuran como ciudadanos. En enero de 2018, la asociación *Espoir pour les Jeunes Batwa* puso en marcha un proyecto para distribuir documentos de identidad en la provincia de Kayanza. Esta iniciativa cuenta con el respaldo de la Embajada de los Estados Unidos en



Burundi. Sin embargo, el gobernador de Kayanza ha tomado la decisión de prohibir el proyecto por no haber sido “informado de la participación del embajador de los Estados Unidos”.<sup>3</sup>

## Reforma constitucional

En 2013 comenzó un proceso de revisión constitucional. En el transcurso de ese año, los parlamentarios batwa estuvieron activos en la discusión de estas reformas, con el objetivo de garantizar el respeto por su derecho a participar en la vida política nacional, especialmente dado que este derecho está consagrado en la nueva Constitución y el Código Electoral. A pesar de todos estos esfuerzos, el presidente de Burundi propuso enmiendas a la Asamblea Nacional y al Senado sin tener en cuenta las preocupaciones planteadas por los miembros batwa del parlamento.

El 24 de octubre de 2017, el Consejo de Ministros adoptó una nueva versión de la Constitución. Esta elimina el Artículo 96 de la Constitución, que limita el mandato presidencial a dos períodos de cinco años, y contempla que el presidente sea elegido por un periodo renovable de siete años, aunque no puede “ejercer más de dos mandatos sucesivos”. Esta revisión le da al presidente actual (que ya ha sido reelegido tres



veces) la opción de mantenerse en 2020 para un cuarto mandato. En noviembre de 2017 comenzó un diálogo de paz en Arusha que reúne a representantes de los dos principales grupos étnicos del país. Los batwa fueron excluidos de este proceso, lo que llevó al representante legal de Unipropa a plantear la cuestión de esta nueva forma de exclusión.<sup>4</sup>

## La cuestión territorial

Los batwa de Burundi sufren graves desigualdades en la distribución de la tierra. Esta situación parece deberse a dos razones principales: en primer lugar debe tenerse en cuenta que la tierra es escasa en general en Burundi. Este país de más de 10,52 millones de habitantes tiene solo 27.834 km<sup>2</sup> de extensión. Es uno de los países más densamente poblados de África (alrededor de 410 habitantes por km<sup>2</sup>). En segundo lugar, la mayor parte de la tierra que tradicionalmente era propiedad de los batwa se ha transformado en parques nacionales y reservas forestales.

Incapaces de sobrevivir como cazadores recolectores aislados, los batwa demandan tierras para vivir y cultivar. Un estudio realizado por Unipropa<sup>5</sup> en 2008 mostró que el 14,7% de los batwa no tenían tierras en absoluto. De estos hogares sin tierra, 1.453 trabajaban dentro de un sistema de "trabajo forzoso" (*Ubugererwa*), mientras que 1.506 vivían en tierras prestadas. Cabe señalar que los hogares que sí tienen tierras cuentan solo con parcelas muy pequeñas, a menudo inferiores a una media de 200 m<sup>2</sup>.<sup>6</sup> Esta disparidad en la distribución de la tierra va de la mano de una distribución desigual de los recursos. En julio de 2017, tras una nueva regulación sobre el uso de minas y canteras, se prohibió a los batwa el acceso al barro, un recurso esencial para la fabricación de cerámica artesanal. Esta medida, promovida por la Oficina de Protección Ambiental de Burundi (OBPE), provocó la indignación de algunas familias batwa en Zege: estas familias creen que la medida tenía por objeto agudizar la marginación de su comunidad.<sup>7</sup>

## Derecho a la educación

Los batwa están seriamente excluidos del sistema educativo de Burundi. El severo estigma que sufren los niños batwa en la escuela, combinado con su gran vulnerabilidad económica, son dos factores que

explican el alto nivel de analfabetismo en esta comunidad. Uniproba lo estimó en más del 78% en 2005.<sup>8</sup> Sin embargo, se debe tener en cuenta la dificultad para generar estadísticas precisas: por ejemplo, la misión emprendida por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos señaló la falta de datos fiables sobre la matriculación escolar de niños batwa en Burundi.<sup>9</sup> La marginación de los estudiantes batwa es aún peor a nivel universitario, y solo cuatro batwa han completado estudios universitarios en el país hasta la fecha.

## **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030**

El Comité Directivo Nacional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), formado por más de 20 ministros, una docena de gobernadores provinciales, miembros del Parlamento, representantes de los principales socios y donantes en Burundi, así como diplomáticos acreditados y personal consular en Buyumbura, celebró, del 18 al 19 de julio de 2017, un taller de validación del Informe nacional para la priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Burundi. Este informe, sin embargo, no mencionó a los batwa.

A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), los ODS se refieren expresamente a los pueblos indígenas. Aparecen más de seis veces en los ODS, y en dos de las metas de los ODS, en los que las partes interesadas se comprometen a duplicar la productividad agrícola de los pequeños productores de alimentos, en particular los productores indígenas (meta 2.3) y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación para niños indígenas (meta 4.5).

## **Examen Periódico Universal<sup>10</sup>**

Burundi fue objeto de un tercer EPU durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos del 20 de enero de 2018. El informe nacional presentado por Burundi menciona la siguiente información en la "Sección C: Derechos específicos. Derechos de los batwa":

La Constitución de la República de Burundi protege a todos los ciudadanos contra la discriminación mediante el artículo 22. Los batwa disfrutaban de los mismos derechos civiles y políticos que los demás ciudadanos de Burundi. En los últimos años se han adoptado medidas

afirmativas, especialmente para garantizar la representación de las minorías en el Parlamento a través de un sistema de cuotas. La constitución otorga a los batwa tres escaños en la Asamblea Nacional, tres escaños en el Senado y un escaño en el Parlamento de la Comunidad del África Oriental. Además, recientemente se designó a un representante de la comunidad batwa como diputado de la Comisión de Tierras y Propiedades de la Asamblea Legislativa de África Oriental (EALA) y un representante fue designado para la Inspección General del Estado, uno para la Comisión Nacional de Diálogo Inter-Burundi (CNDI) y otro como alto funcionario del Ministro de Derechos Humanos.

Además, a través de la provisión de una educación primaria gratuita aprobada por el gobierno en 2009, ha aumentado el número de niños batwa que asisten a la escuela primaria. Asimismo, se ha otorgado asistencia médica gratuita a las familias y niños pobres batwa. Los batwa también están siendo considerados en las políticas de reasentamiento.

Entre las acciones positivas tomadas por el gobierno está distribuir tierras a los batwa para ayudarles en su transición a un estilo de vida sedentario." El Informe de los interesados no menciona a los batwa.

## Notas y referencias

1. UNIPROBA, "Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi", Agosto 2006-Enero 2008, Bujumbura, p.16.
2. BANCO MUNDIAL: Burundi –Vue d'ensemble. 31/10/2017
3. IWACU, Les voix du Burundi, "Kayanza: Distribution de cartes d'identités aux Batwa suspendue", 31/01/2018
4. IWACU, Les voix du Burundi, "Arusha : les Batwa dénoncent une discrimination à leur rencontre", 29/11/2017.
5. IWGIA, Informe [El Mundo Indígena 2011](#)
6. IWGIA: Informe [El Mundo Indígena 2012](#)
7. IWACU, Les voix du Burundi, "Gitega/Zege: les Batwa remontés contre l'OBPE", 22/07/2017
8. Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre Pueblos/Comunidades Indígenas. Visita de Información e Investigación a la República de Burundi, 27 Marzo - 9 Abril 2005
9. Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre Pueblos/Comunidades Indígenas. Visita de Información e Investigación a la República de Burundi, 27 Marzo - 9 Abril 2005
10. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Sesión 29ª. 15-26 Enero de 2018. Informe Nacional presented de

conformidad con el párrafo 5 del Anexo de la resolución 16/21 Consejo de Derechos Humanos.

**Quétu Zoé**, *Master en ciencias políticas por la Universidad de Burdeos.*

**Patrick Kulesza**, *director ejecutivo de GITPA - Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones ([www.gitpa.org](http://www.gitpa.org))*

# CAMERÚN



Entre los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se identifican a sí mismas como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores-recolectores (pigmeos), los pastoralistas mbororo y las comunidades kirdi de las montañas.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos indígenas y minorías en su preámbulo, pero no especifica claramente a quiénes hacen referencia. No obstante, dada la evolución del derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno emplean cada vez más el término indígena para referirse a los grupos anteriormente mencionados.

En su conjunto, los pigmeos representan alrededor del 0,4% de la población total del país. Se pueden dividir en tres subgrupos, concretamente los bagyeli o bakola, que se estiman en alrededor de 4.000 personas, los baka –en torno a 40.000– y los bedzan, cuya cifra rondaría las 300 personas. Los baka viven principalmente en las regiones Este y Sur de Camerún. Los bakola y bagyeli habitan en una superficie de aproximadamente 12.000 km<sup>2</sup> en el sur, especialmente en los municipios de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Finalmente, los bedzan viven en la región Centro, al noroeste de Mbam, en la zona de Ngambè Tikar. Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se componen de tres grupos: los wodaabe en la región Norte; los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamaoua y Este; y los galegi, conocidos popularmente como los aku, que habitan en las regiones Este, Adamaoua, Oeste y Noroeste.

Las comunidades kirdi viven en lo alto de la cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

## Cambios legislativos

No se produjeron cambios legislativos importantes en 2017. Todas las leyes que se revisaron, como la de bosques y fauna, la de tenencia de la tierra y el código pastoralista, al que los pueblos indígenas y la sociedad civil hicieron contribuciones importantes, aún están pendientes.

## Programas y políticas

A través de sus respectivas organizaciones, los pueblos indígenas participaron en las actividades del CISPAV (*Comité de Suivi des Programmas et Projets Impliquant les Poblations Autochtones Vulnérables*). Este comité fue creado por la Orden Ministerial N° 022/A/MINAS/SG/DSN del Ministerio de Asuntos Sociales el 6 de agosto de 2013, y sus objetivos son: identificar y centralizar la necesidad de inclusión socioeconómica de los pueblos indígenas; identificar y evaluar los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles y necesarios para poner en marcha importantes actividades de desarrollo para los pueblos indígenas; coordinar y supervisar todos los programas de los diferentes organismos administrativos sectoriales, ONG y OSC en favor de los pueblos indígenas; formular propuestas sobre cómo mejorar todas las acciones para que puedan servir mejor a los pueblos indígenas.

El CISPAV celebró su cuarta sesión en forma de taller del 9 al 10 de agosto de 2017 para hacer un balance de lo que el Gobierno y sus socios técnicos habían hecho a través de acciones para los pueblos indígenas y también para realizar algunos cambios en el funcionamiento del Comité. El Comité comenzó a trabajar inmediatamente después de la ceremonia oficial del Día Internacional de los Pueblos Indígenas de la ONU. La asistencia de líderes indígenas de las comunidades de los bosques y pastoralistas fue elevada. Durante el taller de dos días, los socios técnicos (Plan Camerún, FEDEC, agencias de la ONU, Instituto Nacional de Derechos Humanos, etc.) informaron sobre sus actividades de promoción y protección de los pueblos indígenas y, después de dos días de intenso trabajo, se llegó a las siguientes resoluciones. En primer lugar, el Comité se reunirá dos veces al año en lugar de una vez y las subcomisiones se reunirán trimestralmente. Las organizaciones aliadas también enviarán sus informes a la Secretaría Técnica antes de cada sesión

del Comité. Finalmente, el Comité enviará su 4º Informe Técnico a todos los socios técnicos.

## **REDD+ y cambio climático**

El proceso de REDD+ en Camerún se encuentra en la fase final de elaboración de la estrategia nacional.<sup>1</sup> Gracias a los 18 meses adicionales otorgados por el Banco Mundial, se llevaron a cabo y validaron todos los estudios fundamentales que debían incluirse en la estrategia nacional. Los estudios y estrategias importantes para los pueblos indígenas son:

- La estrategia de comunicación y su plan operacional.
- La estrategia sobre consulta de las partes interesadas.
- La estrategia sobre la implicación de las mujeres en el proceso de REDD+.
- La estrategia sobre la implicación de los pueblos indígenas en REDD+.
- Una guía sobre CLPI en REDD+ .
- Un estudio sobre el reparto de beneficios y la resolución de conflictos en proyectos REDD+ .
- La estrategia sobre evaluaciones de impacto medioambiental y social.

## **Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

En 2008, el Gobierno de Camerún aprobó un decreto por el que se reconoce oficialmente el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de las Naciones Unidas. Desde entonces, cada mes de agosto, el Gobierno y los pueblos indígenas llevan a cabo una serie de actividades que culminan con la celebración del día internacional.

Las celebraciones de 2017 fueron precedidas por la inauguración, por parte de la Ministra de Asuntos Sociales, de un salón cultural construido por el "Proyecto de Apoyo a la Competitividad de la Agricultura" (PACA) para una comunidad indígena de las afueras de Edea en la región Litoral. La celebración oficial tuvo lugar el 9 de agosto en el "complejo deportivo de usos múltiples" de Yaundé, donde se reunieron las



autoridades administrativas, los pueblos indígenas y las organizaciones internacionales en medio de una fiesta de tambores y cánticos de los cazadores-recolectores y los mbororo.<sup>2</sup>

La ceremonia oficial comenzó con la llegada de la Ministra de Asuntos Sociales, su Excelencia Pauline Irene Nguene. El alcalde de Yaoundé dio la bienvenida a los participantes y confirmó el apoyo del municipio al Ministerio de Asuntos Sociales respecto a las actividades de promoción de los pueblos indígenas. Tras su intervención tomó la palabra la representante de las comunidades de cazadores-recolectores. Afirmó que evolucionar o ser civilizado no significa deshacerse de tu cultura y tradiciones. Sin embargo, añadió que los cazadores-recolectores no rechazarán lo que se les ha proporcionado en términos de servicios sociales como escuelas, agua potable y hospitales, ya que estos contribuirán a darles una vida digna.

La representante de la Asociación Mbororo para el Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUDA) señaló la coincidencia con el décimo aniversario del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en Camerún y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI). Reconoció que se había hecho bastante de cara a implementar la DNU DPI en materia de sensibilización y reconocimiento, pero que aún quedaba mucho por hacer. Los pueblos indígenas están experimentando gran presión sobre sus tierras y recursos por parte de poderosas elites políticas y agronegocios que se apoderan de sus tierras. Son víctimas de discriminación e injusticia y esto debe abordarse con urgencia.

El director en el país del Plan de Camerún intervino en nombre de los socios técnicos e internacionales. Agradeció al Ministerio de Asuntos Sociales, como principal actor público en la promoción de los pueblos indígenas de Camerún, y reconoció los esfuerzos del Gobierno y sus socios técnicos en este tema. También dijo que, si bien se habían logrado logros significativos, aún quedaba mucho por hacer por lo que respecta a abordar la marginación y las desigualdades. Pidió a los socios técnicos que intensifiquen sus acciones, redoblen su apoyo financiero y trabajen en sinergia. Añadió que son los propios pueblos indígenas quienes mejor saben lo que necesitan para su desarrollo y que el CISPAV (Comité Intersectorial para el Seguimiento de Programas que involucran a Pueblos Indígenas Vulnerables) tenía que estar activo durante todo el año y no solo en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

La Ministra de Asuntos Sociales dijo que Camerún había mantenido su tradición de celebrar este día. Reconoció la presencia de socios técnicos y públicos que habían estado haciendo todo lo posible por la promoción de los pueblos indígenas. Agradeció la presencia masiva de indígenas y dijo que su presencia no era una muestra de folklore, sino la manifestación de una cohesión social que era muy querida por Camerún. Afirmó que la DNUDPI era el principal instrumento para los pueblos indígenas ya que les otorga el derecho de disfrutar de todos los derechos humanos al igual que cualquier otra persona. Estos derechos se tuvieron en cuenta en la Constitución y en el Documento Estratégico sobre Empleo y Capacitación Profesional. Dijo que las culturas de los pueblos indígenas habían enriquecido la diversidad cultural de Camerún y que los socios técnicos, públicos y privados habían iniciado programas y políticas para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en Camerún. Desde este punto de vista, su Departamento había creado el CISPAV (*Comité de Suivi des Programms et Projets Impliquant les Poblations Autochtones Vulnérables*). Dijo que el CISPAV celebraría una sesión de trabajo de dos días justo después de la ceremonia para examinar la aplicación de las recomendaciones extraídas de las tres últimas sesiones del Comité, la eficacia de las subcomisiones del Comité y el texto que crea el Comité. En todas las regiones del país se celebró este día a través de las oficinas regionales de la MBOSCUDA.

### **Asamblea General de la Réseau de Concertation de Pygmées (RACOPY)**

La Asamblea General de la red RACOPY se celebró del 22 al 23 de octubre en Yokadouma, en la región Este de Camerún. La red está compuesta por organizaciones indígenas locales y ONG nacionales e internacionales.

Durante la Asamblea General se acordaron las siguientes resoluciones:

- Fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas baka para mejorar su participación en la RACOPY. Esta tarea se asignó a dos organizaciones indígenas, OKANI y el "Centre d'Action pour le Développement Durable des Autochtone Pygmées" (CADDAP).
- Animar a los coordinadores de la red RACOPY a organizar reuniones con las organizaciones miembro de sus regiones.

- La Asamblea General debería rotar y ser organizada por las distintas organizaciones miembro.
- La región Este debería continuar trabajando en el desarrollo de un Memorando de Entendimiento con las autoridades de los parques y reservas con el objetivo de formar a personas baka como guardas forestales.

## **La Estrategia Nacional de Involucramiento (ENI) 2017**

La Estrategia Nacional de Involucramiento (ENI) fue concebida en respuesta a la necesidad de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) de involucrarse en determinados países de una manera centrada, coherente y coordinada, en base a las experiencias pasadas. El objetivo general de la ENI es influir en la formulación y aplicación de políticas y marcos jurídicos relacionados con la tierra, valiéndose de los 10 compromisos de la ILC para la gobernanza de la tierra centrada en las personas como brújula, las Directrices voluntarias para la tenencia de la tierra (VGGT) y el Marco de acción y directrices sobre política agraria en África como instrumentos de referencia clave. La ENI en el Camerún está coordinada por dos copresidentes como presidentes del comité directivo, es decir, la Asociación Mbororo de Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUDA) y el Centro de Medio Ambiente y Desarrollo (CED). La ENI, que es una plataforma, tiene más de 300 miembros entre organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios, abogados, etc.

En 2017, se brindó apoyo financiero a los 10 centros regionales de Camerún para monitorear la administración de la tierra, y se apoyaron cinco estudios de caso sobre acaparamiento de tierras en las regiones (Noroeste = 1, Oeste = 2, Este = 1 y Extremo Norte = 1). La secretaría de la ENI elaboró dieciséis estudios de caso sobre cuestiones territoriales y actualmente está finalizando un borrador de política sobre la gobernanza de la tierra en Camerún. La Secretaría de la ENI ha creado un grupo de WhatsApp para compartir información y discutir sobre asuntos relacionados con la tierra.

## **Apoyo a los refugiados nigerianos que huyen de los asesinatos masivos**

Entre el 17 y el 23 de junio de 2017 tuvo lugar en el estado de Taraba, Nigeria, una matanza masiva de pastoralistas mbororos en la meseta de Mambilla, un estado que comparte fronteras con la región de Adamawa y la región Noroeste de Camerún. Este asesinato masivo fue bien planeado por el grupo étnico dominante del estado de Taraba, conocido como el pueblo de Mambilla. Celebraron reuniones, asistieron a la radio estatal para llamar a la gente a movilizarse y crearon una milicia a la que dotaron de armas de fuego y machetes. Entonces se les ordenó atacar a los mbororo, matando a hombres, mujeres, niños, ancianos y mujeres embarazadas y mutilando, robando y matando a miles de cabezas de ganado.

Los datos estadísticos sobre estos eventos revelan más de 700 personas asesinadas de la manera más violenta, cortadas y quemadas, y cientos más que resultaron gravemente heridos. Además, 180 hogares fueron saqueados e incendiados, 4.000 cabezas de ganado fueron robadas y asesinadas, 10.000 personas fueron desplazadas y 6.000 huyeron para refugiarse en Camerún.

Este grave incidente de asesinatos en masa y violaciones de los derechos humanos ocurrió durante más de una semana sin que el Gobierno de Nigeria hablara de ello. Ningún medio nacional o internacional informó sobre el incidente. El gobierno local reaccionó lentamente, y las fuerzas de la ley y el orden fueron insuficientes, con una logística deficiente para proteger a las víctimas. En resumen, la intervención llegó muy tarde. Las organizaciones de pueblos indígenas de Camerún fueron las primeras en acudir en ayuda de los refugiados y brindar asistencia humanitaria. El Gobierno de Camerún y las organizaciones humanitarias internacionales también acudieron en su ayuda.

También se brindó asesoramiento a los líderes mbororo, agrupados en sus diversas organizaciones, sobre cómo llevar el asunto a la Corte Penal Internacional (CPI) y otros órganos regionales de derechos humanos.

## **Conflictos civiles y sus efectos en los pastoralistas Mbororo**

Los disturbios civiles en las dos regiones de habla inglesa de Camerún, Noroeste y Sudoeste, siguen siendo motivo de gran preocupación para

los pastoralistas mbororo. En 2016, las asociaciones de abogados y docentes de estas dos regiones se declararon en huelga. Sus reclamos entonces eran sociales, económicos y políticos. Pero esta situación se ha convertido en una lucha civil con una demanda de autonomía. Esto ha creado una oportunidad para los partidarios de la secesión de secuestrar la situación. Todos los intentos de negociación han fracasado y la situación ha derivado en violencia, en forma de secuestros, asesinatos y quema de escuelas y propiedades públicas. Los secuestros y asesinatos se dirigen principalmente a militares y funcionarios del gobierno en las dos regiones.

Las respuestas militares son legítimas, ya que ellos son el objetivo principal de los homicidios, pero se ha informado de represalias que hacen un uso excesivo de la fuerza en algunas localidades.

Las actividades escolares y económicas se han paralizado en estas regiones. Esta situación ha afectado negativamente a los mbororo, que dependen del negocio ganadero como principal fuente de ingresos, y que no han podido llevar a cabo esta actividad en pueblos fantasmas donde ha habido un cierre total de todos los negocios y actividades sociales declarados por los secesionistas y donde la situación de inseguridad es general. Los mbororo están preocupados por su situación ya que las comunidades dominantes los acusan de no participar o mostrar apoyo a su lucha por la secesión. Otro impacto en los mbororo de las dos regiones será la caída en la tasa de matriculación escolar entre los niños mbororo, que de lo contrario habría aumentado en las últimas décadas en la región Noroeste. Las amenazas, los asesinatos de administradores escolares y la quema de edificios escolares están frustrando los esfuerzos de la MBOSCUDA en las últimas dos décadas para promover la educación.

## **Lanzamiento del informe WGIP/ACHPR sobre industrias extractivas en Yaoundé, Camerún**

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), a través de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África (GTPI) y en colaboración con la MBOSCUDA, organizó un Diálogo Nacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Industrias Extractivas del 7 al 8 Septiembre de 2017 en Yaoundé, Camerún. Al Diálogo Nacional asistieron 43 participantes: el GTPI representado por

su Presidenta, la Comisionada Soyata Maiga, la Sra. Hawe Bouba y la Dra. Kanyinke Sena, con la asistencia del Sr. Samuel Tilahun; el Gobierno del Camerún, incluidos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Minas, Ministerio de Administración Territorial y Descentralización, Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Ministerio de Empleo y Formación Profesional. También estuvieron presentes en el evento la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de Camerún, organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil con sede en Camerún. Asimismo asistieron Transparencia Internacional, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), las industrias extractivas y los medios de comunicación.

A la ceremonia de apertura asistieron altos funcionarios. Los discursos fueron pronunciados por el Presidente Nacional de la MBOSCUDA, Sr. Jaji Manu Gidado, el Vicepresidente de la CADHP y el Presidente del GTTP, la Comisionada Soyata Maiga, y el Asesor Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Bekono Nkoa Georges, quien declaró el Diálogo Nacional abierto.

El Diálogo Nacional tuvo como objetivo durante su lanzamiento, la divulgación y la amplia difusión del Estudio ACHPR/GTPI sobre Industrias Extractivas, Derechos territoriales y Derechos de las Poblaciones/Comunidades Indígenas; involucrar a los actores relevantes, especialmente a las entidades estatales y no estatales, sobre los hallazgos del estudio; y encontrar un terreno común y deliberar sobre formas y medios de crear mecanismos para implementar las recomendaciones del estudio.

## **Perspectivas para el 2018**

Con la creación en 2018 de la Plataforma de Pueblos Indígenas y el proceso REDD+, los pueblos indígenas serán capaces de posicionarse mejor y adquirir una mayor capacidad de negociación en el proceso, para así obtener más beneficios para sus comunidades.

La MBOSCUDA está preparando, en colaboración con el Ministerio de Justicia, una serie de planes de acción a través de los cuales implementar las recomendaciones del Diálogo Nacional sobre Pueblos

Indígenas e Industrias Extractivas y de la reunión regional sobre el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas / WCIP).

## Notas y referencias

1. Ahora que el Plan de preparación para la preparación ha sido aceptado por el Banco Mundial, Camerún tiene que elaborar una estrategia nacional que muestre claramente su intención de llevar a cabo el proceso de REDD+ y su fase de ejecución.
2. Véase <https://www.journalducameroun.com/en/world-indigenous-day-govt-determined-create-opportunities/>

**Hawe Boub** es experta en derechos humanos y derecho humanitario. Es la vicepresidenta nacional de MBOSCUDA, miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de Camerún y presidenta de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas-Red de África Central (AIWO-CAN).







# África del Este

# ERITREA

La población actual de Eritrea se cifra entre 4,4 y 5,9 millones de habitantes.<sup>1</sup> Existen al menos cuatro pueblos indígenas: afar (2%), kunama (2%), saho (4%) y nara (>1%).<sup>2</sup> Estos grupos han habitado sus territorios tradicionales durante aproximadamente dos mil años. Son distintos de los dos grupos étnicos dominantes por lengua (cuatro lenguas diferentes), religión (Islam), economía (agricultores y pastoralistas nómadas), ley (consuetudinaria), cultura y modo de vida. Los cuatro grupos indígenas son objeto de marginación y persecución.<sup>3</sup> Una forma de nacionalismo eritreo emana de los dos grandes grupos étnicos que controlan el poder y los recursos, el cual se basa en suprimir las identidades subestatales que las élites ven como una amenaza para el proceso de construcción nacional. Los pueblos indígenas han sufrido la presión de la política del Gobierno de erradicar la identificación siguiendo dimensiones regionales y religiosas. El régimen expropia tierras indígenas sin proporcionar compensación y ha eliminado parcialmente a los pueblos indígenas de sus territorios tradicionales utilizando la violencia. Eritrea es un Estado parte de las convenciones CERD, CEDAW y CRC pero no del Convenio 169 de la OIT ni la DNUDPI. Eritrea es objeto de denuncias ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las denuncias se refieren a asesinatos en masa, limpieza étnica, desplazamiento de pueblos indígenas de sus territorios tradicionales y destrucción intencionada de la economía indígena.

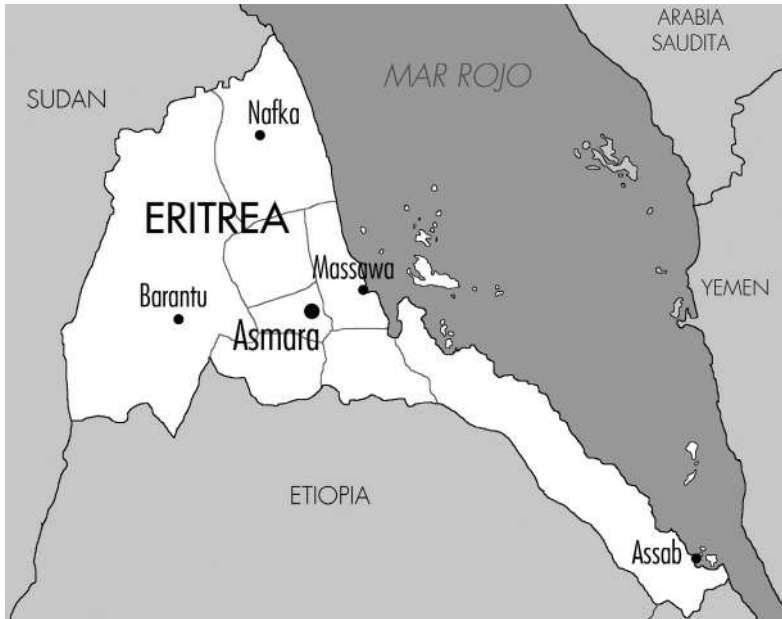
**E**l 8 de junio de 2016, la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea informó de motivos razonables para creer que funcionarios eritreos han incurrido en crímenes de lesa humanidad de manera generalizada y sistemática a lo largo de los últimos 25 años. Dicha comisión de investigación proporcionó detallada

evidencia sobre delitos específicos de esclavitud, encarcelación, desaparición forzada, tortura, represalias y otros actos inhumanos, persecución, violación y asesinato.<sup>4</sup>

En particular, la comisión de investigación concluyó que estos crímenes fueron perpetrados contra dos de los cuatro pueblos indígenas de Eritrea, los afar y los kunama. En las conclusiones de la comisión de investigación se constata que Eritrea persiguió a estos grupos,<sup>5</sup> por lo que dicha comisión de investigación recomendó que la ONU y otras entidades pongan en marcha acciones de protección para salvaguardar a estos dos grupos indígenas.<sup>6</sup> Las medidas recomendadas incluyen que los delitos y violaciones de derechos humanos de Eritrea se presenten, a los efectos de su examen, ante los procedimientos especiales pertinentes,<sup>7</sup> que el Consejo de Seguridad determine que la situación de los derechos humanos en Eritrea constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;<sup>8</sup> y en consecuencia que el Consejo de Seguridad remita la situación en Eritrea al Fiscal de la Corte Penal Internacional.<sup>9</sup>

El 23 de junio de 2017, a petición del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea investigó y presentó posteriormente un informe sobre el progreso de Eritrea en abordar los hechos preocupantes señalados por la comisión de investigación. La Relatora detalló nuevos crímenes contra pueblos indígenas, incluyendo un ataque por un helicóptero de combate sobre un barco pesquero afar que mató a una persona e hirió a otras siete;<sup>10</sup> y las duras condiciones de vida de los refugiados afar en Yemen que habían huido de Eritrea escapando de las graves violaciones de derechos humanos que se comenten en su país.<sup>11</sup> Las conclusiones generales de la Relatora reflejaron la cruda realidad: “la situación de derechos humanos en Eritrea no ha mejorado significativamente”.<sup>12</sup> En particular, la Relatora Especial notificó que Eritrea no ha realizado ningún esfuerzo para ofrecer a las víctimas de persecución y crímenes de lesa humanidad una reparación adecuada, incluido el derecho a conocer la verdad y a ser resarcidas, ni haya mostrado la voluntad de hacer frente a la impunidad de los autores de infracciones anteriores y actuales.<sup>13</sup>

En consecuencia, la Relatora recomendó nuevas medidas adicionales. Entre ellas, que “se estableciera un mecanismo de rendición de cuentas, con los auspicios de la Unión Africana y con el apoyo de la comunidad internacional, encargado de investigar, imputar y juzgar a las



personas respecto de las cuales haya motivos razonable para creer que han cometido crímenes de lesa humanidad;<sup>14</sup> y que “los Estados Miembros ejercieran jurisdicción sobre los crímenes de lesa humanidad cuando un presunto delincuente se encontrase en su territorio,” o lo extraditase a otro Estado.<sup>15</sup>

### **Apropiación de tierra indígena**

Los delitos cometidos por el Gobierno de Eritrea contra los pueblos indígenas son especialmente preocupantes. En 2013, la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea informó que Eritrea había emprendido una campaña para expulsar a los afar de su territorio tradicional y destruir sus medios tradicionales de vida y sustento. Los métodos utilizados para tales fines fueron asesinatos, desapariciones, tortura y violación.<sup>16</sup> La Relatora Especial reveló en su informe que Eritrea también expulsaba a los kunama de sus territorios tradicionales y colonizaba sus tierras con otros pueblos de otras partes de Eritrea, de nuevo mediante “asesinatos, muertes en prisión, arrestos arbitrarios y detenciones.”<sup>17</sup> Eritrea convirtió toda la tierra en propiedad

estatal, socavando así “el sistema de tenencia tradicional de la tierra basado en clanes del pueblo kunama.”<sup>18</sup> El primer informe de la comisión de investigación en 2015 confirmó estas conclusiones.<sup>19</sup>

Las políticas de tierras de Eritrea son especialmente duras con los pueblos nómadas y seminómadas. Las leyes de Eritrea “no reconocen el derecho a la tierra para los pastoralistas.”<sup>20</sup> En consecuencia, los pueblos nómadas y seminómadas están siendo privados de sus tierras tradicionales de ganadería y pasto. La presión para abandonar sus territorios tradicionales se intensifica confiscando sus animales y talando las plantas, arbustos y árboles utilizados tradicionalmente de los que dependen para sus actividades ganaderas.<sup>21</sup> Además, donde las personas indígenas se han asentado, o establecido negocios, tales como minas de sal o pesca a lo largo de la costa, esas tierras son confiscadas sin proporcionarles ninguna compensación.<sup>22</sup> Analizando las diversas pruebas recibidas de pueblos indígenas kunama y afar, la comisión de investigación determinó que los actos del Gobierno “pueden interpretarse como un acto intencionado para desposeerles [a los kunama y afar] de su tierras ancestrales, sus medios de vida y sus culturas.”<sup>23</sup>

## **Esperando la acción de la Relatora Especial**

Mientras que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea se han mostrado muy activos en responder a la situación de crisis en Eritrea, sorprende la inactividad de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. En 2011, el pueblo afar presentó una detallada denuncia alegando matanzas masivas, violaciones, torturas, desapariciones, limpieza étnica y destrucción económica, al anterior Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, profesor Anaya. La denuncia incluía sustanciales testimonios, análisis de 21.000 entrevistas iniciales realizadas por el Gobierno de Etiopía a refugiados afar, corroboración de datos de otros Gobiernos, un dictamen jurídico muy extenso por un respetado abogado internacional y decano de facultad de derecho que los afar eran indígenas y más información.<sup>24</sup> La denuncia se formuló nuevamente a la sucesora Victoria Tauli-Corpuz, y se actualizó con pruebas de más atrocidades recientes, incluyendo las localizaciones de fosas

comunes de civiles afar que fueron asesinados reconocidamente por funcionarios eritreos.<sup>25</sup> Ambos Relatores Especiales reconocieron la recepción de las denuncias pero no se ha iniciado ningún proceso ni realizado ninguna acción a pesar de las repetidas solicitudes de actuación por parte de los supervivientes.

## **Perspectivas para el futuro**

La situación de los pueblos indígenas dentro de Eritrea es desalentadora. El país nunca ha celebrado elecciones generales libres; carece de legislatura en funcionamiento; está controlado por un pequeño grupo de hombres conectados al presidente; solo operan medios de comunicación gubernamentales; no hay libertad de expresión ni de asociación política; no existen garantías ni estructuras institucionales de protección de derechos indígenas y pueblos indígenas. "La información recopilada sobre las actividades de las personas, sus supuestas intenciones e incluso sus hipotéticas ideas se utilizan para dominar a través del miedo... los ciudadanos son habitual y arbitrariamente arrestados y detenidos, torturados, hechos desaparecer o ejecutados extrajudicialmente."<sup>26</sup> Las personas indígenas son vistas con recelo y perseguidas hasta tal punto que importantes agencias de las Naciones Unidas han instado a que los autores respondan por crímenes de lesa humanidad.

La situación actual es improbable que perdure durante largo tiempo. La zona geopolítica circundante es un escenario inestable; el presidente tiene 72 años; hay divisiones dentro del régimen gobernante; ya se han producido intentos de golpe de estado.<sup>27</sup> Dada la ubicación estratégica de Eritrea en el sur del Mar Rojo,<sup>28</sup> en la actualidad hay intereses geopolíticos/militares que probablemente se impongan a la preocupación por la difícil situación de los pueblos indígenas de Eritrea en los cálculos de ciertas potencias importantes. No obstante, los derechos de los pueblos indígenas como estipulados en el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI, las misiones para proteger a los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos, los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el Consejo de Seguridad, la Corte Penal Internacional y otras agencias de las Naciones Unidas son poderosos contrapesos ambiciosos y operativos contra los delincuentes eritreos. Todas estas agencias necesitan seguir trabajando en justicia, seguridad y paz para los pueblos indígenas de Eritrea como han venido realizando

hasta el momento el Consejo de Derechos Humanos y algunos de sus titulares de mandatos. Sí así lo hacen, la comunidad de naciones civilizadas estará mejor preparada para actuar cuando amanezca el día del ajuste de cuentas, que no está lejano, y establezca reparación para los perseguidos pueblos indígenas de Eritrea.

## Notas y referencias

1. 4,39 millones es la cifra estimada por el Banco Mundial, véase “World Bank Country Profile: Eritrea”, [http://databank.worldbank.org/data/Views/Reports/ReportWidgetCustom.aspx?Report\\_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=ERI](http://databank.worldbank.org/data/Views/Reports/ReportWidgetCustom.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=ERI); 5,9 millones es la cifra estimada por la CIA, véase CIA, World Factbook, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/er.html>
2. Id., CIA, World Factbook; Abdulkader Saleh Mohammad, “The Saho of Eritrea: Ethnic Identity and National Consciousness” (Berlin: Lit Verlag, 2013).
3. Eritrea: Constitutional, Legislative and Administrative Provisions Concerning Indigenous Peoples (publicación conjunta de la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, 2009, págs. 5-7. [http://www.chr.up.ac.za/chr\\_old/indigenous/country\\_reports/Country\\_reports\\_Eritrea.pdf](http://www.chr.up.ac.za/chr_old/indigenous/country_reports/Country_reports_Eritrea.pdf)
4. “Segundo informe de la comisión de investigación» de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Eritrea, A/HRC/32/47, 8 de junio de 2016, párrafo 60, [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/ColEritrea/A\\_HRC\\_32\\_CRP1\\_read-only.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/ColEritrea/A_HRC_32_CRP1_read-only.pdf)
5. Párrafos 87-88, 124, 129(b).
6. Párrafo 124 (La comisión de investigación se refirió a los afar y los kunama como “grupos étnicos”).
7. Párrafo 129(b).
8. Párrafo 132(a).
9. Párrafo 132(b).
10. Párrafo 11.
11. Párrafo 34. En 2016, 21.253 refugiados eritreos llegaron a Europa (el 6% de la cantidad total de refugiados). Constituye el quinto grupo más grande de refugiados. Destaca que entre los principales países de procedencia de refugiados, Eritrea es el único que no está sufriendo conflictos violentos, corroborando así que las violaciones de derechos humanos en su territorio son la causa que provoca la huida del país.
12. “Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea”, A/HRC/35/39, 23 de junio de 2017, párrafo 54, [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/35/39](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/35/39)
13. Párrafo 58.

14. Párrafo 65.
15. Párrafo 66.
16. "Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Eritrea", A/HRC/23/53, 28 de mayo de 2013, párrafo 77, [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A.HRC.23.53\\_ENG.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A.HRC.23.53_ENG.pdf)
17. Párrafos 80-82.
18. Párrafo 80.
19. "...el pueblo afar ha sido objeto de asesinatos extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidos por el Gobierno de Eritrea desde 2000. Estos asesinatos también han provocado la expulsión de sus tierras hacia otras zonas del país y fueran de sus fronteras a Etiopía y Yibuti. Esto ha supuesto una gran dificultad en sus medios de vida ya que dependen de sus tierras tradicionales para el sustento como un grupo étnico indígena;" "Report of the detailed findings of the Commission of Inquiry on Human Rights in Eritrea", A/HRC/29/CRP1, 5 de junio de 2015, párrafo 1121. Véase también párrafo 1171, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/ColEritrea/Pages/ReportColEritrea.aspx> .
20. Párrafo 1156.
21. Párrafos 1159-61.
22. Párrafo 1159.
23. Párrafo 1171.
24. Comunicación en nombre del Pueblo Afar del Mar Rojo, marzo de 2011 (en archivo de D. Ahmed Youssouf Mohamed, presidente, Estado Afar Eritreo en el Exilio, ahmedy.mohamed@gmail.com).
25. Comunicación en nombre del Pueblo Afar del Mar Rojo, junio de 2015 (en archivo de D. Ahmed Youssouf Mohamed, presidente, Estado Afar Eritreo en el Exilio, ahmedy.mohamed@gmail.com).
26. "Report of the detailed findings of the Commission of Inquiry on Human Rights in Eritrea", A/HRC/29/CRP1, 5 de junio de 2015, pág. 1, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/ColEritrea/Pages/ReportColEritrea.aspx>
27. Jeffrey Gettleman, "Coup Attempt by Rebel Soldiers Is Said to Fail in Eritrea", The New York Times, 21 de enero de 2013, <http://www.nytimes.com/2013/01/22/world/africa/coup-attempt-fails-in-eritrea.html> ; In-depth details on the Eritrean Defense forces operation for change (Operation Forto), <http://assenna.com/in-depth-details-on-the-eritrean-defense-forces-operation-for-change-operation-forto/>
28. Eritrea tiene presencia en el Estrecho de Bab el-Mandeb, un paso estratégico entre el Mar Mediterráneo y el Océano Índico por el que circulan 4,8 millones de barriles de petróleo al día. Eritrea cuenta también con el puerto de Assab, que actualmente está siendo utilizado como base para la guerra de la coalición dirigida por los Emiratos Árabes Unidos contra Yemen.



**Joseph Eliot Magnet**, F.R.S.C., B.A., LL.B., LL.M., Ph.D. es profesor de derecho en la Universidad de Ottawa. Ha sido profesor visitante distinguido en la Facultad de Derecho Boalt Hall, Universidad de California, Berkeley, y la Universidad de Tel Aviv, así como profesor visitante en la Universidad de París (Francia), la Universidad de Haifa (Israel) y la Universidad Central Europea de Budapest. Es asesor jurídico de Gobiernos, Primeras Naciones y Asociaciones Nacionales Indígenas en Canada y de la Nación Afar del Cuerno de África.

# ETIOPÍA

Los pueblos indígenas representan una porción significativa de los 95 millones de personas que se estima habitan en el país. Aproximadamente un 15 % son pastores que viven a lo largo del territorio, especialmente en las tierras bajas, que constituyen alrededor del 61% de la superficie nacional. También hay un número importante de comunidades de cazadores-recolectores, incluyendo al pueblo Majang (*Majengir*), que viven en la región de Gambela. Etiopía posee la mayor cantidad de cabezas de ganado de África, fuente de subsistencia de muchas comunidades pastoralistas cuyas tierras, en los últimos años, han estado en la mira de varios inversionistas extranjeros. La política de reasentamiento colectivo promovida por el Gobierno ha resultado en que muchas comunidades pastoralistas han sido desplazadas de sus tierras tradicionales de pastoreo, y el acceso de los pueblos indígenas a la salud y la educación pública, tanto primaria como secundaria, permanece totalmente deficiente. En Etiopía no existe una legislación nacional que proteja a los pueblos indígenas. El país no ratificó la Convención 169 de la OIT ni estuvo presente durante la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP). La incertidumbre política de Etiopía en los últimos años ha agravado los problemas que enfrentan los pueblos indígenas.

La creciente inestabilidad política en Etiopía durante 2017 provocó un continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en el país, incluida la prolongación del estado de emergencia de seis meses, que entró en funcionamiento por primera vez el 8 de octubre de 2016. En aquel momento, dicha situación fue calificada como “la peor crisis política y de derechos humanos desde que el Gobierno del Frente Democrático Revolucionario Popular de Etiopía llegase al poder en 1991”. Sin embargo, la situación ha seguido intensificándose, lo que provocó la dimisión del primer ministro, Hailemariam Desalegn, en febrero de 2018, seguido de la imposición de un nuevo estado de emergencia al día siguiente. Las nuevas leyes impuestas durante el primer

estado de emergencia incluyeron la prohibición del uso de las redes sociales y la participación en la organización de las protestas, a menos que el Gobierno lo autorice. Dichas medidas tenían como objetivo abordar una cultura de protesta en desarrollo en Etiopía, incluidas las manifestaciones organizadas por los pueblos Amhara y Oromo, los dos grupos étnicos más grandes. Aunque a principios de 2018 se produjo la liberación de más de 6.000 prisioneros -incluida la liberación de varios políticos y periodistas prominentes- el nuevo estado de emergencia ha creado una situación altamente impredecible que no hará nada para mejorar los derechos de los pueblos indígenas.

No hubo mejoras durante 2017 en ninguna legislación nacional que pudiera ofrecer protección a los pueblos indígenas, y las obligaciones de Etiopía en virtud de los mecanismos internacionales de derechos humanos que ha ratificado. Por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, siguen sin cumplirse. Organizaciones de derechos humanos, incluido el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Human Rights Watch (HRW), Minority Rights Group International (MRGI) y el Oakland Institute, continúan expresando sus preocupaciones, y los Gobiernos, incluidos los Estados Unidos, el Reino Unido y Alemania, expresaron su intranquilidad ante la imposición del nuevo estado de emergencia en febrero de 2018.

Para los pueblos indígenas, la situación se ha agudizado en los últimos años con el arresto en Addis Ababa de siete activistas que se dirigían a un taller de seguridad alimentaria en Nairobi en marzo de 2015. Aunque solo uno de los siete activistas arrestados originalmente, el pastor Omot Agwa, continúa por enfrentar la posibilidad de un largo período de prisión, su situación y la situación de Okello Akway Ochalla, ciudadano noruego y defensor de los derechos territoriales indígenas que fue secuestrado en Sudán del Sur en marzo de 2014 y posteriormente “entregado” a Etiopía, siguen causando preocupación entre los defensores de los derechos humanos, tanto dentro como fuera del país. Sin embargo, un ex gobernador del estado de Gambela que fue sentenciado a nueve años de prisión fue liberado en febrero de 2018 cuando su sentencia fue anulada. Paralelamente, otras 31 personas indígenas Anuak vieron sus sentencias suspendidas o anuladas y otros seis líderes de Anuak encarcelados fueron absueltos por el tribunal superior y liberados en 2017.



## Acaparamiento de tierras e inversiones

El “acaparamiento de tierras”, es una política que consiste en la concesión por parte del Gobierno de tierras fértiles a empresas extranjeras y nacionales, y que sigue afectando negativamente a los pueblos indígenas a lo largo de las tierras bajas de Etiopía: Gambela, Benishangul-Gumuz y el valle inferior del Omo. El Gobierno etíope, ha arrendado millones de hectáreas de tierra en diferentes partes del país, a la espera de un alto rendimiento de la inversión extranjera. El Gobierno argumenta que la inversión agrícola comercial es importante y que tiene como objetivo mejorar la situación de déficit alimentario de sus aproximadamente 100 millones de habitantes, en particular a la luz de la sequía que ha afectado a muchas comunidades vulnerables de pastores en zonas remotas del país.

El Gobierno considera además que su política de inversión en tierras es importante para maximizar la utilidad de estas mediante el desarrollo de tierras “infrautilizadas” en zonas bajas. No obstante, las tierras seleccionadas, estimadas en más de 11 millones de hectáreas, lejos de estar infrautilizadas son sin embargo la fuente de sustento de unos 15 millones de pueblos indígenas (pastores, pequeños agricultores y

cazadores-recolectores) cuyos derechos consuetudinarios sobre la tierra están siendo constantemente violados. Además, la forma en la que se usa la tierra en virtud de los nuevos acuerdos de arrendamiento financiero es ineficaz para la seguridad alimentaria, ya que se producen pocos alimentos. En cambio, se usa principalmente para una variedad de productos no alimentarios, como flores, o para el cultivo de productos alimenticios destinados al mercado de exportación. En el caso de la fértil región de Gambela, los agricultores de Anuak también han informado que los inversores de Addis Abeba han comprado grandes parcelas con préstamos bancarios y luego han dejado las parcelas vacantes, utilizando el dinero para fines comerciales alternativos. Gambela es un claro objetivo del programa del Gobierno ya que dispone de un gran área de tierra apta para la agricultura y con abundantes fuentes de agua. Tradicionalmente, los indígenas anuak del área han usado estas tierras para la agricultura de subsistencia, el pastoreo y la caza, mientras que los cuatro principales ríos que desembocan en el Nilo Blanco les proporcionan abundantes zonas de pesca. Sin embargo, el uso continuo de estas tierras y aguas se ve ahora amenazado debido a los negocios agrícolas que han surgido en la región, con el apoyo del Gobierno del país.

Este Gobierno continúa destacando las oportunidades de empleo de tales inversiones para quienes viven en las tierras bajas, pero gran parte del empleo en estas áreas se ha destinado a los “montañeses” de las zonas centrales y septentrionales de Etiopía que se han trasladado allí para encontrar trabajo. Esto también ha aumentado las tensiones étnicas, algo que se ha visto claramente en la región de Gambela y en el valle inferior de Omo en particular. En este último caso, la construcción de la presa Gilgel Gibe III, inaugurada oficialmente por el primer ministro Hailemariam Desalegn el 17 de diciembre de 2016, ha tenido un impacto significativo en la seguridad del agua en la región del Valle de Omo. Según los datos disponibles, los niveles de agua del río Omo, una fuente vital para los 500.000 indígenas que viven en esa región, han caído considerablemente. Esto ha significado una mayor amenaza para la seguridad alimentaria y, a su vez, un aumento del conflicto sobre los recursos existentes. Informes de fuentes externas han señalado que las vidas de los pueblos indígenas que viven en la región han cambiado “fundamental e irreversiblemente” con la construcción de la presa, lo que hace muy difícil que el medio millón de indígenas que viven allí puedan mantener sus medios de vida tradicionales. De acuerdo con el Plan de Consulta Pública y Divulgación de la presa,

solo se consultó a 93 miembros de cuatro comunidades indígenas, una consulta que ocurrió justo después de que la construcción de la presa hubiese comenzado.<sup>3</sup>

## **Violencia en la región de Gambela**

En la región de Gambela, el deterioro de la situación política en Sudán del Sur ha provocado una afluencia de refugiados nuer, marginando aún más a los anuak, ha alterado fundamentalmente la demografía de la región, y provocando una mayor presión sobre la tierra y otros recursos. La violencia en la región ha aumentado, con ataques transfronterizos, incluido el secuestro de niños y ganado en las aldeas Anuak y Nuer por parte de atacantes de Sudán del Sur. En 2017, miembros de la comunidad étnica Murle de Sudán del Sur llevaron a cabo ataques transfronterizos contra ciudadanos etíopes en la región de Gambela, incluido el secuestro de aproximadamente 100 niños.<sup>4</sup> También se informó que 743 personas fueron desplazadas, y se requirieron intervenciones humanitarias para alimentar a 592 desplazados internos en los distritos de Jor y Gog. El gobernador regional parece, sin embargo, ser partidista en su respuesta a los ataques transfronterizos recurrentes contra las comunidades rurales etíopes.

## **Política de aldeización y despojo de tierras**

Parte de la política del Gobierno de Etiopía sobre gestión de la tierra incluye la búsqueda de una política de aldeización, que tiene como objetivo reasentar a quienes viven en áreas rurales, a menudo pueblos indígenas, en comunidades con acceso mejorado a servicios básicos, como agua potable, servicios médicos y escuelas. En realidad, sin embargo, tales servicios no han sido provistos, y muchas de las comunidades tienen muy poca comida para la población que ahora existe allí. Muchas personas descubren que cuando intentan regresar a sus tierras para reanudar su anterior forma de vida, estas habían sido alquiladas y ya no disponían de acceso a ellas. Por lo tanto, las comunidades indígenas se han visto desplazadas y privadas de sus medios de vida tradicionales y del acceso a su hábitat natural, así como también del acceso al agua, al pastoreo y a las zonas de pesca, tierras de cultivo y recursos forestales.

Además, la falta de una política o programa específico para abordar dichas necesidades especiales ha agravado aún más la situación y el estado de estos pueblos indígenas. Etiopía es un actor político clave en África y el segundo país más poblado del continente. Es una omisión flagrante que un actor político tan importante no haya intentado, en consulta con los pueblos indígenas del país y sus instituciones representativas, desarrollar políticas y programas que respeten las directrices de la ONU y otros órganos pertinentes. De hecho, la declaración de un estado de emergencia solo sirvió para reducir aún más las esperanzas de avanzar en los derechos de los pueblos indígenas en Etiopía. Es por esto, que el Gobierno etíope no está abordando las preocupaciones ampliamente reportadas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en Gambela, las regiones bajas del Valle de Omo, Benishangul-Gumuz, Afar, Somali y Oromia, todas las áreas que han sido parte de la política de arrendamiento de tierras del Gobierno y del programa de aldeización.

## **Perspectivas para 2018**

Sigue siendo importante, al considerar el futuro de los derechos de los pueblos indígenas en Etiopía, que exista en todo el país un movimiento inclusivo y participativo capaz de garantizar que las preocupaciones de los pueblos pastoriles y agropastoriles se consideren parte de importantes políticas y programas gubernamentales. La falta de mecanismos formales en el país a través de los cuales considerar tales cuestiones, así como las restricciones legales a la libertad de asociación y expresión, parecen excluir esto. Esto a pesar del hecho que aunque la constitución de Etiopía carece de disposiciones claras directamente relacionadas con los pueblos indígenas, sí incluye una disposición para abordar las necesidades de desarrollo de las comunidades de pastores. Sin embargo, a pesar de esto, las perspectivas generales para un movimiento nacional de pueblos indígenas son prometedoras. El consenso está en marcha entre varios grupos que, con el apoyo de organizaciones internacionales y una visión más positiva del Gobierno, podría permitir que las comunidades marginadas del país se enfrenten a un futuro más positivo. Así pues, en 2015, diferentes comunidades marginadas procedentes de Gambela, Benishangul-Gumuz y el valle del Bajo Omo se reunieron en Nairobi para participar en temas de seguridad

alimentaria, derechos a la tierra y derechos humanos, marcando el comienzo en la comprensión de la importancia de los esfuerzos coordinados en cuestiones que les afectan.

## Notas y referencias

1. Véase <http://allafrica.com/stories/201610130912.html>
2. Véase <https://www.theguardian.com/environment/2015/sep/03/eu-diplomats-reveal-devastating-impact-of-ethiopia-dam-project-on-remote-tribes>
3. Véase <http://firstpeoples.org/wp/a-dam-brings-food-insecurity-to-indigenous-people/#more-1199>
4. Véase <http://www.aljazeera.com/news/2016/04/ethiopia-attack-200-people-dead-100-children-missing-160418045025770.html>
5. Véase <http://www.gambellacommunity.org/index.php/en/news/latest-news/95-iom-irc-to-distribute-es-nfis-to-displaced-people-in-gog-and-jor-woredas-attacked-by-murle>

**Bennett Collins** es el director de Políticas e Investigación en el Proyecto de Tercera Generación, un grupo de reflexión escocés con sede en la Universidad de St Andrews que promueve la investigación y la defensa de los derechos humanos colectivos en todo el mundo.

**Nyikaw Ochalla** es el director de la Organización de Supervivencia de Anywaa, que trabaja en los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y en la protección de sus derechos humanos y dignidad fundamentales.

**Alison Watson** es profesora de Relaciones Internacionales y directora ejecutiva del proyecto de tercera generación con sede en la Universidad de St. Andrews en Escocia.



# KENIA



En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son mayormente pastoralistas y cazadores-recolectores, así como pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se estima que los pastoralistas comprenden el 25% de la población nacional, mientras que la mayor comunidad unitaria de cazadores-recolectores asciende a unas 79.000 personas. Los pueblos pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania. Los cazadores-recolectores incluyen a los pueblos Ogiek, Sengwer, Yiaku, Waata y Aweer (boni), mientras que los pastoralistas a los pueblos Turkana, Rendille, Borana, Masáis, Samburu, Ilchamus, Somali, Gabra, Pokot, Endorois y otros. Todos se enfrentan a la inseguridad sobre la tenencia de la tierra y los recursos, deficiente cobertura de servicios, escasa representación política, discriminación y exclusión social. Su situación parece empeorar cada año, dada la creciente competencia por los recursos existentes en sus áreas. Las mujeres indígenas hacen frente a restricciones y desafíos sociales, culturales, económicos y políticos de múltiples dimensiones. Primero, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, segundo, debido a prejuicios socioculturales internos. Estos prejuicios siguen negando igualdad de oportunidades a las mujeres indígenas para superar las altas tasas de analfabetismo y pobreza. También les impide tener voz para informar e influir en la gobernanza política y cultural, así como en los procesos y políticas de desarrollo.

Kenia no cuenta con una legislación específica sobre pueblos indígenas y aún debe adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI) o ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC).

El capítulo cuatro de la Constitución de Kenia contiene una avanzada Carta de derechos que incorpora el derecho internacional como componente clave de las leyes del país y garantiza la protección a minorías y los grupos marginados. Los artículos

33, 34, 35 y 36 se garantizan la libertad de expresión, de medios de comunicación, acceso a la información y la libre asociación. Sin embargo, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sigue siendo una quimera para los pueblos indígenas de Kenia.

## La aplicación de la Ley de Tierras Comunitarias

La Ley de Tierras Comunitarias promulgada en 2016 contiene disposiciones sobre cómo las comunidades pueden usar y gestionar colectivamente las tierras de propiedad comunitaria al formar asambleas comunitarias y comités de administración de tierras (ver *El Mundo Indígena 2017*). En junio de 2017, la Red de Desarrollo Pastoral de Kenia (PDNK) con el apoyo de la Iniciativa de Sociedad abierta para África Oriental (OSIEA) llevó a cabo un análisis participativo de la Ley de Tierras Comunitarias, ya que había generado una serie de preocupaciones para los pueblos indígenas.<sup>1</sup>

El análisis participativo concluyó que los territorios de los pueblos indígenas forman parte de los ecosistemas únicos de Kenia (principalmente pastizales, tierras altas, bosques y ecologías costeras) donde durante siglos ha tenido lugar una enrevesada interacción entre los humanos y la biodiversidad, y uno de los ecosistemas mundiales con la concentración más rica de organismos vivos. Segundo, los territorios indígenas siguen siendo la principal fuente de sustento y producción para las comunidades, en gran medida tradicionales, que han seguido dependiendo en gran medida de su entorno físico. Tercero, los territorios indígenas han experimentado el cambio climático, la afluencia de comunidades de migrantes, el florecimiento de poblaciones y la posterior competencia por sus recursos únicos que afecta el funcionamiento de los ecosistemas. Cuarto, los territorios indígenas constituyen el único espacio restante destinado a la extracción de recursos naturales como petróleo, gas, energía eólica y geotérmica, así como a proyectos de infraestructura masiva como ferrocarriles, carreteras y oleoductos destinados a satisfacer el plan de desarrollo del país llamado "Vision 2030".

Por lo tanto, las tierras de los pueblos indígenas son el centro de interés para la mayoría de las instituciones gubernamentales como la Comisión Nacional de Tierras, que tiene el mandato de administrar, proteger y preservar todas las tierras de Kenia; las Juntas de Administración

de Tierras del Condado y los Ministerios de Tierras y Viviendas del Condado, que tienen la responsabilidad de asegurar la gestión y uso adecuado de la tierra dentro de los condados; y los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el de Minería, el Ministerio de Energía y Petróleo, el Ministerio de Devolución y Planificación y el Ministerio de Transporte e Infraestructura, entre otros. Todos estas instituciones tienen un gran interés en las tierras y territorios de los pueblos indígenas a las cuales son clasificados como tierras comunitarias.

Al cuestionarse la Ley de Tierras Comunitarias de 2016 en el sentido de permitir a los pueblos indígenas asegurar sus tierras y territorios, se llevó a cabo un análisis participativo por el PDNK y otras partes interesadas indicando una serie de lagunas y peligros evidentes. El análisis participativo en la Ley de Tierras Comunitarias sacó las siguientes conclusiones: 1) La ley no define claramente el término "comunidad" según lo prescrito en el artículo 260 de la Constitución que claramente define a los grupos marginados; 2) La ley no tiene una disposición clara para la demarcación de las tierras comunitarias ni cuenta con recursos como mapas y límites, con el fin de proteger las tierras comunitarias de la usurpación de tierras; 3) La ley no establece claramente la naturaleza de la protección legal de áreas consideradas comunales por comunidades tales como zonas de paso, áreas con recursos que se utilizan comunalmente, santuarios y sitios ceremoniales; 4) No define claramente los principios de protección de las tierras comunitarias, es decir, quién puede tramitar las tierras comunitarias en nombre de la comunidad y la naturaleza de las transacciones permitidas; 5) No proporciona una guía sobre cómo se deben hacer cumplir los derechos, incluidos los derechos de los miembros individuales dentro de las comunidades; 6) la ley no establece claramente cómo deben de entregarse los derechos de la tierra de la comunidad, es decir, si se debe establecer un registro de los títulos, cómo se debe identificar a las comunidades, etc; 7) La ley no identifica claramente los roles y responsabilidades de la ciudadanía, el Gobierno nacional, los gobiernos de los condados y la Comisión Nacional de Tierras en relación con el uso de las tierras comunitarias; 8) La Ley no contiene disposiciones claras para la inclusión de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en los comités de gestión de tierras de la comunidad; 9) La Ley no capta ni establece disposiciones adecuadas para la gestión de tierras comunitarias desde abajo hacia arriba de la pirámide de poder; 10) La ley tampoco reconoce el uso de mecanismos de tradicionales de resolución de disputas para abordar las disputas

relacionadas con la tierra, en vista de las estructuras sociales y políticas existentes dentro de varias comunidades según lo establecido por la Constitución y la Política Nacional de Tierras.

El análisis participativo concluyó que para prevenir la posibilidad de que comunidades como los pueblos indígenas sufran las consecuencias de tener unas garantías débiles, deben pactarse esfuerzos y elaborar estrategias entre pueblos indígenas, sus organizaciones, sus socios locales y externos, gobiernos de condados, legisladores de pueblos indígenas y la Comisión Nacional de Tierras para garantizar una revisión progresiva. El análisis fue compartido con la Comisión Nacional de Tierras, los comités del Senado y del Parlamento sobre tierras y recursos naturales, el Ministerio de Tierras, los gobiernos de los condados y el Grupo Parlamentario Pastoril (PPG).

## **Agencias gubernamentales disparan a ganado maasai**

En noviembre de 2017, debido a la sequía que asolaba las áreas de pastoreo, los pastores de Laikipia en el norte de Kenia, optaron por trasladar sus rebaños de ganado para escapar de la sequía, siendo luego acusados de pastorear “ilegalmente” en tierras privadas. La respuesta de los organismos de seguridad fue disparar a unas 300 vacas como elemento de disuasión porque aparentemente “los pastores se escondían detrás del ganado y disparaban contra la policía”.<sup>2</sup> Sin embargo, no hubo víctimas humanas ni detenciones de pastores tras esta flagrante destrucción de los medios de vida y las propiedades de los pueblos indígenas por parte de las agencias estatales.

Siguiendo este incidente, la Asociación Reto Women (foro que reúne a mujeres maasai de los condados de Kajiado, Narok, Laikipia, Samburu y Baringo) planeó una manifestación en Nairobi para mostrar su enfado y disgusto. El 22 de noviembre de 2017, las mujeres en contacto con las organizaciones pastoralistas y el Senador Narda Ledama Ole Kina se reunieron en el Parque Uhuru en el centro de Nairobi para organizar una manifestación ante la oficina del Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno Nacional para entregar un memorándum condenando el tiroteo de ganado maasai. Sin embargo, la policía fue desplegada y rompió la protesta con gas lacrimógeno, negando a los pueblos indígenas la oportunidad de presentar sus quejas según lo dispuesto en la ley. El memorando pudo ser finalmente entregado el 23 de noviembre

de 2017. Sin embargo, las autoridades no han adoptado medidas para abordar la situación en Laikipia.

## **Desalojo forzoso en el bosque Embobut**

La práctica de los desalojos forzosos contra pueblos indígenas como los cazadores-recolectores sengwer de Kenia es generalizada. Aunque la práctica de los desalojos forzosos parece ocurrir principalmente en áreas lejanas y bosques alejados del resplandor de los medios de comunicación y las instituciones de derechos humanos, el caso del Sengwer del noroeste de Kenia ha atraído una atención sin precedentes a nivel mundial debido a que los desalojos se justificaron mediante lo que el Gobierno denomina a menudo "conservación" a través del Servicio Forestal de Kenia con fondos de instituciones globales. Las cifras disponibles hablan de 50 cabañas quemadas, una anciana de la comunidad asesinada y una mutilada por guardas forestales durante los desalojos.

Según medios de prensa como *Star Daily* y *Reuters*, así como los informes en línea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia, el Capítulo de Amnistía Internacional de Kenia y el Monitor Redd, el Servicio Forestal de Kenia habría recibido fondos de la Unión Europea para implementar el Programa de Protección de Torres de Agua y Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, que se considera el motivo central del desalojo. El 29 de diciembre de 2017, la organización Forest Peoples Programme publicó una declaración sobre las amenazas a los sengwer. Justo el mismo día, los informes digitales del Monitor Redd indicaron que el Servicio Forestal de Kenia había desalojado por la fuerza a miembros de la comunidad Sengwer de sus hogares en el bosque Embobut, expulsándolos posteriormente.

En vista de la situación que enfrentan los pueblos indígenas Sengwer, es necesario que la Unión Europea y otros organismos de financiación implementen medidas para garantizar que los efectos de los proyectos y programas que están financiando en el bosque Embobut estén amparados en la UNDRIP. Además, la implementación de estas iniciativas debe tomar conocimiento de los artículos 40, 42, 43, 60 y 66 de la Constitución de Kenia que garantizan: la protección de tierras marginadas y desarrollo sostenible, beneficios para las comunidades locales y sus economías, protección del derecho de los keniatas a la propiedad, incluida la tierra, el derecho a un medio ambiente limpio y

saludable, los derechos económicos y sociales de las personas, la gestión de la tierra y el uso de mecanismos tradicionales de resolución de disputas y empoderamiento de los sistemas tradicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

## **Sentencia Ogiek**

El 26 de mayo de 2017, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (en Arusha, Tanzania), emitió un fallo histórico sobre los derechos de los pueblos indígenas Ogiek a sus tierras ancestrales. El hecho se produjo como consecuencia a un caso del pueblo Ogiek contra los continuos desalojos que se produjeron en sus tierras forestales por parte del Gobierno del país. Dicho caso fue lanzado por el Programa para el Desarrollo del Pueblo Ogiek y el Grupo de Derechos de las Minorías en nombre de 3.600 familias ogiek.

En el fallo, el Tribunal determinó que las autoridades de Kenia habían violado siete artículos de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos al tratar con los pueblos indígenas Ogiek. De conformidad con el dictamen, las autoridades de Kenia formaron un grupo de trabajo para estudiar el fallo y asesorar al Estado sobre la implementación de la sentencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sin embargo, el Grupo de Derechos de las Minorías, junto con el Programa de Desarrollo de los Pueblos Ogiek plantearon sus preocupaciones en noviembre de 2017, al subrayar que la creación del grupo de trabajo formado para la decisión del tribunal en el caso de los pueblos Ogiek, se llevó a cabo sin consulta e inclusión de los Ogiek, lo que indica una mayor alienación de los Ogiek en un proceso destinado a abordar sus agravios.

## **Elecciones: gran desempeño de las mujeres indígenas**

La Constitución de Kenia promulgada en 2010 reconoce a los grupos marginados y de intereses especiales que han estado marginados durante mucho tiempo y garantiza el empoderamiento, la equidad y la justicia. Sin embargo, las mujeres indígenas se enfrentan a múltiples dificultades, especialmente en la búsqueda de posiciones políticas dentro de sus comunidades. A las mujeres indígenas se les ha negado

desde hace más de 50 años la importante oportunidad de buscar puestos electivos para participar en procesos políticos.

En las elecciones de 8 de agosto de 2017, 5 mujeres indígenas decidieron no presentarse al cargo de representante "ceremonial" de mujeres, que está provisto por la Constitución para asegurar la representación de las mujeres de los 47 condados en la Asamblea Nacional, y en su lugar optaron con éxito a competir contra los hombres en los puestos electivos. Al concluir las elecciones, las 5 mujeres indígenas fueron elegidas: Fatuma Dullo (Senadora del condado Isiolo), Naisula Lesuuda (Miembro del Parlamento de la circunscripción de Samburu Norte), Peris Tobiko (Miembro del Parlamento de la circunscripción de Kajiado del Este), Sophia Noor (Miembro del Parlamento de la circunscripción Ijara) y Sarah Korere (Miembro del Parlamento de la circunscripción de Laikipia del norte). A nivel nacional, en vísperas de las elecciones generales de 2017, decenas de mujeres indígenas se presentaron para los diferentes puestos electivos en todo el espectro de miembros base en las Asambleas del Condado, en el Parlamento y en el Senado, una demostración de búsqueda activa para articular sus derechos constitucionales.<sup>3</sup> Si bien se puede celebrar este logro que en gran parte se ha realizado a nivel nacional por las mujeres indígenas, el hecho es que a nivel de condado, el número de mujeres indígenas que participan en elecciones políticas competitivas sigue siendo insignificante.

## **El Proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana**

La granja eólica de aproximadamente 700 millones de USD situada en Loiyangalani (al norte Kenia), en el condado de Marsabit es promocionada como el mayor parque eólico de África y se espera que suministre 310 megavatios a la red eléctrica nacional una vez que se complete. El proyecto de energía es parte de la transición del país a una energía eólica y geotérmica verde, que se consideran confiables y no contaminantes. Se espera que las 365 turbinas eólicas, cada una con una capacidad para producir 850 kilovatios de potencia, estén operativas durante aproximadamente 20 años.

Este proyecto se considera el mejor ejemplo sobre la utilización de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de Kenia. Sin embargo, los pueblos indígenas Samburu, Turkana y Rendille, en cuyas tierras se está implementando el proyecto, se han quejado consistentemente de violaciones de sus derechos en todos el proceso de



establecimiento del proyecto. Según la clasificación constitucional de la tierra en Kenia, estas tierras caen bajo la categoría de terreno comunitario. De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución de Kenia, las tierras comunitarias deben pertenecer a comunidades identificadas por su origen étnico, cultura o comunidad de interés similar, colocando así a los pueblos indígenas Samburu, Turkana y Rendille en el centro de cualquier actividad relacionada con sus tierras y territorios. Sin embargo, estas comunidades se han quejado consistentemente sobre los enfoques adoptados en la toma de posesión de sus tierras y en el establecimiento del Proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana.

Las comunidades han expresado su preocupación por la falta de adhesión de las empresas estatales y privadas involucradas en el proyecto a los principios constitucionales e internacionales, como la consulta, y la participación de las comunidades desde el inicio y la distribución de beneficios una vez finalizado el proyecto. Además, los pueblos indígenas sienten que los enfoques adoptados por los inversores y el Gobierno del país han ido en contra del espíritu de la constitución de Kenia que otorga poderes de autogobierno al pueblo aumentando su participación en el ejercicio de los poderes del Estado al tomar decisiones que los afectan [artículo 174 (c)], que reconoce el derecho de las comunidades a administrar sus propios asuntos y fomentar su desarrollo [artículo 174 (d)] y [artículo 174 (e)] que protege y promueve los intereses de las minorías y las comunidades marginadas.

En 2014, las comunidades se trasladaron a la corte en busca de órdenes judiciales para detener el proyecto hasta que se abordaran las preocupaciones de las comunidades. En noviembre de 2016, el tribunal superior que sesionó en Meru se negó a detener el proyecto y aconsejó a las partes que buscaran un acuerdo extrajudicial, sin el cual el caso pasaría a una audiencia completa. En junio de 2017, las comunidades se trasladaron al Tribunal de Apelaciones para impugnar el fallo de los altos tribunales al no detener el proyecto para permitir consultas adecuadas, compensación y arreglos de distribución de beneficios.

Será interesante ver cómo el Tribunal de Apelación decidirá sobre la necesidad de la participación de las personas de acuerdo con el artículo 10 de la Constitución y los derechos de las comunidades a enfoques inclusivos y participativos en todos los proyectos que afectarán la vida y el bienestar de los kenianos, así como la adhesión al Capítulo 5 de la Constitución de Kenia sobre los derechos a la tierra y el medio ambiente.

## **Protestas contra la construcción de LAPSSET**

El proyecto de transporte de 25,5 billones USD de Sudán del Sur, Etiopía y Puerto Lumu (LAPSSET) forma parte del ambicioso puente terrestre transcontinental desde Lamu en la costa de Kenia hasta Douala en Camerún. Según la autoridad de desarrollo del corredor LAPSSET, esta masiva infraestructura que comprende un Ferrocarril de Escala Estándar (SGR), una autopista de clase internacional y un oleoducto que une los interiores de Kenia, Etiopía y Sudán del Sur con un nuevo puerto marítimo de 32 atracaderos en Lamu abarcará más de 2.000 kilómetros. Kenia planea invertir aproximadamente 24.5 billones USD para la realización de este ambicioso proyecto.

Este proyecto ha requerido la creación de la Autoridad de Desarrollo del Corredor LAPSSET bajo la Oficina del presidente, el cual forma parte de la Estrategia del Visión 2030 de Kenia, siendo la política nacional de desarrollo a largo plazo que pretende transformar a Kenia en un país de industrialización de ingresos medianos para el año 2030. El proyecto abarca territorios de pueblos indígenas desde la costa hasta Turkana en el noroeste y Moyale en el norte de Kenia. Estas comunidades están formadas mayoritariamente por pequeños agricultores, cazadores-recolectores, pescadores y comunidades de pastores que han expresado constantemente su preocupación sobre la implementación del proyecto que no ha tenido en cuenta los derechos de tenencia y recursos, participación de las personas, consulta, inclusión y garantías importantes para sus derechos ecológicos, económicos, culturales y espirituales.

En 2017, las comunidades pesqueras costeras de Lamu, en la costa de Kenia, se dirigieron a los tribunales respecto a la destrucción de LAPSSET en su vida cultural y ecológica. Dijeron que la isla Lamu, un patrimonio nacional y mundial según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se enfrentaba a una destrucción inminente debido a las actividades del proyecto LAPSSET. Las comunidades pidieron al tribunal que detuviesen el proyecto hasta que se establezcan todos los procesos de precaución y garantías necesarias para asegurar que el proyecto se implemente con los más altos estándares de derechos humanos e integridad.

Este escenario se replica en las áreas por las que LAPSSET planea pasar ya que los planes y diseños del proyecto se llevaron a cabo antes de la promulgación de la Ley de Tierras Comunitarias que fue ratificada en 2016 mucho después de que el proyecto hubiese sido conceptualizado y

comenzando su fase inicial en Puerto de Lamu y el Aeropuerto de Isiolo. Esto ha acrecentado la sospecha de los pueblos indígenas a lo largo del Corredor LAPSSET de que el retraso en la promulgación de la ley de tierras comunitarias fuese deliberado para evitar que dedicasen tiempo en la búsqueda de sus derechos fundamentales sobre proyecto.

Se espera que los gobiernos del condado a lo largo del corredor colaboren con las agencias ejecutoras, la Comisión Nacional de Tierras, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia, la Autoridad Nacional de Gestión Ambiental y la Autoridad de Desarrollo del Corredor LAPSSET para garantizar que el proyecto responda a las necesidades y aspiraciones de las personas y que se establezcan las garantías necesarias.

## **La prolongada sequía y las comunidades pastoralistas**

Debido a la prolongada sequía que ha asolado el Cuerno de África durante el año pasado, las comunidades de pastores que habitan las tierras áridas y semiáridas afectadas por la sequía han experimentado conflictos violentos al competir por recursos de agua y pastos en los condados de Garissa, Isiolo, Wajir, Marsabit Tana River, Garissa, Turkana y Pokot.

Según la Autoridad Nacional de Gestión de la Sequía y los medios de comunicación, estos conflictos que causaron decenas de muertes fueron provocados por la escasez de agua y forraje que obligó a las personas a moverse en busca de las mismas. La movilidad es una estrategia tradicional de gestión y de uso de recursos que requiere que las familias se trasladen con sus rebaños en busca de agua y pastizales. Cuando la sequía es frecuente, los grandes rebaños y personas convergen en áreas donde abundan dichos recursos y la necesidad de acceso a estos puede causar tensión y, a menudo, estallar en conflicto. El problema en Kenia se debe principalmente a que los refugios de sequía son limitados y las áreas afectadas son abundantes por lo que tanto la dinámica de la oferta y la demanda se convierte en el desencadenante de la violencia.

La pérdida de poder del gobierno de los pueblos indígenas y los mecanismos de resolución de disputas se debe principalmente a la desaparición de sistemas tradicionales en donde los ancianos negociaban con las comunidades vecinas sobre el acceso y el uso de los recursos en tiempos difíciles y en donde también arbitraban durante los conflictos. Este mecanismo se ha suavizado, y por consiguiente está provocando conflictos fronterizos y de recursos, falta de reciprocidad e

identificación de rutas migratorias, así como mecanismos reguladores para gestionar el número de rebaños y controlar la propagación de enfermedades del ganado.

Durante los conflictos entre los condados de Isiolo y Garissa, los ancianos locales alentaron a los grupos del conflicto a abrazar el diálogo y la reciprocidad, que es fundamental para la coexistencia tradicional a través de comités de pastoreo y consejos de ancianos.

En Rift del norte, los estragos de la sequía también obligaron a los pokot, marakwet y turkana a disputarse la limitada agua y forraje. Estos pastores también tuvieron que luchar por la falta de límites territoriales debido a las acusaciones de entrada ilegal, las cuales condujeron también a conflictos.

## Notas y referencias

1. Análisis participativo del PDNK en políticas y marcos legales que impiden la seguridad alimentaria y la producción en las áridas y semiáridas tierras de Kenia (junio de 2017).
2. Declaración de la Asociación Reto Women al Ministro de Seguridad Interna y Coordinación del Gobierno Nacional, Dr. Fred Matiang'i, sobre el asesinato de 300 rebaños de ganado Laikipia por parte de las fuerzas de seguridad y la histórica privación del derecho al voto del pueblo Maasai en Kenia el 14 de noviembre de 2017
3. Como lo expresaron las MUJERES de la ONU: "Para las próximas elecciones generales del 8 de agosto, las esperanzas entre los candidatos femeninos son altas. Un total de nueve mujeres compiten por Gobernadores, 115 como miembros de la Asamblea Nacional, 25 como senadores y 261 como miembros de las Asambleas del Condado" <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2017/7/feature-in-kenya-women-gear-up-for-county-elections>

**Michael Tiampati** ha trabajado como periodista en Kenia y África Oriental para Reuters Television y Africa Journal. Ha trabajado con organizaciones de pueblos indígenas en Kenia durante más de 18 años, incluido el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMRIDE), el Foro de la Sociedad Civil Maa (MCSF) y la Organización de Desarrollo Integral del Pastoril Mainyoito (MPIDO). Actualmente es el Coordinador Nacional de la Red de Desarrollo Pastoril de Kenia (PDNK).

# UGANDA

Los pueblos indígenas en Uganda incluyen comunidades anteriormente cazadoras-recolectoras, como los benet y los batwa, también conocidos como "twa". Asimismo, incluyen a grupos minoritarios agropecuarios como los ik, los karamojong y los basongora, a quienes el Gobierno no reconoce específicamente como pueblos indígenas.

Los benet, que suman algo más de 8.500 habitantes, viven en la parte noreste del país. Los aproximadamente 6.700 batwa, que viven principalmente en la región suroeste, fueron despojados de su tierra ancestral cuando los bosques de Bwindi y Mghinga fueron declarados parques nacionales en 1991.<sup>1</sup> Los ik suman 13.939 y viven en los bordes de la región de Karamoja/ Turkana, a lo largo de la frontera entre Uganda y Kenia. Los karamojong viven en el noreste y suman 1.025.800 habitantes.<sup>2</sup> Los basongora, con un total de 15.897 personas, son una comunidad ganadera que vive en las tierras bajas adyacentes a las montañas Rwenzori, en el oeste de Uganda.

Estas comunidades cargan con la experiencia común de la falta de tierras inducida por el Estado y las injusticias históricas provocadas por la creación de áreas de conservación en el país. Han sufrido varias violaciones a sus derechos humanos, las que incluyen desalojos forzados continuados y/o la exclusión de sus tierras ancestrales sin consulta comunitaria, consentimiento ni adecuada (o ninguna) compensación; violencia y destrucción de viviendas y propiedades, incluyendo ganado; negación de sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa mediante la exclusión de sus tierras y recursos naturales ancestrales. En consecuencia, su constante empobrecimiento, explotación social y marginalización.

La Constitución de 1995 no ofrece protección expresa a los pueblos indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado el deber de accionar afirmativamente en favor de grupos históricamente en desventaja y discriminados. El artículo, diseñado originalmente para enfrentar la situación de los niños, mujeres y



personas con discapacidad, es la fuente legal básica de la acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas de Uganda.<sup>3</sup> La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional Ambiental de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre las tierras y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno a excluir las actividades humanas de cualquier área boscosa declarándola como protegida, anulando así los derechos tradicionales a la tierra de los pueblos indígenas.<sup>4</sup>

Uganda nunca ratificó el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, y se ausentó de la votación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

## Conflictos violentos en Karamoja

El pueblo karamojong viven en el noreste de Uganda. Karamoja abarca 27.596,5 km<sup>2</sup>, el 11,4 % de la superficie total de Uganda. El pastoreo, el agropastoreo y la agricultura de subsistencia son las principales actividades económicas. La comunidad es conocida por sus fuertes vínculos con la ganadería y, debido a las frecuentes sequías, se traslada regularmente con sus manadas de un sitio a otro en busca de pasto y agua.

Desde el final del programa de desarme, en 2010, Karamoja gozó de paz relativa. En la actualidad se observa una convivencia pacífica en la subregión entre los pueblos dodoth, jie, tepes, ik, matheniko, bokora y con las comunidades ugandesas vecinas de Teso, Sebei y Bagisu. Sin embargo, esto no siempre es así en el caso de las comunidades externas, como los turkana, en Kenia, y los toposa, en Sudán del Sur.

La paz llegó a Karamoja con aspectos positivos y negativos. Un punto negativo es el aumento de los casos de acaparamiento de tierras. Dos casos (entre muchos) de este tipo son: la aldea de Kautakou, en el distrito de Napak, que usurparon las élites karamojong; y las tierra napores, en el distrito de Kaabong, que ocupó la Agencia de Conservación de Vida Silvestre/Autoridad de Vida Silvestre de Uganda (UWA) para la creación de un corredor de vida silvestre en el Parque de Juegos de Kidepo.

Como si estas ocupaciones ilegales no bastaran, la comunidad enfrenta casos recurrentes de hurtos de ganado, en gran medida, por grupos armados de las etnias turkana, toposa y didinga. Una prolongada sequía en Kenia que llevó a la migración de productores agropecuarios turkana a Karamoja, ha dado lugar a luchas por las fuentes de agua y zonas de pastura existentes. Este fenómeno provocó muertes y pérdidas de ganado. Según los informes sobre seguridad y consolidación de la paz elaborados por la Organización Dodoth de Desarrollo Agro-Pastoralista (DADO), el 9 de noviembre, en el condado de Lodiko, cuatro guerreros armados turkana mataron a tiros a dos civiles (Lotyang Lolem y Lochiokio Jerimeya). El número total de muertes provocadas por los guerreros turkana entre septiembre y diciembre de 2017 ascendió a cinco, de los cuales tres eran civiles, uno era miembro del personal de la Unidad de Defensa Local y uno era soldado de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF).

El 11 de noviembre de 2017, unas 73 cabezas de ganado fueron robadas por guerreros turkana en Kotirae, en el condado de Kakamar. En

total, entre el 7 de septiembre y fines de 2017, más de 245 vacunos, como también caprinos, ovinos y burros fueron robados por individuos armados turkana. No obstante, en el mismo período, 407 animales (incluidos los robados anteriormente) fueron recuperados gracias a los esfuerzos del Comité de Seguridad de Kaabong y de las UPDF.

La comunidad de Karamoja es escéptica respecto del compromiso señalado por el Gobierno para protegerlos contra los turkana y está comenzando a pedirle que la vuelva a armar, lo que podría ser peligroso. Las iniciativas locales, como el Acuerdo de Reparto de Recurso Naturales de Loyoro entre Dodoth y Turkana, firmado a principios de 2017, han intentado desarrollar las directrices políticas internacionales y nacionales, como el Marco Político de la UA sobre Pastoreo en África. Sin embargo, la constante violación del acuerdo por parte de los turkana, que siguen entrando en Uganda con armas ilegales, debilita la esencia del documento.

## **La problemática de la vida silvestre en Karamoja**

El ingreso de animales salvajes es también algo común, dado que el 53,8 % de la superficie de Karamoja está bajo conservación. Los animales silvestres continúan destruyendo las cosechas y matan a la gente que se atreve a recolectar frutas y hortalizas y a quemar carbón de leña en la naturaleza. Lamentablemente, no hay garantías de que se compense las pérdidas de cultivos o vidas provocadas por estos animales. Es necesario repensar este enfoque para asegurar que todas las vidas y propiedades destruidas sean compensadas de forma suficiente y rápida; de lo contrario, la población no considerará la vida silvestre un recurso importante y no la protegerá.

## **Amenazas planteadas por el Proyecto de Enmienda de la Ley de Tierras**

En muy probable que el Proyecto de Enmienda de la Ley de Tierras pendiente, en caso de que el Gobierno lo apruebe, tenga un impacto sumamente negativo en las tierras tradicionales de los productores agropecuarios de Karamojong, quizá más que en otras comunidades. Esto es porque la mayoría de las parcelas de tierra de Karamoja son de propiedad



comunal y no están tituladas, por lo que son muy fáciles y convenientes de ocupar. Una de las secciones propuestas de la Ley permite que el Gobierno compre al propietario la tierra de forma obligatoria para la inversión del sector público y negocie con este mientras que el desarrollo está en marcha. Esto pone al dueño del terreno en una situación muy débil, ya que el tasador del Gobierno que debe determinar su valor es él mismo un agente del Estado, que es una parte en el desacuerdo. El Proyecto también prevé que el Gobierno deposite dinero en un tribunal mientras que se llevan a cabo las extensas negociaciones. El sistema judicial de Uganda es muy lento y la justicia no suele favorecer a los pobres, lo cual perjudica aún más a la población de Karamoja.

## **La problemática de los derechos sobre las tierras de los benet**

El pueblo benet (denominados “ndorobos” por sus vecinos) son los habitantes originarios e indígenas del bosque del monte Elgon, en el este de Uganda. La comunidad mantiene desde hace años una lucha contra las autoridades sobre sus tierras ancestrales, declaradas área protegida en 1926 sin su consentimiento libre, previo e informado y sin compensación alguna. En 2005 los benet ganaron ampliamente cuando el tribunal superior dictaminó que el Gobierno devolviese las tierras protegidas a la comunidad, pero esta decisión no se ha aplicado todavía.

En junio de 2017, la oficina del primer ministro y el Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano realizaron un estudio. Se trató de un intento de marcar el límite convenido en 1983 que, se pensaba, sería una solución para resolver los problemas de tierras de los benet. Esto, sin embargo, despertó temor en la comunidad porque fue visto como una forma indirecta del Gobierno de dividir la tierra de los benet en áreas de recursos naturales y de reasentamiento; sin embargo, los benet no querían perder terrenos.

En los meses de octubre y noviembre de 2017, la oficina del primer ministro, bajo la Unidad de Gestión de Respuesta al Desastre, había previsto asignar una parcela de 24 acres en la aldea de Kapsekek a 24 familias de la comunidad de Yatui (1 acre a cada una). Finalmente, sin embargo, solo ocho de estas familias recibieran un terreno, mientras que a las 16 restantes se indicó que serían consideradas más adelante dentro de la zona de reasentamiento temporal de Yatui.

## **Hostigamiento por parte de la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda**

El 7 de diciembre de 2017, los benet enviaron una delegación de siete personas dirigidas por Yesho Alex (presidente del grupo indígena ogiek de monte Elgon) a la oficina del primer ministro en Kampala. El fin de la visita era debatir de qué manera el gobierno consideraría los problemas de los benet en el marco de petición presentada a la oficina del presidente y a la oficina del primer ministro el 17 de abril de 2014. En aquel momento, el brigadier Stephen Oluka había prometido reunirse con los líderes del distrito, los funcionarios de la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda (UWA) y la comunidad benet. Asimismo, informó a los delegados: que habían debatido la petición de los benet con el primer ministro Ruhakana Rugunda y que este último había sido informado de que los benet habían planteado problemas graves. El brigadier Stephen Oluka también aconsejó a los benet que denunciaran a la policía los abusos de derechos humanos infligidos por los oficiales de aplicación de la ley de la UWA. Señaló que esto serviría como prueba porque la confiscación de ganado y el arresto de los productores agropecuarios, como lo había hecho la UWA, eran ilegales y actos delictivos, por lo que debían exponerse.

Hasta la fecha, sin embargo, la UWA sigue acosando a la población e incautando animales. Por ejemplo, el 23 de noviembre de 2017, Catherine Kokop, de la aldea Cherangut, fue golpeada y su ganado fue confiscado. Este caso fue denunciado a la Policía de Kwozir y registrado en el expediente SD REF 10/23/11/2017. El 19 de diciembre de 2017, Patrick Ngeywo fue arrestado y su ganado fue incautado. Notificó esto a la Policía de Kitawoi (SD REF 19/12/2017). No obstante, los autores del delito no fueron sancionados.

A pesar de la presencia de los oficiales de la UWA que tienen la responsabilidad principal de proteger el Parque Nacional del Monte Elgon, el bosque de la comunidad benet se está agotando continuamente porque las especies de árboles en peligro están siendo intercambiadas por dinero por quienes reciben pagos para protegerlo. Así lo demuestran varios testigos oculares y documentos, que prueban exactamente que los oficiales de la UWA están actuando del modo señalado. Por ejemplo, el 4 de diciembre de 2017, un benet, durante el pastoreo, se encontró con una persona que había talado un árbol enorme. Resultó que este hombre había pagado a la UWA algo de dinero y luego había sido autorizado a extraer árboles del parque nacional.

Una vez más, el 19 de noviembre de 2017, un miembro de la comunidad benet encontró a un guardabosque del parque que era parte del equipo que trabajaba en la Caseta de Patrulla de Piswa junto a dos cazadores armados con arcos y flechas compartiendo la carne de un animal salvaje, conocido allí como “*poonet*”. El asunto fue denunciado ante la policía y la oficina del primer ministro.

Las autoridades encargadas de aplicar la ley a menudo acusan injustamente a personas cuyo ganado no es confiscado por caza furtiva para obtener dinero de ellas de modo fraudulento. Tales acusaciones y amenazas obligan a los miembros de la comunidad a ceder al chantaje y al soborno. Por ejemplo, el 23 de octubre de 2017, los oficiales de la UWA encontraron a un benet que venía de pastorear. Cuando se negó a comentar en qué parte del parque nacional estaban sus animales, amenazaron con implicarlo como cazador furtivo usando la carne de monte que llevaban consigo. Su finalidad era obligarlo a pagarles sobornos por miedo a que lo detuvieran, pero logró salir del apuro. Hay una gran cantidad de otros casos no denunciados, por lo que es evidente que los oficiales de aplicación de la ley están haciendo mal uso de los recursos benet en nombres de la conservación.

## **Abusos graves de los derechos humanos**

Durante 2017, la comunidad benet presenció abusos masivos de los derechos humanos. Por ejemplo, el 16 de julio de 2017, un benet llamado Masai Chemater, del condado de Kortek, en el distrito de Bukwo, fue arrestado por oficiales de la UWA. Lo arrestaron y torturaron hasta que murió durante su detención. A pesar de la denuncia del caso ante la policía, no se detuvo a los autores, algunos de los cuales han sido transferidos para protegerlos, y los expedientes del caso quedaron archivados en la comisaría.

El 15 de julio de 2017, un grupo de oficiales de la UWA golpeó a tres muchachos que cuidaban a sus vacas en el bosque y se llevó los animales a la caseta de Cheberen. La comunidad nunca notificó a la policía el caso de estos niños por miedo a la venganza. En otra oportunidad, asaltaron a un benet (caso con expediente SD REF 06/14/12/2017); sin embargo, no se llevó a los delincuentes a la Justicia. Estos incidentes desalientan a las comunidades a denunciar este tipo de caso, ya que ahora hay una sensación general de que los infractores no serán sancionados.

En conclusión, por lo tanto, las políticas y legislaciones actuales (en el papel y en la práctica) no son esperanzadoras en absoluto para las comunidades indígenas. Existen temores, por ejemplo, de que la propuesta de enmienda de la Ley de Tierras ya presentada en el Parlamento beneficiará al Gobierno pero no a la comunidad indígena. Si en la configuración legal y política actual sus tierras están en situación de inseguridad, el arreglo propuesto, según el cual el Gobierno tendrá la libertad de tomar control de la tierra y solo dar una compensación después de largos juicios, perjudicará aún más a los indígenas.

## **Ley de Límite de Edad**

La Ley de Límite de Edad, que se sancionó a fines de diciembre de 2017 y quitó el límite de edad de un presidente, es considerada no beneficiosa por la comunidad indígena, ya que solo prolongará el mismo gobierno que ha ignorado permanentemente los problemas de los benet durante los últimos 31 años. Es por ello que Evelyn Chemutai, miembro femenino del Parlamento por el distrito de Bukwo que votó en contra del proyecto, fue recibida como una heroína por la comunidad benet cuando fue a su distrito en diciembre de 2017, y la población prometió seguir votando por ella.

## **La situación del pueblo batwa**

El pueblo indígena batwa vive en el sudoeste de Uganda, principalmente en los distritos de Kisoro, Rubanda, Kanungu, Kabale, Ntungamo, Mbarara, Lwengo y Bundibudgyo. Desde que fueron desalojados de sus tierras ancestrales (bosques) en 1991, la cantidad de habitantes batwa se ha mantenido baja debido a la gran cantidad de desafíos que han enfrentado.

Con la creación de la Organización para el Desarrollo Batwa en Uganda (UOBDU) en el año 2000, se abordaron algunos de los muchos desafíos que enfrentan los batwa, un pueblo muy marginado y empobrecido. Uno de los éxitos ha sido reunir miembros batwa de diversas áreas y organizarlos para formar una voz colectiva en relación con sus retos y situaciones. Muchos de sus desafíos persisten; a pesar de ello, hubo también algunos avances en 2017 gracias a las actividades de

UOBDU, financiadas por diversos donantes. Entre estos progresos, se incluyen:

Se suministraron alimentos a niños batwa en tres escuelas de educación primaria universal. Esto se dio por medio de un proyecto experimental que tenía por objeto reducir el índice de abandono escolar de la escuela secundaria debido a la imposibilidad de almorzar en casa y en la escuela. Además, 13 niños batwa recibieron apoyo para estudiar en escuelas de internado y dos muchachos batwa estaban estudiando en la universidad. También se dictaron varias capacitaciones y talleres para que los batwa adquirieran habilidades tales como métodos de la negociación para prepararse para el juicio batwa que se presentó en 2013.

La UOBDU, asimismo, viene ejecutando el proyecto "Giving Hopes to Batwa Women and Girls" (Dar esperanza a las mujeres y a las muchachas batwa), en el marco del cual se seleccionó a dos representantes batwa de 43 grupos o comunidades y se las capacitó como mujeres defensoras de los derechos. Estas recibirán dispositivos de comunicación que les permitirá notificar las violaciones de derechos humanos a las autoridades correspondientes. Se espera que con este proyecto se reduzcan las infracciones relacionadas con el género, entre otras.

La UOBDU también puso en marcha un proyecto agrícola por el cual ocho grupos batwa se beneficiaron de la cosecha de papa, en términos de ingresos y seguridad alimentaria. Por último, pero no por eso menos importante, en 2017 los batwa de las comunidades de Sanuriro, Rubuguri/Rushaga, Kitahurira, Kalehe, Mukongoro, Buhoma y Kitariro implementaron el proyecto batwa de medios de vida, en el marco del cual adquirieron diversas habilidades en la fabricación de artesanías, preservando su cultura en cuanto a la música, la danza y el teatro y realizando actividades apícolas, que les ayuda a ganar una renta para su sustento.

## Notas y referencias

1. Organización Unitaria para el Desarrollo Batwa en Uganda (UOBDU), 2004. Report about Batwa data. Agosto de 2004, Uganda, p.3.
2. Oficina de Estadísticas de Uganda 2016, Censo Nacional de Población y Vivienda 2014: <http://library.health.go.ug/publications/leadership-and-governance-monitoring-and-evaluation/population/national-population-and>

3. Minority Rights Group International (MRG), 2001, Uganda: The marginalization of Minorities (p.9), [www.minorityrights.org/download.php?id=143](http://www.minorityrights.org/download.php?id=143)
4. "Ley de Tierras" (1998), artículos 2, 32; y "Estatuto Nacional Ambiental" (1995), artículo 46.
5. UA (Unión Africana). 2010. Marco de la política sobre el pastoreo en África: Asegurar, proteger y mejorar las vidas, los sustentos y los derechos de las comunidades agropecuarias. Unión Africana, Adís Abeba. <http://www.au.int/en/documents/30240/policy-framework-pastoralism-africa-securing-protecting-and-improving-lives>  
Stites, E., y D. Akabwai. 2009. Changing Roles, Shifting Risks: Livelihood Impacts of Disarmament in Karamoja, Uganda. Centro Internacional Feinstein, Escuela de Ciencia y Política de Nutrición Friedman, Universidad Tufts. <http://fic.tufts.edu/publication-item/changing-roles-shifting-risks/>  
Oficina de Estadísticas de Uganda, Resumen Estadístico de 2016, Kampala 2017. [http://www.ubos.org/onlinefiles/uploads/ubos/statistical\\_abstracts/2016%20Statistical%20Abstract.pdf](http://www.ubos.org/onlinefiles/uploads/ubos/statistical_abstracts/2016%20Statistical%20Abstract.pdf)

**Benjamin Mutambukah**, coordinador de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil Pastoralistas (COPACSO), se interesa activamente por cuestiones de igualdad y equidad de pueblos marginados.

Contribuciones de: **Yesho Alex Arapsamson** (presidente de MEBIO), **Mungech Chebet** (coordinador del Grupo Indígena Ogiek Benet Monte Elgon), **Loupa Pius** (oficial de proyecto, Organización Dodoth de Desarrollo Agro-Pastoralista), **Penninah Zaninka** (coordinador de la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda).

# TANZANIA



Se estima que Tanzania alberga unos 130 grupos étnicos, reunidos mayoritariamente en cuatro categorías: Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Mientras puede haber otros grupos étnicos que se autoidentifican como pueblos indígenas, cuatro se han organizado a sí mismos alrededor del concepto y dentro del movimiento de los pueblos indígenas. Los cuatro grupos son los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maasai. Si bien no se cuenta con cifras certeras porque los grupos étnicos no son incluidos en los censos poblacionales, las estimaciones<sup>1</sup> colocan al pueblo Maasai con 430.000; al grupo Datoga, al que los barabaig pertenecen, con 87.978; los hadzabe con 1.000;<sup>2</sup> y los akie con 5.268. Mientras los medios de vida de estos grupos son diversos, comparten una fuerte conexión con la tierra, distintas identidades, vulnerabilidad y marginalización. También experimentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza y una representación política insuficiente.

Tanzania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007, pero no reconoce la existencia de pueblos indígenas en el país y no cuenta con una política nacional ni legislación específica referida a los pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, continúan desarrollándose diversas políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, justicia y servicios sociales básicos, contribuyendo al deterioro de un ambiente político cada vez más hostil hacia los pueblos pastoralistas y cazadores-recolectores.

**E**n la actualidad de Tanzania, en términos de restricciones a la libertad de expresión y reducción del espacio de la sociedad civil, la situación de los pueblos indígenas siguió deteriorándose en 2017. Los principales desafíos son el acaparamiento de tierras, los conflictos territoriales, las violaciones a los derechos humanos, la violencia de género y la inseguridad alimentaria, que ocurren en diferentes zonas de los territorios indígenas.



## **Invasión de pastizales en el oeste de Kilimanjaro por Parques Nacionales de Tanzania**

El acaparamiento de tierras y los conflictos territoriales en Tanzania están vinculados con la expansión de los parques nacionales y la invasión de pastizales donde viven los pastoralistas en el oeste del Kilimanjaro es uno de los ejemplos concretos. Los pastoralistas viven en el oeste de Kilimanjaro mucho antes de la Conferencia de Berlín de 1884-85, cuando Tanganyika fue entregada a Alemania como su colonia. Los alemanes acapararon el sector de tierras más productivas en el oeste de Kilimanjaro y los pastoralistas maasai y su ganado fueron empujados hacia los páramos. Los maasai objetaron lo que consideraron una ocupación ilegal de sus tierras - pero fue en vano. Cuando la colonia pasó a manos de los británicos después de la Primera Guerra Mundial, tomaron las tierras fértiles en las laderas templadas del monte Kilimanjaro, pero la situación de los maasai no mejoró.

En 1968, el presidente de la República Unida de Tanzania, Julius Nyerere, hizo una visita oficial al oeste del Kilimanjaro. Los maasai le presentaron su caso y Nyerere comprendió que se encontraban sin tierras porque habían sido desplazados hacia sectores improductivos mientras que los colonos de origen europeo ocupaban llanuras rebosantes de pastos y agua. El presidente ordenó que se entregue a los maasai una reserva de pasturas de 5,500 acres en la parte fértil del monte Kilimanjaro. El 16 de marzo de 1973 el gobierno publicó en el boletín oficial el área que se convertía legalmente en reserva de pasturas para los maasai.

Sin embargo, en 2016 la Autoridad de Parques Nacionales de Tanzania (TANAPA), agencia gubernamental responsable del manejo de los parques nacionales, invadió el área. De manera arbitraria se colocaron hitos limítrofes, con el fin de incorporar el área al Parque Nacional Kilimanjaro. Este hecho implicó para los maasai la pérdida total de sus 5,500 acres, de los que dependen para su supervivencia y la de los animales. Los maasai resistieron dicha alienación y en 2017 un grupo de pastoralistas maasai, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, intentaron en vano reunirse con el presidente John Magufuli para presentarle sus reclamos durante su reciente visita al distrito de Longido. A pesar de ello, el presidente, al final, nunca llegó. En su reemplazo acudió el primer ministro de Tanzania, pero los esfuerzos de la comunidad para tomar contacto con él resultaron infructuosos. Las pancartas

con mensajes de protesta exhibidas durante los actos públicos fueron confiscadas por los agentes de seguridad, agravando la frustración.

## **Expansión del Parque Nacional Tarangire y la Reserva Mkungunero en tierras comunitarias**

Hubo otros intentos de cometer acaparamientos de tierras en 2017 vinculados con proyectos de anexar aldeas pastoralistas a parques y reservas nacionales, como el caso de la aldea Kimotorok. Ubicada en el distrito Simanjiro de la región de Manyara, al norte de Tanzania, la aldea limita con el Parque Nacional Tarangire (TNP) y la Reserva de Mkungunero (MGR). Con registro según la Ley de Tierras Comunales Nro. 5 de 1999, Kimotorok cuenta con cinco subaldeas: Aladalu, Oltotoi, Arkasupai, Kisondoko y Mbugani. Por lo tanto, las tierras pertenecientes a Kimotorok puede ocuparse, anexarse ni transferirse por razón alguna sin el consentimiento libre, previo e informado de la población mediante su Consejo de Aldea, que antes debe presentar una resolución, y la Asamblea General, que la aprueba o no. En las minutas de estas dos instancias debe constar que la tierra de la comunidad fue adquirida mediante procedimientos abiertos y legalmente requeridos. De otro modo, no sería otra cosa que acaparamiento de tierras.

La aldea Kimotorok fue absorbida por el conflicto de tierras con el Parque Nacional Tarangire. La disputa comenzó hacia el año 2000, cuando las fronteras del Parque Nacional Tarangire y la Reserva de Mkungunero fueron extendidas y pasaron a ocupar tierras de la comunidad. En 2017, la población de Kimotorok fue desplazada por la fuerza de su aldea con registro legal por las autoridades de parques, quienes argumentaron que la población se encontraba dentro de las áreas protegidas. Se trata de un conflicto que sin dudas continuará en 2018.

## **Constantes problemas para los pueblos indígenas que viven en el Área de Conservación Ngorongoro**

El Área de Conservación Ngorongoro (NCA) es otro caso vinculado a los pueblos indígenas y las áreas de conservación. Enclavada en el norte de Tanzania, el área cubre 8,292 km<sup>2</sup> y fue establecida en 1959. Sus

objetivos son conservar los recursos naturales, promover el turismo y apoyar los intereses de la población maasai residente. El aspecto de promover los intereses de los maasai ha sido groseramente ignorado durante años, contrariamente al espíritu que animó la creación de la reserva. En diciembre de 2016, el primer ministro de la República Unida de Tanzania, Kassim Majaliwa, visitó la reserva. Luego de esta visita, el funcionario prohibió la entrada de ganado en los cráteres Ngorongoro, Olmoti y Embakaai. Esta prohibición supone graves implicancias para los pastoralistas del área, ya que los cráteres son zonas privilegiadas de pastoreo de la hacienda de los maasai, de donde obtienen pasturas, agua y sales. El ganado maasai ha pastado en ellos desde la creación de la reserva.

Aunque la reserva es supuestamente una tierra de uso múltiple, se va pareciendo cada vez más a un parque nacional. Animales salvajes y turistas pululan a voluntad, mientras los maasai y sus animales ven severamente restringido el uso de algunas partes del área. Muchos asumen que las prohibiciones, restricciones y abusos a los derechos humanos de los maasai, barabaig y hadzabe son cometidos esperando que la frustrada comunidad residente finalmente se retire del área.

Otra cuestión importante durante 2017 fue la discusión sobre el desarrollo del nuevo Plan general de Manejo de la NCA, un importante instrumento para la gestión del área. Será significativo para los pastoralistas maasai ser representados apropiadamente en los organismos a cargo de elaborarlo. Esto resultó ser un desafío mayor del esperado, pero los maasai se encuentran determinados a participar y ejercer su influencia en el proceso.

## **La situación de Loliondo**

Otro serio caso acaparamiento de tierras en nombre de la conservación ocurrido en 2017 fue la cuestión de Loliondo. Entre agosto y octubre se dieron intentos de desalojar por la fuerza a los maasai de Loliondo, en el norte de Tanzania. Estas acciones fueron justificadas por la intención de "conservar la fauna" del ecosistema de Serengeti, excusa que ha sido largamente utilizada para perjudicar el estilo de vida pastoralista. Todas las tierras afectadas han sido legalmente registradas por ocho aldeas. Los desalojos forzados ocurrieron después de intentos similares cometidos durante varios años, particularmente en 2009.

En agosto se suscitaron incidente luego de una serie de declaraciones y órdenes emitidas por el entonces ministro de Recursos Naturales y Turismo, Prof. Jumanne Maghembe. El ministro pretendía la alienación de al menos 1,500 km<sup>2</sup> de las tierras de Loliondo, ocupadas por la comunidad pastoralista maasai desde tiempo inmemorial. Dichas tierras, cerca del 40% de la superficie total de Loliondo, son tierras comunales y con demarcación legal, además de haber sido declarada para uso humano.

El 5 de agosto de 2017, el Comisionado del Distrito de Ngorongoro (DC), Rashid M. Taka, emitió una orden mediante una carta con el número de referencia AB.108/241/01/817 dirigida a todos los concejales, funcionarios ejecutivos y representantes de aldeas en Piyaya, Arash, Maaloni, Oloipiri, Soitsambu, Olorien y Ololosokwan. La orden especificó la remoción de todo el ganado de las llamadas zonas de amortiguamiento del Parque Nacional Serengeti. Sin embargo, grandes porciones de las llamadas zonas de amortiguamiento están registradas como tierras de aldeas. En su carta, el DC emitió un ultimátum de cinco días para el acatamiento de la orden, que de lo contrario resultaría en desalojos forzados por agentes de la ley, guardias especiales del SENAPA y NCAA. En consecuencia, los desalojos forzados comenzaron el 10 de agosto de 2017, dejando a unas 350 personas sin hogar, con sus casas (*boma*) quemadas y la población abandonada a una situación de vulnerabilidad, incluyendo inseguridad alimentaria, cuyo resultado generó otras formas de abuso a los derechos humanos como intimidación, maltrato, violencia física, violación y arresto arbitrario.

La indignación pública y la presión ejercida por las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a IWGIA, y el apoyo de la solidaridad internacional, ayudaron a que el gobierno detenga los desalojos en noviembre de 2017. El nuevo ministro de Recursos Naturales y Turismo declaró que los desalojos fueron diseñados ilegalmente, incumpliendo los procedimientos establecidos. Sin embargo, actualmente no se vislumbran caminos para resolver definitivamente la situación. No está claro por cuánto tiempo más la población de Loliondo se mantendrá en actitud pacífica y su futuro permanece incierto.

## **Conflicto entre el pueblo Endarakwa y la empresa extranjera Ndarakwai Ranch**

El conflicto en los pastoralistas maasai en la zona de Endarakwa, al oeste de Kilimanjaro, y la empresa de tours fotográficos llamada Tanganyika Films and Safari Outfitters (TAFISO), propiedad del ciudadano inglés Peter Jones, continuó durante 2017. El área en cuestión se conoce como Ndarakwai Ranch y es propiedad de TAFISO. Consiste de tres granjas, con un total de 9,662 acres. Peter Jones y TAFISO se mudaron allí en 1995 cuando, aparentemente, alquilaron la tierra a la entidad paraestatal Tanzania Breweries Limited (TBL) y, según Jones, su empresa compró la tierra en 1996. Por su parte, el pueblo Maasai se refiere al área como parte de su territorio ancestral. Desde la llegada de TAFISO y Peter Jones a la zona se han producido serios conflictos.

## **Intento de eliminar la comunidad de Parakuyo de la aldea Mabwegere**

Graves conflictos por la tierra con intentos de despojar a los pueblos indígenas continuaron en la región de Morogoro, en el centro/sur de Tanzania, durante 2017. Uno de los casos más serios se dio en la aldea de Mabwegere, distrito de Kilosa. Mabwegere es una de las aldeas que los pastoralistas maasai parakuyo consideran como parte de su territorio ancestral. El gobierno supuestamente separó el área para los pastoralistas en 1966, y Mabwegere se convirtió en aldea en 1989. La comunidad eligió sus autoridades de gobierno en 1990 y, el 5 de enero de ese año, se obtuvo el título de propiedad de 10,234 hectáreas por 99 años. La aldea de Mabwegere fue registrada oficialmente el 16 de junio de 1999.<sup>3</sup>

Pastoralistas y campesinos (con el apoyo de las autoridades distritales de Kilosa) han mantenido una mala relación desde entonces, y los agricultores han intentado, una y otra vez, invadir la aldea para cultivar. El Consejo de Mabwegere presentó entonces el caso número 23 de 2006 contra 33 campesinos que establecieron granjas en sus tierras. La aldea perdió en la Corte Superior, pero apeló. En 2012, la Corte de Apelaciones de Tanzania falló en favor del Consejo de Mabwegere y ordenó la restitución de las fronteras y la obligatoriedad de respetarlas.

Con el paso del tiempo, la situación fue de mal en peor y los políticos no ahorraron esfuerzos para evacuar a los pastoralistas de la aldea. A

partir de 2012 en adelante, y por razones no muy convincentes, el Estado se ha negado a implementar la sentencia de la Corte de Apelaciones.

El 28 de diciembre de 2017, representantes del Consejo de Mabwegere se reunieron con el comisionado regional de Morogoro, Dr. Steven Kebwe. El Consejo quiso revocar las fronteras tradicionales de la aldea, que habían sido reconocidas por la Corte de Apelaciones. El 4 de enero de 2018, Kebwe convocó a los líderes del Consejo de Mabwegere a su oficina. Al llegar allí, fueron detenidos por la policía y encarcelados por 48 horas por orden de Kebwe, hasta el día 7 de enero. El Comando Policial Regional Morogoro indicó que los líderes fueron arrestados por desobedecer la orden del Comisionado de desalojar las tierras. Los encarcelados líderes argumentaron que las detenciones apuntaron a intimidarlos para que se rindan y acepten la entrega de sus tierras.

## **Intentos de desalojo del pueblo Parakuyo Maasai de la aldea Kambala**

Otro serio intento de despojo a los pueblos indígenas de la región Morogoro se cometió en la aldea de Kambala, ubicada en el distrito de Mvomero. Las acciones del Estado contra la aldea ya llevan algún tiempo. La aldea fue registrada según la Ley Nro. 21 Aldeas y Aldeas Ujamaa (designación y administración registral) de 1975. Luego, el registro de aldeas la inscribió como organismo corporativo según la Ley de Gobiernos Locales Nro. 7 (autoridades distritales) de 1982. Las 48,005.56 hectáreas fueron designadas como tierras de la aldea según la Ley de Tenencia Nro. 27 (asentamiento de aldeas) de 1965. Según la Sección 9 de la entonces vigente Ordenanza de Tierras (Cap. 113 de 1923), el gobierno otorgó al Consejo de Kambala el título número 35068 por 99 años el 6 de marzo de 1989, con el plan número 22697 que determinaba claramente los límites de la aldea. Seguidamente, el gobierno emitió el certificado número 006MVDC, tal como requiere la Sección 7(7) de la Ley de Aldeas Nro. 5 de 1999. Los pastoralistas maasai aseguran ser los habitantes del área desde 1954.

Los habitantes de la aldea de Kambala son mayormente pastoralistas, y han estado dispuestos a vivir y cooperar con los campesinos si ambas partes cumplen con los procedimientos y estándares necesarios para el mantenimiento de la paz y la armonía. En consecuencia, la aldea de Kambala ha venido ordenando a los campesinos que soliciten

permisos de uso de la tierra para que se les permita cultivar en áreas que no sean rutas ganaderas a fin de evitar conflictos. Para garantizar que esto se haga, la aldea de Kambala aprobó varias resoluciones en sus diversas Asambleas Generales con la intención de rescindir todos los permisos y subvenciones emitidas anteriormente, e informar al público (incluidos los campesinos) que deben solicitar nuevos permisos de cultivo sujetos a las condiciones impuestas por la aldea, atendiendo los intereses de campesinos y pastoralistas en la planificación y el uso sostenible de la tierra.<sup>4</sup> Sin embargo, ya que rechazan la misma existencia de Kambala, ningún campesino aplicó.

Cerca del 75% de los campesinos involucrados en el conflicto provienen del municipio de Morogoro, que se encuentra fuera del distrito de Mvomero, y el resto proviene de pueblos vecinos. Con frecuencia los campesinos se movilizan en turba, conocida como *muano* en idioma kaguru. La turba está integrada por jóvenes armados localmente que atacan y hostigan a los pastoralistas. A veces el grupo se apodera del ganado y cuando los dueños de los animales reclaman se ven obligados a pagar multas ilegales. Otras veces, las turbas roban y venden los animales, que son sacrificados. Los pastoralistas se movilizan buscando venganza y los enfrentamientos suelen ser fatales. Durante décadas, el conflicto ha cobrado decenas de vidas e innumerables personas resultaron heridas. Se han incendiado viviendas y el ganado ha sido asesinado y robado.

El 5 de febrero de 2018, *muano* invadió Kambala una vez más e incendió tres *bomas* de pastoralistas maasai. El ataque no dejó víctimas fatales de milagro. Una fuente que solicitó reserva aseguró que nadie fue arrestado como consecuencia de estas acciones violentas.

## **Conflicto de tierras entre pastoralistas maasai en el distrito Hai y el Aeropuerto Internacional Kilimanjaro (KIA)**

El desarrollo de proyectos de infraestructura también puede implicar el despojo de tierras de los pueblos indígenas en Tanzania. Uno de los casos más serios es el conflicto del distrito de Hai, en el norte del país, entre siete aldeas mayormente de pastoralistas maasai, por un lado, y el Aeropuerto de Kilimanjaro, por el otro. Las siete aldeas son Sanya Station, Chemka, Mtakuja, Majengo, Samaria, Malula y Maroroni.

Los maasai habitan la zona desde tiempo inmemorial. El gobierno no buscó, ni mucho menos obtuvo, el consentimiento *libre, previo e informado*<sup>5</sup> de los pastoralistas maasai, quienes resistieron la ocupación, cuando en la década de 1970 construyó el aeropuerto en su territorio ancestral. En aquel momento, el presidente Julius Nyerere apeló a un sanador maasai de Monduli llamado Ndoros Mbatiany. Ndoros era muy respetado por la comunidad y por lo tanto esta permitió el uso de las 460 hectáreas que actualmente se encuentran cercadas para el emplazamiento de la terminal aérea. La Ley de Adquisición de Tierras Nro. 47 aprobada en 1967 estableció procedimientos para la compra de tierras. El artículo 11 (1) estipula que debe pagarse una compensación adecuada. *A los maasai no se les pagó compensación alguna*. El Artículo 11 (2) insiste en que se asignen tierras alternativas del mismo valor y tamaño. *A los maasai no se le dio ninguna tierra*. En resumen, la construcción del aeropuerto ignoró la ley vigente. Como si fuera poco a mediados de la década de 1980, a través del Ministerio de Asuntos de la Tierra, en nombre del desarrollo, el gobierno reservó arbitrariamente un adicional de 110 km<sup>2</sup> alrededor del aeropuerto. Una reunión clandestina entre las regiones de Arusha y Kilimanjaro aprobó el plan el 1 de agosto de 1985. Al hacerlo, el gobierno amplió las 460 hectáreas originales para cubrir 11,447 hectáreas, invadiendo aldeas e incumpliendo la Ley de Adquisición de Tierras No. 47 de 1967. Los maasai dudan, con toda seriedad, de las razones detrás de esta apropiación de tierras a gran escala. Y su punto es válido ya que, en comparación, el aeropuerto más activo del mundo, Hartsfield-Jackson (Atlanta, Estados Unidos), apenas cubre 1.902 hectáreas.

Desde 2014, la organización PINGO's Forum apoya a las aldeas que fueron víctimas de diversa manera al resistir la toma de tierras para el aeropuerto. El conflicto se agravó hacia finales de 2015. El 8 de junio de 2016, el Comité Regional de Seguridad de Kilimanjaro visitó el aeropuerto y recorrió las áreas en disputa en compañía de su personal. La delegación no incluyó representantes de las aldeas. Algunos días después, una delegación de protesta contra el Aeropuerto Kilimanjaro conformada por representantes de las aldeas afectadas por la invasión visitó al Comisionado Regional de Kilimanjaro y le entregó una carta con su reclamo por la invasión y la reciente visita arbitraria de la región por el Comité de Seguridad. La delegación nunca logró reunirse con el comisionado, quienes les pidió regresa en un mes.



El 21 de junio de 2016, el Comisionado del Distrito de Hai escribió una carta a los funcionarios ejecutivos de las aldeas que bordean el Aeropuerto Kilimanjaro.<sup>6</sup> La carta advirtió a los residentes que detuvieran toda actividad humana en el área y advirtió con severidad a quienes no cumplan. El 14 de septiembre de 2016, una delegación de protesta maasai compuesta por 25 personas se reunió con el primer ministro en Dodoma. El ministro prometió que el asunto se trataría con seriedad y que un comité de cuatro ministros visitaría la zona para resolver el conflicto.

Entre el 12 de octubre de 2016 y marzo de 2017, el gobierno comenzó a mapear el área en disputa utilizando drones equipados con cámaras. Además, advirtió a la comunidad por cualquier protesta contra el mapeo. Algunos representantes de la comunidad elegidos a dedo, junto con el miembro del Consejo Hai, estuvieron presentes durante todo el procedimiento. Durante 2017, los maasai en las aldeas que bordean el aeropuerto continuaron su lucha por la defensa de sus derechos a la tierra.

## Notas y referencias

1. Véase [www.answers.com/Maasai](http://www.answers.com/Maasai); [www.answers.com/Datoga](http://www.answers.com/Datoga); [www.answers.com/Hadza](http://www.answers.com/Hadza)
2. Otras fuentes estiman a los hadzabe en 1,000 – 1,500 personas. Por ejemplo: Madsen, Andrew, 2000: "The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community". Copenhague: IWGIA.
3. Registro Nro. MG/KIJ.552
4. Ver una carta del presidente de la Aldea Kambala al Comisionado del Distrito fechada el 4 de diciembre de 2000; minutas de la Asamblea General de Kambala fechada el 18 de diciembre de 2000, así como la carta del Comisionado del Distrito fechada el 24 de octubre de 2005.
5. El artículo 19 de la UNDRIP establece que los estados: "celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado."

---

**Edward Porokwa** es abogado ante la Corte Suprema de Tanzania. Actualmente es director ejecutivo del Foro de ONG Indígenas Pastoralistas (PINGO's Forum), organización coordinadora de pastoralistas y cazadores-recolectores de Tanzania. Titulado en leyes (LLB Hon) en la Universidad de Dar es Salaam, con máster en Administración de Negocios (MBA) de ESAMI/Escuela de Gestión de Maastricht. Cuenta con quince años de experiencia de trabajo con organizaciones indígenas en temas de incidencia en derechos humanos, análisis de políticas, cuestiones constitucionales y cambio climático.



**Sur de África**

# NAMIBIA

Los pueblos indígenas de Namibia incluyen los san, nama, himba, Z>emba, tjimba y twa. En conjunto, los pueblos indígenas del país representan aproximadamente el 8% de la población total del país de 2.484.780 habitantes en 2017. Los san (bosquimanos) suman entre 27.000 y 34.000 individuos y representan entre el 1.3% y el 1.6% de la población nacional. Entre ellos se encuentran los khwe, los hai||om, los ju | 'hoansi, los !kung, los !xun, los kao||aesi, los naro y los !xoo. Cada grupo san habla su propia lengua y tiene distintas costumbres, tradiciones e historias. En el pasado, los san fueron principalmente cazadores-recolectores, pero actualmente muchos tienen medios de vida diversificados. Más del 80% de los san han sido despojados de sus recursos y tierras ancestrales y ahora son uno de los pueblos más pobres y marginales del país.

Los Himba comprenden alrededor de 25.000 personas. Son pueblos pastores, y residen principalmente en el noroeste semiárido (región de Kunene). Las comunidades zemba, tjimba y twa conviven muy cerca de los himba en las montañas y sabanas de la zona. Los nama, grupo de habla khoe, cuenta con más de 100.000 individuos y viven principalmente en el centro y sur de Namibia. Relacionados con los nama son los topnaars (!aonin), que suman aproximadamente 2.500 individuos y que habitan en el valle del río Kuiseb y en el área alrededor de Walvis Bay en la región de Erongo.

La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos étnicos o tribales, pero no reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas. Actualmente no existe una legislación nacional referida directamente a los pueblos indígenas. El Gobierno de Namibia prefiere usar el término "comunidades marginales" cuando se refiere a tales grupos. Namibia votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuando fue adoptada en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Asimismo, es signatario de

varios otros tratados internacionales vinculantes que afirman las normas representadas en DNUDPI como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).

La oficina del Gobierno namibio responsable de los pueblos indígenas y las minorías es la División de Comunidades Marginadas (DMC), dependiente de la oficina del presidente.<sup>1</sup> La oficina tiene como principal objetivo la integración de las comunidades marginadas en la economía nacional y mejorar sus medios de subsistencia.

## Cuestiones territoriales y de recursos naturales

**E**n 2017 tuvieron lugar una serie de acontecimientos relevantes para los pueblos indígenas de Namibia. La cuestión crucial de la reforma agraria continuó siendo objeto de debate pero sin embargo la segunda Conferencia Nacional de Tierras<sup>2</sup> se aplazó para 2018.

En 2017, los hai || om, la comunidad san más grande de Namibia, con una población de unas 16.000 personas, llevaron a cabo una demanda colectiva contra el Gobierno de Namibia por el despojo de tierras ancestrales en Etosha y Mangetti West.<sup>3</sup> El área de tierra total reclamado en Etosha fue de 23.150 km<sup>2</sup>, y en el caso de Mangetti West de 0,433 km<sup>2</sup>. La demanda busca una compensación por las pérdidas, tanto en efectivo como en especie, y su objetivo es garantizar que los Hai || om puedan obtener beneficios tanto en Etosha como en Mangetti West. La compensación total en efectivo solicitada para las dos áreas supera los 3.900 millones NAD (332 millones de USD), sin mencionar los costos judiciales y de desarrollo. En noviembre, el Tribunal Superior de Namibia pospuso para mayo de 2018 las audiencias iniciales sobre la legalidad de un pleito de acción colectiva en virtud de la Constitución del país.<sup>4</sup>

En una demanda legal del Tribunal Supremo, la reserva Na Jaqna logró eliminar las vallas que habían sido levantadas ilegalmente cuando unos agricultores se establecieron en la zona de conservación en septiembre de 2016.<sup>5</sup> En 2017, la policía de Namibia hizo cumplir parcialmente los términos de la decisión del Tribunal Superior (NAMPOL),



quien requirió que parte de los agricultores involucrados removieran sus cercas y puestos de ganado de Na Jaqna. Otros, sin embargo, se negaron a mudarse y construyeron nuevas cercas adicionales. El papel cuestionable de algunos miembros de la Autoridad Tradicional !Kung (KTA por sus siglas en inglés) al otorgar permiso para que las personas se establezcan en el área continúa causando divisiones entre la AT (autoridades tradicionales) y algunos miembros de la comunidad Na Jaqna.<sup>6</sup>

En la vecina Reserva de Nyae Nyae (de mayoría ju|'hoansi), han proseguido las actuaciones para procesar a los pastores ilegales en la zona de Tsumkwe. Desafortunadamente, las investigaciones y los procesos en los casos Nyae Nyae se han retrasado ampliamente. Ahora se espera que los casos sean examinados en 2018.

Durante el 2017, un número considerable de pueblos indígenas y otros namibios rurales siguieron obteniendo algunos beneficios en los esfuerzos de conservación y mitigación de la pobreza de las reservas comunales. La reserva de Nyae Nyae, por ejemplo, generó más de 5 millones de NAD a través de sus actividades en 2017, mientras que la Reserva Na Jaqna generó más de 1 millón NAD.<sup>7</sup> Algunas de las reservas himba de la región de Kunene también generaron importantes beneficios económicos.

Un tema que ha recibido relativamente poca atención por parte de los organismos gubernamentales y no gubernamentales es el gran número de familias que residen en granjas comerciales, siendo un problema en especial para los san, ya que solo una menor parte de ellos tienen empleo y reciben algún beneficio de los propietarios de las granjas. El Gobierno tiene poco control político en este tipo de granjas de propiedad absoluta.<sup>8</sup>

Los khwe del Parque Nacional Bwabwata se enfrentan a estrictas restricciones en cuanto al acceso a recursos naturales. En diciembre de 2016, las Fuerzas de Defensa de Namibia (FDN) desplegaron diversas patrullas de soldados contra la caza furtiva en respuesta al aumento de los niveles de delitos contra la vida salvaje. En 2017, soldados de las FDN, guardas forestales y policía dispararon contra turistas y miembros Khwe, incluido un niño de tres años en marzo, al confundirlos de identidad.<sup>9</sup>

Se implementaron restricciones en cuanto a la recolección de frutos de arbustos y a la cosecha de la garra del diablo (una raíz con aplicación farmacéutica para la artritis y los dolores de cabeza). Inicialmente, el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MET) ordenó a los residentes Khwe no viajar a más de cinco kilómetros de sus aldeas, supuestamente para controlar el riesgo de la caza furtiva. En junio de 2017, el MET comunicó a dicha población que no abandonaran sus aldeas bajo ninguna actividad de reunión. El MET también dejó de apoyar a los guardias locales y monitores de recursos, privándoles de empleo. Además, el MET canceló los permisos anuales de recolección de la Garra del Diablo (*Harpagophytum procumbens*). A esto le siguió un severo período de hambre, ya que la gente tenía miedo de salir a recolectar. La situación de subsistencia e ingresos se vio agravada por el cese estatal de la obtención de alimentos para mitigar la sequía a principios de 2017. La División de Comunidades Marginadas intervino para ayudar con la distribución de maíz, que tuvo lugar dos veces entre marzo y diciembre.<sup>10</sup>

## **Desarrollo de políticas sobre asuntos de pueblos indígenas**

Kxao Royal Ui|o|oo, el Viceministro de Comunidades Marginadas y único miembro de la comunidad san en el gobierno nacional, y Gerson Kamatuka, Director de la División de Comunidades Marginadas, asistieron a la 16<sup>o</sup> reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para

las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en Nueva York, del 24 de abril al 6 de mayo de 2017. Ambos hicieron declaraciones públicas en el Foro Permanente sobre cuestiones en Namibia.

Durante 2017, se logró un progreso sustancial en un libro blanco sobre los derechos de los pueblos indígenas en Namibia, el cual comenzó a redactarse en 2014. En marzo de 2017, la División de Comunidades Marginadas celebró un segundo de talleres con ministerios y representantes de pueblos indígenas, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA). Estas reuniones fueron seguidas por consultas comunitarias regionales en septiembre de 2017. El libro blanco se está redactando nuevamente para su aprobación por el gabinete en 2018.

## **Discriminación**

En 2017, hubo diferentes casos de aparente discriminación contra los San, Topnaar y otras comunidades marginadas. Los Hai||om en Swakopmund acusaron al municipio de Swakopmund de un trato discriminatorio al no haber otorgado parcelas residenciales en dicho municipio a 78 solicitantes Hai||om.<sup>11</sup> En la región de Erongo, los Topnaar se quejaron de estar mal pagados por los contratos laborales a los que tuvieron acceso durante 2017.<sup>12</sup> Las esperanzas de una exitosa operación turística para los Hai||om, que involucra la concesión Gobaub en el Parque Nacional Etosha, continúa siendo difícil debido a la imposibilidad de adquirir una granja cercana, así como la ausencia de un operador turístico dispuesto a facilitar el proceso.<sup>13</sup> Los planes de los Hai||om para expandir el turismo y llevar a cabo un exitoso reasentamiento en Etosha también se encuentran estancados por las dificultades que presentan.<sup>14</sup>

## **En busca de reparaciones por el genocidio colonial**

Los representantes del Comité de Genocidio Ovaherero-Nama y el defensor Vekuui Rukoro, se reunieron en enero de 2017 para presentar una demanda contra Alemania en relación con las reparaciones por el genocidio nama-herero de 1904-1907. La demanda fue presentada ante el tribunal federal de Nueva York en virtud de la Ley de Reclamación por agravios contra extranjeros (ATCA).<sup>15</sup>



Aunque inicialmente el Gobierno namibio se opuso al caso legal de acción colectiva, los documentos publicados por el Gobierno demostraron su deseo de una solución financiera más allá de los paquetes de ayuda al desarrollo.<sup>16</sup> Se celebraron reuniones sobre el caso del genocidio en Windhoek, Berlín y Nueva York en 2017. A finales de 2017, se descubrió que el Museo Americano de Historia Natural de la ciudad de Nueva York contaba con restos humanos pertenecientes a los pueblos hereros, hai||om y nama que fueron sustraídos de Namibia durante el período del genocidio; los herero y nama están tramitando la repatriación de dichos restos.<sup>17</sup>

## Representación política

En 2016 había 46 autoridades tradicionales (AT) reconocidas por el Gobierno de Namibia, de las cuales cinco son de etnia san. Los khwe siguen sin un jefe reconocido debido a las disputas políticas con una tribu vecina dominante y la falta de organización política dentro del propio grupo. Otros grupos san, especialmente aquellos que se encuentran en las regiones del norte-centro, caen bajo la jurisdicción de autoridades tradicionales que no son san, lo que limita la representación indígena. Una situación similar existe para algunos twa, tjimba y zemba.

## Educación

En 2017, la División de Comunidades Marginadas en la oficina del presidente emitió un seguido de pautas para el Programa de Apoyo Educativo de los san, twa, zemba y tjima.<sup>19</sup> Según el informe del UNPFII, un número sustancial de san, twa, zemba y tjima asistieron a la escuela primaria durante ese mismo año.<sup>20</sup> y el Gobierno del país llevó a cabo, con el apoyo de varias organizaciones internacionales, una evaluación participativa de los Programas Integrados de Desarrollo de la Primera Infancia entre las comunidades san.<sup>21</sup> Los principales problemas identificados fueron las altas tasas de deserción estudiantil, la falta de maestros cualificados en áreas remotas y la necesidad de fondos adicionales para la educación. El informe estará disponible a principios de 2018.

El Consejo San Namibiano, el Fondo Ana-Jeh San (la organización juvenil Namibia San) y el Centro de Asistencia Legal se reunieron varias

veces durante 2017 para debatir cuestiones relacionadas con hombres, mujeres y jóvenes san. Algunos de los temas más destacados fueron los bajos niveles de participación de los san en la vida socioeconómica del país, las altas tasas de desempleo y la falta de capacitación y oportunidades educativas.

## **Órganos de tratados internacionales y actividades**

El presidente Hage Geingob abordó varias cuestiones internacionales y nacionales en su discurso sobre el estado de la nación presentado en el Parlamento de Windhoek el 12 de abril de 2017. El presidente debatió los tratados internacionales de los que Namibia forma parte y subrayó la importancia de estos. Namibia se prepara para su próxima presentación ante el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2018. El país continúa siendo reconocido por su compromiso con la libertad de expresión, como se señala en el informe de Freedom House para 2017<sup>22</sup> y es considerado por Transparency International como una de las naciones menos corruptas del continente africano. El Banco Mundial y las Naciones Unidas han designado a Namibia como país con un nivel de ingreso medio, lo que ha tenido ciertos impactos negativos en su capacidad para obtener donaciones y préstamos internacionales con tasas de interés bajas o moderadas y ha limitado la inversión de donantes internacionales en sus programas destinados a la sociedad civil.

## **Perspectivas para 2018**

La División de Comunidades Marginadas y el Gobierno del país expresaron su voluntad de abordar los complejos problemas que a los que se enfrentan los san, twa, tjimba, zemba y otras comunidades rurales marginadas en 2018. Las miembros parlamentarias plantearon ciertas preocupaciones en cuanto a la violencia de género (VBG por sus siglas en inglés) que afecta a mujeres y niñas namibias, y también se señaló que el aumento de la prevalencia del VIH entre 2014 y 2017 afectó desproporcionadamente a mujeres jóvenes.<sup>23</sup> Algunos de los esfuerzos para abordar la VBG fueron dirigidos específicamente a mujeres jóvenes, afirmó el Gobierno, y se realizarán a través del Plan de Prosperidad

Harambee (HPP), un plan de acción para el desarrollo del país que se promulgó en 2016 y que se implementará en los próximos cinco años.<sup>24</sup> Este plan, que está dirigido a la “prosperidad para todos”, está orientado a mejorar el gobierno efectivo, el avance económico, el progreso social, el desarrollo de las infraestructuras, las relaciones internacionales y la cooperación. Un objetivo específico tanto del Plan de Prosperidad de Harambee como del Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la reducción de la pobreza nacional al 12% para 2020, la cual está estimada en un 18% en 2015-2016 y un 17% en 2017.<sup>25</sup> Durante las discusiones comunitarias celebradas en 2017, las comunidades marginadas de Namibia presionaron para que se preste mayor atención a sus problemas, especialmente a la pobreza, el desempleo y la discriminación.<sup>26</sup>

## Notas y referencias

1. La primera Conferencia Nacional de Tierras post-Independencia fue celebrada en junio y julio de 1991.
2. M. Nunuhe, “Hai//om Fight for the Right to Ancestral lands”. Southern Times, 5 de abril de 2017.
3. W. Menges, 2017. “Etosha land rights case shelved to next year”. The Namibian, 22 de noviembre de 2017.
4. Este caso fue debatido en [El Mundo Indígena 2016 y 2017](#).
5. Información sobre los debates en la Reunión General Anual (AGM por sus siglas en inglés) para la conservación N#á Jaqna: 24-26 de julio de 2017.
6. Datos de los comités de dirección de conservación Nyae Nyae y N#á Jaqna y de las fundaciones de desarrollo de Nyae Nyae de Namibia.
7. R. Klataske, “Wildlife Management and Conservation on Private Land in Namibia: An Ethnographic Account.” Tesis doctoral, Antropología, Michigan State University, East Lansing, Michigan, Diciembre de 2017.
8. D. [Heinrich](#) 2017. “NDF features in Bwabwata shooting”. Informante, 16 de marzo de 2017; Nampa 2017. “Shifeta regrets toddler shooting in Bwabwata”. Lela, 28 de marzo de 2017.
9. Información sobre residentes del Parque Nacional de Bwabwata, Namibia, 28 de diciembre de 2017.
10. Namib Times Editor 2017. “No Special Treatment for Hai//om San Living in Swakopmund”. Namib Times. 11 de julio de 2017.
11. E. De Klerk, “Topnaar labourers dissatisfied with wages”. New Era, 17 de febrero de 2017.
12. N. Kahjurika “Hai//om Tourism Concession in Limbo”. The Namibian, 23 de agosto de 2017.
13. N. Kahjurika, “No Milk and Honey for the Hai//om”. The Namibian, 24 de agosto de 2017.
14. AFP (2017) “Descendants of Namibia genocide victims seek reparations in New York”, The Guardian, 16 de marzo de 2017.

15. L. Chutel, "Namibia doesn't want 'aid' to make up for Germany's genocide—it wants \$30 billion". Quartz Africa, 18 de marzo de 2017.
16. J. Burke, "US Museum 'storing remains of Namibian Genocide Victims'". The Guardian, 14 de septiembre de 2017; L. Chutel, 2017. "The remains of the victims of Germany's first genocide are in the American Natural History museum". Quartz Africa, 16 de septiembre de 2017. M. Nunuhe 2017. "New York's Museum of Natural History Hoarding Skulls of Namibian Colonial Victims". Southern Times, 18 de septiembre de 2017.
17. G. Kamatuka, "Namibia. Office of Marginalised Communities". Ensayo presentado en la 16ª reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en Nueva York, 24 de abril al 6 de mayo 2017.
18. División de Comunidades Marginalizadas, oficina del presidente, 2017. "Guidelines for the San, Ovatie, and Ovatjima Education Support Program." Windhoek, Namibia.
19. Kamatuka, Namibia informe para UNPFII, op. cit.
20. Gobierno de la República, Fondo "Palms for Life", UNICEF, OSISA y Fondo de los pueblos Kalahari 2017. "Participatory Rapid Assessment of Integrated Early Childhood Development Programmes among San Communities in Namibia." Windhoek: Gobierno de la República de Namibia, Fondo "Palms for Life", UNICEF, OSISA y Fondo de los pueblos Kalahari
21. Freedom House, "Freedom in the World 2017". New York y Washington, DC: Freedom House.
22. G. Sanzila, 2017a. "Namibia MP's Champion women's rights", New Era, 5 de julio 2017. Véase también G. Sanzila, 2017b. "Speaker pledges to champion women's rights". New Era, 14 de noviembre de 2017
23. República de Namibia 2016. "Harambee Prosperity Plan. 2016/17-2019/20. Namibia Government's Action Plan towards Prosperity for All." Windhoek: República de Namibia, p. 30.
24. República de Namibia 2017. "Namibia's 5th National Development Plan (NDP5) Working Together towards Prosperity 2017/18-2021/22." Windhoek: República de Namibia, p. 5, Table 2
25. Actas de reunión celebradas en 2017 por la the División de Comunidades Marginalizadas, Gobierno de Namibia.

**Ben Begbie-Clench** es un consultor especializado en cuestiones san en Namibia y trabaja con la Fundación de Investigación del Desierto de Namibia (Desert Research Foundation of Namibia, DRFN).

**Robert Hitchcock** es miembro de la junta directiva del Fondo de los Pueblos del Kalahari (Kalahari Peoples Fund, KPF), una organización sin ánimo de lucro dedicada a asistir a los pueblos del sur de África.

# BOTSWANA

Botsuana es un país de 2,2 millones de habitantes que celebró el 50° aniversario de su independencia en 2016. Su Gobierno no reconoce como indígena a ningún grupo étnico específico sosteniendo, en cambio, que todos los ciudadanos del país son indígenas. Sin embargo, el 2,9% de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas. Entre ellos se incluyen los san (conocidos en Botsuana como los basarwa) que suman alrededor de 65.000 individuos, los balala (1.850) y los nama (2.300), un pueblo de lengua khoekhoe.<sup>1</sup> Los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores pero hoy en día la gran mayoría son productores agropecuarios a pequeña escala, trabajadores en ganaderías o personas con economías mixtas. Se subdividen en un gran número de grupos, la mayoría de los cuáles habla su propia lengua, incluyendo los ju/'hoansi, bugakhwe, khwe-llani, ts'ixa, x'ao-ll'aen, !xóǒ, †hoan, †khomani, naro, g/ui, g//ana, tsasi, deti, shua, tshwa, danisi y /xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre las personas más desfavorecidas de Botsuana, con un alto porcentaje viviendo por debajo del umbral de pobreza. Entre los san, se estima que solo 300 personas son cazadores-recolectores a tiempo completo (0,5% del número total de san en Botsuana).

Botsuana es un país signatario de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución.



**D**urante 2017, los pueblos indígenas de Botsuana continuaron experimentando dificultades en sus esfuerzos por permanecer en sus tierras y tener acceso a suficientes recursos naturales para subsistir. *Freedom House* señaló en 2017 que los san siguen enfrentándose a discriminación y maltrato.<sup>2</sup> Aunque comunidades de la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR) lograron algún aparente progreso en la recuperación de sus derechos, grupos san de otras partes de Botsuana fueron informados por el Gobierno central o consejos de distrito que tenían que abandonar sus tierras y trasladarse a otros lugares. El ministro de Gobierno Local y Desarrollo Rural, Slumber Tsogwane, ha reafirmado la posición del Gobierno de Botsuana que no reconoce ningún grupo étnico específico como indígena del país.<sup>3</sup>

### **Conservación, caza y lucha contra la caza furtiva**

En 2017 se intensificaron los debates sobre los impactos de las políticas de prohibición de caza y contra la caza furtiva en Botsuana.<sup>4</sup> En

febrero, Tshekedi Khama, ministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Conservación y Turismo declaró que el Gobierno estaba en proceso de revisar la prohibición de caza de 2014 que afecta a todo el país,<sup>5</sup> pero a fecha de finales de 2017 la prohibición aún permanecía vigente y se seguía arrestando a personas por cazar y estar en posesión de productos de fauna silvestre. El 3 de abril, Survival International informó de Botsuana a la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, por su involucración en asesinatos extrajudiciales.<sup>6</sup> Estos asesinatos ocurrieron en el contexto de operaciones contra la caza furtiva y resultaron asesinadas y heridas personas, en algunos casos de forma involuntaria, por agentes dedicados a la protección de la fauna y la flora silvestre, policía y miembros de las Fuerzas de Defensa de Botsuana.

En 2017, el Gobierno de Botsuana planteó nuevas cuestiones sobre la operatividad de los fideicomisos comunitarios en el marco del programa de Gestión Comunitaria de Recursos Naturales. Sucede en realidad que, debido en parte a la prohibición de caza, la mayoría de estos fideicomisos han dejado de funcionar. En algunos casos, compañías privadas han tomado el control de sus operaciones, canalizando el dinero para ellos mismos en vez de para miembros de los fideicomisos comunitarios.<sup>7</sup>

## **La Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR)**

En 2017 se contabilizaban aproximadamente 350-400 personas viviendo en cinco comunidades dentro de la Reserva de Caza del Kalahari Central: Metsiamonong, Mothomelo, Gope, Molapo y Gugamma. Durante el año anterior, el Gobierno comenzó a implementar programas cuyo propósito declarado era beneficiar a los residentes de la CKGR, pero se administraron sin consultar a los residentes, lo que causó frustración e indignación. Se restableció algún abastecimiento de agua, pero el Gobierno la suministró en camiones cisterna, en vez de permitir a las comunidades reparar sus propios pozos. En la primavera de 2017, el Gobierno empezó a distribuir raciones de alimentos, pero solo a las familias de individuos incluidos en la lista inicial de solicitantes del primer caso judicial de la CKGR de 2004-2006.<sup>8</sup> Aún seguía siendo difícil para personas que habían vivido en la CKGR en el pasado obtener

permisos para entrar en la reserva si no estaban en la lista oficial de solicitantes del caso judicial de 2006.

La inseguridad económica se vio exacerbada por el cierre de la mina de diamantes Ghaghoo (Gope) en la parte oriental de la CKGR en febrero de 2017. Se perdieron 250 puestos de trabajo, incluyendo aquellos de trabajadores san y Gem Diamonds puso fin a las actividades de desarrollo que había patrocinado para la comunidad de Gope.<sup>9</sup>

A principios de 2017, el Departamento de Fauna y Parques Nacionales (DWNP) mantuvo conversaciones con residentes de la CKGR, prometiendo que cada una de las comunidades existentes podría desarrollar su propio fideicomiso comunitario para supervisar actividades turísticas.<sup>10</sup> Sin embargo, al mismo tiempo el Gobierno estaba elaborando un plan diferente para un fideicomiso comunitario: uno que englobaría las cinco comunidades de la CKGR. No se hizo ningún esfuerzo para informar a los residentes del plan, que (se supo posteriormente) instaba a cada aldea a elegir dos representantes para el fideicomiso. En cambio, el Gobierno designó sus propios representantes de las aldeas que fueron llevados a una reunión en Serowe en junio de 2017. Allí portavoces gubernamentales les informaron verbalmente sobre un documento de fideicomiso comunitario confeccionado por el Gobierno que cubría toda la CKGR y todas las comunidades, pero no les dieron ninguna copia.<sup>11</sup> A fecha de 31 de diciembre de 2017 aún no se ha facilitado dicho documento a la personas de la CKGR ni se ha dado a conocer a la sociedad de Botsuana.

## **Amenazas contra los derechos de pueblos indígenas fuera de la CKGR**

En 2017, el desalojo de sus tierras ancestrales constituyó una grave situación a la que tuvieron que hacer frente varias comunidades indígenas. En Ngamiland (distrito Noroeste), la Junta de Parcelación de Nokaneng otorgó los derechos sobre !Harin//axo (Qarinxago), un territorio tradicional ju/"hoan al norte de la aldea de Dobe, a una persona que no era san, desplazando así a los ju/"hoansi que habían desarrollado la zona. No obtuvieron respuesta a sus apelaciones ante la Junta de Parcelación o el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural.

En el distrito Central, los habitantes de Khumaga y aldeas cercanas de la región del río Boteti están siendo objeto de desalojo por motivo de



actividades de conservación y turismo.<sup>12</sup> En otro caso, a finales de 2017, el Gobierno comunicó a tres comunidades san, entre ellas Marola, reubicadas anteriormente por las minas de diamantes de Orapa y Letlhakane, que se tenían que trasladar de nuevo a la ciudad de Letlhakane. Sin embargo, resultó que no habían dispuesto para ellos terrenos residenciales<sup>13</sup> y las raciones de alimentos proporcionadas por el Gobierno estaban aparentemente retenidas. En el oeste del distrito Central, el Gobierno clausuró puntos de agua comunitarios, lo que supone una violación del derecho humano al agua y al saneamiento de las Naciones Unidas.

Otro tema de preocupación para los san, nama y balala en 2017 se refiere a la designación de sus propios líderes. Por ejemplo, el Consejo Khwedon de Botsuana (*Botswana Khwedom Council*, BKC)<sup>14</sup> ha estado trabajando en estrecha colaboración con el pueblo san de Zutshwa en el distrito de Kgalagadi para recuperar su jefatura tribal que les fue arrebatada y otorgada a los bakgalagadi. Afortunadamente, hacia finales de noviembre el ministro de Gobierno Local y Desarrollo Rural realizó una visita y tomó la determinación de que los san de Zutshwa debían retomar su jefatura tribal, instándoles a elegir un líder. No obstante, en diciembre aún había tensiones en la comunidad y las personas tenían miedo de asistir a las reuniones del *kgotla* (consejo de gobierno) para debatir la cuestión de la jefatura tribal. Episodios similares han ocurrido en al menos otras seis comunidades de Botsuana en 2017.

## **Botsuana y los derechos humanos en la esfera internacional**

El 16º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), celebrado en Nueva York del 24 de abril al 5 mayo de 2017 se centró en analizar el grado de implementación de las recomendaciones y los requisitos del Foro en los países miembros. Xukuri Xukuri, un miembro de la delegación san de Botsuana, elogió al UNPFII por unificar a los pueblos indígenas y trabajar en aras de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Además, lamentó profundamente que los pueblos indígenas aún estén inadecuadamente representados en las esferas nacionales, regionales e incluso internacionales.

En cuanto a Botsuana, Xukuri manifestó que “nuestro Estado continúa menoscabando el derecho a la libre determinación de los pueblos

indígenas...” Un ejemplo, especialmente flagrante, declaró, es el incumplimiento por parte del Estado de garantizar el “derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).”<sup>15</sup> Aunque Botsuana votó a favor de la DNUDPI en 2007, ha negado sistemáticamente la validez del concepto de identidad indígena.

Desde 2013, la ONU ha puesto en marcha un Foro Político de Alto Nivel (FPAN) con el fin de lograr una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En relación a esta iniciativa, el informe de la Revisión Voluntaria Nacional (RVN) de Botsuana indicó que su proceso comenzó con “una fuerte campaña para garantizar la asunción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a todos los niveles” mediante campañas de concienciación dirigidas a autoridades locales, sociedad civil y socios para el desarrollo.<sup>16</sup>

Sin embargo, el informe de Botsuana no contenía ninguna mención a los pueblos indígenas, sus necesidades ni sus organizaciones. Miembros de ONG san expresaron que no se hizo ningún esfuerzo para contactar, informar o involucrar a las comunidades locales o las organizaciones que representan a los pueblos indígenas. Algunas personas san que asistieron al UNPFII conocieron en más detalle dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible y tratan de incorporarlos en sus programas.<sup>17</sup>

Un miembro del Consejo Khwedom de Botswana (BKC) presentó una declaración al Foro Político de Alto Nivel en nombre del Grupo Mayor de los Pueblos Indígenas (organizado como parte de dicho Foro). El BKC instó a los Estados participantes a (1) reconocer legalmente la tenencia consuetudinaria de tierras por parte de los pueblos indígenas, mediante políticas específicas constatadas en datos desglosados por etnia, (2) garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, requiriendo el consentimiento libre, previo e informado para acciones que les afecten; y (3) asegurar la efectiva participación de los pueblos indígenas en la formulación de políticas y proyectos gubernamentales que les afecten, desde el diseño a la ejecución.

El informe del presidente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas reflejó algunas de las principales inquietudes expresadas por los pueblos indígenas, especialmente la necesidad de que los Estados desarrollen “políticas coherentes que respeten los derechos de tenencia”; fortalezcan “asociaciones de múltiples partes interesadas”; y obtengan “datos desglosados por ingresos, género, edad, etnia...”<sup>18</sup>

## Examen Periódico Universal

En verano de 2017 comenzaron las preparaciones para la participación de Botsuana en el 29º período de sesiones del Examen Periódico Universal (EPU) que tendrá lugar en Ginebra a principios de 2018. El Grupo de Trabajo de ONG para el EPU de Botsuana estuvo presidido por Ditshwanelo, el Centro de Derechos Humanos de Botsuana e incluyó a la Familia Kuru de Organizaciones (san), el Consejo de ONG de Botsuana (BOCONGO)<sup>19</sup> y otras organizaciones de derechos humanos. Ditshwanelo presentó el informe de las partes del grupo al EPU en junio de 2017, en preparación para la sesión previa del EPU celebrada en Ginebra el 12 de diciembre de 2017.<sup>20</sup>

El informe formulaba recomendaciones sobre varias cuestiones de derechos humanos, entre ellas, la pena de muerte, los derechos de emigrantes y prisioneros y los derechos de niños y mujeres. Las recomendaciones referentes a los pueblos indígenas eran las siguientes: (1) "Reconocer los sistemas de conocimientos indígenas de los basarwa/san...incluyendo las prácticas tradicionales de caza y recolección"; (2) "Adoptar los Planes de Gestión de Recursos Nacionales basándose en... la involucración con las comunidades de la CKGR que están trabajando de manera constructiva con la sociedad civil"; (3) "Fortalecer el diálogo constructivo con la Coalición de ONG de la CKGR...y con las comunidades de la CKGR"; (4) "Revisar la prohibición de caza con vistas a su eliminación ya que la caza es importante para los medios de vida de la comunidad basarwa/san." Estas recomendaciones, junto con otras, se presentaron a la sesión previa del EPU celebrada en Ginebra el 12 de diciembre de 2017 por Alice Mogwe, la directora de Ditshwanelo.

## Lugares Patrimonio de la Humanidad y monumentos nacionales

En 2017, se dotó a las colinas de Tsodilo y las grutas Gcwihaba, ambos en el noroeste de Botsuana, de nuevas escaleras y otras comodidades para mejorar el acceso turístico. En octubre, el presidente Ian Khama inauguró las instalaciones en Tsodilo, un Lugar Patrimonio de la Humanidad reconocido por sus 4.500 pinturas rupestres realizadas por antiguos artistas san. En noviembre, el presidente inauguró las mejoras realizadas en Gcwihaba, enclave propuesto como Lugar Patrimonio de la Humanidad.<sup>21</sup>

La comunidad de Tsodilo está compuesta principalmente por miembros hambukushu que han aprendido técnicas san de joyería y otras artesanías de unos pocos artesanos san ju/'hoansi que permanecieron en la zona después que los san fueron desalojados del lugar en 1994-95.<sup>22</sup> Los ju/'hoansi se han quejado de que los hambukushu estaban acaparando los beneficios procedentes de las visitas de los turistas a Tsodilo mediante exhibición de danzas y venta de artesanía.

El cercano Delta de Okavango es también Lugar Patrimonio de la Humanidad, habiéndose incluido en dicha lista en 2014. Los san, que una vez habitaron esta zona, fueron reubicados a lo largo de muchas décadas ya que la zona se convirtió en reserva de fauna y flora silvestre. En 2017, el Consejo del Distrito Noroeste comunicó al menos a tres comunidades de mayoría san que tenían que realojarse fuera de los límites del Lugar Patrimonio de la Humanidad. También se les comunicó que cesaran sus actividades de pastoreo y recolección de plantas dentro del Delta.<sup>23</sup>

Los tres lugares a menudo son objeto de promoción conjunta por compañías de safaris que enfatizan la oportunidad para los turistas de conocer más en profundidad la cultura san y emplean guías san para las atracciones, incluso aunque el Gobierno ha tratado de minimizar la actual presencia san en dos de estos lugares. En el caso de Gcwihaba, residentes de la cercana aldea de /Xai/Xai estaban preocupados por la decisión del Gobierno de otorgar derechos privados a una compañía de safaris en una zona que era uno de sus territorios tradicionales (*n!oresi*), según miembros del Fideicomiso Cgae Cgae Thlabololo en noviembre de 2017.

## Educación

El 6 de noviembre de 2017, el presidente Ian Khama anunció en su discurso sobre el Estado de la Nación que el Programa de Desarrollo de Áreas Remotas (RADP) y el Marco de Acción Afirmativa para Comunidades en Áreas Remotas estaban consiguiendo sus objetivos.<sup>24</sup> En educación, un alto porcentaje de niños de zonas remotas estaban asistiendo a escuelas primarias (90%).<sup>25</sup> El presidente refirió que 1.659 beneficiarios del Programa de Desarrollo de Áreas Remotas (RADP) estaban en varias instituciones de educación superior en Botsuana. Además, 21.058 habitantes de áreas remotas habían conseguido empleos

formales o temporales, mientras que 2.949 personas del Programa de Desarrollo de Áreas Remotas (RADP) se habían beneficiado directamente del Programa de Erradicación de la Pobreza puesto en marcha por el Gobierno.<sup>26</sup>

## Perspectivas para 2018

El 1 de junio de 2017, el presidente Ian Khama designó al vicepresidente Mokgweetsi Masisi como su sucesor en un nombramiento por sorpresa. El 1 de abril de 2018, Masisi asumirá el cargo del presidente Ian Khama. Masisi es miembro de un grupo étnico minoritario, pero queda por ver cuáles serán sus políticas para los san y otras minorías. Una cuestión que sin duda surgirá en 2018 es la adopción de un Código San de Ética en la Investigación para los san de Botswana y otros pueblos indígenas del país.<sup>27</sup>

## Notas y referencias

1. Datos obtenidos de censos realizados por investigadores y de la extrapolación de datos compilados por la Oficina Central de Estadísticas, Gobierno de Botswana, [www.cso.gov.bw/](http://www.cso.gov.bw/), consultado el 2 de enero de 2018.
2. Freedom House. "Freedom in the World 2017, New York and Washington, DC: Freedom House", <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2017/botswana>
3. A. Morapedi. "Botswana Has No Indigenous People – Tsogwane", Weekend Post, 22 de mayo de 2017. S. Tsogwane 2017. "Botswana Statement by Minister of Local Government and Rural Development." 16<sup>o</sup> período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Nueva York: UNPFII. 26 de abril de 2017.
4. E.J. Mogomotsi and P. Kefilwe. "Live by the Gun, Die by the Gun: Botswana's 'Shoot to Kill' Policy as an anti-poaching strategy", "South Africa Crime Quarterly" 60:51-59.
5. M. Keleboge. "Gov't in process of reviewing Hunting Ban", "Sunday Standard", 3 de febrero de 2017.
6. Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), informe de 2017. Véase también Sunday Standard Reporter 2017, 'SI reports Botswana to UN for extra-judicial killings', Sunday Standard, 3 de abril de 2017. <http://www.sundaystandard.info/si-reports-botswana-un-extra-judicial-killings>

7. K. Kgosikebatho. "Enclave tourism kills community trusts", The Patriot, 16 de febrero de 2017: <http://www.thepatriot.co.bw/news/item/3749-enclave-tourism-kills-community-trusts.html>
8. T. Pheage. "Gov't finally gives CKGR destitutes, orphans food", Gazette, 17 de mayo de 2017.
9. B. Benza. 2017. 'Over 250 Job Cuts as Ghaghoo Mine closes', Mmegi On-line, 17 de febrero de 2017; Oficina del RADP, Consejo del Distrito Central, comunicación personal, 30 de junio de 2017.
10. Roy Sesana, comunicación personal a Jumanda Gakelebhone, 17 de septiembre de 2017.
11. Sacharuna Foundation. 2017. Sacharuna Field Trip Report: Central Kalahari Game Reserve, 17 de diciembre de 2017, The Plains, Virginia: Fundación Sacharuna.
12. A. Masokola. "Khumaga residents relocated for tourism", Weekend Post, 22 de mayo de 2017, T. Pheage 2017. 'Boteti villages to sue over looming relocation', martes, 18 de octubre de 2017.
13. T. Pheage. "Uproar as Gov't relocates Letlhakane/Orapa Basarwa", Botswana Gazette, 19 de diciembre de 2017.
14. El Consejo Khwedom de Botsuana es una organización no gubernamental que representa al pueblo khwe (san) del país, registrada en 2008. Los miembros de la junta del BKC provienen de Okavango (distrito Noroeste), Chobe, distrito Central (Nata) y los distritos de Ghanzi, Kgalagadi y Kweneng.
15. Xukuri Xukuri 2017. "Discussion on the theme 'Tenth Anniversary of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples'", San Youth Network – medio digital.
16. "UN High Level Political Forum on Sustainable Development: Botswana. Voluntary National Review 2017". Gobierno de Botsuana.
17. Keikabile Mogodu and Xukuri Xukuri. Botswana Khwedom Council and Kuru Family of Organizations. Report to the High Level Political Forum (HPLF).
18. President's Summary of 2017. [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16673HLPF\\_2017\\_Presidents\\_summary.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16673HLPF_2017_Presidents_summary.pdf)
19. BOCONGO es una asociación de organizaciones no gubernamentales presentes en Botsuana.
20. "Universal Periodic Review (Third Cycle) Botswana Stakeholder Report to the Human Rights Council, 29th Session of the Universal Periodic Review", Presentado en junio de 2017. [https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?file\\_name=4855&file=EnglishTranslation](https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?file_name=4855&file=EnglishTranslation)
21. K. Keaketswe. 2017 'Staircase makes Gcwihaba accessible', Botswana Daily News, 27 de noviembre de 2017.
22. S. Keitumetse and O.Nthoi. 2017. "Investigating the impact of World Heritage site tourism on the intangible heritage of a community: Tsodilo Hills World Heritage site, Botswana", International Journal of Intangible Heritage 4:144-149.
23. J.E. Mbaiwa 2017. 'Effects of the safari hunting tourism ban on rural livelihoods and wildlife conservation in Northern Botswana', South African Geographical Journal, DOI: 10.1080/03736245.2017.1299639; J.Mbaiwa, Centro de Investigación de Okavango, comunicación personal, 7 de diciembre de 2017.

24. El Programa de Acción Afirmativa (Affirmative Action Programme, AAP) para el Gobierno de Botsuana tiene como objetivos promover la inclusión social de personas que viven en asentamientos reconocidos en áreas remotas, proporcionar infraestructuras de desarrollo en esos asentamientos, facilitar la consolidación de medios de vida sostenibles, aumentar el acceso a servicios sociales y potenciar la colaboración con ONG del país.
25. Programa de Desarrollo de Áreas Remotas, Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural, comunicación personal, 29 de noviembre de 2017.
26. Khama, President Lt Gen. Seretse Khama Ian. State of the Nation Address delivered by President Ian Khama on November 6, 2017 to the Parliament of Botswana, p. 13, Gaborone, Botswana, 2017.
27. Véase M. Gosling, 2017. 'San Council Launches Code of Ethics For Researchers', GroundUp 4 de marzo de 2017.

**Robert Hitchcock** es miembro de la junta directiva del Fondo de los Pueblos del Kalahari (Kalahari Peoples Fund, KPF), una organización sin ánimo de lucro dedicada a asistir a los pueblos del sur de África.

**Judith Frost** es una editora e investigadora residente en Nueva York que ha estado involucrada en cuestiones de pueblos indígenas durante muchos años.

## ZIMBABUE

Aunque el Gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico como indígena, dos pueblos se autoidentifican como tales: los san tshwa (tjwa, tsoa, cuaa) asentados en Zimbabwe occidental y los doma (vadema, tebomvura) del distrito de Mbire en el centro-norte del país. La población estimada es de 2.800 tshwa y 1.300 doma.

La mayoría de tshwa y doma viven por debajo del umbral de pobreza. La información socioeconómica disponible sobre ambos grupos es limitada, aunque a finales de 2013 se recopilaban datos de referencia base. Ambos pueblos, han de afanarse en la búsqueda de alimento y continúan dependiendo en cierta medida de recursos como plantas, animales e insectos silvestres. A menudo trabajan para miembros de otros grupos en agricultura, pastoralismo, turismo y pequeñas empresas. El envío de remesas monetarias por parte de familiares y amigos que trabajan en ciudades, granjas comerciales o minas, tanto dentro como fuera del país, constituyen una pequeña proporción de sus ingresos. Algunos tshwa y doma han emigrado a otros países, entre ellos, Botsuana, Sudáfrica, Mozambique y Zambia, en busca de oportunidades para obtener ingresos y mayor protección social. A pesar de las mejoras en años recientes, el respeto por los derechos humanos fundamentales sigue siendo un desafío. El país es parte de CERD, CRC, CEDAW, ICCPR e ICESCR. Sin embargo, los informes del país sobre estas convenciones se encuentran ampliamente retrasados, aunque en 2017 el Gobierno ha realizado esfuerzos para cumplir algunos de los requisitos establecidos. Zimbabwe también votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En los últimos años, Zimbabwe también ha participado en el proceso del Examen Periódico Universal. Zimbabwe no ha firmado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas.



**E**n 2017, un considerable número de tshwa, doma y otros ciudadanos zimbabuenses padecieron las graves consecuencias del declive en la situación económica del país. Sin embargo, indígenas y otros zimbabuenses tienen la esperanza de que la renuncia del presidente Robert Mugabe en noviembre de 2017 propicie mejoras en sus condiciones de vida.

En 2017, tanto los doma como los san tshwa tenían que enfrentarse a continua discriminación, inseguridad social, bajos niveles de empleo, participación política restringida y falta de amplio acceso a servicios sociales, tierra, capital para desarrollo y recursos naturales.

Aldeas y hogares tshwa en las secciones 6, 7 y 8 del distrito de Tsholotsho en la provincia de Matabeleland Norte resultaron seriamente afectadas por graves inundaciones producidas por la tormenta tropical Dineo que golpeó el oeste de Zimbabue los días 15 y 16 de febrero de 2017. Los servicios de asistencia del Gobierno para aliviar las desastrosas consecuencias y proporcionar asistencia a aquellas personas que se vieron desplazadas, tardaron en llegar y resultaron inadecuados, produciéndose llamamientos para la mejora en las operaciones del Servicio de la Unidad de Protección Civil (CPUS) y cambios en la Ley de Protección Civil de 1989.<sup>1</sup> Los doma de la sección 1 del distrito de Mbire en la provincia de Mashonaland Central también sufrieron los efectos de inundaciones en 2017.

## **Autoorganización indígena**

La única organización san en Zimbabue, el Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso ("Tsoro-o-tso San Development Trust", TSDT) se mantuvo activa en 2017, especialmente difundiendo información entre comunidades tshwa y promoviendo la lengua tjwao.<sup>2</sup>

El lunes 23 de octubre de 2017, el Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso (TSDT) celebró la presentación de un libro titulado "The San in Zimbabwe: Livelihoods, Land, and Human Rights" ("Los san en Zimbabue: medios de vida, tierra y derechos humanos"), copublicado por la Universidad de Zimbabue, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y la Iniciativa de Sociedad Abierta para el Sur de África ("Open Society Initiative for Southern Africa", OSISA).<sup>3</sup> El jueves 2 de noviembre, el director del Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso (TSDT) fue citado a una oficina gubernamental en Bulawayo para con-



testar a algunas preguntas relativas al libro sobre los san. Le formularon preguntas sobre quién había realizado el trabajo, quién había financiado la investigación y si el Consejo de Investigaciones de Zimbabwe había dado permiso para que se llevara a cabo, que de hecho sí lo había dado. Las cuestiones planteadas por los funcionarios gubernamentales se basaban en la idea de que los autores del libro pertenecientes al Fondo para el Desarrollo San Tso-ro-o-tso (TSDT) estaban confundiendo a los san, porque, según sus opiniones, “los san no quieren cambiar” y “prefieren cazar y recolectar en vez de tener desarrollo”.

Las razones esgrimidas para el interrogatorio giraban en torno a si el libro retrataba a los san como personas que quieren derechos a tierras y recursos y ayuda adicional para el desarrollo, o si en sus páginas se argumentaba que “se resistían al cambio” y querían continuar cazando y recolectando.

La presentación del volumen, de la que se hicieron eco los medios de comunicación del país, tuvo un impacto en Zimbabwe, en especial las cifras recogidas en el informe sobre los bajos niveles de educación y empleo y los elevados índices de analfabetismo entre la comunidad san de Tsholotsho.<sup>4</sup>

## Política y legislación

En 2017 no se promulgaron nuevas políticas ni se aprobó legislación sobre pueblos indígenas y minorías en Zimbabwe. La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, que en junio de 2016 realizó una visita a comunidades san en el distrito de Tsholotsho, a fecha de finales de 2017 aún no había elaborado un informe sobre dicha visita.

## Tierra, conservación y medios de vida

Las relaciones entre los tshwa y sus vecinos de lengua bantu, los kalan-ga, y los ndebele y funcionarios gubernamentales continuaron siendo complejas durante 2017. Los tshwa a menudo eran culpados de involucración en actividades ilegales relacionadas con fauna salvaje, incluso aunque no existieran pruebas que demostraran esas acusaciones. Las tensiones entre los tshwa del distrito de Tsholotsho y miembros del personal del Departamento de Parques Naturales y Gestión de la Fauna y Flora de Zimbabwe (ZDNPWLM) (Zimparks) aumentaron en 2017.

A mediados de junio de dicho año, se encontraron diez elefantes envenenados con cianuro o paraquat en el Parque Nacional Hwange.<sup>5</sup> Este fue el último de una serie de incidentes similares que habían generado una severa política contra la caza furtiva en Zimbabwe, a veces dando como resultado un uso excesivo de la fuerza. Según un portavoz del Fondo Bhejane, una organización sin ánimo de lucro dedicada a la conservación que supervisa actividades de caza ilegal en el sector norte de Hwange, allí los guardabosques de Zimbabwe “han recibido desde el Gobierno una clara política de disparar a matar a cualquier cazador furtivo que encuentren dentro de un parque nacional.”<sup>6</sup> Decenas de tshwa, junto con shona, nambya, ndebele y kalanga, fueron detenidos en 2017 por sospechas de estar involucrados en caza furtiva. Algunos de los sospechosos fueron golpeados duramente. De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC) y *Human Rights Watch*, la tortura es una práctica común entre las fuerzas de seguridad de Zimbabwe.<sup>7</sup>

Hwange es la zona protegida más extensa de Zimbabwe y un lugar primordial de turismo. Hwange fue en el pasado una parte fundamental del territorio tshwa hasta que les fue requerido que abandonasen la zona protegida en 1927-28.<sup>8</sup> Con una superficie de 14.651 km<sup>2</sup>, Hwange contiene la población mayor y más diversa de animales salvajes, repti-

les, anfibios y aves del país. El conflicto seres humanos-fauna salvaje es una cuestión fundamental en muchas partes de Zimbabue y la población local siente que el Gobierno debe perfeccionar las medidas para controlar los animales en los márgenes de las zonas protegidas. Algunos observadores están convencidos de que guardabosques de Zimparks, agentes de la policía zimbabuense, altos funcionarios gubernamentales y directivos de compañías privadas están involucrados en las actividades de envenenamiento, aunque no existen pruebas contundentes para demostrar este argumento.<sup>9</sup>

Los derechos de los doma a recursos fueron restringidos por la imposición de nuevas áreas de conservación y de safaris de caza en el valle de Zambezi.<sup>10</sup> Sus medios de vida se vieron también afectados por el hecho de que ahora tienen que pagar tasas de licencias muy elevadas (800 ZWD = 800 USD) para el derecho a caza o pesca.<sup>11</sup>

En 2017, el foco de atención continuó centrándose en el Programa de Rápida Reforma Agraria en Zimbabue, especialmente después de la investidura del presidente Emmerson Mnangagwa en noviembre de 2017. Una de las primeras promesas del presidente Mnangagwa fue sentar las bases para la devolución de tierras que habían sido confiscadas durante la era Mugabe. También prometió que se realizarían esfuerzos para establecer un nuevo sistema electoral más justo en Zimbabue.<sup>12</sup> Los tshwa escribieron una carta al presidente Mnangagwa a finales de noviembre demandando reconocimiento oficial e integración en la agenda general de desarrollo.<sup>13</sup>

## Educación

Hombres, mujeres y niños tshwa y doma manifestaron en reuniones comunitarias que siguen estando preocupados porque sus hijos sufran abuso físico y discriminación en el colegio. Varios doma expresaron su inquietud por la falta de enseñanza de sus hijos, las largas distancias que han de recorrer para llegar a los pocos colegios que existen en su zona, tales como la Escuela Primaria Chapoto que se está a 8 km de Kanyemba, y los peligros a los que se enfrentan niños y padres por los animales salvajes que se encuentran en su zona.<sup>14</sup>

Los tshwa y doma esperan que los derechos de minorías y pueblos indígenas en Zimbabue reciban significativamente mayor atención en el futuro. Se sentían esperanzados por la decisión del nuevo Gobierno

en diciembre de 2017 de permitir a las personas que habían sido desposeídas de sus tierras recuperar los derechos sobre las mismas. Y estaban convencidos de que el nuevo Gobierno tendría mayor peso en la comunidad internacional, impulsando así la apertura económica de Zimbabwe, que esperan tenga repercusiones positivas para los zimbabuenses que habitan tanto en el medio rural como urbano.

Desde el punto de vista de los tshwa y doma, la perspectiva para 2018 es alentadora. El Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso (TSDT) está planeando organizar un taller para febrero de 2018 titulado “Land, Language, and Identity: The story of San people in Zimbabwe” (“Tierra, lengua e identidad: la historia del pueblo san en Zimbabwe”), al que asistirán tshwa y doma. Entre los temas a abordar se incluyen los derechos a tierras y recursos, la promoción de lenguas madre y la participación de los pueblos indígenas en los debates de temas constitucionales.

## Notas y referencias

1. Muponde, R. y D. Matuta 2017. *Tropical Storm Dineo leaves hundreds homeless. The Chronicle*, 21 February, 2017; Mavhura, E., A. Collins, and P. Bongo (2017). *Flood vulnerability and relocation readiness in Zimbabwe. Disaster Prevention and Management: An International Journal* 26(1):41-54.
2. Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, [www.zhrc.org.zw](http://www.zhrc.org.zw); Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso (*Tsoro-o-tso San Development Trust*), entrevistas en el terreno.
3. Hitchcock, R, K., B. Begbie-Clench, and A. Murwira 2016. *The San in Zimbabwe: Livelihoods, Land and Human Rights*. IWGIA Informe N.º 22. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Johannesburgo: Iniciativa de Sociedad Abierta para el Sur de África (OSISA) y Harare: Universidad de Zimbabwe.
4. Dube, V. 2017. *'Illiteracy in San Community a Cause for Concern'*, *The Sunday News*, 29 de octubre de 2017. Ndlovu, D. 2017. *Annual Report of the Tsoro-o-tso San Development Trust for 2017*. Bulawayo: Tsoro-o-tso San Development Trust; Lungelo Ndhlovu, comunicación personal, 2017.
5. Thornycroft, P. 2017 *'10 elephants poisoned with cyanide in Zimbabwe.'* *IOL News*, 13 de junio de 2017.
6. Cruise, A. 2017 *'Ten more elephants poisoned by poachers in Zimbabwe'*, *The Guardian*, 20 de junio de 2017.
7. Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, página web [www.zhrc.org.zw](http://www.zhrc.org.zw), consultado el 27 de diciembre de 2017. Human Rights Watch 2017. *Human Rights Watch World Report 2017*. New York: Human Rights Watch.
8. Hitchcock et al op cit. págs. 16-17.

9. Telegraph Reporter 2015 'Zimbabwe's elephants 'poisoned by dissatisfied rangers,' *The Telegraph*, 27 de octubre de 2015; Zimbabwean Reporter 2017. 'Cyanide poisoning in Hwange Presidential Elephant area', *The Zimbabwean*, 20 de junio de 2017.
10. Mupanedemo, F. 2017. 'Doma people: when permanent settling becomes inevitable'. *Sunday News Online*, 30 de abril de 2017.
11. Kanengoni, T. 2017. 'Doma Community Faces Challenges as Nature Reserve Designation Restricts Hunting, Fishing' *Global Press Journal* 15 de junio de 2017.
12. International Crisis Group 2017. *Zimbabwe's "Military-assisted Transition" and Prospects for Recovery*. Nueva York y Bruselas: International Crisis Group; Oshi, N. y Moyo, J. 2017. 'Hopes idle in Zimbabwe over a troubling familiarity with its brand-new leader'. *New York Times*, 25 de noviembre de 2017. Mnangagwa, E. 2017. *Zimbabwe State of the Nation Address Speech by President Emmerson Mnangagwa*, Harare, Zimbabwe, 20 de diciembre de 2017.
13. Nkala, S. 2017. 'San community approaches Mnangagwa'. *Newsday*, 29 de noviembre de 2017.
14. Sachiti, R. 2017. 'Zimbabwe: PHD School Set to Transform Doma Children's Dreams.' *The Herald*, 20 de septiembre de 2017.

**Robert Hitchcock** es miembro de la junta del Fondo para los Pueblos del Kalahari, una organización sin ánimo de lucro dedicada a proporcionar asistencia a personas del sur de África.

**Ben Begbie-Clench** es consultor especializado en cuestiones san en Namibia y trabaja con la Fundación de Investigación del Desierto de Namibia.

**Davy Ndlovu** es miembro del Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso, Bulawayo, Zimbabue.

**Ashton Murwira** es miembro de la Facultad de Estudios Administrativos de la Universidad de Zimbabue.

**Ignatius Mberengwa** es miembro de la Facultad de Geografía de la Universidad Bindura de Ciencias de la Educación, Harare, Zimbabue.

# SUDÁFRICA

Los pueblos indígenas en Sudáfrica representan el 1% de la población nacional (50 millones). Colectivamente, las diferentes comunidades indígenas africanas son conocidas como los khoe-san/khoisan, formadas por los san y los khoekhoe. Los principales grupos san incluyen los khomani san; que residen mayoritariamente en la región de Kalahari y los khwe y los xun, que residen mayoritariamente en Platfontein, Kimberly. Los khoekhoe agrupan a los nama, que residen en la provincia Cabo del Norte; los koranna que se encuentran en su mayoría en la provincia de Estado Libre y algunas partes del Cabo Oeste; los griqua en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y KwaZulu-Natal; y los cape khoekhoe en el Cabo Occidental y el Cabo Oriental, con un crecimiento en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoe-san están involucradas en diferentes estilos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales. Los cambios sociopolíticos provocados por el presente régimen sudafricano han creado espacios para deconstruir las categorías raciales existentes del apartheid como por ejemplo personas de color (*colours*). Muchas personas anteriormente categorizadas como personas de color están ejerciendo su derecho a la autoidentificación y se denominan como san y khoekhoe o khoe-san. Los indígenas africanos san y khoekhoe no están reconocidos formalmente en la legislación nacional como una comunidad tradicional, pero esta situación podría cambiar con el proyecto de ley pendiente de 2015 sobre Liderato y Tradición Khoisan. Aun así, todavía no es claro cuando la ley será aprobada. Sudáfrica ha votado a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado la Convención ILO No. 169.



## Los khomani san en Kalahari eligen a un nuevo líder

**E**n noviembre de 2017, bajo la atenta supervisión de la Comisión Electoral Independiente Sudafricana, los miembros de la comunidades khomani san, mayoritariamente residentes en el sur de Kalahari, votaron a un nuevo líder, Petrus !Uxe Vaalbooi, quién es el nuevo líder tradicional San de los Khomani San.

En su discurso de apertura, Petrus !Uxe Vaalbooi recordó a la comunidad Khomani sobre Elsie Vaalbooi, Dawid Kruiper y muchos otros que fueron parte del viaje: "Mi gente no anda detrás de mí, ya que quizás no me sigan. No andéis delante mía, ya que puedo no seguirles. Andad a mi lado, y andemos este camino juntos".

El Sr. Vaalbooi ha sido un actor clave en la lucha por el territorio de su comunidad y otros problemas durante más de 20 años. David Kruiper y él recibieron simbólicamente el primer reclamo territorial histórico de los kalahari en 1999, el territorio ancestral de la comunidad San. Esta histórica sentencia judicial hizo posible el retorno de unas 38.000 hectáreas de territorio a la comunidad san. Desafortunadamente, el territorio



ha sido administrado desde entonces por un tribunal designado oficialmente a causa de dificultades territoriales y gubernamentales. Este tribunal administrativo hace que la comunidad San no pueda autogobernar su territorio y sus recursos a no ser que así lo decida el tribunal. En medio de estas dificultades, Petrus Vaalbooi estuvo implicado en el caso de Acceso y Reparto de Beneficios de Hoodia gordonii, una planta usada como supresora del apetito y fue patentada sin el consentimiento de la comunidad. Como persona de avanzada edad, continúa luchando por el territorio de su comunidad y otros temas de importancia.

El nombramiento del Sr. Vaalbooi como su líder ocurre en un momento en el que las comunidades Khoi y San y sus líderes todavía no habían sido reconocidas oficialmente en Sudáfrica. La ley llamada Ley sobre Liderazgo y Tradición Khoisan 2015 que reconoce estas comunidades y a sus líderes fue presentada en el parlamento sudafricano en 2017 y a inicios de 2018 fue remitida al Consejo Nacional de Provincias. Según oficiales parlamentarios, no está claro cuando se completará el proceso.

## **Sobre restitución territorial**

La reforma política sudafricana sobre territorio posterior al apartheid tuvo como objetivo hacer cumplir un programa sancionador por medio de la constitución de tres puntos; (i) restitución, (ii) reforma de la tenencia y (iii) redistribución. Las limitaciones del programa de restitución posterior al 1994 están explícitamente reconocidas en el Documento Verde sobre Reforma Territorial de 2011, que hace referencia al “problemático modelo de restitución y su sistema de soporte” como uno de los principales retos obstaculizando el programa sudafricano de reforma territorial y agrícola.

Durante 2017 el Ministerio Sudafricano de Desarrollo Rural y Asuntos Territoriales desarrolló la Excepción al Marco de Políticas de fecha límite del Acto sobre Territorio Indígena de 1913 (borrador de políticas de excepción) que codifica excepciones en el Acto sobre Territorio Indígena de 1913 sobre la fecha límite para reclamar territorios con el objetivo de incluir: 1) los descendientes de los khoe y san, 2) lugares patrimoniales, y 3) lugares históricos. La norma reconoce que los khoe y los san fueron excluidos del proceso de restitución en 1996 como resultado de la fecha límite de 1913, lo que llevó a que sus pérdidas económicas y culturales patrimoniales no fuesen restituidas. A 19 de junio de 1913 la

mayoría de los khoe y los san ya habían perdido su territorio, ganado, identidad, cultura, lengua y modo de vida.

El borrador de políticas de excepción continúa reconociendo que la pérdida de territorio por parte de comunidades indígenas también significó la pérdida de propiedades culturales físicas, lo que causó la pérdida del acceso a las formas de patrimonio tangibles e intangibles adjuntas. Actualmente, el territorio donde se encuentran los lugares patrimoniales e históricos son propiedad privada de individuos, mayoritariamente granjeros comerciales. Estos derechos de propiedad están definidos por la cláusula de propiedad de la constitución. A este punto, no está claro como el Departamento de Desarrollo Rural y Asuntos Territoriales procederá con la implementación de esta norma. Tampoco está claro como el Departamento está consultando a las diferentes comunidades y sus estructuras gubernamentales en cuanto al desarrollo e implementación de este borrador de políticas de excepción.

## **Proyecto de ley sobre Asociación de Propiedad Comunal y sobre tenencia comunal en 2017**

El programa de reforma territorial sudafricana post apartheid incluyó la publicación de dos piezas clave del borrador legislativo destinado a apoyar a las comunidades en la adquisición, mantenimiento y gestión de sus territorios comunales, así como a apoyar una mayor seguridad de tenencia. Particularmente, el Proyecto de Ley sobre tenencia comunal de 2017 pretende facilitar la transferencia de territorio comunal a sus comunidades, facilitar la propiedad de derechos territoriales en territorios comunales a comunidades que poseen o ocupan dicho territorio, facilitar la transferencia de propiedad a comunidades y miembros de la comunidad de territorios adquiridos por el Estado para permitir el acceso al territorio en una base equitativa. Algunos de los comentarios parte del proceso de participación pública en el parlamento sobre estas propuestas de ley (Proyecto de ley sobre Asociación de Propiedad Comunal de 2017 y Proyecto de Ley sobre tenencia comunal de 2017) incluyen que la propiedad de estas propiedades debería pertenecer a los beneficiarios, pero en el curso del período post apartheid la asociación de propiedad comunal asumió la propiedad y vendió territorio sin el conocimiento de los beneficiarios. El requerimiento del consentimiento de una mayoría del 60% para permitir la venta del territorio, así como el

consentimiento del ministro han sido introducidos para proteger los beneficiarios y reducir la facilidad para la enajenación de las propiedades. Si existiese la necesidad de enajenar una propiedad, el Estado primero tendría la oportunidad de comprarlo a través de la provisión de la cláusula de “Derecho al Rechazo” en el Proyecto de ley sobre Asociación de Propiedad Comunal de 2017. Se enfatizó el hecho que la modificación propuesta a través del actual Proyecto de ley sobre Asociación de Propiedad Comunal no eliminó el derecho a la propiedad de los beneficiarios. Actualmente existen diferentes comunidades Khoi y San afectadas por estos borradores de legislación propuestos. Aún así, las comunidades indígenas en Sudáfrica sufren diferentes retos como el de tener la mayoría de su territorio sobre administración tribunal debido a una supuesta mala administración.

En algunos casos las comunidades Khoisan sufren en gran medida por este modelo de asociación sobre propiedad comunal, ya que entra en conflicto con sus sistemas de gobernanza indígena, como es el caso de la comunidad Griqua de la granja de Bethany en Bloemfontein. Esta comunidad Griqua está ejerciendo, junto a otras comunidades, como beneficiaria de un caso de restitución territorial. Sin embargo se encuentran en una posición minoritaria y no pueden ejercer una autoridad significativa en sus territorios ancestrales. Al mismo tiempo, siguen teniendo problemas para que el Ministerio Territorial les de el apoyo necesario en cuanto a sus preocupaciones.

## **Perspectivas para el 2018**

Las comunidades indígenas afectadas por los proyectos de ley explicados experimentan diversos retos. Existe una expectativa general que el gobierno sudafricano tratará de agilizar los procesos sobre reclamación de territorios y conseguirán el apoyo necesario a través de sus asociaciones de propiedad comunal, no obstante, continuará siendo un reto para las comunidades Khoi San.

## **Notas y referencias**

1. Véase <https://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/khomani-san-land-claim>

2. Véase <http://www.kimberley.org.za/petrus-vaalbooi-new-leader-san-community-northern-cape/>
3. Departamento de Desarrollo Rural y Asuntos Territoriales: Documento Verde sobre Reforma Territorial de 2011 ([https://www.gov.za/sites/www.gov.za/files/land\\_reform\\_green\\_paper.pdf](https://www.gov.za/sites/www.gov.za/files/land_reform_green_paper.pdf))
4. Proyecto de ley sobre tenencia comunal territorial 2017; Proyecto de enmienda a las asociaciones de propiedad comunal 2017

**Lesle Jansen** es abogada indígena de Sudáfrica. Posee un máster sobre Pueblos Indígenas en Derecho Internacional de la Universidad de Arizona. Ha completado un segundo master en Estado de Derecho para el Desarrollo en la Universidad de Layola (Chicago) desde Roma (Italia), donde ahora trabaja como supervisora externa. Fue designada experta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África de CADPH y actualmente está trabajando con un equipo de abogados medioambientales llamado Natural Justice (<http://www.natural-justice.org/>) que trabaja con las comunidades indígenas y locales en su relación con los recursos naturales y el medio ambiente. Lesle vive en Ciudad del Cabo.

# PARTE 2

PROCESOS  
INTERNACIONALES

# RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El mandato de la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es uno de los 57 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Los procedimientos especiales son expertos independientes de derechos humanos, con mandato para informar y asesorar sobre derechos humanos, bien desde una perspectiva temática o específica de cada país. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas tiene el mandato de recabar información y comunicados de todas las fuentes de importancia sobre violaciones a los derechos de los pueblos indígenas, formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, y trabajar en coordinación con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, órganos pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de derechos humanos.

De conformidad con este mandato, el Relator Especial puede recibir e investigar denuncias de individuos, grupos o comunidades indígenas, realizar visitas a países y formular recomendaciones a los gobiernos sobre las medidas necesarias para remediar posibles violaciones o prevenir futuras violaciones. La labor del Relator Especial se ha ido concentrando en cuatro áreas principales: promoción de buenas prácticas, respuesta a casos concretos de presuntas violaciones de derechos humanos, evaluación de la situación en los países, y estudios temáticos. El Relator Especial trabaja, también, en colaboración con otros mecanismos de la ONU relevantes para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

El primer Relator Especial, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, fue nombrado por la entonces Comisión de Derechos Humanos en 2001, y sirvió durante dos períodos de tres años que terminaron en 2008. El segundo Relator Especial, profesor James Anaya, fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos en 2008 y concluyó su mandato en 2014. La Sra. Victoria Tauli-Corpuz de Filipinas fue nombrada nueva Relatora Especial por el Consejo de Derechos Humanos e inició su mandato en junio de 2014. Es la primera mujer y el primera representante de Asia en asumir esta posición.

La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, continuó trabajando en sus cuatro áreas principales de trabajo. Estas son la promoción de buenas prácticas; respuesta a casos específicos de presuntas violaciones de los derechos humanos; evaluaciones de países; y estudios temáticos.

## Estudios temáticos

Cada año, el Relator Especial presenta dos informes temáticos, uno al Consejo de Derechos Humanos (CDH) y el otro a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El informe temático presentado al Comité de Derechos Humanos en 2017 vinculó dos cuestiones de especial interés para la Relatora Especial: el impacto de las inversiones internacionales y del cambio climático en los derechos de los pueblos indígenas. Para elaborar este informe sobre el financiamiento para el cambio climático, Tauli-Corpuz proporcionó un cuestionario a los estados miembros de la ONU y a las organizaciones de pueblos indígenas y participó también en varias reuniones relacionadas con el tema.

En su informe,<sup>1</sup> la Sra. Tauli-Corpuz analiza los diferentes mecanismos financieros relacionados con la mitigación y la adaptación al cambio climático y las salvaguardias que incorporan con respecto a los derechos de los pueblos indígenas. La Relatora comenta sobre la interconexión del tema del cambio climático con los derechos humanos y examina ejemplos de proyectos de mitigación que han tenido impactos negativos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, como

los proyectos hidroeléctricos Barro Blanco (Panamá) y Agua Zarca (Honduras), así como el *Programa Protección de Torres de Agua y Mitigación y Adaptación al Cambio Climático* (WaTER), financiado por la Unión Europea en Kenia. En sus conclusiones y recomendaciones, la Relatora subraya la necesidad de incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en cualquier acción y actividad relacionada con el cambio climático, incluso en su financiación.

En octubre de 2017, la Relatora presentó su informe a la 72ª sesión de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.<sup>2</sup> El informe se centra en el estado de implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en el contexto del décimo aniversario de su adopción y evalúa los avances realizados hasta la fecha, los desafíos pendientes y áreas críticas. La Relatora concluye que, a pesar del compromiso con la DNUDPI reiterado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el documento final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas de 2014, la situación de la implementación de la DNUDPI es de un progreso limitado. Ella enfatiza que se deben tomar las medidas necesarias, incluso a través de las reformas legales fundamentales para incorporar los derechos de los pueblos indígenas dentro de las legislaciones nacionales, la adopción de políticas públicas adecuadas y el establecimiento del marco institucional necesario. Las principales áreas críticas en las que los derechos de los pueblos indígenas continúan sin cumplirse son: derecho a las tierras, los territorios y los recursos naturales; acceso a la justicia y reconocimiento de los sistemas de justicia indígena; y la implementación adecuada del deber del Estado de consultar y buscar el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas antes de emprender cualquier acción que los afecte. La Relatora también hizo hincapié en la creciente criminalización y violencia que sufren los pueblos indígenas en todas las regiones del mundo. La Relatora ha decidido dedicar su trabajo temático para el 2018 a estas últimas cuestiones preocupantes.

## **Visitas a los países**

La Relatora Especial visitó tres países durante 2017: los Estados Unidos de América, Australia y México. Presentó los informes de los dos



primeros países en la 36ª sesión del CDH en septiembre de 2017. El informe de su visita a México se presentará en septiembre de 2018.

La Relatora realizó su visita a los Estados Unidos de América del 22 de febrero al 3 de marzo<sup>3</sup>. La misión estuvo centrada en la situación de los derechos de los pueblos indígenas en el país, en particular con respecto a los proyectos de desarrollo energético, y en el seguimiento de las recomendaciones más relevantes formuladas por su predecesor, James Anaya.

Del 20 de marzo al 3 de abril de 2017, la Relatora realizó una visita de seguimiento a Australia.<sup>4</sup> En el informe, observa que las políticas del Gobierno no respetan debidamente los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y la participación efectiva; contribuyen a la falta de cumplimiento de metas en las áreas de salud, educación y empleo; y contribuyen a aumentar las crecientes y críticas tasas de encarcelamiento así como la separación forzosa de niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de sus familias.

La Relatora visitó México del 8 al 17 de noviembre de 2017. En su declaración al final de la misión,<sup>5</sup> expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en México, particularmente en las áreas de derechos a la tierra, acceso a la justicia, autoidentificación, autodeterminación, autonomía y participación política, y consulta y consentimiento. También subrayó la recurrencia de graves violaciones de los derechos humanos, incluidos asesinatos, desapariciones forzadas y desplazamiento, y la grave situación con respecto al respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas en el país, incluidas las mujeres y los niños indígenas.

La Relatora recibió invitaciones oficiales para visitar Camerún, Guatemala, Chile y Malasia y está realizando esfuerzos especiales para recibir invitaciones para realizar visitas a los países en las regiones de África y Asia.

## **Comunicaciones**

La Relatora Especial continuó examinando casos de presuntas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas y se dirigió a los países interesados mediante el procedimiento de comunicaciones, de manera independiente o conjunta con otros procedimientos especiales. Los casos abordados se incluyen en el informe de comunicaciones

conjuntas de los procedimientos especiales, que se envía a cada sesión del CDH.<sup>6</sup> En 2017, el mandato emitió 29 comunicaciones a 15 diferentes países, así como a otras entidades como el Banco Mundial y empresas privadas.

Durante 2017, la Relatora Especial también emitió<sup>7</sup> 17 comunicados de prensa sobre temas tales como: la necesidad de reformas constitucionales en Guatemala; el impacto de los proyectos de desarrollo energético sobre los derechos de los pueblos indígenas en los Estados Unidos, incluido el oleoducto Dakota Access; las tasas de encarcelamiento desproporcionadamente altas de los aborígenes australianos y los isleños del estrecho de Torres; los ataques contra los derechos indígenas en Brasil; contaminación por petróleo en tierras indígenas en Perú; falta de implementación de la DNUDPI; uso de leyes antiterroristas en Chile; discriminación contra los pueblos indígenas en México; la necesidad de realizar el derecho al desarrollo; construcción de carreteras que afectan a los pueblos indígenas aislados en la Amazonía peruana; y el impacto masivo de las operaciones militares sobre los pueblos indígenas en Mindanao, Filipinas.

## **Colaboración con otros organismos internacionales**

De acuerdo con lo establecido por su mandato, la Relatora Especial colaboró con el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (Foro Permanente) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (más conocido por sus siglas en inglés EMRIP) y participó en las sesiones anuales y las reuniones de coordinación de ambos órganos. Durante sus sesiones, la Relatora Especial continuó con la práctica de celebrar reuniones con representantes indígenas y con los Gobiernos interesados para debatir cuestiones comprendidas en el ámbito de su mandato. Además, participó en una reunión conjunta de los mecanismos, que tuvo lugar en Lima en agosto y envió una presentación al Seminario Técnico de los Expertos del EMRIP sobre consulta y consentimiento previo, libre e informado en diciembre.<sup>8</sup>

La Relatora también fue invitada a pronunciar un discurso<sup>9</sup> de apertura en la reunión de la Red Latinoamericana de Prevención de Genocidio y Atrocidades, que tuvo lugar en Nueva York los días 16 y 17 de octubre. La Relatora centró su presentación en los riesgos que representan para la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas

la falta de seguridad de la tenencia de la tierra, la violencia y los conflictos armados, así como la falta de respeto por los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.

La Relatora considera importante fortalecer la coordinación con los órganos regionales de derechos humanos. En 2017, ésta fortaleció su colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a través de comunicados de prensa conjuntos expresando su común preocupación sobre la situación los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial. Junto con la Oficina Regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) para América del Sur, la CIDH e IWGIA, se organizó una reunión sobre dicho tema en Lima, a la que asistieron representantes indígenas y estatales. El informe final de la reunión con recomendaciones se presentará al CDH en septiembre de 2018. Además, la Relatora Especial realizó una intervención en la audiencia temática sobre este tema durante la 165ª sesión de la CIDH (Montevideo, 23 de octubre). En su intervención, solicitó protección especial para estos grupos y presentó algunas observaciones y recomendaciones preliminares de la reunión organizada en Lima.

La Relatora también continuó su compromiso con los organismos y fondos de las Naciones Unidas para promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en sus áreas de trabajo. Para esto, en febrero participó en la tercera reunión del Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en Roma, y también en una reunión transmitida por la UNESCO en el mes de diciembre sobre el próximo Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019).

La Relatora tiene el mandato de prestar especial atención a los derechos de las mujeres indígenas en su trabajo. Además de las observaciones y recomendaciones específicas en los informes de país, la Relatora participó en un Taller Global sobre las Mujeres Indígenas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), organizado por UNICEF en Filipinas, y fue invitada como panelista en la 61ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tuvo lugar en marzo en Nueva York.

## Otras actividades

En 2017 se celebró el décimo aniversario de la adopción de DNU-DPI por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Relatora Especial participó en una serie de actividades relacionadas con la promoción de este instrumento fundamental para los derechos de los pueblos indígenas, incluida una Reunión de Expertos del Foro Permanente en enero<sup>10</sup>, un evento de alto nivel de la Asamblea General en abril<sup>11</sup> y un panel de debate especial organizado durante la sesión de Mecanismo de Expertos de 2017.<sup>12</sup> El comunicado de prensa de la Relatora sobre el Día de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en agosto también estuvo dedicado a este tema.<sup>13</sup>

Con miras a promover buenas prácticas, la Relatora Especial ha dedicado especial atención a la obligación de los Estados de consultar y obtener el consentimiento de los pueblos indígenas antes de emprender cualquier acción que afecte sus derechos. En abril, realizó una visita de trabajo a Honduras para mantener un diálogo con todas las partes interesadas sobre un proyecto de ley sobre consulta que se está desarrollando en este país. La Relatora ha presentado observaciones escritas detalladas al Gobierno sobre este proceso.<sup>14</sup> También pronunció una declaración sobre este tema en una audiencia del Parlamento Europeo en febrero.

En noviembre, la Relatora realizó una visita de trabajo a Malasia, invitada por Jaringan Kampung Orang Asli Semenanjung Malaysia (JKOASM) y Pusat KOMAS donde brindó una conferencia magistral con motivo de la IX Conferencia Nacional sobre Tierras Orang Asli. El propósito de su visita se amplió, bajo la ayuda activa de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM), y se pudo reunir con funcionarios del Gobierno para discutir sus programas sobre pueblos indígenas en Malasia, plantear los problemas que le presentaron los Orang Asli y abogar por una invitación del Gobierno para realizar una visita oficial.

Todos los informes, declaraciones y otras actividades de la Relatora se pueden acceder en línea ([www.unsrvtaulicorpuz.org](http://www.unsrvtaulicorpuz.org)), además de la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) dedicada a su mandato.<sup>15</sup> Las actualizaciones de su mandato también pueden seguirse a través de sus perfiles en las redes sociales.<sup>16</sup>

## Notas y Referencias

1. A/HRC/36/46.
2. A/72/186

3. A/HRC/36/46/Add.1, véase: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21274&LangID=E>
4. A/HRC/36/46/Add.2, véase: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21473&LangID=E>
5. Véase: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22411&LangID=E>
6. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/index.php/en/casesexamined>; <https://spcommreports.ohchr.org/>
7. Véase: [http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/NewsSearch.aspx?MLD=SR\\_Indigenous\\_People](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/NewsSearch.aspx?MLD=SR_Indigenous_People)
8. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/210-emrip-fpic>
9. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/202-current-risk>
10. Véase: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/meetings-and-workshops/expert-group-meeting-on-the-implementation-of-the-united-nations-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples-the-role-of-the-permanent-forum-on-indigenous-issues-and-other-indigenous-specific-mec.html>
11. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/185-undrip-10>
12. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/190-emrip-undrip>
13. Véase: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21944&LangID=E>
14. Véase: <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/images/docs/special/2016-honduras-unsr-comentarios-anteproyecto-ley-consulta-sp.pdf>; <http://unsrvtaulicorpuz.org/site/images/docs/special/2017-06-09-honduras-unsr-additional-observations.pdf>
15. Véase: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx>
16. UNSR Victoria Tauli-Corpuz Página de Facebook, Facebook.com, <https://www.facebook.com/UNSR-Victoria-Tauli-Corpuz-656738734406195/> y cuenta de Twitter, [https://twitter.com/UNSR\\_VickyTauli](https://twitter.com/UNSR_VickyTauli)

**Patricia Borraz** trabaja como asistente de la Relatora Especial Sra. Victoria Tauli-Corpuz como parte de un proyecto de apoyo al mandato de la Relatoría Especial.

## FORO PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS

El Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, con el mandato de prestar asesoramiento técnico sobre cuestiones indígenas al Consejo y los programas, fondos y agencias de la ONU, promover los derechos indígenas y la integración y facilitar la coordinación de actividades relacionadas con los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

Establecido en el 2000, el Foro está compuesto por 16 expertos independientes por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos para un período adicional. De acuerdo con el mandato de la Declaración, el Foro proporciona asesoría experta al ECOSOC y otros programas, fondos y agencias de la ONU, sensibiliza sobre las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación de actividades relativas a las cuestiones indígenas dentro del sistema. 8 miembros son nominados por los Gobiernos y elegidos por ECOSOC basados en los cinco grupos regionales que utiliza la ONU, mientras que los 8 restantes son nominados directamente por organizaciones de pueblos indígenas.

El mandato del Foro Permanente es discutir las cuestiones indígenas en las áreas de cultura, desarrollo económico y social, educación, medioambiente, salud y derechos humanos. Además, el artículo 42 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que el Foro Permanente promoverá el respeto y la plena aplicación de la Declaración y se mantendrá informado de su efectividad. El Foro se reúne en sesión cada año durante diez días hábiles. Las sesiones anuales ofrecen la oportunidad a los pueblos indígenas del mundo de dialogar directamente con miembros del Foro, de los Estados, del Sistema de la ONU, incluyendo los órganos expertos de derechos humanos y otros, así como sectores académicos y ONG.

**E**l año 2017 fue emocionante para el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, ya que marcó el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La oportunidad sirvió para evaluar los logros alcanzados e identificar acciones concretas para cerrar la brecha de implementación entre la Declaración y la realidad que viven cotidianamente los pueblos indígenas del mundo.

Doce nuevos expertos se unieron al Foro Permanente en 2017: Phoolman Chaudhary (Nepal), Jens Dahl (Dinamarca), Jesús Guadalupe Fuentes Blanco (México), Terri Henry y Brian Keane (Estados Unidos), Elijuraha Laltaika (Tanzania), Les Malezer (Australia), Seyed Moshen Emadi (Irán), Anne Nuorgam (Finlandia), Tarcila Rivera Zea (Perú), Lourdes Tibán Guala (Ecuador), Zhang Xiaolan (China) y Dimitri Zaitcev (Rusia). Aisa Mukabenova (Rusia), Gervais Nzoa (Camerún) y Mariam Wallet Aboubakrine (Mali) continuaron por un segundo mandato.

## **Sobre la implementación de la UNDRIP**

En enero de 2017, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA) organizó una reunión de tres días con expertos internacionales sobre el tema "Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: el rol del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos indígenas específicos" (artículo 42), según la recomendación del Foro Permanente en su sesión de 2016. La reunión sirvió para evaluar el impacto del trabajo de los tres mecanismos indígenas en la implementación de la Declaración hasta la fecha y sus desafíos futuros, y cómo pueden trabajar juntos de manera más efectiva para hacerla operativa. Se hicieron varias propuestas durante los debates, incluyendo la elaboración de estrategias generales para la aplicación de la Declaración, comunicación coordinada sobre los derechos de los pueblos indígenas, asociaciones de promoción y creación de capacidades, argumentos pragmáticos y basados en el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas y datos e indicadores para medir las brechas, el cumplimiento y el bienestar de los pueblos. A la reunión asistieron miembros del Foro Permanente, la Relatora especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el presidente del Mecanismo de Expertos, así como especialistas de las siete regiones socioculturales indígenas, además de

académicos y ONG. El informe de la reunión detalló los debates generados durante las sesiones del Foro Permanente de 2017.

## **Sesión previa en Canadá**

Cada año, una reunión previa al período de sesiones es organizada por un Estado miembro. Por invitación del Gobierno de Canadá, los miembros del Foro Permanente se reunieron del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017 en Ottawa. Este momento previo al período de sesiones fue significativo porque fue la primera reunión de la membresía 2017-2019, donde pudieron prepararse para la próxima sesión e identificar sus prioridades. Los miembros del Foro se reunieron con representantes de organizaciones de pueblos indígenas, miembros del Parlamento, funcionarios gubernamentales y de la sociedad civil para estar mejor informados sobre la situación que enfrentan los pueblos indígenas en Canadá y discutir los esfuerzos e iniciativas del Gobierno para implementar la Declaración.

## **16ª Sesión del Foro Permanente**

El Foro Permanente celebró su 16ª reunión del 24 de abril al 5 de mayo de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El tema principal fue: “décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: Medidas adoptadas para su aplicación”, debatido ampliamente en paneles interactivos. La plena implementación de la Declaración sigue enfrentando importantes obstáculos, sobre todo la necesidad de traducirla en legislación nacional. Para las Naciones Unidas y sus mecanismos específicos dedicados a los pueblos indígenas, esto significa trabajar con los organismos, fondos y programas con el fin de garantizar que la brecha de implementación se reduzca a nivel nacional.

Además, el Foro Permanente facilitó el diálogo sobre temas relacionados con el seguimiento de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas realizada en 2014, incluyendo la aplicación del plan de acción sobre los derechos de los pueblos indígenas del sistema de las Naciones Unidas, los ODS y los defensores de los derechos humanos.

Basándose en los comentarios de sesiones anteriores, los miembros del Foro Permanente continuaron la práctica de organizar diálogos



políticos interactivos con los Estados miembro, las agencias de las Naciones Unidas y organizaciones de pueblos indígenas para dar seguimiento a los esfuerzos emprendidos o planificados con respecto a la Declaración. Unos 950 representantes de pueblos indígenas, pertenecientes a 295 organizaciones, asistieron a la sesión, así como representantes de alto nivel de 85 Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas.

Durante la sesión, hubo conferencias de prensa y entrevistas en profundidad con representantes indígenas y expertos de la ONU. Además, por primera vez se organizó una Zona de Medios Indígenas, en estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública y los comunicadores y comunicadoras indígenas.

## **Décimo aniversario de la Declaración**

El año 2017 marcó el décimo aniversario de la Declaración, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2007. La Declaración actualmente representa un consenso global sobre los derechos de los pueblos indígenas, punto de referencia para medir los logros y las lagunas que aún existen. El martes 25 de abril de 2017, el presidente de la 71va sesión de la Asamblea General organizó un evento de alto nivel para conmemorar el aniversario. El evento se propuso hacer un balance de los logros alcanzados desde la adopción de la Declaración, para identificar los desafíos y obstáculos persistentes e identificar las mejores prácticas. Hubo presentaciones de representantes de alto nivel de los Estados miembro, representantes indígenas de las siete regiones socioculturales del mundo y del sistema de las Naciones Unidas. En muchas de las presentaciones se destacó que, a pesar de los inmensos desafíos, innegablemente se han producido algunos avances en la aplicación de la Declaración a nivel internacional, regional y nacional. Los participantes se comprometieron concretamente a redoblar esfuerzos para lograr que las disposiciones de la Declaración se apliquen.<sup>1</sup>

La Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado y el Foro Permanente copatrocinaron un evento de dos días de duración para conmemorar el Décimo Aniversario, realizado del 13 al 14 de septiembre en Boulder, Colorado. El evento reflejó el entusiasmo resultante de la aprobación de la Declaración, discutió sus usos actuales y contempló hacia adelante su implementación y su futuro.<sup>2</sup>

## **Agenda 2030**

Como órgano experto del Consejo Económico y Social, el Foro Permanente desempeña un papel clave en garantizar que los derechos y las prioridades de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en el examen y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Aprovechando las cuestiones clave surgidas en las mesas redondas y diálogos sobre la Agenda 2030 en su sesión anual, en su informe al ECOSOC el Foro Permanente hizo hincapié en que el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras, territorios y recursos contribuirá significativamente a lograr no solo los Objetivos 1 y 2, sino también todos los ODS. A este respecto, el Foro instó a los gobiernos a adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios y recursos en el marco de la Agenda 2030. El Foro Permanente hizo un llamamiento a los gobiernos para que establezcan mecanismos de consulta, participación y representación que sean permanentes, abiertos e inclusivos en los procesos y órganos locales, regionales, nacionales e internacionales relacionados con los ODS. También hizo un llamamiento a los gobiernos para que asignen los recursos adecuados a la implementación de planes que incluyan a los pueblos indígenas, así como asegurar la desagregación de datos basada en identificadores indígenas. El Foro Permanente también alentó a los países que hayan aceptado realizar los exámenes nacionales voluntarios en el Foro Político de Alto Nivel de 2017 para que incluyan a los pueblos indígenas en sus exámenes, informes y delegaciones. Para su sesión de 2018, el Foro invita a los Estados miembro a informar sobre las buenas prácticas de inclusión de los indicadores de los pueblos indígenas en los exámenes nacionales voluntarios.

## **Plan de acción sistémico**

El Grupo de Apoyo Interinstitucional, que consta de más de cuarenta entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, está en proceso de implementar el "Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas", lanzado oficialmente en la 15ª sesión del Foro Permanente en abril de 2016 por el secretario general de la ONU. El Grupo de Apoyo Interinstitucional informó

sobre sus primeros logros en la Sesión del Foro 2017. Como principal organismo de la ONU encargado de asesorar al ECOSOC en cuestiones indígenas, y a través suyo a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el Foro Permanente juega un papel central y contribuye a fortalecer la implementación del SWAP.

## **Mujeres indígenas en la Comisión de la Mujer**

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió en su programa de trabajo plurianual identificar el “empoderamiento de las mujeres indígenas” como tema central/ emergente para su período de sesiones de 2017 (resolución E/RES/2016/3). Esto fue en respuesta a la invitación formulada en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas 2014 y reiterada por el Foro Permanente en sus sesiones de 2015, 2016 y 2017. Como resultado, en la sesión de 2017 se desarrolló un diálogo interactivo sobre el área de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas.<sup>3</sup> La presidenta del Foro, junto a las líderes indígenas mujeres, participaron en la discusión. Además, hubo un panel de debate titulado “Retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres indígenas”, coorganizado por el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y SPFII, en cooperación con ONU Mujeres, así como diversos eventos paralelos. Hay una mayor participación y compromiso de las mujeres indígenas en la CSW, lo que indica la necesidad urgente de continuar centrándose en los derechos de las mujeres indígenas.

## **Día Internacional de los Pueblos Indígenas**

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas se celebra cada año el 9 de agosto, en la sede de la ONU. Este Día está ganando cada vez más reconocimiento, con eventos de celebración en todo el mundo. El Día Internacional de 2017 fue de particular importancia, ya que fue el Décimo Aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que precisamente fue el tema del evento. La presentación incluyó intervenciones de funcionarios de la ONU y el presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como un panel de discusión sobre los éxitos y desafíos

que enfrenta la implementación de la UNDRIP en la última década, con la participación de panelistas invitados que van desde representantes gubernamentales a expertos indígenas de diferentes regiones del mundo. Hay más información en el sitio web dedicado al Día Internacional.<sup>4</sup>

## **La situación de los pueblos indígenas y la educación**

Reconociendo las lagunas en la investigación analítica sobre los pueblos indígenas, el Foro Permanente pidió un informe sobre el estado de los pueblos indígenas del mundo. El objetivo era ayudar a disipar los mitos y las incoherencias acerca de los pueblos indígenas, demostrar su identidad y tradiciones particulares, y compartir sus contribuciones a la diversidad biocultural mundial.

La tercera edición<sup>5</sup> fue preparada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU/DESA, con la contribución de diversos expertos en educación indígena. Esta edición describe los diferentes contextos y los impactos de las políticas sobre los pueblos indígenas, frente al desafío de adoptar la educación convencional, mientras que al mismo tiempo revitaliza sus propios idiomas y culturas.

La Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible incluye una consideración explícita de los pueblos indígenas y presta especial atención a la educación. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 se centra en garantizar la educación inclusiva y de calidad para todos y promover el aprendizaje permanente. Si queremos lograr este objetivo será necesario garantizar la igualdad de acceso a la educación para los niños indígenas, incluidos aquellos con discapacidades. La edición enfatiza las contribuciones y los desafíos de los pueblos indígenas para lograr este objetivo, en el marco de la Declaración.

## **Notas y referencias**

1. Véase <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples/high-level-commemoration-of-the-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>
2. Véase <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/news/2017/08/10th-anniversary-of-the-undrip-at-u-colorado-law-school/>

3. Véase [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2017/12](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2017/12)
4. Véase <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/international-day-of-the-worlds-indigenous-peoples.html>
5. Véase [https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2017/12/State-of-Worlds-Indigenous-Peoples\\_III\\_WEB2018.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2017/12/State-of-Worlds-Indigenous-Peoples_III_WEB2018.pdf)

*Artículo elaborado por la **Secretaría del Foro Permanente de Asuntos Indígenas.***

# MECANISMO DE EXPERTOS DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue establecido por la Resolución 6/36 del Consejo de Derechos Humanos en 2007, el mismo año en que la Asamblea General adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que asumió el control tras 20 años de negociaciones, principalmente entre los Estados miembros y los representantes de los pueblos indígenas.

El Mecanismo de Expertos es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos compuesto por siete miembros independientes, uno de cada una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América Central y del Sur y el Caribe; Norteamérica; y el Pacífico.

Según la resolución 33/25, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, el mandato enmendado del EMRIP incluye el asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones indígenas, ofreciendo asistencia técnica a petición los Estados y otros interesados nacionales, y previa solicitud, facilitando el diálogo a nivel nacional. Para ello, y con miras a enfocarse en la implementación de la (DNUDPI), el Mecanismo de expertos realiza estudios temáticos regulares sobre derechos específicos consagrados en la Declaración, lleva a cabo misiones de participación en el país, responde a solicitudes y aporta experiencia a cualquier iniciativa nacional relevante sobre los derechos de los pueblos indígenas.

## **Implementación de un nuevo mandato**

**P**ara el Mecanismo de Expertos, el año 2017 se caracterizó principalmente por el inicio de la implementación de su nuevo mandato, el cual incluye: una sesión anual con nuevos elementos en la agenda; un estudio anual sobre el estado de los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en los asuntos de los pueblos indígenas, y un informe sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la implementación de la Declaración; publicación online de formularios para las solicitudes de participación de otros países; recepción de las primeras solicitudes de asistencia técnica y facilitación del diálogo; elección por primera vez el tema de su estudio anual, que se dará con un consentimiento libre, previo e informado; compromiso del Mecanismo de Expertos con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y una primera reunión formal en periodo entre sesiones en Chile.

### **Primera sesión anual del nuevo mandato**

El Mecanismo de Expertos celebró en Ginebra su décima sesión entre los días del 10 al 15 de Julio de 2017, coincidiendo con el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI). Esta fue también la primera sesión del Mecanismo de Expertos bajo su nuevo mandato. Con más de 300 participantes representantes de Estados, organizaciones y comunidades de pueblos indígenas, instituciones académicas, agencias de la ONU y organizaciones multilaterales, esta concurrida sesión estuvo también caracterizada por nuevos temas de la agenda, especialmente un “diálogo con instituciones regionales y nacionales de derechos humanos” que permitió el intercambio de experiencias, buenas prácticas y desafíos, así como discusiones sobre formas de colaboración entre dichas instituciones de derechos humanos y el Mecanismo de Expertos. La agenda del Mecanismo de Expertos incluyó también un nuevo segmento para el intercambio con los órganos creados en virtud de tratados de la ONU, incluido el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Uno de los elementos clave de estos nuevos temas del programa y que probablemente se volverá permanente, es permitir que los representantes de los pueblos indígenas y los Estados miembros intercambien

directamente puntos de vista y perspectivas con estos organismos. Nunca ha habido dentro de las Naciones Unidas una plataforma que permita tales interacciones directas o el diálogo entre los pueblos indígenas y estos organismos nacionales, regionales y de las Naciones Unidas, que desempeñan un papel de primordial en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En el seguimiento de su colaboración con los órganos creados en virtud de tratados, el Mecanismo de Expertos contribuyó por escrito con el Proyecto de Comentario General del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho a la vida.<sup>1</sup>

## **Sobre la implementación de la declaración**

El Mecanismo de Expertos presentó dos informes al Consejo de Derechos Humanos en 2017, como se solicitó en virtud de su nuevo mandato<sup>2</sup>. El primer informe fue un estudio temático sobre cuestiones de los pueblos indígenas y el acceso a los servicios financieros, entendido como vehículo para promover y proteger sus derechos. Este décimo estudio del Mecanismo de Expertos<sup>3</sup> fue el último para el cual el Consejo de Derechos Humanos tuvo que decidir sobre el tema basándose en el análisis en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo artículo 3 establece el derecho de los pueblos indígenas a perseguir su propio prioridades económicas. El artículo 23 de la Declaración va más allá al consagrar el derecho de los pueblos indígenas al desarrollo, que incluye el derecho a determinar e implementar prioridades, estrategias y programas económicos. Al igual que todos los pueblos, las comunidades indígenas también tienen derecho a proveerse a sí mismas, generando ingresos y venganza de sus bienes, con el objetivo de vivir dignamente y libres de la marginación económica o la pobreza.

El estudio revela, en efecto, que los negocios de los pueblos indígenas no son solo para generar ingresos, sino también y quizás más importante para salvaguardar sus tierras, recursos, identidad cultural y otros derechos consagrados en la Declaración. Las empresas de los pueblos indígenas constituyen elementos de su derecho a la libre determinación. Los negocios indígenas también constituyen una evidencia convincente contra los puntos de vista prejuiciados que consideran



que los recursos y las tierras que son propiedad de los pueblos indígenas son desaprovechados.

El estudio se centra en los desafíos particulares que enfrentan las mujeres indígenas, jóvenes y personas con discapacidad para acceder a los mercados y servicios financieros, analizando los factores externos e internos que afectan desproporcionadamente tanto al acceso de estos grupos sociales como al disfrute y desarrollo de sus derechos auto-determinación.

Como todos los estudios temáticos del Mecanismo de Expertos, este informe concluye con un conjunto de consejos para los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas sobre el derecho de los pueblos indígenas para mejorar sus medios económicos. Por ejemplo, el estudio aconseja a los Estados a:

“adoptar marcos legales y políticas que reconozcan, promuevan y protejan los derechos que permiten a los pueblos indígenas, si así lo desean, a implementar negocios en sus tierras de manera segura y viable”. Dichas medidas deberían adoptarse con la participación efectiva de los pueblos indígenas, como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

En cumplimiento de su nuevo mandato, el Mecanismo de Expertos presentó también al Consejo de Derechos Humanos un Informe sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, diez años después de su aprobación en 2007 por la Asamblea General, capturando el trabajo sobre los derechos de los pueblos mediante: (1) órganos de tratados y procedimientos especiales, (2) EPU, (3) mecanismos regionales de derechos humanos, (4) organismos de las Naciones Unidas y actores multilaterales, (5) tribunales nacionales y organismos nacionales. Este informe revela cómo la DNUDPI sigue dando forma a los marcos legales y políticos en todo el mundo, resaltando también las brechas de implementación persistentes que deberían abordarse<sup>4</sup>. Sobre el impacto del EPU, por ejemplo, el Informe muestra que:

“se hicieron un total de 991 recomendaciones sobre pueblos indígenas durante los dos primeros periodos de la revisión periódica universal. En su tercer periodo, iniciado en mayo de 2017, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal hizo un número considerable de recomendaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas... Esas recomendaciones abarcan un amplio espectro de derechos en virtud de la Declaración, incluidos los que respaldan los derechos de los pueblos

indígenas a: preservar sus idiomas, sus tierras y su cultura; reducir el impacto negativo de la minería en ellos; adoptar leyes que prohíban la discriminación hacia ellos; y garantizar el derecho a la vida y a la seguridad de los defensores de los derechos humanos”.

## **Formularios en línea para la participación de los países y solicitudes posteriores**

Bajo el nuevo mandato del Mecanismo de Expertos, los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas, incluido el sector privado, pueden solicitar asistencia técnica u obtener una mayor facilidad de diálogo desde el Mecanismo. Con ese fin, el Mecanismo de Expertos concibió e hizo público un breve formulario en línea para las solicitudes de los países participantes<sup>5</sup>. Hasta el momento, el Mecanismo de Expertos ha recibido y puesto a trabajar en varias solicitudes de participación de los pueblos indígenas e instituciones estatales de Europa, América Latina y África.

Las primeras misiones de país relacionadas con estas solicitudes se encuentran aún en proceso. Debe reiterarse que el Mecanismo de Expertos no es un órgano de supervisión y que su nuevo mandato se centra en crear capacidades y facilitar el diálogo entre las partes interesadas con miras a atenuar las tensiones, generar confianza y contribuir así a un entorno propicio para la aplicación de la Declaración.

## **El compromiso con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**

El nuevo mandato del Mecanismo de Expertos proporciona una colaboración específica y mejorada con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Esto se debe a que, en general, estas instituciones tienen el mandato no solo de supervisar el cumplimiento de las normas internacionales pertinentes por parte de los Estados, sino también de asesorar y orientar a éstos en la incorporación de las normas de derechos humanos en los marcos jurídicos, normativos y de desarrollo nacionales. El Mecanismo de Expertos considera a las INDH como socios naturales para su trabajo a nivel nacional bajo este mandato. A este respecto, también se ha comprometido con la Alianza Global de

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y a su componente regional con miras a elaborar directrices para su colaboración y posibles actividades conjuntas, incluida la capacitación de funcionarios gubernamentales y de otras partes interesadas a nivel nacional.

## **Periodo de reuniones entre sesiones y participación en otros procesos de las Naciones Unidas**

El Mecanismo de expertos celebró tres reuniones entre períodos de sesiones en Canadá, la Federación de Rusia y Chile, respectivamente. La reunión entre períodos de sesiones en Canadá en febrero de 2017 fue apoyada por el Gobierno de Canadá y se celebró al mismo tiempo que la del Foro Permanente. La segunda reunión entre períodos de sesiones, celebrada en marzo de 2017, siguió a una invitación oficial del Gobierno de la Federación de Rusia y permitió al Mecanismo ultimar los métodos pertinentes a su nuevo mandato. La tercera sesión entre períodos celebrada en Santiago de Chile fue de carácter institucional, prevista en el nuevo mandato del Mecanismo de expertos. Permitió al Mecanismo revisar su programa de trabajo, incluido la planificación de diversos compromisos con los países.

## **Seminarios de expertos**

En la preparación para su estudio sobre los negocios de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos organizó en marzo de 2017 un seminario de expertos sobre la iniciativa empresarial de los pueblos indígenas en Boulder, EE. UU en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado. Más de 25 participantes contribuyeron a las discusiones del Mecanismo para finalizar y presentar su informe al Consejo de Derechos Humanos en 2017.

La reunión del periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos en Chile se combinó con un seminario de expertos sobre el consentimiento previo, libre e informado, como tema para su próximo estudio temático bajo el nuevo mandato. Cabe señalar que este estudio sobre CLPI es el primero para el cual el Mecanismo de Expertos ha elegido el tema. Esta elección responde a muchas solicitudes de los pueblos indígenas, los Estados miembros y otras partes interesadas que han abogado por

una comprensión del CLPI sancionada por las Naciones Unidas, una norma que ha atraído intereses de varias partes. El seminario fue organizado conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, del 4 al 5 de diciembre. Reunió a más de 25 expertos que proporcionaron conocimientos, experiencia, reflexiones y perspectivas que informarán el informe del Mecanismo de Expertos sobre el CLPI que será presentado en el 2018 al Consejo de Derechos Humanos.

### **Participación en las celebraciones del décimo aniversario de DNUDPI en las Naciones Unidas**

El Mecanismo participó en el seminario de expertos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) y en eventos organizados con miras a hacer balance de la aplicación de la Declaración durante sus primeros diez años. En una de estas ocasiones, el Presidente del Mecanismo ofreció una sesión informativa sobre la contribución de los pueblos indígenas a la consolidación de la paz y la seguridad al personal superior del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas. Todavía en celebración del décimo aniversario de la DNUDPI, el 25 de abril de 2017 el presidente del Mecanismo de Expertos participó como orador principal en el evento de alto nivel organizado por el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Por último, el Mecanismo de Expertos también participó en un evento organizado conjuntamente por el UNPFII y la Universidad de Colorado en septiembre de 2017.

### **Contribuciones a otras iniciativas y actividades**

El Mecanismo de Expertos y sus miembros siempre han estado a la expectativa para proporcionar asistencia cuando sea posible a nivel tanto internacional como regional y local. Por ejemplo, el Mecanismo de Expertos siguió colaborando con la UNESCO en procesos normativos relacionados con los derechos culturales y el patrimonio de los pueblos indígenas, incluyendo una participación activa en reuniones de negociación como en París (Francia). En sus respectivas regiones, los miembros del Mecanismo participaron y contribuyeron en numerosos procesos e inicia-

tivas de los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas. Por ejemplo, En diciembre de 2017 el presidente del Mecanismo contribuyó como formador experto a un taller sobre los derechos de los pueblos indígenas realizado por el Instituto Danés de Derechos Humanos y las Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos en Nairobi, Kenia.

## **Perspectivas para el futuro del Mecanismo de Expertos y el trabajo continuo**

Las crecientes tensiones entre los Estados y los pueblos indígenas simplemente no son sostenibles y están llegando a un punto de inflexión en todo el mundo. La situación de Standing Rock, los casos de violencia contra los defensores de los derechos humanos en América Latina, las expulsiones brutales de pueblos indígenas de sus tierras ancestrales en muchos países africanos o la vida en los márgenes de las sociedades por parte de la mayoría de los pueblos indígenas en Asia son ilustraciones de un patrón global de tensiones crecientes que simplemente no son propicias para la implementación de la DNUDPI. Por lo tanto, es de vital importancia trabajar para reducir las tensiones, reconstruir los puentes de diálogo, la asociación y reforzar la confianza entre los Estados y los pueblos indígenas. Este es el área clave de trabajo en la que el Mecanismo de Expertos busca enfocarse bajo su nuevo mandato, que está diseñado para complementar el trabajo del Relator Especial de la ONU y otros mecanismos de la ONU sobre pueblos indígenas.

## **Notas y Referencias**

1. Véase <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/GC36-Article6Righttolife.aspx>
2. Todos los informes y documentos de EMRIP se pueden encontrar en línea: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/ExpertMechanismDocumentation.aspx>
3. Reporte completo disponible en : <http://www.undocs.org/a/hrc/36/53>
4. Reporte completo disponible en: <http://www.undocs.org/a/hrc/36/56>
5. El formulario de solicitud de participación del país se puede encontrar en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/RequestsUnderNewMandate.aspx>

**Albert K. Barume**, abogado de formación africana, doctorado en derecho internacional de los derechos humanos por la Universidad de Essex del Reino Unido. También tiene un máster en gestión ambiental por la Universidad de Yale de Estados Unidos. Ha trabajado en cuestiones de derechos de pueblos indígenas y el medio ambiente en África durante más de 20 años, incluso como especialista superior sobre pueblos indígenas con base en Ginebra en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante cinco años. Desde 2007 es miembro experto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es también el actual presidente del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ha escrito y publicado libros y artículos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

# EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS

Los órganos de tratados son comités de expertos independientes a cargo de supervisar que los Estados parte cumplan con los tratados internacionales de derechos humanos. Existen nueve tratados internacionales de derechos humanos fundamentales que tratan derechos civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; discriminación racial; tortura; discriminación contra mujeres; derechos de los niños; derechos de los trabajadores migrantes; personas con discapacidad; y desapariciones forzadas.

Las principales funciones de los órganos de tratados son examinar los informes periódicos de los Estados parte, adoptar observaciones finales y evaluar reclamaciones. Las observaciones finales incluyen una revisión de los aspectos positivos y negativos de cada Estado en la implementación del tratado y recomendaciones de mejora.

Los órganos de tratados también adoptan observaciones generales que son interpretaciones sobre las disposiciones de los tratados. Un amplio número de observaciones generales contienen referencias a derechos indígenas; sin embargo, hasta el momento, solo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) han adoptado observaciones generales que abordan específicamente los derechos indígenas.

Este artículo contiene un sumario de los avances relativos al reconocimiento de los derechos indígenas en las observaciones finales y recomendaciones generales de seis órganos de tratados durante el año 2017. Los órganos de tratados no consideraron ninguna reclamación sobre derechos indígenas en 2017.

## Órganos de tratados y los derechos de los pueblos indígenas

A lo largo de los años, los órganos de tratados han contribuido al progresivo desarrollo de un extenso y sólido cuerpo de jurisprudencia sobre los derechos indígenas. Desafortunadamente, los órganos de tratados siguen siendo conocidos y utilizados solamente por un número muy limitado de pueblos y organizaciones indígenas.

Durante el año 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el Comité de Derechos Humanos (HRC), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité de los Derechos del Niño (CRC) y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) continuaron formulando amplias y exhaustivas observaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los Comités particularmente realizaron recomendaciones relativas a los derechos de igualdad y no discriminación, libre determinación, consulta y consentimiento libre, previo e informado (CLPI), participación y representación, control y propiedad de tierras, recursos naturales y territorios, así como acceso a educación, justicia, empleo y asistencia sanitaria.

### Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

El CERD continuó haciendo hincapié en las múltiples violaciones y formas de discriminación a las que se enfrentan los pueblos indígenas particularmente en relación a los derechos a: libre determinación (Australia,<sup>1</sup> Nueva Zelanda<sup>2</sup>), autoidentificación (Federación Rusa<sup>3</sup>), consentimiento libre, previo e informado (Australia, Canadá,<sup>4</sup> Ecuador,<sup>5</sup> Finlandia,<sup>6</sup> Kenia,<sup>7</sup> Nueva Zelanda, Federación Rusa), propiedad y protección de tierras y recursos naturales (Australia, Canadá, Finlandia, Federación Rusa), así como también representación y participación (Nueva Zelanda, Ecuador). Asimismo, el Comité resaltó violaciones referentes a acceso a: educación (Australia, Canadá, Ecuador, Kenia), educación bilingüe (Ecuador, Finlandia, Nueva Zelanda), empleo y asistencia sanitaria (Australia, Nueva Zelanda), buenas condiciones de vivienda (Australia) y justicia (Kenia). El CERD también expresó



preocupaciones sobre actos de violencia (Ecuador, Kenia, Federación Rusa), violencia por razón de género (Australia, Canadá), tasas de encarcelamiento desproporcionadas (Australia, Canadá, Nueva Zelanda), desalojos forzosos (Kenia, Federación Rusa) y daños ambientales (Ecuador, Australia, Canadá).

Basándose en su recomendación general núm. 23 relativa a los derechos de los pueblos indígenas,<sup>8</sup> el CERD realizó amplias recomendaciones para abordar cuestiones de pueblos indígenas. El Comité en especial instó a los Estados parte a reconocer los derechos de los pueblos indígenas a: libre determinación (Australia, Finlandia, Nueva Zelanda), nacionalidad y autoidentificación (Federación Rusa) y garantizar acceso a: asistencia sanitaria (Ecuador, Nueva Zelanda), educación (Canadá, Ecuador y Kenia), educación intercultural bilingüe (Ecuador) y lenguas indígenas (Australia, Finlandia, Nueva Zelanda). Se alentó a Argelia<sup>9</sup> en particular a aprobar la ley orgánica prevista sobre el idioma tamazight. El Comité exhortó a Argelia y Nueva Zelanda a poner en marcha las medidas necesarias para proteger lugares o enclaves de valor o importancia cultural. Se requirió a Australia a establecer un mecanismo que permita la participación política de los pueblos indígenas y a Nueva Zelanda a aumentar la representación indígena en la gobernanza institucional y la administración superior en el sector público.

A Australia, Canadá y Nueva Zelanda se les aconsejó redoblar sus esfuerzos para combatir o reducir la tasa desproporcionadamente alta de encarcelamiento de miembros de los pueblos indígenas y a Kenia mejorar el acceso a la justicia, entre otros medios fomentando la capacidad de los sistemas de justicia alternativa. Se recomendó a Australia iniciar una investigación penal sobre los abusos que se han producido en lugares de internamiento de menores y a Nueva Zelanda establecer una comisión de investigación sobre abusos de niños y adultos con discapacidad en instituciones de guarda estatales ocurridos en el pasado. El Comité además alentó a Australia y Canadá a adoptar planes de acción para poner fin a la violencia contra mujeres indígenas y a Ecuador, Kenia y la Federación Rusa a investigar actos de violencia y a sancionar o enjuiciar a los autores.

Con respecto a los derechos a la tierra, el CERD instó a Nueva Zelanda a revisar su Ley de la Zona Marina y Costera de 2011, a Finlandia a revisar legislación sobre los derechos sami a tierras y a Australia a enmendar su Ley de Concesión de Títulos de Propiedad a los Aborígenes de 1993. El Comité también recomendó que Ecuador adopte medidas

apropiadas que garanticen la supervivencia de los pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario, que Kenia asegure el reconocimiento jurídico de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus propias tierras y que la Federación Rusa establezca territorios indígenas protegidos a nivel federal por el Gobierno. El Comité también recomendó a Ecuador y Finlandia llevar a cabo estudios o evaluaciones de impacto antes de que se otorguen concesiones o se planifiquen actividades en sus territorios y a Canadá prohibir la explotación ambiental destructiva y garantizar el acceso a la justicia para reparar las vulneraciones de los derechos cometidas por empresas transnacionales con domicilio social en Canadá que realizan actividades en el extranjero. Se exhortó a Ecuador y la Federación Rusa a proporcionar indemnización. Se instó a Australia y Canadá a incorporar el principio del consentimiento libre, previo e informado en la Ley de Concesión de Títulos de Propiedad a los Aborígenes de 1993 y en el sistema normativo canadiense, respectivamente. Asimismo, el Comité recomendó a Australia, Canadá, Ecuador, Finlandia, Kenia, Nueva Zelanda y la Federación Rusa garantizar, asegurar u obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecta a sus tierras.

Bajo su *procedimiento de alerta temprana y acción urgente*,<sup>10</sup> el CERD consideró varios casos relacionados con derechos indígenas en Canadá,<sup>11</sup> Guatemala,<sup>12</sup> Etiopía,<sup>13</sup> Indonesia,<sup>14</sup> la Federación Rusa,<sup>15</sup> Nueva Zelanda,<sup>16</sup> Tailandia<sup>17</sup> y Papúa Occidental.<sup>18</sup>

## **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)**

El CESCR continuó haciendo amplia referencia a violaciones de derechos indígenas y en particular expresó preocupaciones sobre la ausencia de reconocimiento constitucional en Australia,<sup>19</sup> el uso y la preservación de lenguas indígenas (Australia, Colombia, Federación Rusa<sup>20</sup>) así como también acceso a: educación y adecuado nivel de vida (Australia, Colombia), asistencia sanitaria y empleo (Australia). Asimismo, el CESCR resaltó violaciones referentes a violencia doméstica (Australia), acoso y persecución (Colombia, Federación Rusa), el impacto del cambio climático (Australia, Federación Rusa), concesión de títulos de propiedad de tierras (Australia), restitución de

tierras (Colombia), protección de territorios indígenas (Federación Rusa), así como también derechos a consulta y consentimiento libre, previo e informado (Australia, Colombia, Federación Rusa).

El Comité formuló varias recomendaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y en particular exhortó a Colombia a adoptar planes de protección para los pueblos indígenas en riesgo de extinción, a Australia a introducir el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y a Colombia y la Federación Rusa a prevenir y eliminar la discriminación contra los pueblos indígenas. El CESCR además recomendó a Australia y Colombia garantizar acceso a asistencia sanitaria y educación bilingüe, a Australia combatir la violencia doméstica y a Colombia y la Federación Rusa investigar actos de violencia y amenazas que sufren defensores de derechos indígenas.

En relación a los derechos a la tierra, el CESCR instó a la Federación Rusa a establecer territorios indígenas protegidos a nivel federal por el Gobierno, a Australia a proceder con la reforma de la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes de 1993 y a Colombia a garantizar el pleno funcionamiento de los mecanismos y registros establecidos para la restitución de tierras. Se recomendó a Colombia y la Federación Rusa a llevar a cabo evaluaciones o estudios de impacto antes de la explotación de tierras y a proporcionar remedios, reparaciones o indemnizaciones adecuados. Se exhortó a los Países Bajos a eliminar los obstáculos jurídicos y prácticos que hacen difícil exigir cuentas a las empresas bajo su jurisdicción por la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales en las operaciones que realicen en el extranjero. Se aconsejó a Australia y la Federación Rusa a abordar y supervisar el impacto del cambio climático sobre los derechos indígenas. El Comité también recomendó que Australia, Colombia y la Federación Rusa garanticen hacer efectivo el cumplimiento u obtención del consentimiento libre, previo e informado de comunidades afectadas al desarrollar proyectos. Se recomendó en particular a Australia incorporar el principio de consentimiento libre, previo e informado en la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes de 1993 y a Colombia garantizar que el proyecto de ley estatutaria de consulta previa cumpla con los estándares internacionales.

El CESCR adoptó la observación general num. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las

actividades empresariales<sup>21</sup> y esta contiene amplia referencia a derechos indígenas.

## **Comité de Derechos Humanos**

El Comité de Derechos Humanos en general puso de manifiesto violaciones a las que se enfrentan los pueblos indígenas en relación a los artículos 2, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Comité subrayó la ausencia de reconocimiento de la condición jurídica de los pueblos indígenas en Bangladesh<sup>22</sup> y de protección constitucional en Tailandia<sup>23</sup> y expresó preocupación por violaciones relativas a: discriminación (Camerún,<sup>24</sup> Honduras), derechos a participación y representación (Bangladesh, Honduras,<sup>25</sup> Tailandia) y acceso a servicios básicos (República Democrática del Congo,<sup>26</sup> Tailandia). El Comité destacó formas contemporáneas de trata de personas para explotación laboral (Honduras y Tailandia), excesiva proporción en las prisiones (Australia<sup>27</sup>) y actos de violencia (Bangladesh, Camerún, República Democrática del Congo, Honduras, Tailandia). Asimismo, el Comité señaló restricciones en los derechos indígenas a la tierra (Bangladesh) y desafíos relativos a concesión de títulos de propiedad de tierras y compensación (Australia), confiscación de tierras (Camerún), así como también desalojos y desplazamientos forzosos (República Democrática del Congo, Honduras, Tailandia).

El Comité formuló varias recomendaciones relativas a los derechos civiles y políticos de los pueblos indígenas y en particular instó a República Democrática del Congo, Honduras y Tailandia a garantizar protección contra la discriminación, a Australia y Bangladesh a combatir la violencia por razón de género y a Honduras y Bangladesh a incrementar la representación y participación indígena en la vida política y los procesos de adopción de decisiones. Se recomendó a Australia tomar medidas enérgicas para reducir la proporción excesiva de australianos indígenas en las cárceles y a establecer un mecanismo nacional de reparación para víctimas de la "generación robada", a la República Democrática del Congo y Honduras a asegurar la protección de personas indígenas contra actos de violencia y a Bangladesh, Camerún, República Democrática del Congo a investigar actos de violencia y enjuiciar a los autores.

Asimismo, el Comité recomendó a la República Democrática del Congo adoptar legislación para la protección de los derechos indígenas, a Australia, Bangladesh y República Democrática del Congo reconocer la condición jurídica de los pueblos indígenas y a Australia revisar la Constitución y enmendar la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes de 1993 teniendo en cuenta las normas internacionales en la materia. Se requirió a Camerún asegurar la protección jurídica de las tierras indígenas mientras que se exhortó a Bangladesh a resolver los litigios sobre tierras en las Comarcas Montañosas de Chittagong. Se instó a Honduras a adoptar el anteproyecto de ley marco de consentimiento libre, previo e informado y asegurar que la misma sea plenamente conforme a normas internacionales relevantes. Asimismo, el Comité recomendó a la República Democrática del Congo y Tailandia consultar a los pueblos indígenas con vistas a obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de tomar medidas o decisiones que puedan afectarles.

## **Comité de los Derechos del Niño (CRC)**

El CRC continuó expresando preocupaciones sobre múltiples violaciones a las que se enfrentan niños indígenas (Camerún,<sup>28</sup> República Centroafricana,<sup>29</sup> República Democrática del Congo,<sup>30</sup> Mongolia<sup>31</sup>) en particular en relación a acceso a: educación (Camerún, República Centroafricana), educación bilingüe (Ecuador<sup>32</sup>), asistencia sanitaria (República Centroafricana), inscripción de nacimientos y registros civiles (Camerún, República Centroafricana). El CRC también destacó la degradación del medio ambiente y otros impactos negativos de industrias extractivas sobre los derechos de los niños indígenas (Camerún, República Democrática del Congo, Ecuador) incluyendo desplazamiento forzoso (Camerún, República Democrática del Congo) y explotación infantil (República Democrática del Congo). El CRC también mencionó cuestiones de malos tratos y desatención a niños en Groenlandia-Dinamarca<sup>33</sup> y Ecuador, así como casos de explotación sexual en República Centroafricana y Groenlandia-Dinamarca.

Basándose en su observación general núm. 11 sobre niños indígenas, el CRC hizo varias recomendaciones sobre los derechos de los niños indígenas. El Comité particularmente recomendó que Camerún, República Democrática del Congo, Ecuador y Mongolia adopten, refuercen o apliquen legislación para eliminar la discriminación

contra niños indígenas, la República Centroafricana aprueba el proyecto de ley por la que se aplica el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (núm. 169) de la OIT en lo que se refiere a niños indígenas, y Ecuador asegure que políticas públicas aborden los derechos de los niños indígenas.

El CRC también recomendó a República Centroafricana y Ecuador garantizar acceso a asistencia sanitaria, a Ecuador establecer una estrategia para combatir los casos de suicidio y tomar medidas para prevenir y eliminar la violencia, a Dinamarca abordar problemas de salud mental de niños en Groenlandia y a Camerún y República Centroafricana a garantizar acceso a certificados de nacimiento. Se exhortó a Camerún, República Centroafricana, Ecuador y Mongolia a garantizar acceso a educación o matriculación escolar para niños indígenas, incluyendo mediante la implementación de educación intercultural bilingüe (Ecuador) o clases y programas acreditados en línea y escuelas itinerantes (Mongolia). Se recomendó a República Centroafricana y República Democrática del Congo investigar y procesar los casos de trata de niños (República Centroafricana) y la explotación laboral en industrias extractivas (República Democrática del Congo). Se exhortó a Dinamarca a combatir la explotación sexual en Groenlandia (Dinamarca).

El Comité también instó a Camerún, Ecuador y República Democrática del Congo a establecer un marco reglamentario para tratar los impactos de las industrias extractivas sobre los derechos de los niños, en especial garantizando la aplicación efectiva de normas internacionales, realizando consultas y dando plena divulgación pública a las repercusiones de sus actividades previstas. Se instó a Mongolia a aplicar un enfoque orientado al niño para hacer frente al cambio climático y adaptarse a él. Asimismo, se recomendó a República Centroafricana y Ecuador a solicitar u obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y niños indígenas en relación con todas las medidas que repercutan en sus vidas.

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

El CEDAW realizó un gran número de referencias a violaciones de derechos humanos a las que se enfrentan mujeres indígenas, como discrimi-

minación sistemática (Costa Rica,<sup>34</sup> Israel,<sup>35</sup> Paraguay,<sup>36</sup> Ruanda<sup>37</sup>), particularmente en relación con acceso a: empleo (Paraguay, Israel, Tailandia<sup>38</sup>), servicios sociales básicos y asistencia sanitaria (Paraguay, Tailandia), protección social (Costa Rica, Tailandia), educación (Israel, Guatemala,<sup>39</sup> Paraguay, Ruanda, Tailandia), justicia (Costa Rica, Guatemala, Israel, Tailandia), y participación y representación (Israel, Guatemala, Ruanda, Tailandia). El Comité destacó casos de intimidación y actos de violencia (Guatemala, Kenia,<sup>40</sup> Tailandia, Paraguay), explotación sexual y trabajos forzados (Guatemala), violencia por razón de género (Kenia, Noruega,<sup>41</sup> Ruanda) y violencia obstétrica en los partos (Costa Rica). El CEDAW también señaló violaciones relativas a desalojos forzosos y expropiación de tierras (Costa Rica, Israel, Tailandia), así como también derechos a consentimiento libre, previo e informado y consultas (Kenia, Tailandia, Paraguay), acceso a tierras tradicionales (Kenia) y títulos de propiedad de la tierra (Paraguay).

El CEDAW formuló un gran número de recomendaciones destinadas a promover y proteger los derechos de mujeres indígenas y en particular instó a Israel a adoptar una estrategia para eliminar la discriminación, a Costa Rica y Guatemala a adoptar o garantizar que legislación y medidas legislativas abarquen todas las formas interrelacionadas de discriminación, a Ruanda a adoptar la Ley sobre los Pueblos Indígenas y a El Salvador a garantizar una perspectiva de género en el Plan Nacional de Pueblos Indígenas. Asimismo, se instó a Costa Rica, Guatemala y Paraguay a adoptar la utilización de medidas especiales y su aplicación más amplia para las mujeres indígenas que afrontan formas interrelacionadas de discriminación.

El CEDAW también instó a Estados parte a poner en marcha medidas para abordar la pobreza (Guatemala) y mejorar el acceso a: educación, (Israel, Guatemala, Tailandia, Paraguay), educación bilingüe o culturalmente apropiada (Costa Rica, Guatemala), programas de alfabetización (Ruanda, Paraguay), empleo o el mercado de trabajo (Israel, Guatemala, Tailandia, Paraguay), servicios sociales (Guatemala, Ruanda, Noruega, Tailandia) y asistencia sanitaria (Israel, Noruega, Paraguay, Tailandia). Asimismo, el Comité recomendó garantizar el acceso a servicios de registro civil (Tailandia, Guatemala y Paraguay) e incrementar la representación y participación de las mujeres indígenas en la vida política y en puestos de adopción de decisiones (Guatemala, Israel, El Salvador,<sup>42</sup> Tailandia), así como en cargos de categoría superior (Ruanda). Se alentó a Costa Rica, Guatemala, Israel y Ruanda a mejorar o garantizar

acceso a justicia, en particular abordando las barreras lingüísticas (Costa Rica, Guatemala). Se recomendó a Guatemala, Kenia, Tailandia y Paraguay proteger, investigar y enjuiciar todos los casos de violencia, ataques o acosos y a Guatemala y Noruega elaborar o implementar planes nacionales para la prevención de violencia contra mujeres indígenas.

En relación a derechos a la tierra, el CEDAW recomendó a Paraguay facilitar el acceso a los títulos de propiedad de la tierra, a Kenia reconocer los derechos de los endorois a sus tierras ancestrales y a Guatemala garantizar la propiedad de la tierra. Asimismo, el CEDAW recomendó a Paraguay establecer un marco jurídico para garantizar que los proyectos de desarrollo se ejecuten únicamente después de que se haya realizado una evaluación de las consecuencias en función del género y de que se haya consultado previamente a las mujeres indígenas y rurales afectadas y que Costa Rica y Guatemala tomen acciones y medidas para evitar expropiación de tierras y desplazamientos forzados. Asimismo, el Comité aconsejó a Paraguay llevar a cabo un estudio integral sobre las probables causas negativas del uso indebido de productos agrotóxicos en la agricultura y a Guatemala a garantizar la pronta investigación de las denuncias presentadas por el uso de plaguicidas y fertilizantes. Se requirió a Costa Rica, Guatemala y Tailandia garantizar el consentimiento libre, previo e informado de mujeres indígenas afectadas, así como a proporcionar compensación o participación en el reparto de beneficios.

El CEDAW adoptó la recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer<sup>43</sup> así como la recomendación general num. 36 sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación,<sup>44</sup> ambas con referencias a los derechos de las mujeres indígenas.

## **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)**

Basándose en el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CRPD resaltó las múltiples formas interrelacionadas de discriminación que afrontan las personas indígenas con discapacidad. El Comité en particular expresó preocupación por la falta de legislación (Honduras<sup>45</sup>) y la falta de políticas (Panamá<sup>46</sup>) para combatir la discriminación múltiple e interseccional, así como barreras para acceder a: servicios de salud mental (Canadá<sup>47</sup>), servicios genera-



les de salud (Honduras) y justicia (Canadá, Honduras). El CRPD también recalcó la elevada tasa desproporcionada de personas indígenas con discapacidad en cárceles de Canadá, la escasa representación de personas indígenas con discapacidad en la vida política y pública en Honduras, así como casos de violencia por razón de género (Canadá, Honduras), explotación, violencia y abuso (Canadá, Honduras, Panamá).

El CRPD realizó varias recomendaciones abordando los derechos de las personas indígenas con discapacidad y en particular recomendó a Panamá incluir las formas de discriminación múltiples e interseccionales en su legislación, a Canadá establecer criterios para hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación por medio de programas de acción afirmativa y a Marruecos<sup>48</sup> adoptar medidas específicas para proteger a personas amazigh con discapacidad. El Comité también instó a Canadá, Honduras y Panamá a adoptar medidas concretas con el fin de permitir un nivel de vida adecuado y garantizar servicios sanitarios accesibles y a Canadá y Honduras a promover la matriculación o inclusión de personas indígenas con discapacidad en el sistema educativo. El Comité también recomendó a Honduras garantizar la plena accesibilidad al sistema judicial, y a Canadá adoptar medidas respecto de la situación de las personas indígenas con discapacidad en las prisiones y la sobrerrepresentación de niños indígenas en los servicios de bienestar social canadiense. Asimismo, el Comité recomendó a Honduras y Panamá tomar medidas para evitar casos de explotación, violencia y abusos.

## **Colaboración con otros mecanismos**

El vicepresidente del Comité de Derechos Humanos, D. Yuval Shany, y un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), D.<sup>a</sup> Gladys Acosta Vargas, participaron en un panel de debate sobre “Diez años de implementación de la DNUDPI” organizado dentro del marco del 10° período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ambos ponentes señalaron que acogerían con beneplácito más información sobre situaciones específicas de países relativas a derechos de los pueblos indígenas. D. Shany destacó que el Comité de Derechos Humanos tendrá más en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en su trabajo futuro mientras

que D.<sup>a</sup> Acosta Vargas mencionó que el CEDAW estaba considerando formular una recomendación general sobre los derechos de las mujeres indígenas (A/HRC/36/57).

## Notas y referencias

1. CERD/C/AUS/CO/18-20
2. CERD/C/NZL/CO/21-22
3. CERD/C/RUS/CO/23-24
4. CERD/C/CAN/CO/21-23
5. CERD/C/ECU/CO/23-24
6. CERD/C/FIN/CO/23
7. CERD/C/KEN/CO/5-7
8. Contendida en el documento A/52/18, anexo V.
9. CERD/C/DZA/CO/20-21
10. En 1994, el CERD decidió establecer procedimientos de alerta temprana y acción urgente como parte de su agenda regular. Las medidas de alerta temprana se dirigen a evitar que problemas existentes degeneren en conflictos y los procedimientos de acción urgente a responder a problemas que requieren atención inmediata para prevenir o limitar la escala o número de violaciones graves de la Convención.
11. El Comité consideró denuncias de violaciones e intentos de desalojos forzosos de mujeres indígenas en Lote Ocho por personal de una empresa minera canadiense, las reclamaciones de tierras de la Nación Lubikon Lake Nation, la amenaza de extinción de derechos de las Naciones Secwepemc y St'at'imc sobre las tierras: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT\\_CERD\\_ALE\\_CAN\\_8030\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT_CERD_ALE_CAN_8030_E.pdf), [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT\\_CERD\\_ALE\\_CAN\\_8131\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT_CERD_ALE_CAN_8131_E.pdf) [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT\\_CERD\\_ALE\\_CAN\\_8092\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT_CERD_ALE_CAN_8092_E.pdf)
12. El Comité consideró denuncias de violaciones e intentos de desalojos forzosos de mujeres indígenas en Lote Ocho: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT\\_CERD\\_ALE\\_GTM\\_8031\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ALE_GTM_8031_E.pdf), [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT\\_CERD\\_ALE\\_GTM\\_8133\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ALE_GTM_8133_E.pdf)
13. El Comité consideró denuncias de arrestos, matanzas masivas y desapariciones forzadas en Oromía y Amhara: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/ETH/INT\\_CERD\\_ALE\\_ETH\\_8132\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/ETH/INT_CERD_ALE_ETH_8132_E.pdf)
14. El Comité consideró denuncias de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas del pueblo papúa en Papúa Occidental y Papúa: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/IDN/INT\\_CERD\\_ALE\\_IDN\\_8093\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/IDN/INT_CERD_ALE_IDN_8093_E.pdf), [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/IDN/INT\\_CERD\\_ALE\\_IDN\\_8134\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/IDN/INT_CERD_ALE_IDN_8134_E.pdf)

15. El Comité consideró denuncias de destrucción de aldeas shor por actividades mineras: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/RUS/INT\\_CERD\\_ALE\\_RUS\\_7906\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/RUS/INT_CERD_ALE_RUS_7906_E.pdf)
16. El Comité consideró denuncias de violencia, maltratos y amenaza de desalojos forzosos de masáis en Ngorongoro: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/TZA/INT\\_CERD\\_ALE\\_TZA\\_8095\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/TZA/INT_CERD_ALE_TZA_8095_E.pdf)
17. El Comité consideró denuncias de amenazas y desalojos forzosos del pueblo karen en el Parque Nacional Kaeng Krachan: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/THA/INT\\_CERD\\_ALE\\_THA\\_8094\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/THA/INT_CERD_ALE_THA_8094_E.pdf)
18. El Comité consideró denuncias de enajenación de tierras indígenas mediante la expedición de "arrendamientos especiales agrícolas y empresariales": [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/PNG/INT\\_CERD\\_ALE\\_PNG\\_7926\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/PNG/INT_CERD_ALE_PNG_7926_E.pdf)
19. E/C.12/AUS/CO/5
20. E/C.12/RUS/CO/6
21. Párrafo 12 de la observación general, párrafo 17, párrafo 24, párrafo 46 y párrafo 52 (E/C.12/GC/24).
22. HRC/C/BGD/CO/1
23. HRC/C/THA/CO/2
24. HRC/C/CMR/CO/ 5
25. HRC/C/HND/CO/2
26. HRC/C/COD/CO/4
27. HRC/C/AUS/CO/6
28. CRC/C/CMR/CO/3-5
29. CRC/C/CAF/CO/2
30. CRC/C/COD/CO/3-5
31. CRC/C/MNG/CO/5
32. CRC/C/ECU/CO/5-6
33. CRC/C/DNK/CO/5
34. CEDAW/C/CRI/CO/7
35. CEDAW/C/ISR/CO/6
36. CEDAW/C/PRY/CO/7
37. CEDAW/C/RWA/CO/7-9
38. CEDAW/C/THA/CO/6-7
39. CEDAW/C/GTM/CO/8-9
40. CEDAW/C/KEN/CO/8
41. CEDAW/C/NOR/CO/9
42. CEDAW/C/SLV/CO/8-9
43. Párrafo 29 c) de la recomendación general num. 35 (CEDAW/C/GC/35).
44. Párrafo 41 de la recomendación general num. 36 (CEDAW/C/GC/36).
45. CRPD/C/HND/CO/1
46. CRPD/C/PAN/CO/1
47. CRPD/C/CAN/CO/1
48. CRPD/C/MAR/CO/1

**Mélanie Clerc** es responsable de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Anteriormente desempeñó las tareas de secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. En la actualidad está a cargo del punto focal sobre cuestiones de pueblos indígenas y minorías en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos.

*Las opiniones expresadas en este artículo corresponden a su autora y no reflejan necesariamente el punto de vista de las Naciones Unidas.*

# LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los pueblos indígenas han participado en los procesos globales relacionados con el desarrollo sostenible desde la Cumbre de Desarrollo de Río y durante el proceso de negociaciones para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fue adoptada en 2015. Este acuerdo global, que exige “no dejar a nadie atrás” en su implementación a nivel local y nacional, implica procesos de revisión nacionales, regionales y globales para monitorear el progreso y los desafíos en su ejecución.

El mecanismo principal de participación de los pueblos indígenas es el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (IPMG). A través de su participación sostenida, se han logrado avances significativos en la inclusión de estos pueblos en de las declaraciones globales, así como en los informes regionales y nacionales vinculados; sin embargo, aún queda mucho por hacer para garantizar el respeto, el reconocimiento y la realización de los derechos de los pueblos indígenas, sus contribuciones, aspiraciones y desarrollo autodeterminado.

## Fortalecimiento del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los cofacilitadores del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (IPMG), como organización acreditada por UNDESA para su participación en procesos de ODS, son la Fundación Tebtebba y el Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC), que establecieron formalmente el Comité Coordinador Mundial (CCG) del IPMG en abril de 2017. El CCG está compuesto por representantes de organizaciones y

redes indígenas de las siete regiones, así como de jóvenes y de la red global de mujeres indígenas. Con base en sus Términos de Referencia, la función principal del CCG es coordinar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de ODS y proporcionar sus aportes a los informes del IPMG.

El IPMG también ha establecido sus miembros afiliados, que actualmente son 63 organizaciones, incluidas redes regionales, en todo el mundo. El IPMG también ha configurado su secretaría (3 a tiempo parcial) para ayudar a compartir información y brindar apoyo técnico y logístico a los cofacilitadores, el CCG y los miembros afiliados, según corresponda. Para una visibilidad global, el IPMG ha configurado su sitio web y cuentas de redes sociales<sup>1</sup>, con toda la información sobre el grupo, sus informes, declaraciones y actualizaciones periódicas sobre los pueblos indígenas y cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible a nivel mundial, regional y mundial.

Estos esfuerzos de los cofacilitadores del IPMG han resultado en una mejor cooperación, colaboración y participación de los pueblos indígenas en el Foro Político de Alto Nivel (HLPF), junto con la difusión de información sostenida, concientización y visibilidad de los pueblos indígenas en los procesos de ODS y asuntos relacionados. El CCG del IPMG desarrolló su plan estratégico en su reunión durante el HLPF.

## **Participación de los pueblos indígenas en el HLPF**

El Foro Político de Alto Nivel anual (HLPF) es el proceso global de Seguimiento y Revisión (FUR) de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptada en 2015. En julio 2017 se llevó a cabo en la sede de la ONU en Nueva York el HLPF con el tema de “Erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo cambiante”. Los objetivos específicos para la discusión fueron: *Objetivo 1* Terminar con la pobreza en todas sus formas en todas partes; *Objetivo 2* Acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y una nutrición mejorada y promover la agricultura sostenible; *Objetivo 3*. Asegurar vidas saludables y promover el bienestar para todos en todas las edades; *Objetivo 5*. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas; *Objetivo 9*. Construir una infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación y el Ob-

*jetivo 14.* Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sustentable.<sup>2</sup>

El HLPF también llevó a cabo la Revisión Nacional Voluntaria (VNR) de 43 países, 24 de los cuales son el hogar de pueblos indígenas, principalmente en América Latina y Asia. La VNR es un proceso mediante el cual los Estados Miembros presentan su informe de progreso sobre la implementación de los ODS.

24 representantes de pueblos indígenas de 18 países asistieron al HLPF, lo que representa un aumento sensible respecto del año anterior. Durante las sesiones temáticas, el panel sobre el tema del HLPF, esto es “Erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo cambiante”, incluyó un orador del IPMG (representante de África), un orador del IPMG (representante del Pacífico) sobre el tema del Objetivo 14 (conservación de los océanos); además, se presentaron cuatro declaraciones del IPMG como intervenciones sobre diferentes discusiones temáticas. Esta participación activa del IPMG en las sesiones temáticas y la VNR aumentó la visibilidad de los pueblos indígenas y destacó sus principales preocupaciones y recomendaciones en relación con los ODS, haciendo hincapié en la necesidad de reconocer los derechos de los pueblos indígenas e incluir sus contribuciones y aspiraciones, como así también establecer mecanismos institucionalizados para su participación, particularmente a nivel local y nacional.

## **Diálogos con los Estados para la Revisión Nacional Voluntaria**

Los representantes de los pueblos indígenas de Perú, Malasia, India, Bangladesh, Guatemala, Indonesia, Nepal y Kenia mantuvieron diálogos con sus respectivos gobiernos durante el HLPF sobre la VNR. También participaron en la discusión de los Grupos Principales a nivel país con preguntas a los Estados Miembros durante las sesiones de la Revisión Nacional Voluntaria (VNR). Se designó a dos representantes indígenas de Nepal y Guatemala para efectuar preguntas durante las sesiones de la VNR.

En el informe de síntesis de la VNR de 2017 durante el HLPF<sup>3</sup>, los países expresaron inquietudes con respecto a la equidad en materia de salud, incluidas las diferencias regionales o urbanas / rurales, así como en relación con la asistencia sanitaria a las personas de edad, los mi-

grantes y los pueblos indígenas, entre otros (Objetivo 2 Acabar con el hambre). A nivel país, se hicieron las siguientes referencias a los pueblos indígenas:

Chile hizo una clara referencia a los pueblos indígenas en términos de priorizar la voz y la participación de estos pueblos, junto con otros grupos marginados, e identificó los desafíos específicos que enfrentan, incluidas las altas tasas de pobreza multidimensional. También informaron haber incluido proyectos de legislación para un Ministerio de Pueblos Indígenas y un Consejo de Pueblos Indígenas.

Guatemala informó que su objetivo es contribuir al bienestar integral de las familias rurales, campesinas, indígenas y *ladino*, que son altamente vulnerables a la inseguridad alimentaria y la pobreza, en el marco de su Programa de Agricultura Familiar destinado a fortalecer la Economía Campesina y alcanzar el Objetivo 2 (Acabar con el hambre).

Nepal señaló que el progreso debe monitorearse a un nivel altamente desagregado para mostrar las disparidades por edad, sexo, ubicación, etnia, discapacidad, ingresos y otras categorías. También informó que la Ley de Servicio Civil enmendada reserva un porcentaje de puestos de servicio público para mujeres y grupos marginados, incluidos los *dalits*, pueblos indígenas y personas con discapacidad.

Malasia informó que uno de sus objetivos futuros es incorporar a las comunidades indígenas y locales en la gestión de los recursos naturales, así como facultarlos para dar o negar el consentimiento a los proyectos propuestos que puedan afectar sus tierras, con el fin de alcanzar el Objetivo 15.

Observando que 24 de los 43 países para la VNR tienen pueblos indígenas, lo anterior indica que estos pueblos siguen siendo en gran medida invisibles en los planes / estrategias nacionales de acción para la implementación de los ODS. Sin embargo, dado que los estados todavía se encuentran diseñando sus planes, aún existen oportunidades de inclusión de estos pueblos, aunque esto dependerá de varios factores, incluida la voluntad política de los estados de ser más inclusivos y las capacidades de los pueblos indígenas para participar en los niveles local y nacional.

## **Las Voces Indígenas en el HLPF y otros eventos mediáticos**

Las Voces Indígenas en el HLPF fue un evento mediático de un día organizado por la Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas



para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en colaboración con el IPMG, IWGIA y NOTIMIA. Hubo cinco sesiones de reflexión sobre los seis ODS focalizados para el HLPF, coordinadas por indígenas, cuatro mesas redondas dirigidas por representantes de pueblos indígenas, agencias de la ONU e instituciones nacionales de derechos humanos, así como entrevistas individuales / conversaciones entre representantes indígenas y gubernamentales sobre la Revisión Nacional Voluntaria (VNR). Hubo más de 30 participantes en estos eventos.

Esta fue la primera vez que funcionarios clave del gobierno acordaron tener una conversación individual con representantes indígenas de ciertos países, con cobertura de los medios en la ONU. Estos fueron Finlandia, Guatemala, Perú y Kenia que se han comprometido a involucrarse con los pueblos indígenas en la implementación de los ODS a nivel local y nacional. El evento de las Voces Indígenas se transmitió en vivo a través de Facebook y fue visto por más de 20.000 personas; este número había aumentado a más de 40.000 espectadores una semana después de su emisión.

La Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) también facilitó la celebración de una conferencia de prensa en la ONU para el Foro Permanente de la ONU y el IPMG. A la misma asistieron numerosos periodistas y tuvo una duración de más de 30 minutos debido a las preguntas de los medios. Además, el IPMG participó también en un programa emitido por la UN-TV sobre los ODS en el panel para grupos marginados. Ambos eventos fueron transmitidos por la UNTV a través de la web. Asimismo, durante el HLPF los medios entrevistaron a algunos miembros del IPMG.

## **Colaboración con instituciones clave, eventos paralelos y sesiones de aprendizaje mutuo**

Como colaboración de la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, el IPMG, el FIDA y ONU Mujeres se llevó a cabo el evento paralelo: *Superando la pobreza - Conceptos indígenas de bienestar y desarrollo*. Este evento contó con la presencia de oradores del Gobierno de Noruega, un miembro experto del UNPFII, la co-coordinadora del IPMG y un representante del FIDA. El evento contó con buena asistencia, y los oradores destacaron las contribuciones y

las aspiraciones de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible, así como los desafíos a enfrentar.

Otro evento de colaboración fue la exitosa celebración de una sesión de aprendizaje de tres horas sobre “Un enfoque basado en los derechos humanos para erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo cambiante” en asociación con el Instituto Danés de Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), el Programa de los Pueblos de los Bosques, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNHCHR), la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, el Ministerio de Economía, Desarrollo y Turismo - Gobierno de Chile, IWGIA y la OIT. Este evento fue muy informativo sobre la interrelación entre los ODS y los derechos humanos, así como sobre la necesidad de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, en la implementación de los ODS para alcanzar el objetivo de *no dejar a nadie atrás*. Este evento fue una de las sesiones de aprendizaje con mayor concurrencia durante el HLPF, superando la capacidad de 80 asientos disponibles.

Un evento paralelo sobre seguridad alimentaria organizado por organizaciones de la sociedad civil también incluyó representantes indígenas como oradores, lo que además amplió la comprensión de las contribuciones y los desafíos que enfrentan estos pueblos en materia de seguridad alimentaria y asuntos relacionados.

## **Inclusión de los pueblos indígenas en la Declaración Ministerial, el Informe Sumario del presidente del HLPF y el Foro Asia-Pacífico sobre Desarrollo Sostenible**

La Declaración ministerial es uno de los principales resultados del Foro Político de Alto Nivel anual (HLPF), como parte del proceso global de Seguimiento y Revisión (FUR) para la Agenda 2030 en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptada en 2015. Este acuerdo negociado de los Estados Miembros de la ONU tiene como objetivo brindar más orientación y acciones en la implementación de los ODS.

La Declaración ministerial del HLPF 2017<sup>4</sup> efectuó cuatro (4) referencias a pueblos indígenas, en comparación con sólo una realizada en 2016. Estas referencias fueron: 1) la necesidad de empoderar a los

pueblos indígenas, que es una reiteración de la Declaración Política de la Agenda 2030; 2) la inclusión de los pueblos indígenas en planes nacionales apropiados y medidas para implementar sistemas de protección social, incluyendo mínimos de protección social; 3) el reconocimiento de su extrema vulnerabilidad al cambio climático y la degradación de la tierra y por último, pero no menos importante, 4) la inclusión de los pueblos indígenas y la necesidad de llegar a ellos en el contexto de la “necesidad de tomar medidas para localizar y comunicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Además, la Declaración ministerial también reiteró la necesidad de desagregar los datos por etnicidad, lo que es fundamental para que los pueblos indígenas sean visibles al monitorear los logros y las brechas en la implementación de los ODS.

Las referencias a los pueblos indígenas en la Declaración ministerial fueron el resultado de la participación activa del IPMG en el proceso de redacción, mediante la presentación de recomendaciones concretas y la participación en las consultas celebradas. La propuesta efectuada por los pueblos indígenas y sus aliados para su inclusión en la Declaración ministerial, relacionada con asegurar los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y comunidades locales con el objetivo de erradicar la pobreza y lograr la seguridad alimentaria, entre otros, en el contexto de “no dejar a nadie atrás”, no se incluyó completamente, lo que demuestra la falta de voluntad política en muchos estados sobre este tema crítico para lograr los ODS.

Sin embargo, la inclusión de los pueblos indígenas en la Declaración ministerial 2017 contribuye significativamente a su mayor visibilidad y les brinda más atención en la implementación de los ODS. Además, los pueblos indígenas pueden usar la Declaración ministerial para realizar un seguimiento y abogar por su implementación inmediata por parte de los gobiernos y otros actores clave del desarrollo en todos los niveles, como aquellos comprometidos con la protección social, el cambio climático y la sensibilización sobre los ODS. Si bien los pueblos indígenas lograron significativos avances en la Declaración ministerial 2017, es importante destacar que todavía queda mucho por hacer a nivel nacional y local, donde se necesitan con urgencia cambios positivos y transformadores para que los pueblos indígenas puedan lograr un desarrollo autodeterminado y sostenible para todos.

Los pueblos indígenas también fueron mencionados en el Informe Sumario del Presidente del HLPF 2017<sup>5</sup>, particularmente en relación con conflictos que aumentan su vulnerabilidad, priorizando el fin de la

discriminación contra grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, destacando el uso y respeto del conocimiento indígena local como una de las mejores formas de garantizar la integridad de la implementación de acciones, involucramiento de las comunidades locales y la noción de administración y responsabilidad para las generaciones futuras, entre otros, en el marco del Objetivo 14 (conservación de los bosques y la biodiversidad).

El Informe del 4° Foro Asia-Pacífico sobre Desarrollo Sostenible -que es una reunión preparatoria regional para el HLPF- declaró: “El Foro observó que los esfuerzos nacionales para vincular los objetivos e indicadores de los ODS mediante un proceso inclusivo y participativo mejoran el estado de derecho y promueven la igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres, la paz y la gobernanza, y la inclusión de las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.” Los miembros del IPMG se han involucrado en este proceso regional y en algunos procesos nacionales de ODS (Nepal, Malasia, Filipinas, Bangladesh, India) aunque todavía a un nivel limitado debido a diferentes factores, incluida la falta de capacidades y recursos.

## **Informes temáticos y documentos sumarios**

Como contribución clave al HLPF, el IPMG preparó un informe basado en el tema del HLPF como una presentación oficial a UNDESA, que se publicó en el sitio web previo a la reunión.<sup>6</sup> Este informe destacó los problemas y recomendaciones de los pueblos indígenas en relación con los ODS. También, en colaboración con IWGIA, se publicaron tres informes sobre “Erradicar la pobreza y promover la prosperidad de los Pueblos Indígenas en un mundo cambiante”, “Acabar con el hambre y lograr la seguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas (Objetivo 2)” y “Empoderamiento de las Mujeres Indígenas (Objetivo 5)”.<sup>7</sup>

## **Alcance y mayor compromiso del IPMG**

A lo largo del año, el IPMG, en gran medida a través de sus convocantes, mantuvo su alcance y participación en la promoción de los derechos, contribuciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en relación con el desarrollo sostenible, así como los desafíos que estos pueblos enfrentan.

A nivel mundial, incluyeron su participación continua en el comité directivo de los Grupos Principales y otras partes interesadas (MGoS), la participación en el Foro Mundial de Datos sobre los ODS, el Foro de Ciencia y Tecnología, la Reunión del Grupo de Expertos sobre el Objetivo 2 (Acabar con el Hambre), la sesión del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, la UNFCCC-COP, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Foro Global sobre Paisajes, entre otros. En diciembre de 2017, el IPMG firmó un Memorando de Entendimiento (MOU) con CIFOR para la participación sostenida de los pueblos indígenas en las actividades del Foro Global sobre Paisajes (GLF) en el período 2018-2022.

Las actividades del GLF incluyen talleres temáticos, foros regionales y nacionales, en los que el IPMG podrá participar a fin de aumentar el conocimiento y la atención hacia los pueblos indígenas y sus contribuciones para alcanzar los ODS. Esta asociación también garantizará la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas y las prácticas de conocimientos tradicionales en la gestión sostenible de los recursos, entre otros; además facilitará un mayor trabajo en red y colaboración con instituciones de investigación, organizaciones ambientales y posibles donantes, por nombrar sólo algunos.

En los niveles regional y nacional, los convocantes, la secretaría técnica, los miembros del CCG y los miembros afiliados han facilitado la difusión de información, las actividades de fortalecimiento de capacidades y la participación de los pueblos indígenas. Sin embargo, estas acciones se encuentran restringidas debido a las limitaciones de recursos. Existe una necesidad urgente de intensificar los esfuerzos de sensibilización, así como de fortalecer las capacidades a nivel local y nacional.

## Notas y referencias

1. Véase <https://www.indigenouspeoples-sdg.org>
2. Véase <http://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/>
3. Véase [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/17109Synthesis\\_Report\\_VNRs\\_2017.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/17109Synthesis_Report_VNRs_2017.pdf)
4. Véase [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/HLS/2017/1&Lang=E](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/HLS/2017/1&Lang=E)
5. Véase [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16673HLPF\\_2017\\_Presidents\\_summary.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16673HLPF_2017_Presidents_summary.pdf)

6. Véase <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english/all-resources/ipmg-position-papers-and-publications/ipmg-reports/48-ips-in-the-hlpf-2017-ministerial-declaration/file>
7. Véase Documentos Sumarios: Eradicating Poverty and Promoting Prosperity of Indigenous Peoples in a Changing World, Goal 1, [https://issuu.com/iwgia/docs/poverty\\_sdgs](https://issuu.com/iwgia/docs/poverty_sdgs) y Ending Hunger and Achieving Food Security for Indigenous Peoples (Goal 2), [https://issuu.com/iwgia/docs/briefing\\_note](https://issuu.com/iwgia/docs/briefing_note). Todos los documentos de posición y publicaciones producidos por el IPMG se pueden encontrar en <https://www.indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english/all-resources/ipmg-position-papers-and-publications>

*Artículo preparado por **Joan Carling**, co-coordinadora del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

## EL FORO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL FIDA

Los pueblos indígenas de todo el mundo han pedido repetidamente un diálogo más sistemático con las diversas agencias de las Naciones Unidas (ONU). En respuesta, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) ha emprendido una serie de iniciativas y desarrollado diferentes herramientas clave para colaborar activamente con este colectivo. En este contexto se enmarca la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, aprobada por su Consejo Ejecutivo en 2009.

El Foro de los Pueblos Indígenas se estableció en 2011 como herramienta principal para implementar la política del FIDA y constituye un proceso permanente de consulta y diálogo entre representantes de instituciones y organizaciones de pueblos indígenas, el FIDA y Gobiernos. El Foro permite a los participantes evaluar el nivel de implicación del FIDA con los pueblos indígenas, hacer consultas en materia de desarrollo rural y reducción de la pobreza y promover la participación de organizaciones de pueblos indígenas en actividades organizadas por el FIDA a nivel regional, nacional e internacional. Estas actividades contribuyen a aplicar su política y a poner en práctica sus principios.

La reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas se celebra cada dos años junto con el Consejo de Gobierno del FIDA, su principal órgano de toma de decisiones. Para la preparación de la reunión mundial, se organizan previamente talleres de consulta regional con el fin de asegurar que el Foro refleja diferentes puntos de vista y diversidad de recomendaciones aportadas por los pueblos indígenas de las distintas regiones donde opera este organismo.

Este foro representa un proceso único en el sistema de la ONU, ya que institucionaliza el diálogo entre el FIDA y los representantes de los pueblos indígenas a todos los niveles. Además, da una oportunidad a los pueblos indígenas y al FIDA para fortalecer su colaboración en aras de la transformación rural<sup>1</sup>.

**E**n el transcurso de las dos reuniones mundiales previas del Foro de los Pueblos Indígenas, representantes de los pueblos indígenas solicitaron al FIDA un mayor apoyo a las iniciativas para reconocer y proteger sus derechos, apreciación de sus conocimientos, fortalecimiento de su participación a través de los proyectos cíclicos del FIDA y garantías de que en los proyectos financiados por el FIDA se obtiene el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

## **Preparación para la reunión mundial en 2017**

Con motivo de la preparación para el Foro de los Pueblos Indígenas, a finales de 2016 se llevaron a cabo talleres regionales de consulta en África, Asia, América Latina y el Pacífico. 97 representantes de organizaciones e instituciones de pueblos indígenas participaron en estas actividades.

Durante estos talleres, los participantes evaluaron el progreso en la aplicación de la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas. También revisaron el estado de implementación de las recomendaciones propuestas durante la segunda reunión mundial, así como los planes de acción regional pactados con las divisiones regionales del FIDA en 2015.

Asimismo, los participantes tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias y conocimientos sobre buenas prácticas para fortalecer la economía de los pueblos indígenas que gira en torno a sus respectivas culturas, conocimientos tradicionales y recursos naturales. Los participantes identificaron futuros desafíos y oportunidades para el empoderamiento económico de los pueblos indígenas, así como elementos clave para apoyar y mejorar las estrategias del FIDA a nivel regional.

Del trabajo llevado a cabo en los talleres regionales surgieron diversas sugerencias y recomendaciones orientadas a la acción para el empoderamiento económico de los pueblos indígenas, con especial atención a las mujeres y la juventud. Todo esto ayudó a definir la agenda y alimentó los debates de la reunión mundial en Roma.

## **Aspectos destacados de la 3ª reunión mundial del Foro**

La tercera reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas tuvo lugar el 10 y el 13 de febrero de 2017, conjuntamente con la cuadragésima se-



sión del Consejo de Gobierno del FIDA. La reunión congregó a 43 representantes de 33 pueblos indígenas provenientes de 32 países de África, Asia, América Latina, el Caribe y el Pacífico, los cuales compartieron diferentes puntos de vista en cuanto a la evolución de la colaboración con el FIDA. Esta edición del Foro contó con una mayor presencia de mujeres indígenas (61%) y de jóvenes indígenas (21%). Con la celebración del décimo aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2017, el Foro también destacó la evolución del FIDA en su compromiso con los pueblos indígenas en el marco de la implementación de la Declaración durante la pasada década, además de intercambiar ideas sobre futuras oportunidades para mejorar el trabajo del FIDA en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El presidente del FIDA, D. Kanayo F. Nwanze, inauguró el Foro y en su discurso inicial destacó los mayores logros del Foro a la vez que planteó algunos de los retos aún por alcanzar. En su discurso de apertura, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, D.<sup>a</sup> Victoria Tauli-Corpuz, señaló los importantes logros del FIDA en su lucha a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la adopción de la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, el establecimiento del Foro como un mecanismo de diálogo continuado y el establecimiento del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF, por sus siglas en inglés). La Relatora explicó que esto había sido posible gracias a tres factores: la fortaleza del movimiento de los pueblos indígenas, el continuo esfuerzo del FIDA para involucrar a representantes de los pueblos indígenas en su trabajo y la presencia de personas que trabajan en FIDA, comprometidas con reforzar esta colaboración.

La Relatora Especial recordó que el objetivo principal de la colaboración con el FIDA es asegurar que los pueblos indígenas puedan lograr su desarrollo libremente determinado y continuar viviendo y usando de manera sostenible sus tierras, territorios y recursos. Además, esta colaboración quiere garantizar el derecho de los pueblos indígenas a seguir practicando y desarrollando su patrimonio cultural, valores, conocimientos tradicionales, gobernanza y sistemas jurídicos, y que todo ello sea transmitido a futuras generaciones.

Los miembros del Comité Directivo hicieron hincapié en los resultados obtenidos en los años anteriores a través de su colaboración y

expresaron un profundo agradecimiento al compromiso y apoyo del FIDA. Otros ponentes resaltaron las oportunidades ofrecidas por importantes acuerdos mundiales para fortalecer la colaboración entre los pueblos indígenas y el FIDA. En concreto, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático ofrecen la oportunidad de formar parte del desarrollo de proyectos y programas con objetivos e indicadores específicos para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, contribuyendo a una mayor resiliencia, así como a la adaptación de las capacidades de los pueblos indígenas para usar sus conocimientos tradicionales.

## **Evolución del compromiso del FIDA con los pueblos indígenas**

Tal y como ocurrió anteriormente en otras reuniones mundiales del Foro de los Pueblos Indígenas, el FIDA presentó las conclusiones del informe *Progress in Partnership*, que analiza la evolución de la colaboración en el bienio previo (2015-2017), hace un balance de las diferentes acciones del FIDA para apoyar a los pueblos indígenas, investiga las diferentes modalidades de colaboración en curso, destaca los mayores logros e identifica los futuros retos.

En este aspecto, se mencionaron los siguientes avances principales: 1) el papel del FIDA en facilitar políticas de participación a nivel nacional en seis países, 2) la revisión continua de indicadores claves del FIDA, incluyendo desglose de datos por pueblos indígenas e indicadores específicos sobre el bienestar de los pueblos indígenas, 3) las acciones de promoción del FIDA y la colaboración con otras agencias a nivel internacional (por ejemplo, en las sesiones del Foro Permanente de la Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y las reuniones con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas (IASG), y 4), los esfuerzos del FIDA para promover la generación de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas.

## **Compartiendo experiencias a nivel nacional**

El Foro también ofreció a los participantes la oportunidad de compartir experiencias sobre cuestiones fundamentales y procesos relacionados

con la temática del Foro, como el empoderamiento económico de los pueblos indígenas, con especial atención a las mujeres y la juventud y con políticas de participación. Esta dimensión de aprendizaje entre iguales y fomento de capacidades resultó una experiencia muy positiva para los participantes y se propuso su mantenimiento y ampliación en el contexto de futuras reuniones del Foro. Asimismo, el Foro posibilitó que los participantes conocieran más detalladamente satisfactorias políticas de participación a nivel nacional en seis casos específicos (República Democrática del Congo, El Salvador, Myanmar, Nepal, Paraguay y Tanzania). Esta actividad fue organizada en cooperación con IWGIA.

El mayor reto para el futuro es asegurar que los planes y/o políticas de acción nacional se implementan y que se establece un sistema de monitorización y evaluación para ello. La continua participación de agencias de la ONU y otras organizaciones, así como la disponibilidad de apoyo económico son elementos clave para consolidar futuros proyectos.

Representantes de organizaciones e instituciones de pueblos indígenas de diferentes regiones y personal de divisiones regionales de FIDA debatieron y acordaron una serie de planes de acción regional para el bienio 2017-2019.

## **Síntesis de deliberaciones**

La síntesis de deliberaciones de la reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA del año 2017 fue adoptada basándose en los debates y contribuciones de los ponentes. La síntesis se leyó y comentó durante la última sesión plenaria del Foro en presencia de delegados de los pueblos indígenas, la directiva del FIDA y los representantes de Estados Miembros del FIDA provenientes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, la Unión Europea, Guatemala, Hungría, Italia, Malawi, Marruecos, Holanda, Suiza y Venezuela.

La directiva del FIDA acogió con beneplácito tal concisa y sustancial síntesis de deliberaciones, enfatizando el hecho de que las recomendaciones del FIDA aportan direcciones y pasos específicos para sustentar y hacer más fuerte la colaboración. El vicepresidente del FIDA expresó que la organización está preparada para involucrarse más activamente con los pueblos indígenas a fin de facilitar un mejor acceso a los mercados y establecer colaboraciones innovadoras e inclusivas con el sector privado.

## Cierre del Foro

El cierre del Foro estuvo a cargo del vicepresidente del FIDA, quien manifestó que “si la comunidad internacional quiere alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2030, la voz, los conocimientos y la identidad de los pueblos indígenas deben ser reconocidos y escuchados debidamente”. El vicepresidente reiteró el principio común de consentimiento libre, previo e informado y añadió que “el FIDA continuará centrando su atención en empoderar a los pueblos indígenas y a las partes de la sociedad más marginadas, promoviendo métodos basados en la promoción de comunidades y el desarrollo definido autónomamente”. De hecho, añadió: “para que el desarrollo sea efectivo, inclusivo y sostenible, tiene que ser también libremente determinado”.

## Otros eventos clave del Foro

*Lectura de la Síntesis de Deliberaciones durante la cuadragésima sesión del Consejo de Gobierno.* El 14 de febrero se presentó la Síntesis de Deliberaciones a la cuadragésima sesión del Consejo de Gobierno del FIDA.

*Panel de los pueblos indígenas en el Consejo de Gobierno.* Durante el Consejo de Gobierno celebrado el 15 de febrero tuvo lugar el panel “Una década de colaboración entre el FIDA y los pueblos indígenas. Un acercamiento a los 10 años de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Los panelistas indígenas<sup>2</sup> debatieron los resultados obtenidos con la implementación de la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, y destacaron las mejores prácticas y lecciones aprendidas gracias a la colaboración con el FIDA, especialmente en el campo del diseño de proyectos y estrategias financiadas por el FIDA, así como el diálogo sobre políticas. También realzaron la importancia del FIDA, con especial mención a su contribución en el empoderamiento económico de los pueblos indígenas (especialmente entre mujeres y juventud), a través del apoyo al desarrollo libremente determinado de las comunidades de pueblos indígenas. Finalmente, se compartieron y debatieron futuras dificultades, oportunidades y soluciones para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco Estratégico 2016-2025 del FIDA.

*Audiencia papal.* El 15 de febrero, el Papa Francisco recibió en audiencia privada a una delegación de 35 representantes de pueblos indígenas junto con miembros del FIDA en el Aula Pablo VI del Vaticano.

En su breve encuentro con representantes indígenas, el Papa Francisco debatió aspectos claves del empoderamiento económico de los pueblos indígenas y pidió a los Gobiernos que reconozcan a las comunidades indígenas como una parte de la población que debe ser apreciada y consultada, así como que se promueva su plena participación tanto a nivel local como nacional.

## Notas y referencias

1. Más información disponible en: <https://www.ifad.org/web/guest/indigenous-peoples-forum>
2. El panel estuvo moderado por Dra. Mirna Cunningham e incluyó a los siguientes participantes: Dra. Joan Carling, activista indígena de la Cordillera (Filipinas), que lleva trabajando en asuntos indígenas a todos los niveles desde hace más de 20 años, siendo nombrada experta indígena del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (2014-2016) por el consejo Económico y Social de la ONU; D. Elifuraha Laltaika, abogado y director ejecutivo de la Asociación para los Derechos y la Defensa de los Pastoralistas (*Association for Law ad Advocacy for Pastoralists*, ALAPA) y recientemente nombrado miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII); D.ª María Teresa Zapeta Mendoza, líder indígena de Guatemala y directora del programa del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI); D. Jorge Alberto Jiménez, director general del Ministerio de Asuntos Exteriores de El Salvador. También participó en el panel como invitada especial D.ª Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

*Este artículo es un breve resumen del Informe y los Procedimientos de la Tercera Reunión Global del Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), preparado por **Lola García-Alix**, asesora y coordinadora del Equipo de Gobernanza Global de IWGIA.*

# EL CAUCUS GLOBAL DE JÓVENES INDÍGENAS

Se estima que existen más de 370 millones de personas indígenas en el mundo, aproximadamente el 45% de los cuales están entre las edades de 15 a 30 años. Este grupo de pueblos indígenas afronta numerosos desafíos, incluyendo marginación, migración y maternidad temprana. A pesar de estos problemas, los jóvenes indígenas continúan organizándose con el fin de promover sus derechos.

El Caucus Global de Jóvenes Indígenas (Caucus) es una red global de numerosos jóvenes indígenas de las siete regiones indígenas socioculturales.<sup>1</sup> Desde la primera sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente), los jóvenes indígenas participantes se reunieron para desarrollar declaraciones expresando sus preocupaciones. El Caucus se inauguró formalmente en el año 2006 y desde entonces se ha convocado todos los días durante las sesiones anuales del Foro Permanente. En el año 2008, el Foro Permanente reconoció al Caucus de Jóvenes como un caucus de trabajo estable. El Caucus de Jóvenes tiene dos o tres copresidentes quienes tienen la responsabilidad de organizar, coordinar y comunicarse con sus miembros. También tiene de dos a tres puntos focales regionales de cada una de las siete regiones socioculturales, los cuales mantiene comunicación con los jóvenes indígenas de su región. El Caucus tiene como objetivo articular a los jóvenes indígenas atravesando las fronteras y continentes para contribuir a la lucha por los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer su capacidad para custodiar el patrimonio cultural indígena.

## Desafíos interconectados de los jóvenes indígenas

Como parte de la población indígena general, los jóvenes indígenas son blanco de discriminación, marginación y asimilación. Ellos enfrentan problemas adicionales como migración urbana, falta de protección de sus territorios y sus conocimientos tradicionales, suicidio y autolesiones.

Estos desafíos están conectados. La falta de oportunidades en los territorios indígenas empuja a los jóvenes indígenas a migrar a las áreas urbanas en busca de mejores oportunidades educativas y de empleo. Una vez que ellos migran a las áreas urbanas, ellos enfrentan una dura discriminación. Las áreas urbanas son a menudo hostiles a la cultura y a las formas de vida de los pueblos indígenas.<sup>2</sup> Los jóvenes indígenas migrantes rara vez tienen acceso a educación o a oportunidades de empleo. Además, a pesar de estar separados física y psicológicamente de su cultura y territorios, heredan la responsabilidad de proteger sus tierras tradicionales y cultura, incluidos sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, de la apropiación indebida.<sup>3</sup> El trauma del colonialismo, la discriminación y las dificultades que enfrentan al proteger sus territorios y sus conocimientos tradicionales sitúa a los jóvenes indígenas en situaciones inestables y desesperadas, en las cuales – lamentablemente – los jóvenes indígenas son asfixiados en conductas de autolesión y/o suicidio.<sup>4</sup>

A pesar de las difíciles situaciones que enfrentan los jóvenes indígenas, éstos se han organizado a nivel local, nacional, regional, e internacional. Este artículo introduce el trabajo del Caucus Global de Jóvenes Indígenas (Caucus de Jóvenes o Caucus), como una plataforma global de jóvenes indígenas con el objetivo de promover sus voces en el sistema de las Naciones Unidas.

### ¿Quiénes son los jóvenes indígenas?

Se prestó mucha atención al desarrollo de una definición internacional y un marco de edad para la juventud. La Convención Iberoamericana de la Juventud define “joven” como un persona entre 15 y 24 años de edad.<sup>5</sup> El derecho internacional aún no ha establecido una definición o un criterio de edad universal del término “joven”.<sup>6</sup> De manera similar, durante la negociación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre

los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el sistema de las Naciones Unidas no adoptó una definición internacional de “pueblos indígenas”.<sup>7</sup> En cambio, basándose en el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación,<sup>8</sup> se reconocieron dos derechos significativos para desarrollar una comprensión de quiénes son los pueblos indígenas: el derecho a la autoidentificación<sup>9</sup> y el derecho a “determinar su propia membresía”.<sup>10</sup>

El movimiento juvenil indígena ha demostrado reiteradamente su compromiso con el movimiento por los derechos indígenas. Los jóvenes indígenas no aspiran a reemplazar a los líderes indígenas actuales; por el contrario, ellos están trabajando junto con los líderes actuales y honrando la lucha de las generaciones pasadas.<sup>11</sup> A pesar de este compromiso, los jóvenes indígenas todavía enfrentan varios desafíos para participar en el ámbito internacional.<sup>12</sup> Como parte del movimiento de derechos indígenas, la juventud indígena promueve el derecho a la libre determinación y la autoidentificación de los pueblos indígenas como una de sus aspiraciones fundamentales. Para muchos pueblos indígenas, la transición de la juventud a la adultez está marcada por un ritual de transición, encontrar pareja o casarse, dominar una técnica de caza, pesca o agricultura u otro. Una vez que un individuo llega a la edad adulta, ella o él está listo para cumplir con sus obligaciones en la comunidad, por lo que la etapa de la juventud es importante porque es cuando una persona aprende cómo cumplir con esas responsabilidades. La definición del término “joven” no debe basarse en criterios de edad, sino en las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Para fines prácticos, el Caucus de Jóvenes ha propuesto una prueba de tres pasos para determinar quién debe considerarse joven indígena: 1) autoidentificación como persona indígena, 2) autoidentificación como “joven”, y 3) ser reconocido por su pueblo/nación/comunidad indígenas como “joven indígena” según lo establecido en su derecho consuetudinario.

## **Participación de jóvenes indígenas en la ONU**

El Caucus de Jóvenes nació en el contexto del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente). El enfoque principal de su incidencia es influir en el trabajo del Foro Permanente. La juventud indígena, particularmente en América Latina, or-



ganiza reuniones de jóvenes indígenas en preparación al Foro Permanente con el objetivo de llegar a acuerdos y consolidar posiciones desde el nivel local y nacional. Los resultados de estas reuniones preparatorias sirven como mandatos para los representantes de los jóvenes quienes asisten a la sesión del Foro Permanente.<sup>13</sup>

El Caucus organiza un taller y una reunión preparatoria de medio día el domingo antes de la sesión del Foro Permanente.<sup>14</sup> En estas reuniones se presentan el mandato y metodología de trabajo del Foro Permanente, así como el procedimiento del trabajo del Caucus de Jóvenes durante la sesión. Durante las siguientes semanas, el Caucus de Jóvenes se reúne por las mañanas antes de la sesión oficial donde se acuerdan posiciones colectivas que se presentan al Foro Permanente como declaraciones durante la plenaria.

El Caucus de Jóvenes también organiza varias reuniones con las oficinas y organizaciones, como el FIDA, la ILC,<sup>15</sup> la FAO<sup>16</sup> y la OMPI,<sup>17</sup> así como el Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG).<sup>18</sup> Después que el Caucus de Jóvenes y el IASG se reunieron en Nueva York durante la 16<sup>ª</sup> sesión del Foro Permanente, el Caucus fue invitado a participar en la reunión anual del IASG en Quito en junio de 2017<sup>19</sup> centrada en la implementación nacional del Plan de Acción para Todo el Sistema.<sup>20</sup>

En su 16<sup>ª</sup> informe de la sesión, el Foro Permanente dedicó una sección específica a la situación de los jóvenes indígenas, recomendando una mayor participación de jóvenes indígenas en el IASG, Red Inter-agencial de Juventud de las Naciones Unidas,<sup>21</sup> HLPF, CSW y otros foros de la ONU,<sup>22</sup> así como la provisión de apoyo financiero estatal al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.<sup>23</sup> El Foro Permanente señaló, como un desarrollo positivo, la reunión preparatoria del Caucus de Jóvenes auspiciada por la FAO,<sup>24</sup> y el plan de salud de la OPS / OMS para jóvenes indígenas en América Latina.<sup>25</sup>

El Caucus de Jóvenes ha ampliado su ámbito de trabajo al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) y a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (Relatora Especial), abarcando así los tres órganos de las Naciones Unidas con mandatos específicos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Durante la 10<sup>ª</sup> sesión del EMRIP en 2017, el Caucus de Jóvenes pudo organizar una reunión preparatoria el día antes de la sesión, así como reuniones diarias durante la sesión para consolidar sus posiciones. Como práctica común en las sesiones de UNPFII, el Caucus de Jóvenes presentó sus posiciones en declaraciones durante

el plenario. Si bien el Caucus de Jóvenes contribuyó a la discusión durante la sesión del EMRIP, también organizó un evento paralelo con OMS/OPS sobre la salud de los jóvenes indígenas.<sup>26</sup> El Caucus de Jóvenes actualmente está explorando formas de trabajar con el nuevo mandato del MEDPI en relación a países individuales en la implementación de DNU DPI.

El Caucus de Jóvenes también ofrece una plataforma para promover el diálogo con la Relatora Especial, dentro de su mandato, a fin de dirigir su atención a la situación de la juventud indígena. Durante la sesión del Foro Permanente en 2017, el Caucus de Jóvenes se reunió con la Relatora Especial para presentar varios casos de violaciones de los derechos humanos en diferentes regiones. También se organizó un diálogo directo en la visita oficial de la Relatora Especial a México en noviembre de 2017, entre ésta y una delegación de jóvenes indígenas mexicanos. Esta reunión fue diseñada para asegurar que la Relatora Especial se encuentre con jóvenes indígenas durante su visita oficial y para proporcionar información preliminar. La Red de Jóvenes Indígenas de América Latina, en coordinación con el Caucus de Jóvenes, presentó un informe nacional sobre la situación de los jóvenes indígenas en México antes de la visita de la Relatora Especial y participó durante la visita al país.

A pesar del trabajo coordinado y vigoroso del Caucus de Jóvenes, los jóvenes indígenas todavía enfrentan una serie de desafíos en su participación en la ONU. Para iniciar, la falta de financiamiento es un serio desafío para participar en foros internacionales. A pesar de la sólida estructura de gobierno y proceso de toma de decisiones del Caucus de Jóvenes, éste no tiene un cuerpo administrativo o de secretaría para apoyar sus objetivos. A pesar de los esfuerzos de Caucus de Jóvenes para participar en foros internacionales, su participación es aún limitada.

## **Reunión preparatoria de jóvenes indígenas**

En abril de 2017, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Caucus de Jóvenes celebró una reunión preparatoria global.<sup>27</sup> El resultado de este diálogo se refleja en la Declaración de Roma sobre la contribución de los jóvenes indígenas a un mundo sin hambre (Declaración de Roma).<sup>28</sup> Esta Declaración hace varias recomendaciones; dos están en progreso ha-

cia su implementación: la creación de un programa de pasantías y el establecimiento de un Foro Consultivo de Jóvenes Indígenas.

El Caucus de Jóvenes ha enfatizado la importancia de garantizar programas de desarrollo de capacidades dentro del sistema de las Naciones Unidas. En agosto de 2017, la FAO puso en marcha un programa de pasantías indígenas en varias de sus oficinas nacionales y en su sede, por un mínimo de tres meses.<sup>29</sup> Este programa permitió a la FAO beneficiarse de la experiencia de los jóvenes indígena y, al mismo tiempo, que los jóvenes obtuvieran experiencia internacional y profesional. El Caucus de Jóvenes reconoce el valor del programa de pasantías de la FAO e invita a otros organismos de las Naciones Unidas a establecer programas similares.<sup>30</sup> El Caucus de Jóvenes recomienda que esos programas tengan una duración mínima de seis meses y un enfoque intercultural, dando a los beneficiarios indígenas tiempo suficiente para contribuir efectivamente dentro de la Agencia de la ONU, y produciendo futuros profesionales indígenas que puedan ser parte de la maquinaria de la ONU.

El Caucus de Jóvenes está trabajando para establecer un Foro Consultivo de Jóvenes Indígenas para Eliminar el Hambre dentro de la FAO (Foro de Jóvenes)<sup>31</sup> para garantizar el rol de la juventud indígena en la implementación de la meta n° 2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<sup>32</sup> La FAO y el Caucus de Jóvenes han iniciado un proceso de negociación sobre concepto, estructura y método de trabajo del Foro de Jóvenes. El Caucus de Jóvenes ha conducido consultas para establecer posiciones regionales hacia el Foro de Jóvenes en FAO.<sup>33</sup> Una delegación del Caucus de Jóvenes, compuesta por un punto focal regional y un copresidente, participó en la 44<sup>a</sup> sesión del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria (CSA) para promover el Foro de Jóvenes entre los Estados Miembros de la FAO y el Mecanismo de la Sociedad Civil. La delegación también coorganizó un evento paralelo sobre la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales con la FAO y los Gobiernos de Noruega y Panamá.<sup>34</sup> Durante el CSA, el Caucus de Jóvenes tuvo la oportunidad de tener una discusión honesta sobre la formación y el alcance del Foro de Jóvenes. En el momento de redacción de este artículo, la FAO y el Caucus de Jóvenes llevan adelante discusiones sobre el Foro de Jóvenes. Se considera que el Foro de Jóvenes dentro de la FAO tendría lugar cada dos años, a partir de 2018. Reunirá a jóvenes indígenas de las siete regiones socioculturales. Probablemente tendrá un comité asesor compuesto por indígenas mayores de las siete regiones.

## Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Caucus de Jóvenes ha desarrollado posiciones sobre la implementación de los ODS desde una perspectiva de la juventud indígena. Sobre el ODS 4: educación inclusiva y de calidad, los jóvenes indígenas proponen un enfoque intercultural para evitar políticas de asimilación y, al mismo tiempo, garantizar el acceso a una educación de calidad para los niños y jóvenes indígenas. Sobre el ODS 2: poner fin al hambre, el Caucus promueve el valor del conocimiento tradicional, su transmisión intergeneracional y los sistemas alimentarios indígenas. En el ODS 3: salud y bienestar, el Caucus fomenta el desarrollo de indicadores para los pueblos indígenas, en particular para niños y jóvenes indígenas, y un enfoque intercultural de la salud sexual y reproductiva. El Caucus de Jóvenes fue invitado por el Grupo Mayor de Pueblos Indígenas<sup>35</sup> para participar en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible en julio de 2017, y también fue invitado a la delegación indígena del Foro Global de Paisajes en Bonn, diciembre de 2017,<sup>36</sup> en él que se promovió el uso del conocimiento tradicional en la conservación de los bosques.<sup>37</sup>

## Iniciativas regionales

El año 2017 se conmemoró el décimo aniversario de la DNUDPI y la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina. Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FI-LAC),<sup>38</sup> se elaboró un informe regional sobre los 10 años de Implementación de UNDRIP desde la perspectiva de jóvenes indígenas.<sup>39</sup> Este informe fue el resultado de un intenso diálogo entre jóvenes indígenas en América Latina<sup>40</sup> presentando la situación de ocho temas: discriminación, tierra y territorios, cultura, educación, salud, participación, trabajo y comunicación. También destaca los principales problemas identificados por los jóvenes indígenas: la migración a áreas urbanas<sup>41</sup> y la maternidad temprana en niñas indígenas<sup>42</sup>. El informe significó un esfuerzo regional para promover sus voces, y se presentó durante la 16ª sesión del Foro Permanente. El Caucus actualmente está alentando a las otras regiones socioculturales a desarrollar este tipo de informe sobre la situación de los jóvenes indígenas.

Los jóvenes indígenas en América Latina también han desarrollado un Plan de Salud para la Juventud Indígena de América Latina y el

Caribe<sup>43</sup> con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este plan tiene seis áreas de acción: generación de evidencia, competencia intercultural, acción política, participación sociocultural, medicina tradicional, y derechos sexuales y reproductivos. En la primera área de acción, la OPS y la CEPAL organizaron un Taller de Discusión sobre Insumos para el Diseño, Implementación y Monitoreo de Políticas y Planes de Salud para Jóvenes Indígenas, el 30 y 31 de octubre, en Santiago de Chile.<sup>44</sup>

## Notas y referencias

1. Las siete regiones socioculturales son: (I) África; (II) Asia; (III) América del Norte; (IV) Centroamérica, América del Sur y el Caribe; (V) el Ártico; (VI) el Pacífico; y (VII) Europa del Este, Rusia, Asia Central y Transcaucasia
2. Q'apaj Conde, Informe Perspectiva de Jóvenes Indígenas a los 10 Años de la Adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, FILAC (2017), disponible en: [http://www.fondoindigena.org/drupal/sites/default/files/field/archivos/Informe\\_jo%CC%81venes.pdf](http://www.fondoindigena.org/drupal/sites/default/files/field/archivos/Informe_jo%CC%81venes.pdf).
3. María Eugenia Choque, Estudio sobre el tratamiento de los conocimientos tradicionales en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la agenda para el desarrollo después de 2015, UN Doc: E/C.19/2015/4 (2 de febrero de 2015).
4. Irma Tuesta Cerrón et al., Suicidio adolescente en pueblos indígenas: tres estudios de caso, IWGIA, AECID, y UNICEF (2012), disponible en: [https://www.iwgia.org/images/publications//0575\\_suicidios-unicef.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications//0575_suicidios-unicef.pdf).
5. Convención Iberoamericana de la Juventud, Art. 1. Disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/06/Convenci%C3%B3n-derechos-04.pdf>.
6. Conde, supra nota 1.
7. José Martínez Cobo, Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas. UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1986/7 and Add. 1-4 (1986), disponible en: <http://dag.un.org/handle/11176/343995>
8. DNU DPI, Artículo 3.
9. Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, No. 169, Artículo 1(2).
10. DNU DPI, Artículo 33 (1).
11. Dali Angel (entrevista) Indigenous youth: activism for equal rights, UN DESA Voice VOL 20, No. 05 (Mayo de 2016), disponible en: <https://www.un.org/development/desa/undesavoice/expert-voices/2016/05#26615>
12. UNPFII Informe sobre el 16<sup>a</sup> sesión (2017) UN Doc. E/2017/43 -E/C.19/2017/11, para. 58.
13. Los puntos focales regionales, con el apoyo de los copresidentes, organizan una reunión preparatoria. Ejemplos de esto son la Reunión Preparatoria Re-

- gional hacia la 16ª sesión del Foro Permanente en Brasil, del 10 al 12 de abril de 2017. Véase: Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y REJUIND, Reunión preparatoria regional para los organismos de las Naciones Unidas en la región de Asia. Sin embargo, no todas las regiones organizan este tipo de reuniones.
14. El Caucus de Jóvenes: Reunión Preparatoria para la 15ª sesión del Foro Permanente [https://www.facebook.com/pg/GlobalIndigenousYouthCaucus/photos/?tab=album&album\\_id=984566461658477](https://www.facebook.com/pg/GlobalIndigenousYouthCaucus/photos/?tab=album&album_id=984566461658477)
  15. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA y International Land Coalition – ILC. Evento paralelo: Achievements and challenges for the empowerment of indigenous youth.
  16. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. Evento paralelo: Indigenous youth's perspective in the tenth anniversary of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.
  17. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI. Evento paralelo: WIPO launches Draft TK Documentation Tool-Kit at UNPFII in New York. Véase: Natural Justice, <http://naturaljustice.org/wipo-launches-draft-tk-documentation-tool-kit-at-unpfii-in-new-york>
  18. Grupo de Apoyo Interinstitucional para Pueblos Indígenas, <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us/inter-agency-support-group.html>
  19. UN Noticias – Ecuador, Reunión anual del Grupo Inter-Agencial de Apoyo a los Temas Indígenas de la ONU (3 de junio de 2017), disponible en: <http://www.un.org.ec/?p=11896>
  20. Plan de Acción para Todo el Sistema para Pueblos Indígenas – SWAP, <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us/system-wide-action-plan.html>
  21. Informe del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, 16ª sesión (2017) UN Doc. E/2017/43 -E/C.19/2017/11, para. 56.
  22. Id. para. 57
  23. Id. para. 58
  24. Id. para. 59
  25. d. para. 60
  26. Evento paralelo: the 10th anniversary of UNDRIP: indigenous youth and health.
  27. El Foro Permanente ha acogido con satisfacción la reunión preparatoria del GLYC organizada por la FAO. El Foro Permanente alienta a que esta práctica se amplíe en 2018. Informe del Foro Permanente sobre la 16ª sesión (2017) UN Doc. E/2017/43 -E/C.19/2017/11, para. 59. Véase: Declaración del Director General, Sr. José Graziano da Silva, en su reunión con el Caucus de Jóvenes, <http://www.fao.org/about/who-we-are/director-gen/faodg-statements/detail/en/c/878902/>, FAO and indigenous youth working together for Zero Hunger <http://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/focus-areas-youth/en/>
  28. Declaración de Roma sobre la Contribución de los Jóvenes Indígenas hacia un Mundo sin Hambre, <http://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/focus-areas-youth/rome-statement/es/>. La Declaración de Roma fue presentada en el Foro Permanente en su 16ª sesión.

29. Nuevo programa de pasantías para jóvenes indígenas en FAO: <http://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1030170/>
30. El ACNUDH estableció un programa de becas en 1997 y otro programa de becas senior, véase: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/Pages/Fellowship.aspx>. La OMPI estableció su programa de becas en 2009, véase: <http://www.wipo.int/tk/en/indigenous/fellowship/>
31. La creación del Foro de Jóvenes es una recomendación de la Declaración de Roma, Parte C, párrafo 1. Véase: <http://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/focus-areas-youth/rome-statement/es/>
32. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2. Véase: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>
33. Taller de discusión sobre insumos para el diseño, implementación y seguimiento de políticas y planes de salud para la juventud indígena, en sede CEPAL y PAHO en Chile: <https://www.facebook.com/reddejuvenesindigenasamericalatina/posts/1736980796605293>
34. Evento paralelo del Caucus de Jóvenes: <http://www.fao.org/cfs/home/plenary/side-events/36/en/>
35. Grupo Mayor de Pueblos Indígenas: <https://indigenouspeoples-sdg.org/index.php/spanish/inicio>
36. Indigenous peoples confirm involvement in GLF to 2022: <https://www.cifor.org/press-releases/indigenous-peoples-confirm-involvement-in-glf-to-2022/>
37. Conocimiento tradicional y cultivo migratorio: <https://www.facebook.com/reddejuvenesindigenasamericalatina/photos/a.1486246518345390.10737418291485343161769059/1755371294766243/?type=3&theater>
38. FILAC <http://www.filac.org/wp/>
39. Conde, supra note 1
40. Este informe es el resultado de un esfuerzo colectivo de jóvenes indígenas en la región de América Latina, que incluye la "Asamblea Latinoamericana de Jóvenes Indígenas" en El Faisán, Oaxaca, México, los días 6 y 7 de agosto de 2016; el Seminario Virtual "Perspectiva Regional de la Juventud Indígena a 10 años de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", 27 de marzo de 2017; y el Encuentro Latinoamericano de Jóvenes Indígenas con la OPS, 11 y 12 de abril de 2017, en Brasilia, Brasil.
41. Conde, supra note 1, para. 39ss.
42. Conde, supra note 1, para. 23.
43. Plan de salud para la juventud indígena de América Latina y el Caribe, disponible en: [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=40874&Itemid=270%20&lang=en](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=40874&Itemid=270%20&lang=en)
44. Taller de Discusión sobre Insumos para el Diseño, Implementación y Monitoreo de Políticas y Planes de Salud para la Juventud Indígena, 30 y 31 de octubre, Santiago de Chile, <https://www.cepal.org/es/eventos/taller-discusion-insu-mos-diseno-implementacion-seguimientos-politicas-planes-salud-la-1>

**Q'apaj Conde Choque** es un abogado Aymara de Bolivia. Él es un candidato SJD 2018, Programa de Derecho y Política de Pueblos Indígenas - Universidad de Arizona; LLM 2016, Universidad de Sevilla; y Licenciatura en Derecho 2010, Universidad Mayor de San Andrés. Fue oficial jurídico en el Centro de Estudios Multidisciplinarios-Aymara (2016-2017) y becario indígena en la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (2013-2014). Es miembro de la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y copresidente del Caucus Global de Jóvenes Indígenas (abril 2017-abril 2018).



# MUJERES INDÍGENAS EN LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. La Comisión tiene un papel de liderazgo en el seguimiento y revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de la ONU.

Durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, los representantes de los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen, durante dos semanas en la Sede de la ONU en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Las conclusiones y recomendaciones de cada periodo de sesiones se envían al Consejo Económico y Social para su seguimiento.

**A** lo largo de los años, la participación y las estrategias de incidencia que las mujeres indígenas han implementado han variado. “Tomar la palabra” y posicionar sus perspectivas en espacios con fuertes limitaciones de acceso para la sociedad civil ha sido posible para ellas gracias al apoyo de Estados aliados, la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la formación de alianzas con activistas feministas comprometidas con romper paradigmas. Se han obtenido avances significativos sobre el reconocimiento de las contribuciones de mujeres indígenas a la sociedad para un mundo sostenible.

Las mujeres indígenas participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, donde se logró una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas llegaron a Beijing, siendo un momento clave para el movimiento de mujeres. El sueño compartido en ese momento era la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todas partes, logrando así, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,<sup>1</sup> que es considerada como una fuente de orientación e inspiración.

Las mujeres indígenas, participaron en ese espacio, organizándose de una manera más estratégica para asegurar su incidencia, marcando así un punto de inflexión para el movimiento de mujeres indígenas para la defensa de sus derechos individuales y colectivos.

## **Las mujeres indígenas y la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la ONU**

La primera resolución que la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés) adoptó sobre las mujeres indígenas fue en el año 2005 a través de la resolución 49/7, denominada “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”;<sup>2</sup> la cual exhorta a los Gobiernos, los organismos intergubernamentales, al sector privado y la sociedad civil que adopten medidas para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en todos los aspectos de la sociedad.

Posteriormente, en el año 2012 la CSW adoptó la resolución 56/4<sup>3</sup>, titulada “Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre”, uno de los hitos al reconocerse el papel de las mujeres indígenas y de nuestro conocimiento tradicional en el desarro-

llo para la erradicación de la pobreza; así como la reafirmación de que las mujeres indígenas a menudo nos encontramos afectadas por múltiples formas de discriminación y pobreza, lo que aumenta la vulnerabilidad a todas las formas de violencia, y se destaca la necesidad de adoptar medidas para afrontar decididamente la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.

## **Mujeres indígenas: pasos, voces y fuerza colectiva**

La organización de la Conferencia Global de Mujeres Indígenas “Avances y desafíos frente al futuro que queremos”, en octubre de 2013 en Lima, tuvo como resultado una posición política y un plan de acción como marco para erradicar la violencia, la discriminación, el racismo y la pobreza que sufren las mujeres indígenas de todo el mundo. Este espacio permitió una articulación global de las demandas de las mujeres indígenas y les brindó una oportunidad única para prepararse para la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (septiembre de 2014). En el Documento Final de esta Conferencia, adoptado unánimemente por la Asamblea General<sup>4</sup>, se hace invitación expresa a diferentes órganos el sistema de Naciones Indígenas, entre la que se destaca la invitación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a examinar la cuestión del empoderamiento de la mujer indígena en un período de sesiones futuro (párrafo 19).

Debido al trabajo de incidencia llevado a cabo por las mujeres indígenas, el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su 14<sup>a</sup> sesión,<sup>5</sup> recomendó “que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer considere el empoderamiento de mujeres indígenas como un tema prioritario en su sexagésima primera sesión en el año 2017, en ocasión del décimo aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

Es así como, en 2016, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió considerar el tema del empoderamiento de las mujeres indígenas como un área de enfoque de su sesión de 2017 (sexagésimo primer período de sesiones). Esta decisión tuvo particular importancia por su coincidencia con el décimo aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2017, la cual llamó a prestar atención a los derechos y

necesidades de las mujeres indígenas, a tomar medidas efectivas para garantizar la mejora continua de sus condiciones económicas y sociales y a la plena protección y garantías contra todas las formas de violencia y discriminación (véanse los artículos 21 y 22)<sup>6</sup> Asimismo, la coyuntura actual está orientada hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se compromete a no dejar a nadie atrás y brinda un ímpetu adicional para abordar la situación de las mujeres indígenas.

## **El empoderamiento como derecho**

Sin duda, las mujeres indígenas valoran que en la CSW se haya logrado tener una voz propia en el foro global del movimiento de mujeres, y celebraron que el sexagésimo primer período de sesiones considerara como un nuevo tema de carácter prioritario el empoderamiento de las mujeres indígenas.

Durante las discusiones en la CSW se ha destacado el reconocimiento de las contribuciones de mujeres indígenas a partir de conocimientos ancestrales, los cuales son claves para dinamizar diversas economías locales a fin de erradicar la pobreza asegurando la soberanía y la seguridad alimentaria, así como el desarrollo sostenible en nuestros territorios.

De la misma forma, se ha analizado la conceptualización de “empoderamiento”, llegando así a la conclusión constructiva de que cada cultura tiene su propio concepto de empoderamiento y que las culturas indígenas son culturas en constante transformación.

Para las mujeres indígenas, el empoderamiento está vinculado al ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos en concordancia con su cosmovisión. Forma parte de su buen vivir, de sus responsabilidades colectivas para proteger y convivir en paz con la Madre Tierra. Esto, también incluye el derecho a ejercer libremente el desarrollo económico, social y cultural de cada uno de los pueblos; así como tener control sobre sus territorios y sus recursos, los cuales muchas veces son menoscabados por grandes corporaciones con el aval de los Estados.

Hoy en día, como consecuencia del mundo cambiante, las expresiones de empoderamiento para mujeres indígenas se visibilizan a través de experiencias innovadoras de emprendimientos artísticos, alimentos tradicionales, turismo comunitario, diseño y tejido, activismo

combinado con empoderamiento político, soberanía y seguridad alimentaria, hasta implementar instrumentos económicos de empoderamiento como el Fondo de Mujeres Indígenas AYNI, el único fondo guiado por y para mujeres indígenas.

Es importante recalcar que el emprendimiento indígena es guiado por los principios de complementariedad y reciprocidad; y al interior de las comunidades gira alrededor del bienestar colectivo y holístico.

Una de las demandas aún vigente en la agenda de las mujeres indígenas es la necesidad de asegurar la plena y efectiva participación en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles, la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, las oportunidades económicas de las mujeres indígenas y el impacto del cambio climático en el empoderamiento de las mujeres indígenas y sus respuestas. Las soluciones sólo podrán ser sostenibles si se respeta el consentimiento libre, previo e informado.

## **Desafíos y lecciones aprendidas**

La migración presiona a los pueblos indígenas para que se involucren en el sistema económico formal, generalmente en condiciones de desigualdad, especialmente para las mujeres y jóvenes indígenas. La lucha constante para acceder a oportunidades es continua y el reto más grande es superar la violencia estructural y la discriminación en todas las esferas.

Hablar de empoderamiento es amplio y para que éste sea real para las mujeres indígenas se requieren voluntades políticas, pero también se requiere la interseccionalidad de procesos de formación con pertinencia cultural, participación política en espacios de toma de decisiones y acceso a recursos económicos y técnicos que potencien los avances hasta la fecha.

“No puede haber un empoderamiento económico, no puede haber seguridad y soberanía alimentaria, sin el territorio, sin la tierra, sin autodeterminación. Esto significa que las mujeres indígenas debemos estar incluidas en la toma de decisiones en políticas públicas con presupuesto etiquetados para pueblos y mujeres indígenas”, Teresa Zapeta, directora ejecutiva de FIMI.

## **La Comisión y las conclusiones acordadas en CSW61**

Sin importar si son pocas o muchas, las mujeres indígenas son ciudadanas, sujetas de derecho, actoras claves para garantizar una vida digna para sus pueblos, por ello, debemos tener en mente los recientes avances en el marco normativo internacional. Se necesita, vincular el marco jurídico internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, esto es una obligación para las mujeres indígenas, pero también su herramienta para la defensa de sus derechos en los espacios ganados y en los que se puedan alcanzar en un futuro.

Las mujeres indígenas van más allá de los contextos rurales, las mujeres indígenas son guardianas de conocimiento milenario. El paso futuro es la implementación de este marco normativo y que las mujeres indígenas sean consideradas a nivel nacional como agentes de cambio; desde el reconocimiento de su existencia a través de datos desagregados por etnia y género; hasta el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados en los marcos de derechos internacionales, a través de políticas y programas con presupuestos especialmente asignados a mujeres indígenas.

A continuación, se incluye las conclusiones relativas a mujeres indígenas acordadas durante CSW61.<sup>7</sup>

La Comisión reconoce que el empoderamiento económico, la inclusión y el desarrollo de las mujeres indígenas, incluso mediante el establecimiento de empresas de propiedad indígena, les permite mejorar su compromiso social, cultural y civil y político, lograr una mayor independencia económica y construir una economía más sostenible, así como comunidades resilientes, teniendo también en cuenta la contribución de los pueblos indígenas a la economía en general.

Además, la Comisión insta a los Gobiernos de todos los niveles y según proceda, con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales a que, dentro de sus respectivos mandatos y teniendo presentes las prioridades nacionales, se invite a la sociedad civil, al sector privado, organizaciones y sindicatos, según proceda, para que adopten las siguientes medidas:

En cuanto a la aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento económico de la mujer, la Comisión concluyó adoptar medidas para promover el empoderamiento económico de las mujeres indígenas. En particular garantizando el acceso a una educación inclusiva y de calidad y una participación significativa en la economía,

abordando las formas múltiples e intersecantes de discriminación a las que se enfrentan, incluyendo la violencia; y promover su participación en procesos relevantes de toma de decisiones en todos los niveles y en todas las áreas, respetando y protegiendo sus conocimientos tradicionales y ancestrales y tomando nota de la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para las mujeres y niñas indígenas.

## Fortaleciendo la incidencia

Las mujeres indígenas están comprometidas a continuar dando seguimiento a las decisiones y recomendaciones hechas por la Comisión, así como a seguir fortaleciendo su incidencia y desarrollando alianzas estratégicas con otros actores relevantes para incrementar la visibilidad de las aspiraciones de las mujeres indígenas como sujeto de derecho durante la próxima sesión de la Comisión (CSW62) que tendrá lugar en Nueva York en marzo de 2018.

## Notas y referencias

1. Véase <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
2. Véase <https://undocs.org/E/CN.6/2005/11>
3. Véase <https://undocs.org/E/CN.6/2012/16>
4. Véase <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/69/2>
5. Véase <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10087.pdf?-view=1>
6. Véase Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)
7. Véase E/2017/27: <http://www.unwomen.org/en/csw/csw61-2017>

*Artículo elaborado por el **Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)**.*

# CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra de Río, en 1992. Entró en vigor el 21 de marzo de 1994, con 195 Estados como partes firmantes. En 2015, la CMNUCC adoptó el Acuerdo de París, un pacto universal vinculante para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En marzo de 2018, 174 de los 197 Estados parte han ratificado el Acuerdo de París.

Los pueblos indígenas se organizan en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC), el mecanismo encargado de desarrollar su posición unificada y llevar a cabo el trabajo de incidencia y defensa de sus derechos durante las sesiones y reuniones de la CMNUCC de manera efectiva. En 2012, el FIPICC estableció un Comité Directivo Global (CDG) integrado por dos representantes de cada una de las siete regiones del mundo habitadas por pueblos indígenas y tres co-presidentes. El mandato del CDG es facilitar la coordinación del grupo mayor de pueblos indígenas entre las reuniones oficiales.

Los derechos indígenas son un tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se ha llamado la atención sobre ellos de manera especial en las negociaciones sobre REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques, Conservación, Aumento de las Reservas de Carbono y Gestión Sostenible de los Bosques), una de las medidas de mitigación negociadas en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP) y OSACT, y la llamada Plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas establecida por decisión de la COP21 celebrada en París en 2015.



## Plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas

Tras el establecimiento de la Plataforma en la COP21 de 2015 realizada en París (ver *El Mundo Indígena 2016*), la COP22 de 2016 realizada en Marruecos adoptó una decisión para su operacionalización (ver *El Mundo Indígena 2017*). El proceso de operacionalización comenzó en 2017 y fue uno de los puntos de mayor atención para los representantes de los pueblos indígenas durante el año.

Se celebraron dos reuniones informales, en Bélgica en febrero y en Canadá en septiembre de 2017, organizadas por los respectivos gobiernos, fuera del proceso oficial de la CMNUCC. Las Partes de la CMNUCC y los miembros del Comité Directivo Mundial del IIPFCC de las siete regiones indígenas globales, así como diversos asesores técnicos, participaron en las reuniones.

En la reunión de la CMNUCC celebrada en Bonn durante el mes de mayo se desarrolló un diálogo de las partes interesadas, cumpliendo la decisión de la COP22. Unos catorce estados participaron del diálogo, tanto desarrollados como en desarrollo. El diálogo fue facilitado por el presidente del SBSTA y un co-moderador indígena nominado por el IIPFCC. Sobre la base de este diálogo y las presentaciones previas de las Partes y los observadores, en agosto la Secretaría de la CMNUCC publicó un informe con una propuesta para avanzar con la puesta en funcionamiento de la Plataforma.

En la COP23, las Partes y los pueblos indígenas se reunieron para discutir la Plataforma durante las negociaciones tanto formales como informales. Hacia el final de la conferencia, las Partes adoptaron la decisión de operacionalizar la Plataforma y acordaron su propósito y funciones. La decisión incluye referencias a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y señala:

“El objetivo general de la plataforma será reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático y darle respuesta, facilitar el intercambio de experiencias y la difusión de mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada y fomentar la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el proceso de la Convención” (Decisión 2/CP23).<sup>1</sup>

También se decidió que “la plataforma cumplirá las funciones de intercambio de conocimientos, capacidad de involucramiento e integración con las políticas y acciones vinculadas al cambio climático.”

Se acordaron además los pasos iniciales para organizar su estructura mediante un grupo facilitador. Sin embargo, la estructura de la plataforma fue y sigue generando polémica entre las Partes y los pueblos indígenas.

Esto también se refleja en el texto de la decisión, en el cual cuatro de los cinco principios presentados por los pueblos indígenas fueron incluidos. Se hace referencia a 1) la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas; 2) igualdad de estatus y representación de los pueblos indígenas y las Partes, incluyendo roles de liderazgo; 3) autoselección de representantes de pueblos indígenas según sus propios procedimientos; y 4) financiamiento adecuado de la secretaría de la CMNUCC y contribuciones voluntarias para permitir las funciones mencionadas. Sin embargo, el quinto principio de los pueblos indígenas relacionado con la estructura, que exigía que “la plataforma debe estar dentro del marco de la CMNUCC, permitiéndole informar la toma de decisiones y las acciones a nivel nacional, regional e internacional” no formó parte de la decisión.

El tema clave de la estructura es cómo crear un espacio para el diálogo bajo la convención con igual estatus entre comunidades locales, pueblos indígenas y Partes que no “active” las reglas de procedimiento de la CMNUCC por las cuales solo las Partes pueden hablar y participar en un cuerpo de negociación, al tiempo que se garantiza que los pueblos indígenas puedan informar la toma de decisiones. Esto requiere tanto un pensamiento innovador como recurrir a experiencias pasadas. El compromiso asumido por la COP23 fue definir la primera actividad de la Plataforma, que será un taller multiactoral en la reunión de la CMNUCC, a desarrollarse en Bonn en mayo de 2018, donde un grupo de trabajo facilitador, que no será un organismo de negociación en virtud de la Convención, deberá ser establecido. Además, el taller es solicitado por la decisión de la COP23 de establecer las modalidades para el desarrollo de un plan de trabajo conducente a la plena implementación de las funciones de la plataforma y proporcionar recomendaciones para la COP24 a realizarse en diciembre de 2018.

El resultado de la COP23 sobre la Plataforma ha causado reacciones encontradas entre los pueblos indígenas. Algunos argumentan que el texto de la decisión es un pequeño pero importante paso para mejorar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la CMNUCC, mientras que otros consideran que el lenguaje sobre los derechos de los

pueblos indígenas es débil y que, por esta decisión, los pueblos indígenas no podrán negociar ni informar la toma de decisiones, lo cual resultaría decepcionante. Independientemente de la opinión sobre la decisión actual de la COP23, el principal trabajo aún está por delante. Aquí será importante asegurar que las Partes cumplan sus promesas y aseguren la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la implementación y operacionalización de la Plataforma, incluso asegurando que haya fondos disponibles para que los pueblos indígenas participen en las negociaciones. Además, es necesario seguir de cerca los desarrollos de la plataforma a fin de garantizar que las perspectivas, derechos y conocimientos de los pueblos indígenas influyan la adopción de decisiones en el marco de la CMNUCC y la aplicación del Acuerdo de París.<sup>2</sup>

## **El Día Internacional de los Pueblos Indígenas**

Por primera vez en su historia, la CMNUCC reconoció la contribución de los pueblos indígenas a las acciones relacionadas con el cambio climático al celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas el 7 de noviembre. Durante ese día, se realizaron diversos eventos y actividades sobre pueblos indígenas, incluyendo una apertura de alto nivel a la que asistieron Patricia Espinosa, secretaria general de la CMNUCC, Salaheddine Mezour, presidente de la COP22, el ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos, y el embajador Deo Saran, embajador del clima de la COP23 de Fiji. El Día de los Pueblos Indígenas también fue honrado con una apertura ritual especial de música y danza indígena. El día ayudó a resaltar la gran expectativa de los pueblos indígenas con la COP23 y la Plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas.

## **COP23 adopta Plan de Acción de Género**

Durante la COP23 se adoptó un nuevo plan de acción para incorporar la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en los discursos y acciones sobre el cambio climático. La creación del llamado Plan de Acción de Género (PAC) fue acordada entre las Partes de la COP22 de Marruecos, a partir del Programa de Trabajo sobre Género de Lima establecido durante la COP20 en Perú. El plan fue desarrollado en la 47ava

sesión del SBI y consecuentemente adoptado en la COP23 como parte del Programa de Trabajo sobre Género de Lima.<sup>3</sup>

El objetivo es asegurar que las mujeres puedan influenciar las decisiones sobre cambio climático y que hombres y mujeres sean equitativamente representados en todos los aspectos de la CMNUCC, para aumentar su efectividad. El Plan de Acción de Género es clave para reconocer y valorar el importante rol de la mujer en el cambio climático e integrar el enfoque de género en todo trabajo sobre política climática.

El plan consiste en cinco áreas temáticas prioritarias, bajo las cuales se llevarán a cabo actividades para cumplir sus objetivos. Las mujeres indígenas son mencionadas particularmente en el área prioritaria de Participación y Equidad de Género, que establece la necesidad de habilitar fondos para viajes que permitan a las mujeres participar en las delegaciones nacionales de la CMNUCC, incluyendo mujeres indígenas. Como parte del monitoreo y reportes del Plan de Acción sobre Género, se llama a producir información sobre los impactos del cambio climático diferenciando a hombres y mujeres, con especial atención en las comunidades locales y los pueblos indígenas.

## **Pueblos indígenas y el Fondo para el Clima**

El Fondo para el Clima (GCF en inglés) fue establecido por la CMNUCC en 2010 y constituye uno de los principales mecanismos de financiación para la acción climática global en apoyo a la implementación del Acuerdo de París. El GCF fue creado para apoyar y promover un cambio de paradigma en las intervenciones vinculadas al cambio climático, que deben ser tanto sustentables como transformadoras.

El desarrollo de una Política de Pueblos Indígenas fue uno de los elementos centrales del trabajo del equipo de pueblos indígenas del GCF. El fondo está aprobando y considerando cada vez más propuestas de proyectos ubicados en territorios indígenas, lo cual evidencia la urgente necesidad de instituir una política de derechos indígenas que incluya salvaguardas adecuadas y una política específica de consulta. Los representantes indígenas han sostenido por mucho tiempo que el fondo no cumple las mejores prácticas internacionales emergentes en términos de reconocimiento, respeto y promoción de los derechos indígenas, así como tampoco ha adoptado una política particular completa

sobre estándares de derechos humanos y obligaciones internacionales, incluyendo el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI.

En la última reunión de la Junta Directiva realizada el año 2016, la política de pueblos indígenas fue incluida en el plan de trabajo del GCF para 2017. Para los pueblos indígenas, esto generó una buena oportunidad de impulsar la adopción y asegurar que las propuestas de proyectos futuros y otras acciones del fondo coincidan con la política de pueblos indígenas. Los pueblos indígenas insistieron en la inclusión de algunos principios básicos:

*No hacer mal* - las políticas y programas de cambio climático no provocarán daños a los pueblos indígenas. Por lo tanto, se establecerá un sistema de salvaguardas y subsecuente marco de monitoreo del cumplimiento y responsabilidades;

*Hacer bien* - el positivo rol y las contribuciones de los pueblos indígenas como actores clave en la mitigación y adaptación climática, en tanto guardianes históricos del balance ecológico y los ecosistemas frágiles, debería ser reconocido formal y prácticamente, previendo modalidades de acceso directo a fondos que les permitan diseñar, desarrollar e implementar proyectos basados en sus modos de vida y conocimientos tradicionales;

*Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas*, incluyendo las mujeres, jóvenes y ancianos indígenas en todo nivel, a lo largo de toda la cadena del GCF (Junta, Secretaría, entidades acreditadas y proyectos) basados en los principios enunciados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y demás instrumentos internacionales aplicables, a partir del consentimiento libre, previo e informado.

A lo largo de 2017, diversos procesos de consulta y llamados a efectuar presentaciones fueron impulsados por la secretaría del GCF. Los pueblos indígenas, liderado por un equipo que ha seguido al GFC desde 2015, hicieron una presentación a la que adhirieron 105 organizaciones, tanto indígenas como no indígenas. Si bien la política no fue adoptada durante una reunión de la Junta Directiva en 2017 como se esperaba inicialmente, en diciembre se preparó el tercer borrador basado en nuevas rondas de consulta y aportes de los pueblos indígenas y los integrantes de Junta Directiva. La Política de Pueblos Indígenas fue adoptada en la 19ava Reunión de la Junta Directiva realizada en Songdo, Corea del Sur, en febrero de 2018.<sup>4</sup>

## REDD+ y Fondo para el Clima

En su 14ª reunión en 2016, se solicitó a la Secretaría del GCF preparar “una solicitud de propuestas (RFP) para pagos basados en resultados (RBP) de REDD+, que sean consistentes con el Marco de Varsovia para REDD+ y otras decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)”. En la 18ª realizada en El Cairo, se adoptó la Solicitud de Propuestas de REDD+ para Pagos Basados en Resultados.<sup>5</sup> Puede verse como un gran logro que esta decisión hace referencia a la Política de Pueblos Indígenas, que al momento no había sido aprobada. Algunos aspectos clave de la decisión incluyen la creación de un fondo de 500 millones USD a proyectos REDD+ en el periodo 2013 – 2019 (es decir que se podrán solicitar pagos por los resultados obtenidos dentro de dicho periodo). No más del 30% de este monto total podrá invertirse en el mismo país. La Política de Pueblos Indígenas debe ser aplicada plenamente. Corresponderá comprobarse la vigencia y aplicación de salvaguardas.

## Notas y referencias

1. Véase <http://unfccc.int/resource/docs/2017/sbsta/spa/l29s.pdf>
2. Véase <http://unfccc.int/adaptation/items/10475.php>
3. Véase [http://unfccc.int/gender\\_and\\_climate\\_change/items/7516.php](http://unfccc.int/gender_and_climate_change/items/7516.php)
4. Véase [https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF\\_policy\\_-\\_Indigenous\\_Peoples\\_Policy.pdf/6af04791-f88e-4c8a-8115-32315a3e4042](https://www.greenclimate.fund/documents/20182/574763/GCF_policy_-_Indigenous_Peoples_Policy.pdf/6af04791-f88e-4c8a-8115-32315a3e4042)
5. Véase [https://www.greenclimate.fund/documents/20182/820027/GCF\\_B.18\\_23\\_-\\_Decisions\\_of\\_the\\_Board\\_eighteenth\\_meeting\\_of\\_the\\_Board\\_30\\_September\\_2\\_October\\_2017.pdf/b55d8183-005c-4518-91dc-152113506766](https://www.greenclimate.fund/documents/20182/820027/GCF_B.18_23_-_Decisions_of_the_Board_eighteenth_meeting_of_the_Board_30_September_2_October_2017.pdf/b55d8183-005c-4518-91dc-152113506766)

**Hindou Oumarou Ibrahim** es indígena del pueblo Peul Mbororo, en Chad, y pertenece a la organización Association des Femmes Peules et Peuples Autochtones du Tchad. Integra el Comité Ejecutivo del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África. Entre los años 2014–2017 fue co-presidenta del FIPICC.

**Kathrin Wessendorf** es asesora senior y coordinadora de Cambio Climático de IWGIA, donde trabaja hace más de 15 años. Es antropóloga social formada en Suiza.

**Tunga Bhadra Rai** pertenece a la comunidad indígena rai de Nepal. Concluyó un máster en Antropología en la Universidad de Tribhuvan y asistió al Programa de Estudio de Nepal en la Universidad de Cornell. Trabaja en el Programa de Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal.

**Lærke Marie Pedersen** es geógrafa humana danesa y asesora y coordinadora de proyecto de Cambio Climático de IWGIA.

## ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO (ASEAN)

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de ASEAN (Declaración de Bangkok) por parte de Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Posteriormente se unieron Brunéi, Camboya, Laos, Vietnam y Myanmar, aumentando a diez el número de Estados miembros que la conforman. Tras la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría, el principal objetivo de ASEAN era la paz y la estabilidad regional. Con el devenir de los tiempos, sus propósitos se ampliaron incluyendo también la aceleración del crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural mediante la denominada Manera ASEAN, es decir, sin injerencias, respetando la soberanía y adoptando decisiones por consenso. La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. Constituye el acuerdo jurídicamente vinculante entre los Estados miembros que proporciona a ASEAN un estatus jurídico y marco institucional. El 18 de noviembre de 2012, se adoptó la Declaración de Derechos Humanos de ASEAN (DDHA) para proveer un marco de cooperación en materia de derechos humanos dentro de ASEAN. La Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN (CIDHA) es su mecanismo central de derechos humanos y recibió el mandato de desarrollar y supervisar la adopción de la Declaración de Derechos Humanos de ASEAN (DDHA). Creada en 2009, la CIDHA tiene también el mandato de interpretar las disposiciones de la DDHA y asegurar su aplicación en la región.

**E**n la Declaración de Derechos Humanos de ASEAN (DDHA) no se hace ninguna referencia directa a los “pueblos indígenas”, a pesar de que aproximadamente 100 millones de personas se identifican como indígenas en el sudeste asiático.<sup>1</sup> Sin embargo,



mediante el estatus consultivo ante la CIDHA,<sup>2</sup> que otorgó al Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) en diciembre de 2016, se espera que las cuestiones y los derechos de los pueblos indígenas consigan más visibilidad en el trabajo de esta Comisión Intergubernamental.<sup>3</sup>

## **Declaración de Derechos Humanos y Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN**

El 28 de noviembre de 2017, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN (CIDHA) organizó una mesa redonda sobre la Declaración de Derechos Humanos de ASEAN (DDHA). Este foro de debate ofreció una oportunidad para que organizaciones de la sociedad civil en relación consultiva con la CIDHA, incluyendo el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), interactuaran con representantes de dicha Comisión. En la declaración conjunta de las organizaciones de la sociedad civil que se presentó y sometió a deliberación, expresaron su reconocimiento a la CIDHA por organizar el encuentro y expusieron sus recomendaciones.<sup>4</sup> Entre las principales recomendaciones transmitidas a la Comisión figuraban: el fortalecimiento de mecanismos de comunicación entre organizaciones de la sociedad civil, incluyendo pueblos indígenas y la propia CIDHA, mediante la institucionalización de una reunión anual; y la acreditación por parte de la CIDHA de más organizaciones de la sociedad civil. También mencionaron esfuerzos conjuntos dentro de ASEAN para documentar las inquietudes fundamentales en materia de derechos humanos a nivel nacional y regional para la protección y promoción de los mismos, y el apoyo a organizaciones de la sociedad civil para garantizar que los Estados miembros de ASEAN sistemáticamente defiendan principios de derechos humanos, con particular énfasis en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La CIDHA aún no ha hecho público su informe oficial sobre la mesa redonda que esperemos proporcione una respuesta más clara a la declaración y recomendaciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil. Las cuestiones de proteger y promover los derechos humanos y la necesidad de que la CIDHA fortalezca su mandato en ambas actuaciones no se enumeraban entre los puntos destacados en su comunicado de prensa sobre la mesa redonda.<sup>5</sup> Se trata de constantes críticas a la CIDHA formuladas no solo por organizaciones de pueblos

indígenas de la región sino también por muchas otras organizaciones de la sociedad civil, tanto organizaciones acreditadas y no acreditadas ante esta Comisión. El comunicado de prensa de la CIDHA simplemente reiteró el hecho de que se trataba esencialmente de una conmemoración del 50<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> aniversarios de ASEAN y la DDHA respectivamente. No era ni una revisión del mandato de la CIDHA ni de la DDHA.

Sin embargo, cabe destacar que en su comunicado de prensa la CIDHA reconoció la complementariedad entre la DDHA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), manifestando un especial énfasis en los “derechos colectivos recientemente reconocidos al medio ambiente sostenible, al desarrollo y a la paz”. Es muy significativo y urgente para los pueblos indígenas de ASEAN ya que, aunque son guardianes del medio ambiente, aún se les sigue criminalizando por sus prácticas de gestión sostenible de los bosques, entre otros asuntos. Es más, están aumentando los conflictos debido a la apropiación de tierras a gran escala en muchos Estados miembros de ASEAN como Filipinas, Camboya y Malasia, entre otros, en nombre del desarrollo nacional o el crecimiento económico.

El comunicado también reseñaba la importancia de explorar posibles vías de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y la CIDHA mediante más participación efectiva, utilizando la DDHA como el punto de referencia de la región. En este contexto, la involucración de los pueblos indígenas se debe mantener al objeto de impulsar la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas como consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) dentro del alcance del trabajo de la CIDHA. Algunos Estados miembros de ASEAN, como Filipinas y Camboya, han otorgado reconocimiento legal a los pueblos indígenas. Sin embargo, la diferencia entre respetar y reconocer a los pueblos indígenas y sus derechos persiste como un desafío importante en la mayoría de los Estados miembros de ASEAN, incluyendo dificultades para adquirir la ciudadanía por parte de muchos pueblos indígenas en Tailandia y Malasia, derecho fundamental de cada ciudadano, como establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, uno de los textos marco de la DDHA. Además, el Principio General n<sup>o</sup> 4 de la DDHA hace referencia a grupos marginados y vulnerables.<sup>6</sup> La mayoría de los pueblos indígenas de la región se encuentran dentro de estas categorías, debido en parte a la discriminación, exclusión y violaciones sistemáticas de sus derechos colectivos.

## **Visión 2025 de la Comunidad ASEAN y los ODS**

El 13 de noviembre de 2017, los Estados miembros de ASEAN adoptaron la “Declaration on the Gender-Responsive Implementation of the ASEAN Community Blueprint of 2025 and SDGs”<sup>7</sup> (Declaración sobre la implementación con dimensión de género del Proyecto 2025 de la Comunidad ASEAN y los ODS). La Declaración es un marco “para garantizar una comunidad ASEAN más orientada y centrada en las personas, donde todas las mujeres y niñas puedan desarrollar su máximo potencial”. Entre las acciones específicas presentes en la Declaración, resulta de especial inquietud para los pueblos indígenas la disposición relativa a “recopilar, gestionar, analizar, difundir y garantizar el acceso a datos de alta calidad, fiables y actualizados, desglosados por sexo, edad y características socioculturales y económicas relevantes en contextos nacionales, hasta el grado permitido por sus respectivas leyes y políticas nacionales”. El desglose de datos es una de las demandas específicas de los pueblos indígenas para supervisar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<sup>8</sup> Esto es crucial para entender la situación de los pueblos indígenas y conocer mejor sus necesidades específicas que deben ser abordadas y tratadas de acuerdo a los contextos específicos de las distintivas comunidades indígenas.

Las mujeres y niñas indígenas sufren mayor grado de marginación y vulnerabilidad que la población indígena en general. La reiteración de ASEAN del reconocimiento de las características socioculturales y económicas de mujeres y niñas en relación a la puesta en marcha de los ODS en la región es, por tanto, un paso significativo. La Declaración proporciona a las organizaciones de pueblos indígenas un documento auxiliar para exigir rendición de cuentas en ASEAN y sus Estados miembros por su implementación y supervisión de los ODS. La aplicación de la Declaración ha de supervisarse y revisarse por la Reunión Ministerial de ASEAN sobre la Mujer, con el respaldo del Comité de ASEAN sobre la Mujer.

Adoptada en noviembre de 2015, la Visión 2025 de la Comunidad ASEAN<sup>9</sup> consta de tres pilares: Comunidad Sociocultural (ASCC), Comunidad Política y de Seguridad (APSC) y Comunidad Económica (AEC).<sup>10</sup> Cada uno de los pilares tiene un plan que sirve como directriz para hacer realidad la Visión 2025 de la Comunidad ASEAN. Una crítica que se ha realizado, sin embargo, es que esta Visión 2025 tiene “significativas implicaciones para los pueblos indígenas en relación a la protección de sus derechos colectivos, particularmente a sus tierras, terri-

torios y recursos" (véase *El Mundo Indígena 2017*). El "desarrollo" que ASEAN prevé no tiene en alta consideración los derechos humanos. El Plan<sup>11</sup> de Comunidad Económica (AEC) se centra en el progreso económico, sin preocupación explícita por el respeto a los derechos humanos ni a la rendición de cuentas para reparación en casos de violaciones de derechos humanos. Esto es inquietante para los pueblos indígenas, cuyos derechos colectivos a las tierras están en su mayoría afectados por el desarrollo agresivo de ASEAN.<sup>12</sup> En contraste con la Comunidad Económica (AEC), la CIDHA se encuentra dentro de la Comunidad Política y de Seguridad (APSC) y su correspondiente plan<sup>13</sup> indica preocupación por los derechos humanos. Con el apoyo de la CIDHA, el Plan de Comunidad Política y de Seguridad (APSC) contiene en su visión la transversalidad de los derechos humanos en los tres pilares. En cuanto al Plan de Comunidad Sociocultural (ASCC), este postula mayor protección social para grupos vulnerables y marginados, incluyendo minorías étnicas. Su texto destaca "garantizar la adopción de decisiones de manera inclusiva, participativa y representativa a todos los niveles, con especial atención a las necesidades de aquellas personas en situaciones desfavorecidas..." Los pueblos indígenas con sus derechos y necesidades específicos forman parte de esta esfera. Además, el Plan de Comunidad Sociocultural (ASCC) explícitamente reconoce la importancia de los "conocimientos indígenas y tradicionales como medidas estratégicas para responder y adaptarse al cambio climático."

A pesar de que ASEAN sea una institución centralizada en los Estados, existen varios documentos que proporcionan puntos de acceso a la participación para los pueblos indígenas. Sin embargo, van acompañados de restricciones y desafíos que están asociados a la cuestión permanente de los diversos enfoques de los Estados miembros de ASEAN sobre el reconocimiento pleno y explícito de los pueblos indígenas como pueblos distintivos con derechos específicos, particularmente sus derechos colectivos a tierras, territorios y recursos.

## **Conferencia de la Sociedad Civil / Foro de los Pueblos y el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas**

Del 10 al 14 de noviembre de 2017, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) participó<sup>14</sup> en la Conferencia de la Sociedad Civil de ASEAN/ Foro de los Pueblos de ASEAN (ACSC/APF). Se celebra anualmente y se

considera la mayor plataforma para que las organizaciones de la sociedad civil de la región mantengan conversaciones con la ASEAN.<sup>15</sup> Entre las conclusiones de ACSC/APF 2017 estaba la usual declaración y la formación de Espacios de Convergencia,<sup>16</sup> que es una nueva iniciativa de ACSC/APF para alentar la colaboración temática entre varias organizaciones de la sociedad civil de la región que estén trabajando en cuestiones específicas. Los espacios de convergencia tienen como finalidad funcionar como una red informal de organizaciones de la sociedad civil que continuarán defendiendo sus temas después de la ACSC/APF 2017. Este proyecto da respuesta a las críticas y la autorreflexión de los participantes activos durante mucho tiempo en ACSC/APF de que el encuentro resulta una mera “charla” que no genera acción/es concreta/s o específica/s.

El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) forma parte del espacio de convergencia “Codicia y poder corporativo”, uno de los cinco espacios de este tipo. Los otros son: Movilidad laboral y emigración mixta, Vida con dignidad, Paz y seguridad humana, y Derechos humanos y acceso a justicia. Centrado principalmente en cuestiones de negocios y derechos humanos, el espacio de convergencia “Codicia y poder corporativo” condujo debates sobre energía e industrias extractivas, acuerdos comerciales y el Plan Económico de ASEAN, corporaciones transnacionales, soberanía alimentaria, cambio climático y financiación para el clima. En todos los talleres, se plantearon, debatieron y consideraron las cuestiones y los derechos de los pueblos indígenas, especialmente su derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) con respecto a adopción de decisiones y participación significativa, y su derecho a tierras, territorios y recursos. Las deliberaciones en estos talleres y las asociaciones forjadas bajo la iniciativa “Codicia y poder corporativo”, incluyendo con los otros espacios de convergencia, aún no han generado ninguna iniciativa concreta de promoción en la región.

La declaración final de ACSC/APF 2017 es un documento de 14 páginas que redundante en las diversas cuestiones sociales, políticas y económicas de la región.<sup>17</sup> Generalmente resalta la necesidad de ASEAN de “mejoras sustanciales en el estado de las vidas de nuestras personas y del medio ambiente”. Asimismo, menciona la falta de diálogo fructífero, tales como oportunidades para interactuar con funcionarios, inacción del proyecto de mandato sobre relaciones gubernamentales/no gubernamentales y evidencia de contracción del espacio democrático.

co para que la sociedad civil de forma efectiva conforme la agenda y políticas de ASEAN y sus respectivos Gobiernos. También reitera los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y a tierras, territorios y recursos, incluyendo un llamamiento a poner fin al acoso, y justicia para las víctimas de asesinatos de defensores de derechos humanos indígenas. La recomendación también específicamente insta a los representantes de la CIDHA y de la Comisión sobre la Promoción y Protección de las Mujeres y los Niños (ACWC) de ASEAN<sup>18</sup> a incrementar su concienciación sobre los pueblos indígenas, particularmente en Indonesia y Laos y otros Estados miembros de ASEAN que continúan negando la existencia de pueblos indígenas; y a no considerar todas sus circunscripciones como pueblos indígenas, lo que significa desestimar el reconocimiento de los pueblos indígenas que han vivido y prosperado dentro de su jurisdicción.

Además, el 11 de noviembre de 2017 durante la ACSC/APF, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) volvió a convocar al Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas para ASEAN (IPTF). Creado en 2009, el IPTF está actualmente compuesto de representantes indígenas de diferentes Estados miembros de ASEAN, incluyendo Timor Oriental. Ha servido como una plataforma para la solidaridad y la unidad entre los pueblos indígenas al relacionarse con los Estados miembros de ASEAN. Con anterioridad había tratado principalmente con la CIDHA y participó activamente en la redacción de la DDHA. El interés de los miembros del IPTF en colaborar con ASEAN ha disminuido debido a la decepción con la DDHA y la falta de un mecanismo adecuado para la sincera participación de organizaciones de la sociedad civil durante ese período. No obstante, consciente de que el desarrollo agresivo de ASEAN tiene graves impactos sobre los recursos naturales y medios de vida de los pueblos indígenas y afecta en mayor medida a la vulnerabilidad de las mujeres y los niños indígenas, la vuelta del IPTF, que fue el principal objetivo de la reunión del 11 de noviembre, se ha considerado necesaria. El IPTF tiene como finalidad complementar el estatus consultivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) con la CIDHA, influir en el trabajo de la CIDHA e incrementar la visibilidad de las cuestiones y los derechos de los pueblos indígenas de ASEAN.

## Notas y referencias

1. Esta cifra no es exacta ya que solo unos pocos Estados de la región reconocen a los pueblos indígenas y sus derechos y, como resultado, los pueblos indígenas no se tienen en cuenta cuando se elaboran los censos nacionales.
2. Véase <http://aichr.org/news/meaningful-and-constructive-engagement-and-interaction-between-aichr-and-csos/>
3. ASEAN en el anuario *El Mundo Indígena 2017* de IWGIA, pág. 631-34 .
4. Véase <https://www.forum-asia.org/?p=25216>
5. Véase <http://aichr.org/press-release/aichr-reviews-aseans-implementation-of-the-ahrd-with-partners-soms-and-csos/>
6. Véase [http://www.asean.org/storage/images/ASEAN\\_RTK\\_2014/6\\_AHRD\\_Booklet.pdf](http://www.asean.org/storage/images/ASEAN_RTK_2014/6_AHRD_Booklet.pdf)
7. Véase [http://asean.org/storage/2017/11/7-ADOPTION\\_ASEAN-Declaration-on-the-GR-Implementation\\_CLEAN\\_Sept.8-2017\\_for-31st-Summit\\_CLEAN.pdf](http://asean.org/storage/2017/11/7-ADOPTION_ASEAN-Declaration-on-the-GR-Implementation_CLEAN_Sept.8-2017_for-31st-Summit_CLEAN.pdf)
8. Véase <http://indigenousnavigator.org/index.php/en/news/120-indigenous-peoples-disaggregated-data-needed-for-monitoring-sdgs>
9. Véase <http://asean.org/asean-community-vision-2025-2/>
10. Véase <http://asean.org/asean-2025-at-a-glance/>
11. Véase <http://asean.org/wp-content/uploads/archive/5187-18.pdf>
12. Véase <https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Victims%20of%20development%20aggression.pdf>
13. Véase <http://asean.org/storage/2016/01/ASCC-Blueprint-2025.pdf>
14. Con el apoyo del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y Oxfam, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) facilitó la participación de diez representantes indígenas, cinco de los cuales eran mujeres, de siete países de la región del sudeste asiático, concretamente, Indonesia, Malasia, Filipinas, Camboya, Laos, Tailandia y Vietnam.
15. Véase [http://acsc-apf.org/PDF/What%20is%20ACSC\\_APF.pdf](http://acsc-apf.org/PDF/What%20is%20ACSC_APF.pdf)
16. Véase <http://acsc-apf.org/PDF/CONVERGENCE%20SPACE%20NARRATIVES.pdf>
17. Véase [http://acsc-apf.org/pages/full\\_statement%20ACSC\\_APF\\_2017.html](http://acsc-apf.org/pages/full_statement%20ACSC_APF_2017.html)
18. Véase <https://acwc.asean.org/about/>

**Joan Carling** pertenece a la tribu kankanaey, igorote, ubicada en la región de la Cordillera (Filipinas). Fue la secretaria general del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) durante el período 2008-2016. Es activista indígena desde hace más de dos décadas y su trabajo se centra en derechos humanos, medio ambiente y desarrollo en relación con pueblos indígenas a nivel comunitario, nacional e internacional. Actualmente es la coordinadora del grupo mayor de pueblos indígenas para el desarrollo sostenible (IPMG).

**Marie Joyce Godio** es indígena ibaloi-kankanaey-kalanguya de los igorotes de Cordillera (Filipinas). Ha trabajado en varias iniciativas de desarrollo social en Filipinas. En la actualidad trabaja como responsable del Programa de Defensa de Políticas y Campaña de Derechos Humanos del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).



# COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Comisión Africana) se creó de conformidad con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente. Se fundó oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y es el principal organismo de derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana creó su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de África (el Grupo de Trabajo), lo que constituyó un importante hito en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas de África. En 2003, el Grupo de Trabajo elaboró un exhaustivo informe sobre los pueblos indígenas en dicho continente estableciendo, entre otros aspectos, características comunes que pueden emplearse para identificar a las comunidades indígenas de África. El informe fue adoptado por la Comisión Africana en 2003 y posteriormente aprobado por la Unión Africana (UA) en 2005, constituyendo la posición oficial de la Comisión Africana y la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los pueblos indígenas de África.

El informe de 2003 sirve como base para el diálogo constructivo entre la Comisión Africana y las diversas partes interesadas dentro y fuera del continente, incluyendo Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones. La continuada participación de representantes de pueblos indígenas en las sesiones de la Comisión Africana, así como en las diferentes actividades del Grupo de Trabajo, entre otras, seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades informativas e investigaciones, desempeñan también un papel esencial a la hora de garantizar y mantener este diálogo e interacción fundamentales.

Los períodos ordinarios de sesiones 60° y 61° de la Comisión Africana se celebraron en mayo y noviembre de 2017 en Niamey (Níger) y Banjul (Gambia), respectivamente. En el 61° período ordinario de sesiones, estuvieron presentes representantes de pueblos indígenas de Etiopía, Kenia, Sudáfrica y Tanzania y realizaron declaraciones destacando la situación de las comunidades indígenas en sus respectivos países. Estos representantes indígenas también tuvieron la oportunidad de entablar conversaciones con miembros del Grupo de Trabajo durante la reunión previa a las sesiones de este grupo los días 30 y 31 de octubre de 2017.

En el mismo período de sesiones, se presentó oficialmente el “Estudio sobre industrias extractivas, derechos a la tierra y pueblos indígenas en África” adoptado en 2016. Durante el acto de presentación, se realizaron breves discursos por parte de la presidenta del Grupo de Trabajo, la comisaria Soyata Maiga, D. Melakou Tegegn y D. Samuel Tilahun a lo que siguió un debate abierto con participantes de las sesiones.

Como parte de las funciones de su mandato, la Comisión Africana también examinó informes periódicos de países. En 2017, se analizaron los informes periódicos de Mauritania, Níger, Ruanda y la República Democrática del Congo y una de las cuestiones que se debatió fue la situación y los derechos de las comunidades indígenas en cada uno de estos países.

## **Presentación del estudio sobre industrias extractivas en Camerún**

Tras la adopción por la Comisión Africana del “Estudio sobre industrias extractivas, derechos a la tierra y pueblos indígenas en África”, el Grupo de Trabajo ha emprendido la tarea de popularizar dicho estudio mediante actividades de presentación y amplia divulgación. Como parte de esta tarea, el Grupo de Trabajo organizó un “Diálogo Nacional sobre los derechos de las poblaciones indígenas y el impacto de las industrias extractivas en Camerún”, durante los días 7 y 8 de septiembre de 2017. Este Diálogo Nacional se organizó en colaboración con uno de los puntos focales del Grupo de Trabajo en Camerún, la Asociación para el Desarrollo Social y Cultural Mbororo (MBOSCUDA).

El Diálogo Nacional reunió a 43 participantes en representación de varios ministerios gubernamentales, empresas del sector privado involucradas en explotación forestal y producción alimentaria, organizaciones no gubernamentales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos

y Libertades de Camerún, comunidades indígenas que viven en áreas afectadas por industrias extractivas y medios de comunicación.

El Diálogo Nacional tenía como objetivo presentar, popularizar y divulgar ampliamente el estudio; interactuar con partes interesadas relevantes, en especial, entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre las conclusiones del estudio; y encontrar una base común y formas y medios de crear mecanismos para la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo. En vista de este objetivo, se realizaron presentaciones sobre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del estudio, así como las perspectivas del Gobierno, el sector privado y las comunidades indígenas sobre el mismo, seguido por un debate constructivo con los participantes. Al final del Diálogo Nacional, los participantes formularon recomendaciones concretas al Gobierno de Camerún, organizaciones de la sociedad civil, empresas comerciales y comunidades indígenas para la aplicación de las recomendaciones del estudio. El Grupo de Trabajo planea organizar un taller similar de presentación y divulgación en Uganda en 2018.

El Estudio también se presentó durante una sesión del 6° Foro de Empresas y Derechos Humanos en Ginebra, el 26 de noviembre de 2017. La sesión se celebró conjuntamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## **Colaboración estratégica con interlocutores**

En 2017, el Grupo de Trabajo continuó su labor de identificar y interactuar estratégicamente con partes interesadas a nivel regional e internacional. En este sentido, la presidenta del Grupo de Trabajo, con el apoyo de IWGIA, participó y realizó una presentación sobre “Progreso realizado y desafíos pendientes en la implementación de la DNUDPI por la Comisión Africana” en el 10° período de sesiones del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas celebrado en julio de 2017 en Ginebra (Suiza).

La presidenta aprovechó la oportunidad de su presencia en Ginebra para reunirse con embajadores africanos. A la reunión asistieron más de cuarenta embajadores africanos y se centró principalmente en cuestiones relativas al concepto y la situación de las comunidades indígenas en África y la labor del Grupo de Trabajo. Asimismo, a la reunión

asistió el presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, D. Albert Barume, que también es miembro del Grupo de Trabajo.

Del 10 al 13 de febrero de 2017, la presidenta también participó en la 3ª Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en Roma, Italia. En el Foro, la presidenta realizó una presentación sobre la “Situación de los Pueblos Indígenas de África y el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de África” en el que resaltó, entre otros, el progreso realizado y los desafíos existentes en el continente relativos a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente desde la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 celebrada en Nueva York (Estados Unidos). En el 16º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas que tuvo lugar del 24 de abril al 5 de mayo de 2017 en Nueva York, el Grupo de Trabajo estuvo representado por D.ª Hawe Bouba, que expuso una presentación sobre la “Implementación de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África”.

## **Monitoreo de los derechos de las comunidades indígenas**

Conforme a su mandato y práctica establecida, el Grupo de Trabajo ha remitido varias cartas para llamar la atención de las autoridades pertinentes sobre situaciones que afectan adversamente al reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en el continente. En este sentido, la presidenta del Grupo de Trabajo escribió cartas de apelación al presidente de la República Unida de Tanzania poniéndole en conocimiento del supuesto desalojo ilegal y otras graves violaciones de derechos humanos sufridas por comunidades indígenas en las regiones de Morogoro y Ngororo. La presidenta no ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de la República Unida de Tanzania a pesar de varios recordatorios.

De igual manera, la presidenta envió varios recordatorios al presidente del Grupo del Banco Mundial sobre la exención de la Política Operacional 4.10 del Banco en el Proyecto del Corredor SAGCOT de Tanzania. El Banco finalmente atendió las misivas y proporcionó una detallada respuesta en junio de 2017. De acuerdo con el informe de la presidenta en el 61º período ordinario de sesiones de la Comisión, en la carta, el

Banco indicó que “el Gobierno de Tanzania solicitó una exención de la Política Operacional OP 4.10 alegando que ciertos aspectos de los requisitos de dicha política entraban en conflicto con la Constitución de Tanzania y que la junta de directores ejecutivos del Banco Mundial aprobó la solicitud de exención de la Política Operacional para SAGCOT en total cumplimiento con la Política de Exenciones de Políticas Operacionales del Banco, y teniendo plenamente en cuenta las medidas de salvaguarda y mitigación, incluyendo el Marco de Planificación para Grupos Vulnerables, acordadas en los documentos legales del proyecto. El director indicó además que esta decisión permanecerá vigente hasta el final del proyecto”. En julio de 2017, la presidenta también escribió al Gobierno de la República Federal de Nigeria en relación con el supuesto ataque premeditado sobre aldeas fulani en el estado de Taraba por algunos miembros de la comunidad mambilla. El Gobierno aún no ha respondido a estas acusaciones.

## **Fomento de capacidades y concienciación**

Desde 2011, el Grupo de Trabajo en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria e IWGIA viene impartiendo un breve “Curso avanzado sobre los derechos de los pueblos indígenas en África”. El curso se impartió por séptima vez del 25 al 29 de septiembre de 2017 en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica). Al curso asistieron unos 30 participantes procedentes de 14 países de África y uno de Europa.

D. Melakou Tegegn, D. Kanyinke Sena, D.<sup>a</sup> Lesle Jansen y D. Samuel Tilahun participaron como ponentes invitados del Grupo de Trabajo. Otros oradores invitados fueron D.<sup>a</sup> Alexandra Xanthaki, catedrática de la Universidad de Brunel y D. Elifuraha Laltaika, miembro africano del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

**Samuel Tilahun Tessema**, asesor jurídico del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana. Está realizando un doctorado en derecho en el Centro de Derechos Humanos y Civiles de la Universidad de Notre Dame en Estados Unidos. Tiene un máster en derecho por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria.

# EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Mientras que la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington, D.C.; la Corte está compuesta por 7 jueces y tiene su base en San José, Costa Rica. En 1990, reafirmando el hecho de que esta protección es una obligación fundamental de los Estados, la CIDH creó una Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuya misión es dedicar especial atención a los pueblos indígenas de las Américas, y reforzar, promover y consolidar el trabajo de la Comisión en esta zona.

El trabajo de la CIDH, mediante sus diferentes mecanismos, tiene como objetivo cambiar la situación sobre el terreno de los pueblos indígenas y sus miembros. A este efecto, la CIDH, y en particular su Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, emplea diversos instrumentos, entre ellos, estudios e informes temáticos exhaustivos sobre temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. También participa en conferencias y seminarios con Estados, ámbito académico y la sociedad civil, con el fin de aumentar la concienciación sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, y ha llevado a cabo formaciones y seminarios con pueblos indígenas, con la finalidad de incrementar su conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Por su parte, la Corte emite medidas cautelares, sentencias, así como opiniones consultivas.

Las siguientes páginas ofrecen un breve resumen de las principales actividades llevadas a cabo por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en relación a los derechos de los pueblos indígenas durante el año 2017, centrándose especialmente en el trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## **“Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas”**

En 2017, la CIDH publicó su informe “Mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas”<sup>1</sup>, en el que establece una serie de principios rectores que han de orientar las acciones de los Estados en relación a las mujeres indígenas. Estos principios rectores instan a los Estados a reconocer el empoderamiento y la autonomía de las mujeres indígenas, y su participación activa; a tener en cuenta la naturaleza individual y colectiva de los derechos de las mujeres indígenas; y la necesidad de que los Estados adopten un enfoque holístico que trate de abordar las cuestiones a las que se enfrentan las mujeres indígenas. Reafirma que todas las acciones de los Estados deben considerar la discriminación interseccional que afrontan, por razón de su sexo, género, etnicidad, edad, circunstancias socioeconómicas, desigualdades estructurales e institucionales que emanan de estos factores y los efectos de la colonización y el racismo persistente que permanecen arraigados en la sociedad, así como en leyes y políticas actuales.

Además, el informe examinó las diferentes dimensiones de la violencia contra las mujeres indígenas, cometida por actores estatales y no estatales, por individuos indígenas y no indígenas, y sus diversas formas. Las mujeres indígenas se enfrentan no solo a violencia física, psicológica y sexual, sino también obstétrica y espiritual, dos tipos de violencia que la Comisión interpretó también como prohibidos por la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (también conocida como la “Convención de Belém do Pará”).<sup>2</sup> La mayoría sufren a menudo violencia en el contexto de conflictos armados; en la ejecución de proyectos de desarrollo, de inversión y de extracción; la militarización de sus territorios; privación de libertad; dentro de la propia esfera doméstica; y en la defensa de sus derechos humanos.

La Comisión también profundizó en cómo la discriminación persistente ha elevado barreras que dificultan el acceso de las mujeres in-

dígenas a sus derechos económicos, sociales y culturales, limitando sus oportunidades de entrar a formar parte del mercado laboral; de acceder a servicios de sanidad y educación; y de acceder a programas y servicios sociales. Además, la Comisión detalló las diversas barreras geográficas, socioeconómicas, culturales y lingüísticas a las que se enfrentan las mujeres indígenas cuando intentan acceder a la justicia, así como la incapacidad de los Estados para conseguir solucionar la situación. El informe concluye con una serie de recomendaciones a los Estados miembros, encaminadas a orientarles en la puesta en marcha de políticas y programas dirigidos a las mujeres indígenas y sus derechos.

Además de sus herramientas usuales de comunicación, la Comisión ha tomado la iniciativa de lanzar una innovadora campaña de difusión de este informe en los medios de comunicación, con el fin de hacer más accesible el contenido del mismo, y en particular a los pueblos indígenas en ubicaciones remotas. Ha comenzado con la presentación de su micro página web<sup>3</sup> y continuará con un folleto que resuma las principales conclusiones del informe, así como también una campaña de difusión a través de radios comunitarias.

## **Divulgación del informe sobre industrias extractivas**

En vista de los impactos de las actividades de extracción, explotación y desarrollo sobre las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas, así como sobre sus derechos a la vida y la integridad personal, durante 2017 la Comisión también realizó un amplio esfuerzo para difundir el contenido del informe "Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo".<sup>4</sup> Para ello, organizó eventos promocionales durante períodos de sesiones, actos académicos y participó en eventos de alto nivel, tales como el 16<sup>o</sup> período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el 10<sup>o</sup> período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos. En dos ocasiones, la Comisión difundió su informe junto con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que también recientemente presentó un informe sobre el impacto de las industrias extractivas en los pueblos indígenas, consolidando así



una colaboración sur-sur con el fin de forjar una voz más poderosa para defender los derechos de los pueblos indígenas.

## **Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial**

La Comisión también ha estado trabajando en estrecha colaboración con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) e IWGIA para evaluar el nivel de implementación de los instrumentos internacionales que reconocen la protección especial que se ha de garantizar a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.<sup>5</sup> Juntos, organizaron una reunión de expertos que se desarrolló los días 8 y 9 de junio de 2017 con el objetivo de identificar ejemplos concretos de políticas y medidas que constituyen buenas prácticas, principales desafíos en la implementación, potenciales brechas y consideración de cuestiones emergentes. Los participantes en el evento fueron: la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el ACNUDH, la Relatoría de la CIDH sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, representantes estatales, representantes indígenas, representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, así como también expertos sobre los derechos de esos grupos indígenas.

Los resultados y conclusiones del evento evidenciaron la necesidad de que los Estados de la región incrementen los esfuerzos para proteger los territorios de estos grupos indígenas contra la presencia y acciones de agentes estatales y terceras partes; para mejorar la coordinación a nivel nacional e interestatal con el fin de abordar cuestiones transfronterizas; y para optimizar el diseño e implementación de protocolos sanitarios y de contingencia, sistemas de alerta temprana y medidas para prevención de conflictos, con la participación de indígenas y otras comunidades cercanas.

Como seguimiento de la reunión de expertos, la Comisión celebró una audiencia temática regional sobre la "Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto ini-

cial en la Amazonia y el Gran Chaco”, el 23 de octubre de 2017.<sup>6</sup> La Relatora Especial, Victoria Tauli-Corpuz, participó en la audiencia e instó a mayor colaboración entre su mandato, la CIDH y la Oficina del Asesor Especial de las Naciones Unidas para la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger. En 2018 está previsto que se publique un informe con las conclusiones y recomendaciones de esta reunión de expertos.

Como parte de la continua colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas y sus homólogos regionales, la Comisión y el ACNUDH publicaron un comunicado de prensa conjunto en el que expresan su preocupación por el aumento de frecuentes incursiones y actos de violencia perpetrados por personas externas contra pueblos en aislamiento en el valle de Javari, en Brasil, y en particular sobre dos supuestas masacres de pueblos indígenas en aislamiento en esa misma región.<sup>7</sup> La CIDH y la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH recordaron al Estado su obligación de garantizar los derechos de los pueblos indígenas a tierras y territorios, así como su obligación de protegerles de incursiones o actos de violencia por terceras partes, dado que esto último tiene irreversibles impactos físicos y para la salud sobre pueblos indígenas en aislamiento voluntario y puede provocar su eventual extinción.

## **Audiencias**

A lo largo de los seis períodos de sesiones que tuvieron lugar en 2017, la Comisión celebró 17 audiencias temáticas<sup>8</sup> sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los temas más tratados fueron: los impactos de las industrias extractivas sobre los derechos de los pueblos indígenas, analizados a través del prisma de las obligaciones en materia de derechos humanos tanto del Estado receptor como del Estado extranjero; la violencia contra pueblos indígenas; la criminalización y ataques contra personas defensoras de derechos humanos indígenas, y mujeres en particular; y los retrocesos en el marco jurídico de países específicos para proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La Comisión también recibió información relativa a situaciones concretas que afectan a comunidades indígenas, como la situación del pueblo rapa nui en Chile, la realidad de la comunidad indígena urbana de Cantagallo in Perú, la persistencia de discriminación sexual en la Ley Indígena de Canadá y el impacto de órdenes ejecutivas sobre derechos humanos

de pueblos indígenas en los Estados Unidos. Asimismo, la Comisión también fue alertada de la situación del derecho de pueblos indígenas a tierra en la región del Amazonas, así como la situación de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco.

Por otra parte, la Comisión celebró una audiencia pública de fondo sobre un caso relativo a los derechos de pueblos indígenas, Caso 12.918 - Amafer Guzmán Cruz y otros, México.

## Medidas cautelares

La CIDH también tiene la capacidad, a iniciativa propia o a petición de una parte, de solicitar que un Estado adopte medidas cautelares en situaciones graves y urgentes que suponen un riesgo de irreparable daño para personas o para el asunto de una petición o caso pendiente ante los órganos del sistema interamericano. De las 50 solicitudes de medidas cautelares otorgadas y ampliadas por la CIDH a lo largo de 2017, 12 fueron en favor de pueblos o comunidades indígenas.<sup>9</sup>

En dos ocasiones durante 2017, la CIDH amplió las medidas cautelares que previamente había concedido en diciembre de 2015, para la protección de niños y adolescentes wayúu en el departamento de La Guajira en Colombia. A este respecto, en enero de 2017, la CIDH amplió el alcance de sus medidas cautelares para beneficiar aproximadamente a 9.000 mujeres gestantes y lactantes de la comunidad indígena wayúu de los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía, para garantizar la cobertura de sus necesidades de alimentación, agua potable y atención sanitarias relacionadas con el embarazo.<sup>10</sup> Subsecuentemente, en diciembre de 2017, la Comisión además extendió el ámbito de las medidas a aproximadamente 3.000 personas mayores, debido a su falta de acceso a atención médica, altos índices de desnutrición y falta de agua potable.<sup>11</sup> En ambas ampliaciones, la Comisión solicitó que el Estado asegurara la disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios sanitarios culturalmente apropiados para los beneficiarios, y les garantizara el acceso a agua potable y alimentos en suficiente cantidad y calidad para satisfacer sus necesidades nutricionales.

La Comisión otorgó medidas cautelares relativas al derecho de salud e integridad personal en tres ocasiones, dos de las cuales estaban relacionadas con la falta de atención médica efectiva, integral y continua para problemas de salud causados por contaminación ambiental.

En septiembre de 2017, la Comisión concedió medidas a los miembros de la comunidad nativa “Tres Islas” de Madre de Dios, en Perú, como resultado de la presencia de mercurio en sus organismos, fuentes de agua y suelo debido a actividades mineras en su territorio.<sup>12</sup> En diciembre de 2017, la Comisión también adoptó medidas para la población de las comunidades de Cuninico y San Pedro, en la Amazonia peruana, cuyos informes de sangre, pelo y orina revelaron niveles de cadmio y mercurio por encima de los niveles permisibles, debido a los múltiples derrames de petróleo del oleoducto Norperuano.<sup>13</sup> En ambos casos, además de suministrar atención médica, la Comisión solicitó a Perú garantizar que todos los miembros de las comunidades tengan acceso a agua potable y a una alimentación adecuada en términos nutricionales y culturales, libre de agentes contaminantes; y que tome medidas para investigar, mitigar, reducir y eliminar las fuentes de estos problemas. La Comisión también requirió la adopción de medidas por el Estado de Guatemala para Paulina Mateo Chic, por encontrarse en riesgo dada la falta de atención médica para tratar las diversas patologías que enfrenta.<sup>14</sup>

La Comisión trató de abordar las consecuencias de desplazamiento forzado interno mediante su mecanismo de medidas cautelares. De hecho, en septiembre de 2017, la CIDH otorgó medida cautelar para proteger las vidas y la integridad personal de 111 familias maya q'eqchi, maya chuj, así como campesinos y población mestiza, un total 450 personas, de la comunidad de Laguna Larga, en Petén, Guatemala. Los beneficiarios de las medidas cautelares perdieron sus casas, sus cultivos y cosechas, y sus enseres, cuando fueron forzados a abandonar su comunidad y trasladarse a una zona cercana a la frontera de Guatemala-México, donde se encontraban viviendo a la intemperie en carpas de acampar y “champas”, directamente expuestos a las condiciones climatológicas.<sup>15</sup>

Además, durante este año en varias ocasiones la Comisión otorgó medidas cautelares para proteger la vida y la integridad personal, así como también la capacidad de llevar a cabo actividades de defensa de derechos humanos por parte de personas defensoras de derechos humanos indígenas. A este respecto, en febrero de 2017, la CIDH otorgó medidas para Víctor Vásquez, en Honduras, que estaba afrontando una situación de riesgo por sus acciones como presidente del consejo indígena de la comunidad de Simpínula, en defensa de territorios que son parte de las tierras ancestrales del pueblo indígena lenca.<sup>16</sup> La Comisión también amplió medidas para proteger a Lottie Cunningham, en Nica-

ragua, que fue objeto de hostigamientos y recibió amenazas de muerte como consecuencia de su trabajo como presidenta de la organización CEJUDHCAN, en representación de la comunidad indígena miskitu, afectada por un conflicto territorial en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.<sup>17</sup>

Asimismo, se otorgaron medidas requiriendo a los Estados que actúen para determinar el destino y paradero de personas indígenas desaparecidas o sus defensores, para proteger sus vidas e integridad personal. Por ejemplo, en junio, la Comisión amplió medidas que había otorgado al pueblo indígena wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia, para determinar el destino y paradero de Manuel Enrique Vega Sarmiento, desaparecido el 25 de diciembre de 2016.<sup>18</sup> En agosto de 2017, la CIDH otorgó medidas para determinar el destino y paradero de Santiago Maldonado, un hombre no indígena que desapareció en el marco de un operativo policial en una zona ocupada por la comunidad mapuche de "Vuelta del Río Pu-Lof," y las personas que les apoyaban en esta reivindicación de su tierra ancestral, en Argentina.<sup>19</sup> A mediados de ese mes, la CIDH otorgó medidas para Julio César Vélez Restrepo, Luis Adrián Vélez Restrepo y dos adolescentes, B.V.R. y L.S.N., en Colombia, todos miembros de la comunidad indígena embera chamí, que llevaban desaparecidos varios meses.<sup>20</sup>

Asimismo, la Comisión también solicitó al Estado de Argentina adoptar medidas para proteger a Milagro Sala, lideresa de la "Organización Barrial Túpac Amaru", que estaba privada de libertad en la cárcel conocida como el "Penal del Alto Comedero", en Jujuy, Argentina, y fue supuestamente objeto de hostigamiento, amenaza de muerte y otras agresiones.<sup>21</sup> La Comisión, reiterando que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional, solicitó que el Estado tome medidas alternativas a la prisión preventiva, como el arresto domiciliario. El 3 de noviembre de 2017, la Comisión solicitó medidas provisionales a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que constató que el Estado no había cumplido sus medidas cautelares, lo que exacerbaba el riesgo contra su vida e integridad personal.<sup>22</sup> El 23 de noviembre de 2017, la Corte otorgó medidas provisionales a favor de Milagro Sala.<sup>23</sup>

## Peticiones y casos

El 18 de marzo de 2017, la Comisión emitió el Informe de admisibilidad No. 30/17 por el caso de la Comunidad Maya Q'eqchi' Agua Caliente,<sup>24</sup> en el que los peticionarios sostienen que Guatemala violó los derechos a la propiedad colectiva de las tierras y recursos naturales, así como la libre determinación y autogobierno de esta comunidad debido a la falta de una ley especial que reconozca dichos derechos, y a pesar de que la comunidad haya pagado al Instituto Nacional de Transformación Agraria el monto solicitado para recibir el título oficial de tierras. Alegan que el marco nacional incumple el reconocimiento de estos derechos y no garantiza el derecho de consulta a los pueblos indígenas en relación a la adjudicación de sus tierras, explotación de minerales en sus territorios y aprobación de estudios de impacto ambiental.

En marzo de 2017, otros dos Informes de admisibilidad fueron aprobados con respecto al Estado de México: el Informe No. 167/17 en el asunto de "Alberto Patishtán Gómez" y el Informe No. 165/17 en el asunto de "Dionicio Cervantes Nolasco y Armando Aguilar Reyes", ambos en general referentes al derecho a un juicio justo, a las debidas garantías procesales y a la protección judicial de acusados indígenas.<sup>25</sup>

Por otra parte, se aprobó un informe de fondo sobre el caso del homicidio de un adolescente indígena, aunque está en tramitación y por tanto aún tiene carácter confidencial. No se presentaron casos a la Corte en relación a derechos de pueblos indígenas en el transcurso del año.

## Sentencia contra Nicaragua

La Corte emitió una Sentencia en el "Caso de Acosta y otros vs. Nicaragua"<sup>26</sup>, en la que concluyó que el Estado era internacionalmente responsable por la violación de los derechos de acceso a la justicia, la verdad y la protección judicial de María Luisa Acosta, una conocida defensora de los derechos humanos de comunidades indígenas en la región Costa Caribe de Nicaragua, tras el homicidio de su marido Francisco García Valle, en Bluefields, Nicaragua. La Corte consideró que el Estado no investigó diligentemente a los autores materiales e intelectuales del homicidio ni tampoco la hipótesis de que el mismo pudiera deberse a represalias por la actividad que realizaba la señora Acosta en defensa de los derechos humanos. La Corte ordenó al Estado establecer meca-

nismos de protección y protocolos de investigación para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos, especialmente dados los niveles de riesgo a los que se enfrentan en cuestiones relativas a tierra y territorio en Nicaragua.

## Opiniones consultivas de la Corte Interamericana

El 15 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la opinión consultiva OC-23/17 enfatizando que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano autónomo y que los efectos adversos de degradación ambiental y cambio climático afectan a otros derechos humanos, respaldándose por primera vez en las obligaciones contenidas en la “Declaración Americana sobre los Derechos de Pueblos Indígenas”, entre otros instrumentos.<sup>27</sup> OC-23/17 analizó en profundidad las obligaciones de los Estados frente al significativo daño ambiental dentro y más allá de sus fronteras, en relación a sus obligaciones de proteger los derechos a la vida y la integridad personal. Esta opinión consultiva puede ampliar el ámbito de actuación de comunidades indígenas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), abriendo un canal para resultados de responsabilidad por daños relacionados con el cambio climático y obligaciones estatales extraterritoriales.

## Notas y referencias

1. CIDH, “Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas”, OA/Ser.L/V/II., Doc.44/17, 17 de abril de 2017.
2. OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), 9 de junio de 1994.
3. CIDH, “Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas”, micro página web (solo disponible en español).
4. CIDH, “Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”, OEA/Ser.L/V/II., Doc.47/15, 31 de diciembre de 2015.
5. OACNUDH, “Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay. Resultado de las consultas realizadas por OACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela”. Febrero

de 2012; CIDH, "Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos", OEA/Ser.L/V/II Doc. 47/13, 30 de diciembre de 2013; y OEA, "Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", OEA/Ser. K/XI, GT/DADIN/doc. 334/08 rev.12, en artículo 26.

6. CIDH, Audiencia, "Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia y el Gran Chaco", 24 de octubre de 2017.
7. CIDH, Comunicado de Prensa N.º 144/17, "CIDH y ACNUDH expresan preocupación sobre denuncias de masacre en contra de indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonia brasileña" (solo disponible en español y portugués), 21 de septiembre de 2017.
8. CIDH, Audiencias, 161º período de sesiones: Situación de las personas defensoras del derecho al medio ambiente en las Américas, 22 de marzo de 2017; Las órdenes ejecutivas y su impacto en los derechos humanos en Estados Unidos (de oficio), 21 de marzo de 2017; Situación de derechos humanos de la comunidad indígena urbana en el barrio de Cantagallo de Lima, Perú, 20 de marzo de 2017; Denuncias de criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos que se oponen a proyectos hidroeléctricos en Guatemala, 20 de marzo de 2017; Situación de derechos humanos del Pueblo Rapa Nui en Chile (De oficio), 18 de marzo de 2017; Derecho de acceso a la información y transparencia en la gestión ambiental, concesión, monitoreo y fiscalización de actividades extractivas en las Américas, 18 de marzo de 2017; Los derechos al territorio de los pueblos indígenas y las comunidades amazónicas, 17 de marzo de 2017; CIDH, Audiencias, 162º período de sesiones: Los cambios de las políticas públicas y leyes sobre pueblos indígenas y quilombolas en Brasil, 24 de mayo de 2017; Institucionalidad de pueblos indígenas y afrodescendientes en Perú, 25 de mayo de 2017; CIDH, Audiencias, 163º período de sesiones: Industrias extractivas y el derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas en Ecuador, 7 de julio de 2017; Denuncias de violencia y hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos en Ecuador, 7 de julio de 2017; CIDH, Audiencia, 164º período de sesiones, Denuncias de ataques a personas defensoras de derechos humanos por empresas extractivas en Guatemala, 7 de septiembre de 2017; CIDH, Audiencias, 165º período de sesiones: Situación de los derechos humanos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco, 23 de octubre de 2017; La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Brasil, 23 de octubre de 2017; Criminalización de las defensoras del medio ambiente en América Latina, 24 de octubre de 2017; CIDH, Audiencias, **166º período de sesiones**: *Denuncias de discriminación sexual en la Ley Indígena de Canadá*, 7 de diciembre de 2017; *Medidas para prevenir las violaciones de derechos humanos de las industrias extractivas canadienses que operan en América Latina*, 7 de diciembre de 2017.
9. CIDH, [Resolución 38/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 113/16 – Comunidad Nativa "Tres Islas" de Madre de Dios respecto de Perú; CIDH, [Resolución 36/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 412/17 - Pobladores



desalojados y desplazados de la Comunidad Laguna Larga respecto de Guatemala; CIDH, [Resolución 32/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 564/17 – Santiago Maldonado respecto de Argentina; CIDH, [Resolución 30/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 178/17 – Julio César Vélez Restrepo y otros respecto de Colombia; CIDH, [Resolución 4/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 507/16 - Víctor Vásquez respecto de Honduras; CIDH, [Resolución 3/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 51/15 – Mujeres gestantes y lactantes de la Comunidad Indígena Wayúu respecto de Colombia; CIDH, [Resolución 52/17](#), Medida cautelar 120/16 – Pobladores de la Comunidad de Cuninico y otra respecto de Perú; CIDH, [Resolución 51/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 51/15 - Personas mayores pertenecientes a la Asociación Shipia Wayúu de la Comunidad indígena Wayúu en los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía respecto de Colombia; CIDH, [Resolución 49/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 782/17 - Paulina Mateo Chic respecto de Guatemala; CIDH, [Resolución 23/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 25/16 - Milagro Amalia Ángela Sala respecto de Argentina; CIDH, [Resolución 18/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 21/05 - Pueblo Indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta respecto de Colombia; CIDH, [Resolución 16/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 505/15 - Lottie Cunningham respecto de Nicaragua.

10. CIDH, [Resolución 3/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 51/15 – Mujeres gestantes y lactantes de la Comunidad Indígena Wayúu, Colombia, 26 de enero de 2017.
11. CIDH, [Resolución 51/17](#) (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 51/15 - Personas mayores pertenecientes a la Asociación Shipia Wayúu de la Comunidad indígena Wayúu en los municipios de Manaure y Riohacha y Uribía respecto de Colombia, 1 de diciembre de 2017.
12. CIDH, [Resolución 38/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 113/16 – Comunidad Nativa “Tres Islas” de Madre de Dios respecto de Perú, 8 de septiembre de 2017.
13. CIDH, [Resolución 52/17](#), Medida cautelar 120/16 - Comunidad de Cuninico y otra respecto de Perú, 2 de diciembre de 2017.
14. CIDH, [Resolución 49/17](#), (solo disponible en español), Medida cautelar 782/17 - Paulina Mateo Chic respecto de Guatemala, 1 de diciembre de 2017.
15. CIDH, [Resolución 36/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 412/17 - Pobladores desalojados y desplazados de la Comunidad Laguna Larga respecto de Guatemala, 8 de septiembre de 2017.
16. CIDH, [Resolución 4/17](#) (solo disponible en español), PM 507/16 - Víctor Vásquez respecto de Honduras, 6 de febrero de 2017.
17. CIDH, [Resolución 16/17](#), (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 505/15 - Lottie Cunningham respecto de Nicaragua, 11 de junio de 2017.

18. CIDH, [Resolución 18/17](#), (solo disponible en español), Ampliación de la medida cautelar 21/05 - Pueblo Indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta respecto de Colombia, 14 de junio de 2017.
19. CIDH, [Resolución 32/17](#) (solo disponible en español), Medida cautelar 564/17 - Santiago Maldonado respecto de Argentina, 22 de agosto de 2017. Es importante señalar que estas medidas fueron levantadas el 13 de enero de 2018, ya que el cuerpo del beneficiario se encontró, dejando sin objeto las medidas. Véase: CIDH, [Resolución 2/18](#) (solo disponible en español), RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, Medida cautelar 564/17- Santiago Maldonado respecto de Argentina, 13 de enero de 2018.
20. CIDH, [Resolución 30/17](#) (solo disponible en español), PM 178/17 - Julio César Vélez Restrepo y otros respecto de Colombia, 14 de agosto de 2017.
21. CIDH, [Resolución 23/17](#), (solo disponible en español), Medida cautelar 25/16 - Milagro Amalia Ángela Sala respecto de Argentina, 27 de julio de 2017.
22. CIDH, Comunicado de Prensa N.º 173/17, [CIDH considera incumplidas cautelares a favor de Milagro Sala en Argentina y envía solicitud a la Corte](#), 3 de noviembre de 2017.
23. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Solicitud de medidas provisionales respecto de Argentina, Asunto Milagro Sala, [Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos](#), 23 de noviembre de 2017.
24. CIDH, [Informe de admisibilidad No.30/17](#), Petición 1118-11, Comunidad Maya Q'eq-ch' Agua Caliente, Guatemala, OAS/Ser.L/V/II.161, Doc.37, 18 de marzo de 2017.
25. CIDH, [Informe de admisibilidad No. 167/17](#), Alberto Patishtán Gómez. México, 1 de diciembre de 2017 (No disponible en internet en el momento de redacción); CIDH, [Informe de admisibilidad No.165/17](#), Dionicio Cervantes Nolasco y Armando Aguilar Reyes, 1 de diciembre de 2017 (No disponible en internet en el momento de redacción).
26. Corte Interamericana de Derechos Humanos, [Caso Acosta y otros vs. Nicaragua](#) (solo disponible en español), Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Series C No. 334.
27. Corte Interamericana de Derechos Humanos, [Opinión Consultiva OC-23/17 Colombia](#) (solo disponible en español), Medio Ambiente y Derechos Humanos, 15 de noviembre de 2017, Series A No 23.

**Marjolaine Olwell** es abogada de derechos humanos especializada en asuntos relacionados con los derechos de personas indígenas. Actualmente es la especialista en derechos humanos a cargo de la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## CONSEJO ÁRTICO

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental de alto nivel formado por los Estados Árticos (Canadá, Reino de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Rusia, Suecia, Estados Unidos), establecido en 1996 en una reunión en Ottawa, Canadá. Amplió el mandato de la entonces Estrategia para la Protección del Medioambiente Ártico (AESP) desde una cooperación puramente ambiental para dar cabida al desarrollo sostenible y un enfoque en la vida y el bienestar de los pueblos del Ártico. Los ocho Estados miembros a su vez ocupan la presidencia durante dos años. Desde 2015-2017 fue realizado por los Estados Unidos. Finlandia continuó tras el mandato de Estados Unidos en 2017.

Una característica única del Consejo es que seis pueblos indígenas árticos están representados como participantes permanentes en la mesa junto con los Gobiernos árticos. Los participantes permanentes representan al Consejo Athabaskan del Ártico, la Asociación Internacional Aleut, el Consejo Internacional de Gwich'in, el Consejo Circumpolar Inuit, la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte y el Consejo Saami. El Consejo Ártico tiene una extensa lista de observadores, incluidos Estados no árticos, organizaciones intergubernamentales y ONG. Las principales actividades del Consejo Ártico se relacionan con la interacción entre los Estados árticos y la coordinación, promoción y publicación de investigaciones científicas sobre cuestiones climáticas, ambientales y de biodiversidad, vinculadas con la navegación, la seguridad marítima, la salud y el bienestar mental en el Ártico.

**E**l Consejo Ártico está experimentando una evolución significativa a medida que los efectos del cambio climático en las regiones polares se vuelven cada vez más evidentes. Las medidas para lidiar con la desintegración de la cubierta de hielo marino, la pérdida de

glaciares, el derretimiento del *permafrost* y los cambios en el rango y comportamiento de las especies son cada vez más urgentes.

El aumento de la atención en la región por parte de algunos de los países más poblados y económicamente más poderosos del mundo ha aumentado a medida que el hielo marino se ha retirado. En 2013, China, Singapur, Corea del Sur y la India se convirtieron en observadores del Consejo, elevando el número de Estados observadores a 12 y superando en número al de Estados miembros. Cada nación tiene diferentes motivos y razones estratégicas para estar allí, pero la principal es que el Ártico pronto estará abierto a la navegación transcontinental, el clima cambiante permitirá la exploración de vastos recursos de minerales ya que se estima que el 30% del petróleo y el gas del mundo se encuentran allí.

A medida que se acerca a su tercera década, el papel que desempeñan los pueblos indígenas se ha intensificado y sigue siendo fundamental para el funcionamiento de este organismo político basado en el consenso. Cuando el Consejo Ártico cumplió 20 años en 2016, las seis organizaciones de pueblos indígenas representantes produjeron un mapa conceptual de historias<sup>1</sup> basado en una serie de entrevistas para contar la historia del papel crucial que han desempeñado en el desarrollo de la política ambiental del Ártico desde el fin de la Guerra Fría.

El Consejo Ártico no es una organización basada en tratados y no fue diseñada para crear acuerdos legales entre sus miembros. Por el contrario, es un ejemplo de "ley blanda"<sup>2</sup> que está evolucionando y, bajo la presidencia de los Estados Unidos en 2017, el Consejo firmó su tercer acuerdo sobre "Mejora de la cooperación científica internacional del Ártico".<sup>3</sup> Reconoce "la excelente cooperación científica existente y que ya está en marcha en muchas organizaciones e iniciativas, incluidas instituciones de conocimiento indígena.

Si bien el acuerdo hace solo una referencia al conocimiento indígena, su inclusión es significativa. Los participantes permanentes han luchado mucho y duramente para que su conocimiento sea reconocido y valorado en el trabajo del Consejo Ártico. Este esfuerzo refleja una lucha similar en otras partes del mundo donde el conocimiento indígena todavía se ve como anecdótico o como simples historietas.

El conocimiento y la educación son las principales preocupaciones de los participantes permanentes. La educación estuvo en la agenda en la primera reunión del Consejo Ártico presidida por Finlandia, que asumió la presidencia en 2017.

La educación será una prioridad principal para el mandato finlandés, junto con la prevención de la contaminación y los esfuerzos para “fortalecer la cooperación del Ártico al estudiar la posibilidad de establecer objetivos comunes a largo plazo”.<sup>4</sup>

Tal como explica el Programa de la Presidencia de Finlandia para el Consejo Ártico 2017-2019: “Durante sus primeros veinte años, el Consejo Ártico se ha convertido en un foro internacional reconocido. La participación activa de las organizaciones de pueblos indígenas y la muy arraigada conexión con la comunidad científica lo hacen único.”

La educación, el conocimiento tradicional, la salud y el bienestar son prioridades de larga data de los participantes permanentes y por eso, la Declaración de Fairbanks publicada al final de la presidencia estadounidense en 2017, reconoció la importancia de una iniciativa del Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible sobre prácticas educativas preescolares para elevar los niveles de vida de los pueblos indígenas del Ártico manteniendo su cultura y lenguas y fomentando el establecimiento de un programa de capacitación de jóvenes indígenas en la documentación de conocimiento tradicional relacionado con la alimentación, el emprendimiento alimentario y la innovación.”

Esta iniciativa toca dos principales preocupaciones de los participantes permanentes: la necesidad de la creación de habilidades y de financiamiento estable para garantizar que puedan llevar a cabo sus responsabilidades de manera efectiva en el consejo y en sus seis grupos de trabajo. Mientras que los países del Consejo Ártico tienen recursos para apoyar su trabajo en temas de contaminación, biodiversidad y desarrollo sostenible (las tres principales áreas de enfoque para los grupos de trabajo del consejo), los pueblos indígenas siempre han tenido que contar con el apoyo financiero de los países para poder participar.

Con el fin de garantizar la estabilidad financiera a largo plazo, los participantes permanentes han establecido el Fondo Áglu, una fundación independiente con sede en Suecia, para recaudar fondos para garantizar su participación en el Consejo Ártico en esta tercera década y en adelante.

## Notas y Referencias

1. Véase <https://gridarendal.maps.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=2228ac6bf45a4cebafc1c3002ffef0c4>

2. Ida Folkestad Soltvedt. "Soft Law, Solid Implementation? The Influence of Precision, Monitoring and Stakeholder Involvement on Norwegian Implementation of Arctic Council Recommendations." *Arctic Review on Law and Politics*, Vol. 8, 2017, pp. 73–94. <http://dx.doi.org/10.23865/arctic.v8.639>
3. Los primeros dos son el Arctic Search and Rescue Agreement 2011) y un Acuerdo sobre preparación y respuesta ante derrames de hidrocarburos (2013).
4. Véase <http://formin.finland.fi/public/download.aspx?ID=168133&GUID=%7b777C6FF8-CB36-426D-9430-62E8870A5640%7d>

**John Crump** es redactor sobre asuntos científicos en GRID-Arendal y miembro del Equipo Polar de la organización. Él es el ex Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Consejo del Ártico.

# PARTE 3

INFORMACIÓN  
GENERAL

# **SOBRE IWGIA**

## **Sobre nosotros**

Somos una organización internacional de derechos humanos dedicada a promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas. La organización lleva 50 años apoyando la lucha por los derechos de los pueblos indígenas. Trabajamos a través de una red mundial de organizaciones de pueblos indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, respeto e implementación de los derechos de los pueblos indígenas al territorio, integridad cultural y desarrollo en sus propios términos.

## **Nuestra misión**

Trabajamos para un mundo donde las voces de los pueblos indígenas son escuchadas y sus derechos son implementados. Promovemos el cambio a partir de la documentación de las condiciones y las brechas en los derechos humanos que los pueblos indígenas experimentan. Con ello, contribuimos a la concientización sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel global, apoyando así a las propias organizaciones de pueblos indígenas a actuar por sus propios medios y en su acceso a los organismos de derechos humanos y abogamos por cambios en los procesos de decisión a nivel local, regional e internacional.

## **Nuestra visión**

Nuestra visión es un mundo donde los pueblos indígenas disfrutan plenamente de sus derechos. Existimos para asegurar un mundo donde los pueblos indígenas puedan sostener y desarrollar sus sociedades sobre la base de sus propias prácticas, prioridades y visiones.

## **¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?**

Puedes seguir nuestro trabajo a través de nuestro boletín de noticias <http://bit.ly/IWGIANewsletter> y actualizaciones semanales en nuestras cuentas de Facebook <https://www.facebook.com/IWGIA/> y Twitter <https://www.twitter.com/IWGIA>. Visita nuestra página web para encontrar diferentes maneras de apoyarnos: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>



# PUBLICACIONES DE IWGIA 2017

Todas las publicaciones de IWGIA se pueden descargar en [www.iwgia.org](http://www.iwgia.org)

## Publicaciones en castellano

### Libros

#### **El Mundo Indígena 2017**

Editado por Katrine Broch Hansen, Kätthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin  
ISBN: 978-87-92786-73-9

#### **Después del Caucho**

Alberto Chirif  
Lluvia Editores, CAAAP e IWGIA  
ISBN: 978-87-92786-82-1

#### **El Daño No se Olvida**

Yaizha Campanario Baqué y Cathal Doyle  
Perú, Equidad, OPIKAFPE, FECONACO, IWGIA, FEDIQUEP y Middlesex  
University of London  
ISBN: 978-612-46623-7-9

#### **Horizonte Político del Movimiento Indígena en Argentina**

Silvia Ramírez  
IWGIA  
ISBN: 978-987-4115-03-4

#### **Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), IWGIA y el Mi-  
nisterio de Asuntos Exteriores de Dinamarca  
ISBN 978-0-8270-6658-8

#### **Mar Adentro**

Editado por Alexandre Surralles y Hélène Artaud  
IWGIA  
ISBN: 978-87-92786-75-3

## **Resistencia Penitenciarias**

Editado por R. Aída Hernández Castillo

Juan Pablos, Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra e IWGIA

ISBN: 978-607-711-413-0

## **Informes**

### **Minería del Carbón en la Guajira y el Cesar: Huellas Sociales, Económicas y Ambientales. Informe IWGIA 24**

Ana Cecilia Betancur

IWGIA

ISBN: 978-87-92786-77-7

### **Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Informe de Situación 2016. Informe IWGIA 25**

Editado por Leonardo Tamburini

CNAMIB, Consejo de Mama T'Allas, Programa NINA e

IWGIA

ISBN: 978-87-9278679-1

## **Publicaciones en Inglés**

### **Libros**

#### **[The Indigenous World 2017](#)**

Editado por Katrine Broch Hansen, Käthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin

WGIA

ISBN: 978-87-92786-72-2

#### **Delivering on the Paris Promises: Combating Climate Change while Protecting Rights**

AIPP, Regnskogfonder, CARE, WE DO, IWGIA y ITUC CSI IGB

#### **Extractive Industries, Land Rights and Indigenous Communities'/ Populations' Rights: East, Central and Southern Africa**

African Commission on Human and Peoples' Rights (ACHPR) and IWGIA

IWGIA

ISBN: 978-87-92786-76-0

### **Indigenous Women and Their Human Rights in the Americas**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), IWGIA y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca

ISBN: 978-0-8270-6659-5

### **Livelihood, Land Use and Customary Tenure in KHUPRA, Myanmar Karuna Mission Social Solidarity**

MISEREOR, IWGIA y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca

### **The Sea Within**

Editado por Alexandre Surralles y Hélène Artaud

IWGIA

ISBN: 978-87-92786-87-6

## **Informes**

### **Land grabbing, investments & indigenous peoples' rights to land and natural resources: Legal analysis and case studies from Tanzania, Kenya, India, Myanmar, Colombia, Chile and Russia. IWGIA Report 26**

Jeremie Gilbert

Editado por Marianne Wibben Jensen y Genevieve Rose

IWGIA y Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca

ISBN: 978-87-92786-80-7

## **Notas informativas**

### **Briefing note: Ending Hunger and Achieving Food Security for Indigenous Peoples**

IWGIA

### **Briefing Note: Eradicating Poverty and Promoting Prosperity of Indigenous Peoples in a Changing World**

Indigenous People Major Group e IWGIA

**Briefing Note: Free Prior and Informed Consent where Indian Legislation Stands**

Gayatri Raghunandan  
IWGIA

**Briefing Note: Violations of Rights of Pastoralist in Morogoro Region, Tanzania**

IWGIA

**Alertas urgentes (publicadas por IWGIA)**

**Urgent Alert: Concerning Gross Human Rights Abuses Towards Adivasi Forest Dwellers in Jharkhand, India**

**Urgent Alert: Food crisis in the Naga Self-Administered Zone, Sagaing Region, Myanmar**

**Urgent Alert: Forced evictions of Maasai in Loliondo, Tanzania**

